

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA



**El reino de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XVII:  
evolución, crisis y reforma de un territorio mediterráneo**

TESIS DOCTORAL PRESENTADA POR D. JAVIER REVILLA CANORA

DIRIGIDA POR EL PROFESOR DR. D. MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ

MADRID, 2022

# Índice

<b>Agradecimientos</b> .....	<b>4</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>9</b>
<b>Riassunto</b> .....	<b>11</b>
<b>Abreviaturas</b> .....	<b>13</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>15</b>
El gobierno de los reinos: la creación del virreinato.....	16
Historiografía del virreinato. Estado de la cuestión. ....	19
El virreinato en Cerdeña.....	23
El asesinato del virrey Camarasa .....	28
Planteamiento y objeto de este estudio .....	34
<b>2. La creación de un reino</b> .....	<b>38</b>
Dos caras de una misma realidad .....	39
Genoveses, pisanos, aragoneses y españoles. ....	44
La articulación institucional del reino de Cerdeña.....	51
Instituciones de gobierno: política y economía.....	54
La defensa de un reino: milicias y galeras .....	61
La nobleza sarda.....	64
Organización religiosa .....	67
<b>3. Cerdeña a comienzos del siglo XVII</b> .....	<b>72</b>
<i>La danza de esta cobranza injusta: los virreyes de Felipe III</i> .....	73
Cerdeña y el ímpetu moral de Olivares.....	88
La reformulación de un reino .....	95
Fidelidad y servicio a cambio de mercedes.....	124
Consideraciones finales.....	133
<b>4. El inicio de las parcialidades</b> .....	<b>136</b>
Un gobierno marcado por la peste .....	163
Un gobierno de <i>prontitud, acierto y cuidado</i> .....	172
El último virrey de Felipe IV .....	185
Consideraciones finales.....	187
<b>5. La quiebra del reino</b> .....	<b>193</b>
Complicaciones de gobierno .....	200

Convocatoria del Parlamento .....	211
Un Parlamento entre Cagliari y Madrid .....	215
El retorno del marqués de Laconi .....	219
... <i>que caigan en mí los golpes de la Fortuna</i> .....	226
<i>De esta suerte gobierna don Bernardino siempre que le toca la vez...</i> .....	230
Reacciones al asesinato .....	236
Consideraciones finales.....	243
<b>6. El duque de San Germán, pacificador de Cerdeña .....</b>	<b>248</b>
Primeros pasos de una carrera militar .....	249
Mando supremo en la guerra contra Portugal .....	253
Comienzo de su carrera política: virrey de Navarra.....	255
Nuevo destino: virrey de Cerdeña.....	257
Instrucciones de gobierno .....	258
<b>7. Gobierno, reparación y castigo.....</b>	<b>262</b>
El Pregón General y la sentencia contra la marquesa de Laconi .....	273
Los ajusticiados .....	276
... <i>sacando de este reino de seis a ocho personas: los desterrados</i> .....	280
Nuevos cargos y mercedes.....	295
Un nuevo trienio en Cagliari.....	298
La majestad del virrey .....	302
Consideraciones finales.....	318
<b>8. Corolario del asesinato Camarasa: .....</b>	<b>327</b>
Del año fatídico a los años grises .....	328
De Orán a Cerdeña .....	331
Directrices para gobernar un reino .....	333
El gobierno de Cerdeña .....	335
Arte, memoria y representación del orden político .....	341
Pretendientes al gobierno de Cerdeña .....	345
De Granada a Cagliari.....	347
Un nuevo Parlamento .....	349
Las negociaciones .....	351
La gestión de la recaudación.....	355
Consideraciones finales.....	358
<b>9. Conclusiones.....</b>	<b>362</b>

<b>Conclusioni.....</b>	<b>370</b>
<b>Fuentes primarias.....</b>	<b>378</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>386</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>424</b>

## Agradecimientos

Decía Alonso Quijano en la celeberrima obra de Miguel de Cervantes que no hay refrán que no sea verdadero, porque todos son sentencias sacadas de la misma experiencia, madre de las ciencias todas<sup>1</sup>. Y es que la elaboración de una Tesis doctoral como la presente es un cúmulo de experiencias que comienzan desde el momento mismo en que uno se plantea llevarla a cabo.

Fue durante la elaboración de mi Trabajo Fin de Master cuando tuve la oportunidad de trabajar bajo la dirección del profesor Manuel Rivero Rodríguez que, ya en los años de carrera, me había marcado por sus clases sobre la Historia de Italia y especialmente aquella asignatura llamada “Relaciones dinásticas y orden político internacional en la Edad Moderna”. Para Manuel es el primer agradecimiento. Habría muchos motivos para hacerlo, pero el principal es que muy pocos investigadores de su talla habrían dirigido una Tesis a alguien sin una beca predoctoral. En este sentido, Manuel ha demostrado valentía y un reconocimiento hacia mí como investigador que le agradeceré siempre.

Durante aquel año del Máster pude entrar en contacto con un grupo de investigadores de diferentes edades que integraban el Instituto Universitario “La Corte en Europa”. Tuve la suerte de poder formar parte de su quehacer diario, de aprender de ellos y junto a ellos, de vivir toda una serie de primeras veces: las primeras veces en archivos como el General de Palacio, el Histórico Nacional o el General de Simancas; las primeras conferencias, los primeros artículos, la organización de los primeros congresos. Gracias especialmente al profesor José Martínez Millán, director del Instituto en aquellos momentos, con quien he tenido la suerte de poder trabajar durante muchos años más en la gestión cotidiana del Instituto. Mi agradecimiento también a los profesores Félix Labrador Arroyo, José Eloy Hortal Muñoz, Esther Jiménez Pablo, Juan Carlos Gómez Alonso, Henar Pizarro Llorente, Gijs Verteegen, Koldo Trápaga Monchet, Carlos J. de Carlos Morales, Mariano de la Campa, Jesús Gómez, e Ignacio Ezquerro.

---

<sup>1</sup> M. de Cervantes Saavedra: El ingenioso hidalgo *Don Quijote de La Mancha*, I, capítulo XXI, página 272, Barcelona, 1994.

Gracias al IULCE y a los proyectos que ha desarrollado he podido disfrutar de contratos asociados a estos. El primero, en el marco del proyecto del Banco de España, *Endeudamiento dinástico y crisis financieras en la España de los Austria (1557-1647)*. El segundo, de más larga duración, llevado a cabo en el marco del proyecto *La herencia de los reales sitios: Madrid, de corte a capital (Historia, patrimonio y turismo)* S2015/HUM-3415 CMM-COURT-TOURIST-CM, grupo COURT-TOURIST-OUT financiado por la Comunidad de Madrid.

A lo largo de estos años he podido trabajar en diversos archivos y bibliotecas tanto en España como fuera de ella. Entre sus paredes y consultando la documentación que conservan, he podido ir evolucionando como historiador y es por este motivo por el que me gustaría agradecer a todas aquellas personas que me han facilitado el trabajo y me han ayudado en la ardua tarea de búsqueda de fuentes, aunque de un modo especial a Isabel Aguirre, Blanca y Mayte del Archivo General de Simancas, por su amabilidad, cariño y ayuda durante las innumerables veces que pude trabajar en aquel magnífico lugar. También me gustaría agradecer la profesionalidad y la ayuda del personal de sala y del de reprografía tanto del Archivo Histórico Nacional como del Archivo de la Corona de Aragón. En esta lista de nombres no querría olvidarme del profesor José Manuel Calderón, archivero de la Casa de Alba, quien también me permitió no solo bucear en la documentación de esta importante familia sino que me proporcionó buenas conversaciones y alguna que otra anécdota.

Una de las experiencias más enriquecedoras que un doctorando puede tener, en todos los sentidos, son sus estancias de investigación. En mi caso tuve la suerte de poder desarrollar una de ellas en la Università degli Studi di Cagliari bajo la supervisión del profesor Gianfranco Tore, y tanto él como el profesor Giovanni Murgia me acogieron con interés durante aquellos meses. No me gustaría olvidarme de Sebastiano Fenu, gracias a quien la estancia se hizo más amena y divertida. De igual modo a sus compañeros y amigos con quienes las cenas y las excursiones al interior de la isla fueron una grata experiencia. A Matteo Nioi por las largas conversaciones y por descubrirme una Cerdeña diferente. Sin embargo, mi mayor agradecimiento es para la profesora Rafaella Pilo quien, durante aquellos meses, me acogió y abrió las puertas de su casa. Muchos fueron los paseos, los cafés y las conversaciones que pudimos compartir por las calles de Cagliari.

Barcelona fue la segunda de mis estancias de investigación, gracias a la cual pude conocer de primera mano la ciudad. Allí, la profesora Mariángeles Pérez Samper me acogió con los brazos abiertos y con esa sonrisa cálida con la que siempre me recibía

y que, a día de hoy, sigue manteniendo. No puedo dejar de mencionar en este apartado catalán a mi amiga Agnès Rodó, a quien conocí hace años en unos de los Cursos de Verano que el IULCE organiza todos los años en Alcázar de San Juan. Desde entonces, nuestra amistad se ha ido haciendo más grande, más fuerte y hemos crecido juntos en una distancia que, aunque es geográfica, no impide que nos tengamos muy cerca.

A mis compañeros del Comité Editorial de *Revista Historia Autónoma*, Marcos Marina, Miriam Cera, Débora Madrid, Mar Rodríguez, Lucía Ruano y Aída Rodríguez.

Siguiendo con el ámbito académico me gustaría expresar también mi gratitud a varios investigadores con quienes he podido trabajar en diversos ámbitos y circunstancias, y de quienes siempre he aprendido: en Francia, Alexandra Merle, Marina Mestre y Guillaume Gaudin; en Italia, Nicoletta Bazzano, Fabrizio Tola, Giuseppe Mrozek, Angella Ballone, Manfredi Merluzzi, Paolo Cozzo y Andrea Merlotti; en Estados Unidos, Silvia Mitchell; en México, Armando Azúa; en Argentina, Guillermo Nieva y Marcelo Correa; en España, Laura Gómez Orts, Nuria Verdet, Teresa Canet, Isabella Munai, Sara Caredda, Diana Carrió-Invernizzi, Rocío Martínez, Laura Oliván, Ida Mauro, Jesús Gascón Pérez, Manuel Ángel Candelas Colodrón, Almudena Vidorreta, Almudena Pérez de Tudela, Mercedes Simal, Emilio Callado y Rafael Valladares.

Algunos de mis compañeros de máster y doctorado han trascendido el ámbito académico para convertirse en verdaderos amigos. De esta manera me gustaría agradecer los momentos compartidos a Juan Jiménez Castillo, María Onsurbe, André Luis de Castro Albuquerque, Miguel Rodríguez de Rivera, Marion Duchesne, Daniel Nieva, Andrea Pagès, Raquel Salvado, David Quiles, Ezequiel Borgognoni. Mención especial me gustaría hacer de un grupo muy cercano de investigadores y buenos amigos junto a los cuales atesoro momentos inolvidables: Miguel Conde Pazos, Diana Campoó Schelotto, Valentina Oldrati, Blanca de la Válgoma, Natalia González Heras, Rubén González Cuerva y Gloria Alonso de la Higuera. Gracias infinitas por esas quedadas, las ferias del libro antiguo, los eternos cafés, por las noches de Héroes, por recorrer Madrid en busca de la mejor pizza, por las mil anécdotas con el beatle rojo, por caminar EUR bajo una lluvia torrencial, por todos los consejos del mundo pero, sobre todo, por los momentos que están por venir.

Fuera del mundo académico quiero dedicar un apartado especial a mis amigos de la Universidad, a mis amigos de un pequeño rincón de Segovia y al maravilloso cajón de sastre que se generó en torno al desaparecido Gilda. Alberto, Miguel, Iván y Bea; Mery, Paloma, Merce, Javi, Cristian, Kiko, Dani, Lara e Iván; María, Hache, Tamy,

Alejandra, Gonzalo, Sergio, Cris, Nacho, David, Nacho, Luis y Gacel. A todos y cada uno de vosotros, a pesar de las ausencias provocadas por la investigación, los congresos y los malos momentos que esta Tesis ha traído, gracias por estar siempre ahí, por haber crecido y madurado juntos, por haberme demostrado que la amistad ha podido vencer la distancia de Mozambique, Nueva York, Italia, Escocia, Amberes, Canadá, Portugal o la que simplemente impone el día a día. Gracias por vuestra comprensión en mis momentos más complicados, por corroborar que nuestra amistad es algo que se mantiene a pesar de que cada uno de nosotros esté enfrascado en su rutina, y que las ganas de verse pueden con cualquier cosa. Gracias por la comprensión mutua, por las risas, las lágrimas, por redescubrirnos de vez en cuando, por las noches madrileñas, por todos los momentos en Ca'Harry, los cumpleaños en el Gilda, nuestras noches de sushi, las noches madrileñas, la peña, los bailes en las orquestas, las charlas hasta la madrugada, los paseos en bici, los momentos frente a la chimenea... Y no puedo ni quiero terminar este párrafo sin decir ¡Viva Tolo y viva San Blas!

He tenido la suerte de cruzarme en mi camino con un par de familias que han seguido sumando cosas positivas y maravillosas durante mis años de investigación. A María Villanueva y a sus hijos Borja y Sergio por hacer que las estancias en Simancas fuesen más interesantes, divertidas, cálidas y familiares. Gracias por tantos y tantos momentos de risas y anécdotas junto a la mesa, por esas opíparas comidas, por cómo me acogisteis en aquellas tardes frías y nubladas y, sobre todo, por enseñarme tantas cosas que me llevo solo para mí. A la familia Fernández-Camacho por la generosidad de acogerme durante los meses de confinamiento y permitirme concentrarme en la redacción de los últimos capítulos de la Tesis, por las risas tan sinceras de los más pequeños, por los consejos médicos, por las anécdotas juveniles sobre un pueblo de Zamora y las vivencias familiares en Madrid. Y gracias especialmente a Fer por mostrarme una visión más práctica del mundo, por desarrollar nuestra pasión común por las plantas y los bonsáis, por los viajes, las caminatas por la sierra, por la paciencia y la comprensión y por todos y cada uno de los momentos que están por venir.

No puede faltar mi familia en esta lista de agradecimientos. Mi tía Loli, mis sobrinos Álvaro y Cristina, mis hermanos Israel, Ruth y Nuria, y mis padres Jesús y Aderita. Gracias por haberme inculcado el amor por la familia y por nuestras raíces, por llevarnos a recorrer los rincones más remotos de España desde muy pequeños y hacer nacer en mí el amor por la historia y el arte. Gracias por transmitirme los valores de las generaciones pasadas, que siguen tan presentes día a día. Gracias por saber escuchar



cuando lo he necesitado, por haber permitido que me equivoque y que recorriese un camino que era muy desconocido para todos, por haber tenido paciencia en mis momentos más duros. Gracias, por último, a la generosidad de la “Fundación Revilla-Canora” por permitirme realizar esta Tesis doctoral.

## Resumen

La Tesis que presentamos en estas páginas tiene como objetivo ahondar en el conocimiento de un territorio concreto de todos los que integraban la Monarquía de los Austria: el reino de Cerdeña. Aunque desde la Edad Moderna comenzó a escribirse sobre su historia, lo cierto es que ha pasado desapercibido por la historiografía clásica. Sin embargo, desde finales del siglo XX los estudios que han tenido Cerdeña como centro de sus investigaciones han ido en aumento, bien por parte de la historiografía sarda e italiana, bien por parte de la española.

En nuestro trabajo hemos llevado a cabo un estudio prosopográfico de los virreyes del siglo XVII, concretamente del periodo relativo a los reinados de Felipe III, Felipe IV y la regencia de Mariana de Austria. Así mismo, hemos empleado la metodología de corte, definida por los estudios de José Martínez Millán, para reconstruir los lazos que los diferentes virreyes poseían no solo con ministros de la corte madrileña sino también con la aristocracia de los diferentes territorios u otros importantes actores políticos del momento, como los validos o individuos del panorama político sardo. Esta información nos ha permitido establecer unos vínculos entre la corte de Cagliari y la de Madrid resultan fundamentales para entender no solo las relaciones oficiales – institucionales – establecidas entre ambos centros de poder y que continúan siendo objeto de estudio y campo fructífero de la investigación, sino abrir un nuevo campo de estudio al trabajar las dinámicas interpersonales – las relaciones de poder no institucionales – que unían a estos sujetos por intereses familiares, políticos, económicos o sociales. De esta manera, tanto el estudio de las relaciones de poder formales e informales no solo son complementarias sino que ambas se enriquecen mutuamente y pueden permitir ahondar más y mejor en el conocimiento del objeto de estudio en cuestión.

Otro de los puntos clave de la presente Tesis se centra en el gobierno del marqués de Camarasa, aciago periodo de la historia sarda que se entremezcló con los complejos inicios del gobierno de regencia de Mariana de Austria. El asesinato del virrey en el verano de 1668 dio paso a una convulsa etapa que se caracterizó por una importante inestabilidad política y social a la que el duque de San Germán tuvo que poner fin. Para ello recurrió a medios legales con el objetivo de esclarecer lo ocurrido, castigar a los culpables y premiar a aquellas personas que ayudaron a mantener la quietud en el reino. De esta manera, San Germán procedió a una reorganización interna de aquellas personas que ocupaban los principales cargos políticos, económicos, militares o de justicia del

reino. La línea de actuación marcada por San Germán será la que siguieron sus sucesores en el cargo, quienes debían asegurar que el reino estaba totalmente apaciguado más de una década después.

El último de los puntos clave es el relativo al debate surgido en torno a la figura del virrey y la vinculación del asesinato del *alter ego* con el delito de lesa majestad. Los acontecimientos de Cerdeña habían conllevado la creación de una Junta que tratase específicamente todo lo relacionado con ellos. Esta estaba formada por aristócratas castellanos y aragoneses pero también miembros de los Consejos de Castilla y Aragón. Los sucesos de Cerdeña, como veremos, traspasaron los límites de la geografía insular. Las noticias y las implicaciones políticas de este acontecimiento, aparentemente local, no sólo llegaron a otras cortes de la Monarquía como Nápoles o Madrid, sino que trascendieron el ámbito nacional para tener su eco en Roma o Venecia. En la presente Tesis apoyaremos nuestro trabajo en la obra del jurista catalán Rafael de Vilosa, quien argumentó los motivos por lo que la majestad real también se aplicaría a la figura del virrey.

## Riassunto

La Tesi che ci accingiamo a presentare ha l'obiettivo di approfondire la nostra conoscenza di uno dei territori che facevano parte della Monarchia degli Austrias di Spagna: il regno di Sardegna. Sebbene i primi testi sulla storia di questo territorio risalgano al Medioevo, fu solamente la fine del XX secolo a portare un reale approfondimento degli studi incentrati sulla Sardegna, sia da parte della storiografia sarda e italiana, sia da parte di quella spagnola.

Questa ricerca propone uno studio prosopografico dei viceré del XVII secolo, più concretamente del periodo relativo ai viceregni di Filippo III, Filippo IV e alla reggenza di Marianna d'Austria. A questo scopo, abbiamo applicato la 'metodologia della corte', un filone di ricerca avviato dagli studi di José Martínez Millán, con l'obiettivo di ritracciare i legami che unirono i viceré sardi ai ministri della corte madrileña, all'aristocrazia e ad altri importanti attori politici dei diversi territori della monarchia, ai *validos*, o ad attori individuali del panorama politico sardo. Questi dati ci hanno permesso di ricostruire i legami che univano la corte di Cagliari e quella di Madrid -legami che oltre ad essere un ancor'oggi fruttifero campo di ricerca volto alla comprensione delle relazioni ufficiali (istituzionali) esistenti fra i due centri di potere, permettono anche di aprire un nuovo filone di studi incentrato sulle dinamiche interpersonali (le relazioni di potere non istituzionali) che legavano questi personaggi attraverso i più diversi interessi personali, politici, economici, e/o sociali. In questo modo, la nostra analisi delle relazioni di potere 'formali' completa e arricchisce l'analisi delle relazioni di potere 'informali', cosa che ci permette di ampliare ulteriormente le nostre conoscenze circa l'oggetto di studio in questione.

Un altro dei punti chiave di questa Tesi è il governo del marchese di Camarasa, fatidica tappa della storia sarda che coincise col difficile inizio della reggenza di Marianna D'Austria. L'uccisione del viceré nell'estate del 1668 aprì una tormentata fase di instabilità politica e sociale, alla quale fu poi il duca di San Germán a mettere fine. Il duca riuscì nel suo intento grazie a diverse misure legali volte a chiarire l'accaduto, punire i colpevoli e premiare coloro che avevano aiutato a mantenere la calma nel regno. Così facendo, San Germán procedette a una riorganizzazione interna dei principali incarichi politici, economici, militari o di giustizia del regno. La linea di intervento indicata dal duca di San Germán fu poi adottata anche dai suoi successori, il cui scopo fu assicurare il mantenimento della pace a più di una decade di distanza.

L'ultimo dei punti chiave di questa Tesi è il dibattito sorto intorno alla figura del viceré e l'equiparazione dell'assassinio dell'alter ego con il delitto di lesa maestà. Quanto avvenuto in Sardegna aveva portato alla creazione di una *Junta* – una commissione d'inchiesta – specifica, composta da aristocratici castigliani e aragonesi, così come da membri dei Consigli di Castiglia e Aragona. L'omicidio del Camarasa, come vedremo, ebbe un impatto che oltrepassò i limiti dell'isola. La notizia e le implicazioni politiche dell'evento – solo apparentemente locale – arrivarono sia ad altre corti della Monarchia come Napoli e Madrid, sia al di fuori dell'ambito nazionale, in città come Roma e Venezia.

Corroboreremo le argomentazioni della presente Tesi attraverso l'opera del giurista catalano Rafael de Vilosa, che per primo giustificò l'estensione del delitto di lesa maestà alla figura del viceré.

## **Abreviaturas**

**AAV**, Archivo Apostolico Vaticano

**ACA**, Archivo de la Corona de Aragón

**CdA**, Consejo de Aragón

**ACD**, Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid

**ACSC**, Archivo del Colegio de Santa Cruz, Valladolid

**ADA**, Archivo de los duques de Alba

**ADM**, Archivo de los duques de Medinaceli

**AGP**, Archivo General de Palacio, Madrid

**AGS**, Archivo General de Simancas

**AHN**, Archivo Histórico Nacional

**AHNOB**, Archivo Histórico de la Nobleza

**AHPM**, Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

**AHPZ**, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

**AHUS**, Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla

**AHUV**, Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid

**ARGRN**, Archivo Real y General del Reino de Navarra

**ASC**, Archivio di Stato di Cagliari

**AAR**, Antico Archivio Regio

**RU**, Reale Udienza

**ASCC**, Archivio Storico del Comune di Cagliari

**BAV**, Biblioteca Apostolica Vaticana

**BHUV**, Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia

**BNC**, Biblioteca Nacional de Cataluña

**BNE**, Biblioteca Nacional de España

**BNN**, Biblioteca Nazionale di Napoli

**BPH**, Biblioteca Pública de Huesca

**BUC**, Biblioteca della Università di Cagliari

**CUL**, Cambridge University Library

**RAH**, Real Academia de la Historia

**RB**, Real Biblioteca.

**RU**, Reale Udienza

**Doc.**, Documento

**Exp.**, Expediente

**Fol.**, Folio

**Leg.**, legajo

**Mss.**, Manuscrito

**Op. Cit.**, Obra citada

**P/PP.**, Página/Páginas

**SD.**, Sin fecha

**SF.**, Sin foliar

# 1. Introducción

El mes de enero de 2021 comenzaba con una curiosa noticia procedente de Tailandia, y es que el Tribunal Penal del país asiático había condenado a una ex funcionaria a más de cuarenta años de prisión por delito de lesa majestad. El motivo no fue otro que la crítica hacia la institución monárquica tailandesa, críticas que han ido *in crescendo* en el último lustro y que han provocado también la condena de decenas de activistas por este mismo delito.

La Organización de las Naciones Unidas solicitó al gobierno tailandés que reformase la ley relacionada con aquel delito para que no fuese empleada contra manifestantes prodemocráticos del país. La respuesta del portavoz del gobierno fue que dicha ley no coartaba la libertad de expresión o los debates sobre la monarquía sino que forma parte de la legislación que regula la difamación de cualquier ciudadano. En este debate, de plena actualidad, resuenan no obstante los ecos del pensamiento de Montesquieu quien, a mediados del siglo XVIII, afirmó que el de lesa majestad era un delito totalmente arbitrario que podía implicar un abuso de su aplicación por parte de un gobernante despótico<sup>2</sup>.

Tailandia, sin embargo, no es el único lugar en el que existen delitos contra la corona. Centrándonos en Europa, Bélgica, Dinamarca, Suecia o Mónaco mantienen en sus marcos jurídicos este delito, que incluye cualquier tipo de ofensa contra la monarquía. Sin salir del viejo continente, repúblicas como Francia, Alemania, Portugal o Italia también contemplan una protección especial para la reputación y el honor del Jefe del Estado. En esta lista también debemos incluir a España, en cuyo código penal aparece igualmente tipificado. Desde hace algunos años, además, se ha desarrollado un debate político y social que se ha intensificado con los casos enormemente mediáticos de los raperos Pablo Hasél y Valtónyc.

Si bien hoy en día el delito de lesa majestad en nuestro país se encuentra circunscrito a la jefatura del Estado, durante el siglo XVII la Monarquía hispana también contemplaba dicho delito asociado a otras figuras que representaban la majestad del rey, como era el caso de los virreyes. Aunque esta vinculación había sido realizada a través de la *praxis* política, no fue hasta finales del siglo XVII cuando tuvo lugar un debate legislativo que concluyó con la vinculación jurídica definitiva de este delito en la figura del virrey.

---

<sup>2</sup> C. L. DE SECONDAT, *Del espíritu de las leyes*, Tecnos, Madrid, 1972, Lib. XII, cap. VII, p. 177.



El debate en torno a la aplicación del delito de lesa majestad en la figura de los virreyes será precisamente el núcleo central de la presente tesis doctoral. El estudio del acontecimiento histórico concreto – el asesinato del virrey de Cerdeña ocurrido en el verano de 1668 – nos permitirá conocer más en profundidad el complejo mundo virreinal a través del cual se gobernaban los diversos reinos de la Monarquía hispana durante un periodo que la historiografía clásica ha calificado como decadencia.

Este suceso luctuoso, sin embargo, ha generado un importante volumen documental a través del cual podemos analizar los diversos planos del sistema político y social que componían este reino a finales del siglo XVII. A pesar de su papel subsidiario dentro de la configuración de la Monarquía, en Cerdeña se manifiestan todas las complejas redes de relaciones institucionales, familiares y clientelares que enlazaban la corte madrileña con el resto de territorios, y entre estos al mismo tiempo; el papel de los consejos territoriales – como el de Aragón –; el rol institucional de los virreyes como dobles del monarca ausente o el cambiante perfil social de aquellos a lo largo de la centuria. En otras palabras, el reino de Cerdeña forma parte activa de una Monarquía gobernada de una manera particular cuya configuración y forma de gobierno se remontan en el tiempo.

### **El gobierno de los reinos: la creación del virreinato**

La entronización de Carlos II de Borgoña como titular de las Coronas de Castilla y Aragón, ocurrida el 14 de marzo de 1516, le convirtió en soberano y señor de inmensos territorios. Ante tal hecho, los ministros al servicio del nuevo monarca, convertido ya en Carlos I, comenzaron a pensar en la mejor manera de poder gobernar esta pléyade de reinos y señoríos<sup>3</sup>.

El canciller imperial Mercurino Arborio di Gattinara fue el artífice de un modelo de gobierno que tuvo una larga vigencia. Así, su tarea se centraba en cómo gobernar territorios lejanos entre sí pero que necesitaban de la presencia física del monarca. Según sus planteamientos, Carlos V – ya coronado emperador – debía dedicarse a los asuntos de gobierno más generales, dejando en manos amigas aquellos relativos a cada uno de los territorios. Gattinara fue quien puso sus ojos en el modelo de gobierno que los monarcas

---

<sup>3</sup> R. VERMEIR, D. RAEYSMAEKERS, J. E. HORTAL MUÑOZ (eds): *A Constellation of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, Leuven, 2014.

de la Corona de Aragón habían desarrollado durante varias centurias. Así, en 1529 el canciller publicó las Ordenanzas para el Consejo de Aragón, donde se dibujaba el cargo de virrey como un oficio, por lo que estaba sujeto a vigilancia por parte del monarca<sup>4</sup>.

Pero ¿cómo era el sistema de gobierno en ausencia implementado por los monarcas aragoneses? Desde tiempos de Pedro III, los reinos que integraban esta Corona – Cerdeña, desde la enfeudación de Bonifacio VIII de 1297<sup>5</sup> – lo hacían con un carácter pactista, es decir, cada uno de ellos mantenía sus propias instituciones de gobierno, sus leyes y sus especificidades. Todos ellos reclamaban la necesidad de la presencia del monarca en su territorio, por lo que se debió desdoblarse la figura regia a través de la creación de la del lugarteniente, inicialmente miembro de la familia real, en quien quedaban delegadas las principales funciones reales. Estos lugartenientes instalaron su residencia en los palacios reales existentes en aquellos lugares en los que gobernaban, y hacían uso de las mismas prerrogativas que el monarca emplearía. En otras palabras, actuaban como si del rey mismo se tratase. La titulación que estos individuos exhibían fue variando con el tiempo: *Procurator Regis*, lugarteniente general o gobernador general hasta la manera definitiva, virrey, que comenzó a emplearse a partir de la celebración de las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1460<sup>6</sup>. Este modelo se trasladó a Nápoles o a Navarra tras sus respectivas anexiones de 1503 y 1512 pero también a los territorios americanos. Sin embargo, en estas nuevas tierras este sistema se consolidó solo a partir de la segunda mitad del siglo XVI<sup>7</sup>. Aunque se ha señalado que territorios tan importantes dentro del sistema de la Monarquía hispánica no estaban gobernados por virreyes – Flandes o Milán –, sí existía un gobernador general a la cabeza del territorio. Esta figura, pues, es

---

<sup>4</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, 2017, p. 73. Sobre Gattinara nos remitimos a la obra de M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara: Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, 2005.

<sup>5</sup> V. SELAVERT: *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, Madrid, 1956, p. 122.

<sup>6</sup> J. LALINDE ABADÍA: “Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, 1960, pp. 98-172. J. LALINDE ABADÍA: *La institución virreinal en Cataluña, 1471-1716*, Barcelona, 1964, p. 55. Sobre la expansión aragonesa por el Mediterráneo nos remitimos a J. LALINDE ABADÍA: *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, Zaragoza, 1979. Sobre las cortes de 1460 vid. J. VICENS VIVES: “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios americanos*, 5 (1948), p. 585.

<sup>7</sup> P. ZAMORA NAVIA: “Reyes y virreyes de la Monarquía Hispánica a la luz de las significaciones políticas del siglo XVII: circulación de un modelo de poder en el marco de la Monarquía global”, en J. F. PARDO MOLERO (ed.): *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017, pp. 323-350. De igual modo, J. JIMÉNEZ CASTILLO: *La reconfiguración política de los reinos de las Indias: la transfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*, Tesis doctoral, Madrid, 2019, pp. 87 y ss.

perfectamente equiparable a la del *alter ego* ya que funcionaba de facto de la misma manera.

La importancia de los centros de poder virreinales viene dada por la presencia o no de la casa real del reino. De esta manera, no todas las cortes virreinales tenían la misma condición. Nápoles, Lisboa o Palermo serían cortes de primer orden, pues gozaron de autonomía y la presencia de la casa real propia del territorio. En un segundo escalafón estarían aquellas, como las de los territorios americanos y los reinos integrantes de la Corona de Aragón, en que la casa no se mantuvo en el reino, bien por su inexistencia previa como el caso americano, bien porque se hallaba junto al monarca, como la aragonesa. Desde finales del siglo XVI y durante todo el siglo XVII triunfó el modelo de virreyes aristócratas que habían adquirido una corresponsabilidad en el gobierno de la Monarquía. La nobleza nace de la realeza y, por lo tanto, se veía como algo natural el hecho de que un noble ocupase el lugar del monarca en un territorio. En los reinos en que no había casa real, la casa del virrey actuaba como tal, siendo la dignidad de la persona designada como *alter ego* la que daba importancia al territorio.

Siguiendo este planteamiento se ha situado a los reinos de Cerdeña y Mallorca como último escalafón dentro del sistema virreinal hispano ya que ambos carecían de casa real y los virreyes designados para gobernarlos en nombre del monarca solían ser de baja extracción nobiliaria<sup>8</sup>. Esto hacía que sus casas, aunque sustituyesen efectivamente a la casa real, fuesen pequeñas y limitadas en cantidad y calidad, además de carecer de una notable proyección social. La única diferencia que existía entre ambos reinos era que en Cerdeña el virrey tenía la potestad de convocar y presidir las Cortes del reino.

La cuestión de la calidad del virrey en cada territorio se unía a la dignidad y magnificencia con que este vivía en la corte virreinal. Así, en ciudades como Nápoles, México, Sicilia o Lima el Palacio Real tenía entidad por sí mismo y, con el paso del tiempo, su suntuosidad fue creciendo. En el caso de Cerdeña, la complicada orografía del barrio noble – el barrio del Castello de la ciudad de Cagliari – obligaba a que las construcciones se desarrollasen en torno a unas calles estrechas, alargadas y paralelas que se van adaptando al relieve del terreno. Así, esta compleja configuración impedía la existencia de grandes construcciones y espacios ceremoniales que, en el caso sardo,

---

<sup>8</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, pp. 138-156. J. P. DEDIEU: “El canto del cisne del Imperio y el canto del cisne de la Grandeza. O cómo se gobernaba el Imperio”, en M. MESTRE ZARAGOZA (dir): *L’Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, París, 2019, pp. 13-45.

debían ser usados además por otras autoridades como la del arzobispo o la municipalidad. De esta manera, en la corte sarda no solo no encontramos un Palacio Real de notables dimensiones sino que tampoco existía un gran espacio ceremonial en el que el boato de la corte pudiese manifestarse en todo su esplendor. Así, tanto la calidad de los virreyes como la estructura urbana eran dos de las características más importantes para diferenciar el centro de la periferia, pues ello no dependería de cuestiones geográficas sino del prestigio del territorio<sup>9</sup>.

### **Historiografía del virreinato. Estado de la cuestión.**

Hasta mediados del siglo XX la historiografía nacionalista italiana y americana consideró el virreinato como un instrumento de dominación colonial, de imposición del dominio extranjero y manifestación institucional de la opresión llevada a cabo por los españoles sobre las naciones sometidas a su gobierno<sup>10</sup>. En lo que respecta a los territorios italianos, la pauta la marcó la clásica novela *I promessi sposi*, escrita por el milanés Alessandro Manzoni en 1827. En ella, la presencia española en tierras italianas fue perfilada como despótica y tiránica, visión que se mantuvo con el tiempo y que solo Croce y Giardina suavizaron al plantear la historia virreinal partenopea como un proceso histórico propio en el que no existieron imposiciones extranjeras sino intercambios culturales fructíferos<sup>11</sup>.

Una nueva vía de exploración del mundo virreinal vino de la mano de los estudios de caso, es decir, el estudio de virreyes de manera individual. Esta fue abierta por los trabajos de Pérez Bustamante, a quien siguieron otros muchos, especialmente en la escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla, que centraron su atención especialmente en el siglo XVIII<sup>12</sup>. Esta forma de escribir la Historia, criticada durante los años setenta, fue actualizada metodológicamente incorporando trabajos institucionalistas y de historia cultural. De esta manera se creó una nueva forma de trabajar, que aunaba diversos puntos de vista en torno a un personaje concreto, y que inició su andanza con el

---

<sup>9</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro... op. cit.*, p. 160. R. CANCELLA (coord.): *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*, Palermo, 2020.

<sup>10</sup> P. CARDIM, J. LL. PALOS (eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, 2012, pp. 11 y ss. F. CANTÙ (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, 2008, pp. 11 y ss.

<sup>11</sup> A. MUSI: "Antispagnolismo classico e atispagnolismo rivisato", en C. CREMONINI, E. RIVA (eds.): *Il Seicento allo specchio. Le forme del potere nell'Italia spagnola: uomini, libri, strutture*, Roma, 2011, pp. 13-25.

<sup>12</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro... op. cit.*, p. 19.

estudio del virrey Pedro de Toledo desarrollado por Carlos Hernando<sup>13</sup>. A pesar de que muchos estudios siguieron el esquema desarrollado en este trabajo – linaje, cultura y política –, esta premisa solo sería válida, en palabras de Rivero Rodríguez, para perfiles de virreyes con largas carreras al frente de un territorio y no para el común de los virreyes, quienes disponían de un tiempo limitado para gobernar en nombre del monarca. Así, estos perfiles encajarían más con el de un gran noble que sería un notable ministro del rey y que el virreinato sería uno de tantos puestos que desarrollaría a lo largo de su carrera. De esta manera, limitar el estudio de una persona a sus años como virrey implicaría alterar en cierta medida el significado de sus carreras y el valor que esta tuvo tanto para sí mismo como para su linaje pero, sobre todo, para la comprensión del mundo virreinal<sup>14</sup>. Manfredi Merluzzi salió de este esquema para vincular al virrey con las élites locales, aplicando las lógicas de las cortes soberanas al mundo virreinal<sup>15</sup>.

Partiendo de los estudios clásicos y añadiendo trabajos de historia cultural, institucional o la antropología, la propuesta de investigación que desarrolló Alejandro Cañeque en su obra *The King's Living Image*, ha permitido ahondar en el conocimiento de la cultura virreinal y entender que la Monarquía y sus diversos territorios eran un microcosmos en sí mismo, que se regía por unas complicadas lógicas internas que se intercambiaban entre sus distintos centros de poder<sup>16</sup>.

Poner en contexto esas biografías de virreyes o de cualquier ministro que ejerciese el servicio al monarca en un virreinato es una tarea que llevó a cabo Octavio Paz en su obra sobre la religiosa mexicana sor Juana Inés de la Cruz. En ella describe la sociedad de la Nueva España en la que la corte virreinal del marqués de Mancera era el centro del poder<sup>17</sup>.

Varios de estos autores se percataron de la importancia de analizar y comprender la corte virreinal del mismo modo en que se estudiaban las cortes soberanas, es decir, las que ejercían como capitales de las monarquías de la Edad Moderna. Así, la idea de aplicar los conceptos de una sobre otra – empleando además los estudios de corte que varios grupos desarrollaban en Inglaterra, Francia, Italia o España – abría un camino inexplorado

---

<sup>13</sup> C. J. HERNANDO SÁNCHEZ: *Castilla y Nápoles en el siglo XVI: el virrey Pedro de Toledo: linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Valladolid, 1994.

<sup>14</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro... op. cit.*, p. 21.

<sup>15</sup> M. MERLUZZI: *Politica e governo nel Nuovo Mondo: Francisco de Toledo viceré del Perú (1569-1581)*, Roma, 2003.

<sup>16</sup> A. CAÑEQUE: *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Nueva York, 2004.

<sup>17</sup> O. PAZ: *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la Fe*, Ciudad de México, 1982.

que daría frutos de manera rápida. Reuniones científicas de toda índole coordinadas por expertos como Feliciano Barrios, Christian Büschges o Francesca Cantú proliferaron y abonaron el terreno para otros muchos encuentros<sup>18</sup>.

En los últimos años hemos visto publicarse obras de carácter general sobre los virreyes y el virreinato como institución dentro de la Monarquía hispana, como el caso del libro de Rivero Rodríguez, pero también obras colectivas en los que diversos especialistas abordan cuestiones concretas sobre el mundo virreinal desde diversas perspectivas y realidades geográficas que favorecen una visión global y ayudan, al mismo tiempo, a comprender las particularidades de los territorios dentro de sistemas políticos más amplios<sup>19</sup>.

El reino de Cerdeña, integrado en la Corona de Aragón desde la Edad Media, formó parte después de la Monarquía hispana, entidad cuya organización política y territorial ha venido siendo objeto de debate historiográfico desde hace varias décadas. La diversidad de reinos y territorios que la conformaban eran autónomos entre sí y poseían una diversidad jurídica, política e institucional, pero compartían un mismo príncipe. Los historiadores comenzaron a prestar atención a la estructura administrativa central dejando de lado, sin embargo, la relación de esta con los reinos. De esta manera, la figura del virrey quedaba enmarcada como un mero agente del poder central en el territorio<sup>20</sup>.

Dentro de esta corriente, el trabajo de Lalinde Abadía se salía de las líneas establecidas ya que, en su análisis sobre el virrey y la administración de justicia en los territorios a través de las Audiencias, ambos rendían cuentas a los respectivos consejos territoriales. Para el historiador del derecho, la interacción entre el monarca y los Consejos se replicaba entre el virrey y la Audiencia. Sin embargo, a finales del siglo XV la autoridad virreinal en los diferentes reinos de la Corona de Aragón se fue imponiendo frente los tradicionales gobernadores generales que para el caso sardo, recordemos, eran las de Cagliari y Sassari<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro...* op. cit., p. 27 y ss.

<sup>19</sup> F. CANTÚ (ed): *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*, Roma, 2005. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro...* op. cit. P. CARDIM, J. LI. PALOS (eds): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid-Frankfurt, 2012. M. RIVERO RODRÍGUEZ, G. GAUDIN (coods.): *“Que aya virrey en aquel reyno”*. *Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, 2020.

<sup>20</sup> F. TOMÁS Y VALIENTE: “El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII”, en R. MENÉNDEZ PIDAL: *Historia de España*, Madrid, 1982, T. XXV, *La España de Felipe IV. El gobierno de la Monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, p. 193.

<sup>21</sup> J. LALINDE ABADÍA: “El régimen virreino-senatorial en Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 37 (1967), pp. 23 y ss.

En los años noventa John. H. Elliott introdujo en el debate historiográfico el concepto de monarquía compuesta y, a partir de aquí, el debate sobre la conformación de la Monarquía y la terminología que se aplicaba a esta no hizo sino aumentar<sup>22</sup>. Sin embargo, la institución virreinal solía quedar fuera de estas disquisiciones.

Más recientemente, la idea del policentrismo trata de explicar cómo se estructuraba la Monarquía, pretendiendo comprender los distintos niveles políticos en los que se dividía para poder dar respuesta a problemas globales, al mismo tiempo que cuestiona el paradigma colonialista y el de centro-periferia. Busca, además, disponer de herramientas para analizar y discernir la complejidad de las dinámicas de poder que se establecen entre sus diversos centros no solo a través de las instituciones sino también de las personas que las encarnaban<sup>23</sup>.

Sin embargo, este modelo interpretativo no concede un papel predominante de un centro o centros de toma de decisiones que afectasen al conjunto de los territorios. Sin embargo el centro de esta Monarquía no era geográfico sino que se correspondía con un reducido grupo de ministros estrechamente vinculados al monarca<sup>24</sup>. Así, los consejeros de Aragón, Italia, Indias, Portugal o Flandes hacían presentes a los territorios en la corte de Madrid y esta hacía lo propio en los reinos a través de los virreyes. De esta manera se podía gestionar la ausencia del monarca en cada uno de los territorios, estableciendo una comunicación directa entre los ministros de la Monarquía y el rey. Por lo tanto, se podía salvar la distancia geográfica que los separaba y, al mismo tiempo, se articulaba un conjunto de territorios que debían coordinarse con los respectivos consejos y mantener el equilibrio del gobierno de una monarquía de cortes<sup>25</sup>. No podemos olvidar otros medios de interlocución fundamentales, que se llevaban a cabo por medio de portavoces y representantes políticos del reino y cuyo ejemplo más claro son los Parlamentos o Cortes.

---

<sup>22</sup> J. H. ELLIOTT: “Una Europa de monarquías compuestas”, en J. H. ELLIOTT: *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid, 2009, pp. 31-50.

<sup>23</sup> Nos remitimos a la introducción de la obra P. CARDIM, T. HERZOG, J. J. RUIZ IBÁÑEZ, G. SABATINI (eds.): *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Brighton-Portland-Toronto, 2012, pp. 3-8. Un análisis de este trabajo lo encontramos en J. CÁCERES RIQUELME: “La teoría de la hegemonía y su retroacción colonial: implicancias teóricas, históricas y literarias”, *Alea: estudios neolatinos*, 22/1 (2020), pp. 25-46.

<sup>24</sup> J. P. DEDIEU: “El canto del cisne del Imperio...”, op. cit., pp. 27 y ss. M. RIVERO RODRÍGUEZ: “La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: la nueva relación con los reinos (1648-1680)”, *Revista Escuela de Historia*, 12, 1 (2013), última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>25</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Gobernar en la distancia: la corte de Madrid y los virreinos de Italia”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ, G. GAUDIN (coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, 2020, p. 32. También M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, pp. 133 y ss. M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Una monarquía de Casas Reales y Cortes virreinales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (coord.): *La Monarquía de Felipe III*, Madrid, 2008, vol. IV, pp. 31-60.

Cerdeña, en este caso, no era diferente ni respecto a otros reinos de la Corona de Aragón ni a otros territorios europeos<sup>26</sup>.

Este modelo interpretativo, pues, es el que a nosotros nos parece más acertado para el estudio de Cerdeña en los siglos modernos, ya que nos permite contemplar la realidad política e institucional desde diversas ópticas y niveles a la vez que nos ayuda a comprender mejor la complejidad del reino.

## El virreinato en Cerdeña

Braudel, en su famosa obra sobre el Mediterráneo, afirmó que las islas son muy numerosas y más importantes, en líneas generales, de lo que *a priori* se pueda pensar. Esta afirmación parte del hecho de su servicio como puntos de escala en las rutas comerciales – “caminos de mar” – que se caracterizan por sus aguas tranquilas. Muchas, dada su extensión, son como continentes en miniatura y, debido a su condición insular, se mueven en una dicotomía entre el arcaísmo y la novedad. En este sentido, Cerdeña supone un ejemplo paradigmático ya que, según afirma, a pesar de su tamaño no ha desempeñado ningún papel determinante en la vida mediterránea. El aislamiento de esta se quiebra en ocasiones, especialmente con determinados avatares históricos como la influencia política a la que puedan estar sometidas – cambio de dueño en palabras de Braudel –<sup>27</sup>. Este territorio, encerrado en sí mismo, ha tenido a lo largo del tiempo varias épocas de dominación foránea que, como decía Grazia Deledda en su famoso poema, han ido dejando su huella: pisanos, genoveses, aragoneses, españoles y piemonteses por citar solo aquellos que, desde los siglos medievales y hasta el proceso de unificación italiana, han dominado su geografía.

Tradicionalmente se ha asignado al reino de Cerdeña un lugar secundario en la articulación de la Monarquía hispana, siendo visto como un espacio periférico y casi

---

<sup>26</sup> Las actas parlamentarias, como hemos comentado en otros lugares de esta Tesis, están siendo recogidas en la colección *Acta Curiarum Regni Sardiniae* y editadas por el Consiglio Regionale della Sardegna. Concretamente el primer libro, *Istituzioni rappresentative nella Sardegna medioevale e moderna*, Sassari, 1989 ofrece un panorama general de estas. Además, N. BAZZANO: “Reducir la distancia entre Cagliari y Madrid: las actas parlamentarias sardas en la edad española”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ, G. GAUDIN (coords.): “*Que aya virrey...*”, *op. cit.*, pp. 197-227. Una analogía con otro reino de la Corona de Aragón, Valencia, la podemos encontrar en LL. GUIA MARÍN: *Sardenya, una història pròxima*, Catarroja, 2012,, pp. 79-113, correspondientes al capítulo titulado “Els estaments sards i valencians. Analogia jurídica i diversitat institucional”.

<sup>27</sup> F. BRAUDEL: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1980. T. 1, pp. 195 y ss.



marginal en algunos momentos de la Edad Moderna. De hecho, en muchas de las obras antes mencionadas, el papel de Cerdeña es o inexistente o exótico, ya que prácticamente no se suele tratar. Intelectuales como Francisco de Vico y Artea (1580-1640) escribieron sobre la historia del reino que “aunque lucida y rica, ha padecido oscuridad”<sup>28</sup>. Sobre ella también arrojaron luz historiadores como Giovanni Francesco Fara<sup>29</sup>, Martín Carrillo<sup>30</sup> o Jorge Aleo<sup>31</sup> en el siglo XVII; Michele Antonio Gazano en el siglo XVIII<sup>32</sup> y Giuseppe Manno<sup>33</sup>, Ignazio Aymerich<sup>34</sup>, Pasquale Tola<sup>35</sup>, Jean Gaspard de Gregory<sup>36</sup> o el francés Alberto Lamarmora en el XIX<sup>37</sup>, por poner algunos de los más conocidos ejemplos. Los autores más antiguos tienden a las exageraciones de hechos históricos para resaltar aspectos que, en el momento de su publicación, resultaban llamativos o servían para apoyar determinados propósitos políticos. La obra de Aymeric supuso un intento a través del cual limpiar la honra de su casa, ya que se trata de un descendiente directo de los principales personajes de los sucesos de Cerdeña ocurridos en 1668, a los que dedicaremos especial atención en el capítulo correspondiente. El resto suelen presentar una visión tendente al romanticismo literario, decadente, con referencias eruditas y datos extraídos de autores anteriores que son copiados sistemáticamente una y otra vez por otros escritores contemporáneos. Algunos, como el caso de Tola, dibujan una imagen negativa de la ocupación de la isla por parte de piamonteses, genoveses, españoles o pisanos que quedó recogida en la introducción de su *Dizionario*. En ella presenta a estos pueblos como ávidos, avariciosos, pobres o soberbios, es decir, comparte la misma visión expresada por Manzoni<sup>38</sup>.

El motivo es bien claro. Durante varias centurias integrando la Corona de Aragón primero y la Monarquía hispana después, el reino de Cerdeña pasó a manos de los duques

---

<sup>28</sup> F. DE VICO: *Historia General de la isla y reino de Sardeña*, Cagliari, 2004, p. 11, editado por F. MANCONI.

<sup>29</sup> G. F. FARA: *De rebus Sardois*, Cagliari, 1581.

<sup>30</sup> M. CARRILLO: *Relación al rey don Philipe Nuestro señor, del nombre, sitio, planta, conquistas, cristiandad, fertilidad, ciudades, lugares y gobierno del reino de Cerdeña*, Barcelona, 1611.

<sup>31</sup> J. ALEO: *Storia Cronologica del regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro, 1998, editado por F. MANCONI.

<sup>32</sup> M. A. GAZANO: *La Storia della Sardegna*, Cagliari, 1777.

<sup>33</sup> G. MANNO: *Note sarde e ricordi*, Cagliari 1868.

<sup>34</sup> I. AYMERICH: *L'assassinio del marchese di Laconi seguito nel 21 gigno 1668*, Cagliari 1868.

<sup>35</sup> P. TOLA: *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna, ossia Storia della vita pubblica e privata di tutti i sardi che si distinsero pero opere, azioni, talenti, virtù e delitti*, Turín, 3 vol., 1837-38.

<sup>36</sup> J. G. DE GREGORY: *Historia de la isla de Cerdeña*, Barcelona, 1850.

<sup>37</sup> A. LAMARMORA: *Viaggio in Sardegna di Alberto della Marmora*, Cagliari, 1926, editada por V. MARTELLI.

<sup>38</sup> Sobre este asunto nos remitimos al trabajo de N. BAZZANO: “La *Leyenda Negra* continua...: La Sardegna viceregia nella narrativa sarda fra secondo novecento e nuovo millennio”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13 (2016), pp. 353-374.

de Saboya en 1720. Desde entonces y a lo largo de todo el siglo XVIII, la isla continuó teniendo una fortísima impronta española que solo durante el siglo XIX comenzó a cambiar. Entonces, sus monarcas introdujeron cambios destinados a italianizar el territorio dentro del contexto de la creación de los estados-nación y el auge del nacionalismo. De esta manera, la cultura de raíz española fue denostada y rechazada por ser considerada algo exógeno.

Esta idea de lo español como algo negativo perdurará hasta bien entrado el siglo XX. En ese sentido, podemos destacar la obra del erudito sardo Dionigi Scano, *Donna Francesca Zatrillas*, publicada en 1942<sup>39</sup>. Concebida en un primer momento como un ensayo histórico, la obra fue evolucionando según iba siendo escrita hacia un trabajo de carácter divulgativo que permitía al autor exponer los hechos de una manera muy personal.

Durante los años setenta del siglo XX, algunos estudios sobre Cerdeña continuaron la línea marcada por la obra de Lucien Febvre, quien señaló que tanto esta isla como la de Córcega eran prisiones que parecían guardianas de antiguas razas eliminadas<sup>40</sup>. A ello se le sumaba la mala salubridad de pequeñas zonas de la isla, que tenían fama desde la Antigüedad y que condicionaban la vida de los habitantes de todo el territorio y sobre lo que tendremos ocasión de volver<sup>41</sup>.

Esta visión, no obstante, ha ido cambiando desde los años sesenta del siglo XX y hasta la actualidad, gracias a los trabajos de historiadores sardos como, entre otros, Bruno Anatra, Raimondo Turtas, Antonello Mattone, Gian Giacomo Ortu, Gianfranco Tore, Giovanni Murgia pero, sobre todo, Francesco Manconi. En sus estudios, este elenco de historiadores ha revisado la historia sarda tratando de analizar, con mayor o menor acierto, un espacio con una gran complejidad interna que, al mismo tiempo, mantenía lazos políticos, sociales, económicos o religiosos tanto con la Monarquía habsbúrgica como con los territorios italianos y norteafricanos, que condicionaban en diferentes grados el devenir histórico de este reino insular. Todos estos investigadores tienen en común el haber huido – en mayor o menor medida – de los tópicos antedichos para sumergirse en los archivos sardos, pero también españoles e italianos. Gracias a este

---

<sup>39</sup> D. SCANO: *Donna Francesca Zatrillas*, Cagliari, 1942.

<sup>40</sup> H. FERNÁNDEZ ACEVES: “La Cerdeña medieval vista desde la modernidad. Un epítome historiográfico de la supuesta conectividad mediterránea”, *Qvadrata: Estudios sobre Educación, Artes y Humanidades*, 1 (2019), pp. 10-29.

<sup>41</sup> F. MANCONI: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, 1994, pp. 11-35.

trabajo, los estudios sobre las instituciones, la economía, la población o los aspectos religiosos han proliferado al calor de sus publicaciones y han permitido conocer una realidad histórica menos simplista y, aunque pueden apreciarse pinceladas que advierten aún ciertas reminiscencias heredadas de Manzoni y Tola, han abierto camino para nuevas investigaciones. Así, y aunque alguno de los historiadores antedichos aún continúa inmerso en sus investigaciones, actualmente han tomado el testigo historiadores como Giuseppe Mele, Maria Grazia Mele, Nicoletta Bazzano o Rafaella Pilo<sup>42</sup>.

Dentro del estudio del reino de Cerdeña resulta fundamental la obra de Josefina Mateu Ibars ya que realiza un estudio prosopográfico de todos los virreyes e interinos de la Edad Moderna. La autora nos ofrece unos datos más o menos relevantes del gobierno de cada uno de los virreyes que son acompañados, además, por fuentes primarias y referencias bibliográficas. De esta manera, su trabajo es un buen punto de referencia inicial para la investigación<sup>43</sup>. Siguiendo la estela marcada por esta historiadora encontramos la obra de Virdis sobre los arzobispos de Cagliari. Esta, quizá por ser más reciente, sí desarrolla de manera más estructurada la biografía de estos individuos<sup>44</sup>. No podemos olvidar a Giuseppe Loi Puddu, cuya obra sobre el virreinato de Cerdeña entre los siglos XIV y XVIII aborda sucintamente aspectos como el papel de los virreyes desde el punto de vista jurídico o de la práctica política, pero también desde el punto de vista de la representación del poder en aquella isla<sup>45</sup>.

Un aspecto importante del mundo virreinal sardo, recogido en la colección *Acta Curiarum Regni Sardiniae*, es el conformado por los estudios de los Parlamentos que tuvieron lugar en aquel reino desde la Edad Media y que se prolongaron en el tiempo hasta el siglo XIX. En lo referente a los siglos XVI y XVII, varios son los volúmenes que han visto la luz. Para el periodo que nos interesa en la presente Tesis doctoral, han sido publicados los Parlamentos presididos por el conde de Elda, del duque de Gandía, del marqués de Bayona, del duque de Avellano, del conde de Santisteban, del duque de Monteleón o del conde de Montellano<sup>46</sup>. A pesar de esta larga lista, aún faltarían dos

---

<sup>42</sup> Dada la amplitud de contribuciones científicas que todos ellos han ido publicando es imposible hacer una relación de las mismas, por lo que nos limitamos a citar sus nombres.

<sup>43</sup> J. MATEU IBARS, Josefina, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 1964, 2 vol.

<sup>44</sup> F. VIRDIS: *Gli arcivescovi di Cagliari. Dal Concilio di Trento alla fine del dominio spagnolo*, Cagliari, 2008.

<sup>45</sup> G. LOI PUDDU: *El virreinato de Cerdeña durante los siglos XIV-XVIII*, Barcelona, 1965.

<sup>46</sup> G. DONEDDU: *Il Parlamento del viceré Antonio Coloma conte di Elda (1602-1603)*, Sassari, 2015. G. G. ORTU: *Il Parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Cagliari, 1995. G. TORE: *Il Parlamento straordinario del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona (1626)*, Cagliari, 1998. G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto presidente del Regno (1631-1632)*, Cagliari, 2007. G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria duca d'Avellano*

Parlamentos: el presidido por el conde de Lemos en 1656 y el convocado por el marqués de Camarasa en 1666<sup>47</sup>. Los estudios sobre las cortes sardas suponen una riquísima fuente de información no sólo para medir el pulso de la vida política del territorio sino también para conocer pormenorizadamente aspectos de su economía, del funcionamiento administrativo o de la sociedad privilegiada que integraba cada uno de los brazos representados en dichas reuniones.

En el caso español, el interés por la historia sarda siempre había permanecido como elemento marginal en obras generales sobre la monarquía de los Habsburgo y con ese sesgo negativo al que aludíamos más arriba. No será hasta mediados de siglo cuando investigadores como el medievalista Vicente Salavert Roca – cuyo trabajo sobre las cartas y registros de cancillería real dio como resultado su obra *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón* (1956) – comiencen a desarrollar un verdadero interés por este territorio. La isla mediterránea continuó siendo objeto de estudio por parte de Salavert, lo que queda patente en otros trabajos publicados en los años sucesivos. Una obra imprescindible es la escrita en 1960 por Joaquín Arce titulada *España en Cerdeña. Aportación cultural y testimonios de su influjo*. En ella no sólo se habla de la historia del reino sino que se hace una visión transversal en la que la literatura cobra especial relevancia. Cerdeña también ha sido estudiada desde un punto de vista de tipo nacionalista conservador, propio de la época. Dentro de esta corriente debemos destacar los estudios llevados a cabo por Francisco Elías de Tejada y Spínola, quien buscaba resaltar lo hispánico y su influencia en la Historia desde un punto de vista tradicional acorde, como decimos, con la realidad política española de aquel momento<sup>48</sup>.

Fundamentales, igualmente, resultan los numerosos trabajos realizados por Teresa Canet Aparisi y Lluís Guàrdia Marín quienes, desde la historia institucional, han desarrollado una importante labor de estudio y análisis de la administración sarda. Además, desde la historia comparada, han llevado a cabo interesantes trabajos cotejando las similitudes entre las administraciones valenciana y sarda en la Edad Moderna.

---

(1641-1643), Cagliari, 2007. G. D'AGOSTINO: *Il Parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-678)*, Sassari, 2014. F. FRANCIONI: *Il Parlamento del viceré Nicola Pignatelli duca di Monteleone (1688-89)*, Sassari, 2015. G. CATANI, C. FERRANTE: *Il Paralemtno del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Cagliari, 2004.

<sup>47</sup> Aunque no está recogido dentro de la colección *Acta Curiarum*, recientemente se ha publicado un estudio sobre el Parlamento. Vid. R. PILO: *Il Regno di Sardegna nell'età Barocca. Crisi politica e istituzionale al tempo del viceré Camarasa (1665-1668)*, Palermo, 2020.

<sup>48</sup> De los varios textos sobre Cerdeña de este autor citamos el que creemos más relevante, F. ELÍAS DE TEJADA y SPÍNOLA: *Cerdeña hispánica*, Sevilla, 1960. Un estudio sobre esta obra lo encontramos en G. TURCO: "Instituciones y pensamiento jurídico-político de la Cerdeña hispánica en la reconstrucción de Elías de Tejada", *Fuego y Raya*, 18 (2019), pp. 19-40.

Igualmente, los trabajos de Amparo Felipe Orts sobre la nobleza sarda y valenciana nos pueden ayudar a entender la circulación de élites entre los reinos de la Corona de Aragón y la relación que entre estas familias existía durante el periodo cronológico estudiado. Estos tres historiadores, junto con un elenco de tesis doctorales dirigidas, han evidenciado aún más si cabe los estrechos vínculos jurídicos, familiares e institucionales existentes entre ambas orillas del Mediterráneo<sup>49</sup>.

No nos gustaría dejar de mencionar los trabajos realizados desde la historiografía de género, que han abordado el papel de la mujer dentro del conflicto del verano de 1668. En este sentido, los trabajos de Carla Torres Llop pueden suponer una nueva vía de trabajo que ayude a arrojar luz sobre el papel político de las mujeres en la corte de Cagliari.

## **El asesinato del virrey Camarasa**

El asesinato del virrey marqués de Camarasa en 1668 y la reorganización interna llevada a cabo por su sucesor, el duque de San Germán, constituyen el centro de nuestro estudio. Aunque este acontecimiento histórico es uno de los hitos de la historiografía sarda, los estudios que lo han analizado adolecen de un cierto velo manzoniano. Desde autores contemporáneos a los hechos como el religioso Jorge Aleo hasta investigadores más cercanos en el tiempo como Dionigi Scano puede apreciarse este sutil recuerdo<sup>50</sup>.

Solo Francesco Manconi parece estudiarlo desde una perspectiva diferente, abriendo tímidamente los horizontes historiográficos y metodológicos. Ciertamente estos investigadores, en mayor o menor medida, han puesto de relieve los nombres de aquellas personas que se vieron implicadas en el homicidio, los procesos instruidos por el virrey interino primero y por el duque de San Germán después y han intentado proponer nuevas teorías al respecto, siempre dentro del contexto sardo.

El asesinato del virrey Camarasa generó una importante tensión política y social que se dejó sentir más allá de las fronteras de aquel reino. Aunque algunos historiadores se han referido a este acontecimiento como crisis, ¿podría ser considerado una revuelta o una revolución?<sup>51</sup> A comienzos de la década de 1970 se publicó la obra *Revoluciones y*

---

<sup>49</sup> Es imposible citar la enorme producción científica que estos tres historiadores poseen en su haber, por lo que simplemente nos remitimos a ella de manera general.

<sup>50</sup> J. ALEO: *Storia cronologica del regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro, 1998.

<sup>51</sup> Las líneas a partir de aquí recogidas forman parte de una publicación más amplia que forma parte del artículo J. REVILLA CANORA, I. SÁNCHEZ LLANES: “En defensa de la majestad del virrey. Análisis de la *Disertación jurídica y política* de Rafael de Vilosa”, *Mediterránea. Ricerche storiche*, 50 (2020),

*rebeliones en la Europa Moderna* que, partiendo de una sucinta definición del concepto de revolución, llevó a sus autores a seleccionar una serie de conflictos importantes como la guerra en Flandes o la Fronda francesa<sup>52</sup>. Una idea semejante fue expuesta por Rosario Villari cuando afirmó que las revueltas de Cataluña, Portugal, Nápoles, Andalucía o las acontecidas en Francia (1648-1653), Ucrania (1648-1654), los cantones suizos (1654) o Rusia (1672) han de entenderse no solo de manera individualizada sino en un contexto global de agitaciones de índole social y política a las que, además, deberían sumarse una pléyade de conflictos que han pasado desapercibidos o no han sido puestos en este mismo contexto<sup>53</sup>. Este último apunte es lo que algunos historiadores han denominado *jacqueries* locales, que quedarían fuera de los parámetros inicialmente expuestos en la obra *Revoluciones y rebeliones* al considerar que con su estallido se buscaba reparar agravios y no producirían importantes cambios estructurales<sup>54</sup>. Esta misma línea fue la que Luis Ribot empleó cuando afirmó que el homicidio del virrey de Cerdeña en 1668 – acontecimiento histórico que inspira nuestro trabajo – fue un levantamiento menor pues, en su opinión, formaba parte de la vida política local y no se distanciaba de las alteraciones de baja intensidad que se sucedían en diversos territorios de Europa<sup>55</sup>. En sentido contrario, recientemente se ha apuntado que estos conflictos menores generaron importante tensión política y un notable debate, tanto en el momento en que se desarrollaron como en siglos posteriores, por lo que necesitan ser objeto de estudio siguiendo los parámetros empleados para los grandes procesos arriba mencionados<sup>56</sup>.

En los últimos años hemos asistido a la publicación de una serie de trabajos, colectivos en su mayoría, que ponen el acento en conceptos como servicio, desobediencia, resistencia, rebelión, lealtad e, incluso, regicidio. Contribuciones centradas en la teoría o en la historia conceptual se mezclan con estudios de caso que ejemplifican, en mayor o menor medida, las ideas expresadas por los eruditos de los siglos XVI y XVII<sup>57</sup>. Muchas

---

pp.625-648.

<sup>52</sup> J. H. ELLIOTT, R. MOUSNIER, M. RAEFF, J. W. SMIT, L. STONE: *Revoluciones y rebeliones de la Europa moderna*, Madrid, 1972.

<sup>53</sup> R. VILLARI: *Rebeldes y reformadores del siglo XVI al XVIII*, Barcelona, 1981, pp. 7 y ss.

<sup>54</sup> T. MANTECÓN: “Morfologías de la desobediencia en el Antiguo Régimen”, en G. SALINERO (ed.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, 2018, pp. 12-14.

<sup>55</sup> L. RIBOT: “Las revueltas italianas del siglo XVII”, *Studia historica. Historia Moderna*, 26 (2004), p. 102.

<sup>56</sup> T. MANTECÓN: “Morfologías...”, op. cit., p. 14.

<sup>57</sup> A. ESTEBAN ESTRÍNGANA (coord.): *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012. A. DE BENEDICTIS: *Tumulti. Moltitudinari belli in età moderna*, Bologna, 2013. A. HUGON, A. MERLE (eds.): *Soulèvements, révoltes, révolutions dans l'Empire des Habsbourg d'Espagne. XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle*, Madrid, 2016. I. PÉBAY-CLOTTE (ed.): *Régicides en France et en Europe (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Ginebra, 2017. G. SALINERO:

de estas investigaciones tienen como objetivo tratar de establecer líneas comunes en todos los conflictos estudiados para intentar tipificar y clasificar estos desórdenes. El objetivo último no es otro que el de crear un paradigma, un modelo que sirviese como hilo conductor de todos ellos durante la Edad Moderna.

Así, se estudian aquellos sujetos que atentaron contra el poder en cualquiera de sus formas, los límites de las redes de que estos se valieron, los objetivos – muchas veces individuales que se enmascaran en el interés común –, las bases socioeconómicas en las que sustentaron sus acciones, los elementos simbólicos, artísticos o literarios de que se valieron para difundir sus ideas o las formas de justificación, bien de los rebeldes, bien de aquellos que permanecieron fieles durante su ejercicio en los engranajes de la articulación administrativa de la Monarquía hispana.

No podemos olvidar las contribuciones que desde la historia del derecho han abordado este asunto. Ya Tomás y Valiente trató el tema del derecho penal durante la Edad Moderna, creando una línea de trabajo que han seguido otros investigadores como Alonso Romero o Fiestas Poza<sup>58</sup>. Además, en 2017 se publicó un ensayo en que se aborda de una forma sistematizada los crímenes de lesa majestad, nación y humanidad, desde el periodo romano hasta la actualidad<sup>59</sup>.

Por último, creemos necesario señalar el número monográfico que, también en 2017, publicó la revista del Centro de Historia del Crimen de Durango bajo el título *Del delito de lesa majestad al de lesa nación. Criminalidad política en la historia*, en el que se enmarcan trabajos desde una perspectiva transversal<sup>60</sup>.

El presente estudio se centra en la historia política del reino de Cerdeña. Y es que la política abarca una amplia variedad de campos de conocimiento y en ella confluyen la práctica totalidad de las actividades desarrolladas por los seres humanos; en otras

---

*Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, 2017. A. ESTEBAN ESTRÍNGANA (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez, 2018. G. SALINERO (ed.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas, 2018. A. MERLE, S. JETTOT, M. HERRERO SÁNCHEZ (eds.): *La Mémoire des revoltes en Europe à l'époque moderne*, París, 2018. R. G. SUMILLERA (ed.): *Resistance and practices of rebellion at the age of Reformations (16<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> centuries)*, Madrid, 2019. T. MANTECÓN, M. TORRES ARCE, S. TRUCHUELO (coords.): *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo urbano*, Santander, 2020. A. MERLE, M. MESTRE ZARAGOZÀ (eds.), *Séditions et révoltes dans la réflexion politique de l'Europe Moderne*, París, 2021, en prensa.

<sup>58</sup> F. TOMÁS Y VALIENTE: *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*, Madrid, 1969. M. P. ALONSO ROMERO (ed.): *Francisco Tomás y Valiente: memoria y legado de un maestro*, Salamanca, 2016.

<sup>59</sup> J. PÉREZ CABALLERO: *De Roma a Roma. Un ensayo de sistematización de los crímenes de lesa majestad, nación y humanidad*, Granada, 2017.

<sup>60</sup> *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 14 (2017).

palabras, existe una política social, una política económica, una política familiar e incluso personal que, en su mayoría, están interrelacionadas con los diversos ámbitos del poder<sup>61</sup>.

Dentro de esta premisa, la gran mayoría de la historia política se desarrolla en el ámbito de los centros de poder, que en la Edad Moderna no son otros que las cortes. Los espacios cortesanos fueron, durante siglos, lugares de encuentro y de sociabilidad que, con el devenir del tiempo fueron creando su propio lenguaje, sus propios códigos<sup>62</sup>. Una de las características de la corte es, sin lugar a duda, el establecimiento de relaciones interpersonales, que primaban por encima de las institucionales. Así, junto a las premisas de la nueva historia política, los estudios de corte nos han servido para enmarcar los procesos de elección y nombramiento de virreyes pero también para entender las lógicas que imperaban no sólo en Cagliari sino en la interconexión existente entre esta con otros centros de poder integrantes de la Monarquía hispana como Nápoles, Palermo, Roma y, por supuesto, Madrid. De esta manera, los trabajos sobre la corte que se desarrollan desde hace varias décadas en Italia, Francia, Inglaterra y España nos han aportado no solo un excelente marco conceptual sino una serie de estudios fundamentales a partir de los cuales poder cimentar nuestra investigación<sup>63</sup>.

Los actores de esta historia política también son objeto de atención por nuestra parte. Para su estudio y comprensión se ha recurrido tanto al género biográfico como al prosopográfico. La biografía como género historiográfico ha tenido sus valedores y detractores desde el inicio de los tiempos y, en consecuencia, ha experimentado periodos de auge y momentos de crisis. Su resurgir en los últimos años no ha eliminado ese recelo, pero sí ha permitido arrojar luz sobre individuos que han sido olvidados por los historiadores con el paso del tiempo y que, con su estudio, podemos profundizar en el conocimiento de una sociedad en un momento concreto. De igual modo, el método

---

<sup>61</sup> F. MIRANDA RUBIO: “La nueva historia política”, *Estudios de Ciencias Sociales*, 7 (1994), pp. 205 y ss.

<sup>62</sup> A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: “La corte, un espacio abierto para la historia social”, en S. CASTILLO (coord.): *La Historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Zaragoza, 1991, pp. 247-260.

<sup>63</sup> La bibliografía sobre los estudios de corte es amplísima, por lo que nos remitimos al breve pero exhaustivo análisis evolutivo de F. LABRADOR ARROYO: “Nueva Historia Política: discursos y prácticas de poder desde la perspectiva de corte”, E. SERRANO MARTÍN (coord.): *De la Tierra al cielo, Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, 2012, p. 36 y ss. En lo que a metodología y definición sobre qué es la corte, nos remitimos a J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La corte de la Monarquía Hispánica”, *Studia historica. Historia Moderna*, 28 (2006), pp. 17-61. J. MARTÍNEZ MILLÁN: “introducción”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, S. FERNÁNDEZ CONTI (dirs): *La Monarquía de Felipe II. La casa del rey*, Madrid, 2005, vol. I, pp. 17-51. De igual forma nos remitimos a una de sus últimas obras, en las que se analiza el recorrido historiográfico de esta escuela. Así, nos referimos a *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid, 2015-2018, integrada por un total de 11 volúmenes.



prosopográfico se ha revelado extremadamente útil para estudiar las élites de poder, reconstruyendo sus redes familiares y clientelares, vínculos personales en aspectos artísticos o religiosos y un largo etcétera. Con estos datos, la biografía de un personaje se vuelve más compleja y rica y permite extraer nuevas conclusiones que pueden servir notablemente al conocimiento de una época concreta<sup>64</sup>.

Los estudios de micropolítica tienen cabida en la presente investigación en tanto que analizaremos episodios concretos dentro de la historia del reino de Cerdeña y de cada uno de los gobiernos de los diferentes virreyes, gracias a lo cual podremos comprender de una manera más detallada los aspectos globales de la evolución histórica que se plantea en la Tesis<sup>65</sup>.

En lo relativo a las fuentes de archivo, debido a la pertenencia del reino de Cerdeña a la Corona de Aragón, nuestra investigación ha privilegiado la consulta de los fondos del Archivo de la Corona de Aragón (ACA), especialmente la Secretaría de Cerdeña, además de otras como las de Cataluña o Valencia, así como otros fondos dentro de este mismo archivo. Aprovechando nuestra estancia en Barcelona, tuvimos la oportunidad de consultar los fondos de la Biblioteca Nacional de Cataluña (BNC).

Debido a la propia configuración política de la Monarquía en la Edad Moderna, nos ha sido de gran provecho consultar la documentación generada por las instituciones de la Monarquía. Así, es obligatorio acudir a los fondos custodiados en el Archivo General de Simancas (AGS) y el Archivo Histórico Nacional (AHN), donde hemos podido completar la información obtenida de las consultas del Consejo de Aragón, además de enriquecer nuestra investigación con documentación inédita procedente de varias secciones del archivo vallisoletano – Estado, Gracia y Justicia, Guerra Antigua o

---

<sup>64</sup> El debate historiográfico sobre la biografía es enormemente amplio, por lo que nos remitimos al estudio clásico de C. SECO SERRANO: “La biografía como género historiográfico”, en *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, 1976, pp. 105-118. También a estudios más recientes como en dossier coordinado por I. BURDIEL: “Los retos de la biografía”, *Ayer*, 93 (2014), o la obra coordinada I. BURDIEL, R. FOSTER (eds.): *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, 2015. En relación a los estudios prosopográficos, vid. L. STONE: *El pasado y el presente*, México, 1986, pp. 61-94. E. SORIA MESA, J. J. BRAVO CARO, J. M. DELGADO BARRADO: *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, 2009. J. MARTÍNEZ MILLÁN, “Los estudios sobre élites de poder y la Corte”, en M. LÓPEZ DÍAZ (coord.): *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, 2013, pp. 17-36. B. YUN CASALILLA (coord.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009.

<sup>65</sup> W. REINHARD: “Amici e criature. Micropolitica della curia romana nel XVII secolo”, *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 2 (2001). W. REINHARD: “Politica e storia alla luce dello sguardo micropolitico”, en C. ALTINI: *Democrazia. Storia e teoria di un'esperienza filosofica e politica*, Bolonia, 2011, pp. 17-61.

Secretarías Provinciales –, que nos ofrecen un punto de vista novedoso respecto a algunos temas cruciales de nuestro trabajo.

Para el estudio prosopográfico que estamos realizando en nuestro proyecto, hemos tenido que acudir a los fondos del Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), en Toledo, del que hemos podido extraer un buen número de documentos que completaban las referencias ya obtenidas en otros archivos nacionales e internacionales. De la misma forma nos ha sido notablemente útil el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ) para ahondar en las biografías de algunos de los virreyes más desconocidos.

Hemos tenido la oportunidad de trabajar en algunos archivos privados como el Archivo de los Duques de Alba (ADA), el Archivo General de la Fundación Medina Sidonia (AGFMS) o el Archivo de los Duques de Medinaceli (ADM). Todos ellos nos han servido para acceder a documentación inédita para el estudio del reino de Cerdeña y quienes lo gobernaron.

Siguiendo con fondos españoles, hemos manejado documentación histórica de la Biblioteca Nacional de España (BNE), aparte de poder acceder a un importante número de obras publicadas con posterioridad a 1950 que han completado nuestra bibliografía sobre temas diversos abordados en la Tesis. Una pequeña pero interesante parte de los documentos consultados la hemos encontrado en la Biblioteca Real de Madrid (BRM), además de poder consultar expedientes personales de los servidores de las casas reales de diversos personajes en el Archivo General del Palacio Real (AGP). La Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (RAH) ha sido enriquecedora a la hora de localizar documentación complementaria a las consultas de los Consejos de Estado y Aragón, además de conservar cartas, memoriales, gacetas, avisos y un largo etcétera. Por último, el Archivo de Congreso de los Diputados (ACD) nos ha permitido conocer algunas fuentes primarias relativas al reino de Cerdeña que se obtuvieron en el siglo XIX y que complementan en buena medida aquellas conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón.

Varios han sido los archivos universitarios que hemos utilizado para nuestra investigación: el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS) nos ha servido para localizar correspondencia fragmentada, además de ediciones de libros e impresos del siglo XVII. El Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid (AHUV) tiene un interesante fondo con algunos documentos relativos a Cerdeña que, de forma fragmentada también, nos han permitido reconstruir algunos episodios de nuestra investigación. En este mismo sentido destacamos la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid

(BCSC). Hemos necesitado trabajar puntualmente en el Archivo Real y General de Navarra (ARGN) en relación al *cursus honorum* de alguno de los virreyes tratados en la presente Tesis. En esta misma línea, y para datos puntuales, hemos consultado documentación del Archivo de Protocolos Notariales de Madrid (APNM) y de la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia (BHUV).

Fuera de España, los principales archivos que hemos visitado se encuentran en la propia Cerdeña, donde pudimos trabajar durante una estancia de investigación. Así, el Archivo di Stato di Cagliari (ASC) es en el que hemos consultado una importante cantidad de datos, dentro de las diversas secciones que lo componen, destacando la Reale Udienza o el Antico Archivio Regio. Hemos completado su información con el Archivo Diocesano di Cagliari (ADC), que nos ha aportado varias actas de reuniones de los representantes eclesiásticos en los parlamentos del reino. De la misma forma, el Archivo del Comune di Cagliari (ACC) aporta la documentación sobre las reuniones del brazo militar. Además, varios documentos, cartas, relaciones y bibliografía han podido ser consultados en la Biblioteca Storica dell'Università di Cagliari (BSUC). Durante una pequeña estancia en Roma, hemos podido consultar los fondos del Archivo Apostolico Vaticano (AAV) – conocido hasta hace muy poco como Archivo Segreto Vaticano – donde, en varios de sus fondos, hemos podido obtener información de primera mano sobre asuntos políticos desarrollados por religiosos. Siguiendo esta línea, aprovechamos nuestra estancia con la consulta de fondos documentales y bibliográficos, especialmente del siglo XVIII y XIX, en la Biblioteca Apostólica Vaticana (BAV). Por último, hemos podido consultar algunos documentos puntuales, digitalizados y conservados en la Biblioteca Nazionale di Napoli (BNN).

## **Planteamiento y objeto de este estudio**

A lo largo de las siguientes páginas analizaremos cronológicamente la posición del reino de Cerdeña dentro de la articulación de la Monarquía hispana, centrándonos especialmente en la situación de dicho reino en la segunda mitad del siglo XVII. En esta introducción estableceremos una serie de interrogantes que servirán como punto de partida para el desarrollo de nuestra investigación.

Para poder comprender la evolución de este territorio a lo largo de los siglos hemos decidido comenzar el capítulo segundo explicando la integración de este reino dentro de la Corona de Aragón durante el proceso de expansión de la misma hacia los

reinos de Nápoles y Sicilia. A continuación, desgranaremos la implantación y el desarrollo del sistema institucional sardo durante los siglos XV y XVI al calor de los reinados de Alfonso V, Juan II, Fernando II, Carlos V o Felipe II.

En el tercer capítulo comenzaremos a estudiar el siglo XVII desde una perspectiva general, analizando no solo las actuaciones de gobierno de los virreyes nombrados por Felipe III y Felipe IV sino también la impronta que estos personajes dejaron en el reino. Así, cabría comenzar a plantearse algún interrogante: si los virreyes de Felipe III continuaron con las líneas establecidas en los últimos años del reinado de Felipe II; si el valimiento del duque de Lerma dejó sentir su huella en Cerdeña; si se produjo algún tipo de cambio entre el reinado de Felipe III y el de Felipe IV; si fue este momento un punto de inflexión en lo que al perfil de los virreyes se refiere, o si experimentó el reino de Cerdeña alguna transformación social con el cambio de siglo y de reinado.

Para poder dar respuesta a estas preguntas hemos optado por valernos del estudio prosopográfico de cada uno de los virreyes nombrados durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II (ciñéndonos a los años de regencia de Mariana de Austria) buscando posibles características comunes a todos ellos y prestando especial atención a las relaciones familiares, de patronazgo y clientelismo, es decir, relaciones no institucionales de estos individuos. Nos fijaremos detenidamente en los periodos de valimiento, tanto del duque de Lerma como del conde duque de Olivares o don Luis de Haro, tratando de observar cómo afectaban los cambios en la corte madrileña en el nombramiento de los virreyes sardos.

Hemos optado por dividir el largo reinado de Felipe IV en dos, por lo que el cuarto capítulo se centra en los años inmediatamente posteriores a la caída de Olivares, el establecimiento del valimiento del don Luis de Haro y la muerte del monarca, ocurrida en septiembre de 1665. Partiendo de preguntas sugeridas para el capítulo anterior, cabe interrogarse sobre si existe una continuidad en el perfil de los virreyes durante todo el reinado de Felipe IV o sobre qué diferencias o similitudes pueden establecerse entre el valimiento de Olivares y de Haro en lo que al reino de Cerdeña se refiere. Nos cuestionaremos sobre si la tan renombrada crisis de la Monarquía afectó a la isla y, si la respuesta fuese afirmativa, en qué medida afectó y cómo fue gestionada por los virreyes.

Tras la desaparición de Felipe IV, la Monarquía quedó en manos de Mariana de Austria, reina regente, tutora y curadora de un rey-niño, Carlos II, a cuyo reinado se está prestando especial atención en los últimos años. Este será el contexto de nuestro quinto

capítulo, dedicado íntegramente al estudio de los años 1665-1668 que corresponden con el gobierno del IV marqués de Camarasa. Entre los interrogantes que surgen, cabe preguntarse cómo afectó la situación interna del gobierno de regencia en el reino de Cerdeña, cuál fue la relación de las élites insulares con los órganos de gobierno en aquellos complicados años. Además, buscaremos esclarecer las causas que llevaron al asesinato del virrey y las consecuencias más inmediatas que este hecho provocó en el reino pero también en otros lugares de la Monarquía.

El gobierno del siguiente virrey, el duque de San Germán, tiene dos capítulos diferenciados ya que en el séptimo nos centramos tanto en los juicios llevados a cabo y en la reorganización política que efectuó como en la consideración del asesinato del virrey como delito de lesa majestad. Este último aspecto, crucial en nuestro trabajo, tiene como elemento central la obra del jurista catalán Rafael de Vilosa. A lo largo los capítulos séptimo y octavo trataremos de analizar la respuesta que desde Madrid se dio al asesinato del virrey pero también la participación de otras cortes de la Monarquía. Además responderemos a la cuestión sobre cómo actuó el duque durante sus dos trienios de gobierno o de qué mecanismos se sirvió para administrar justicia. San Germán ha sido perfilado por la historiografía como un hombre severo que aplicó mano dura hacia quienes fueron responsables del magnicidio, por lo que en este capítulo trataremos de estudiar, además, si efectivamente esta imagen se corresponde con los hechos o si ha sido deformada por los historiadores de corte manzoniano. Por último, indagaremos en el proceso de reorganización política llevado a cabo por el duque y su vinculación al debate historiográfico sobre la decadencia, la reconfiguración o la resiliencia de la Monarquía hispana del momento.

El octavo capítulo está dedicado a analizar el gobierno de los dos siguientes virreyes, aristócratas que tuvieron que enfrentarse a una situación de tensión sensiblemente menor que la que había experimentado el duque de San Germán, pero cuyo gobierno debía continuar la línea marcada por este. El devenir de los acontecimientos generales de la Monarquía, especialmente la creación de la casa de Carlos II y su mayoría de edad pudieron influir de algún modo en el nombramiento de los virreyes de aquellos años, por lo que trataremos de resolver esta cuestión. Además, trataremos de analizar si se produjo una normalidad en la *praxis* gubernativa de aquellos años o si transcurrió con regularidad la nueva convocatoria del Parlamento de 1676. También cabe responder la pregunta de si existió un vínculo entre la experiencia sarda de estos dos últimos virreyes y los cargos posteriores que ocuparon.

El desarrollo prosopográfico nos plantea, además algunas cuestiones añadidas a las hasta ahora expresadas, si fue el perfil de quienes gobernaron Cerdeña el mismo a lo largo de las décadas estudiadas. De existir variaciones, trataremos de dilucidar cuáles serían los motivos. Esta visión de larga duración puede permitirnos cumplir otro de los objetivos marcados en la presente investigación, que no es otro que comprender si el reino de Cerdeña formaba parte de algún tipo de etapa dentro del *cursus honorum* que los ministros del rey debían cumplimentar. Al hilo de este asunto, nos planteamos qué significaba el cargo de virrey de Cerdeña en la carrera política de estos aristócratas, si era un cargo ansiado o codiciado o, por el contrario, menospreciado.

## 2. La creación de un reino

*Siamo sardi.*  
*Siamo spagnoli, africani, fenici, cartaginesi,*  
*romani, arabi, pisani, bizantini, piemontesi.*  
*Siamo le ginestre d'oro giallo*  
*che spiovono sui sentieri rocciosi*  
*come grandi lampade accese.*  
*Siamo la solitudine selvaggia,*  
*il silenzio immenso e profondo,*  
*lo splendore del cielo,*  
*il bianco fiore del cisto.*  
*Siamo il regno ininterrotto del lentisco,*  
*delle onde che ruscellano i graniti antichi,*  
*della rosa canina, del vento,*  
*dell'immensità del mare.*  
*Siamo una terra antica di lunghi silenzi,*  
*di orizzonti ampi e puri, di piante fosche,*  
*di montagne bruciate dal sole e dalla vendetta.*  
*Noi siamo sardi.*

Grazia Deledda, Premio Nobel de Literatura nacida en Cerdeña en 1871, describió en este pasaje su visión particular de una isla que había forjado su personalidad a través de los pueblos que habían llegado a sus costas a lo largo de los siglos. Cada uno de ellos dejó una impronta que, aún hoy día, puede verse en sus calles, en sus edificios, en sus paisajes y en sus gentes.

Como dijimos en el capítulo precedente, la historia del reino de Cerdeña es bastante desconocida no solo por el público general sino por una buena parte de los historiadores, hecho que queda bien recogido en la siguiente frase del jurista e intelectual sardo Francisco de Vico, quien afirmó que “*aunque lucida y rica, [la Historia de Cerdeña] ha padecido oscuridad*”<sup>66</sup>.

Muchos, como dijimos, fueron los historiadores que durante los siglos modernos

---

<sup>66</sup> F. DE VICO: *Historia General de la isla y reino de Sardeña*, Cagliari, 2004, p. 11, editado por F. MANCONI.

trataron de escribir sobre la historia del reino. Todos ellos tienen algo en común: comienzan sus obras con una descripción geográfica, más o menos pormenorizada, bebiendo de las fuentes clásicas de historiadores y geógrafos grecorromanos como Pomponio Mela, Polibio, Plinio, Estrabón o Cicerón, entre una larga lista de nombres. Poco o nada innovaron en relación a escritos de siglos anteriores, en los que encontramos descripciones de la isla realizadas también por dramaturgos sardos como Antonio Lofrasso, quienes beben de las mismas fuentes:

La Divina Majestad [...] crio en medio del profundo mar de Europa una isla del tamaño [...] de doscientas leguas de tierra. Los primeros hombres que en ella entraron fueron los Enotrios, y después de ellos, Aristeo y Olao, griegos. La cual antiguamente por nombre se decía Sandaliotis y Ichnusa, y después que Sardo, hijo del antiguo Hércules, entró en ella, le puso en significación de su nombre el nombre de Cerdeña, la cual por discurso de días fue muy poblada de gente y de muchos edificios de templos, ciudades, castillos y villas muy principales [...]. El día de hoy la dicha isla se llama el Reino de Cerdeña, el cual se mantiene y rige bajo el favor de nuestro soberano Dios por la Sancta Católica Regia Majestad de nuestro rey don Felipe<sup>67</sup>.

Estas descripciones incluyen breves referencias de orígenes más o menos mitológicos, enumeraciones de ciudades y características de las mismas, regiones geográficas de la isla, relación de islas e islotes que la circundan, de torres de vigilancia de litoral sardo, de animales y plantas exógenas y endógenas y un largo etcétera.

## **Dos caras de una misma realidad**

Podemos encuadrar dentro de dos bloques la visión que encontramos recogida tanto en las fuentes documentales como en las obras impresas y manuscritas: una perspectiva positiva, optimista y en ocasiones dulcificada; otra, negativa y exagerada, presenta una isla teñida de oscuro.

Dante Alighieri se hizo eco de las leyendas que se habían ido tejiendo entorno a un territorio hostil, bárbaro y pestilente poblado por personas de moral corrupta<sup>68</sup>. Así, en

---

<sup>67</sup> A. LOFRASSO: *Los diez libros de Fortuna de Amor*, Cagliari, 2012, p. 17, editado por A. MURTAS.

<sup>68</sup> Las referencias sobre Cerdeña en la obra de Dante se recogen en los cantos XXII, XXVI, XXIX y XXXIII del *Infierno* y VIII y XXIII del *Purgatorio*. Para nuestro discurso nos servían como ejemplo solo los que



el *Canto XXII* del *Infierno* – donde sitúa a los estafadores – aparecen mencionados dos personajes sardos: fray Gomita y Michele Zanche. En los versos que les dedica, dibuja una Cerdeña en calamitosas condiciones a finales del siglo XIII, ubicando la acción en el juzgado de Gallura y en el de Logudoro<sup>69</sup>. En el *Canto XXIX*, también del *Infierno*, describe los tormentos de los fraudulentos, a los que sitúa en parajes de Toscana y Cerdeña:

Como los ayes que se oirían si se juntaran en una fosa los hospitales de Valdichiana entre julio y septiembre y los enfermos de Maremma y de Cerdeña, así se oía aquí y salía tal hedor del foso como el que suele salir de los miembros gangrenados<sup>70</sup>

En este canto, Dante expresa de forma clara la visión que de Cerdeña tenían fuera de ella no solo en aquel tiempo, sino que recoge una larga tradición de visiones negativas proyectadas en la isla<sup>71</sup>. Esta mirada dantesca se mantuvo a lo largo del tiempo. Así, Sebastián de Covarrubias, en su obra *Tesoro de la Lengua Castellana*, publicó en 1611 que Cerdeña

ha estado siempre infamada y tenida por malsana; y así los romanos acostumbraban a desterrar a ella a los que holgaban, que sin matarlos a hierro muriesen dentro de poco tiempo. Era la causa ciertas lagunas o pantanos, de los cuales se levantaban vapores gruesos y pestilentes, y así le dieron por epíteto pestilente<sup>72</sup>

Debemos señalar que, efectivamente, esa idea que se fue fraguando en el imaginario europeo a lo largo de las centurias no es algo ficticio sino fundamentado en una realidad tangible<sup>73</sup>. En la zona del Golfo de Oristano existían importantes áreas de marismas y aguas pantanosas que, junto al calor característico de Cerdeña, generaban

---

analizaremos a continuación.

<sup>69</sup> P. LEDDA: *Dante e la Sardegna*, Cagliari, 1994, p. 10.

<sup>70</sup> D. ALIGHIERI: Dante, *Divina Comedia*, Sial, Madrid, 2012, pp. 282-289, traducción y glosa de V. DÍAZ CORRALEJO. También F. VIVANET: “La Sardegna nella Divina Commedia e nei suoi Commentatori”, *Album di vedute e costumi sardi ossia la Sardegna illustrata*, Cagliari, 1881, vol. 1, pp. 19-22, 36-39, 63-65, 96-99, 140-156.

<sup>71</sup> P. LEDDA: *Dante...op. cit.*, p. 47.

<sup>72</sup> S. De COVARRUBIAS: *Tesoro de la Lengua Castellana*, Madrid, 1611, pp. 274-275.

<sup>73</sup> F. MANCONI: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, 1994, pp. 11-35.

unas fiebres derivadas del paludismo. Este tipo ciénagas las encontramos en otros lugares costeros de la isla que, junto a esta relativa insalubridad y los frecuentes ataques costeros realizados por piratas berberiscos, provocaron que la población estuviera volcada hacia un interior agrícola y ganadero, a excepción de zonas de influencia catalana – Alghero – o genovesa – Carloforte –, que se caracterizaron por un notable aprovechamiento de los recursos marinos y tenían una fuerte actividad comercial portuaria durante los siglos bajomedievales y modernos<sup>74</sup>.

Viajeros como Gastón Vuillier describieron pormenorizadamente la isla, los paisajes que recorrían, las gentes que veían y con quienes se relacionaban, pero también la comida, la vida cotidiana, el arte y la arquitectura. Las conclusiones a las que llegó en su obra son, en su mayor parte, tendentes a perpetrar esa visión negativa de la isla mediterránea. En relación a la insalubridad, el viajero francés escribió:

The Sardinians, who, like all islanders, are deeply attached to their country, greatly deprecate any one speaking of the unhealthiness of the island. They themselves naturally suffer less from fever than strangers, who dare not even breathe the air of certain districts in summer, lest they fall ill and die<sup>75</sup>

La reconquista del reino por parte de Felipe V es un hito conocido y estudiado, aunque los especialistas en la materia no se ponen de acuerdo sobre las verdaderas razones que llevaron al monarca Borbón a tomar esa decisión, más aún cuando uno de sus principales ministros, Vicente Bacallar, afirmó “*Nada perdió el Emperador con Cerdeña; nada ganó el vencedor*”<sup>76</sup>.

Durante el siglo XIX algunos autores volvieron sobre este tipo de cuestiones<sup>77</sup>, alejándose así de una visión más benigna que se había desarrollado durante el llamado periodo español. Para el historiador Joaquín Arce este cambio hacia un enfoque más amable se debería a los contactos que el reino insular tuvo con los territorios ibéricos e

---

<sup>74</sup> A. MATTONE: “La Sardegna nel mondo mediterraneo”, en M. GUIDETTI (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, 1989, vol. III, pp. 16-20. J. ARCE: *España en Cerdeña. Aportación cultural y testimonios de su influjo*, Madrid, CSIC, 1956, p. 20.

<sup>75</sup> G. VUILLIER: *The forgotten isles. Impressions of travel in the Balearic Isles, Corsica and Sardinia*, Londres, 1896, p. 388.

<sup>76</sup> V. BACALLAR SANNA: *Comentarios a la guerra de España e Historia de su Rey Felipe V el animoso*, Madrid, 1957, p. 297. Sobre el interés de Felipe V en recuperar Cerdeña vid. J. A. PUJOL AGUADO: “España en Cerdeña (1717-1720)”, *Studia histórica. Historia Moderna*, XIII, 1995, pp. 191-1. Nos gustaría apuntar en este lugar que el sardo fue uno de los miembros que fundaron la Real Academia Española

<sup>77</sup> A. LAMARMORA: *Itinerario dell'Isola di Sardegna*, Caserta, 1917, editado por P. MARICA.

italianos gobernados por los monarcas aragoneses primero, y los de la casa de Austria después. Pedro IV de Aragón se mostró sorprendido al llegar a aquella isla pues las noticias negativas que de ella había recibido eran diametralmente opuestas a la propia experiencia. Tan impactado quedó que escribió un poema en honor a la capital, Cagliari<sup>78</sup>. El citado humanista sardo Giovanni Francesco Fara escribió en tiempos de Felipe II que *la Sardegna è posta dalla divina provvidenza al centro del mare Mediterraneo come porto di tutte le navi che da ogni parte vaualeggiano verso Occidente, verso Nord e Sud, quale refugio e ristoro*, mostrando con estas palabras la centralidad de la isla respecto a las rutas comerciales mediterráneas que transmite, además, una visión de serenidad<sup>79</sup>. Pasando por otras referencias que sobre esto encontramos en la citada obra de Lofrasso, destaca el testimonio narrado en la obra *Cigarrales de Toledo*, de Tirso de Molina. El dramaturgo se interroga sobre el porqué de la fama tan negativa de Cerdeña ya que “*en abundancia, clima benévolo, bondad de ayres, [...] sanidad de aguas, puede competir con las más entonadas de Europa*”<sup>80</sup>.

Más avanzado el siglo XVII encontramos una descripción anónima – *Relación de Sardenia*<sup>81</sup> – en la que se da cuenta de una manera muy minuciosa de la geografía de la isla, los tipos de cultivos y de animales, climatología, descripción de edificios, por señalar sólo algunos de los detalles que permiten a su lector hacerse una idea bastante aproximada de la realidad del reino. “*La experiencia que yo tengo no puede acreditarlo [el clima pestilente] porque gocé muy sana salud*”<sup>82</sup>. El documento está narrado en primera persona y carece tanto de fecha como de autoría. Gracias a lo prolijo de los consejos que ofrece al lector en materias tan importantes como quienes ocupaban cargos políticos, militares y eclesiásticos, hemos podido concluir que se trata de un escrito realizado por el VII duque de Montalto, quien fuera virrey de Cerdeña entre 1644 y 1649<sup>83</sup>. Dada la localización del documento, para nosotros la *Relación* tiene una clara intención: Luis Guillermo de Moncada aconseja a través de este medio a su cuñado, Francisco de Moura, III marqués de Castel Rodrigo, en el momento en que este último va a desempeñar su cargo como

---

<sup>78</sup> J. ARCE: *España...op. cit.*, pp. 18 y ss.

<sup>79</sup> A. MATTONE: “La Sardegna...”, op. cit., p. 13.

<sup>80</sup> T. DE MOLINA: *Cigarrales de Toledo*, Madrid, 1913, editado por V. SAID ARMESTO.

<sup>81</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardegna*, sd., sf.

<sup>82</sup> Ídem.

<sup>83</sup> L. SCALISI: *La Sicilia dei Moncada. Le corti, l'arte e la cultura nei secoli XVI-XVII*, Catania, 2008. L. SCALISI: “In omnibus ego. Luigi Guglielmo Moncada (1614-1672)”, *Rivista Storica Italiana*, 120, 2 (2008), pp. 503-568. R. PILO: *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia (1635-1639)*, Caltanissetta-Roma, 2008.

virrey del reino insular en 1657<sup>84</sup>. El mismo Montalto no veía con buenos ojos, sin embargo, que Felipe IV le hubiese nombrado virrey de aquel territorio pues ambicionaba ocupar el cargo en el vecino reino de Sicilia:

Ordenóme V. M. pasar al gobierno de Cerdeña, y atendiendo la suma inteligencia de V. M. (así lo debo creer) toda la distancia y desproporción que hay de este puesto al de Sicilia fue servido V. M. consolar la tristeza de mi ánimo mandándome decir [...] con los aciertos que V. M. fiaba de mis obligaciones, me honraría con uno de los mayores empleos de la Monarquía<sup>85</sup>

El duque, sin embargo, decidió emplear su posición como virrey de un territorio estratégicamente posicionado para tratar de convertirlo en “el corazón que reparte los espíritus vitales a las demás provincias, y el sustento y apoyo de las armadas de Vuestra Majestad”<sup>86</sup>.

Es precisamente el sentimiento de no estar en uno de los grandes centros de toma de decisiones de la Monarquía uno de los más importantes motivos de queja de quienes eran nombrados para gobernar en nombre del rey la isla de Cerdeña. En este sentido debemos entender el tono de lamento que el III marqués de Castel Rodrigo expresó al vicescanciller de Aragón en 1662:

[...] y siendo la graduación de ella [la embajada en Viena] o el mayor de los virreynatos o el Consejo de Estado se me ordenó pasar al de Cerdeña, y si en todo este tiempo he servido bien al rey dejo que el vulgo lo testifique, ni hago mención que jamás he pedido cosa alguna ni ayuda de costa ni tengo situación de ninguna merced del rey ni quejándome de verme llevar siempre de más a menos [...]<sup>87</sup>

---

<sup>84</sup> J. REVILLA CANORA: “«Para la ejecución de los cargos de mi Lugarteniente y Capitan General del Reyno de Çerdeña». La Instrucción del marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña”, en M. J. PÉREZ ÁLVAREZ, A. MARTÍN GARCÍA (coords.): *Campo y Campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Madrid, 2012, vol. 2, pp. 1641-1649. J. REVILLA CANORA: “Un portugués al servicio del rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662)”, en R. FRANCH BENAVENT, F. ANDRÉS ROBRES, R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (coords.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2014, pp. 495-504.

<sup>85</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial de servicios propios del duque de Montalto cardenal en los gobiernos de Sicilia, Cerdeña y Valencia, y caballero mayor*, fols. 15v-16r.

<sup>86</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, Valencia, 2010, p. 414.

<sup>87</sup> AGFMS, leg. 226, *copia de la carta del marqués de Castel Rodrigo en respuesta de un decreto de S. M. que le envió el Vicescanciller en que se le ordena ocupar el gobierno de Cataluña*.

Lo cierto es que, en líneas generales, el gobierno del reino sardo no debía ser complejo. Más allá de los altercados entre las ciudades rivales de Cagliari y Sassari, las familias Alagón y Castelví, o el bandidismo endémico – problemas, todos ellos, que desarrollaremos en páginas sucesivas y que ahora sólo nos limitamos a apuntar –, la realidad es que Cerdeña era un territorio que vivía en paz y gozaba de una estabilidad de larga duración (siglos XV-XVII) que otras partes gobernadas por los Habsburgo españoles no podían imaginar. El pueblo sardo no solo era fiel al rey, sino que hacía gala de ello, con un profundo sentimiento *español*, esto es, de pertenencia – y al mismo tiempo autonomía – a una misma realidad política, social y cultural, de igual forma que el resto de territorios que conformaban la Monarquía Hispana<sup>88</sup>.

Como hemos visto en las páginas precedentes, Cerdeña encarna lo bueno y lo malo, lo luminoso y lo tenebroso. Los ejemplos que hemos analizado nos hablan de un reino dual, polarizado por las rivalidades norte-sur derivadas de una división cuyo origen se remonta al periodo aragonés<sup>89</sup> y que expone, en definitiva, las dos caras de una misma realidad.

### **Genoveses, pisanos, aragoneses y españoles.**

Acabamos de hablar de una división territorial de Cerdeña creada en el *periodo aragonés*. No es baladí exponer de manera condensada cómo, cuándo y de qué forma llegaron los monarcas aragoneses a esta isla mediterránea.

La presencia de comerciantes catalanes en diversos emplazamientos del litoral sardo se remonta a los inicios del siglo XII. En aquel momento la isla de Cerdeña se hallaba fragmentada en cuatro territorios llamados *giudicati* que, a modo de monarquías, gobernaban áreas más o menos extensas. Así encontramos los juzgados de Cagliari, Arborea, Logudoro y Gallura. Algunos de ellos estaban controlados por familias pisanas o genovesas, quienes tenían importantes intereses políticos y comerciales en la isla<sup>90</sup>. Fue Ramón Berenguer IV quien estableció relaciones con los jueces de Arborea, basadas

---

<sup>88</sup> J. ARCE: *España...op. cit.*, p. 61-66.

<sup>89</sup> F. MANCONI: “El uso de la historia en las contiendas municipalistas de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XVII”, *Pedralbes*, 27, 2007, p. 84.

<sup>90</sup> G. MELONI: “La Sardegna nel quadro della politica mediterranea di Pisa, Genova, Aragona” en M. GUIDETTI (coord.): *Storia dei Sardi...op. cit.*, vol. II, pp. 49-96.

originalmente en beneficios comerciales. Inicialmente no supuso un comercio fluido e importante, reduciéndose a un intercambio de materias primas sardas por productos artesanos catalanes, aunque esporádicamente se incluían elementos de lujo como obras de arte<sup>91</sup>.

Jorge Aleo subrayó la preponderancia política y económica de la república del Arno, en constante pugna con su principal rival en la isla: Génova<sup>92</sup>. A finales del siglo XIII esta bipolaridad pisano-genovesa se vio quebrada. En el año 1297 el papa Bonifacio VIII enfeudó el reino de Cerdeña al monarca aragonés Jaime II. En la bula *Super reges et regna*, redactada para tal fin, se constituyeron una serie de puntos que resultan de notable interés para la comprensión de la evolución política del reino. En primer lugar se estableció que Cerdeña no podría separarse de forma alguna de la Corona de Aragón; en segundo, la isla no podría ser dividida bajo ninguna circunstancia. Esta concesión al monarca aragonés se realizó, por tanto, a perpetuidad, con condición de vasallaje a Roma, estableciéndose también la forma en que el reino sería heredado de cara al futuro. En la enfeudación bonifaciana a favor de Jaime II habría que ver una maniobra política de primer orden, pues debemos recordar que nos encontramos inmersos en las luchas intestinas entre güelfos y gibelinos que polarizaron no solo Italia sino buena parte de la Europa bajomedieval<sup>93</sup>.

La anexión del reino del reino a la corona aragonesa no se presentaba ni fácil ni rápida, a pesar de contar no solo con el apoyo de Roma sino con el de importantes señores sardos. La coyuntura internacional de ese momento y su enfrentamiento velado con Pisa pusieron freno a la empresa sarda<sup>94</sup>. Como consecuencia de la conquista militar del infante Alfonso<sup>95</sup> – hijo de Jaime II – y de la posterior presencia en el reino sardo del monarca Pedro IV<sup>96</sup>, se originó una larga crisis interno en Cerdeña entre el poder real y la casa de Arborea, que dificultó el asentamiento catalano-aragonés durante todo el siglo XIV<sup>97</sup>. Este conflicto se sumó a una larga lista a la que tuvo que hacer frente el nuevo monarca,

---

<sup>91</sup> V. SELAVERT: *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, Madrid, 1956, p. 129. F. GIUNTA: *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona, 1989. P. MANINCHEDDA (coord.): *La Sardegna e la presenza catalana nel Mediterraneo. Atti del VI Congresso dell'associazione Italiana di Studi Catalani*, Cagliari, 1998.

<sup>92</sup> J. ALEJO: *Storia...op. cit.*, p. 59.

<sup>93</sup> V. SELAVERT: *Cerdeña... op. cit.*, p. 122.

<sup>94</sup> *Ibidem*, pp. 318 y ss.

<sup>95</sup> Para un estudio más exhaustivo, vid. A. ARRIBAS PALAU: *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón*, Barcelona, 1952.

<sup>96</sup> Para una biografía del monarca aragonés vid. E. BELENGUER CEBRIÁ: *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*, Barcelona, 2016.

<sup>97</sup> J. ALEJO: *Storia...op. cit.*, p. 267.

Martín I, de los que aquellos de Aragón y Valencia serán los más importantes<sup>98</sup>. Los problemas en la isla no hicieron sino aumentar gracias al apoyo que los insulares recibían de los genoveses. El hijo del monarca, Martín *el Joven*, acudió al reino con un importante ejército para afianzar el poder de su padre<sup>99</sup>. Vencedor de la Batalla de Sanluri en 1409, logró por fin expulsar a los genoveses de la isla<sup>100</sup>. Sin embargo, el joven rey de Sicilia murió en Cagliari al año siguiente como consecuencia de la peste que asolaba el reino<sup>101</sup>. Este conflicto con los jueces de Arborea tuvo su origen en varias crisis sucesorias que provocaron que el territorio cayera en manos de un inesperado heredero, Guillermo III de Narbona, quien terminó vendiendo el último espacio independiente de la isla al rey Alfonso V en 1420<sup>102</sup>. Para asegurar y reforzar el dominio aragonés en el reino, los monarcas llevaron a cabo una política de concesión de señoríos y una reestructuración feudal del territorio. Así, aquellos que habían participado de una manera activa en la anexión sarda – catalanes y valencianos principalmente – recibieron una buena compensación, afianzando además los vínculos que poseían con la figura del rey. En este mismo sentido tenemos que entender la extensión del régimen municipal barcelonés a varias ciudades sardas: Cagliari, Sassari y Alghero<sup>103</sup>. Este mismo monarca, tras una expedición sobre la isla de Córcega, convocó cortes en Cagliari en 1421, consolidando de esta forma la institución que creó Pedro IV en el siglo anterior<sup>104</sup>. Durante los siguientes años, el monarca aragonés estuvo inmerso en la conquista de Nápoles, en la que varias familias de potentados sardos tuvieron un importante papel, tal y como señala Vico<sup>105</sup>.

Es necesario hacer un pequeño inciso en la narración para explicar que en estas mismas fechas, es decir, comienzos del siglo XV, es cuando se considera que el reino de

---

<sup>98</sup> M. C. GARCÍA HERRERO: “Martín I”, en R. CENTELLAS SALAMERO (coord.): *Los reyes de Aragón*, Zaragoza, 1993, p. 138.

<sup>99</sup> J. ALEJO: *Storia...op. cit.*, pp. 268-269.

<sup>100</sup> G. MURGIA: *Un'isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Cagliari, 2012, pp. 24-26.

<sup>101</sup> M. C. GARCÍA HERRERO: “Martín...” *op. cit.*, p. 140.

<sup>102</sup> Para una visión general del Juzgado de Arborea vid. S. PETRUCI: “L'ultimo giudicato: l'Arborea” en *II Medioevo. Dai Giudicati...op. cit.*, pp. 154-156.

<sup>103</sup> La importancia de la ciudad de Alghero queda manifiesta en un memorial escrito por el virrey cardenal Tribulcio a Felipe IV en que da cuenta de la situación de esta plaza, cómo estaba gobernada, provista y guardada, así como las necesidades que padecía para poder cumplir sus funciones militares. Vid. AGS, Estado, España, leg. 2.670, *Consulta del Consejo de Estado sobre memorial del cardenal Tribulcio*, Cagliari, 1 de octubre de 1650. También F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, 15.

<sup>104</sup> VICO, Francisco de, *Historia General...op. cit.*, p. 313. Sobre el Parlamento de cada uno de estos monarcas vid. G. MELONI: *Il Parlamento di Pietro IV d'Aragona (1355)*, Cagliari, 1993. A. BOSCOLO: *I Parlamenti di Alfonso il Magnanimo (1421-1452)*, Cagliari, 1993.

<sup>105</sup> *Ibidem*, pp. 330-342 y 347. Para un estudio más exhaustivo sobre las cortes de Pedro IV en Cerdeña, vid. G. MURGIA: “Il Parlamento di Pietro IV il cerimonioso (1355): la Sardegna all'indomani della prima fase della conquista aragonese”, *Aragón en la Edad Media*, XXI, 2009, pp. 169-196.

Cerdeña tuvo sus primeros virreyes, aunque no se empleaba esta nomenclatura, sino la de lugarteniente y capitán general. Y es que desde tiempos de Pedro III, los reinos que integraban esta Corona lo hacían con un carácter pactista, es decir, cada uno de ellos mantenía sus propias instituciones de gobierno, sus leyes y sus especificidades. Todos ellos reclamaban la necesidad de la presencia real en su territorio, por lo que se debió desdoblar la figura regia a través de la creación de la del lugarteniente. Inicialmente miembro de la familia real, en él quedaban delegadas las principales funciones reales, se hospedaban en los palacios reales existentes en aquellos lugares en los que gobernaban y hacían uso de las mismas prerrogativas que el monarca emplearía. En otras palabras, actuaban como si del rey mismo se tratase. La titulación que estos individuos exhibían fue variando con el tiempo, siendo *Procuratos Regis*, *Lugarteniente General* o *Gobernador General* hasta la manera definitiva, *virrey*, que comenzó a emplearse a partir de la celebración de las Cortes Generales de la Corona de Aragón en 1460<sup>106</sup>.

Un par de años antes, en 1458 murió Alfonso V, sucediéndole en el trono su hermano Juan II<sup>107</sup>. Poseía experiencia de gobierno ya que durante los años 1415 y 1416 representó a su padre, Fernando I, en los reinos de Cerdeña y Sicilia. Gracias a su matrimonio con Blanca de Navarra, fue proclamado rey de aquel reino en 1425 y, tras quedar viudo, contrajo nuevas nupcias en 1447 con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla<sup>108</sup>. El nuevo monarca debió hacer frente en Cerdeña a la revuelta liderada por el marqués de Oristano, Leonardo de Alagón, iniciada en 1470 con el apoyo de Génova<sup>109</sup>. Ocho años después los embajadores de Juan II lograron la firma de una tregua con la república ligur. Desde Aragón se envió a Cagliari al conde de Paredes junto con una pequeña flota y apoyos militares con el fin de negociar con los sardos. A pesar de haber llegado a un primer acuerdo en 1473, la intromisión del virrey sardo provocó que ambos bandos se enfrentasen de nuevo en la Batalla de Macomer en 1478, en la que el conde de Paredes apresó al marqués de Oristano<sup>110</sup>. Este quedó confinado por orden de Juan II y

---

<sup>106</sup> J. LALINDE ABADÍA: “Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, 1960, pp. 98-172. J. LALINDE ABADÍA: *La institución virreinal en Cataluña, 1471-1716*, Barcelona, 1964, p. 55. Sobre la expansión aragonesa por el Mediterráneo nos remitimos a J. LALINDE ABADÍA: *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, Zaragoza, 1979. Sobre las cortes de 1460 vid. J. VICENS VIVES: “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios americanos*, 5 (1948), p. 585.

<sup>107</sup> Sobre la cuestión de la cuestión sucesoria vid. J. VICENS VIVES: *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Pamplona, 2003, pp. 225-229.

<sup>108</sup> *Ibidem*, pp. 21 y ss.

<sup>109</sup> Una pequeña biografía de este personaje se encuentra en A. BOSCOLO: “Alagón, Leonardo” en *Dizionario Biografico degli Italiani*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>110</sup> J. VICENS VIVES: *Juan II...op. cit.*, pp. 383 y ss.



sus títulos y patrimonio fueron incorporados a los del propio monarca<sup>111</sup>. Aunque como simple fórmula cancilleresca, fue una manera de ensalzar el poder real y dar ejemplo al resto de nobleza de la monarquía. Con esta victoria del anciano monarca aragonés, Cerdeña se incorporó definitivamente a la Corona de Aragón.

Durante la Baja Edad Media, el reino de Cerdeña había estado caracterizado por una anarquía feudal debido a la ausencia de un poder centralizado o la presencia real en la isla, a excepción de los breves periodos de Pedro IV o el rey Alfonso. En su ausencia, el nombramiento de potentados sardos como virreyes, que eran señores de grandes estados en la isla, no hizo sino aumentar estas luchas internas, pues formaban parte activa de las disputas nobiliarias internas que, como hemos comentado más arriba, tenían muchas similitudes con el bandolerismo nobiliario de Valencia y Cataluña<sup>112</sup>.

Esta situación fue totalmente erradicada con la llegada al trono aragonés de Fernando II *el Católico* en enero de 1479, tras la muerte del rey Juan. El joven monarca fue el encargado de consolidar de hecho la plena incorporación sarda a la Corona con un largo proceso de remodelación jurídica y política que, tal y como afirmó Francesco Manconi, culminará en tiempos de Felipe II con la creación de la Audiencia<sup>113</sup>.

Tras los años de crisis que caracterizaron el gobierno de su padre, Fernando retomará el proyecto mediterráneo que inició Alfonso V, sumando los recursos castellanos y una expansión hacia el África septentrional proyectada desde los enclaves italianos. Así, Cerdeña, Sicilia y Nápoles serán de crucial importancia para la proyección mediterránea de la política aragonesa en el paso del siglo XV al XVI<sup>114</sup>. A pesar de ello, algunos de los más importantes historiadores sardos como Manno o Gazzano señalaron que la época fernandina carecía de importantes eventos históricos relevantes, sobre todo porque estos autores lo comparaban con otros territorios italianos y españoles. Con todo, los procesos llevados a cabo por *el Católico* no hacen sino demostrar que el soberano, aunque absorbido por otras cuestiones, nunca perdió de vista el reino de Cerdeña y lo mantuvo en el centro de una política general uniforme<sup>115</sup>. Una de las reformas llevada a

---

<sup>111</sup> L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Los Reyes Católicos: el tiempo de la guerra de Granada*, Madrid, 1989, p. 12.

<sup>112</sup> F. FLORIS: *Feudi e feudatari in Sardegna*, Cagliari, 1996, vol. I, pp. 59 y ss.

<sup>113</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 25.

<sup>114</sup> G. D'AGOSTINO: "Ferdinando il Cattolico e l'Italia mediterranea: Sicilia, Sardegna e Napoli nella Corona d'Aragona tra Quattrocento e Cinquecento", en E. SARASA SÁNCHEZ: *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, Zaragoza, 1996, p. 497-498.

<sup>115</sup> A. ERA, Antonio: "Storia della Sardegna durante il regno di Ferdinando il Cattolico. Le vicende", en AA. VV, *Fernando el Católico e Italia*, Zaragoza, 1954, p. 47.

cabo en este momento es la de la periodicidad de la convocatoria del Parlamento sardo<sup>116</sup>. Su reunión se producirá de forma regular cada diez años, algo que se mantendrá hasta comienzos del siglo XVIII<sup>117</sup>. Esto impedía la presencia efectiva del rey, pero no la celebración de las sesiones en Cerdeña, debido a que la función presidencial se atribuye al virrey, quien representa la majestad real. El virrey Ximen Pérez Escrivà de Romaní expuso en su discurso de investidura

Los tant e tan arduós negocis que S. A. té en aquells regnes no consenten que de present la S. Serenitat hi pugua fer absència maiorment tant longua com sia mester per a venir en aquest regne e perçó no podent-his S. M. Venir havent elegit a mi per son Virrey en aquest regne [...] me ha comés e manat convocar parlament [...]<sup>118</sup>

La figura del virrey adquirió de esta forma una importante preminencia política en aquellos territorios en los que existía este cargo. Suponía un elemento de afirmación y visibilidad del poder real que, en el reino sardo, iba encaminado a reafirmar la autoridad del monarca, la correcta aplicación de la justicia real, aumentar el real patrimonio, recuperar señoríos y rentas de propiedad real que se habían perdido y aumentar el realengo para volver a un equilibrio entre este y las tierras feudales. La incautación del marquesado de Oristano como consecuencia de la rebelión de Leonardo de Alagón fue el máximo ejemplo de esta política<sup>119</sup>. El monarca aragonés también se encargó de reorganizar socialmente el reino, para crear un entramado conforme al ordenamiento jurídico de los demás territorios que conforman la Corona de Aragón. La corte aragonesa promovió un proceso de insaculación de las oligarquías municipales de Cagliari y Sassari que, junto con la férrea actuación del virrey Escrivà de Romaní en su aplicación, provocaron un

---

<sup>116</sup> Para una visión general de los parlamentos en tiempos de Fernando II vid. A. ERA: “Storia della Sardegna durante il regno di Ferdinando il Cattolico. I Parlamenti”, en AA. VV: *Fernando el Católico... op. cit.*, pp. 67 y ss.

<sup>117</sup> Sobre las Cortes del reino de Cerdeña nos remitimos al primer volumen de la colección *Acta Curiarum Regni Sardiniae, Istituzione rappresentative nella Sardegna medioevale e moderna. Atti del Seminario di studi di Cagliari, 28-29 novembre 1984*, Cagliari 1989. Además, G. D’AGOSTINO: *Il Parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-1678)*, Sassari, 2014, pp. 11-42. N. BAZZANO: “Reducir la distancia entre Cagliari y Madrid: las actas parlamentarias sardas en la edad española”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ, G. GAUDIN (coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el Imperio español*, Polifemo, 2020, pp. 197-227.

<sup>118</sup> A. ERA: *Il Parlamento sardo del 1481-1485*, Milán, 1955, p. 20.

<sup>119</sup> E. SALVADOR ESTEBAN: “Las tempranas preocupaciones hacendísticas de Fernando el Católico. El caso sardo”, *Archivio storico sardo*, XXXIX, 1998, pp. 183-201.

enfrentamiento abierto entre ambos bandos<sup>120</sup>.

A nivel económico, la reestructuración que llevó a cabo Fernando II fue de notable impacto, lo que provocó conflictos con nobles y eclesiásticos del reino, quienes vieron una merma de sus intereses en esta reforma. Tras la muerte del monarca en 1516 Cerdeña se hallaba bien estructurada tras un largo proceso de reformas del aparato administrativo, los municipios, el aumento del realengo, el afianzamiento de la jurisdicción real, la reorganización feudal del reino y el perfilar los procedimientos parlamentarios. Será esta reforma la que sienta las bases de la organización institucional sarda para los próximos siglos.

El reinado de Fernando II fue muy importante para el reino de Cerdeña; tanto que el poeta sardo José Delitala describió, a finales del XVII, al monarca aragonés en un soneto de la siguiente forma:

Tú solo fuiste rey, sólo tuviste  
el arbitrio de Europa, gran Fernando,  
dando timbres a España y leyes dando,  
y Marte y Numa a un mismo tiempo fuiste.

Con prudencia, y con valor venciste  
enemigos domésticos triunfando,  
y desarmaste el uno, y otro bando,  
que con poder de tus coronas viste.

Por ti la fe se veneró exaltada,  
el pérfido agotando judaísmo  
y la morisma, dígallo Granada.

Libraste a España, sí, de un barbarismo,  
y tu celo divino, con tu espada,  
católico te aclama hasta el Abismo<sup>121</sup>

La llegada al trono del nieto de Fernando II, Carlos, supondrá un nuevo cambio

---

<sup>120</sup> A. ERA: “Storia della Sardegna...”, *op. cit.*, pp. 52-54.

<sup>121</sup> J. DELITALA y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “Al Rey don Fernando el Católico”, Vigo, 2021, pp. 55-56.

dinástico y el inicio de lo que la historiografía clásica ha denominado *periodo español*<sup>122</sup>. La entronización de Carlos II de Borgoña como titular de las Coronas de Castilla y Aragón, ocurrida el 14 de marzo de 1516, le convirtió en soberano y señor de inmensos territorios repartidos por las cuatro partes del mundo. Ante tal hecho, los ministros al servicio del nuevo monarca comenzaron a pensar en la mejor manera de poder gobernar esta pléyade de reinos y señoríos. El gran canciller Mercurino Arborio di Gattinara fue el artífice de un modelo de gobierno que tuvo una larga vigencia. Así, su visión se centraba en cómo gobernar territorios lejanos entre sí pero que necesitaban de la presencia física del monarca. Según sus planteamientos, Carlos V – ya coronado emperador – debía dedicarse a los asuntos de gobierno más generales, dejando en manos amigas aquellos relativos a cada uno de los territorios. Gattinara fue quien puso sus ojos en el modelo de gobierno que los monarcas de la Corona de Aragón habían desarrollado durante varias generaciones<sup>123</sup>.

El primer contacto que los sardos tuvieron con el nuevo rey se produjo en las Cortes de Zaragoza de 1518, a las que acudieron los síndicos de Cagliari, Sassari, Alghero y Oristano. En esas mismas sesiones, el nuevo soberano designó como virrey a Ángel de Vilanova con el encargo de la celebración de las Cortes en el reino de Cerdeña para recoger, de esta manera, la fidelidad de aquellos súbditos. Esto marca una clara línea de continuidad respecto de la política llevada a cabo por su abuelo y a la tradición jurídica regnicola<sup>124</sup>.

## **La articulación institucional del reino de Cerdeña**

Hemos comprobado en las páginas precedentes la fuerte impronta de las repúblicas marítimas de Génova y Pisa en determinadas zonas de la isla y cómo, con la llegada de los monarcas aragoneses, la estructura política sarda fue incorporando elementos fundamentales importados del resto de territorios peninsulares de la Corona de Aragón. Terminábamos el epígrafe anterior avanzando que la política llevada a cabo por Carlos I

---

<sup>122</sup> Aunque nosotros no compartimos esta nomenclatura, hemos preferido mantenerla para facilitar la comprensión del texto. Nos remitimos a R. CONDE DELGADO DE MOLINA: “La Sardegna...”op. cit., p. 251.

<sup>123</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, 2017, p. 73. Sobre Gattinara nos remitimos a la obra de M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara: Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, 2005.

<sup>124</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...*op. cit., p. 65.

había supuesto una continuidad respecto de aquella de Alfonso V y Fernando II. Junto a ellos, el emperador sentó las bases de la organización administrativa del reino.

Antes de desgranar los elementos de articulación institucional del reino de Cerdeña, creemos conveniente hablar de una importantísima institución. Resulta del todo imposible entender la relación entre los monarcas y los diversos territorios sin hablar del Consejo Supremo de la Corona de Aragón, creado por Fernando II en 1494. Tras la creación del Consejo de Italia en 1555<sup>125</sup>, el reino de Cerdeña continuó formando parte de la Corona de Aragón debido a la obligación de mantenerlos unidos estipulada en la enfeudación bonifaciana de la que hablamos en su momento en el presente capítulo. También Juan II declaró en las Cortes de Fraga que Cerdeña estaría perpetuamente unida al dicho reino de Aragón bajo un solo domino<sup>126</sup>.

Son muchos los especialistas que han dedicado sus investigaciones al estudio y comprensión de dicho organismo y la importancia del mismo queda patente en el hecho de constituir el máximo órgano administrativo de dicha Corona<sup>127</sup>. En época de Felipe II fue un elemento transmisor de las órdenes expedidas por el monarca para el gobierno de cada uno de los territorios de la Corona, además de órgano intermediario de comunicación entre el rey y los virreyes.

El Consejo de Aragón estuvo formado por siete miembros. A la cabeza se situaba el vicescanciller y, tras él, cinco consejeros llamados regentes, habitualmente doctores en Derecho; a continuación un abogado fiscal que representaba los intereses del rey y, por último, un secretario por cada uno de los territorios de la Corona. Todos sus cargos tenían que ser naturales de alguno de los reinos. En el ceremonial cortesano, sus miembros gozaban de buena posición respecto al monarca, debido a que su sede estaba ubicada en Madrid y no en Aragón<sup>128</sup>. Se reunía bajo la presencia real y aunque sus atribuciones políticas y administrativas eran muy amplias, no lo eran en materia jurídica, pues como

---

<sup>125</sup> Sobre la creación del Consejo de Italia vid. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998, pp. 48-56.

<sup>126</sup> G. FASOLI: “Giovanni di Peñafiel e l’unione della Sicilia all’Aragona”, en AA. VV: *Fernando el Católico...op. cit.*, p. 103. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno...op. cit.*, p. 18.

<sup>127</sup> Entre otros, J. ARRIETA ALBERDI: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994. J. LALINDE ABADÍA: “Depuración histórica del concepto de Corona de Aragón”, en *La Corona de Aragón y el Mediterráneo. Siglos XV y XVI*, Zaragoza, 1997, pp. 433-460. C. RIBA GARCÍA: *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II*, Valencia, 1914. M. RIVERO RODRÍGUEZ: “El Consejo de Aragón y la fundación del Consejo de Italia”, *Pedralbes*, 9, 1989, pp. 57-90. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno...op. cit.*, especialmente pp. 15-47. P. MOLAS RIBALTA: “Reactivación económica y cambios sociales en los países de la Corona de Aragón” en *La transición del siglo XVII al XVIII. Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXVIII, Madrid, pp. 553-599.

<sup>128</sup> A. MATTONE: “Le istituzioni e le forme di governo” en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L’età moderna...op. cit.*, p. 245.

tribunal supremo sólo entendía en asuntos valencianos, sardos y mallorquines, dado que Aragón y Cataluña tenían competencias en estas materias<sup>129</sup>.

Desde la llegada al trono de Carlos I y hasta la década de 1620 el peso del reino de Cerdeña en el Consejo era más bien modesto. Los sardos quedaban excluidos del cargo de regente y se les ubicaba en puestos medios y bajos de la administración. Para Manconi esta reducida presencia de sardos en los diversos puestos de la articulación institucional no solo regnícola sino también del resto de la Monarquía, fue el resultado de la falta de visibilidad en la corte<sup>130</sup>. Para las elites sardas, los escasos recursos económicos y la notable distancia geográfica respecto a la corte madrileña eran barreras casi infranqueables a la hora de establecer canales informales de poder fundamentados en las relaciones interpersonales. Este *arte de medrar* permitía no sólo una progresión política y social personal sino de familias y grupos políticos enteros<sup>131</sup>. No existía en Madrid un núcleo de juristas, magistrados y nobles sardos establecidos con carácter permanente para llevar a cabo la difícil tarea del acceso al favor real y a ocupar cargos políticos de relieve, lo que provocó el desarrollo de un sentimiento de insatisfacción y abandono que tendrá graves consecuencias a partir de la segunda mitad del siglo. Tampoco debemos olvidar que el acceso a una educación superior era extremadamente complicado en la isla, debiendo recurrir a centros fuera del reino como las Universidades de Pisa, Bolonia o Salamanca, algo de lo que hablaremos en su momento cuando estudiemos el papel de los letrados. Sin embargo, todo cambió en 1624 cuando el letrado sasarés Francisco de Vico y Artea fue nombrado regente a propuesta del virrey sardo Vives de Canyamás, en una política que, para Mattone, iba encaminada a debilitar a la feudalidad cagliaritana<sup>132</sup>.

Tras la muerte de Vico otro sardo, Jorge de Castelví, fue promovido a la plaza de regente. Esta era una situación diversa a la anterior porque este personaje no era un letrado sino un militar. Como hemos estudiado en una reciente contribución, tuvo importantes méritos militares y ocupó significativos puestos en su faceta de religioso<sup>133</sup>.

---

<sup>129</sup> C. CORONA MARZOL: “Las instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II”, *Millars: Espai i historia*, 32, 2009, p. 103.

<sup>130</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 207.

<sup>131</sup> A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y código de honor”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, pp. 39-60. E. SORIA MESA: *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 2007, pp. 213-260.

<sup>132</sup> Para una biografía de Francisco de Vico vid. F. MANCONI: “Un letrado sassarese al servicio della Monarchia ispanica. Appunti per una biografia di Francesco Ángel Vico y Artea”, en B. ANATRA, G. MURGIA: *Sardegna, Spagna e Mediterraneo*, Roma, 2004, pp. 291-334. A. MATTONE: “Le istituzioni e le forme...op. cit., p. 248.

<sup>133</sup> L. GÓMEZ ORTS, J. REVILLA CANORA: “Al servicio del Rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes”, en A. PASOLINI, R. PILO (eds.): *Cagliari and Valencia*

Sin embargo, y de la misma manera que su predecesor, mantuvo fuertes lazos con la nobleza sarda que precipitaron su caída en desgracia. Tras su muerte, otro sardo ocupó su plaza. En este caso se trató de Pedro Frasso, letrado que sirvió en el virreinato del Perú y cuyo hermano, Matteo, estuvo inmerso en el asesinato del virrey Camarasa, como tendremos ocasión de ver.

La presencia estable de estos personajes en la corte posibilitó el nombramiento de otros sardos al servicio del monarca en las casas reales como capellanes de honor o aposentadores favoreciendo, por tanto, la creación de un pequeño grupo asentado en Madrid a partir del primer cuarto del siglo XVII que continuó creciendo a lo largo de toda la centuria<sup>134</sup>.

### **Instituciones de gobierno: política y economía**

Para la enumeración y clasificación de los cargos militares, políticos, económicos y religiosos hemos optado por una exposición clásica de los mismos ya que, creemos, facilita con mucho la comprensión y visualización a la vez que permite interrelacionar de manera más sencilla todo este complejo entramado institucional. Queremos señalar también que no pretendemos realizar un análisis en profundidad y nos centraremos sólo en la Edad Moderna, pues la articulación política sarda medieval es compleja y no haría sino enmarañar el hilo argumental que pretendemos exponer en las siguientes páginas<sup>135</sup>.

Cabe señalar nuevamente que, tras la incorporación del reino de Cerdeña a la Corona de Aragón, las principales instituciones y cargos del gobierno regnícola -virrey, Cortes, Real Cancillería, Consejo Real, etc.- se mantuvieron prácticamente inalteradas hasta 1847, en pleno proceso de unificación italiana llevada a cabo por la casa de Saboya, a la sazón reyes de Cerdeña.

Monarquía hispana fue el resultado de un largo y complejo proceso de agregación de territorios iniciado en la Edad Media. Por un lado Castilla, con un poder central y una unidad política; por otro la Corona de Aragón, nacida de la unión de territorios independientes bajo un mismo príncipe. El modelo implantado por los

---

*during the Baroque age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016, pp. 45-72.

<sup>134</sup> Nos referimos a los hermanos Frasso, ambos capellanes de honor de Felipe IV, sobre los que hablaremos a lo largo del presente estudio.

<sup>135</sup> Para la organización administrativa del reino en los siglos XIV y XV vid. R. CONDE DELGADO DE MOLINA: “La Sardegna aragonesa”, en AA. VV: *Il Medioevo. Dai Giudicati...op. cit.*, pp. 273-278.

monarcas aragoneses para gobernar en la distancia estaba fundamentado sobre la ficción jurídica de ausencia temporal del rey en cada uno de los territorios y la unión personal del monarca con ellos, creando una singularidad propia y garantizando el mantenimiento de las especificidades territoriales. Así, desde la Baja Edad Media, y salvo los periodos de presencia de algún monarca en la isla como Pedro IV, Alfonso V o Carlos I, esta fue gobernada a través de la figura del virrey<sup>136</sup>. Su principal impulsor, Fernando *el Católico*, fue conformándolo según iban apareciendo los problemas. Tras su muerte, la institución manifestó una importante debilidad y no fue hasta la llegada de Carlos I cuando se vio fortalecida y revitalizada. Tras ocupar los tronos de Castilla y Aragón solo existían los virreinos de Cerdeña, Nápoles, Sicilia y Navarra, mientras que el resto de territorios estaban gobernados por un lugarteniente. En los reinos antes citados, el virrey gozaba de prerrogativas completas, tales como la jefatura de las casas reales o el poder de convocatoria y presidencia de las Cortes del reino. Los virreyes de Valencia o Cataluña nunca dispondrán de este último privilegio, siendo solamente el monarca quien podía convocar y presidir los parlamentos en aquellos territorios. En cualquier caso, las distintas peculiaridades de los estados que conformaban la Corona de Aragón hacía que los virreyes tuvieran diferentes atribuciones<sup>137</sup>.

La ausencia prolongada del monarca en los reinos arriba señalados no supuso impedimento para gobernarlos aun cuando las circunstancias, venidas en forma de cambio dinástico, parecían cuanto menos inciertas. Según afirmó Manuel Rivero, fue precisamente esa capacidad de continuidad lo que atrajo al gran canciller del emperador, Mercurino Arborio di Gattinara, quien mostró un enorme interés por esta forma de gobierno<sup>138</sup>. El gran canciller tomó como ejemplo el reinado de Fernando II, quien mantuvo separadas las Coronas de Castilla y Aragón de hecho, conservándolas unidas por el común monarca. Tal y como señaló John H. Elliott, será esta forma de gobierno aragonés la que prevalecerá en el sistema político del conjunto de la Monarquía<sup>139</sup>. Al

---

<sup>136</sup> Sobre los orígenes medievales vid. A. GARCÍA GALLO: “Los orígenes de la administración territorial de las Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 15, 1994, pp. 16-106. J. I. RUBIO MAÑÉ: *El virreinato. Orígenes y jurisdicciones, dinámica social de los virreyes*, México, 1983, pp. 3-4. J. VICENS VIVES: “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios Americanos*, 5, 1948, pp. 571-614. Más recientemente M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011.

<sup>137</sup> J. BUYREU JUAN: *La Corona de Aragón de Carlos V a Felipe II. Las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana (1554-1559)*, Madrid, 2000, p. 71.

<sup>138</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro...op. cit.*, p. 59. Para un estudio en profundidad sobre la figura de Gattinara vid. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Sílex, 2005.

<sup>139</sup> J. H. ELLIOTT: *La España imperial, 1469-1716*, Madrid, 1996.



comenzar el seiscientos, la Monarquía hispana aparecía como una entidad política firmemente configurada como una *monarquía de cortes*. Las cortes virreinales, convertidas en espejos de la madrileña, lograron constituirse en el centro de la vida político-social de los reinos<sup>140</sup>.

En el caso de Cerdeña, el primer virrey del que se tiene noticia fue nombrado en 1418 en la persona de Lluís de Pontons, aunque ya en anteriores ocasiones en la documentación se hacía referencia a los lugartenientes sardos como “*visrey e llochtenient nostre*”<sup>141</sup>.

Tras las revueltas derivadas de la ausencia de Carlos I en la Península Ibérica debido a la elección imperial, el sistema virreinal anterior 1520 se vio modificado. El emperador pensaba viajar a Italia en 1528 por lo que se comenzó a debatir una idea de gobierno virreinal que rigiese en su ausencia. Gattinara fue dibujando un modelo para la Corona de Aragón que posteriormente sirvió como base para la articulación política de otros territorios de la Monarquía<sup>142</sup>. El texto resultante es conocido por los historiadores como *ordenanzas* del Consejo de Aragón y en él se abordaban cuestiones mucho más amplias como la propia naturaleza del virrey, el cual quedó como un oficio supeditado a la figura del rey y vinculado por relaciones personales a este. Se estableció así mismo que los virreyes dispondrían de un órgano asesor denominado Audiencia, compuesto por ministros reales que guiarían al *alter ego* del monarca en materias de gobierno<sup>143</sup>. Pero más allá del inicial interés de Carlos I por el reino sardo en las cortes de Zaragoza de 1518, el gobierno insular de los años veinte del siglo XVI se rigió desde el propio Consejo de Aragón y a través de los virreyes desde él designados, procedentes en su mayoría de la nobleza catalano-aragonesa, y caracterizado por una continuidad administrativa y política fruto de las reformas emprendidas por Fernando II<sup>144</sup>.

La figura del virrey también fue evolucionando con el paso del tiempo, en sintonía con el perfeccionamiento que experimentó la propia Monarquía. El visitador

---

<sup>140</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Una Monarquía de Casas Reales y Cortes Virreinales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, María Antonietta (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Madrid, Fundación Mapfre, 2009, vol. IV, pp. 35-47.

<sup>141</sup> R. CONDE DELGADO DE MOLINA: “La Sardegna...”*op. cit.*, p. 276.

<sup>142</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro...op. cit.*, p. 70.

<sup>143</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Gattinara y la reformació del gobierno de la Corona de Aragón”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN: *La Corte de Carlos V*, vol. 1, pp. 207-220 y vol. II, pp. 31-42 y 49-52. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Gattinara...op. cit.*, pp. 129-137. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro...op. cit.*, pp. 76-85. C. J. HERNANDO SÁNCHEZ: *Las Indias en la Monarquía Católica*, Valladolid, 1997. J. LALINDE ABADÍA: “El régimen virreinato-senatorial en Indias”, *Anuario Histórico de Derecho Español*, 27, 1967, pp. 5-244.

<sup>144</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 66.

Martín Carrillo escribió en 1612 que “*el virrey es superintendente para todos los negocios que se ofrecen en justicia, y gobierno y guerra*”. Por lo tanto, son tres las funciones del virrey: máximo representante de la justicia real y garante de su aplicación en el territorio; una función legislativa a través de la promulgación de ordenanzas y pregones junto con otra política y administrativa emanada de su puesto como más alta dignidad del reino; funciones militares como capitán general de las fuerzas armadas del territorio. Es preciso indicar que el periodo en que ejercían su cargo era de un trienio aunque en Cerdeña, como en el resto de los territorios de la Corona, podía ser prorrogado. Ya desde tiempos del emperador, si el virrey realizaba una buena gestión de gobierno en el reino y estaba en sintonía con la realidad de los súbditos gobernados, se solía prolongar su mandato durante un segundo trienio<sup>145</sup>. Cuando un noble era nombrado virrey de un territorio, portaba consigo unos valiosos documentos: las instrucciones. La redacción de estas se realizaba en la corte, bajo la supervisión tanto del monarca como del Consejo de Aragón y constaban de dos juegos y con un formato que se repetía en todas ellas, con independencia del territorios, añadiendo algunos puntos para adecuarlos a las especificidades regnícolas.

Las instrucciones *públicas* repiten una gran mayoría de premisas que todo Virrey debe cumplir<sup>146</sup>. El documento se orienta a proporcionar pautas de actuación en casos determinados, constituyendo ya desde el siglo XVI un método de formación y educación política y una reglamentación de sus funciones<sup>147</sup>. De hecho en las instrucciones a los virreyes sardos de la segunda mitad del XVII siempre se hace menciona aquellas dadas por Felipe III al conde de Elda en 1599, sirviendo con ello de ejemplo de lo que se esperaba del gobierno vicerregio en Cagliari. El otro juego de instrucciones, las llamadas *privadas* o *secretas*, eran mucho más específicas en determinadas materias que tanto la corte madrileña como el Consejo de Aragón consideraban sensibles en los territorios. En la mayoría de las ocasiones estos documentos constituían una herramienta fundamental para situar al nuevo virrey en la realidad, las costumbres, la cultura y las leyes del reino

---

<sup>145</sup> En el caso concreto del III marqués de Castel Rodrigo, vid. AHN, Estado, lib. 100, fol. 125r, *Carta del rey al marqués de Castel Rodrigo*, Madrid, 23 de febrero de 1660. J. REVILLA CANORA: “Un portugués al servicio...” op. cit., p. 503. En general, J. MATEU IBARS, Josefina, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 1964, vol. I, pp. 46-47 y 192-194. J. BUYREU JUAN: *La Corona de Aragón...op. cit.*, pp. 72 y 116.

<sup>146</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Doctrina y práctica política en la monarquía hispana. Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores generales de Italia en los siglos XVI y XVII”, *Investigaciones Históricas*, 9, 1989, pp.197-212. También R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, E. SALVADOR ESTEBAN: “Las instrucciones reservadas de Felipe IV al Duque de Arcos, Virrey de Valencia (1642)”, *Estudis: revista de historia moderna*, 13, 1987, pp. 164.

<sup>147</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Doctrina y práctica política...op. cit., pp. 212-216.

que se le había encomendado gobernar<sup>148</sup>. Para el caso sardo solo conocemos dos referencias específicas; una visión general de la isla otorgada en una *relación* al marqués de Castel Rodrigo y unas *advertencias* para duque de San Juan. En ambos documentos se les detalla de forma anónima los pormenores del gobierno de Cerdeña<sup>149</sup>.

Entre las ocupaciones más importantes del virrey sardo estaba la de convocar, con una periodicidad decenal, el Parlamento. A parte de presidirlo, intervenía en las reuniones y, para Antonello Mattone, actuaba de una forma poco sutil en la vida parlamentaria, intentando conducir las sesiones hacia un punto de convergencia con los intereses del monarca. En ocasiones, como tendremos la oportunidad de ver en nuestra investigación, este tipo de actuaciones se llevaron al límite, presionando al Parlamento hacia posiciones más ventajosas para los intereses de la Monarquía. Ante tales circunstancias llegó a cristalizar una oposición del baronazgo que se extendió a otras capas de la sociedad, lo que explicaría las relaciones tan complicadas entre los brazos del Parlamento y el virrey. Este mismo historiador puso de manifiesto que estas tensiones parlamentarias formaban parte de un juego de fuerzas que buscaban ganar ventaja al otro; cuando esta relación se quebraba iniciaba un periodo de crisis y ese juego comenzaba de nuevo<sup>150</sup>.

En lo tocante a la justicia, el tribunal superior en la isla era el Consejo del Reino, presidido por el virrey y con la presencia del regente de la Real Cancillería, de varios ministros patrimoniales y del abogado fiscal, quien representaba los intereses del monarca en el reino, siendo a la vez garante de los derechos reales e instructor de las causas criminales. El cargo de regente de la Real Cancillería fue creado en 1487 por Fernando II, siendo de emanación directa del vicescanciller de Aragón cuyas atribuciones ejecutivas están supeditadas a las disposiciones provenientes del Consejo de Aragón. Su presencia supone además la limitación del poder del virrey<sup>151</sup>.

Posteriormente, este órgano desapareció a raíz de la creación de la Real

---

<sup>148</sup> J. BUYREU JUAN: *La Corona de Aragón...op. cit.*, p. 90.

<sup>149</sup> El primero es un documento que ya hemos trabajado en el presente capítulo, AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardegna*. Para el duque de San Juan, G. P. TORE: “Avvertenze al duca di San Giovanni viceré di Sardegna, prima di entrare in carica (1699)”, *Archivio Storico Sardo*, XXXI, 1980, pp. 197-241. Sobre este virrey vid. R. PILO: “Continuidad, ruptura y fidelidad necesaria en el Mediterráneo: la ‘toma de posesión’ en Cerdeña de Felipe V y el virrey duque de San Juan (1699-1703)”, R. FRANCH BENAVENT, F. ANDRÉS ROBRES, R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2014, pp. 487-194.

<sup>150</sup> A. MATTONE: “Le istituzioni e le forme...” *op. cit.*, p. 240.

<sup>151</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino... op. cit.*, p. 213.

Audiencia en 1564<sup>152</sup>. Estaba presidida por el regente y compuesta por tres doctores en Derecho, un juez de corte y el abogado fiscal, además del regente de la cancillería. Este organismo venía a redefinir el poder del virrey a la vez que favorecía una mayor articulación de la estructura administrativa del reino. La Real Audiencia sarda tenía un claro modelo medieval, como comentábamos antes, pero se fundó en una fase posterior que en el resto de los territorios de la Corona de Aragón. Respecto a los grandes tribunales de Milán o Nápoles, poseía facultades mucho más restringidas aunque sus atribuciones - ejercicio de la autoridad real en ausencia del virrey- hacen que, vagamente, estas instituciones puedan compararse.

En la segunda mitad del quinientos, los miembros de la magistratura pidieron la creación de una sala criminal diferente a la de la Real Audiencia. Los estamentos no vieron con buenos ojos esta nueva medida aunque la Corona no puso objeción alguna. Finalmente se constituirá en 1650 con un total de cuatro magistrados y un año más tarde serán especificadas sus competencias<sup>153</sup>. Así queda reflejado en palabras del duque de Montalto:

*Juzgando que lo criminal estaba poco asistido en uno solo supliqué a S. M. Se formase nueva sala [...] que fue servido concederlo así oy la ay de quatro jueces de corte dos de cada cabo en sala separada [...]*<sup>154</sup>

En materia económica el virrey era asesorado por el Consejo del Real Patrimonio, que poseía competencias en asuntos fiscales y actuaba como tribunal de apelación<sup>155</sup>. El procurador real se situaba a la cabeza. El cargo fue creado en 1413 y actuaba también como juez del Real Patrimonio, entendiendo en causas de política patrimonial del reino y velando por el interés de la Real Hacienda, gestionando también el Real Patrimonio<sup>156</sup>. La reorganización del oficio de procurador real se llevó a cabo tras las instrucciones de enero de 1485. Este se instaló en el *castello* de Cagliari como sede central, mientras que en las ciudades reales (Iglesias, Oristano, Alghero, Sassari y

---

<sup>152</sup> Para una visión general de las Audiencias en la Corona de Aragón vid. T. CANET APARISI: “Las Audiencias reales en la Corona de Aragón: de la unidad medieval al pluralismo moderno”, *Estudis*, 32, 2006, pp. 133-174.

<sup>153</sup> A. MATTONE: “Le istituzioni e le forme...” op. cit., pp. 243-244.

<sup>154</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardegna*, fól. 2v. La foliación es nuestra.

<sup>155</sup> Sobre las similitudes y diferencias con la institución virreinal catalana vid. J. LALINDE ABADÍA: *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*, Barcelona, 1964, pp. 252 y ss.

<sup>156</sup> Para un panorama general de este oficio, centrado en el siglo XVII, vid. LI. GUIA MARÍN: “El Procurador Real de Cerdeña en la encrucijada de los cambios dinásticos de principios del siglo XVIII” en G. MURGIA, G. TORE: *Europa e Mediterraneo. Politica, istituzioni e società*. Milán, 2013, pp. 292-315.

Castelsardo) tendrá una serie de lugartenientes que serán los encargados de recaudar las rentas reales. Estos tendrán la obligación de dar cuenta al procurador real y este, a su vez, al maestro racional. La aplicación de esta planta teórica chocó frontalmente con los intereses no solo de nobles, sino también de eclesiásticos y oligarquías municipales que defendían sus intereses privados<sup>157</sup>. El maestro racional, cargo creado en 1480, era un oficial ocupado de la gestión económica de la Real Caja que controlaba así mismo la contabilidad llevada por los oficiales patrimoniales.

En 1355 Pedro IV introdujo en Cerdeña un instrumento para el control de las funciones de los oficiales reales que durante la Edad Moderna cobró especial relevancia: la visita<sup>158</sup>. Esta es una inspección administrativa que forma parte de las prácticas habituales en relación al funcionamiento de la Monarquía. A la inicial fase de instrucción le seguía una segunda, de imputación de cargos así como una relación final del gobierno del reino; la última fase sería la resolución judicial que, sin embargo, no solía hacerse efectiva ya que era algo reservado a la autoridad real<sup>159</sup>. Durante los siglos XVI y XVII fueron nombrados dieciséis visitadores para el reino de Cerdeña, que dieron cuenta a los diversos monarcas de la gestión realizada por algunos de sus ministros. De entre todos los procesos de visita destacan el llevado a cabo por el obispo Vaguer en el siglo XVI o los instruidos por Martín Carrillo en 1611 y el arzobispo de Palermo, Pedro Martínez Rubio, en la década de 1650<sup>160</sup>.

A medio camino entre lo político, lo administrativo y lo militar encontramos los cargos de gobernadores del cabo de Cagliari y Gallura y del cabo de Sassari y Loguoro. Estas circunscripciones corresponden a la división dual del propio reino de Cerdeña. El de Sassari estaba asistido por un asesor civil y otro criminal, además de un abogado fiscal. Poseía atribuciones en materia de justicia en aquel cabo, pudiendo apelar después en la Audiencia. El gobernador de Cagliari estaba asistido por un asesor civil y varios ministros pero, al encontrarse tanto la Audiencia como el virrey en aquella circunscripción, carecía de funciones en materia de justicia. Poseía sin embargo una prerrogativa de notable importancia, pues

---

<sup>157</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino... op. cit.*, p. 50.

<sup>158</sup> Para la visita como instrumento véase P. L. ROVITO: *Respublica dei togati: giuristi e società nella Napoli del seicento*, Nápoles, 1981, pp. 71 y ss. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno... op. cit.*, pp. 76-77.

<sup>159</sup> G. MACRÌ: "Visitas generales e sistema di controllo regio nel sistema imperiale spagnolo: in bilancio storiografico", *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13, 2008, pp. 385-400.

<sup>160</sup> Para las visitas en la Cerdeña del XVII vid. A. MATTONE: "Le istituzioni e le forme..." *op. cit.*, p. 221. Para la visita del obispo Vaguer vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 110 y ss. Para la visita de Martín Carrillo vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 316-331.

[...] a falta de virrey sirve la Vice Regia presidiendo a la Audiencia, tiene su asesor y ministros. Quando ay Virrey [...] suele asistir en Oristán [Oristano] o Iglesias, ciudades de su jurisdicción<sup>161</sup>.

En las demás ciudades del reino existía la justicia ordinaria ejercida por los veguers, de clara impronta catalanoaragonesa y de extracción local. Estos también tenían un asesor y varios ministros y gozaban de atribuciones políticas, militares y jurídicas y dependía, en vía jerárquica, del gobernador del cabo respectivo y del virrey<sup>162</sup>.

### **La defensa de un reino: milicias y galeras**

Como ya vimos en las descripciones geográficas, Cerdeña se encuentra situada en una posición militar y comercial estratégica, en el centro del Mediterráneo y a similares distancias de las costas de la Península Ibérica, África, Italia y la Europa continental. Militarmente suponía un puesto avanzado ante las constantes amenazas turca y berberisca, los intereses franceses en la zona y el desarrollo de grandes flotas de galeras.

El control directo de la administración militar y la centralización de las directrices marcadas desde Madrid estaba liderado por el virrey, en tanto que capitán general del reino. Era el encargado de presidir el *Consell de guerra*, en el que también participaban el regente de la Real Cancillería, magistrados de la Real Audiencia y representantes de los tres estamentos del reino. Las funciones de este consejo, que solo podía ser convocado en casos excepcionales, eran esencialmente operativas, aunando las administraciones civiles y militares. Se encargaba así mismo de movilizar tropas militares y de milicias locales o de gestionar el aprovisionamiento de las plazas fuertes y los soldados. Entendía en materias de justicia, siempre relacionadas con delitos cometidos por soldados dentro de las fortalezas, por las tropas y por los oficiales de las milicias o los marinos de las galeras. Este tribunal estaba presidido por el virrey, el regente de la Real Cancillería y del abogado fiscal para las causas criminales<sup>163</sup>.

---

<sup>161</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardeña*, fols. 2v-4v. La foliación es nuestra.

<sup>162</sup> A. CASTELLACCIO: "La figura del Veguer en Sardeña", en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, vol. I-3, pp. 9-29. A. MATTONE: "Le città e la società urbana", en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L'età moderna... op. cit.*, p. 308.

<sup>163</sup> A. MATTONE: "Le istituzioni e le forme..." *op. cit.*, pp. 219-221. *Ibidem*, "Le istituzioni militari" en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L'età moderna... op. cit.*, p. 66.

Inmediatamente por debajo del virrey, mando supremo de las fuerzas armadas del reino, se situaba el teniente de capitán general y por debajo los ya mencionados gobernadores del cabo de Cagliari y Sassari, quienes podían ser designados con el cargo de teniente de capitán general. Existía también el puesto de maestre de campo general, uno por cada cabo, así como un teniente de maestre de campo general. A continuación un general de la caballería por cada una de las dos circunscripciones, seguido de un teniente de general de la caballería. A renglón seguido encontramos dos comisarios generales de la caballería, uno por cabo, dos sargentos mayores, también uno por cada cabo, y el atambor mayor, igualmente uno por cabo. Un peldaño inferior estaría ocupado por los capitanes a guerra y los castellanos de las fortalezas del reino e, inmediatamente por debajo, un conjunto de sargentías en las principales plazas del reino como Cagliari, Sassari, Iglesias, Oristano, Bosa o Alghero o los apéndices urbanos de Marina, Stampace o Villanova. Tras esto, un organigrama clásico de mando de las compañías encabezado por un capitán, un teniente, un alférez, un atambor y un cabo de escuadra<sup>164</sup>.

Llama la atención que el duque de Montalto, en su *Relación de Sardegna* no haga mención alguna a todo lo referente a la protección marítima del reino, teniendo en cuenta que era una de las principales preocupaciones no solo de la población o de las autoridades de la isla, sino del propio Consejo de Aragón y de la corte de Madrid. A parte de la abundante bibliografía existente sobre la planificación, construcción, conservación y administración de las torres litorales, así como de las plazas fuertes del reino, lo que a nosotros nos interesa en el presente estudio es la organización jerárquica de la marina sarda<sup>165</sup>. La creación de una flota permanente en el reino de Cerdeña fue un proceso de una larga duración, iniciado en el siglo XVI. El problema de la defensa y vigilancia del litoral sardo era algo que preocupaba, como decíamos, pero que nunca llegó a materializarse por los problemas económicos tanto del reino como de la propia Monarquía. En 1625 comenzó una larga negociación -de más de una década de duración tras la cual se estipuló un asiento con el príncipe de Melfi, Juan Andrea Doria, quien sería capitán general de una escuadra formada por un total de ocho galeras: cuatro armadas a costa del Real Patrimonio de Cerdeña, dos pagadas por la familia Doria y dos procedentes de la escuadra de Génova. Se estableció además que el general debía ser un sardo o, en

---

<sup>164</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardegna*, fols. 5r-6r. La foliación es nuestra. Para un estudio en profundidad del entramado militar sardo véase C. MORA CASADO: *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*, Tesis doctoral, Valencia, 2016, pp. 55-263.

<sup>165</sup> Una visión general en A. MATTONE: "Le istituzioni..." op. cit., pp. 65-106.

su defecto, un extranjero con feudos en el reino. Tras los iniciales problemas derivados del asiento y muerte en Cagliari del genovés, el mando de las galeras sardas fue encomendado a su hijo, Andrea Doria Landi.

En 1652 se creó el aparato administrativo para las galeras, eliminando el asiento con la familia Doria y gestionándose directamente por la Corona. En el vértice se situaba el general de la escuadra; inmediatamente después el veedor y contador; a continuación un pagador, ocho oficiales mayores, cuatro auditores -con funciones de justicia en cuestiones relativas a la administración de las galeras-, el capitán de la artillería, un médico y un alguacil real.

De las iniciales ocho se pasó a seis, a propuesta del conde de Lemos, virrey de Cerdeña en aquel momento. Aunque el conde justificó la necesidad de las galeras para la protección del reino y sus costas de ataques de enemigos, o de piratas, la respuesta del Consejo de Estado fue siempre la misma ya que *“aquel reyno por si no tiene substancia para poderlas armar y mantener en forma conueniente”*. Desde la isla se propuso el nombramiento del marqués de Laconi para fomentar la participación económica de los naturales, aunque nuevamente el Consejo difería con el parecer del virrey puesto que

*no carece assi mismo de inconvenientes, como lo ha referido el conde de Oñate assi por los bandos, que ay en aquella isla por los enquentros tan encendidos, que han pasado, y ay entre él, y el marqués de Villazor, que esto podría dar motivo a renouar disgustos*<sup>166</sup>

Efectivamente la propuesta del virrey Lemos no llegó a buen puerto ya que, además de los problemas referidos por el Consejo, existían serias dificultades pecuniarias para el mantenimiento de las dos que se encontraban operativas: la Capitana y la Patrona. Entrada la década de 1660 se botó la tercera y última que compondrá la flota de Cerdeña: la San Francisco<sup>167</sup>.

Aunque el principal propósito de la creación de la flota era garantizar la protección de las costas del reino, lo cierto es que la mayor parte de las misiones fueron realizadas con otros menesteres que poco tenían que ver con el fin primigenio, tales como

---

<sup>166</sup> AGS, Estado, leg. 2.672, *Consulta del Consejo de Estado sobre la inclusa consulta del de Aragón tocante a la proposición que el conde de Lemos haze de una esquadra de galeras en Cerdeña*, Madrid, 22 de octubre de 1655.

<sup>167</sup> Para un estudio más detallado sobre las galeras del reino de Cerdeña vid. V. CIPOLLONE, *La politica navale della Spagna nel fronte mediterraneo (1635-1678)*, Tesis doctoral, Cagliari, 2011, pp. 128-137.



el transporte de tropas destinadas en los diversos frentes que tenía la Monarquía. Habitualmente estaban en reparación en los astilleros genoveses o gaditanos, aunque en varias ocasiones sirvieron para su fin principal, tal y como se detalla en una relación conservada en Barcelona<sup>168</sup>.

### **La nobleza sarda**

Después de la incorporación del reino de Cerdeña al dominio de la Corona de Aragón y su pacificación tras la anexión del marquesado de Oristano al patrimonio real en tiempos de Fernando II, comenzó un periodo de refuerzo de la autoridad real y del aumento del realengo en la isla, el cual terminó suponiendo en torno a un 35 por ciento del territorio. Dentro de la nobleza sarda podríamos diferenciar tres niveles. El primero de ellos estaría conformado por las grandes casas nobiliarias como los Zúñiga, duques de Mandas; los Silva, marqueses de Orani; los Borja, marqueses de Quirra. Estas familias no residían en la isla sino en la corte madrileña y tampoco participaban de sus acontecimientos políticos como la convocatoria del Parlamento. Se hacían representar por un procurador que administraba sus bienes y les mantenía informados de los sucesos acontecidos en el reino.

Un segundo grupo lo conformaba la nobleza titulada residente en la isla, mayoritariamente de origen catalán o valenciano. Sus ancestros participaron de forma activa en la incorporación del reino a la Corona de Aragón. A pesar de sus orígenes, aparecen perfectamente integrados en el contexto sardo y con unas claras aspiraciones de sustituir a las antiguas dinastías feudales y a las oligarquías mercantiles en los puestos de administración municipales. En este segundo grupo encontraríamos familias como los Alagón, marqueses de Villasar; Castelví, divididos en dos ramas: marqueses de Laconi y marqueses de Cea; los Brondo, marqueses de Villacidro; los Cervelló, condes de Sedilo; los Zatrillas, condes de Cuglieri; los Aymerich, condes de Villamar, por mencionar solo algunas de las estirpes más representativas del reino que, además, tendremos ocasión de seguir en el presente estudio. Un hecho destacable de estos nobles es su fuerte vínculo con sus posesiones feudales. En este sentido, aunque muchos poseían residencias en la corte de Cagliari, pasaban una gran parte del año en sus feudos, lo que generaba estrechas conexiones interpersonales con los vasallos. Esta particularidad afectará no solo a la

---

<sup>168</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1.200, *Relación y cuenta de lo procedido de presas que han hecho las dos Galeras del Reyno de Cerdeña*.

esfera política sino también a otros aspectos como la sociabilidad o el ocio, por apuntar algunos ejemplos.

Por último, encontramos toda una pléyade de pequeños señores feudales y caballeros que conformaban las oligarquías urbanas como los Zapata, los Masones, los Manca, los Pilo y un largo etcétera y que supondrán el grupo más numeroso en el reino, en sintonía con otros territorios europeos<sup>169</sup>. Durante el reinado de Felipe II la concesión de títulos en el reino de Cerdeña es comparativamente bastante superior que en otros territorios de la Corona de Aragón ya que existía la necesidad de crear en la isla una clase dirigente que gozase de la confianza real para extender en el reino un aparato de poder más extenso y menos precario que en el pasado. Supone, no obstante, una creación de nuevas elites nobiliarias amplia pero de bajo nivel, pues la gracia real se redijo casi en exclusiva a caballeros y pequeños señoríos<sup>170</sup>.

La nobleza sarda también se verá afectada por esa dicotomía entre Cagliari y Sassari que terminará afectando a los intereses políticos de las familias hasta crear dos parcialidades antagónicas que pugnarán por la supremacía en las sesiones parlamentarias del brazo nobiliario.

A parte de la nobleza es casi obligación hablar de otro grupo social no menos importante: los togados. De extracción social heterogénea, eran personas formadas en las universidades, inicialmente Bolonia o Salamanca pero después en Cagliari y Sassari. En Cerdeña se les irán asignando importantes tareas en la administración del reino e irán asumiendo paulatinamente algunas de las funciones de cargos tan importantes como las del procurador real, maestro racional o el regente de la Tesorería en el Consejo Real. Tan delicadas tareas implicaban una selección rigurosa de los letrados. No solo debían conocer el derecho del reino sino también estar desligados de los intereses locales.

Los pocos juristas sardos de prestigio se encontraban desempeñando otras tareas por lo que serán nombrados otros letrados procedentes de Valencia o Cataluña. Felipe II llevó una política encaminada a favorecer a las clases emergentes, útiles para una renovación social en los diversos puestos de la articulación del reino, siendo además unos eficaces aliados para los intereses del soberano en la tarea de contener el aumento del poder nobiliario. Como resultado a finales del XVI y comienzos del XVII comenzamos a tener un importante número de juristas de origen propiamente insular desempeñando este

---

<sup>169</sup> Para una visión más amplia de la nobleza sarda vid. A. MATTONE: "Il feudo e la comunità di villaggio" en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L'età moderna... op. cit.*, pp. 333-379

<sup>170</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 203-204.

tipo de cargos<sup>171</sup>.

El ejemplos paradigmáticos son, por un lado, el del jurista sassarés Francisco de Vico y Artea, quien llegó a ser el primer sardo en ocupar el puesto de regente en el Consejo de Aragón. Sobre este personaje no hay una buena base documental que nos explique los orígenes familiares o sus primeros años de vida. Lo que sí es seguro es que estudió *utroque iure* en la Universidad de Pisa, en la que se matriculó en 1588<sup>172</sup>. Gracias a su habilidad política supo sacar provecho de las sesiones parlamentarias sardas para obtener privilegios económicos o promocionar socialmente tanto a su red clientelar como a sí mismo. Ese grupo aglutinó un conjunto heterogéneo de nobles, burgueses, letrados y comerciantes que será de notable importancia para la carrera política de su hijo, Pedro de Vico, como tendremos ocasión de ver<sup>173</sup>.

Por otro lado Joan Dexart, cagliaritano, se formó en Derecho en la misma universidad y ejerció, entre otros, los cargos de abogado fiscal patrimonial y juez de la sala criminal de la Real Audiencia de Cerdeña, obteniendo en 1632 la titularidad de un caballerato, mutando de esta forma su posición social, de la misma manera que hiciera Vico. Terminó sus días ejerciendo en el Consejo Colateral del reino de Nápoles, en el que entró en 1645<sup>174</sup>.

Por último, tenemos que señalar a Pedro Frasso, a quien ya mencionamos en el punto 2.3 del presente capítulo. Los datos biográficos de que disponemos son frugales. Nacido en la ciudad de Porto Torres en 1630 en el seno de una familia de la pequeña nobleza norteña, tuvo además dos hermanos, Mateo y Jenaro, que fueron importantes juristas y religiosos como tendremos ocasión de comprobar en el presente trabajo. Don Pedro se formó en la Universidad de Salamanca, de la que llegó a ser profesor. En 1660 fue nombrado fiscal de la Audiencia de Guatemala por un periodo de cuatro años para pasar, posteriormente, a ocupar el mismo cargo en la Charcas, durante un total de diez años. En 1674 ocupó el puesto de oidor de la Audiencia de Quito y en 1679 lo encontramos ejerciendo como fiscal de la Audiencia de Lima. El último cargo que desempeñó en América fue el de oidor de la Audiencia virreinal, que ocupó hasta 1691

---

<sup>171</sup> *Ibidem*, pp. 222-224.

<sup>172</sup> F. MANCONI: “Un letrado sassarese...op. cit., p. 292.

<sup>173</sup> *Ídem*, p. 294.

<sup>174</sup> A. MATTONE, “Dexart, Giovanni”, en *Dizionario Biografico degli italiani*, 1991, última consulta 20 de diciembre de 2021. Para un análisis comparativo entre las obras políticas redactadas por ambos letrados sardos en relación a las del reino de Valencia vid. T. CANET APARISI: “Arquitectura de la Política. Una lectura de la ordenación de poderes desde la obra de juristas valencianos y sardos del barroco”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.), *Campo y Campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Madrid, 2012, vol. II, pp. 1675-1686.

cuando fue nombrado regente en el Consejo de Aragón<sup>175</sup>.

Como vemos, estos tres ejemplos ilustran convenientemente la poca movilidad institucional de que gozaron los sardos y que esta no se produjo hasta el primer tercio del siglo XVII en consonancia con una mayor madurez del reino y con la consolidación del grupo social de los letrados en Cerdeña.

## Organización religiosa

Ay en el Reyno tres Arçobispados el de Caller, el de Sazer y el de Oristan. El primero se intitula Primado de Sardeña y Córcega y Confalonier de la Iglesia. Pretendelo también el de Sazer y de Oristan no lo olvida del todo, mas Caller tiene la posesión. Son quatro los obispados el de Ampurias, el de Bosa, el de Ales y el de Alguer.

Con estas palabras ilustró el duque de Montalto al marqués de Castel Rodrigo en la *Relación de Sardegna*, identificando la división eclesiástica sarda y las sedes de sus más altas dignidades<sup>176</sup>. Estas diócesis fueron las supervivientes tras las reformas que tuvieron lugar a finales del siglo XV y comienzos del XVI y que, entre otras razones, buscaba alejar las sedes episcopales del mundo excesivamente ruralizado de las sedes medievales, además de unificar rentas y hacer más apetecibles unos cargos que habían estado denostados durante el siglo anterior. Durante el siglo XVI, el porcentaje de sardos que ocupaban los cargos eclesiásticos –incluidos los obispados y arzobispados– suponía algo menos de la mitad y siendo la gran mayoría de origen cagliaritano. Esta tendencia cambió radicalmente durante la primera mitad del XVII, pues encontramos que casi las tres cuartas partes de los cargos religiosos están ocupados por naturales con un origen preferentemente sassarés<sup>177</sup>.

Volviendo a la *Relación*, en ella vuelve a quedar patente la dicotomía insular entre el norte y el sur. La diócesis cagliaritana era la más extensa del reino y comprendía regiones distantes entre sí, algo que dificultaba las visitas realizadas por el arzobispo. El

---

<sup>175</sup> F. de ARVIZU y GALARRAGA, Fernando de, “El pensamiento regalista de don Pedro Frasso en su obra ‘*De Regio Patronatu Indiarum*’”, *Revista Chilena del Derecho*, 12, 1986, pp. 29-51.

<sup>176</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Relación de Sardegna*, sf. sd.

<sup>177</sup> B. ANATRA: *Insula christianorum. Istituzioni ecclesiastiche e territorio nella Sardegna di Antico Regime*, Cagliari, 1997, pp. 59 y ss.

resto de circunscripciones eran de variable extensión y población.

Paulo III otorgó el título de gonfaloniero al arzobispo de Sassari, aunque inmediatamente el de Cagliari elevó una protesta. En ella se exponía a que esta sede ostentaba esa dignidad papal mucho antes del año 1539. Este choque entre ambas diócesis no llegó a más, aunque en el último tercio del XVI se reanudó. En 1574, el titular de la sede cagliaritana, a la sazón Francisco Pérez, comenzó a titularse *Primado de Cerdeña y Córcega*. El metropolitano sasarés, Alfonso de Lorca, encargó un estudio al humanista Fara, del que hablamos al comienzo del presente capítulo. Con esa documentación, el conflicto se trasladó a los tribunales romanos. A partir de 1604 también la sede de Sassari comenzó a emplear esta misma titulación, alegando su antigüedad. La sede norteña argumentaba que su fundación se llevó a cabo por san Pablo en su viaje a España, mientras que Cagliari afirmó que su fundación se produjo de la mano de Clemente, futuro papa y discípulo de san Pedro. En las luchas por la primacía se vieron inmersos otros sujetos de la vida política como los virreyes o el propio Consejo de Aragón. Aunque siempre mantuvieron una posición neutra, las inclinaciones generales favorecían a la sede cagliaritana<sup>178</sup>.

El nombramiento de los preladados se realizaba por parte del monarca, como en el resto de territorios de la Monarquía. En la mayor parte de los casos se tenía en cuenta la opinión del Consejo de Aragón, que examinaba los méritos de los candidatos y elevaba su propuesta al rey, que habitualmente aceptaba. Felipe II no tuvo los derechos de patronato regio hasta 1586 pero este sistema se había puesto en práctica desde tiempos de Fernando II<sup>179</sup>.

A parte del gobierno espiritual de sus respectivas sedes, los preladados jugaban un importante papel político en el reino ya que constituían uno de los tres brazos que conformaban el Parlamento – el eclesiástico estaba formado por una treintena de personas

---

<sup>178</sup> R. TURTAS: “La Chiesa durante il periodo spagnolo” en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L'età moderna...op. cit.*, pp. 268-270.

<sup>179</sup> A. BORROMEIO: “Felipe II y la tradición regalista de la corona española”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, vol. III, pp. 111-138. Sobre el patronato del reino de Cerdeña el conde de Siruela informaba desde Roma que Gregorio XIII concedió la presentación de las iglesias sardas a Carlos I por su vida y después a Felipe II por la suya y la de Felipe III. En tiempos de Paulo V se había sacado por la vida de Felipe IV y por la de su heredero. El Rey Planeta le instó a solicitar la perpetuidad de la presentación a lo que Siruela, tras una nueva entrevista con el papa, respondió que estaba ya concedida en época de Gregorio XV. Vid AGS, Estado, leg. 3.009, *Consulta del Consejo de Estado sobre despacho del conde de Siruela*, Roma, 26 de agosto de 1644. *Ibidem*, *Consulta del Consejo de Estado sobre despacho del conde de Siruela en relación a las gracias que ha pedido a Su Santidad en conformidad de las ordenes que tiene de Su Magestad y refiere las que le ha concedido*, Roma, 15 de octubre de 1644.

– y cuyas contribuciones, bien como aportaciones en materia política, bien pecuniaria para hacer frente al pago del donativo, no eran anodinas, suponiendo 1/6 del total – 2/6 lo pagaban las ciudades y 3/6 el brazo nobiliario a través de las rentas de sus vasallos –. Además, como el resto de estamentos, tenía varias funciones esenciales: fijar el montante final del donativo concedido al soberano y representar los intereses de los religiosos del reino manteniendo los privilegios establecidos tanto por el Derecho Canónico como por antiguas prerrogativas reales.

En las sesiones de Cortes los tres brazos intentaban negociar posiciones más ventajosas a cambio del pago del mencionado donativo. Unas de las propuestas que con más insistencia llevaron a cabo fue la de solicitar que los cargos eclesiásticos del reino fueran ocupados por sus naturales. En 1642 fue este brazo quien presentó ante las Cortes esta reivindicación como condición y no como súplica como era habitual. Tras el Parlamento Camarasa de 1666 y el asesinato del virrey, lo único que lograron fue que las sedes menos deseadas – Ales, Bosa y Ampurias – fueran concedidas a naturales, algo que fue refutado en los sucesivos Parlamentos. Por el contrario, no lograron que Sassari, Oristano y Alghero corrieran la misma suerte, así como tampoco que la sede primada fuera una plaza en alternancia. A pesar de la insistencia de esta petición en las sesiones parlamentarias, Turtas señaló que durante los siglos XVI y XVII el nombramiento de puestos religiosos en el reino de Cerdeña estuvo muy igualado en cuanto a la procedencia, bien de naturales, bien de otros territorios de la Monarquía de los Habsburgo<sup>180</sup>.

Tradicionalmente se consideraba que la organización eclesiástica sarda se mantuvo firme en todo este caótico periodo comprendido entre finales del reinado de Felipe IV y la regencia de Mariana de Austria, que culminó con el asesinato del virrey marqués de Camarasa en 1668 y con un largo proceso de reorganización interna del reino. Sin embargo, y aunque hablaremos de ello pormenorizadamente en el capítulo correspondiente, lo cierto es que se ha obviado el papel de los religiosos en todo el proceso. Los historiadores siempre han puesto de manifiesto que algunos eclesiásticos fueron involucrados en las represiones derivadas del asesinato pero sin llevar a cabo un análisis de las razones existentes para ello<sup>181</sup>. Sin embargo, un estudio detallado de las fuentes en la presente Tesis nos ha rebelado que el rol que jugaron algunos de los más importantes preladados del reino fue fundamental no solo en la ejecución del magnicidio, sino en la configuración y planificación del mismo desde un punto de vista práctico pero

---

<sup>180</sup> R. TURTAS: “La Chiesa...” *op. cit.*, pp. 260-262.

<sup>181</sup> *Ibidem*, p. 285.

también ideológico, justificado a través de varios textos políticos respaldados por la iglesia sarda<sup>182</sup>.

A parte del clero secular y su preponderancia política, encontramos una gran variedad de órdenes religiosas establecidas en el reino de Cerdeña: franciscanos conventuales y observantes, dominicos, trinitarios, agustinianos, mercedarios, carmelitas, capuchinos y jesuitas, quienes se convirtieron en un elemento fundamental de la sociedad gracias a la creación de sus colegios, verdaderos centros de enseñanza superior. Gracias a ellos y a la erección de varios seminarios por todo el reino crearon la posibilidad de una formación para laicos y religiosos que aportaba, además, un soporte doctrinal indispensable para llevar a la práctica los postulados tridentinos<sup>183</sup>.

En este apartado, no podemos olvidar la Inquisición. El primitivo tribunal, de origen medieval, fue transformado en un organismo autónomo en tiempos de los Reyes Católicos. Los problemas que Fernando el Católico tuvo para implantar el Tribunal en sus dominios aragoneses, Cerdeña entre ellos, tardaron varios años en resolverse. Sin embargo, una vez solventados, la Inquisición se transformó en un organismo con un peso importante en las cuestiones relativas a los problemas de cada territorio. Se crearon, además, toda una serie de tribunales que eran gobernados por personas de plena confianza del Inquisidor general, ya fuese en Castilla, en Aragón o en Cerdeña<sup>184</sup>.

Aunque en un primer momento el Tribunal sardo se instaló en Cagliari, fue trasladado en los años sesenta del siglo XVI, cuando se estableció en Sassari. Existen varias descripciones de la sede sassaresa en las que se detienen en salas específicas como la Sala del Secreto, la Sala Grande o la Sala de la Cámara del Secreto que eran, por lo que se desprende de la documentación, eran los lugares más importantes y en los que se desarrollaban las funciones más relevantes, como las audiencias, los ritos religiosos, el dinero, etc<sup>185</sup>.

Los problemas de jurisdicción entre la justicia ordinaria y la de la inquisición sarda fueron, como en otros territorios, una cuestión muy común<sup>186</sup>. Uno de los hechos

---

<sup>182</sup> J. REVILLA CANORA: “Jaque al virrey: Pedro Vico y los *Sucesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria”, *Librosdelacorte.es*, Monográfico 1 “Doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia”, 2014, pp. 260-276. L. GÓMEZ ORTS, J. REVILLA CANORA: “Al servicio del Rey...” op. cit., pp. 51 y ss.

<sup>183</sup> Sobre los colegios y la docencia llevada a cabo por la Compañía de Jesús vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 268 y ss.

<sup>184</sup> G. SORGIA: *L’Inquisizione in Sardegna*, Cagliari, 1991, pp. 15-28.

<sup>185</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>186</sup> Un estudio específico sobre el asunto lo encontramos en G. LOI PUDDU: *Conflitti di competenze tra la magistratura reale e quella inquisitoriale in Sardegna*, Milán, 1974.

más significativos ocurrió durante el gobierno del duque de Gandía, a comienzos de 1616, quien tuvo que recurrir a la fuerza ante los problemas que el inquisidor don Diego Gamiz Echegoyan. La actividad del Santo Oficio sardo durante el siglo XVII fue disminuyendo de manera gradual hasta que se insertó en el sistema diocesano, ya en tiempos de los Saboya<sup>187</sup>.

---

<sup>187</sup> G. SORGIA: *L'Inquisizione... op. cit.*, p. 91.



### 3. Cerdeña a comienzos del siglo XVII

En los albores del nuevo siglo la Monarquía hispana aparecía como una entidad política sólidamente configurada como una monarquía de cortes. Las cortes de los reinos, al constituirse en espejo de la de Madrid, lograron convocar en torno a sí un gran poder y convertirse en el centro de la vida política y social de los reinos<sup>188</sup>. Ese influjo de las cortes virreinales se tradujo en una mayor concesión de mercedes y privilegios otorgadas a las élites regnícolas, llevándose a cabo un proceso de concentración de poder político en manos de la nobleza, que cada vez se alejaba más de la influencia del monarca. Con ello se quebraba el delicado equilibrio político sobre el que se sustentaba la Monarquía. Empoderada, la nobleza fue quien protagonizó un buen número de los levantamientos acontecidos durante el reinado de Felipe IV: Cataluña, Portugal, Andalucía son algunos de los ejemplos más notables<sup>189</sup>.

La nobleza no solo empleó la vía militar y política para lograr sus pretensiones. Casos como el de Luis Guillermo de Moncada, VII duque de Montalto, son muy ilustrativos a este respecto. José Pellicer y Tovar, a la sazón cronista real, escribió por orden del duque una obra titulada *Justificaciones del tratamiento igual con los virreyes de Nápoles y Sicilia que pretende el príncipe duque de Montalto y Bivona* publicado en Madrid en 1654<sup>190</sup>. Lo que subyacía en el texto era un cuestionamiento a la autoridad de la persona del virrey y la representación que de la majestad real realizaba en un territorio, atacando directamente a uno de los pilares sobre los que se sustentaba la Monarquía. Esta idea expresada por Montalto no era ajena a otras importantes familias y mostraba, en último término, que el papel del monarca como mediador en la sociedad comenzaba a ser discutido<sup>191</sup>.

---

<sup>188</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Una Monarquía de Casas Reales y Cortes Virreinales”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, y M. A. VISCEGLIA (dirs.): *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Madrid, 2009, vol. IV, pp. 35-47.

<sup>189</sup> L. SALAS ALMELA: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia (1580-1670)*, Madrid, 2008, pp. 352-362. Una pequeña síntesis bibliográfica sobre las revueltas de la década de 1640: R. EZQUERRA ABADÍA: *La conspiración del duque de Híjar*, Madrid, 1934. J. H. ELLIOTT: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Barcelona, 2006. R. VALLADARES RAMÍREZ: *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, 1998. A. MUSI: *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Napoli, 1989. F. BENIGNO: *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, 2000. L. A. RIBOT GARCÍA: *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002. D. Palermo: *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, 2009.

<sup>190</sup> Esta obra tuvo una importante difusión. Nosotros hemos localizado varias copias. Así, AHNOB, Osuna, caja 4235, doc. 2. AGFMS, leg. 163, aunque el documento se encuentra incompleto. BNE, mss, R/23940/1. BNE, mss/PORCONES/57/9. Las copias de la Biblioteca Nacional, al igual que la custodiada en el archivo andaluz, se conservan solo en parte.

<sup>191</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica*

En lo que respecta al reino de Cerdeña, durante esta centuria continuó su articulación institucional, proceso de larga duración iniciado por los monarcas aragoneses Pedro IV y Alfonso V, perfeccionado por Fernando II y Carlos V, y consolidado por Felipe II. Durante este mismo periodo, se fueron definiendo también los perfiles de los diferentes estamentos sociales, como el clero o la nobleza, los cuales, en un proceso de sincretismo entre las oligarquías sardas y aquellas familias de origen peninsular que se fueron asentando en la isla, terminaron por constituir una misma realidad, reflejada en unos mismos intereses. Dicho de otro modo, naturales y peninsulares se integraron en un mismo grupo. Fortalecidos durante las dos décadas de reinado de Felipe III debido, sobre todo, a la vasta red clientelar que vinculaba a un buen número de familias sardas con los ministros del duque de Lerma, estos lazos familiares y clientelares condicionarán la vida política y económica del reino insular durante el siglo XVII, quedando patente en las diversas sesiones de Cortes que tuvieron lugar en el primer tercio del Seiscientos.

### ***La danza de esta cobranza injusta: los virreyes de Felipe III***

En Cerdeña, el reinado de Felipe III comenzó de una forma muy turbulenta en lo que a la situación política se refiere. La aparición en escena de la figura del valido favoreció el surgimiento, en la escena virreinal sarda, de nobles de bajo perfil con grandes ambiciones. Todos los virreyes del periodo pertenecieron, en mayor o menor medida, a la red clientelar o familiar del todopoderoso duque de Lerma, a la sazón, marqués de Denia. Todos ellos tuvieron en común un origen valenciano y, con excepción del duque de Gandía, un rápido ascenso social en forma de concesión de títulos y mercedes económicas.

Este primer tercio del siglo XVII se caracterizó por un periodo de bonanza económica para el reino insular, que se desarrolló en paralelo a un desmedido afán de capital y a una verdadera explotación de aquellas fuentes de enriquecimiento que ofrecía la economía sarda, consumado no solo por el virrey correspondiente, sino también por su red clientelar, por comerciantes ligures y por los más altos ministros reales. También de aquellos grupos de poder que controlan la vida política de las ciudades. Empleando a favor la dicotomía existente en el reino, los virreyes lermistas pudieron imponer de manera sencilla y cómoda las directrices marcadas por el valido de Felipe III,

---

*durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, p. 238.

promocionando incluso a determinadas personas que abrazasen ciegamente la corriente imperante en la corte de Madrid<sup>192</sup>. La consecuencia de estas prácticas no fue otra que el nombramiento de un significativo número de visitantes, encargados de investigar los usos de la práctica de gobierno y de la administración económica de la Real Hacienda sarda.

El reinado de Felipe II supuso el momento álgido del poder real en la isla, basado en el ejercicio de una justicia regia implementada por los diversos organismos que componían la administración del reino de Cerdeña. De igual manera, la política desarrollada en el reino estaba controlada desde Madrid a través de un Consejo de Aragón que marcaba unas directrices claras en este sentido<sup>193</sup>.

Uno de los últimos virreyes nombrados para ejercer en Cerdeña durante el reinado de Felipe II fue el II conde de Elda, Antonio Coloma y Saa, quien permaneció en la isla entre 1595 y 1597<sup>194</sup>. Personaje muy controvertido, sobre él se elevaron numerosas protestas por parte de los consejos cívicos sardos, la mayor parte de las cuales estaban relacionadas con la exportación de cereal. Ante tales problemas, Felipe II reclamó su presencia en la corte y lo sustituyó por el arzobispo de Cagliari, Alonso Lasso Sedeño<sup>195</sup>.

La importancia y protección que el monarca otorgó en el reino de Cerdeña tanto a productores como a consumidores de cereal fue enorme, y la actitud del virrey Elda no hizo sino ensombrecer uno de los pilares fundamentales del reformismo filipino en la isla. Ante esto, el Consejo de Aragón decidió nombrar un visitador, el consejero de la audiencia de Cagliari Monserrat Rossellò, en abril de 1598, con el objetivo de investigar las responsabilidades del virrey en materia de anona<sup>196</sup>.

---

<sup>192</sup> F. MANCONI: “Gruppi di potere e pratiche clientelari nella Sardegna del primo Seicento”, en A. GUIFFRIDA, F. D’AVENIA, D. PALERMO (cords): *Studi storici dedicati a Orazio Cancila*, Palermo, 2011, T. II, p. 639.

<sup>193</sup> En general, vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, Valencia, 2010, capítulo 5.

<sup>194</sup> Para una referencia sobre su familia, y especialmente del I conde de Elda, vid. A. CORTIJO OCAÑA: *Don Carlos Coloma de Saa. Las guerras de los Estados Bajos*, Madrid, 2010. Una semblanza biográfica del II conde puede leerse en M. A. GUILL ORTEGA: “Coloma Calvillo, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>195</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino... op. cit.*, p. 304.

<sup>196</sup> La última pragmática promulgada por Felipe II en este sentido reducía a tan solo cuatro puertos –en todo el reino de Cerdeña– las sacas efectivas de grano, y concedía al Consejo del Real Patrimonio, en detrimento del virrey, la facultad de emisión de licencias de exportación de granos. Vid. ASC, AAR, B4, fol. 140r. Sobre la visita llevada a cabo por Rosellò vid. AHN, Consejos suprimidos, lib. 2554, *Instrucción de lo que vos el Magnífico y amado Consejero el doctor Monserrat Rossellò de la nuestra Real Audiencia de Cerdeña habéis de hacer en la visita del Conde de Elda y de los Oficiales de Justicia y patrimoniales del dicho nuestro Reino de Cerdeña*.

Poco pudo hacer el jurista sardo ya que, al poco tiempo de su llegada, Felipe II murió y fue entronizado su hijo, Felipe III. A él dedicó un soneto el mencionado poeta sardo José Delitala:

Cerró el Templo del bifronte Jano  
las puertas que en su fausta monarquía  
y ceñido de oliva admiró el día  
su quietud en su solio soberano.

Extirpó con valiente armada mano  
de la fértil famosa Andalucía  
la bárbara canalla, que crecía,  
reliquias del intrépido Africano.

Himnos a Dios cantó con reverencia,  
observando sus santas justas leyes,  
y venció su oración, más que su espada:

Ejemplo fue de amor, y penitencia,  
modelo de monarcas, y de reyes,  
y estrellas pisa en celestial morada<sup>197</sup>

El conde de Elda, noble valenciano y cercano al nuevo partido dominante en la corte de Madrid, fue reintegrado como virrey de Cerdeña por el nuevo monarca. Francesco Manconi expuso que esto podría estar vinculado con la celebración de las Cortes del reino. El hecho de que una persona de la máxima confianza del valido de Felipe III presidiera el Parlamento haría que este se desarrollase de manera favorable, conciliando los intereses reales con las instancias elevadas por los brazos<sup>198</sup>.

Las Cortes presididas por el conde se convocaron poco tiempo después de aquellas celebradas por el II marqués de Aytona y, quizá por ello, tuvieron un rápido

---

<sup>197</sup> J. DELITALA y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “Al rey don Felipe III de las Españas”, Vigo, 2021p. 56.

<sup>198</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 306.

desarrollo y una fácil conclusión<sup>199</sup>. En las sesiones correspondientes, se pudieron ver los primeros resultados de las reformas, sobre todo frumentarias, llevadas a cabo en tiempos de Felipe II. Se propusieron, además, unas nuevas, en asuntos referidos principalmente a la implementación de determinados cultivos como el olivar o la morera, esta última en relación a la sericultura<sup>200</sup>.

Se trataron, así mismo, cuestiones importantes relativas a la defensa del reino, tanto terrestre como marítima. Los problemas de vigilancia costera entre Mallorca, Cerdeña y el Mar Tirreno se habían agravado notablemente, siendo el mayor perjudicado el reino que nos ocupa. El número de galeras que formaban la flota del Mediterráneo había ido disminuyendo, mientras aumentaba el problema del corso. Para compensar esta situación, en todos los reinos mediterráneos se inició una política de fortificación y mejora del sistema defensivo, iniciativa que se mantuvo durante el reinado de Felipe III. En las sesiones parlamentarias de 1602, los brazos del reino insular aceptaron las medidas apremiantes procedentes del Consejo de Aragón, en las que se instaba a una mejora del sistema defensivo litoral. Una de las contraprestaciones que los brazos solicitaron al monarca fue la creación de varias encomiendas de la orden de Montesa en el reino –las fuentes hablan de hasta doce–, además de reservar a los naturales la administración de las futuras galeras y de la gestión de los ingresos correspondientes a la Bula de Cruzada en el reino<sup>201</sup>.

Tras la clausura del Parlamento de 1602, Felipe III nombró para ejercer en su nombre en la corte de Cagliari a don Pedro Sánchez de Calatayud, I conde del Real<sup>202</sup>. Originario, como su predecesor, del reino de Valencia, su gobierno en la isla se caracterizó por los problemas derivados del cultivo y comercio del cereal, además del aumento en el tono de las disputas entre las dos principales ciudades del reino, en las que

---

<sup>199</sup> D. CUAGLIONI: *Il Parlamento del viceré Gastone de Moncada, marchese di Aytona (1592-1594)*, Cagliari, 1997. Una síntesis biográfica del marqués puede consultarse en P. SANZ CAMAÑES: “Moncada y Gralla, Gastón de”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>200</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 307. Sobre las Cortes presididas por el conde de Elda vid. G. DONEDDU: *Il parlamento del viceré Antonio Coloma, conte di Elda (1602-1603)*, Cagliari, 2015.

<sup>201</sup> Sobre la propuesta de la creación de encomiendas en Cerdeña vid. AHN, Consejos suprimidos, lib. 2556, fols. 71r-74r. Además, G. MURGIA, G. TORE: “Cerdeña, reino italiano en la Corona de Aragón”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA: *La monarquía...op. cit.*, vol IV, pp. 390-391. Un estudio específico sobre las cuestiones de la creación de estas encomiendas se puede encontrar en F. ANDRÉS ROBRES: “De reinos insulares, órdenes militares y galeras. Propuesta de creación de una rama de la orden de Montesa en Cerdeña (1603-1619)”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37, 2011, pp. 137-153.

<sup>202</sup> Pedro Sánchez de Calatayud era XIV señor del Real, título que Felipe III elevó a condado. X. ÚBEDA REVERT: “Els comtes del real als segles XVII i XVIII. Família, patrimoni i serveis a la corona”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 41 (2015), pp. 183-203.

el virrey tomó parte<sup>203</sup>. Tampoco tuvo buena relación con varios miembros de las principales familias sardas, al igual que le sucedió con los jurados de la corte cagliaritana. Francesco Manconi señaló que existieron fundamentalmente dos motivos que explicarían esta disensión: por un lado, los problemas derivados de la anona en relación a la exportación de cereal que, recordemos, había sido regulado por Felipe II. Por otro, el conde del Real estaba más inclinado hacia los nobles norteños, en contraste con los intereses generales del reino<sup>204</sup>.

La actuación en materia económica del virrey del Real supuso un problema de dimensiones considerables para los miembros del Consejo de Aragón y para el propio duque de Lerma. Desde la corte madrileña se comenzó a pensar en un cambio, el cual fue organizado en dos puntos. El primero de ellos consistió en nombrar un nuevo virrey para Cerdeña mientras que el segundo supuso el envío de un visitador general, en 1610<sup>205</sup>. De entre todos los candidatos para realizar la empresa, el escogido finalmente fue el doctor Martín Carrillo quien, en ese momento, ejercía como canónigo de la Seo de Zaragoza<sup>206</sup>. El visitador, consciente de la dificultad de la labor que se le encomendaba, envió al Consejo de Aragón un memorial en el que indicaba qué personas le acompañarían en Cagliari; en total, Carrillo contó con dieciocho personas, entre colaboradores y criados<sup>207</sup>.

La visita fue un mecanismo de control empleado en la Monarquía Hispánica, cuyo origen se remonta a la práctica eclesiástica de la *visitatio* canónica. El fin no era otro que una investigación *in situ* de la labor que realizaban oficiales y ministros reales. Con la información obtenida, se procedía a la revisión, control y corrección de la práctica administrativa. El objetivo último era ejemplificador, desde un punto de vista moral, y situaba al monarca como garante de una eficacia organizativa. La visita constituía, así mismo, un elemento inhabitual al que se recurría en casos notorios de anomalías en el manejo de los asuntos de gobierno<sup>208</sup>. En última instancia supone, además, un punto de

---

<sup>203</sup> F. MANCONI: *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna moderna*, Cagliari, 2008, pp. 24-57.

<sup>204</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...* op. cit., p. 309 y ss.

<sup>205</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1164, consulta del Consejo de Aragón, 14 de marzo de 1609. *Ibidem*, consulta del Consejo de Aragón, 24 de marzo de 1609.

<sup>206</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1164, consulta del Consejo de Aragón, 20 de marzo de 1610.

<sup>207</sup> *Ibidem*, Martín Carrillo al Consejo de Aragón, 19 de julio de 1610. *Ibidem*, *Memorial por el doctor Martín Carrillo en la visita de Cerdeña*.

<sup>208</sup> P. L. ROVITO: *Respublica dei togati: giuristi e società nella Napoli del seicento*, Nápoles, 1981, pp. 71 y ss. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno...* op. cit., p. 76-77. A. MATTONE: "Le istituzioni e le forme di governo", en B. ANATRA, A. MATTONE, R. TURTAS: *L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, en la colección M. GUIDETTI, *Storia dei sardi e della Sardegna*, Milano, Jaca Book, 1989, vol. III, p. 221

inflexión – más o menos importante – en la estructura de gobierno de un territorio<sup>209</sup>. A la inicial fase de instrucción le seguía una segunda, de imputación de cargos, así como una relación final del gobierno del reino; la última fase sería la resolución judicial que, sin embargo, no solía hacerse efectiva ya que era algo reservado a la autoridad real<sup>210</sup>.

La labor de Carrillo tuvo que sortear un buen número de piedras en su camino, gran parte de las cuales provenían del virrey del Real. Este, para condicionar el proceso, escribió un memorial al Consejo de Aragón en el que manifestaba las sospechas que tenía de una pléyade de ministros y oficiales reales, que abarcaba desde jueces de la Audiencia a miembros de los órganos de gobierno de Cagliari, pasando por jerarquías eclesiásticas o la Inquisición. Incluso, apuntó a posibles condicionamientos de su sucesor, el duque de Gandía, por parte de los criados que administraban sus estados en el reino sardo<sup>211</sup>.

Los documentos con los que el visitador contó de partida fueron una serie de informes, cartas y memoriales – muchas veces anónimos – que el Consejo de Aragón había estado recibiendo durante varios años. Por tanto, su trabajo en Cagliari no fue otro que el de completar esa información, haciendo acopio de una ingente cantidad de papeles y datos, gracias a los cuales pudo especificar con una sorprendente exactitud las ganancias ilícitas que tanto el virrey del Real como algunos ministros habían obtenido de las sacas de cereal, contraviniendo las pragmáticas de Felipe II en esta materia<sup>212</sup>. Carrillo puso de manifiesto la enorme cantidad de recursos económicos que suponía el mantenimiento de la maquinaria administrativa sarda<sup>213</sup>. Presentó, además, cinco puntos clave sobre los problemas de reino: el primero, corresponde con una mala práctica de la justicia real; el segundo, supone una violación sistemática de las pragmáticas de Felipe II en materia frumentaria; el tercero, subrayó una crisis en la economía marítima por la escasa afluencia de embarcaciones extranjeras a los puertos sardos debida, en parte, a los tributos extraordinarios; en cuarto lugar, ineficacia del sistema defensivo de la isla que provocó, entre otros contratiempos, que una flota de seis buques, liderada por el duque de Guisa, desembarcase en Cagliari en ausencia del virrey y pudiese inspeccionar detalladamente

---

<sup>209</sup> M. PEYTAVIN: “Le calendrier de l’administrateur. Périodisation de la domination en Italie suivant les Visites Générales”, *Mélanges de l’École Française de Rome*, 106, 1994, pp. 296-302.

<sup>210</sup> G. MACRÌ: “Visitas generales e sistema di controllo regio nel sistema imperiale spagnolo: in bilancio storiografico”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13, 2008, pp. 385-400.

<sup>211</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1164, *Memoria de las personas que son sospechosas...*, 3 de noviembre de 1610.

<sup>212</sup> Entre estos ministros, Carrillo señaló al procurador real, al maestro racional, el regente de la Tesorería y al abogado patrimonial. Vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 309.

<sup>213</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1165, *Memoria general de los oficios que provee Su Majestad en Cerdeña*, s. d.

el sistema defensivo de la capital sarda; por último, la mala gestión en el cobro de impuestos<sup>214</sup>. En este mismo sentido, la actividad desarrollada por el visitador se enmarca dentro de las realizadas en diversos territorios de la Monarquía, en sintonía con el trabajo llevado a cabo contemporáneamente por el conde de Lemos en el reino de Nápoles<sup>215</sup>.

La visita de Martín Carrillo tuvo, además de la vertiente económica, una impronta política. Su elección no parece que viniera del entorno del valido, sino del padre Aliaga<sup>216</sup>, confesor de Felipe III y aragonés como Carrillo. Este contaba con una sólida formación, experiencia administrativa adquirida en el reino de Aragón y poseía unos valores religiosos y éticos demostrados en sus obras escritas, lo que le convertía en un candidato idóneo para llevar a cabo la tarea de investigar el gobierno del *alter ego* del rey. Su trabajo en el reino de Cerdeña se enmarca, así, en la política promovida por la reina Margarita y el confesor del rey, contrarios a las directrices políticas del duque de Lerma<sup>217</sup>.

Regresemos, no obstante, a la corte de Cagliari. La labor de la visita no solía tener una fase ejecutiva, puesto que el dictamen se realizaba desde el Consejo de Aragón, órgano encargado de elaborar un sumario y, si procedía, un juicio formal. El propio Lerma llegó a acallar las voces disonantes más poderosas afirmando que el proceso no debía llevarse a cabo para la conservación de la autoridad del virrey. Un virrey que gozaba de la satisfacción del valido por cómo había llevado a cabo su gobierno en la isla, desacreditando la documentación que desde Cerdeña llegaba para demostrar su mal gobierno<sup>218</sup>. Dada la relevancia de muchos de los miembros a los que investigó Carrillo, esta segunda etapa se dilató *sine die*; incluso en algunos casos, como el de Francisco de Vico, el juicio quedó suspendido ya que el ministro ejecutaba otras tareas en nombre y beneficio del rey<sup>219</sup>. El propio virrey del Real fue beneficiario, tras su muerte, de un perdón regio para restablecer la honra de sus descendientes<sup>220</sup>.

---

<sup>214</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 327-328.

<sup>215</sup> G. GALASSO: “Le riforme del conte di Lemos e le finanze napoletane nella prima metà del Seicento”, en *Ibidem, Mezzogiorno medioevale e moderno*, Torino, 1963, pp. 199-231.

<sup>216</sup> L. MARTÍNEZ PEÑAS: *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2007. B. J. GARCÍA GARCÍA: “El confesor fray Luis Aliaga y la conciencia del rey”, en F. RURALE (ed.): *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime*, Roma, 1998, pp. 159-194.

<sup>217</sup> G. MURGIA, G. TORE: “Cerdeña, reino italiano... op. cit., p. 412. Sobre el control político que Lerma intentó ejercer en la casa de la reina vid., F. LABRADOR ARROYO: “Casa de la reina Margarita”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA: *La monarquía de Felipe III...op. cit.*, vol. I, pp. 1125-1168.

<sup>218</sup> F. MANCONI: “Gruppi de potere...”, op. cit., p. 643.

<sup>219</sup> F. MANCONI: “Un letrado sassarese al servicio della Monarchia ispanica. Appunti per una biografia di Francesco Ángel Vico y Artea”, en B. ANATRA, G. MURGIA: *Sardegna, Spagna e Mediterraneo*, Roma, 2004, p. 293.

<sup>220</sup> G. G. ORTU: *Il Parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Cagliari, 1995, pp. 13-



Los trabajos realizados por el visitador se vieron ensombrecidos por las importantes ramificaciones que la red clientelar del duque de Lerma poseía en el reino de Cerdeña, que no permitió que las medidas reformistas tuvieran mayores consecuencias. La visita de Carrillo implicó la reorganización de una parte del entramado institucional sardo, además de la sustitución de varios ministros ligados a Lerma, aunque no logró modificar el equilibrio político interno del reino de Cerdeña<sup>221</sup>.

Mientras Carrillo aún desarrollaba su labor como visitador, Felipe III nombró al VII duque de Gandía como nuevo virrey<sup>222</sup>. Don Carlos de Borja y Velasco nació en el palacio de Gandía en 1573. Hijo del VI duque y de doña Juana Fernández de Velasco, fue el primogénito de los ocho hijos que tuvo el matrimonio. Para Henar Pizarro, su trayectoria se vio condicionada – historiográficamente hablando – por la fuerte personalidad de su madre y de su hermano, el cardenal Gaspar de Borja<sup>223</sup>. Así pues, don Carlos ha ocupado un lugar secundario cuando se ha valorado la actuación de la familia Borja en este periodo<sup>224</sup>.

Su nombramiento para ejercer en la isla mediterránea, producido en junio de 1611, no fue del agrado del duque, quien se hallaba inmerso en un complicado proceso de recuperación del patrimonio familiar<sup>225</sup>. La situación económica de la casa de Gandía era muy precaria, realidad que se agravó tras los suntuosos gastos que tanto la duquesa viuda – doña Juana de Velasco – como el propio duque tuvieron que realizar en relación a su papel dentro de las ceremonias por los esponsales entre Felipe III y Margarita de Austria, además de su consolidación como condes de Oliva<sup>226</sup>. La expulsión de los moriscos valencianos por parte del monarca no ayudó a mejorar las rentas que percibían

---

16.

<sup>221</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 331. G. MURGIA, G. TORE: “Cerdeña, reino italiano... op. cit., p. 415. El secretario real Antonio Pérez discutía, en sus *Relaciones y cartas*, el procedimiento empleado en este procedimiento ante la falta de una resolución vinculante que castigase a aquellas personas visitadas. Para ver más en profundidad estas cuestiones, vid. M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Buen gobierno y ejemplaridad: la visita del Consejo de Italia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN: *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998, vol. 1, t. 2, pp. 705-730.

<sup>222</sup> Las provisiones reales de Felipe III informando a don Carlos de su nombramiento como virrey se encuentran en AHNOB, Osuna, C.561, D.1-2. Las *Instrucciones* se encuentra en AHNOB, Osuna, C.571, D.63.

<sup>223</sup> Para una biografía del cardenal de Borja vid. A. FERNÁNDEZ COLLADO: “Borja y Velasco, Gaspar de”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>224</sup> H. PIZARRO LLORENTE: “Bisnieto de un santo: Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, mayordomo mayor de la reina Isabel de Borbón (1630-1632)”, en *Librosdelacorte.es*, monográfico 1, (2014), pp. 107-135.

<sup>225</sup> *Ibidem*, p. 121.

<sup>226</sup> Sobre la historia del condado de Oliva en la Edad Moderna vid. B. ANATRA: “Los Centelles y el condado de Oliva en Cerdeña durante los siglos XVI y XVII”, en *Actes de les 1eres Jornades Internacionals sobre la història dels Centelles i el comtat d’Oliva*, Valencia, 1999, pp. 50-61.

de sus estados patrimoniales<sup>227</sup>. Tampoco las importantes entradas extraordinarias, procedentes de la dote de su esposa y su nuera – ambas de la familia Doria – pudieron mejorar la situación<sup>228</sup>. Desde el Consejo de Aragón, se presentó su nombramiento como una manera de aliviar la maltrecha economía ducal, además de los ingresos que este cargo suponía para el duque<sup>229</sup>.

Durante la segunda década del siglo XVII, Cerdeña experimentó unos años de importante bonanza climática que, junto con las medidas dictadas por Felipe II y el aumento demográfico, favorecieron unas más que notables cosechas frumentarias. Este hecho posibilitó que las autoridades de la isla abriesen la mano a la comercialización del excedente de cereal, esperando con ello unos importantes beneficios económicos para el sector agrario sardo. Los voraces intereses económicos de comerciantes genoveses, ministros de la administración real en Cerdeña, pero también nobles y eclesiásticos del reino, hicieron prácticamente imposible que el virrey pudiese mantener las directrices marcadas por los arbitrios frumentarios filipinos, aunque, debido a las acuciantes necesidades económicas de la familia Borja, también el duque sacó provecho de esta situación. Un documento conservado en la Biblioteca Nacional de España, redactado ya en tiempos de Felipe IV, confirma no sólo que Gandía aprovechó la coyuntura para paliar su mala situación económica, sino que, en general, todos los virreyes de Cerdeña nombrados por Felipe III habían ejercido de forma indiscriminada la especulación económica y comercial del excedente de cereal, aprovechando que muchos de los ministros reales “criados o confidentes de los dichos virreyes que guiaban la danza de esta cobranza injusta”<sup>230</sup>.

El hecho de que el valido escogiese a su sobrino para sustituir al conde del Real al frente de la corte cagliaritana debe entenderse dentro de una estrategia encaminada a minimizar los efectos de la visita de Carrillo hacia aquellos letrados y oficiales de su confianza, que, como hemos señalado, lograron permanecer en sus cargos. Hay que tener en cuenta, así mismo, que la celebración de las Cortes del reino estaba próxima en el

---

<sup>227</sup> E. CÍSCAR PALLARÉS: *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, 1993, pp. 130-132 y 140-142 y 146-151. *Ibidem*, *Tierra y señorío en el país valenciano (1570-1620)*, Valencia, 1977, pp. 114-117. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO: “Justicia y Gracia: Lerma y los Consejos de la Monarquía ante el problema de repoblación en el reino de Valencia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA (dirs.), *La monarquía de Felipe III... op. cit.*, vol. IV, pp. 259-260.

<sup>228</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 335.

<sup>229</sup> Sobre la administración de sus estados durante su estancia en Cagliari, vid AHNOB, Osuna, C.745, D.2. También L. CABRERA DE CÓRDOVA: *Relación de las cosas sucedidas en España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, p. 400. S. LA PARRA LÓPEZ: “1609 en el ducado de Gandía”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 16, 1990, pp. 217-231.

<sup>230</sup> BNE, mss. 18.722/6, *Noticia de las rentas reales de Cerdeña*

tiempo, por lo que la presencia del duque suponía un revulsivo para las oligarquías locales: Gandía era un Grande de España y un personaje político de primer orden, hacia quien la nobleza sarda demostró una grata opinión<sup>231</sup>. En este sentido, Manconi señaló que la principal tarea de don Carlos fue estrechar lazos y aumentar la red clientelar de Lerma en ese reino, empleando la promoción social como contraprestación. Según esta teoría, la idoneidad del candidato no se fundamentó tanto sobre los méritos cuanto en criterios clientelares del valido y su entorno, afianzando las relaciones entre las cortes de Cagliari y Madrid. El ejemplo paradigmático será el ya mencionado don Francisco de Vico, a quien, desde la institución virreinal, se promovió para el cargo de juez de la sala criminal en 1617, primer escalón de una larga ascensión social que lo llevará a ocupar el puesto de regente en el Consejo de Aragón, y permitirá que su entorno familiar y político viese aumentada su influencia no solo en Madrid sino en el reino insular, algo que veremos en las páginas dedicadas a su hijo, don Pedro de Vico<sup>232</sup>. No hay que olvidar que Don Francisco de Vico trabajó en la administración feudal de los estados que los duques de Gandía poseían en el reino de Cerdeña<sup>233</sup>.

Lo hasta ahora dicho puede analizarse, también, a través de un nuevo prisma que, sin embargo, no resta validez a todo lo anterior. Tradicionalmente se ha creído que, dado el grado de parentesco existente entre el valido y la casa ducal de Gandía, los cargos que ostentaron varios de sus miembros implicarían una promoción familiar. Sin embargo, no parece muy convincente esta idea a la luz de varios hechos. En 1599, apenas Felipe III había llegado al trono, Lerma habría hecho valer su posición para conceder el cargo de camarera mayor de la reina a su mujer en detrimento de doña Juana de Velasco, duquesa viuda de Gandía y hermana del condestable de Castilla, abierto enemigo de Lerma<sup>234</sup>. En 1603 el valido colocó en este mismo puesto a su hermana, la condesa de Lemos<sup>235</sup>.

---

<sup>231</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 331.

<sup>232</sup> F. MANCONI: "Un letrado sassarese...op. cit.", pp. 293 y ss. Sobre don Pedro de Vico, nos remitimos a nuestro trabajo J. REVILLA CANORA: "Jaque al virrey. Pedro Vico y los *Sucesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria", *Librosdelacorte.es*, Monográfico 1, año 6 (2014), pp. 260-276.

<sup>233</sup> G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto, presidente del Regno*, Cagliari, 2007, p. 80, nota 182.

<sup>234</sup> A. FRANGANILLO ALVAREZ: *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, 2020, pp. 98 y ss.

<sup>235</sup> Agradezco a Gloria Alonso de la Higuera las conversaciones mantenidas a este respecto, además de las referencias proporcionadas. P. WILLIAMS: *El Gran Valido. El duque de Lerma, la Corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Valladolid, 2010, pp. 94 y 139. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO: "Justicia y gracia: Lerma y los consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del reino de Valencia", en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA: *La monarquía de Felipe III*, Madrid, 2008, vol. 4, p. 324. Sobre las informaciones que de este hecho daba el nuncio en Madrid, vid. E. JIMÉNEZ PABLO: *La lucha por la identidad en la Compañía de Jesús: entre el servicio a Roma y el influjo de la Monarquía hispana (1573-1643)*, Madrid, Tesis doctoral, pp. 346 y ss. M. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO: "Entre damas

Aunque la situación hacendística de los Gandía era muy complicada, lo cierto es que el nombramiento como virrey de Cerdeña del VII duque no puede ser considerado ni como un ascenso ni como una recompensa, sino como un destierro honroso – velado, en palabras de La Parra – para alejarlo de la corte y evitar, al mismo tiempo, que interfiriese en los asuntos relacionados con la repoblación del reino de Valencia tras la expulsión de los moriscos<sup>236</sup>. Del mismo modo puede interpretarse el envío a Roma del cardenal don Gaspar de Borja, el estancamiento de la carrera otro de los hermanos del duque, don Melchor, o la abierta oposición mostrada por don Íñigo de Borja y Velasco<sup>237</sup>. Lerma no sólo consiguió apartar a los Gandía de la Corte, sino que también lo hizo con otras ramas de la casa Borja, como los condes de Mayalde<sup>238</sup>.

En las tareas de gobierno ordinario, el duque de Gandía tuvo que conformar un grupo de colaboradores directos que le asesorase en materias jurídicas y procesales, que suponían la base de la acción política cotidiana. De entre todos, destacan varios personajes vinculados a los intereses del cabo de Sassari y que, además, se habían visto involucrados en los procesos derivados de la visita de Carrillo. No por casualidad, entre ellos encontramos nuevamente a don Francisco de Vico<sup>239</sup>.

La principal tarea de gobierno del duque de Gandía en Cerdeña fue, por lo tanto, la buena consecución del Parlamento de 1614 y la obtención del donativo del reino, pues este será el escenario sobre el que se desarrollará también esa política de promoción de personas fieles al valido. Su gestión de las sesiones parlamentarias tuvo un importante paralelismo con la efectuada pocos años atrás por el conde de Elda viéndose, por tanto, la homogeneidad de las directrices del gobierno de Lerma en los asuntos de la Monarquía, y que puede resumirse en una serie de pilares fundamentales: mantenimiento de buenas relaciones con las oligarquías locales, administrar las concesiones graciosas realizadas por el monarca, emplear las Audiencias como instrumento de control político y de

---

anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (2003), p. 146.

<sup>236</sup> S. LA PARRA LÓPEZ: “1609 en el ducado de Gandía”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 16 (1990), p. 231.

<sup>237</sup> P. WILLIAMS: “Centelles de Borja, Melchor de”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. H. PIZARRO LLORENTE: “Jerónimo Gracián de la Madre de Dios. Últimas aportaciones historiográficas”, en C. MÁRQUEZ: *Excelencias, vida y trabajos del Padre Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, Carmelita*, Madrid, 2012, p. 71.

<sup>238</sup> S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)”, en R. VALLADARES (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid 2016, p. 68

<sup>239</sup> Debemos aquí recordar que este personaje estuvo vinculado al I conde del Real por lazos de amistad y clientela, señalados en su momento por el visitador Carrillo. Vid. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 324.

orientación jurisdiccional y, por último, lograr importantes ventajas económicas en los Parlamentos tanto para la corona como para la administración del reino<sup>240</sup>. Las sesiones de las Cortes no comenzaron hasta mediados de enero de 1614. Desde que Felipe III dio instrucciones para su convocatoria, don Carlos debió llevar a cabo un intenso trabajo de intermediación con los diferentes brazos para permitir, en última instancia, que las sesiones no se dilatasen en el tiempo y la clausura de las mismas se produjese de manera satisfactoria para todas las partes. Este tipo de acuerdos, aunque no han dejado rastro documental son, en este caso, relativamente fáciles de intuir puesto que, en el Parlamento que nos ocupa, resulta cuanto menos sospechoso que los diferentes intereses de los brazos dejaran de lado sus ambiciones de grupo. Así mismo, la confirmación de esta idea se puede deducir analizando los poderes delegados expuestos en la documentación parlamentaria<sup>241</sup>. Por último, cabría señalar que la sombra de la visita realizada por Carrillo aún planeaba sobre muchos de los ministros y, por esta razón, quizá, se mostraron más colaborativos<sup>242</sup>.

En esta ocasión, los pilares del Parlamento eran básicamente asuntos que concernían a la justicia, a la reforma de las leyes y el servicio al soberano. Gandía logró clausurar las Cortes del reino en un breve periodo de tiempo, obteniendo además un donativo de 150.000 ducados anuales, lo que suponía 25.000 más que en el Parlamento anterior. El brazo militar fue el primero que presentó esta oferta al virrey y, aunque con reticencias provenientes sobre todo del estamento eclesiástico, la cantidad fue aprobada. Don Carlos, para tranquilizar los ánimos, recordó la situación por la que estaba atravesando la Monarquía y subrayó el papel que Felipe III jugaba en la defensa del catolicismo, haciendo con ello un guiño al brazo eclesiástico. Debe tenerse en cuenta, así mismo, que una parte nada desdeñable del importe del donativo revertía en el propio reino en forma de mercedes, obras pías y mejora de las infraestructuras – mantenimiento de calles, plazas, saneamientos, sistema defensivo del reino, etc. –<sup>243</sup>. Es significativo ver cómo aquellos vínculos que se observan entre la red clientelar de Lerma y la nobleza del cabo de Sassari en otros gobiernos anteriores se mantienen, de igual forma, en el gobierno del duque de Gandía. Esto influyó de manera decisiva en las sesiones parlamentarias, además de en la elección de los consejeros de gobierno del duque y, lógicamente, en la

---

<sup>240</sup> F. BENIGNO: *L'ombra del re...op. cit.*, pp. 38 y ss.

<sup>241</sup> G. G. ORTU: *Il Parlamento...op. cit.*, 21 y 31 y ss. También G. MURGIA, G. TORE: “Cerdeña, reino italiano... *op. cit.*”, p. 419.

<sup>242</sup> G. G. ORTU: *Il Parlamento...op. cit.*, p. 13.

<sup>243</sup> Ídem, pp. 57 y ss.

distribución de mercedes y privilegios a personajes tan destacados como el mencionado Francisco de Vico, pero también otros vinculados familiar y políticamente a los marqueses de Laconi. Este grupo, de procedencia sassaresa, controlaba principalmente los brazos militar y real y suponía, así mismo, un bloque unido frente a los intereses del cabo de Cagliari en el brazo eclesiástico<sup>244</sup>.

Los beneficios económicos que Felipe III obtuvo tras la conclusión de las Cortes sardas, gracias a la pericia política del duque de Gandía, fueron empleados por este para mejorar su propia situación política y económica. Don Carlos escribió un memorial al valido en el que solicitaba nuevas y más consistentes mercedes: 5.000 ducados anuales pagados por su vida y otras dos más, la concesión a él o a su hijo de una encomienda militar, la asignación de tierras de realengo arrebatadas a los moriscos expulsados de la Península, además de la anexión a sus Estados de la baronía de Villalonga. Ante tales pretensiones, el Consejo de Aragón se mostró favorable ya que, con algunas mínimas modificaciones, todas las mercedes que solicitó le fueron concedidas. Sin embargo, vuelve en este punto la duda de la buena relación entre el duque de Lerma y el de Gandía, puesto que Manconi señaló que, en la consulta del Consejo de Aragón, el valido escribió de su puño y letra que la renta anual no fuese concedida por dos vidas, sino sólo por una, aunque se tendría en cuenta a don Carlos para futuros cargos<sup>245</sup>.

A las manos del duque de Lerma llegaron una serie de memoriales procedentes de Cagliari, que ponían de manifiesto la voracidad económica del duque de Gandía. Revelan que la práctica del comercio ilícito de cereal sardo organizada por don Carlos era mucho más importante de lo que hasta ese momento se había pensado, dañando significativamente los ingresos que, por este medio, nutrían las arcas reales sardas. Estos documentos denuncian, así mismo, que las plazas y oficios del reino de Cerdeña se vendían a precios desmedidos y para los cuales solo se tenía en cuenta la posición económica del beneficiario y no su idoneidad para el puesto. Remarcan una serie de cargos eclesiásticos, como los obispados de Bosa y Ampurias, pero también otros de carácter civil y militar, que el virrey concedía tras el desembolso de cuantiosas sumas de dinero que, además, se repartía con el citado Vico, acumulando ambos personajes

---

<sup>244</sup> Señalamos nuevamente la importancia sobresaliente de la figura de Vico (recordemos que era juez de la sala criminal de la Audiencia) quien, junto con personajes de la talla del procurador real Onofrio de Dexart, el abogado fiscal Francesco Jagaratchio, el regente de la Real Tesorería Giovanni Naharro o el abogado del Regio Patrimonio Andrea del Rosso, formaba parte de los consejeros del virrey duque de Gandía. Sobre estas cuestiones, vid. G. G. ORTU: *Il Parlamento...op. cit.*, pp. 15 y ss., en las que el autor desgrana perfecta y minuciosamente los dos grupos políticos en los que se dividía el reino de Cerdeña en ese momento.

<sup>245</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 343.

importantes sumas de dinero a sus patrimonios familiares. Dados los vínculos del virrey tanto con el duque de Lerma como con el vicescanciller de Aragón, la propuesta de una visita quedó descartada, aunque el duque de Gandía fue apartado de forma anticipada de su segundo mandato en Cerdeña en 1617. En la documentación quedó registrado que, en el momento de su llegada a Valencia, don Carlos desembarcó con una fortuna de 100.000 ducados. El hecho de que ni Lerma ni el Consejo de Aragón iniciasen una visita contra Gandía apunta que el papel político del duque aún era necesario dentro de los intereses cortesanos del momento<sup>246</sup>. Ciertamente el camino cortesano del duque de Gandía le llevaría a ocupar uno de los más importantes puestos dentro de las casas reales: mayordomo mayor de la reina Isabel de Borbón<sup>247</sup>.

Una vez apartado el duque de Gandía del gobierno de Cerdeña, se nombró como nuevo virrey al II conde de Eril, don Alonso de Eril. Ocupaba el cargo de *baile* general de Cataluña, caballero Santiago y, por merced real, comendador de Villamayor (Cuenca)<sup>248</sup>. Su mujer, doña Bárbara de Maino, fue dama de la reina Margarita de Austria<sup>249</sup>, mientras que una de sus hijas, Margarita Teresa, III condesa de Eril, tuvo un recorrido cortesano bastante interesante<sup>250</sup>. En junio de 1617, Felipe III ordenó que las galeras de Cataluña llevasen a don Alonso hasta el reino de Cerdeña, recorriendo así la ruta principal que realizaban los virreyes a su salida de la Península Ibérica<sup>251</sup>. Dados los vínculos que poseía con la familia real, parecía el hombre indicado para enderezar la situación política y económica sarda<sup>252</sup>. Tanto es así que una de las primeras tareas a las que hizo frente fue requisar las escrituras contables del gobierno del duque de Gandía para verificar la situación de la Real Hacienda y de la del resto de oficios relacionados con ella<sup>253</sup>.

---

<sup>246</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Buen gobierno...” op. cit. p. 708.

<sup>247</sup> H. PIZARRO LLORENTE: “Bisnieto de un santo...”, op. cit.

<sup>248</sup> El cargo de *baile* lo obtuvo como parte de la dote por su matrimonio con doña Bárbara. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cataluña, leg. 271, doc. 70. Sobre el despacho de su nombramiento como *baile* vid. ACA, CdA, Secretaría de Cataluña, leg. 268, doc. 130. Su expediente como caballero de Santiago se conserva en AHN, OM, exp.2691. L. SALAZAR Y CASTRO: *Los comendadores de la Orden de Santiago*, vol. 1, p. 370.

<sup>249</sup> AGP, Registro, Felipe III, leg. 1. AGP, Histórica, caja 190. AGP, Administrativa, caja 10.279, doc. 31.

<sup>250</sup> J. R. NOVO CEVALLOS: *Las casas reales en tiempos de Carlos II: La casa de la reina Mariana de Austria*, Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2016, vol. II, pp. 253-254. El autor hace una perfecta síntesis de sus servicios en diversos puestos de las casas de las reinas y emperatrices a lo largo del siglo XVII, tanto de ella como de sus hijas. Olvida, sin embargo, que la condesa estuvo casada en primeras nupcias con don Gabino Ignacio de Cervelló, conde de Sedilo, con quien tuvo un heredero que murió siendo niño. Vid. ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 9/44.

<sup>251</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cataluña, leg. 271, doc. 79.

<sup>252</sup> P. MOLAS RIBALTA: *L'alta noblesa catalana a l'etat moderna*, Barcelona, 2004, p. 93.

<sup>253</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 345.

Ese tipo de actuación está en consonancia con los cambios que se estaban produciendo en la corte de Madrid. El poder de Lerma era notablemente menor que en años pasados, y tampoco sus opositores, liderados por el duque de Uceda, parecían tener una gran fuerza política. Germinaron, así mismo, otros grupos de poder que no buscaba acumular poder y riqueza sino conducir a la Monarquía a un nuevo horizonte en el que las medidas de austeridad y altura moral constituirían los pilares básicos. Con don Baltasar de Zúñiga y Olivares compartiendo el poder, se crearía una junta cuyo objetivo fue perseguir las malas prácticas de gobierno, los abusos de poder y los vicios<sup>254</sup>.

Poco duró el cambio de perfil de quien gobernaba Cerdeña con el conde de Eril, pues también él cayó en los abusos cometidos por sus predecesores. No obstante, ya se había puesto la primera piedra de un nuevo giro en la política auspiciada desde Madrid. Las prácticas ilícitas de don Alonso tardaron un par de años en llegar a oídos del Consejo de Aragón gracias, entre otros motivos, a la connivencia de varios ministros reales sardos, que se beneficiaban también de estas prácticas. Aun con el paraguas de algunos altos cargos sardos, las acusaciones no cayeron en saco roto en la corte madrileña ya que el reformismo olivarista se había asentado en la corte. Así, se encargó una primera inspección informal al inquisidor Torrecilla y, tras ella, una formal al obispo de Alghero, en 1620. Una vez examinada la documentación, el Consejo de Aragón puso límites a la autoridad virreinal sarda en materia de permisos de sacas, introduciendo el control de estas no solo por el *alter ego*, sino también con la Audiencia y el consejo del Real Patrimonio.

Don Alonso también tuvo que hacer frente a la constante amenaza para el reino de flotas armadas como la otomana, pero también cristianas como la francesa o la inglesa. Durante el verano de 1618 llegaron a Cagliari un buen número de avisos referidos a una importante flota otomana y que tendría la teórica intención de invadir el reino de Cerdeña. Ante tal panorama, el virrey Eril tomó una serie de precauciones de cara a la protección del reino, entre los cuales un informe detallado en el que se contabilizaban los hombres y caballos de que se disponía tanto en el cabo de Cagliari como en el de Sassari y que podrían ser movilizados en caso de emergencia. Esta situación de alerta se mantuvo, al menos hasta, 1620<sup>255</sup>.

---

<sup>254</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, 2018, pp. 77-92. No solo se extendieron en cuestiones políticas o económicas, sino también suntuarias y de ocio. R. GONZÁLEZ CAÑAL: “El lujo y la ociosidad durante la privanza de Olivares: Bartolomé Jiménez Patón y la polémica sobre el guardainfante y las quedejas”, *Criticón*, 53 (1991), pp. 71-96.

<sup>255</sup> J. E. MARTÍNEZ FERRANDO: “Un plan de defensa militar de Cerdeña en el año 1618”, en *Studi storici*



Mientras se seguían los pasos para el nombramiento de un nuevo visitador para el reino de Cerdeña, Felipe III murió en Madrid el 31 de marzo de 1621.

## **Cerdeña y el ímpetu moral de Olivares**

Los últimos años del reinado de Felipe III en la isla se habían caracterizado por una reducción de las tierras cultivadas, un colapso de la actividad económica llevada a cabo por la industria manufacturera, una inaudita política fiscal, además de un importante vacío demográfico. Todos estos elementos favorecieron una compleja situación de crisis en el reino<sup>256</sup>.

La llegada al trono de Felipe IV, junto con sus principales ministros – don Baltasar de Zúñiga y don Gaspar de Guzmán, conde duque de Olivares –, además de los procesos iniciados contra los nobles lermistas, abría un nuevo camino<sup>257</sup>. Don Baltasar gestionó las materias de gobierno mientras que Olivares se convertía en servidor de la persona real. Así, este reparto correspondía a la perfección con la teoría de los dos cuerpos del rey<sup>258</sup>.

En 1621, la política del nuevo monarca parecía ir encaminada al mantenimiento de la integridad de los territorios heredados, con especial importancia de los italianos, además de apoyarse en Inglaterra para poder aislar a Francia y a los holandeses. Sin embargo, existían dos visiones diferentes en cuanto a la puesta en práctica de esta idea. Por un lado, Zúñiga prefería un sistema de alianzas que asegurase la superioridad española, el mantenimiento de las comunicaciones entre sus territorios y la garantía de una paz prolongada en el tiempo. Por su parte, su sobrino, Olivares, se mostró más inclinado hacia una idea sagrada de la monarquía en la que la fe jugase un papel

---

*in onore di Francesco Loddo Canepa*, Florencia, vol. 1, pp. 140 y ss. C. MORA CASADO: *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*, Cagliari-Valencia, 2016, pp. 200 y ss.

<sup>256</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona (1626)*, Cagliari, 1998, p. 11.

<sup>257</sup> Sobre el cambio de reinado nos remitimos a R. GONZÁLEZ CUERVA: *Baltasar de Zúñiga, una encrucijada de la monarquía hispana (1561-1622)*, Madrid, 2012. G. MROZEK ELISZEZYNSKY: *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Madrid, 2015. D. GALVÁN DESVAUX: *Felipe VI y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, 2016.

<sup>258</sup> R. GONZÁLEZ CUERVA: “Baltasar de Zúñiga, el privado perfecto”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, R. GONZÁLEZ CUERVA, M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2018, T. IV, Vol. 1, p. 604. Sobre la dualidad de la figura regia nos remitimos al clásico E. H. KANTOROWICZ: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.

determinante.

En lo que al gobierno interno se refiere, Felipe IV se situó al frente de una pléyade de cortes virreinales, cada una de las cuales tenía una peculiaridad propia. Entre 1620 y 1622, la misión principal de los virreyes fue la de ordenar los gastos y tener conocimiento exacto de todas las mercedes y privilegios, individuales o colectivos, que se habían concedido durante el reinado anterior, siguiendo con la política de corte moral que había implantado Olivares, que perseguía la restauración de la virtud y la ejemplaridad del comportamiento<sup>259</sup>. Avanzada la década de 1620, se tendió a conceder mayor dignidad a los virreyes y se trató de volver a un virreinato *puro* con el nombramiento de personas de sangre real para los territorios más importantes<sup>260</sup>. El incremento de esa consideración virreinal en general será uno de los puntos fundamentales tanto del capítulo que nos ocupa como del siguiente. Con el estudio prosopográfico de cada uno de los virreyes que fueron nombrados, además de algunos que se postularon para el gobierno de Cerdeña o que se propusieron desde el propio Consejo de Aragón, podremos demostrar que el reino mediterráneo fue cobrando más importancia política en la carrera de los nobles que gobernaron desde Cagliari.

En lo referente a Cerdeña, los primeros momentos del reinado de Felipe IV corresponden la elección del obispo de Tortosa, don Luis de Tena, como visitador. Su nombramiento está vinculado a ese proyecto de control del gasto de los reinos que el joven Felipe IV impulsó apenas llegó al trono. Desde Madrid se instó a este ministro a actuar con mano firme, ante lo cual, don Alonso de Eriol se vio obligado a abandonar Cagliari, quedando el prelado, además, como virrey interino<sup>261</sup>. Rápidamente el Consejo de Aragón designó a don Juan Vivas de Cañamás, barón de Santa Coloma y de Benifairó de les Valls, como nuevo virrey, con una instrucción otorgada el 20 de julio de 1622<sup>262</sup>. No fue hasta el 9 de abril de 1623 cuando juró su cargo en la catedral de Cagliari, tras varios inconvenientes provocados por la ausencia de galeras para su transporte<sup>263</sup>.

Vivas de Cañamás poseía una dilatada experiencia al servicio de la Monarquía: se formó en la corte de Felipe II y Felipe III, ejerciendo como paje de ambos monarcas<sup>264</sup>;

---

<sup>259</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, p. 142.

<sup>260</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN, R. GONZÁLEZ CUERVA, M. RIVERO RODRÍGUEZ: "Presentación", en Ídem: *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2018, T. IV, Vol. 1, pp. xxii-xxxii.

<sup>261</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2559, fols. 53r-70r. En este rango documental se encuentran tanto las instrucciones en calidad de visitador como las correspondientes a la interinidad de Cerdeña.

<sup>262</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2559, fols. 126r-143r.

<sup>263</sup> AGS, Estado Génova, leg. 1936, fol. 139r-139v y 143r-143v.

<sup>264</sup> AGP, Expedientes Personales, caja 1107/21.

así mismo sirvió en Portugal y Valencia en cargos menores durante diecinueve años, además de ser beneficiario de un hábito de la Orden de Calatrava<sup>265</sup>. “Dejados estos servicios ordinarios de la mocedad”, don Juan desarrolló una importante carrera en Italia, que se detalla profusamente en un memorial elevado por su viuda ante el Consejo de Aragón<sup>266</sup>. Gracias a este texto sabemos que en 1599 se hallaba ejerciendo como veedor general de Lombardía. El gobernador de Milán, el marqués de Fuentes, contó con sus servicios en las cuestiones relativas a la paz de Vervins y del marquesado de Saluzzo, que terminó con el Tratado de Lyon de 1601<sup>267</sup>. Felipe III compensó a don Juan con el cargo de embajador en Génova, que ejerció tras la muerte de don Pedro de Mendoza, conde de Binasco, y a lo largo de dos décadas<sup>268</sup>.

Su nombramiento como virrey de Cerdeña no parece, *a priori*, una ruptura muy significativa con el periodo anterior teniendo en cuenta, sobre todo, su procedencia valenciana y la continuidad en la *praxis* de enriquecimiento personal que habían realizado sus predecesores. Sí puede enmarcarse, no obstante, en el rosario de nombramientos que, entre 1620 y 1622 llevó a cabo Olivares. Así, fueron varios los motivos esgrimidos para su nombramiento: en primer lugar, que ya se había barajado su nombre en 1616, cuando se nombró al virrey Eril; en segundo, destacaban su “fineza, inteligencia y bondad”. Por las necesidades de aquellos tiempos necesitaban para el gobierno de aquel reino “una persona celosa [...] y de quien se tiene larga experiencia de su gran bondad y entereza”<sup>269</sup>. En otras palabras, el perfil de un ministro que había desarrollado una larga carrera al servicio del monarca y al que se valoraba en los términos antedichos encajaba perfectamente con los cambios de titularidad de los virreinos que se advierten durante ese bienio, similares a aquellos que influyeron en el nombramiento del marqués de Gelves como virrey de Nueva España<sup>270</sup>.

---

<sup>265</sup> AHN, OOMM, Calatrava, exp. 2843.

<sup>266</sup> ACA, CdA, Secretaría de Valencia, leg. 621, doc. 21.

<sup>267</sup> *Ibidem*, p. 1-3. J. F. LABOURDETTE: *Le Traité de Vervins*, Paris, 2000. D. TURREL (dir.): “Le Traité de Lyon (1601)”, *Cahiers d’histoire*, 2 46 (2001). A. HUGON: “Las relaciones con Francia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. A. VISCEGLIA (coords.): *La monarquía de Felipe III*, Madrid, 2008, vol. 4, pp. 1408-1439.

<sup>268</sup> M. Á. OCHOA BRUN: *Historia de la diplomacia española*, Madrid, vol. VII, pp. 123 y 142-143. El relevo de Vivas al frente de la embajada genovesa está relacionado con el cambio introducido por Baltasar de Zúñiga en diversos emplazamientos italianos. Así, vid. R. GONZÁLEZ CUERVA: *Baltasar de Zúñiga...op. cit.*, pp. 522 y ss.

<sup>269</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 2.

<sup>270</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, pp. 174-175. Efectivamente fue nombrado en marzo de 1622 pero no llegó a Cagliari hasta casi un año después.

Una de las primeras actuaciones que Vivas de Cañamás llevó a cabo tras conocer su nombramiento, fue solicitar al Consejo de Aragón un suplemento de su asignación como virrey, ya que ejercer como *alter ego* del monarca en el reino insular suponía una considerable reducción de ingresos respecto a los percibidos durante sus años como embajador (3.000 ducados anuales en Cagliari frente a 8.000 en Génova). Las entradas de dinero procedentes de sus estados y señoríos habían disminuido de forma significativa tras la expulsión de los moriscos valencianos – como ya le ocurriera al duque de Gandía –. A ello se sumó la enorme dedicación de Vivas por aumentar el patrimonio familiar e impulsar la carrera política de sus hijos, desplegando, a la par, una interesante política matrimonial<sup>271</sup>. La aprobación de esta solicitud por parte del Consejo de Aragón produjo un recelo de los estamentos sardos hacia el nuevo virrey. Las elites sardas volvieron a temer que las prácticas ilícitas que se habían desarrollado hasta hacía poco tiempo en el reino fuesen retomadas por el virrey y sus sucesores<sup>272</sup>.

En abril de 1623 entró por fin en la ciudad de Cagliari. Vivas explicó los avatares por los que había atravesado para justificar ante el Consejo de Aragón el retraso de casi un año respecto a su nombramiento<sup>273</sup>. Apenas dio tiempo a que se asentase en el Palacio Real cuando entró en conflicto con el procurador real, debido a intereses encontrados en relación a las sacas de cereal. El problema llegó, incluso, hasta el Consejo de Aragón. La nobleza sarda vio en sus actos y en su procedencia una continuidad con los virreyes nombrados por Lerma. Para aquellos, el virrey Vivas no era sino otro exponente más de una larga cadena de abusos que duraba dos décadas y que había depauperado las arcas del reino favoreciendo, al mismo tiempo, a los comerciantes genoveses afines a la política de Vivas<sup>274</sup>. De hecho, recientemente se ha afirmado que su mandato en Cerdeña se caracterizó por el empleo de la violencia política como instrumento de gobierno<sup>275</sup>. Tampoco las principales familias del reino tuvieron una relación cordial con el virrey. A parte del problema de las sacas de trigo, Vivas exigió a la nobleza el pago de una cantidad

---

<sup>271</sup> N. VERDET MARTÍNEZ: “Patrimonio y familia de don Juan Vives de Cañamás, embajador en Génova y virrey de Cerdeña”, en A. PASOLINI, R. PILO, (eds.), *Cagliari and Valenza during the Baroque age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016, pp. 25-44.

<sup>272</sup> A. MATTONE: *Don Juan Vivas de Cañamás. Da ambasciatore spagnolo in Genova a viceré del Regno di Sardegna*, Milán, 2019, pp. 96 y ss.

<sup>273</sup> *Ibidem*, pp. 78 y ss.

<sup>274</sup> BNE, mss. 18722/6, *Noticia de las rentas reales de Cerdeña*. Además, F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 348 y ss.

<sup>275</sup> G. TORE: “Il regno di Sardegna nell’età di Filippo IV (1621-1642)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, R. GONZÁLEZ CUERVA, M. RIVERO RODRÍGUEZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2018, T. IV, Vol. 3, p. 1728.

de dinero destinada a paliar la mala situación defensiva del reino, algo que acababa de quedar patente tras un ataque de piratas berberiscos.

Las desavenencias entre las elites locales y el virrey Vivas se fueron haciendo cada vez más importantes a medida que se acercaba la fecha para la convocatoria de las cortes del reino. Los puntos principales que se trataron en el Parlamento fueron cinco: puesta en marcha de una escuadra de galeras vinculada al reino insular, continuar con las mejoras iniciadas tras el Parlamento Elda respecto a cultivos de cereal y el olivo, introducir la industria de lana y seda y, por último, la aprobación del donativo, que ascenderá nuevamente a 150.000 ducados. Como vemos, muchas de estas propuestas siguen una línea marcada ya en tiempos de Felipe II que Olivares quería retomar<sup>276</sup>. Existe un memorial, elaborado por la nobleza del sur de la isla, en que se manifiesta de forma realista la dura contraposición entre estos y Vivas, por las novedades que el valenciano había introducido en el funcionamiento de la anona y por el comercio ilícito de productos sardos, que implicaba más ingresos para el virrey que para las propias finanzas reales. Este documento fue estudiado por el Consejo de Aragón en junio de 1624, varios meses después de haberse clausurado el Parlamento. Desde Madrid se mostró una actitud relativamente indulgente hacia el virrey, que chocó frontalmente con la intención de castigar a todos aquellos que habían manifestado un “estilo descompuesto” hacia Vivas<sup>277</sup>.

Volvamos, no obstante, al Parlamento. Las sesiones de Cortes se presentaban, como decíamos, muy complicadas para el virrey<sup>278</sup>. Vivas conocía perfectamente la rivalidad existente entre las dos principales ciudades del reino, por lo que procuró emplear este hecho en beneficio propio. El virrey fomentó esa tradicional división e, incluso, dio esperanzas sobre la posibilidad de crear un estamento nobiliario específico para cada una de las dos partes del reino. Además, trató de atraerse a una parte del clero sardo y a varios jueces de la Audiencia, prometiendo importantes beneficios económicos y diversas mercedes, en detrimento de aquellas personas vinculadas con el sur<sup>279</sup>.

Amenazas, encierros en prisión e intimidaciones fueron una constante durante las sesiones parlamentarias, lo que provocó una sensación de miedo y coacción que impedía el ejercicio de la libre voluntad de los integrantes de los brazos de las Cortes. La

---

<sup>276</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1229, *Sustancial de las Cortes de Cerdeña del año 1624 celebradas por don Juan Vivas*.

<sup>277</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 350-352.

<sup>278</sup> A. MATTONE: *Don Juan Vivas... op. cit.*, pp. 237 y ss.

<sup>279</sup> G. TORE: “Il regno di Sardegna nell’età...”, p. 1729.

situación en Cerdeña era de una tensión tal que dos nobles acudieron a Madrid para representar ante el monarca los problemas antedichos: los condes de Cúllar y Serramana<sup>280</sup>. Las pretensiones de estos nobles no solo no tuvieron éxito, sino que se les mantuvo incomunicados con Cerdeña para evitar más problemas durante las sesiones parlamentarias<sup>281</sup>.

El 19 de abril de 1624 se concluyó el Parlamento. Las solicitudes de mercedes se tramitaron en el Consejo de Aragón, al que llegaron también las apelaciones de los grupos de poder contrarios a la política de Vivas. Ante tales disputas, el jurista valenciano Jerónimo de León, abogado fiscal y patrimonial del Consejo de Aragón, escribió su *Discurso [...] acerca del Parlamento celebrado en el Reino de Cerdeña por el Virrey don Juan Vivas de Cañamás [...] el año 1624*. El texto supone una defensa jurídica a la actuación del virrey ante la acusación de la violación de los procedimientos parlamentarios tradicionales, además de la propia legislación regnicola<sup>282</sup>.

Recientemente se ha apuntado que la actuación de Vivas en relación a los nobles sardos podría tratar de despertar el miedo en la nobleza catalana a través de los vínculos familiares, clientelares y estructurales que ligaban Cerdeña y Cataluña. Ello partiría de la premisa de una visión de la política del conde duque que no sería otra que la de provocar a los catalanes para que estos se levantasen contra Felipe IV y poder así despojarles de aquellos privilegios que empleaban para oponerse a la autoridad real<sup>283</sup>. Sin embargo, la vinculación de la actuación de Vivas con ese supuesto olivarista carece de fundamento pues, según se ha publicado últimamente, tal afirmación vendría de un sector de pensadores galos que pretendían justificar el gobierno de Cataluña por parte del monarca francés, convirtiendo a Luis XIII en una especie de salvador de un territorio que padecía bajo la tiranía del valido de Felipe IV<sup>284</sup>. Así, la mala relación que Vivas tenía con los diversos sectores de la sociedad sarda no vendría condicionada por una adhesión del

---

<sup>280</sup> El I conde de Cúllar fue don Juan Bautista Zatrillas y Argal, caballero de Calatrava, vid. AHN, OOMM, Calatrava, exp. 2460. El conde de Serramana, don Antonio Brondo y Ruescas, se convertirá poco tiempo después el I marqués de Villacidro. Vid. AHN, Consejos Suprimidos, leg. 18825, exp. 2 y también AHN, Consejos Suprimidos, lib. 1883, fol. 120.

<sup>281</sup> G. TORE: “Il regno di Sardegna nell’età...”, p. 1730 y ss.

<sup>282</sup> N. VERDET MARTÍNEZ: “Autoritarismo regio y representatividad parlamentaria. El discurso de Francisco Jerónimo de León acerca del parlamento celebrado en el Reino de Cerdeña en el año 1624”, en M. J. PÉREZ ÁLVAREZ, A. MARTÍN GARCÍA (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo Hispano*, León, 2012, T. II, pp. 1707-1718.

<sup>283</sup> G. TORE: “Il regno di Sardegna nell’età...”, p. 1727.

<sup>284</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “El ‘Gran Memorial’ de 1624, dudas, problemas textuales y contextuales de un documento atribuido al conde duque de Olivares”, *Librosdelacorte.es*, 4 (2012), pp. 48-71, especialmente 68-70.

virrey a la política olivarista, sino más bien por unos intereses personales que chocaban frontalmente con los derechos y las practicas sardas.

Mientras las consideraciones sobre la actuación de Vivas se discutían en los Consejos, se nombró un nuevo visitador. Este fue el encargado de investigar la contabilidad del Real Patrimonio sardo no solo de los virreyes, sino también de aquellos que desempeñaron el gobierno interino siendo, por lo tanto, una inspección general de todos aquellos ministros que habían ejercido en Cerdeña durante el reinado anterior. En la documentación se daba a entender la indulgencia que en tiempos de Felipe III se había practicado respecto a la pragmática de Felipe II relativa a las sacas de trigo, indicando el rápido camino que habría de realizarse para respetar su cumplimiento<sup>285</sup>.

Si el Consejo de Aragón quería obtener la mayor cantidad de dinero procedente del reino de Cerdeña, no cabía otra opción que la de ordenar al virrey que abandonase la corte de Cagliari. Vivas se trasladó a la amiga ciudad de Sassari donde, aun cuando el ambiente hacia su persona resultaba más dulce, se hallaba sin salario, olvidado por el Consejo de Aragón y humillado por su mala *praxis* como virrey. En esa misma ciudad falleció, tras varios meses de enfermedad, cerrando con ello una época marcada por la ambición económica de virreyes y ministros reales<sup>286</sup>. Poco tiempo después de su defunción, el conde duque escribió a la Audiencia de Cerdeña exaltando los méritos de Vivas y subrayando que su desaparición

había sido pérdida de ministro de mucha experiencia de negocios y celo grande de mi servicio de que yo hacía particular estimación<sup>287</sup>

La interinidad, tras el fallecimiento de Vivas, fue ejercida por don Pedro Ramón Zaforteza, I conde de Santa María de Formiguera, hasta que se nombró un nuevo virrey<sup>288</sup>.

---

<sup>285</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2560, fols. 84v-95v, *Instrucción de los que vos el doctor Balthasar Amador de nuestro Consejo en el criminal del Reyno de Aragón habéis de hazer en la visita de los ministros y oficiales patrimoniales del de Cerdeña y de qualesquier Virreyes que hayan sido en aquel Reyno y del que al presente lo es en quanto se hallaren ser interesados de mi real Patrimonio.*

<sup>286</sup> BUC, SP 605064-2, *Relación de la enfermedad y muerte del Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Juan Vivas, virrey y Capitán General deste Reyno de Sardeña.* F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 356.

<sup>287</sup> G. TORE: "Il regno di Sardegna nell'età...", op. cit., p. 1735. Aunque es una cita de una fuente, el autor en ningún momento indica la referencia archivística. Mostraron también un sentimiento positivo tras su fallecimiento algunas instituciones del norte del reino. Vid. A. MATTONE: *Don Juan Vivas... op. cit.*, p. 518.

<sup>288</sup> Sobre los servicios prestados a los monarcas de la casa de Austria vid. *Relación de los servicios del conde de Santa María de Formiguera, don Pedro Ramón Forteza, que fue del Consejo de Guerra de Su Magestad*, conservado en BHUV, Ms. 0704(20). P. DE MONTANER ALONSO, A. LE SENNE: "Aproximación al estudio de la formación de la clase noble en Mallorca: el patrimonio de los Formiguera

## La reformulación de un reino

Hemos visto cómo, con los dos últimos virreyes analizados, trató de imponerse en Cerdeña la política de Olivares relativa a la restitución moral de los ministros del rey. Si bien no pudo implantarse de manera fácil en un primer momento, sí pudieron darse los primeros pasos en este sentido, especialmente al nombrar a un personaje de prestigio político en el teatro italiano. Así, la designación como virrey de alguien de su perfil sigue las líneas maestras encaminadas a restablecer la virtud y ejemplaridad de comportamiento de los ministros del rey. Sumado a estos requisitos, los virreyes sucesivos también implementarían otras líneas de la política olivarista, encaminada a la obtención de recursos económicos para la financiación de los diversos frentes bélicos<sup>289</sup>.

Tras el gobierno del virrey Vivas, el elegido para sucederle fue don Jerónimo Pimentel de Zúñiga y Requesens, I marqués de Bayona, hijo del V duque de Benavente – don Juan Alonso Pimentel de Herrera – y de su segunda mujer, Mencía de Zúñiga y Requesens, quien había enviudado del marqués de los Vélez. Tanto su padre como su abuelo paterno tuvieron experiencia en el gobierno virreinal: el III duque, Antonio Alfonso Pimentel y de Herrera, fue virrey de Valencia (1566-1572)<sup>290</sup>; su padre, el V duque, fue virrey de Valencia (1598-1602) y de Nápoles (1603-1610)<sup>291</sup>. Este último, además, gozó de un papel importante en los inicios del reinado de Felipe IV como uno de los hombres de confianza de su primo, don Baltasar de Zúñiga<sup>292</sup>. También en la familia materna existían antecedentes en este sentido, pues su abuelo, don Luis de Requesens, fue gobernador de Milán (1572-1573) y de los Países Bajos (1573-1576)<sup>293</sup>.

---

durante el siglo XVII”, *Treballs de geografia*, 34 (1977), pp. 55-85. F. MOLINA BERGAS: “El servicio militar de Pedro Ramón Zaforteza en las Guerras de Flandes (1596-1607)”, *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d’Estudis genealògics, heràldics i històrics*, 22 (2012), pp. 119-140. J. JUAN VIDAL: “Zaforteza y Villalonga, Pedro Ramón”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>289</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, p. 142.

<sup>290</sup> M. P. BELCHÍ NAVARRO: “Pimentel y de Herrera, Antonio Alfonso”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>291</sup> I. ENCISO ALONSO MUÑUMER: “Pimentel Enríquez, Juan Alfonso”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>292</sup> R. GONZÁLEZ CUERVA: “Baltasar de Zúñiga...”, *op. cit.*, p. 608.

<sup>293</sup> J. VERSELE: “Las razones de la elección de don Luis de Requesens como Gobernador General de los Países Bajos tras la retirada del duque de Alba (1573)”, *Studia historica. Historia Moderna*, 28, (2006), pp. 259-276, especialmente la nota 2, en la que hace un repaso exhaustivo de los estudios monográficos sobre esta figura.



Nacido en torno a 1587 en la villa zamorana de Benavente, el marqués de Bayona acompañó a su padre durante sus años como virrey. Fue en Nápoles donde comenzó su carrera al servicio del monarca, concretamente en las galeras del reino<sup>294</sup>. Además, tuvo la oportunidad de viajar a Roma con su progenitor y algunos de sus hermanos en 1608 para visitar al papa Pablo V. Aunque su padre regresó a Madrid, él permaneció en Italia desarrollando una carrera militar que le llevaría a ocupar cargos como el de maestre de campo general – rindiendo la ciudad de Oneglia, actual Imperia, en 1614<sup>295</sup> – o el de general de caballería ligera del estado de Milán, cargo que heredó de su padre<sup>296</sup>. Tirso de Molina le dedicó unos versos, afirmando que era

el mejor huésped que honró en nuestro siglo a Italia, don Jerónimo, famoso  
Pimentel, sol en las armas y blasón de Benavente<sup>297</sup>

En 1620 regresó a Madrid, contrayendo matrimonio con doña María Eugenia de Bazán, hija del II marqués de Santa Cruz y futura IV marquesa, en el Real Alcázar el día 13 de junio de ese mismo año<sup>298</sup>. En 1621 le fue concedido el hábito de Calatrava, orden de la cual obtuvo la merced de la encomienda de la Peña de Martos. Fue, así mismo, comendador de Calasparra, en la orden de San Juan. Un año después regresó a Italia para retomar su antiguo cargo<sup>299</sup>. Allí se distinguió en la invasión de la Valtelina. Sirvió como general de caballería de Milán, permaneciendo en este cargo hasta que Felipe IV le ordenó acudir a Cataluña. Para motivarlo en tal cometido, el monarca le prometió un cargo como virrey, siendo nombrado al poco tiempo para ejercer en Cerdeña<sup>300</sup>.

Con el nombramiento del I marqués de Bayona para el gobierno de Cerdeña se puede apreciar el cambio de rumbo que, desde Madrid, se quería dar a la política en el reino insular. Tras un importante y continuado número de virreyes de origen valenciano, integrados muchos de ellos en el entorno de Lerma, y de bajo perfil, Bayona rompía esta

---

<sup>294</sup> Fue durante este periodo cuando sirvió a las órdenes del marqués de Santa Cruz, quien luego se convertiría en su suegro. Vid. G. TORE: *Il Parlamento straordinario del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona (1626)*, Consiglio Regionale della Sardegna, 1998, p. 23, nota 37.

<sup>295</sup> AGS, Estado, Génova, leg. 1436, doc. 206.

<sup>296</sup> AGS, Estado, Génova, leg. 1933, doc. 367.

<sup>297</sup> T. de MOLINA: *La fingida Arcadia*, Barcelona, 2018, p. 124.

<sup>298</sup> L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, 1696, T. II, p. 270.

<sup>299</sup> M. SIMAL LÓPEZ: “Pimentel, Jerónimo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>300</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario...*, p. 24. J. ATIENZA, A. BARRERO DE VALENZUELA: *Títulos nobiliarios de Almería*, Madrid, 1982, pp. 15-16.

tendencia, pues pertenecía a la más alta nobleza, su origen era castellano y tanto su linaje directo como su red familiar y clientelar se insertaba en los principales puestos de poder de la Monarquía de Felipe IV<sup>301</sup>. A parte de los cargos de su padre y abuelos a los que hacíamos alusión más arriba, creemos importante señalar los vínculos familiares más próximos de Bayona: uno de sus hermanos, fray Domingo Pimentel, fue general de los dominicos, obispo de Osma y de Córdoba y embajador de Felipe IV en Roma en 1632<sup>302</sup>. Su hermano don Enrique, tras haber sido miembro del Consejo de Inquisición, ocupó los cargos de obispo de Cuenca y arzobispo de Valladolid antes de ser nombrado presidente del Consejo de Aragón en 1628<sup>303</sup>. Bayona gozaba así mismo de la confianza de don Pedro de Toledo, importante miembro del Consejo de Estado, y era primo, además, de don Diego Pimentel, I marqués de Gelves y virrey de Aragón y Nueva España<sup>304</sup>. Estas relaciones familiares suponen un importante apoyo cortesano en la carrera de Bayona.

La situación de la Monarquía era delicada pues se hallaba inmersa en plena Guerra de los Treinta Años<sup>305</sup>. Por este motivo, Felipe IV envió un mensaje a todos los reinos ante los que expuso la dramática situación en la que se encontraban las finanzas reales. En el discurso se empleó un tono apesadumbrado y se recurrió a las referencias de los enemigos de la Monarquía para buscar una buena disposición ante las peticiones económicas que vendrían a continuación. Tras esta primera toma de contacto, el Consejo de Aragón envió a los regentes de cada uno de los reinos para tratar de sensibilizar tanto a los estamentos como a la población en general de la necesidad pecuniaria. Para el caso

---

<sup>301</sup> Su nombre laico fue Rodrigo. Vid. M. SIMAL LÓPEZ: “Pimentel, Rodrigo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. Sobre el papel del reino de Cerdeña en el entramado de cortes virreinales vid. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro... op. cit.*, p. 155.

<sup>302</sup> Sobre la embajada de fray Diego Pimentel con don Juan de Chumacero vid. F. NEGREDO DEL CERRO: “Antes de la tormenta. La nunciatura madrileña y el gobierno de la monarquía en vísperas de la crisis de 1632”, *Chronica Nova*, 42 (2016), pp. 103-135. Sobre el contexto de las relaciones entre la Monarquía hispana y Roma en aquellos años, vid. G. ALONSO DE LA HIGUERA: “Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento”, en M. SANFILIPPO, P. TUSOR (eds.): *Gli “angeli custodi” delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, 2018, pp. 59-78. También S. GIORDANO: “I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, R. GONZÁLEZ CUERVA, M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La Corte de Felipe IV... op. cit.*, T. IV, Vol. 1, pp. 43-116.

<sup>303</sup> P. WILLIAMS: “Pimentel, Enrique”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>304</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario...*, p. 25.

<sup>305</sup> Sobre la Guerra de los Treinta Años nos remitimos a G. PARKER: *La guerra de los Treinta Años*, Barcelona, 1988 (última reedición de 2016). F. NEGREDO DEL CERRO: *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la monarquía hispánica*, Madrid, 2016. C. BORREGUERO BELTRÁN, *La Guerra de los treinta Años, 1618-1648. Europa ante el abismo*, Madrid, 2018. M. RIVERO RODRÍGUEZ: “La Guerra de los Treinta Años”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 38 (2018). P. H. WILSON: *La Guerra de los Treinta Años. Una tragedia europea*, Madrid, 2018 (edición original en inglés publicada en 2009).

sardo, el enviado fue don Luis Blasco<sup>306</sup>. En su tarea tuvo la inestimable ayuda de don Francisco de Vico, juez de la Real Audiencia de Cerdeña. La iniciativa no fructificó debido a que los regentes pretendían convocar asambleas independientes y no cortes generales, como reclamaban los brazos de los reinos. La presencia de Blasco en Cerdeña, aunque sin poder convocar o presidir el Parlamento, sirvió para que trabajase en pro de obtener el voto favorable de la nobleza sarda.

La llegada a Sassari del nuevo virrey puso en riesgo este clima favorable, aunque Bayona logró mantenerlo sin demasiado problema. Junto con Blasco y Francisco de Vico – quien tuvo un papel preponderante en el Parlamento de 1626 – organizó la apertura de las sesiones de Cortes.

El 20 de abril de 1626, el virrey Bayona envió embajada a cada uno de los brazos del reino para concretar el lugar de reunión de las Cortes. Sin embargo, estos creyeron oportuno que, al no tratarse de un Parlamento al uso – sino uno considerado como *in tono minore* por la historiografía –, el lugar más indicado para las reuniones debería ser el Palacio Real, manteniéndose, de este modo, el decoro hacia el virrey.

La distribución de cada uno de los brazos en el transcurso de las sesiones y la sala en que se desarrollaron estas, son elementos interesantes de estudio que nos ayudan a comprender mejor la realidad del reino de Cerdeña. Tomamos como ejemplo el Parlamento extraordinario de 1626, presidido por el marqués de Bayona. En el texto *Relación de las cortes o parlamento particular, y servicio que este reino de Cerdeña ha hecho al Rey Nuestro Señor en el mes de abril del año 1626*, se describen brevemente estas sesiones. Celebradas en la Sala Grande del Palacio Real,

habiéndose su Excelencia [el virrey Bayona] sentado debajo del Dosel en su Silla sobre una Tarima, y fuera de ella, y del, otra para el señor Don Luis Blasco como a consejero tan principal de Su Majestad, y Embajador suyo para este efecto, y todos los demás en bancos de una, y otra parte, según la disposición, y forma, acostumbrada; a la mano derecha los del estamento eclesiástico, y de la mano izquierda [el brazo militar] y luego más abajo en el banco, que cruzaba la Sala, los del Estamento Real<sup>307</sup>

---

<sup>306</sup> J. ARRIETA ALBERDI: “Blasco y Sancho, Luis”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>307</sup> BNE, VE/59/56. De esta relación existe otra copia conservada en el Archivo de la Corona de Aragón, con la referencia ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1140.

De entre los tres brazos que conformaban el Parlamento, quizá el eclesiástico era el de más fácil control. Esto era así debido a la capacidad del monarca para nombrar a los más altos prelados del reino, pero también al provecho de los naturales en favorecer los intereses regios con la esperanza de ocupar cargos religiosos de importancia y desarrollar así sus carreras. Entre aquellos religiosos destacados, don Pedro de Vico – hijo de don Francisco de Vico –, quien será nombrado vicario de la diócesis de Oristano, o Ambrosio Machin, quien pasará de ser obispo de Bosa a arzobispo de Cagliari y virrey interino<sup>308</sup>.

La preponderancia del bloque correspondiente al Cabo de Sassari se hizo notar ya desde la recepción de las procuras. Los representantes de los feudos reales y del ‘partido’ formado por letrados, caballeros y nobles residentes en la zona norte del reino pudieron ser clave para garantizar que las iniciativas de la corona – representadas por el virrey Bayona – llegasen a buen puerto. Este numeroso grupo solicitó la concesión de títulos, caballeratos, además de confirmación de honores o concesión de cargos en la administración regnícola<sup>309</sup>.

Tras las negociaciones, los representantes del reino de Cerdeña acordaron un donativo de 80.000 escudos anuales para el mantenimiento de los ejércitos de la Monarquía. El montante final no sería pagado solo en metálico, sino también en cereales y demás mercancías. Una parte sustancial recayó en las clases dirigentes – incluyendo todos aquellos que por su condición social estaban exentos del pago de impuestos – mientras que el resto fue repartido según los fuegos de cada localidad del reino<sup>310</sup>. Se acompañó, además de una serie de promesas y pactos a través de los cuales los estamentos trataban de obtener algunas ventajas y concesiones por parte del monarca, tales como el pago en especie – con productos de la tierra principalmente – o la concesión a los nobles sardos de los cargos militares de los tercios que se levantasen en el territorio, uno por cada circunscripción del reino<sup>311</sup>. La suma total obtenida de este Parlamento iría destinada en buena medida al sostenimiento de los mil doscientos soldados levantados en Cerdeña. Para la Monarquía estas noticias no fueron demasiado importantes, aunque desde luego

---

<sup>308</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario... op. cit.*, p. 30. Sobre el *cursus honorum* de don Pedro de Vico vid. J. REVILLA CANORA: “Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 36 (2018), pp. 169-190. Una sucinta nota biográfica de Machín puede encontrarse en B. RODRÍGUEZ ARROCHA: “Las controversias sobre las competencias de la jurisdicción eclesiástica ante las órdenes militares en la monarquía de España: algunas ‘allegaciones’”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, 55 (2018), pp. 152-189, especialmente p. 161. De manera más extensa, A. RUBINO, *Ambrogio Machin e la sua dottrina sulla grazia (1580-1640)*, Roma, 1998

<sup>309</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario... op. cit.*, p. 34.

<sup>310</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 360.

<sup>311</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario... op. cit.*, pp. 40 y ss.

mucho más de lo esperado inicialmente<sup>312</sup>. Resulta interesante que el mejor conocedor del Parlamento extraordinario señale en su trabajo que el eco de esta reunión careció de fortuna, ya que las actas no fueron registradas en la cancillería del Consejo de Aragón. Así, parece que fueron deliberadamente escondidas y no se volvieron a mencionar en los Parlamentos sucesivos con la intención de proteger los intereses de las elites locales y no crear precedentes en relación a las enormes concesiones que los sardos realizaron en esta convocatoria extraordinaria<sup>313</sup>.

Otros reinos de la Corona no habían cubierto las expectativas iniciales, lo que supuso un fracaso en la captación de financiación. Manuel Rivero señala, no obstante, que la corte no se vio especialmente afectada por este revés económico ya que los reinos habían jurado a Felipe IV como nuevo monarca. Además, las cortes de Castilla permanecían aún abiertas hasta 1629. Los reinos peninsulares de la Corona, sin embargo, vieron como en sus ciudades y villas estallaron alteraciones y protestas<sup>314</sup>. Así pues, llama poderosamente la atención que en un reino como el de Cerdeña se superasen las expectativas que se tenían sobre el Parlamento, aunque bien es cierto que este éxito no tuvo especiales repercusiones en la corte madrileña.

El triunfo de este Parlamento se debe ciertamente a varios factores. El primero de ellos, señalado perfectamente por Francesco Manconi, fue la diversa evolución que el reino de Cerdeña había experimentado en relación a sus tradicionales lazos con los vecinos Valencia y Cataluña, quienes sí se mostraron, como decíamos, más combativos en las Cortes de sus respectivos territorios<sup>315</sup>. El segundo se debe a la buena acción de Blasco y a la persona encargada de darle apoyo en los Consejos, don Diego Messía – I marqués de Leganés –, sobrino de Olivares. Aunque este dato parece haber pasado desapercibido por la historiografía, lo cierto es que Leganés era un hombre conocedor del mundo parlamentario de la Corona de Aragón, pues fue una de las personas que acompañó a Felipe IV y al valido en su viaje a las Cortes de Monzón y Barcelona en calidad de tratador<sup>316</sup>. Su posición dentro del Consejo de Estado y su vinculación política y familiar con el hombre más poderoso de la Monarquía de Felipe IV fueron determinantes para que la tarea parlamentaria en Cerdeña llegase a buen puerto.

---

<sup>312</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 357-360.

<sup>313</sup> G. TORE: *El Parlamento straordinario... op. cit.*, p. 86.

<sup>314</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, pp. 142-151.

<sup>315</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 362.

<sup>316</sup> C. SANZ AYÁN, “Messía Felipe de Guzmán, Diego”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021 F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 361. F. ARROYO MARTÍN: *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid, 2017.

Como algunos historiadores han señalado, uno de los principales motivos por los que el reino de Cerdeña recaudó tan importante cantidad pecuniaria era por la esperanza de una defensa de las costas ante los constantes ataques berberiscos y de las posibles invasiones de los enemigos de la Monarquía. A este beneficio general se sumarían aquellos de índole grupal – entendemos red clientelar, familiar o con unos comunes intereses políticos – y privada, como la antedicha concesión de privilegios y mercedes por parte de la corona. El virrey Bayona propuso a Felipe IV 103 títulos, caballeratos y mercedes de toda índole, cantidad similar a que la corona había concedido en todo el siglo XVI en ese mismo reino. La concesión de títulos de nobleza fue algo restrictiva, pues los solicitantes solían ser jueces de la Real Audiencia, barones u hombres de armas, esto es, gentes que, a la posición social derivada de su profesión, buscaban añadir la nobleza como otro elemento más de reconocimiento público. Si para el logro de un título los criterios eran rígidos, estos se endurecían en caso de los caballeratos de las órdenes militares <sup>317</sup>.

Los siguientes años fueron complicados para el marqués de Bayona, quien se vio constantemente presionado para recaudar no solo las sumas acordadas en el Parlamento de 1626 sino las extraordinarias que, desde Madrid, se le solicitaban. Estas, además, eran cantidades que excedían con mucho la capacidad del reino y de sus potentados, y que ni la venta de propiedades de la corona en el reino pudo solventar. El virrey se sentía presionado por no desencantar a unos súbditos más que satisfechos con su gobierno, pero, al mismo tiempo, cumplir con las directrices que tanto el Felipe IV como el Consejo de Aragón le marcaban. Un Consejo, cabe recordar, presidido por su hermano, don Enrique Pimentel, quien trataba de obtener del reino sardo mayores ayudas en materia económica, humana y en especie como al virrey se fuese posible<sup>318</sup>. Así, durante los años 1627-1630 comenzó a diseñarse un proceso a través del cual obtener las sumas urgidas por la corona y destinadas sobre todo a las guerras de Italia. Vegueratos, oficialías, escribanías y demás oficios de la administración del reino fueron vendidos. A su vez, bienes productivos como almadrabas o salinas resultaron más complicados a la hora de llevar a cabo este tipo de transacción. Sin embargo, la concesión de ochenta caballeratos, cuarenta privilegios de nobleza, dos títulos de conde y uno de marqués fueron los que verdaderamente llamaron

---

<sup>317</sup> G. TORE: *Il Parlamento straordinario... op. cit.*, pp. 79-81. Una relación minuciosa de los caballeros de Santiago y Calatrava de origen sardo durante la Edad Moderna, en A. JAVIERRE MUR: “Caballeros sardos en la Orden Militar de Santiago”, *Archivio Storico sardo*, 26 (1961) pp. 61-100. ID: “Caballeros sardos en la Orden Militar de Calatrava”, en VVAA: *Studi storici e giuridici in onore di Antonio Era*, Padova, 1963, pp. 179-199.

<sup>318</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 368.

la atención de las elites sardas. Los Consejos del reino, sin embargo, expusieron las objeciones que les inquietaban respecto a la venta de oficios con jurisdicción. Estas observaciones llegaron al Consejo de Aragón, desde donde solo se permitió la venta de oficios inferiores y periféricos para evitar que la administración de justicia cayese en manos de particulares<sup>319</sup>. Durante estos complicados años, Felipe IV confirmó a Bayona por otro trienio como virrey de Cerdeña.

Al mismo tiempo, la rivalidad entre las ciudades de Cagliari y Sassari había ido en aumento<sup>320</sup>. Durante las primeras décadas del Seiscientos, ambas ciudades reclamaban ser la capital del reino, sede de la residencia del virrey y de las principales instituciones del reino, lugar de celebración de las Cortes, además de buscar siempre una preminencia cualitativa y cuantitativa – más población y más número de nobles titulados entre sus ciudadanos – en lo que respecta a la demografía, o en aspectos culturales y religiosos. En este sentido, el debate por el reconocimiento de los colegios jesuitas de ambas ciudades como Universidades también fue de la mano de la consideración de sede primada de las diócesis de Cagliari o de Sassari o la presencia de reliquias de santos y mártires propios<sup>321</sup>.

Transcurridos cinco años desde la concesión del donativo extraordinario, Felipe IV envió a Bayona unas instrucciones para la convocatoria de las Cortes del reino, citadas con cuatro años de antelación respecto a lo que venía siendo habitual<sup>322</sup>. El virrey era plenamente consciente de la situación por la que atravesaba la Monarquía en esos años y los excepcionales esfuerzos que el reino de Cerdeña estaba realizando, tanto en hombres como en dinero, para el mantenimiento de los ejércitos de Felipe IV. Por eso, y con cierta antelación a la convocatoria del Parlamento, había estado promocionando tanto a las principales familias del reino como a sus ramas secundarias o a las oligarquías urbanas y al clero, concediendo privilegios, mercedes, honras eclesiásticas, puestos en la administración política y económica del reino, hidalguías, caballeratos e incluso títulos de nobleza. El objetivo de este golpe de mano fue el de crear un nutrido grupo de nuevos miembros integrantes de las elites locales que fueses ideológicamente afines a los

---

<sup>319</sup> *Ibidem*, pp. 369.373.

<sup>320</sup> Sobre la renovación de Bayona como virrey, G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel... op. cit.*, p. 11. Un contexto general de las divergencias entre ciudades del mismo reino en F. BENIGNO: “La questione della capitale: lotta politica e rappresentanza degli interessi nella Sicilia del Seicento”, *Società e Storia*, 47 (1990), pp. 27-63.

<sup>321</sup> De forma sucinta, el argumento está estudiado en F. MANCONI: “El uso de la historia en las contiendas municipalistas de Cerdeña en la primera mitad del siglo XVII”, *Pedralbes*, 27 (2007), pp. 83-96. De forma más desarrollada en ID: *Tener la patria... op. cit.*

<sup>322</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2561, fols. 167v-170v. Recordamos que el anterior Parlamento había sido presidido por el duque de Gandía en 1614 y el siguiente fue convocado por el duque de Avellano en 1641.

intereses de Felipe IV que, al mismo tiempo ayudarían a la buena conclusión del Parlamento y engrosarían las depauperadas arcas del reino tras su venta<sup>323</sup>. De esta manera, Bayona pretendía también evitar que muchos heridos o familiares de fallecidos en los diversos frentes europeos, comenzasen a elevar voces en tono de protesta y provocar, así, un descontento general en el reino que podría, incluso, desembocar en situaciones más peligrosas para la estabilidad de Cerdeña. Dicho de otro modo, empleó la concesión de mercedes y privilegios también para el control social y evitar disensiones. Precisamente para prevenir posibles problemas, Bayona no permitió que don Francisco de Vico, ya regente en el Consejo de Aragón, participase en las sesiones del Parlamento de 1631, a las que tenía derecho tras haber comprado el feudo de Soleminis, que fue transformado en marquesado en los años cincuenta del Seiscientos<sup>324</sup>. La adquisición de este feudo por parte de un alto cargo del Consejo de Aragón que se posicionaba claramente a favor de la ciudad de Sassari en las disputas municipales, fue un revés para la nobleza cagliaritana y el motivo por el cual Bayona lo apartó del Parlamento.

Volvamos, no obstante, al proceso de anuncio del nuevo Parlamento. Felipe IV concede los poderes oportunos al marqués de Bayona para que lo convoque y lo presida en su nombre en 17 de junio de 1630. Como dijimos más arriba, se estaba adelantando en unos años la celebración de un nuevo Parlamento algo que, sin embargo, era reclamado por una parte de la sociedad sarda, que consideraban nulas las Cortes presididas por el virrey Vivas. Durante los meses sucesivos, Bayona preparó la convocatoria, que tuvo lugar el 8 de enero de 1631. A diferencia del Parlamento extraordinario de 1626, la presencia de religiosos y nobles – sobre todo los de nuevo cuño – es notablemente superior en esta ocasión<sup>325</sup>.

La apertura de las Cortes se lleva a cabo solemnemente, como era tradición, y con un discurso del virrey en el que, alejado de toda retórica, mostró el agradecimiento de Felipe IV al reino de Cerdeña, ya que fue el único que, en las Cortes celebradas en ese mismo año en otros reinos de la Corona de Aragón, no solo ofreció una importante suma pecuniaria, sino que además se mostró colaborativo en lo que a levadas de soldados para la guerra se refiere. Así, recordó que los actos de colaboración y lealtad de los súbditos sardos habían sido generosamente recompensados. Para seguir en la misma línea, Bayona

---

<sup>323</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2561, fols. 170v-171v. G. TORE: “Elites ed ascasa sociale nella Sardegna spagnola (1600-1650)”, en *Studi e Ricerche in onore di Girolamo Sotgiu*, Cagliari, 1994, Vol. I, pp. 106-430.

<sup>324</sup> G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, p. 80, nota 182.

<sup>325</sup> *Ibidem*, pp. 28 y ss.



informó que Felipe IV solicitaba al reino una prórroga de los 80.000 ducados del Parlamento de 1626 durante veinte años, además del donativo ordinario, que ascendía a la importante suma de 150.000 ducados anuales durante una década. Una vez expuestas las solicitudes de la corona a los sardos, los brazos del reino se retiraron para deliberar y validar cada una de las procuras de las personas con derecho a voto. Se encargó al abogado del estamento eclesiástico, Antonio Canales de Vega, la redacción de un pequeño tratado que contenía sólidos argumentos constitucionales y teológicos para justificar las propuestas que Bayona puso sobre la mesa de negociaciones en las sesiones parlamentarias<sup>326</sup>.

Las negociaciones se mantuvieron de una manera muy dinámica durante los meses siguientes. Las embajadas de los diferentes brazos realizadas ante el virrey para informar del desarrollo de las reuniones internas se sucedían<sup>327</sup>. En algunas, los brazos trataban de atraer la buena voluntad de Bayona al informarle de la intención de naturalizarle tanto a él como a su hijo para que, así, pudiesen gozar de los privilegios recogidos en las Cortes<sup>328</sup>. El 20 de marzo de 1631, Bayona se retiró afectado de una infección de carbunco que le imposibilitó presidir las sesiones del Parlamento<sup>329</sup>. Durante casi un mes, los mejores médicos y cirujanos del reino trataron de curarlo, aunque todos sus intentos resultaron infructuosos, pues el marqués de Bayona murió el 15 de abril de 1631. El Consejo de Aragón puso entonces en marcha el mecanismo para nombrar a un nuevo virrey, pero, hasta entonces, la persona encargada para culminar el proyecto de Bayona y clausurar las cortes debió ser el obispo de Alguero, don Gaspar Prieto<sup>330</sup>. Este religioso, burgalés de nacimiento, pertenecía a la orden de los Mercedarios y había participado en las Cortes de Monzón apoyando la política del conde duque de Olivares<sup>331</sup>.

A comienzos del mes de octubre, Prieto retomó las reuniones parlamentarias. Varios meses más debió esperar el reino para ver clausuradas las Cortes. Así, el 7 de

---

<sup>326</sup> A. CANALES DE VEGA: *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su majestad a los tres Brazos eclesiástico, militar y real*, Cagliari, 1631.

<sup>327</sup> Empleamos aquí el término “embajada” ya que es el utilizado en las fuentes, sin que hayamos registrado el uso de otros vocablos empleados en este mismo sentido.

<sup>328</sup> G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, pp. 36-44.

<sup>329</sup> La infección de carbunco, también conocido como ántrax, se produce por la entrada de contacto del ser humano con una bacteria que permanece en el ambiente y que, normalmente, se transmite bien a través de vías respiratorias, bien a través de la ingesta de carne contaminada. Su empleo como arma biológica se ha desarrollado desde la II Guerra Mundial hasta momentos muy recientes de nuestra Historia, cuando a comienzos del siglo XXI tuvo lugar un ataque terrorista en Estados Unidos empleando este procedimiento.

<sup>330</sup> Sus instrucciones se conservan en AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2561, fols. 249v-266v.

<sup>331</sup> Una breve nota biográfica puede leerse en G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, p. 45, nota 99.

marzo de 1632 los brazos del Parlamento juraron la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción, cuya imagen, además, presidía el lugar donde debía sentarse Prieto, en calidad de presidente del reino. Este, además, pronunció un discurso sobre el dogma que fue continuado por festejos, cantos, fuegos artificiales y torneos<sup>332</sup>. Al día siguiente, 8 de marzo, tuvo lugar el juramento puramente político. Prieto ocupó su sitio en el trono preparado para tal fin, rodeado de dieciocho consejeros del reino. En frente, catorce prelados; a la izquierda, once representantes de las ciudades y, a la derecha, sesenta y siete representantes del estamento militar. Así, se concluyó un Parlamento inmerso en un clima de colaboración que implicó la aprobación de un donativo de 150.000 ducados durante tres lustros, más la ratificación de los 80.000 ducados del Parlamento de 1626<sup>333</sup>.

El periodo de gobierno del marqués de Bayona puede ser considerado como uno de los más fructíferos de todo el siglo por varias razones. En primer lugar, su fama como experimentado militar en plenitud de sus facultades físicas lo precedía, junto con el hecho de pertenecer a una de las más poderosas casas de la nobleza castellana emparentado, además, con importantes nobles que ocupaban importantes cargos en la articulación institucional hispana como arzobispos, embajadores, miembros del Consejo de Estado o el mismo vicescanciller de Aragón. Bayona rompía, de esta manera, con la tendencia anterior de nobles de baja extracción aristocrática procedentes del reino de Valencia y con importantes vínculos con el marqués de Denia, luego todo poderoso duque de Lerma.

En segundo lugar, procuró conocer de primera mano la realidad de un reino dividido geográfica, social y políticamente en dos. Así, entabló relaciones personales con la gran mayoría de los representantes de las principales familias del reino y supo darles un lugar en el entramado militar, político o religioso que logró que las elites se sintiesen integradas en una vasta monarquía y pudiesen trabajar para favorecer tanto a sí mismos, a su propio reino y a los intereses generales de Felipe IV. En otras palabras, trató de aprovechar los conocimientos de cada una de las personas para situarlos en los puestos correctos de la administración regnicola.

Gracias a estos lazos, pudo obtener unas condiciones inmejorables para reconducir la malograda situación interna que dejó el virrey Vivas y concluir unas sesiones de Cortes – 1626 y 1631 – que fuesen propicios a las oligarquías locales, a las arcas del reino, a los objetivos políticos que se perseguían desde Madrid e, incluso, hacia

---

<sup>332</sup> Sobre el dogma de la Inmaculada vid. E. CALLADO ESTELA: *El embajador de María. Don Luis Crespi de Borja*, Madrid, 2018, especialmente pp. 127-138.

<sup>333</sup> G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, pp. 54-57.

la propia carrera política del propio Bayona<sup>334</sup>. Dentro del establecimiento de vínculos personales es necesario indicar que el virrey casó a su segunda hija, doña Teresa de Bazán y Pimentel, con el heredero del marquesado de Villatoro – don Blasco de Alagón, futuro IV marqués – con lo que andando el tiempo la convertiría en la mujer más importante del reino de Cerdeña<sup>335</sup>. De hecho, a partir de su matrimonio fue considerada desde la corte de Madrid como una de las personas de mayor confianza en el reino y así se lo hicieron saber, entre otros, al virrey conde de Santisteban en 1675<sup>336</sup>.

Además de estos vínculos con las elites sardas, el virrey supo compensar sus servicios en las guerras que mantenía la Monarquía en los diversos frentes europeos, evitando de esta manera que cundiese el descontento en una población constantemente requerida de esfuerzos pecuniarios y personales. Concedió un significativo número de privilegios, mercedes, honras y títulos de nobleza, lo que se tradujo en un notable aumento de aquellas personas que debían integrar el brazo militar en los Parlamentos del reino. Se ha afirmado, de hecho, que supuso un incremento del 40% de la nobleza existente antes de 1626<sup>337</sup>. La creación de estos títulos implicó la existencia de un alto porcentaje de familias con fuertes vínculos a la institución virreinal y, por ende, a los intereses de la Monarquía. Una nueva nobleza que fue fiel a Felipe IV en los complicados años venideros.

Durante el gobierno del marqués de Bayona, fueron muchos los sardos que participaron en las campañas militares en Flandes, Monferrato, Cataluña o Italia, tanto en calidad de soldado como en los mandos intermedios de las compañías y de los tercios. Por último, pero no menos importante, Bayona supo premiar la fidelidad de Francisco de Vico, quien se convirtió en el primer sardo en ocupar un puesto de importancia dentro del Consejo de Aragón, pues ejerció como regente entre 1627 y 1650. Gracias a su presencia en Madrid, pudo proteger los intereses de sus coterráneos – fue el impulsor de la concesión del hábito de la orden de Calatrava al que luego sería V marqués de Laconi, cuando tan solo contaba con siete años – ante Olivares y Felipe IV.

---

<sup>334</sup> Cabe recordar aquí que, aparte de su familia, su suegro era miembro del Consejo de Estado y, tras el fallecimiento del duque de Gandía, ocupó el cargo de mayordomo mayor de la reina Isabel de Borbón. Así, los apoyos cortesanos de que gozaba el marqués de Bayona habrían sido una buena base para que su carrera cortesana hubiese despegado rápidamente. Sobre la mayordomía del II marqués de Santa Cruz vid: A. FRANGANILLO ÁLVAREZ: *A la sombra de la reina... op. cit.*, pássim.

<sup>335</sup> Las capitulaciones matrimoniales se conservan en AHNOB, Fernán Núñez, caja 174, doc. 22.

<sup>336</sup> ADM, Archivo Histórico, leg. 76, carpeta 3, doc. 8c.

<sup>337</sup> G. TORE: *El Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, p. 26.

También durante estos años se crearon y consolidaron las dos Universidades que aún hoy en día existen en Cerdeña<sup>338</sup>. En ellas estudiaron muchos de los letrados que luego ejercerían en la administración de justicia sarda. Sin embargo, también comenzó a despuntar uno de los problemas que caracterizó el siglo XVII en la isla: el imparable aumento de letrados que no encontraba su lugar y que reclamaba que los puestos del reino fuesen concedidos a los naturales o bien pudiesen ejercer en otros reinos. Este inconveniente fue agravándose con el paso del tiempo hasta erigirse en la principal demanda de las elites sardas a finales del reinado de Felipe IV e inicios del de Carlos II. Desde 1626 y hasta el Parlamento presidido por el virrey Doria en la década de 1640, casi el 90% de las plazas militares, religiosas y de justicia fueron efectivamente ocupadas por naturales<sup>339</sup>. La magnanimidad de que los sardos gozaron durante estos años implicó que el monarca delegó a las elites locales la gestión de importantes sectores de la administración de justicia y a integrar a los sardos en puestos de la administración en otros reinos de la Monarquía o en Madrid.

Buena parte del éxito que el marqués de Bayona tuvo en sus años de gobierno en Cerdeña se debió a su mujer, doña María Eugenia de Bazán y Benavides, IV marquesa de Santa Cruz, mujer de carácter tranquilo y de notable inteligencia<sup>340</sup>. La marquesa desarrolló una intensa actividad social en paralelo a la de su marido quien, además, le mantenía al corriente de todos los sucesos políticos. Gracias a la relación con mujeres de alta sociedad cagliaritana y demás integrantes del patriciado sardo, pudo valerse de su influencia en beneficio de los intereses políticos que desempeñaba el virrey, recurriendo a canales informales de poder. Esta actividad no era nueva para la marquesa, quien se había criado en el Palacio Real de Madrid y había ejercido como dama de la reina Isabel de Borbón. Una vez viuda, permaneció en Cerdeña siguiendo muy de cerca las reuniones parlamentarias y llegando, incluso, a ser la persona que informaba a los estamentos de las noticias que llegaban desde Madrid. Se encargó, así mismo, de velar por los intereses de los miembros de la red clientelar que tanto ella como el virrey difunto habían creado durante aquellos años, además de garantizar con su presencia que las promesas que había realizado Bayona se llevasen a cabo y que el buen nombre del difunto virrey no se diluyese ante la figura y la red clientelar de Prieto. Con la marquesa aún en el reino, los

---

<sup>338</sup> R. TURTAS: *La nascita dell'Università in Sardegna. La politica culturale dei sovrani spagnoli nella formazione degli atenei di Sassari e di Cagliari (1543-1632)*, Sassari, 1988. ID: *Scuola e Università in Sardegna fra '500 e '600*, Sassari, 1995.

<sup>339</sup> G. TORE: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel...op. cit.*, p. 123.

<sup>340</sup> *Ibidem*, p. 27.

marqueses de Villasor obtuvieron la concesión del título de conde de Montesanto para su heredero, nieto de la marquesa de Santa Cruz<sup>341</sup>.

Tras varias consultas en el Consejo de Aragón, resultó elegido un nuevo virrey para Cerdeña, un aragonés en este caso: don Antonio Ximénez de Urrea y Enríquez. Fue hijo del III conde de Aranda y su segunda mujer, doña Juana Enríquez de Cabrera y Mendoza – hija del II duque de Medina de Rioseco y VI Almirante de Castilla –<sup>342</sup>. Los Ximénez de Urrea formaban parte de las principales familias del reino de Aragón, un antiguo linaje que había perdido peso en la corte tras la participación del IV conde en las alteraciones del reino de Aragón en tiempos de Felipe II<sup>343</sup>. Por parte materna, la condesa pertenecía una de las casas más importantes de la nobleza castellana, por lo que el perfil social y familiar de Almonacir y el de su predecesor, Bayona, eran muy similares. Sin embargo, a diferencia del castellano, no tenemos muchas noticias biográficas del noble aragonés que nos permitan saber si desempeñó algún servicio militar al monarca u ocupó algún cargo en la administración del gobierno.

Doña Juana se esforzó en obtener para sus hijos una importante dotación patrimonial aun a costa del primogénito de la casa, lo que se tradujo en una relación complicada con el heredero de su esposo. Sin embargo, la condesa de Aranda logró que su marido constituyese un nuevo mayorazgo con la adquisición de la baronía del Valle de Alomacid, que se transformó en marquesado de Almonacir y condado de Pavías durante las cortes aragonesas de 1626<sup>344</sup>. La condesa, así mismo, llevó a cabo una importante política matrimonial al casar a sus hijos con miembros de importantes linajes como los Sástago o los Aytona<sup>345</sup>. Precisamente a esta casa pertenecía la mujer del marqués de Almonacir, doña Juana de Moncada.

Ximénez de Urrea fue nombrado por Felipe IV como virrey de Cerdeña el 30 de enero de 1632, especificando que su salario consistía en tres mil ducados anuales más otros tres mil de ayuda de costa, suponiendo un montante anual de seis mil ducados anuales<sup>346</sup>. Pronto tuvo que enfrentarse a los avatares del gobierno de aquel reino. Debido

---

<sup>341</sup> *Ibidem*, p. 50.

<sup>342</sup> Habitualmente se le suele confundir con su sobrino, el V conde de Aranda, por tener ambos el mismo nombre y primer apellido. El árbol genealógico del marqués de Almonacir se conserva en RAH, Salazar y Castro 9/296, fol. 199v.

<sup>343</sup> Sobre la participación de los miembros de la casa de Aranda vid. J. GASCÓN PÉREZ: *La rebelión aragonesa de 1591*, Tesis doctoral, Zaragoza, 2000, pp. 1120 y ss.

<sup>344</sup> A. RAMOS: *Aparato para la corrección y adición de la obra que publicó en 1769 el doctor don José Berní y Catalá*, Málaga, 1777, p. 83.

<sup>345</sup> J. GACÓN PÉREZ: *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, 2010, p. 472.

<sup>346</sup> AHPZ, P/4-083-04.

a las numerosas peticiones de dinero que se habían realizado al reino insular – por parte del monarca – en los últimos años, Almonacir se vio en serios aprietos para cumplir con los envíos. Manconi llegó a afirmar que el conde-duque amenazó con destituirle si no cumplía con las directrices que se le habían pedido<sup>347</sup>. Tan ardua era la tarea que el Consejo de Aragón decidió encargar al Dr. Francisco Castró, juez de Corte del reino sardo, que investigase cómo y cuándo habían salido las diversas partidas de dinero del reino, algo que le resultó enormemente complicado tanto por la complejidad de las operaciones llevadas a cabo para la recaudación como por la imprecisión documental relativa a las recaudaciones<sup>348</sup>.

Almonacir no solo tuvo serios problemas para llevar a cabo la recaudación de dinero, sino que debió que hacer frente a los problemas derivados de los asientos firmados, sobre todo, con comerciantes ligures en connivencia con algunos potentados sardos, para quienes el control de la producción frumentaria del reino era fundamental a la hora de mantener sus haciendas<sup>349</sup>. Una parte de los sardos no estaban de acuerdo con la política de asientos llevada a cabo por la corona en el reino. Así, en 1633, la ciudad de Sassari envió una embajada a Madrid, al frente de la cual situó a don Alonso de Gualbes y Zúñiga – marqués de Palmas y representante del estamento militar –, con el propósito de negociar varios asuntos, entre los que destacaba el tema de los asientos y la reserva de los cargos del reino para los naturales. En sus propias palabras, sin embargo, su propósito “no se hará ajustado a mi deseo”. Con todo, subraya que buena parte de los logros que obtuvo fueron gracias al regente Vico<sup>350</sup>.

Las levas de soldados continuaron durante sus años de gobierno, pues la guerra aún no había terminado. Cerdeña debía volver a contribuir con hombres y dinero, que fueron destinados a las campañas en la península italiana: nobles, prelados y potentados volvieron a financiar la creación de un tercio de infantería del que una parte significativa estaba formada por gentes del mal vivir tanto del campo como de los entornos urbanos, lo que sirvió para paliar la delincuencia y atenuar la presión social de las capas sociales más peligrosas. Don Pablo de Castelví – marqués de Cea – pagó, así mismo, una

---

<sup>347</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 380.

<sup>348</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2562, fols. 227r-234r, correspondientes a la instrucción del juez de corte.

<sup>349</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 383.

<sup>350</sup> ACD, Archivo de Cerdeña, leg. 15, doc. 244.

importante suma para situarse a la cabeza de dicho tercio y poder integrar en él a personas de su máxima confianza, como su propio hijo, don Jorge<sup>351</sup>.

Durante este primer trienio como virrey, Almonacir tuvo que desarrollar una política de venta de cargos, oficios e incluso títulos nobiliarios auspiciada por las instrucciones que el regente, don Francisco de Vico, había llevado consigo al reino de Cerdeña. El objetivo último no era novedoso, pues las cantidades recaudadas irían destinadas a pagos militares de los frentes de Italia y, sobre todo, de Cataluña. El arrendamiento de las almadrabas del reino, el oficio de gobernador del Océano, el asiento de las sacas de legumbres, el arrendamiento de la nieve de la ciudad de Cagliari o el veguerato de Oristano fueron algunos de los cargos que se vendieron. Sin embargo, el título de marqués de Soleminis fue de los más deseados. Tanto, que fue el propio regente Vico quien lo adquirió. Durante los siguientes años, las obligaciones de Vico en el reino de Cerdeña comenzaron a ser cuestionadas por otros ministros reales. Además, su parcialidad hacia los intereses de personas e instituciones del norte del reino eran manifiestos, lo que provocó numerosas quejas por parte de las élites cagliaritanas. Vico llegó a recibir acusaciones relacionadas con la concesión de favores y títulos nobiliarios a cambio de notables sumas económicas y, sobre todo, la de haber fomentado las diferencias existentes entre el norte y el sur – entre las ciudades de Cagliari y Sassari – y sus elites con el objetivo último de mantener su posición y preeminencia, además de fortalecer sus lazos clientelares<sup>352</sup>. Su suerte política cambió con la caída de Olivares. Varios ministros sardos propusieron al nuevo valido, don Luis de Haro, que se jubilara a Vico para poder así nombrar un nuevo regente del reino<sup>353</sup>.

Almonacir desarrolló una importante política de reconstrucción y mejora del sistema defensivo insular prácticamente desde su llegada al reino. Esta iniciativa fue elogiada en la dedicatoria que José Ginovart realizó al marqués en la publicación de la obra *Diálogo de la verdadera honra militar*:

y apenas llegó a él, año de 1632, cuerdamente mandó que se fortificasen todas las ciudades y, plazas más importantes, que estaban sin defensa, reparándose y abasteciéndose todas de pertrechos bélicos y de víveres, para que de esta

---

<sup>351</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2562, fols. 160r y ss.

<sup>352</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 389-395.

<sup>353</sup> F. MANCONI: “Un letrado sassarese...op. cit.”, pp. 318 y ss.

suerte estuvieran preparadas para cualquier invasión que intentaran los enemigos de la monarquía española<sup>354</sup>

Felipe IV consideró que Almonacir estaba desarrollando un buen gobierno en la isla pues el 2 de junio de 1635 le confirmó como virrey de Cerdeña durante otro trienio<sup>355</sup>. Ese año fue crucial para el reino de Cerdeña en el contexto de la Guerra de los Treinta Años, pues Francia se incorporó al conflicto<sup>356</sup>. Así, la isla pasó a ser un punto de retaguardia que mantendría su función de aprovisionar de hombres y víveres. Desde Madrid, el sardo don Francisco de Vico procuraba que el reino obtuviese el mayor beneficio posible de la fidelidad mostrada a la política de Felipe IV en materia de guerra.

Durante el gobierno del virrey Juan Vivas de Cañamás, el gobernador de Milán – el duque de Feria –, avisó del peligro que corrían las costas sardas por la cercanía de una flota francesa<sup>357</sup>. Poco tiempo después, el 12 de septiembre de 1636, se dio noticia del avistamiento de una escuadra gala cerca de las costas del reino<sup>358</sup>. Esto obligó al virrey Almonacir a replantear el asunto de la creación de una escuadra, además de tomar una serie de medidas para la defensa: se llevaron a cabo labores de fortificación en zonas costeras, pero también urbanas; se preparó la munición y se trató de reorganizar la milicia, que en ese momento carecía de militares experimentados entre sus filas. Además, el virrey despachó mensajes a todas las embarcaciones del Mediterráneo para tener información de primera mano sobre la posición de otras flotas enemigas, como la inglesa o la turca. Por último, solicitó el envío de varias galeras, tanto desde Génova como de las escuadras de Nápoles y Sicilia, para que patrullasen y protegiesen las costas del reino<sup>359</sup>. Así, el virrey logró que varias naves genovesas salvaguardasen las costas, recalando en el puerto de Cagliari, que a todas luces parecía el principal objetivo.

---

<sup>354</sup> J. GINOVART: “Al Excelentísimo Señor Don Antonio Jiménez de Urrea y Enríquez, marqués de Almonacir y conde de Pavías, del Consejo de Su Majestad, Virrey y Capitán General que fue del Reino de Cerdeña” en J. XIMÉNEZ DE URREA: *Diálogo de la verdadera honra militar*, Venecia, 1566, edición Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1992. [<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/dialogo-de-la-verdadera-honra-militar--0/html/>].

<sup>355</sup> AHPZ, P/4-083-04

<sup>356</sup> Recogemos a partir de ahora nuestro estudio, publicado en J. REVILLA CANORA: “La Guerra de los Treinta Años en el Mediterráneo: la sombra francesa sobre Cerdeña”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 38 (2018), pp. 73-90.

<sup>357</sup> G. SORGIA: *Mire francesi sulla Sardegna nel 1638*, Padova, 1957, p. 7.

<sup>358</sup> Se habían tenido avisos de varios avistamientos de la flota francesa anteriores al ataque de 1637. Vid. BNC, F. Bon, 7683, *Carta de aviso a un caballero de esta ciudad, de la entrada de los franceses en la ciudad de Oristan*, Barcelona, 1637.

<sup>359</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: “Jiménez de Urrea y Enríquez, Antonio”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. V. CIPOLLONE: *La politica navale della Spagna nel fronte mediterraneo (1635-1678)*. Cagliari, 2012, Tesis doctoral.



Todo el Mediterráneo se encontraba en alerta y la comunicación entre los diversos centros de la Monarquía se llevó a efecto de manera fluida y eficiente. Así, los cercanos reinos de Nápoles y Sicilia sabían de la amenaza francesa sobre Cerdeña y se encontraban preparados para poder proporcionar ayuda de una forma rápida<sup>360</sup>. Además, desde el puerto de Barcelona, se enviaron 6.000 infantes para poder guarnecer los reinos de Mallorca, Cerdeña y Sicilia de cara a un posible ataque enemigo<sup>361</sup>.

El 21 de febrero de 1637, durante las celebraciones del carnaval, una flota francesa comandada por Enrique de Lorena – conde de Harcourt –, y el arzobispo de Burdeos, apareció frente a las costas de la ciudad de Oristano<sup>362</sup>. ¿Qué impulsó a la flota francesa a atacar el reino de Cerdeña? Los franceses, en alianza con Saboya, irrumpieron en la Lombardía española en 1636, ocupando la Valtellina con el objetivo de cortar las comunicaciones de los pasos alpinos, que impediría cualquier refuerzo de la zona proveniente de territorio imperial<sup>363</sup>. Harcourt había partido de Tolón el 9 de febrero con el objetivo de socorrer a Piacenza. Mientras acudían, el duque de Parma se había visto obligado a firmar la paz y a pactar el fin de la ocupación francesa de la Valtellina. Fue tras recibir esta noticia cuando decidió emprender una acción contra el cercano reino de Cerdeña.

Las fuentes sardas señalan un par de motivos más para justificar este ataque: por un lado, la necesidad de reponer víveres; por otro, más importante, que habría sido una medida de presión hacia Felipe IV para que este devolviese las recién conquistadas islas de San Honorato y Santa Margarita, situadas frente a la costa francesa, y en cuya conquista tuvo un papel determinante el conde de Santa María de Formiguera, quien fuese virrey interino de Cerdeña a mediados de la década de 1620<sup>364</sup>.

---

<sup>360</sup> RB, II/2552, fols. 45r-46v.

<sup>361</sup> RB, II/2552, fols. 69r-71v. Sobre el envío de naves desde Nápoles para el socorro de Cerdeña vid. BR, II/2552, fols. 17r, 20v, 33r y 38v.

<sup>362</sup> A. CANALES DE VEGA: *Invasión de la armada francesa*, Cagliari, 1637. En Madrid también se publicó una relación sobre el episodio: BNE, VE, 186/50, *Relación de la entrada de los franceses en la ciudad de Oristano*.

<sup>363</sup> G. HANLON: *Italy 1636. Cemetery of Armies*, Oxford, 2016. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, p. 257.

<sup>364</sup> A. CANALES DE VEGA: *Invasión...op. cit.*, p. 24. Sobre la toma de estas dos islas vid. BNC, F. Bon, 5611, *Relación de la nueva vitoria que han tenido el marqués de Santa Cruz y el marqués de Villafranca, duque de Fernandina, general de las galeras de España en la costa de Francia, de la toma de las dos islas y fortaleza de Santa Margarita y San Honorato en 13 de setiembre de este año de 1635*, Barcelona, 1635. BNC, F. Bon, 5601, *Verdadera relación de la junta y escaramuza que ha tenido el marqués de Villafranca, duque de Fernandina, dignísimo General de las galeras de España, con número de treinta galeras guardando las islas de S. Margarita y San Honorato en la costa de Francia*, Barcelona, 1636. Sobre el conde de Santa María de Formiguera vid. BHUV, Ms. 0704 (20), *Relación de los servicios del conde de Santa María de Formiguera, don Pedro Ramón Forteza, que fue del Consejo de Guerra de Su Magestad*. Sobre las intenciones militares de Olivares en la zona vid. F. ARROYO MARTÍN: *El marqués de Leganés*.

Esta misma idea es señalada por Diego Duque de Estrada, quien también participó de manera activa en la defensa del reino contra los franceses<sup>365</sup>. Según él mismo expuso, los franceses no disponían de caballería ni otros medios para poder establecerse en la zona de manera fija “ni la intemperie del aire les dejaría subsistir sin graves enfermedades y muertes”, aludiendo claramente a la insalubridad que generaban las zonas pantanosas que caracterizaban la zona de Oristano<sup>366</sup>. Con todo, algunos historiadores han planteado una idea más simple: la acción de Harcourt no fue más que un acto de piratería a gran escala<sup>367</sup>.

Nuevamente cabe realizarse otra pregunta: ¿por qué eligieron esta ciudad? Las razones parecen evidentes cuando se analiza el estado de sus defensas: entre los años 1618 y 1621 se habían realizado modestas intervenciones arquitectónicas en las murallas de la ciudad, aunque su estado distaba mucho de ser el adecuado para sostener una embestida de tal calibre. Además, el castillo se encontraba prácticamente en ruinas, con la artillería inservible. La torre de guardia de la ciudad, para colmo, se caía a pedazos. De hecho, su alcaide se quejó del lamentable estado en el que se encontraba tan solo unos meses antes de ataque<sup>368</sup>. Por último, no hay que olvidar que Oristano se encuentra en una posición central dentro de la isla, siendo un enclave privilegiado en las comunicaciones entre el norte y el sur del reino.

Los 47 bajeles por los que estaba conformada la flota, bloquearon todo el golfo de Oristano, impidiendo cualquier ayuda procedente del mar; la artillería hizo lo propio, destrozando las pocas defensas de que disponía la ciudad<sup>369</sup>. La población comenzó a huir hacia el interior, dejando tras de sí la mayor parte de sus pertenencias, encontrando refugio en la vecina localidad de Santa Giusta. Así, entre siete y ocho mil soldados entraron en una ciudad desierta, saqueando todo lo que encontraban a su paso.

---

*El favorito del valido*, Madrid, 2017, p. 229.

<sup>365</sup> La importancia de su testimonio ha sido bien estudiada por Nicoletta Bazzano, gracias a cuyo trabajo he podido conocer esta fuente. Vid. N. BAZZANO: “«Un fraile injerto en soldado». La difesa del Regno di Sardegna nei *Comentarios del desengañado de sí mismo di Fray Justo de Santa Maria*, dell’Ordine degli Ospedalieri di San Giovanni di Dio, già don Diego Duque de Estrada”, *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, I, (2018), pp. 169-186.

<sup>366</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Comentarios del desengañado de sí mismo. Vida del mismo autor*; H. ETTINGHAUSEN (ed.), Madrid, 1983, p. 462. F. MANCONI: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, 1994, pp. 11-35.

<sup>367</sup> G. SORGIA: *Mire francesi...op. cit.*, p. 8.

<sup>368</sup> ASC, AAR, P16, fol. 725r.

<sup>369</sup> G. MURGIA: “Paura corsara e problema di difesa nel Regno di Sardegna tra Cinque e Seicento”, en S. MERCIECA: *Mediterranean Seascapes*, Malta, 2006, p. 238.

Entre todas las autoridades de la ciudad destacó el papel del obispo coadjutor, don Pedro Vico, encargado de mantener informado al propio virrey<sup>370</sup>. Así, el religioso rápidamente envió mensaje hasta Cagliari solicitando ayuda militar inmediata para poder repeler al enemigo. Una vez llegados los correos, se informó inmediatamente al virrey, que, según las referencias de la época, se hallaba en el colegio de la Compañía de Jesús, participando del rito de las cuarenta horas<sup>371</sup>. Tras acudir al Palacio Real, el virrey convocó a sus Consejos de Justicia, de Patrimonio y Guerra para analizar la situación y pedir socorros tanto al Consejo de Aragón como a los vecinos reinos de Nápoles y Sicilia. Uno de los miembros de ese consejo fue Diego Duque de Estrada, conocido en ese momento como fray Justo de Santa María. En su famosa obra, *Comentarios del desengañado de sí mismo*, se presentó como actor de este episodio de la Guerra de los Treinta Años. Dado su exitoso pasado militar, las autoridades le solicitaron en varias ocasiones su consejo. Reticente a participar “porque mi intención fue totalmente despegarme de las cosas de la guerra y ser verdadero religioso”, finalmente se vio obligado por parte del arzobispo de Cagliari a formar parte del Consejo de Guerra. El arzobispo, además, le nombró “su lugarteniente, capitán general y sargento mayor general del brazo eclesiástico”<sup>372</sup>. Gracias a estos cargos, debía ocupar un puesto preeminente en el Consejo, creando con ello algunos problemas de precedencia y protocolo, además de algún enfrentamiento con los miembros que lo componían habitualmente<sup>373</sup>.

Almonacir ordenó la movilización inmediata de todas las fuerzas del reino, que puso a las órdenes de don Diego de Aragall y Castelví, gobernador de cabo de Cagliari y teniente general de las dos circunscripciones en las que estaba dividida la isla<sup>374</sup>. Junto a él, estuvieron don Francisco de Villapadierna, comisario general de ambos cabos y el II marqués de Torralba, don Jerónimo Comprat y Castelví, teniente de capitán general<sup>375</sup>.

---

<sup>370</sup> J. REVILLA CANORA: “Jaque al Virrey: Pedro Vico y los *Sucesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria”, *Librosdelacorte.es*, 1 (2014), pp. 260-276.

<sup>371</sup> A. CANALES DE VEGA: *Invasión...op. cit.*, p. 6.

<sup>372</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Comentarios...op. cit.*, p. 462.

<sup>373</sup> N. BAZZANO: “«Un fraile...”, *op. cit.*, p. 177.

<sup>374</sup> G. de CARO: “Aragall, Diego de”, *Dizionario Biografico degli italiani*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>375</sup> El título de conde de Torralba se refiere a la homónima localidad del reino de Cerdeña. Fue creado en 1630 a favor de don Miguel Comprat de Castelví –casado con doña María Grimau de Llupíá– durante el Parlamento presidido por el virrey Bayona. Vid. AHN, Consejos Suprimidos, leg. 18825, exp.5. En 1632, el virrey interino de Cerdeña – don Gaspar Prieto, obispo de Alghero –, escribió a Felipe IV para recomendarle la concesión del título de marqués tras su buen servicio en las Cortes. Vid. AHN, Consejos Suprimidos, leg. 18825, exp. 9. El I marqués casó en segundas nupcias con doña Hipólita de Artés, con la que el II marqués tuvo un pleito por la sucesión tras la muerte de su padre, ocurrida el 31 de diciembre de 1637. Vid. BNE, mss. 2/71163. Sobre el pleito sucesorio vid. G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria duca di Avellano (1641-1643)*. Cagliari, 2006, pp. 77 y ss.

De igual modo, las milicias de las ciudades cercanas, al mando de sus capitanes y sargentos mayores, acudieron en defensa de la ciudad. Además, se llamó a las armas a los bandidos de las zonas montañosas, a quienes se prometieron salvoconductos y reducciones de pena a cambio de su colaboración con armas y caballos. Sabemos, además, que desde el norte del reino se pidió ayuda al embajador de España en Génova y al gran duque de Toscana quien, en solo ocho días, envió varios centenares de libras de pólvora<sup>376</sup>.

El virrey Almonacir encargó la defensa de la ciudad a Diego Duque de Estrada<sup>377</sup>. Este, además de organizar la limpieza del foso, reparaciones de la muralla, empalzar las puertas de acceso o de proveer de municiones y vituallas, implicó activamente al clero de la ciudad: los jesuitas se encargarían de construir más hornos para la cocción del pan y en varias salas de su casa profesa se instalarían la cocina, la despensa y la cantina para el hospital que albergaría a los posibles heridos. “Alisté seiscientos eclesiásticos, sacerdotes coronados y de todas las religiones, que con mucho gusto se ofrecieron” a defender la ciudad bajo las órdenes de Duque de Estrada<sup>378</sup>. Además, se puso en alerta a las doce compañías de los apéndices de la ciudad – Villanova, Marina y Spampache –, se bloquearon la mayor parte de las puertas de acceso y se repartieron armas procedentes de la armería real entre la población, tanto religiosa como laica. Así, la ciudad se encerró en sí misma y los alimentos fueron puestos bajo vigilancia. Fuera de las murallas tan solo quedó un destacamento de 50 hombres en el vecino castillo de San Michele. A imitación de Cagliari, otras ciudades del reino, como Bosa, Alghero, Iglesias o Sassari, se prepararon para su propia defensa, sin olvidar el envío de socorros para evitar el avance del enemigo por todo el territorio<sup>379</sup>.

Mientras se tomaban estas medidas desde la corte de Cagliari, una delegación municipal de Oristano concertó una entrevista con el conde de Harcourt para negociar una rendición pacífica y no violenta, a lo que el francés accedió concediéndoles cuatro días de tregua de acciones militares y saqueos. Sin embargo, la actitud poco clara, ambigua y dilatoria mostrada por las autoridades municipales, que buscaban ganar tiempo

---

<sup>376</sup> G. MELE: *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in eta spagnola*, Sassari, 2006.

<sup>377</sup> N. BAZZANO: “«Un fraile...», op. cit., p. 178.

<sup>378</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Comentarios...op. cit.*, pp. 467, 482-483

<sup>379</sup> C. MORA CASADO: *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*, Cagliari-Valencia, 2016, p. 214, Tesis doctoral inédita.

para que llegasen los refuerzos, convenció a Harcourt de romper inmediatamente la tregua y reanudar las hostilidades sin demora<sup>380</sup>.

Los franceses comenzaron a avanzar por todo el golfo, yendo tierra adentro, arrasando durante varios días con campos y pueblos que encontraban a su paso. Su asombro ante la llegada a una ciudad tan mal defendida solo fue superado por la sorpresa de hallarla completamente vacía, “sin tener más recibimiento que el de innumerable multitud de cuervos y grajos”<sup>381</sup>. La impresión de una ciudad desierta también quedó recogida por las fuentes francesas, tal y como relató Charles Bernard en su *Histoire du roy Louis XIII*, publicada en 1646<sup>382</sup>.

Don Diego de Aragall había elegido San Gavino Monreale, cerca de Oristano, como plaza fuerte a partir de la cual hacer frente a los franceses y garantizar ese mismo emplazamiento, ya que cortarían el avance del enemigo hacia Cagliari. Desde varios puntos del reino se envió ayuda militar, formando un total de 6.000 soldados de infantería y 3.000 caballos. De entre las fuerzas sardas destacó don Ignazio Aymerich, señor de Villamar, quien, con 500 caballeros, contribuyó de forma decisiva a la retirada francesa provocando, al mismo tiempo, importantes pérdidas de vida y de material de guerra al enemigo: 700 muertos, además de heridos y prisioneros y numerosas piezas de artillería<sup>383</sup>. Hay que tener en cuenta que estas cifras, difundidas a través de relaciones de sucesos, pretendían magnificar la imagen de los pocos, pero valerosos defensores del reino. Aun así, muchos de los participantes en la conservación del reino se vieron favorecidos, como fue el caso del citado don Ignazio, quien pasó a ostentar el título de conde de Villamar o el propio don Diego de Aragall, quien obtuvo un título de vizconde.

Por fin, el 27 de febrero, los franceses habían regresado a sus embarcaciones y se alejaban de las costas de Oristano sin que ninguna de las galeras que el virrey había solicitado para el socorro hubiese aún llegado a las costas sardas. Dejaron tras de sí parte del botín que habían obtenido durante los saqueos, pero también un importante testimonio material que ha quedado conservado hasta nuestros días: cuatro estandartes que fueron llevados triunfalmente a la catedral, donde actualmente continúan exhibiéndose<sup>384</sup>.

---

<sup>380</sup> G. MURGIA: “Paúra corsara...” op. cit., 238.

<sup>381</sup> D. DUQUE DE ESTRADA: *Comentarios...op. cit.*, p. 470.

<sup>382</sup> C. BERNARD: *Histoire du roy Louis XIII*, París, 1646, pp. 376-377.

<sup>383</sup> G. MURGIA: “Edifici di culto e clero ad Oristano dopo l’attacco francese del 1637”, en: G. MELE (ed.): *Chiesa, potere politico e cultura in Sardegna dall’età giudicale al Settecento*, Oristano, 2005, p. 348. P. TOLA: *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna*, Turín, 1838, vol. I, p. 93.

<sup>384</sup> A. PASOLINI: “Gli stendardi del conte d’Harcourt nel duomo di Oristano”, en F. FIORI et alii: *Il Seicento a Ricamo. Dipingere con l’ago stendardi, drapi da arredo, paramenti liturgici*. Comignano, 2015, 142-171.

Aunque la ocupación francesa de Oristano duró apenas una semana, lo cierto es que dejó la zona totalmente devastada. El saqueo de las tropas se dejó sentir, sobre todo, en los edificios religiosos que fueron profanados y cuyas piezas de valor fueron robadas; incluso aquello que se había procurado esconder, como el tesoro de la catedral. De hecho, durante las sesiones del Parlamento de 1643, presidido por el virrey Fabrizio Doria, las autoridades municipales y eclesiásticas se quejaron de la situación que, siete años después, aún se dejaba sentir<sup>385</sup>. Solicitaron ayudas, deducciones fiscales o condonación de las sumas atrasadas del Parlamento anterior para poder reconstruir la ciudad, sus edificios y reactivar el comercio y la economía locales. Se aprovechó la ocasión, además, para solicitar que los curatos, canonjías, prelacías y demás cargos religiosos de la diócesis de Oristano fuesen concedidos a los naturales pues, además de la probada valía de los religiosos sardos, el dinero generado por esas rentas permanecería en el territorio y ayudaría a paliar la situación dejada por las tropas francesas<sup>386</sup>.

Este último punto es muy interesante por varios motivos. En primer lugar, procede recordar que don Pedro Vico era arzobispo de Oristano desde 1641 y tuvo un papel muy activo en el Parlamento presidido por el virrey Doria. Aunque las reivindicaciones de puestos para los naturales eran una constante no solo en las solicitudes parlamentarias sardas sino también en otros territorios de la Monarquía, lo cierto es que la pretensión de Vico, a nuestro juicio, estaba encaminada a reforzar y aumentar una red clientelar que le permitiese afianzar su posición política en el reino a través de la asignación de esos puestos religiosos. Creemos interesante subrayar, además, que fue Vico una de las personas más activas en la reivindicación de puestos para los naturales del reino durante los Parlamentos presididos por el conde de Lemos (1656) y por el marqués de Camarasa (1668).

Debemos recordar en este punto que Felipe IV ostentaba, entre su enorme titulación, el marquesado de Oristano, por lo que se suponía que los magistrados de la ciudad actuaban en su nombre. Sin embargo, muchas de las solicitudes que se hicieron por parte de las autoridades de Oristano durante las sesiones del Parlamento de 1643 cayeron en saco roto por varios motivos. El primero es que algunas de estas demandas chocaban frontalmente con el regio patronato que el monarca ejercía sobre los dominios eclesiásticos, estudiado en profundidad hace unos años<sup>387</sup>; se sumaba a ello una situación

---

<sup>385</sup> G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria... op. cit.*, pp. 126 y ss.

<sup>386</sup> ID: "Edifici di culto...", *op. cit.*, pp. 352-356.

<sup>387</sup> F. MANCONI: "L'invasione di Oristano nel 1637: un'occasione di patronazgo real nel quadro della

económica complicada para la Real Hacienda sarda, pues se debían destinar importantes recursos a los frentes que se habían ido abriendo para la Monarquía hispana durante la Guerra de los Treinta Años, así como durante las revueltas de los años cuarenta. Esta misma situación pecuniaria era la que experimentaba la corona, por lo que tampoco podía intervenir en ayuda de los sardos.

El ataque francés también puso de manifiesto las debilidades del sistema de defensa del reino, tanto terrestres como marítimas. Fue entonces cuando se iniciaron las negociaciones con la familia Doria para la creación de una escuadra de galeras propia, como hemos visto más arriba. Además, se llevó a cabo una reforma de la milicia regnícola que, por un lado, implicaría mayor preparación de sus miembros y mayor eficacia en la movilización de los efectivos, pero, al mismo tiempo, ahorraría a la Monarquía tiempo y recursos para solventar una puntual necesidad como la ocurrida en 1637. La reforma de las milicias, pues, comenzó en 1639. Desde un punto de vista puramente administrativo no hubo grandes cambios: el reino se dividió en dos comisarías generales de caballería y once sargentías mayores, procurando un adiestramiento anual de las milicias. Gozarían estos mandos, así mismo, de las mismas prerrogativas que los caballeros del reino, es decir, no podrían ser encarcelados por deudas civiles y no se les penalizaría de la misma manera que a los civiles, cuyas penas solían ser más rigurosas. Por último, gozarían de una justicia privativa, pues solo dependerían, en este sentido, del capitán general. Esta serie de medidas no tenía otro objetivo que la de fomentar entre los sardos su servicio a la milicia y tuvo vigencia en lo que restó del siglo XVII<sup>388</sup>.

Durante los meses siguientes, nuevas embarcaciones francesas fueron avistadas desde las costas sardas, produciéndose pequeños ataques que contribuyeron a mantener una tensión continua en el reino. En el invierno de ese mismo año de 1637, un pequeño contingente francés desembarcó en la isla de Asinara – al norte de Cerdeña – y, con la complicidad del alcaide, tomó una torre de defensa. En ella permaneció una pequeña guarnición francesa cuya intención sería la de atacar la plaza de Alghero. Sin embargo, la respuesta militar enviada por el virrey Almonacir fue contundente: varias compañías de infantería y caballería, apoyadas por algunas piezas de artillería, asediaron la torre hasta lograr la rendición del enemigo. Las investigaciones sobre lo ocurrido llevaron a acusar

---

guerra ispano-francesa”, *Società e storia*, 84 (1999), pp. 253-279.

<sup>388</sup> C. MORA CASADO: *Las milicias... op. cit.*, pp. 222-227.

al gobernador de cabo de Sassari, don Francisco Raimundo de Sena, aunque el proceso incoado en su contra no terminó en una condena concreta hacia él<sup>389</sup>.

En noviembre de 1638 volvió a avistarse una flota entre la isla de San Pedro y la localidad de Torrecuso, esta vez al sur del reino. Las autoridades pusieron en marcha los mecanismos de defensa habituales, aunque finalmente las embarcaciones no resultaron ser enemigas, sino españolas<sup>390</sup>. Este episodio, lejos de resultar anecdótico, ilustra perfectamente el estado de inquietud por el que atravesaba el reino de Cerdeña tras el ataque francés de 1637.

La Guerra de los Treinta Años también concedió algún respiro a la sociedad sarda. Así, tenemos noticias de la celebración de unas fiestas en Cagliari como respuesta a la liberación de la ciudad de Fuenterrabía en 1638, cuando la marquesa de Villasor, doña Teresa de Bazán y Pimentel, escribió un bello relato sobre cómo se desarrollaron estos actos festivos<sup>391</sup>. En todas las iglesias del reino se entonó un *Te Deum* como forma de agradecimiento, pues había vuelto a salir derrotado el arzobispo de Burdeos, el mismo que co-dirigió el ataque de Oristano<sup>392</sup>

Durante los seis años que el marqués de Almonacir ejerció como virrey de Cerdeña, su mujer, doña Francisca de Moncada, permaneció en Zaragoza. Tras confirmar un segundo trienio de gobierno para su marido, la marquesa escribió al conde de Santa Coloma una carta – fechada del 2 de febrero de 1638 – en la que mostraba su estupefacción ante la noticia del nombramiento del príncipe de Melfi – Giovanni Andrea Doria – como nuevo virrey. Doña Francisca manifestaba su preocupación, ya que algunos sobrinos que residían en Madrid le habían transmitido las noticias sobre la continuidad de su marido en el cargo por un tercer trienio<sup>393</sup>.

Unos días más tarde – el 16 de febrero –, la marquesa volvió a escribir a Santa Coloma para felicitarle tras saber la noticia de su nombramiento como virrey de Cataluña. En esa misma carta, retomó su preocupación ante la salida de su marido del gobierno de Cerdeña, manifestando la esperanza de la intercesión de sus sobrinos para lograr un puesto para él. Doña Francisca aconsejó a Santa Coloma que emplease los servicios de Bernabé Camacho de Carbajal, quien ejercía como agente de los marqueses de Almonacir

---

<sup>389</sup> R. PINTUS: *Sovrani, viceré di Sardegna e governatori di Sassari*, Sassari, 2005, p. 44.

<sup>390</sup> G. SORGIA: *Mire francesi...op. cit.*, p. 12. V. VITALE: *La difesa e gli ordinamenti militari della Sardegna durante il dominio spagnolo e l'invasione francese del 1637 nell'isola*. Ascoli Piceno, 1905, p. 74.

<sup>391</sup> AHNOB, Osuna, c. 423, doc. 50.

<sup>392</sup> G. SORGIA: *Mire francesi...op. cit.*, p. 17.

<sup>393</sup> ACA, Generalitat, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta 544.



en Madrid<sup>394</sup>. Siguiendo esta línea, el marqués propuso a Santa Coloma que tuviese cerca de su persona a otro de los deudos de la familia Ximénez de Urrea – Dr. Domingo Descartín – pues, además, había servido bien a otros importantes ministros como don Fernando de Borja, el marqués de los Vélez o don Juan Fernández de Heredia<sup>395</sup>. Descartín, de origen zaragozano, había ejercido diversos cargos en la administración aragonesa antes de ocupar el de abogado fiscal y patrimonial y desarrollar importantes lazos políticos y familiares en el reino de Aragón<sup>396</sup>.

La correspondencia entre la marquesa de Almonacir y el conde de Santa Coloma era fluida; no sólo hablaban de cuestiones políticas sino también de temas familiares. Así, desde Barcelona se informaba del crecimiento del heredero del conde y de algunas negociaciones llevadas a cabo en Madrid, seguramente referidas a sus esponsales. Sobre esto, la marquesa afirmó que dada la edad del futuro conde “no corre prisa el trato de la materia, pues la edad no las da”. También expresaba la buena relación entre ella y la marquesa de los Vélez quien, además, estaba junto a su marido, el virrey de Aragón – sobrino de doña Juana, igual que Santa Coloma –. En esta misma carta de 7 de septiembre de 1638, manifestaba su angustia por el elevado número de días que no había recibido noticia alguna de su marido, quien parece que aún no había salido de Cerdeña<sup>397</sup>. La intranquilidad aún tardó un mes en disiparse, pero, por fin, el 5 de octubre de 1638 la marquesa de Almonacir informaba que su marido había llegado “con buena salud a gozar del descanso de su casa, con que estoy contentísima”. Por las palabras deducimos que su marido partió de Cerdeña rumbo a Barcelona y que allí fue recibido por Santa Coloma: “díjome el marqués la merced que Vuestra Excelencia le ha hecho”, mostrando nuevamente la unión que existía entre ambas casas<sup>398</sup>. Esta buena sintonía también se reflejaba en las acostumbradas felicitaciones como la Pascua o la fluida correspondencia que el futuro conde de Santa Coloma mantenía con el marqués de Almonacir por aquellas fechas<sup>399</sup>. Desde Zaragoza, los marqueses seguían puntualmente los sucesos políticos que protagonizaba Santa Coloma en Barcelona, haciendo especial referencia al asedio de la

---

<sup>394</sup> *Ibidem*, cartas 609 y 617.

<sup>395</sup> *Ibidem*, carta 6855.

<sup>396</sup> J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 2016, pp. 369-371.

<sup>397</sup> ACA, Generalitat, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta 2495.

<sup>398</sup> *Ibidem*, carta 2670.

<sup>399</sup> *Ibidem*, cartas 3202, 3203, 8123 y 8513.

fortaleza de Salses, en el Rosellón<sup>400</sup>. La marquesa manifestó abiertamente el júbilo que había sentido ante la noticia de la toma de la ciudad:

Con mucho alborozo doy a V. E. la enhorabuena del suceso de Salsas en que tanta parte tengo del gusto que a V. E. habría causado como apasionada en verle fuera del cuidado que traía consigo la dilación del sitio donde corría tantos riesgos la salud con lo riguroso del tiempo. Lo que ahora querría es que V. E. tratase de retirarse al descanso de su casa para olvidar las incomodidades tan dilatadas que ha padecido<sup>401</sup>

La preocupación por el estado de salud de Santa Coloma, de sus problemas en el gobierno de Cataluña, además de reiterar la idea que este regresase a su casa, muestran la profunda unión que existía entre ambas familias.

Tanto doña Francisca como el virrey, tras su regreso de Cagliari, llevaron a cabo una importante tarea de promoción de aquellas personas que formaban parte de su red clientelar, especialmente sus deudos. Así, en la mayoría de las cartas de esta correspondencia, los marqueses solicitaban mercedes o protección para religiosos, militares y juristas, muchos de los cuales habían servido a Almonacir durante sus años de gobierno den Cerdeña<sup>402</sup>.

La correspondencia con Santa Coloma terminó con su asesinato, ocurrido el 7 de junio de 1640 en la ciudad de Barcelona. A partir de ese momento solo tenemos una referencia del marqués de Almonacir. Fue receptor una carta en la que se le informaba sobre la inundación que sufrió la ciudad de Zaragoza el 18 de febrero de 1643, debido a las lluvias y la fuerte crecida del Ebro. En ella se cuenta pormenorizadamente el avance de las aguas, que llegaron a anegar la iglesia metropolitana. A pesar de ello, algunas zonas de la ciudad no se vieron afectadas y, entre ellas, las casas del marqués de Almonacir<sup>403</sup>. Debido a lo detallado de la descripción de los desastres causados por la avenida y el hecho

---

<sup>400</sup> *Ibidem*, cartas 2495, 6218 y 8123. F. M. DE MELO: *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*, Lisboa, 1645 [[http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-los-movimientos-separacion-y-guerra-de-cataluna-en-tiempo-de-felipe-iv--0/html/feee546c-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html#I\\_1\\_](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-los-movimientos-separacion-y-guerra-de-cataluna-en-tiempo-de-felipe-iv--0/html/feee546c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#I_1_)]. R. CAMARERO PASCUAL: *La guerra de recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid, 2015, pássim. D. MAFFI: *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, 2014, pp. 61-76.

<sup>401</sup> ACA, Generalitat, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta 8686.

<sup>402</sup> *Ibidem*, cartas 455, 474, 2495, 3235, 3377, 3378, 3379, 6824, 6855, 7887, 8034, 8282, 8728 y 9325.

<sup>403</sup> AHUS, A 112/043 (05) bis, *Copia de carta escrita por don Pablo de Eusa y Escarate al Excelentísimo señor marqués de Almonacir y conde de Pavías, en que le refiere la venida e inundación del río Ebro y el daño que ha hecho a la ciudad de Zaragoza*, 26 de febrero de 1643.

de informar sobre el estado en que se encontraba la casa del marqués, entendemos que este no se encontraba en Zaragoza en aquel momento.

Los marqueses de Almonacir estaban perfectamente integrados en los círculos intelectuales de la ciudad aragonesa. La familia Ximénez de Urrea gozaba de relaciones eruditas que traspasaban los Pirineos y les permitieron estar al tanto de las novedades científicas que allí se producían, de la mano de intelectuales como François Filhol, canónigo de Toulouse. Es más, al marqués de Almonacir le fue dedicada la obra *Diseño de la insigne y copiosa biblioteca de Francisco Filhol, presbítero y hebdomadario en la santa iglesia metropolitana del protomártir san Esteban, de la ciudad de Tolosa*. En ella se presenta al marqués “no solo como protector de las buenas letras sino como a varón estudioso”<sup>404</sup>.

De la misma forma, tanto los marqueses como algunos miembros de su casa mantuvieron una estrecha relación con el erudito Juan de Lastanosa, gracias a quien pudieron conocer los gustos franceses en materia de jardinería – entre otras –, lo que les llevó a seguir los gustos del vecino reino hasta el punto de recurrir a jardineros galos para embellecer sus casas<sup>405</sup>.

Este círculo intelectual se entremezclaba con la religiosidad de la familia. Así, su cercanía a la orden del Carmelo disponía de dos vías. La primera, el propio confesor de la marquesa de Almonacir, fray Jerónimo de San José, quien fue, además, escritor e historiador<sup>406</sup>. Subrayamos también la relación personal que mantenía doña Juana Enríquez – condesa de Aranda y madre del marqués de Almonacir –, con la religiosa Feliciano Eufrosina de San José. Precisamente será la condesa de Aranda una de sus más firmes valedoras, pues no solamente le ayudó a entrar en religión, sino que fue la encargada de sufragar su fiesta de toma de velo. Este vínculo establecido con doña Juana – fallecida en 1599 – se mantuvo también con sus hijos y nietos, especialmente con el

---

<sup>404</sup> J. F. ANDRÉS DE UZTARROZ: *Diseño de la insigne y copiosa biblioteca de Francisco Filhol, presbítero y hebdomadario en la santa iglesia metropolitana del protomártir san Esteban, de la ciudad de Tolosa*, Huesca, 21 de marzo de 1644. Una copia se encuentra digitalizada en la Biblioteca Pública de Huesca, BPH, B-100-15728 [<http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/consulta/registro.cmd?id=1576>].

<sup>405</sup> J. PÉREZ MAGALLÓN: *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002, p. 306. Sobre el humanista y su tiempo vid. A. EGIDO, J. E. LAPLANA GIL (eds.): *Mecenazgo y Humanidades en tempos de Lastanosa. Homenaje a la memoria de Domingo Ynduráin*, Zaragoza, 2008.

<sup>406</sup> Así aparece reflejado en el testamento de la marquesa de Almonacir, AHPZ, P/4-113-27. Sobre el confesor, vid. J. VICENTE RODRÍGUEZ: “Ezquerria de Rozas, Jerónimo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

marqués de Almonacir y con sus sobrinas, las hijas de los condes de Sástago, cuya educación estuvo a cargo del marqués<sup>407</sup>.

La última información de que disponemos sobre el marqués es la referente a su testamento, fechado el 19 de mayo de 1643, además de dos codicilos de 6 de mayo y de 19 de octubre de 1644. Unos días más tarde, el 24 de octubre de 1644 falleció en su casa de Zaragoza, donde lo hallaron muerto en el suelo. Para llevar a cabo los procedimientos pertinentes en este tipo de situaciones, acudió a casa del marqués el notario don Miguel Juan de Montaner junto con varios testigos: uno de los pajes del difunto – Jusepe de Collantes – y un escribiente – Pedro Mateo de Escurpi –, además del religioso don Francisco Ximénez de Urrea, familia del fallecido, capellán de Felipe IV y cronista del reino de Aragón<sup>408</sup>. Todos ellos reconocieron en acto público que el cadáver correspondía con la persona del marqués, “sin espíritu de vida [...] y no otro alguno puesto en lugar de aquel”<sup>409</sup>. Al morir sin descendencia su hermana, la condesa de Sástago, se convirtió en la II marquesa de Almonacir<sup>410</sup>.

Don Antonio Ximénez de Urrea parece seguir la estela marcada por su antecesor en el gobierno de Cerdeña: perteneciente a una importante casa nobiliaria – Grandes de España desde 1640 –, Almonacir era un segundón a quien enviaron al reino insular con el objetivo de llevar a cabo un gobierno continuista, apoyando los planes que desde Madrid se orquestaban y, al mismo tiempo, integrando a unas elites deseosas de sentirse parte de una monarquía poderosa. Durante sus dos trienios como virrey, el marqués tuvo que hacer frente a importantes problemas pecuniarios para ayudar al mantenimiento de la política exterior de Felipe IV. Fue, sobre todo, el encargado de paliar la pésima situación en la que se encontraban los bastiones, fortines, torres de vigilancia, castillos y plazas

---

<sup>407</sup> M. C. MARÍN PINA: “El escrito oculto, las redes y la construcción autorial de Feliciano de San José (*Recreación espiritual*, 1645)”, en P. RUÍZ PÉREZ (ed.): *Autor en construcción. Sujeto e institución literaria en la modernidad hispánica (siglos XVI-XIX)*, Zaragoza, 2019, pp. 153 y ss. En este trabajo se puede encontrar un interesante gráfico sobre la red de relaciones de la religiosa. Sobre las prácticas devocionales de los miembros de la familia Ximénez de Urrea vid. L. MALO BARRANCO: “Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes Aranda e Híjar”, *Cuadernos de Historia Moderna* 42, 1 (2017), pp. 175-193. Sobre las relaciones entre la espiritualidad carmelita y la política vid. J. MARTÍNEZ MILLÁN: “La ideología religiosa de la Monarquía Católica”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid, Polifemo 2017, T. III, Vol. 3, pp. 1536 y ss.

<sup>408</sup> Una breve referencia biográfica se puede encontrar en J. MARTÍNEZ MILLÁN, J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs): *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid 2015, T. II, p. 2156. RAH, Salazar y Castro, H-25, fol. 215.

<sup>409</sup> El testamento se conserva en AHPZ, P/4-113-26-1. Los codicilos, en AHPZ, P/4-113-26-2

<sup>410</sup> A. VALLADARES DE SOTOMAYOR: *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Madrid, 1790, T. XXXIII, p. 250.

fuertes del reino. Así, trató de pertrecharlas de la forma más conveniente con los escasos recursos de que disponía, además de procurar crear y mejorar los efectivos militares presentes en el reino. Gracias a sus esfuerzos en estos empeños, el reino de Cerdeña pudo hacer frente al poderoso enemigo francés que desembarcó en sus costas y conquistó la ciudad de Oristano en el contexto de la Guerra de los Treinta Años.

Tras su regreso de Cagliari no hemos encontrado documentación que atestigüe la concesión de algún tipo de merced o cargo al servicio de la Monarquía, aunque en la correspondencia conservada entre la marquesa doña Juana y el conde de Santa Coloma sí se pueden intuir ciertas esperanzas en este sentido<sup>411</sup>. A pesar de ello, en la corte de Zaragoza desarrollaron una importante red de contactos eruditos que les permitieron conocer de primera mano y participar en los avances más novedosos de la época.

### **Fidelidad y servicio a cambio de mercedes**

La siempre acuciante necesidad pecuniaria de la Monarquía en el reino de Cerdeña había hecho que los lazos que mantenía con la familia Doria se estrechasen aún más, debido a la concesión de asientos – tanto de la flota como de las exportaciones frumentarias – que había protagonizado la familia, además de los intereses que los genoveses tenían en el reino insular<sup>412</sup>. Parece lógico, pues, que desde Madrid se decidiese conceder la merced virreinal a aquellos que mejor se desenvolvían en asuntos de gestión económica y cuyo perfil continuaba la línea marcada por Olivares a principios de su valimiento. Esta misma idea fue la que transmitió Jorge Aleo:

Sono tanti e tanto grandi i servigi che [...] ha reso la Casa Doria alla Corona di Spagna che per ricompensarla Filippo IV il Grande assegnò per nove anni questo vicereyno a don Juan Andrés Doria Principe de Melfi<sup>413</sup>

Así, el primer miembro de esta familia en ostentar el cargo de virrey de Cerdeña fue don Juan Andrea Doria, IV príncipe de Melfi, nacido el 28 de noviembre de 1607. Hijo del III príncipe y de doña Giovanna Colonna, quedó huérfano de padre con tan solo cinco años y fue educado por su madre y por su tío, don Carlo Doria del Carreto, duque

---

<sup>411</sup> ACA, Generalitat, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, cartas 9182 y 9325.

<sup>412</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 403.

<sup>413</sup> J. ALEO: *Storia cronológica del regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro, 1998, p. 95.

de Tursi<sup>414</sup>. Se convirtió en heredero del principado tras la muerte de su hermano, fallecido en 1618. El 4 de febrero de 1627, el príncipe de Melfi se casó con Maria Polissena Landi di Bardi, perteneciente a una destacada familia noble y heredera de un importante patrimonio. En la ciudad italiana de Génova nació, el 19 de junio de 1628, su primer hijo y heredero<sup>415</sup>.

El virrey Melfi llegó al puerto de Cagliari con una escuadra formada por catorce galeras. Realizó el tradicional recorrido hacia el Palacio Real en el que fue recibido por el virrey interino, los representantes de la ciudad, los nobles y caballeros del reino y demás personas ilustres a la par que se fueron desarrollando los festejos derivados de su nombramiento<sup>416</sup>. Tras jurar su cargo en la catedral, Melfi se ocupó de aprovisionar las galeras, proveer plazas de capitanes, otros mandos militares y soldados y trató de organizar el material de guerra existente en el reino, pues los ecos del ataque francés de 1637 aún resonaban en el imaginario sardo<sup>417</sup>. De la misma manera proyectó mejoras para algunas de las fortificaciones del reino, como Cagliari o Alghero, solicitando los trabajos del ingeniero Domenico Bruno<sup>418</sup>.

Tuvo que enfrentarse, así mismo, a problemas derivados de una incipiente crisis ganadera, frumentaria y económica en último término. La intervención francesa en la Guerra de los Treinta Años perjudicó algunas redes comerciales importantes para la economía sarda, que fue agravada por la rebelión de Cataluña. De hecho, la situación era tan grave que el virrey se vio obligado a adelantar simiente y dinero propio al reino para salvar la cosecha del año 1639<sup>419</sup>. En junio de ese mismo año publicó un pregón a través del cual se informaba del castigo a todas aquellas personas que falsificasen moneda, además de ofrecer recompensas a quienes delatasen tales prácticas.

La familia Doria estaba muy vinculada al mundo naval. El establecimiento de una flota permanente en el reino de Cerdeña fue un proceso de larga duración, iniciado en el siglo XVI y del que aquí haremos un breve resumen.

---

<sup>414</sup> M. A. OCHOA BRUN: “Doria del Carreto, Carlo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>415</sup> Los datos biográficos citados han sido obtenidos del sitio web de la familia Doria [<https://www.doriapamphilj.it/storia-della-famiglia/biografie-genova/>]. Además, una nota biográfica en E. JIMÉNEZ PABLO: “Doria Landi, Juan Andrea”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>416</sup> J. ALEO: *Storia cronologica... op. cit.*, p. 95.

<sup>417</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padua, 1967, T. II, pp. 41 y ss.

<sup>418</sup> V. MANFRÉ: “Los dibujos del ingeniero Domenico Bruno para Cagliari y Alghero”, en M. MANCINI, Á. PASCUAL CHENEL (coords): *Imbricaciones. Paradigmas, modelos y materialidad de las artes en la Europa habsbúrgica*, Madrid, 2019, pp. 327-347.

<sup>419</sup> G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria... op. cit.*, p. 16.

Fue en el Quinientos cuando comenzó un debate en el que se expusieron las necesidades reales de la creación de una escuadra de galeras que garantizase la tranquilidad de las costas sardas, lo que redundaría no solo en beneficio de la población sino en el de la actividad comercial. Hasta ese momento, el litoral sardo había sido patrullado ocasionalmente por las galeras reales o por flotas aliadas, como la genovesa, la florentina o la pontificia. La creación de una flota sarda no se llegó a efectuar en el Quinientos, y la única medida que se tomó al respecto fue incentivar el corsarismo cristiano, no solo sardo, sino también siciliano o valenciano. Esta práctica fue algo recurrente, de igual modo, a lo largo de todo el siglo XVII<sup>420</sup>.

Desde Madrid se enviaron un par de expertos para que pudiesen realizar un informe sobre la mejor forma de poder financiar la creación de una flota. Propusieron varias medidas que resultaron interesantes para Felipe II, tales como la imposición de determinados impuestos sobre los quesos o el cuero sardo, de muy buena calidad, o que las galeras se empleasen al mismo tiempo para el transporte de municiones y exportación de cereales, que granjearía importantes beneficios. Además, desde las negociaciones parlamentarias, se había propuesto que las galeras de Génova fuesen enviadas a los puertos sardos para pasar el invierno, garantizando así una presencia constante de una importante flota. Sin embargo, Felipe II no creyó oportuno trastornar la vida ordinaria de la isla de esa forma, además de ser escéptico en cuanto a la capacidad del reino para mantener a tal número de personas durante tiempo tan prolongado. En lo que restó del siglo XVI, el asunto de las galeras no volvió a tener cabida en las consultas de los Consejos<sup>421</sup>.

No tardaron mucho los sardos en volver a poner el tema sobre la mesa, aunque de una forma diversa. En el Parlamento de 1603, presidido por el conde de Elda, se había propuesto la creación de varias encomiendas de una orden militar, inicialmente San Juan de Jerusalén, dentro del reino de Cerdeña. Felipe III asumió personalmente las reivindicaciones de los sardos, aunque realizó una ligera modificación: sería la orden de Montesa, que él mismo podía controlar, la que crearía las encomiendas en Cerdeña. Fue en 1619, durante el gobierno del conde de Erill como virrey de Cerdeña, cuando se asoció la creación de esas encomiendas de Montesa con una escuadra de galeras propia del reino.

---

<sup>420</sup> ADA, c. 88, docs. 78, 80-85, patentes concedidas por el IX conde de Lemos, virrey a mediados del siglo XVII.

<sup>421</sup> V. CIPOLLONE: “La difesa costiera del regno di Sardegna nel XVII secolo: il pattugliamento mobile”, *Ammentu*, 1 (2011), p. 198.

Parecía que los sardos se habían desilusionado con esta cuestión y, por ello, el virrey planteó un aliciente: que Felipe III concediese la merced de que fuesen los propios caballeros de montesa – naturales de Cerdeña – quienes gobernasen las galeras. El proyecto de conectar galeras con órdenes militares quedó en una mera intención, pero es una información útil en tanto que subraya un planteamiento novedoso para paliar la necesidad defensiva del reino. Al mismo tiempo, además, supondría un atractivo para la nobleza regnicola y un medio a través del cual el monarca podría controlar a las elites<sup>422</sup>.

Durante todo el periodo 1610-1630 se produjeron numerosos e importantes ataques berberiscos que afectaron, incluso, a las elites del reino: en uno de estos episodios, fue atacada la embarcación en la que viajaba don Francisco Vico, regente del Consejo de Aragón<sup>423</sup>. La situación de Cerdeña era más compleja que la de otros territorios de la Corona de Aragón pues, a pesar de contar con un puerto grande y relativamente seguro para acoger una escuadra de galeras, nunca obtuvo permiso real para poder armar a su costa buques, como sí lo tuvieron ciudades como Barcelona o Denia. Así, su capacidad defensiva iba de la mano del sistema litoral de torres de vigilancia, además de su dependencia de flotas cercanas, como las de Nápoles o Sicilia<sup>424</sup>.

El virrey Vivas de Cañamás, trató de poner de nuevo sobre la mesa de negociaciones la creación de una escuadra, aprovechando que los ecos de uno de esos ataques a los que aludíamos aún resonaba en las mentes de los brazos del reino. Seis serían las galeras que se crearían a costa de las arcas del reino, aparte de dos galeras y dos galeones que el virrey proponía que crease la corona para la vigilancia invernal. Solicitaba especialmente que el cargo de capitán estuviese reservado a un natural<sup>425</sup>.

En 1625 comenzó una larga negociación de más de una década de duración tras la cual se estipuló un asiento con el príncipe de Melfi, Juan Andrea Doria, gracias al cual este sería capitán general de una escuadra formada por un total de ocho galeras: cuatro armadas a costa del Real Patrimonio de Cerdeña, dos pagadas por la familia Doria y dos procedentes de la escuadra de Génova. Se estableció, además, que el general debía ser un

---

<sup>422</sup> G. SORGIA: “Progetti per una flotta sardogenovese nel Seicento”, *Miscellanea di Storia Ligure*, 4, (1966), pp. 177-193. F. ANDRÉS ROBRES: “De reinos insulares, órdenes militares y galeras: propuesta de creación de una rama de la orden de Montesa en Cerdeña (1603-1619)” *Estudis*, 37 (2011), pp. 137-153.

<sup>423</sup> G. MURGIA: “Paura corsara e problema di difesa nel Regno di Sardegna tra Cinque e Seicento”, en S. MERCIÉCA: *Mediterranean Seascapes*, Malta, 2006, p. 232.

<sup>424</sup> M. Á. BUNES IBARRA: “La defensa de Cerdeña desde Nápoles y Sicilia en la época del duque de Lemos y el duque de Osuna”, en LI. GUÍA MARÍN *et alii*: *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Milán, 2015, pp. 159-170.

<sup>425</sup> V. CIPOLLONE: “La difesa costiera...”, *op. cit.*, p. 199.



sardo o, en su defecto, un extranjero con feudos en el reino<sup>426</sup>. Tras los iniciales problemas derivados del asiento y de la muerte del virrey Melfi en Cagliari, el mando de las galeras sardas fue encomendado a su hijo, Andrea Doria-Landi.

En 1652 se creó el aparato administrativo para las galeras, eliminando el asiento con la familia Doria y gestionándose directamente por la Corona. En el vértice se situaba el general de la escuadra; inmediatamente después, el veedor y contador; a continuación, un pagador, ocho oficiales mayores, cuatro auditores -con funciones de justicia en cuestiones relativas a la administración de las galeras-, el capitán de la artillería, un médico y un alguacil real. De las iniciales ocho se pasó a seis, a propuesta del conde de Lemos, virrey de Cerdeña en aquel momento. Aunque el conde justificó la necesidad de las galeras para la protección del reino y sus costas de ataques de enemigos, o de piratas, la respuesta del Consejo de Estado fue siempre la misma ya que “aquel reino, por sí, no tiene sustancia para poderlas armar y mantener en forma conveniente”. Desde la isla se propuso el nombramiento del marqués de Laconi para fomentar la participación económica de los naturales, aunque nuevamente el Consejo de Aragón diferiría con el parecer del virrey puesto que

no carece así mismo de inconvenientes, como lo ha referido el conde de Oñate así por los bandos, que hay en aquella isla por los encuentros tan encendidos, que han pasado, y hay entre él, y el marqués de Villasor, que esto podría dar motivo a renovar disgustos<sup>427</sup>

Efectivamente, la propuesta de Lemos no llegó a buen puerto ya que, además de los problemas referidos por el Consejo, existían serias dificultades pecuniarias para el mantenimiento de las dos que se encontraban operativas: la Capitana y la Patrona. Entrada la década de 1660 se botó la tercera y última que compuso la flota de Cerdeña: la San Francisco<sup>428</sup>.

Repentinamente, el 18 de enero de 1640 el príncipe de Melfi falleció. Don Diego de Aragall ocupó, como ya había hecho en varias ocasiones, la interinidad del reino a la espera de la llegada del nuevo virrey, dada su condición de gobernador del cabo de

---

<sup>426</sup> G. SORGIA: “Progetti per una flotta...”, *op. cit.*, p. 185.

<sup>427</sup> AGS, Estado, España, leg. 2.672, *Consulta del Consejo de Estado sobre la inclusa consulta del de Aragón tocante a la proposición que el conde de Lemos hace de una escuadra de galeras en Cerdeña*.

<sup>428</sup> V. CIPOLLONE: *La politica navale della Spagna nel fronte mediterraneo (1635-1678)*, Tesis doctoral, Cagliari, 2012, pp. 128-137.

Cagliari. Durante estos meses continuó la tarea iniciada por los virreyes Almonacir y Melfi en cuanto a la mejora de las fortificaciones del reino<sup>429</sup>. Durante su interin, y debido a su vinculación con el *partido* cagliaritano, las tensiones entre norte y sur de la isla reaparecieron, aunque poco a poco quedaron en un segundo plano frente a las exigencias de Felipe IV en relación con la guerra de Cataluña: los principales nobles armaban a su costa tercios para combatir en el frente; la mediana nobleza y los nuevos títulos procuraban contribuir con envío de pequeñas compañías, además de provisiones para hombres y animales<sup>430</sup>.

El cargo de virrey de Cerdeña permaneció en la familia Doria, pues con fecha de 3 de septiembre de 1640 fue nombrado Fabrizio Doria, duque de Avellano. El nombramiento venía a recompensar no solo los servicios prestados a la corona por su familia, sino los que él mismo había desarrollado en las guerras de Italia y Flandes, “spargendo il suo sangue dalle molte ferite e restando paralizzato ad un braccio e ad una gamba”<sup>431</sup>. Avellano prestó juramento en Sassari, en la iglesia de Santa María de Betlem, y luego en la catedral de Cagliari, el día 14 de abril de 1641<sup>432</sup>.

La principal tarea de gobierno fue la convocatoria de un nuevo Parlamento, mandato realizado por Felipe IV el 12 de octubre de 1640. La imperiosa necesidad por la que atravesaba la Monarquía hizo que se decidiese adelantar la convocatoria de las Cortes, aun cuando estaban aún vigentes los acuerdos alcanzados en aquellas presididas por el virrey Bayona en 1632<sup>433</sup>.

En Cerdeña, la situación no era la más idónea para una petición tan importante de recursos materiales y económicos. El propio obispo de Alghero fue quien, durante las sesiones parlamentarias, se encargó de dejar constancia del mal momento por el que atravesaba el reino, una bíblica coyuntura en palabras de Murgia<sup>434</sup>. Este autor expone de forma detallada cuál era la situación por la que atravesaban principales ciudades del reino: Alghero, Bosa, Iglesias, Castelsardo (Castellaragonés en la época), además de Cagliari,

---

<sup>429</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: “Aragall, Diego de”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>430</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 404.

<sup>431</sup> J. ALEO: *Storia cronológica... op. cit.*, p. 101.

<sup>432</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña... op. cit.*, p. 48.

<sup>433</sup> Sobre la situación económica durante el reinado de Felipe IV nos remitimos a C. DE CARLOS MORALES: “La Real Hacienda de Felipe IV”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV... op. cit.*, T. III, Vol. 2, pp. 1073-1097. ID: “La política financiera de Felipe IV (1621-1628)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV...op. cit.*, T. III, Vol. 2, pp. 1099-1212. ID: “Financiando la Guerra de los Treinta Años: gasto bélico, endeudamiento y *financial devolution*”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 38 (2018), pp. 109-138.

<sup>434</sup> G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria... op. cit.*, pp. 15 y ss

Sassari y Oristano<sup>435</sup>. La situación en el mundo rural tampoco era idílica, pues las dificultades del reino habían avivado el fenómeno del bandolerismo, especialmente dedicado al abigeato y vinculado al contrabando de productos agrícolas además del cereal<sup>436</sup>. En otras palabras, la situación de crisis del reino comenzaba a ser visible, manifestándose especialmente en la escasa capacidad de la población para hacer frente a las enormes y frecuentes peticiones económicas por parte del monarca. A pesar de todo, las elites del reino verán, aún en esta fase final del valimiento de Olivares, que sus posibilidades se hallaban en una ciega fidelidad y servicios a los intereses de la Monarquía a cambio de mercedes y privilegios<sup>437</sup>.

Una parte de las elites sardas reclamaron, debido a la situación antedicha, que la celebración de las Cortes se desarrollase en la ciudad de Oristano, debido a su posición central dentro del reino, lo que supondría un importante incentivo para que acudiesen el mayor número de personas posibles, pues los costes del viaje se verían reducidos considerablemente. A pesar de estas razones de índole práctica, lo que se advierte de manera velada es, nuevamente, la rivalidad entre las dos circunscripciones del reino. Esto lo atestigua un interesante memorial, impreso en Cerdeña, en el que se narran pormenorizadamente los desencuentros ocurridos entre las ciudades de Cagliari y Sassari. Concretamente el 1 de marzo de 1641 tuvieron lugar una serie de tensiones que podrían haber desembocado en “alboroto popular que se pudiera haber ocasionado en aquel día con el veneno y cizaña que sembraron los de Sassari”. Según el documento, gentes de la ciudad norteña se ampararon en el Tribunal de la Inquisición para realizar una serie de ofensas hacia los cagliaritanos, acto que no llegó a producirse por la intermediación del virrey Avellano. La intención de los sassareses era que el Parlamento se convocase en Sassari. A pesar de las injurias y las acciones maliciosas de los de Sassari, los cagliaritanos se mostraron pesarosos ante la decisión de tomar medidas contra ellos:

Y es dolor vernos de nuevo obligador a tomar la pluma contra ellos, cuando creíamos que los habría retirado su confusión y la libertad con la que profanaron el sagrado de esta materia<sup>438</sup>

---

<sup>435</sup> *Ibidem*, pp. 21-26.

<sup>436</sup> Sobre el bandolerismo sardo vid. B. ANATRA: *Banditi e ribelli nella Sardegna di fine Seicento*, Cagliari, 2002. F. MANCONI (coord.): *Banditismi mediterranei, secoli XVI-XVII*, Roma, 2003.

<sup>437</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 407.

<sup>438</sup> ACD, Archivo de Cerdeña, leg. 23, doc. 490, fol. 2v.

En medio de estas tensiones, la corte de Cagliari también fue escenario de fiestas cortesanas. Concretamente nos referimos a una celebración ocurrida el 22 de julio de 1641 en honor a la octava de la Virgen del Carmen, uno de los actos religiosos más importantes del reino de Cerdeña. En una relación se conservan descritos los adornos y arquitecturas efímeras tanto dentro de la catedral como en los espacios públicos, fuegos artificiales, luminarias, desfiles y como evento central, una representación teatral en un escenario construido *ad hoc*. Así, este tipo de actos confirman que el reino insular no permanecía ajeno a las manifestaciones culturales imperantes en la Europa barroca que se efectuaban “a usanza de las fiestas reales”<sup>439</sup>.

En paralelo a la vida festiva, la política continuaba desarrollándose. Así, finalmente, los brazos del reino fueron convocados en la ciudad de Cagliari el 10 de diciembre de 1641, aunque no fue hasta el 5 de febrero de 1642 cuando las sesiones pudieron iniciarse *de facto*<sup>440</sup>. Encaminándose hacia la catedral, el cortejo estaba formado por los principales representantes de la nobleza titulada del reino: los marqueses de Villazor, Laconi, Palmas y Villacidro, seguidos de otros barones, nobles y caballeros del reino. A continuación, el estamento eclesiástico, los síndicos y procuradores de las sedes episcopales y abadías. Precediendo al virrey, los jueces de la Real Audiencia – a la derecha y los ministros del Real Patrimonio – a la izquierda –. Junto al virrey se sitúa, a su derecha, el *conceller en cap* de Cagliari y a su izquierda don Pedro de Vico, arzobispo de Oristano. El resto de preladados, encabezados por el arzobispo de Cagliari, esperan a la comitiva dentro de la catedral<sup>441</sup>.

Con todo, las diferencias existentes entre los brazos del reino – y dentro de ellos, además –, polarizaron a aquellos participantes en dos grupos. El primero buscaría obtener beneficios persistiendo en la práctica parlamentaria habitual – considerada lealista –, mientras que el segundo buscaría llevarlo a efecto de una manera nueva, con una verdadera negociación parlamentaria<sup>442</sup>.

Aunque no era una reivindicación nueva ni en Cerdeña ni en el resto de reinos de la Corona de Aragón, los sardos se revelaron más insistentes a partir de este Parlamento en la idea de la reserva de cargos, especialmente relacionados con la prelatura, los

---

<sup>439</sup> G. ANDRÉS: “Relación *di una festa...* *op. cit.*, pp. 110 y ss. Más recientemente G. ANDRÉS: *Teatro cortesano y relación de una fiesta en Cerdeña (1641): panegíricos y proezas de los príncipes de Oria, de Francisco Tello*, Pamplona, 2015.

<sup>440</sup> G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria...* *op. cit.*, p. 54.

<sup>441</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>442</sup> *Ibidem*, pp. 26-32.

beneficios y dignidades eclesiásticas, pensiones, oficios y cargos en la organización político administrativa del reino dejando, eso sí, el cargo de virrey, de arzobispo de Cagliari y de regente de la Cancillería. Durante las sesiones parlamentarias, además, se solicitó al monarca la posibilidad de que los sardos meritorios pudiesen ocupar cargos en otros territorios de la Monarquía, especialmente en Nápoles, Sicilia y Milán, equiparándose, así, al resto de súbditos de Felipe IV<sup>443</sup>.

En este sentido fue sobre todo el estamento eclesiástico el que más empeño puso a la hora de equipararse a otros naturales a la hora, por ejemplo, de tener la misma consideración en los colegios mayores de las universidades de Bolonia y Salamanca. Además, reclamaban al soberano que los cargos religiosos fuesen concedidos exclusivamente a los naturales – aquellos que habían nacido en Cerdeña – o a los naturalizados – equiparados a los naturales a través de privilegio real –, quedando excluidos forasteros y regnícolas – súbditos no sardos que residían en Cerdeña –. Expresaron también la idea de reciprocidad y compensación a través de las cuales, cada vez que un forastero fuese provisto de un cargo en Cerdeña, un sardo ocuparía el mismo puesto en otro territorio. Lo que subyacía con este tipo de peticiones no era sino una exigencia de las elites que se sentían excluidas de los centros de decisión de la monarquía y buscaban, así, aumentar su peso a nivel general pero también a nivel local<sup>444</sup>.

La apremiante urgencia pecuniaria de Felipe IV sumada a la necesidad de un refugio ideológico para las elites sardas, hizo que a las propuestas presentadas por los estamentos en el Parlamento Doria fuesen aceptadas en su totalidad. A ello colaboró activamente el arzobispo Vico, quien jugó un papel decisivo en la adhesión de parte de las élites sardas para continuar la línea iniciada en tiempos del virrey Bayona<sup>445</sup>. Así, el virrey pudo concluir unas sesiones de Cortes en las que se aprobó la cantidad de 70.000 escudos anuales durante una década en concepto de donativo, y se clausuraron solemnemente en 16 de febrero de 1643<sup>446</sup>. El Parlamento presidido por el duque de Avellano visibilizó una sociedad sarda que, a pesar de la crisis por la que estaba atravesando, estaba experimentando al mismo tiempo un importante dinamismo social<sup>447</sup>.

---

<sup>443</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>444</sup> A. MATTONE: “*Le istituzioni e le forme di governò*”, en M. GUIDETTI: *Storia dei Sardi... op. cit.*, vol. III, pp. 251 y ss.

<sup>445</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino... op. cit.*, p. 407. Sobre los donativos sardos en general, vid. G. SERRI: “Il prelievo fiscale in una periferia povera: i donativi sardi in età spagnola”, *Annali della Facoltà di Magistero dell’Università di Cagliari*, VII (1983), parte I, pp. 89-130.

<sup>446</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña... op. cit.*, p. 51.

<sup>447</sup> G. MURGIA: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria... op. cit.*, p. 135.

Precisamente este cambio en el seno de los estamentos del reino, creado a partir del gobierno del marqués de Bayona, fue el que complicó las sesiones parlamentarias e hizo que el virrey actuase como mediador, redistribuyendo el peso específico de los diversos grupos de poder y arbitrando en las relaciones de las diferentes instituciones, organismos y grupos existentes en el reino de Cerdeña. En palabras del cronista sardo, “aveva garantito al regno pace e felicità”<sup>448</sup>.

Ya en la primavera de 1644, el virrey comenzó un periplo que le llevó a recorrer todo el reino durante varios meses, además de continuar con las tareas habituales del gobierno virreinal. Sin embargo, su gobierno en el reino de Cerdeña tocó a su fin, pues el duque de Avellano falleció el 12 de agosto de ese mismo año<sup>449</sup>.

### **Consideraciones finales**

En Cerdeña, el inicio del siglo XVII estuvo marcado por la presencia de virreyes estrechamente vinculados a la facción dominante en la corte de Madrid liderada por el duque de Lerma. Todos ellos se vieron seriamente afectados por la expulsión de los moriscos, lo que redundó en una merma de sus ingresos señoriales debido a la despoblación de sus estados. Con la excepción del duque de Gandía, todos los virreyes lermistas procedían de una baja extracción nobiliaria que medraron gracias a sus servicios al valido. Todos llevaron a cabo una política de enriquecimiento personal a través de una mala *praxis* durante sus años de gobierno en Cerdeña, lo que se tradujo en un sinnúmero de quejas emitidas por particulares y corporaciones que fueron elevadas al Consejo de Aragón. Muchas, además, llegaron a las manos del valido. La consecuencia fue un importante número de visitas que, sin embargo, no tuvieron más consecuencia que la de haber generado miles de papeles, consultas, despachos y minutas que carecieron de una resolución judicial final.

Esta práctica de los virreyes, sin embargo, también tuvo sus apoyos dentro del reino insular, pues fueron varios ministros quienes ayudaron a los virreyes a cambio de obtener para sí mismos importantes sumas de dinero, contactos de alto nivel y posibilidades de ascenso social. La figura que mejor ejemplifica lo antedicho es don

---

<sup>448</sup> J. ALEO: *Storia cronológica... op. cit.*, p. 107.

<sup>449</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña... op. cit.*, p. 50. J. ALEO: *Storia cronológica... op. cit.*, pp. 107-108. El cronista sardo afirmó que la causa de la muerte fueron unas fiebres provocadas por las insistentes solicitudes de Felipe IV en materia económica.

Francisco Vico, quien se enriqueció, logró alcanzar puestos de notable importancia e incluso llegó a ser regente de Cerdeña en el Consejo de Aragón. Gracias a ello pudo favorecer a su familia e implementar una notable red clientelar en el reino que será bien aprovechada por su hijo, el arzobispo Vico, en los años venideros.

Creemos importante destacar el nombramiento de un sardo, don Francisco Vico, como regente en el Consejo de Aragón por varios motivos. Fue el primero en ocupar un cargo de tan alta responsabilidad dentro del Consejo de Aragón, inaugurando una lista a la que se sumarían diversos nombres a lo largo del siglo. Su presencia en Madrid, lejos de ser anecdótica, suponía un punto de visibilidad de los problemas del reino, pues no existía en la corte un grupo de juristas o nobles sardos establecidos permanentemente que pudiesen llevar a cabo la compleja tarea de acceso al favor real.

La llegada del conde duque de Olivares al valimiento, implicó una política de ordenación del gasto de los reinos y un conocimiento de las mercedes y privilegios que se habían concedido durante el gobierno del duque de Lerma. La década de 1620 supuso el inicio del aumento del poder de los virreyes a nivel global, lo que se tradujo, para Cerdeña, en virreyes pertenecientes a grandes casas nobiliarias castellanas, aragonesas o italianas. En estos primeros años del valimiento de Olivares se trató de llevar a cabo una política de reputación nombrando gobernantes con un impecable expediente de servicios al monarca. Aunque la experiencia no resultó tan fructífera como se pretendía con los dos primeros nombramientos, sí implicó un primer paso para cambiar el perfil de los virreyes de aquel reino en lo que restaba de siglo. Estos, durante el periodo del valimiento, se mostraron favorables a la política del conde duque en lo que a materia económica se refiere, obteniendo en las Cortes del reino unas importantísimas sumas económicas destinadas a financiar las guerras de la Monarquía. El logro de estas cantidades fue una nota disonante respecto a otros reinos de la Corona de Aragón, que se mostraron mucho menos colaborativos hacia los intereses de Felipe IV: Aragón, Valencia o Cataluña contribuyeron, en las cortes de 1626, con sumas de un importe menor al que se esperaba mientras que Cerdeña aportó cuantías muy superiores a las inicialmente previstas. Este giro insospechado puede ser interpretado como una muestra inequívoca de la autonomía de Cerdeña respecto a los reinos peninsulares de la Corona.

La economía del don funcionó perfectamente durante el periodo del valimiento de Olivares, pues las élites sardas se vieron, por vez primera, plenamente integradas en la monarquía de los Habsburgo: participaron de manera activa en los diversos frentes europeos con puestos de responsabilidad militar y fueron recompensados por ello, pues

desde tiempos del marqués de Bayona hasta los del duque de Avellano la práctica totalidad de las plazas de la administración militar, política, económica o religiosa del reino fueron concedidas a naturales. Así, el agradecimiento de estas elites quedó plasmado en los Parlamentos del periodo, en el que las cantidades asignadas fueron, como se ha dicho, extraordinariamente elevadas. Manuel Rivero señaló que en las cortes catalanas de 1626 tuvieron lugar una serie de incidentes de carácter protocolario con las elites locales, algo que fue interpretado por estas como una merma del favor real<sup>450</sup>. Ello contrasta notablemente con lo ocurrido en Cerdeña en aquellos mismos años, pues, como se ha señalado, los títulos en este reino aumentaron un 40%, tendencia que continuó con los siguientes virreyes y que concluyó, *grosso modo*, con el parlamento del duque de Avellano. Esta nueva nobleza se vio, de esta manera, fuertemente vinculada con la institución virreinal y, por ende, con el monarca. Al aumentar el número de nobles, también creció el de integrantes del brazo nobiliario en el Parlamento del reino, algo que resultó de extrema utilidad en los difíciles años de las crisis de los años ulteriores.

El gobierno de don Fabrizio Doria quedó marcado, pues, por la sobra de la quiebra económica, que se preludiaba desde hacía tiempo<sup>451</sup>. El ataque francés al reino y las incipientes divisiones en el seno de los brazos no hicieron sino agravar el problema. En el trienio 1643-1645 quedó patente que las arcas del reino no podían hacer frente a los gastos habituales del reino, pero tampoco a aquellos referentes al mantenimiento de los costes bélicos de la monarquía de Felipe IV, por lo que se procedió a una suspensión de pagos temporal, auspiciada por Vico en Madrid. Aquellos grupos de poder que se vieron afectados – asentistas y comerciantes de granos principalmente –, rápidamente cargaron tintas contra el regente y buscaron el apoyo del nuevo virrey, el duque de Montalto<sup>452</sup>.

---

<sup>450</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares... op. cit.*, p. 256.

<sup>451</sup> Un panorama visto a través del prisma de dos relaciones de sucesos analizadas en M. ROMERO FRÍAS: “Del esplendor y alborozo de las fiestas a la consternación por los caprichos atmosféricos: la ciudad de Sassari en 1640-48”, en P. M. CÁTEDRA GARCÍA (dir.): *Géneros editoriales y relaciones de sucesos en la Edad Moderna*, Salamanca, 2013, pp. 327-343.

<sup>452</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino... op. cit.*, p. 412.



## 4. El inicio de las parcialidades

Las riendas de la Monarquía habían estado en manos del conde duque de Olivares durante más de dos décadas. Sin embargo, el 23 de enero de 1643 el valido dejaba su residencia en el Real Alcázar de Madrid para encaminarse hacia la cercana villa de Loeches. Inmediatamente, Felipe IV anunció su intención de gobernar sin un valido, restableciendo el buen gobierno y solicitando a los consejos ayuda en esta difícil tarea.

La coyuntura internacional era, además, favorable, pues en Francia acababa de fallecer el cardenal Richelieu y el monarca Luis XIII, dejando un gobierno de regencia en manos de doña Ana de Austria, a la sazón hermana mayor del rey español. Tras unos años de luto por las pérdidas de la reina Isabel de Borbón y el heredero de la Monarquía, el príncipe Baltasar Carlos, la corte madrileña volvió a ver la luz con el anuncio de la próxima boda real. La elegida fue la archiduquesa Mariana de Austria, hija del emperador Fernando III. La aceptación de las negociaciones matrimoniales fue presentada al monarca español por don Luis de Haro, sobrino de Olivares y VI marqués del Carpio. Este noble se había ido haciendo un hueco en el teatro cortesano que rodeaba a Felipe IV y logró convertirse en nuevo valido, si bien no con el poder absoluto que habían gozado tanto Lerma como el conde duque. Durante su valimiento, además, coexistieron otros grupos de poder de mucha influencia en la corte. No obstante, a mediados de la década de los cuarenta del siglo XVII, muchos de sus posibles adversarios fueron quedando fuera de juego. Entre ellos, el duque de Montalto, quien fue nombrado virrey de Cerdeña<sup>453</sup>.

Don Luis Guillermo Moncada y Aragón, VII duque de Montalto, príncipe de Paternó y Bivona, fue hijo de don Antonio de Aragón y Moncada – VI duque de Montalto – y de doña Juana de la Cerda, de la casa Medinaceli<sup>454</sup>. Nació el 1 de enero de 1614 en la capital del reino de Sicilia y falleció en Madrid el 4 de mayo de 1672. Casó a los 19 años con doña María Afán de Ribera, hija del III duque de Alcalá<sup>455</sup>.

Sus servicios al monarca comenzaron cuando era muy joven, pues su suegro – quien era virrey de Sicilia –, le nombró gobernador interino de aquel reino en 1635:

---

<sup>453</sup> A. MALCOLM: *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, 2019, de cuya obra nos remitimos a los tres primeros capítulos, pp. 17-125.

<sup>454</sup> Sobre la familia véanse los trabajos recogidos en L. SCALISI (ed.): *La Sicilia dei Moncada. Le corti, l'arte e la cultura nei secoli XVI-XVII*, Catania, 2006. ID: *La Sicilia degli eroi: storie di arte e di potere tra Sicilia e Spagna*, Roma, 2008. R. PILO: “Moncada-Aragón y la Cerda, Luis Guillermo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>455</sup> M. GIANNINI: “Afán de Ribera, Fernando”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

Tuve, señor, ejercicio en él antes de los 21 años de mi edad, que cumplí en el gobierno de Sicilia (fue el de 1635) cuando el aspecto de las cosas universales pudiera ser embarazo a los ánimos más experimentados<sup>456</sup>

Permaneció en ese cargo durante “tres años y cuatro meses” aún tras la muerte de su suegro, ocurrida el 28 de marzo de 1636. Parece que tuvo aspiración de sustituir al duque de Alcalá como virrey de Sicilia, pues se quejaba amargamente de que fueron nombrados el duque de Medina de las Torres, el duque de Cardona, el marqués de los Vélez, el marqués de los Balbases y don Francisco de Melo, quien finalmente sí ejerció como *alter ego* del monarca en el reino italiano<sup>457</sup>.

En febrero de 1639 tomó la decisión de poner rumbo a España, aunque sus planes se vieron truncados por la enfermedad de su esposa. Para tratar de mejorar su estado de salud, decidieron acudir a Roma a instancias del tío de la duquesa, el II marqués de Castel Rodrigo, quien era embajador en la ciudad del Tíber. El marqués les había conseguido dos galeras para que su viaje fuese más rápido, pero cuando estaban embarcando, la duquesa “rindió en la popa su espíritu al Creador”<sup>458</sup>.

A pesar del duro revés, mantuvo su plan de acudir a Roma con la esperanza de labrarse un futuro al servicio del monarca, pues el joven duque contaba tan solo veinticinco años. Escribió insistentemente tanto al monarca como al conde duque para poder viajar a España, aunque con tono derrotista afirmó que “no haciendo falta mi persona, como tan inútil en todo, ni se me dieron galeras ni tuve respuesta a mis instancias”. Permaneció en Roma un total de catorce meses en los cuales Montalto trató de aprovechar los contactos que su presencia en aquella ciudad pudiese proporcionarle

porque Roma no solo ha de mirarse como cabeza de la Cristiandad sino como oficina donde se fraguan tantos tratados de intereses de las mayores potencias de Europa<sup>459</sup>.

---

<sup>456</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial de servicios propios del duque de Montalto cardenal en los gobiernos de Sicilia, Cerdeña y Valencia, y caballerizo mayor*, fol. 1r.

<sup>457</sup> Sobre sus años de interinidad en el gobierno de Sicilia vid. L. SCALISI: *La Sicilia dei Moncada. Le corti, l'arte e la cultura nei secoli XVI-XVII*, Catania, 2008. También R. PILO: *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia (1635-1639). Gli esordi della carriera di un ministro della Monarchia Cattolica*, Caltanissetta-Roma, 2008, pp. 77-197. Un panorama general de la vida del duque lo encontramos en L. SCALISI: “In omnibus ego. Luigi Guglielmo Moncada (1614-1672)”, *Rivista Storica Italiana*, 120, 2 (2008), pp. 503-568.

<sup>458</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fols. 3r-12r.

<sup>459</sup> *Ibidem*, fol. 13r.

Allí procuró una buena boda para su hermana, doña Ana María, quien casó con el conde de Lumiares, futuro III marqués de Castel Rodrigo, el 30 de mayo de 1639<sup>460</sup>. Tras esto, Montalto se retiró a sus estados para cuidar personalmente de los intereses de su casa, aunque continuó madurando la mejor forma de poder demostrar su utilidad al monarca. Felipe IV cerró la puerta a que el siciliano pudiese acudir a servir en Flandes bajo el mando del marqués de Leganés, pues era más conveniente “asegurar primero la sucesión de mi casa”. Así, el duque obtuvo el ansiado permiso para acudir a la jornada de Zaragoza que Felipe IV estaba organizando en aquellos meses. El conde duque propuso al monarca la unión de Montalto con la hija del III marqués de Aytona, doña Catalina de Moncada, quien ejercía como dama de la reina<sup>461</sup>. La unión tuvo en el Palacio Real de Madrid el día 22 de enero de 1644, siendo los monarcas los padrinos del enlace<sup>462</sup>. Con este golpe de mano, el valido se deshizo de una potencial enemiga, pues era una de las damas preferidas de la reina doña Isabel de Borbón, acérrima enemiga de Olivares<sup>463</sup>.

Montalto, entre tanto, solicitó ocupar los virreinos de Sicilia o de Nápoles, pero ambos cargos le fueron negados por ser considerado natural en aquellos territorios, lo que provocó en el noble un sentimiento de abatimiento:

Con lo cual, señor, destituido de cielo y suelo, porque todo se me negó [...], resolví en mi interior animo que mi patria fuese mi paciencia y deber mi quietud a tan nuevo linaje de desengaño<sup>464</sup>.

El mismo tono fue el que empleó cuando supo que Felipe IV lo nombró virrey de Cerdeña, cargo que Montalto consideraba de menor peso que el de Sicilia. Efectivamente, su nombramiento para gobernar aquel reino no solo lo alejó físicamente de la corte sino del favor real, lo que favoreció un mayor acercamiento de Haro a la persona real y su ascenso hacia el valimiento<sup>465</sup>. Aun así, el monarca le prometió que le

---

<sup>460</sup> RAH, Salazar y Castro, B30, fol. 143v. Sobre la hermana de Montalto vid. R. PILO: “Da Palermo a Napoli e nelle Fiandre: Anna Maria Moncada-Aragón y la Cerda, marchesa di Castel Rodrigo” en M. MAFRICI (coord.): *Alla corte napoletana. Donne e potere dall’età aragonese al vicereame austriaco (1442-1734)*, Nápoles, 2012, pp. 179-188.

<sup>461</sup> A. MALCOLM: *El valimiento... op. cit.*, p. 108.

<sup>462</sup> J. A. ÁLVAREZ Y BAENA: *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes*, Madrid, 1789, T. II, p. 64.

<sup>463</sup> R. PILO: “El rojo, el negro...y el gris. Nota biográfico-política sobre el duque de Montalto-cardenal Moncada (1614-1672)”, *Librosdelacorte.es*, 6, monográfico 1 (2014), p. 218.

<sup>464</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fol. 15v.

<sup>465</sup> A. MALCOLM: *El valimiento... op. cit.*, p. 120.

compensaría con uno de los mayores empleos de la Monarquía si desarrollaba una buena tarea de gobierno en la isla.

El duque no fue el primero de su estirpe en ocupar tal puesto, pues del mismo linaje habían ejercido como virreyes en Cagliari Miquel de Moncada (1578-1590) y Gastón de Moncada (1590-1595).

La jornada hacia la corte de Cagliari fue larga y plagada de contingencias debidas al mal tiempo. “Cuatro meses duró mi viaje, entré con la primavera en el reino” y no pareció resultarle fácil la tarea de gobierno que debía afrontar, pues “parecía imposible medir la inteligencia de las materias, el conocimiento de los sujetos, el tanteo de las fuerzas y comprender finalmente todo el arte del negociado”<sup>466</sup>.

Habíamos visto en las páginas dedicadas a los gobiernos de los virreyes Doria que la situación por la que atravesaba el reino insular no era, ni de lejos, la mejor. Esto mismo quedó recogido por Montalto, aunque siempre engalanado con su personal dramatismo:

Ardía Cerdeña entonces en llamas de discordia, de ira y de venganza; hallé los campos, las calles, todo el reino, señor, hallé cubierto de sangre. Los tribunales sin uso, corrida la justicia, radicada la atrocidad con envejecida costumbre. No es vana ostentación, es hecho constante decirle mi verdad a V. M. [...] que a los primeros pasos de mi ingreso reconoció serenidad en su tormentosa inquietud aquella fatigada república<sup>467</sup>

La importancia y rango de Montalto se vio traducida en la casa que llevó consigo a Cagliari, que provocó algunos problemas logísticos de alojamiento dado el reducido espacio del Palacio Real. Rápidamente se vio que el duque tenía la firme voluntad de poner en funcionamiento la pompa cortesana correspondiente a un centro de representación del poder real. Esto incluyó, además, una solicitud de un permiso para poder realizar una reestructuración de notable importancia en el Palacio Real y adaptar los espacios cortesanos cagliaritanos a los lugares de representación del poder según los usos de la época.

En una reciente publicación se subraya el intenso debate que en torno a las reformas deseadas por Montalto tuvo lugar en Cagliari, pero también en el propio Consejo

---

<sup>466</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fols. 16v-17r.

<sup>467</sup> *Ibidem*, fol. 17r-17v.

de Aragón. A través de las consultas y los memoriales generados a este respecto, se obtiene una interesante idea de la aplicación de un programa de representación del poder y la magnificencia del monarca – pero también del propio virrey – en unos años complicados en los que la política de la imagen y la auto exaltación de los ministros reales podría soliviantar la sensibilidad de los súbditos y quebrar el delicado equilibrio interno en los reinos de la Monarquía<sup>468</sup>.

El interés artístico del duque de Montalto es bien conocido por lo prolijo<sup>469</sup>. Desde sus primeras experiencias de gobierno, de manos de su suegro, el duque de Alcalá, encargó importantes proyectos pictóricos y arquitectónicos. Una gran parte de ellos estaban encaminados a la exaltación de los Moncada, subrayando su genealogía, de ascendencia regia. Otros, en cambio, querían demostrar de una forma clara la continuidad de su casa en el ejercicio de la fidelidad y servicio a los monarcas. Esta importante formación artística y el gusto refinado que poseía, nos permiten comprender mejor su impresión al llegar a la corte de Cagliari y ver por sí mismo el palacio real, que calificó “de poca comodidad para su habitación y mala disposición para el lucimiento de sus alhajas”<sup>470</sup>.

La escasez de espacio en el palacio real de Cagliari obligó a que parte de los integrantes de su casa tuvieran que alojarse en edificios alquilados para tal fin. Este tipo de práctica no sería algo anormal en la corte sarda, aunque los gastos que el enorme séquito de Moncada generó para la real hacienda fueron extraordinarios. En el año 1647, el desembolso provocado ascendía a la cifra de 10.600 reales. Por este motivo, el virrey tuvo importantes desencuentros con el maestro racional – don Antonio Masons –, encargado de gestionar los gastos de la real casa en la isla.

Masons y el virrey tuvieron un abierto enfrentamiento con motivo de las celebraciones cortesanas, pero, sobre todo, con las reformas en el Palacio Real. Las disposiciones sobre el límite del gasto para estas cuestiones sirvieron al maestro racional para frenar las reformas pretendidas por Montalto. El virrey se mostraba caprichoso e

---

<sup>468</sup> V. MANFRÈ, I. MAURO: “«Las obras superfluas» di Luigi Guglielmo Moncada. La rappresentazione del potere vicereale a Cagliari nella «crisi» degli anni quaranta del Seicento”, en A. PASOLINI, R. PILO (eds.): *Cagliari and Valencia during de Barroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016, pp. 183-213. Al final del capítulo aparece una detallada lista de los miembros que componían la casa de Montalto.

<sup>469</sup> F. HALCÓN, F. J. HERRERA GARCÍA: “Entre Sicilia y España: nuevas aportaciones a la colección artística de Luis Guillermo de Moncada, duque de Montalto (1614-1672)”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 28, 2016, pp. 113-139.

<sup>470</sup> V. MANFRÈ, I. MAURO: “«Las obras superfluas» ...”, op. cit., p. 192. A pesar de ser una cita textual de archivo, solo se ha indicado el legajo en que se encuentra.

indeciso, tal y como se desprende de las palabras de Masons: “Se ha gastado mucha cosa en hacer y deshacer de nuevo según le parece al duque”<sup>471</sup>. Mientras se procedía a pintar el palacio, el maestro racional apuntó:

Diose orden que se pintasen todas las puertas y ventanas de color nogal. Ejecutóse, pareció triste, pintáronle verde los carpinteros. Y como cayó sobre pintura parda, no quedó a su gusto. Volviéronlas a pintar pintores y como la obra iba siempre continuándose, lo pintado se ensuciaba, y así se volvió a pintar de nuevo una, dos y tres veces<sup>472</sup>.

Los principales trabajos de reforma que tuvieron lugar en el interior del palacio se concentraron en las estancias del virrey, en la capilla y en la Sala del Consejo, es decir, en los espacios donde el virrey se hacía visible públicamente. Los detalles que Montalto introdujo seguían la línea de aquellos de los reales sitios, como el Alcázar de Madrid o el *Palazzo dei Normandi* de Palermo, y que tanto el duque como la duquesa conocían a la perfección.

Una de las principales actuaciones pretendidas por Montalto fue la sistematización de la antecámara de la Sala del Consejo, en la que debían esperar aquellas personas que querían ser recibidas por el virrey. Este proyecto ya se inició en tiempos del virrey Bayona. No es de extrañar que fuera precisamente este noble castellano quien comenzase los trabajos en este lugar. El duque escogió esta sala para situar elementos de representación del poder: las armas del reino de Cerdeña, los emblemas de Felipe IV y los de su propia familia acompañaban una serie de retratos de los trece virreyes que le habían precedido, situando el punto de partida de esta colección pictórica en Miquel de Moncada. Montalto establecía con este gesto un nexo con su predecesor dinástico y político.

Los trabajos artísticos de los frescos fueron realizados por Henrique Brant, pintor del duque desde al menos 1642. El programa decorativo desarrollado en Cagliari fue seguido muy de cerca por el virrey, de la misma forma que en otros palacios donde ejerció tareas de gobierno, como Sicilia o Valencia<sup>473</sup>. Los retratos de los virreyes fueron encargados al valenciano Blas Orliens, enigmático pintor que han estudiado algunas

---

<sup>471</sup> F. MANCONI, C. PILLAI: Feste cagliaritane e cerimonie di palazzo”, en VVAA: *Il palazzo regio di Cagliari*, Cagliari, 2000, p. 181.

<sup>472</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>473</sup> V. MANFRÈ, I. MAURO: “«Las obras superfluas» ...”, op. cit., pp. 200 y ss.

historiadoras del arte recientemente<sup>474</sup>. Se ha señalado, así mismo, que la intención de Montalto no fue la de crear una galería de virreyes *ex novo*, sino completar lagunas de los que ya había y aumentar la colección<sup>475</sup>. Entendemos, entonces, que en el reino de Cerdeña ese cambio ocurrido con la llegada de Bayona no sólo supuso un cambio de rumbo en los asuntos políticos o económicos sino también en las artes y en la forma de simbolizar la magnificencia real.

El excesivo celo con que el maestro racional Masons se encargó de controlar las obras solicitadas por parte de Montalto, hizo que hasta el propio Felipe IV corrigiese la actitud del virrey en una carta fechada en 1647, refiriéndose a los “gastos excesivos y voluntarios”. El virrey, que conocía bien la manera de actuar que en estas cuestiones ocurría en otras cortes virreinales, no podía tolerar la intromisión de Masons, por lo que decidió llamarlo a su presencia para despachar con él. Ante otros ministros, lo interrogó “con una severidad muy grande” sobre cuáles eran esos gastos superfluos ante los que se quejaba a Madrid. Tan disgustado estaba el virrey que “empezó a maltratar de palabras, diciendo que era un bachiller, sabandija, mentiroso y otras palabras pesadas” que el autor de la relación no se atreve a reproducir. El día 23 de marzo de 1647 convocó a los ministros de la Junta del Real Patrimonio, entre los que se encontraba Masons, para que, junto a los maestros de las reales obras, inspeccionasen las mismas. Tras esto, los miembros de la Junta declararon “no haber reparos ni fábricas superfluas por haber sido reparos necesarios y haberse hecho en dos años y meses”. Ante tal público, Masons aprovechó la ocasión para rebatir algunos de los puntos al duque pues

era fuerza de decir lo propio, como lo hice atemorizado de tantos malos tratos, que hasta la duquesa su mujer estando haciendo la dicha revista, al pasar de un aposento me dijo que se espantaba de cómo el duque me había tratado<sup>476</sup>

Los problemas políticos derivados de las revueltas catalana y napolitana, y el papel del reino de Cerdeña en ellas, disipa el resto de información sobre los últimos años de gobierno de Montalto en cuanto a las obras palaciegas llevadas a cabo. Lo que queda

---

<sup>474</sup> M. SIMAL LÓPEZ: “Nuevas noticias sobre las pinturas para el Real Palacio del Buen Retiro realizadas en Italia (1633-1642)”, *Archivo Español de Arte*, 84, 335 (2011), pp. 245-260. Y. GIL SAURA: “Sobre el enigmático pintor «Don Blas» al servicio de los duques de Alcalá y Montalto”, en A. PASOLINI, R. PILO (eds.): *Cagliari and Valencia...op. cit.*, pp. 215-224.

<sup>475</sup> M. G. SCANO: “La quadreria e il patrimonio artistico del palazzo”, en *VVAA: Il palazzo regio...op. cit.*, p. 55.

<sup>476</sup> V. MANFRÈ, I. MAURO: “«Las obras superfluas» ...”, *op. cit.*, p. 205.

claro es que el duque empleó el despacho con Masons y la visita a las obras reales de varios ministros para resaltar su autoridad tanto en público como en privado, mostrando con ello la superioridad frente al maestre racional.

A nivel político, Montalto decidió aprovechar su posición dentro de la isla para favorecer y aplicar cualquier directriz que viniese directamente desde Madrid. Así, impuso un donativo voluntario en el reino para aumentar las cantidades de dinero que tenían como destino los diversos frentes de la Monarquía. Durante los primeros meses de su gobierno, organizó el envío de ingentes cantidades de cereales y caballos para la guerra, además de levantar 600 infantes con destino a Cataluña<sup>477</sup>. Este tipo de acciones tuvieron su continuidad durante el resto de sus años de gobierno. Conviene recordar que durante estos años se estaban produciendo importantes levantamientos de varios territorios de la Monarquía hispana y que Cerdeña fue uno de los pocos que permaneció fie y ayudó al mantenimiento de la cohesión interna<sup>478</sup>. Montalto manifestó abiertamente el miedo a que bajo su mandato se pudiese perder el reino sardo, sobre todo porque en los arrabales que circundaban Cagliari existía una importante presencia de napolitanos y sicilianos – “áspides de entrambas naciones” – que comerciaban en el puerto y a través de los cuales el virrey creía que la disensión podría propagarse por Cerdeña<sup>479</sup>. En las palabras del duque se advierte, por un lado, un verdadero sentimiento de apoyo y solidaridad para con los vecinos reinos de Sicilia y Nápoles – en los que, recordamos, poseía importantes feudos y, por lo tanto, las revueltas allí acaecidas no eran beneficiosas a sus intereses –; por otro, no es menos cierto que pretendía utilizar su cargo como virrey para hacerse más visible ante Felipe IV, aunque esto supusiese ponerse en contra de unos sardos temerosos de padecer aquellas desdichas por ayudar a sus vecinos<sup>480</sup>.

También pretendió reforzar militarmente el reino ya que, como comentábamos más arriba, la amenaza tanto de Francia como de los piratas y corsarios berberiscos era

---

<sup>477</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fol. 18v.

<sup>478</sup> Citamos los estudios clásicos sobre las revueltas de la década de 1640 R. EZQUERRA ABADÍA: *La conspiración del duque de Híjar*, Madrid, 1934. A. MUSI: *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Napoli, 1989. R. VALLADARES RAMÍREZ: *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, 1998. F. BENIGNO: *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, 2000. L. A. RIBOT GARCÍA: *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002. J. H. ELLIOTT: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Barcelona, 2006. L. SALAS ALMELA: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, 2008. D. Palermo: *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, 2009.

<sup>479</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fol. 20v. Para un desarrollo de las contribuciones sardas en los reinos de Nápoles y Sicilia vid. R. PILO: “Tra difesa e reciproco soccorso: Sardegna, Spagna e Regni italiani dopo l’*Unión de Armas* (1643-1665)”, *Studi e ricerche*, IV, (2011), pp. 95-115.

<sup>480</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fols. 21r-23v.



constante. Es más, Montalto describió brevemente la defensa que tuvo que llevar a cabo cuando en la primavera de 1648 “dio fondo la armada de Francia”. El ataque pudo ser repelido gracias a la rapidez con la que las milicias del reino actuaron y el acierto a la hora de emplear los pocos recursos de artillería de que se disponían<sup>481</sup>.

El ambicioso plan que Montalto pretendía desarrollar en este sentido no fue bien recibido desde el Consejo de Aragón, del que solo recibía evasivas. La intención última del virrey era convertir un reino geográficamente privilegiado en “la escala de las asistencias, el corazón que reparte los espíritus vitales a las demás provincias, y el sustento y apoyo de las armadas de Vuestra Majestad”<sup>482</sup>.

Desde Madrid se reprendió duramente al virrey por esta conducta poco adecuada, que al mismo tiempo saltaba por encima de las leyes del reino y los acuerdos parlamentarios. Uno de los ministros que suavizó la política de Montalto fue el regente Vico, quien no veía con buenos ojos los derroteros por los que discurrían los intereses del virrey. La postura encontrada de uno y otro fue endureciéndose hasta el punto de convertirse en una lucha personal que derivó, además, en pugnas por hacerse con el control del patronazgo en el reino<sup>483</sup>.

Cerdeña, nunca más que un número hasta entonces entre los reinos que componen el vasto Imperio de V. M., vino a ser el único erario de este mismo Imperio, el corazón que repartió espíritus vitales a las demás provincias, Cataluña lo diga, díganlo Mahón, Finale, Orvieto, Nápoles, Palermo, Mesina, la Armada Real<sup>484</sup>

Estas fueron las palabras con las que el duque de Montalto ejemplificó la situación en la que había dejado el reino de Cerdeña tras sus años como virrey. La isla había pasado, desde su punto de vista, de ser un nido de ladrones, donde la injusticia y la sangre corrían por las calles, a convertirse en el verdadero centro mediterráneo de la Monarquía hispana.

Proveyose Cerdeña en el cardenal Tribulzio. Ningún empleo, ninguna merced se me declaró. Mortificado, comido, inútil y con descomodidad volví los ojos

---

<sup>481</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fol. 25v.

<sup>482</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, pp. 412-414.

<sup>483</sup> *Ibidem*, p. 416.

<sup>484</sup> BNE, mss. 12621, *Memorial... op. cit.*, fol. 29r.

a la aplicación doméstica de mi casa [...]. Mandóme V. M. en este tiempo con despacho de dos de agosto de 1651 que le viniese a servir en el virreinato de Valencia; ascenso no lo era, comodidad no lo podía ser, mérito y obediencia sí, a esta consideración cedieron todas las demás consideraciones<sup>485</sup>

Aunque su nuevo destino al servicio de Felipe IV no fuese de su agrado, tampoco lo fue ejercer en Cerdeña, tal y como el mismo afirmó en una carta al marqués de Castel Rodrigo, en la que calificó su estancia en Cagliari como un exilio y un desierto<sup>486</sup>. Lo cierto es que, tras sus años como virrey de Valencia, fue nombrado embajador – aunque no llegó a ocupar el cargo –, además de miembro del Consejo de Estado, mayordomo mayor de la reina y, finalmente, cardenal en 1667. Murió en Madrid el 4 de mayo de 1672<sup>487</sup>.

En el reino de Cerdeña, la década de 1650 había comenzado con una crisis provocada por los enormes gastos bélicos –derivados de la turbulenta década anterior–, plagas de langosta que diezmaron los cultivos, descensos demográficos importantes debidos, entre otros motivos, a las levadas de soldados, además de devaluaciones de la moneda de vellón<sup>488</sup>. Las lluvias, persistentes durante meses, “tienen impracticables los caminos, la caballería muy flaca y los labradores con gran cuidado y desconsuelo porque en muchas villas [...] no han podido sembrar”<sup>489</sup>. La peste que padeció la isla fue también un elemento clave para entender la evolución de los acontecimientos posteriores<sup>490</sup>.

Dadas las circunstancias adversas en materia económica por las que atravesaba el reino, en 1652 se envió a don Pedro Martínez Rubio, deán de la catedral de Teruel, como visitador para sanear las arcas sardas<sup>491</sup>. Como consecuencia de esta tarea, se usufructuaron partes significativas del patrimonio real en la isla a cambio de importantes sumas. Algunos historiadores han señalado que durante los años 1650-1655, siempre

---

<sup>485</sup> *Ibidem.*, fols. 29r-30r.

<sup>486</sup> A. MALCOLM: *El valimiento... op. cit.*, p. 176.

<sup>487</sup> Sobre su gobierno en Valencia vid. LI. GUÍA MARÍN: “Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 4 (1975), pp. 129-147.

<sup>488</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 173, fols. 125-128. ADA, caja 15, docs. 126 y 166.

<sup>489</sup> ADA, caja 254, doc. 2. También J. BARRIONUEVO: *Avisos*, Madrid 1892, tomo 2, pp. 210.

<sup>490</sup> F. MANCONI: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma 1994, pp. 36-88 y 139-144. También J. ALEO, *Storia cronologica del Regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro 1998, a cura di F. MANCONI, pp. 174-230.

<sup>491</sup> Sobre la familia vid. F. LATASSA y ORTÍN: *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, Pamplona 1799, t. III, pp. 347-375. J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 1967, t. II, pp. 86-89. J. M<sup>a</sup>. de JAIME LORÉN, J. de JAIME GÓMEZ: “Pedro Martínez Rubio y Gómez (Ródenas, 1614-1667)”, *Xiloca* 8 (1991), pp. 81-90, en el que podemos encontrar reproducidos varios retratos del personaje. A. PARÍS MARQUÉS: “Antes de que llegue el frío: los Martínez Rubio de Ródenas (Teruel)”, *Emblemata* 19 (2013), pp. 413-460.

gracias al visitador, la hacienda sarda recaudó unos 300.000 escudos más de lo habitual, pero, aun así, la cantidad obtenida no fue bastante<sup>492</sup>.

La situación política tampoco era la mejor. El reino se encontraba tradicionalmente dividido en dos banderías nobiliarias irreconciliables: por un lado, los Alagón, la casa más antigua del reino, emparentada con importantes familias como los duques de Benavente, los marqueses de Santa Cruz o los Requesens de Palermo, y tradicionalmente fieles a los intereses del monarca; por otro, los Castelví, una casa enormemente ramificada y asentada en el mundo rural, con un patrimonio disperso y siempre disputado por los segundones; alternaba, además, periodos de fidelidad a la Monarquía con fuertes episodios de enfrentamiento contra el poder real<sup>493</sup>. Esta profunda enemistad hacía compleja la tarea de gobierno. La rivalidad entre las dos ciudades más importantes del reino, Cagliari y Sassari, fue asumida por estos dos grupos nobiliarios, encarnizando más aún sus diferencias<sup>494</sup>.

La casa de Alagón poseía el marquesado de Villazor, ostentado en ese momento por don Blasco de Alagón, nacido en torno a 1620. El marqués era un hombre fiel quien, en las décadas de los treinta y los cuarenta colaboró con la política de Felipe IV y participó en la guerra de Cataluña como maestre de campo de un tercio de infantería sarda. Además, dada su condición de primera voz del estamento militar en las Cortes del reino, orientó el voto de este brazo durante el virreinato de Fabrizio Doria, duque de Avellano. Fue en 1644 cuando el marqués solicitó la grandeza de España alegando, entre otros motivos, la antigüedad y calidad de su casa y los servicios prestados por sus antepasados. Villazor nació y creció en la corte de Madrid. Obtuvo hábito de la Orden de Santiago y casó con doña Teresa de Bazán y Pimentel, nieta de los condes de Benavente y de los marqueses de Santa Cruz, e hija del I marqués de Bayona, virrey de Cerdeña a partir de 1625<sup>495</sup>.

Por otro lado, don Agustín de Castelví, marqués de Laconi –nacido en torno a 1626–, era un noble bullicioso e inquieto más ducho en el arte de la guerra que en la política, lo que le llevó a protagonizar un rosario de incidentes contra familiares, otros

---

<sup>492</sup> El visitador debió negociar diversos asuntos económicos con personajes del reino de Cerdeña, como el marqués de Palmas. Vid. ADA, caja 90, doc. 37. Además, G. MELE: “L’arbitrio frumentario del *visitador* Pedro Martínez Rubio nella Sardegna di metà Seicento”, G. MELE (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari 2012, pp. 135-150. F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia 2010, pp. 429 y ss.

<sup>493</sup> Una síntesis del desarrollo político de ambas casas lo encontramos en F. MANCONI: *Cerdeña..., op. cit.*, pp. 451-458.

<sup>494</sup> F. MANCONI: *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna moderna*, Cagliari 2008.

<sup>495</sup> Su expediente como caballero se localiza en AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp.173. Las capitulaciones matrimoniales se conservan en AHNOB, Fernán Núñez, caja 174, doc. 22.

nobles e, incluso, contra el poder real encarnado en la figura del virrey de Cerdeña. Manconi comparó la vida del noble sardo con la del marqués de Guadalest, don Francisco de Cardona<sup>496</sup>. Siendo aún niño, obtuvo el hábito de Calatrava y comenzó a dedicarse al oficio de las armas, sirviendo al monarca en la guerra de Cataluña o en las revueltas sicilianas de 1648, regresando un año más tarde a Cerdeña, con tan solo 24 años<sup>497</sup>. A partir de ese momento comenzó un abierto enfrentamiento con su mayor rival, el marqués de Villasor, que conllevará importantes episodios de violencia<sup>498</sup>.

En 1651 el IV marqués de Villasor – don Blasco de Alagón – y el hermano del III marqués de Laconi – don Agustín de Castelví, futuro V marqués – protagonizaron un importante enfrentamiento que provocó que, tanto ellos como el II marqués de Cea, don Jaime Artal de Castelví, fuesen desterrados a diversos lugares de Castilla, como Almonacid de Zorita, en Guadalajara<sup>499</sup>. El propio Consejo de Aragón estimó en unos 4.000 hombres armados los que se vieron implicados en estas disputas nobiliarias<sup>500</sup>. Con estos incidentes, la nobleza del reino quedó completamente dividida.

Pocos meses después, don Jorge de Castelví, regente del Consejo de Aragón – hermano del marqués de Cea y primo del de Laconi– envió un documento al Consejo a través del cual informó de las negociaciones que estaban llevando a cabo entre estos nobles, además del marqués de Villasor. El objetivo de estas era que los tres marqueses pudiesen regresasen a Cagliari para poder participar en las sesiones de Cortes, que debían celebrarse próximamente. Los garantes de esta conciliación serían el ya citado don Jorge, además del marqués de Taracena, el príncipe de Esquilache y la marquesa viuda de Bayona, suegra de Villasor. El propio Consejo de Aragón creía que estos acuerdos no se habían realizado conforme los cauces habituales:

---

<sup>496</sup> LI. GUIA MARÍN: “Dona, honor y bandolerisme: eld ‘desordres’ de l’Almirall d’Aragó en la València del segle XVII”, *Estudis*, 28 (2002), pp. 291-319.

<sup>497</sup> AHN, Ordenes Militares, Calatrava, exp. 525 y 10.059. Para una síntesis biográfica de este personaje, vid. F. MANCONI: “Don Agustín de Castelví, ‘padre della patria’ sarda o nobile-bandolero?”, en F. MANCONI: *Banditismi mediterranei secoli XVI-XVII*, Roma 2003, pp. 107-146.

<sup>498</sup> F. MANCONI: *Cerdeña...*, *op. cit.*, pp. 461 y ss.

<sup>499</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 80, fol. 1v. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 51. Para conocer pormenorizadamente los acontecimientos nos remitimos a G. MELE: “«Lo havian mort de arcabussades». Faziosità aristocrática e fortune mercantili a Cagliari nell’età di Filippo IV”, *Bollettino di Studi Sardi*, 10 (2017), pp. 105-116.

<sup>500</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 186.

El Consejo reconoce que esas no son materias para que los interesados las traten con cartas para Su Majestad por no ser permitido a los reos este medio, que solo pueden hacerlo por vía de memorial<sup>501</sup>.

Necesitaban también los poderes originales de los tres marqueses, minutar correctamente la documentación y un documento en que los medianeros expresasen la obligación que contraían para que la concordia fuese efectiva y duradera. Sin embargo, ni el Consejo de Aragón ni el virrey consideraron que tal medida fuese beneficiosa para la estabilidad del reino, habida cuenta de los problemas que estos nobles habían causado y temiendo, además, que, en una situación tan tensa como las negociaciones parlamentarias, pudiesen protagonizar nuevos episodios de tensión. Pensaba también que el regreso de los tres marqueses a Cerdeña dificultaría notablemente la visita que aún se estaba realizando: el marqués de Cea, en tanto que procurador real, era uno de los nobles a los que afectaba la actuación del visitador Martínez Rubio<sup>502</sup>.

El virrey del momento, el cardenal Trivulzio, estaba preparando su salida de la corte de Cagliari para embarcar hacia Roma<sup>503</sup>. En despachos enviados a Felipe IV, recomendaba que no se demorase el nombramiento de un nuevo sucesor por los problemas y tensiones que se vivían en el reino. En ausencia del virrey, la persona que debía ejercer en ínterin era el gobernador del cabo de Cagliari, cargo que en ese momento desempeñaba don Bernardo Matías de Cervelló. Sin embargo, no sólo no pudo ejercer la vicerregia por ser parcial de los Laconi –cuñado y primo– sino que, además, se hallaba arrestado en su casa a causa de “las turbaciones y encuentros con el marqués de Villasor”<sup>504</sup>. Tanto el virrey Trivulzio como la Audiencia de Cerdeña prefirieron nombrar al visitador Martínez Rubio como interino, actuación que mereció la aprobación del Consejo de Aragón<sup>505</sup>. Así, el turoense no solo continuó con la labor para la que había sido enviado, sino que pudo gobernar de primera mano aquel reino. En aquellos tiempos oscuros, de precariedad económica y epidemia de peste, Martínez Rubio impulsó la

---

<sup>501</sup> *Ibidem*.

<sup>502</sup> F. MANCONI: *Cerdeña...*, *op. cit.*, p. 463.

<sup>503</sup> Sobre el cardenal Trivulzio vid. G. SIGNOROTTO: “L'apprendistato politico di Teodoro Trivulzio, príncipe e cardinale”, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1 (2014), pp. 337-359. Una interesante perspectiva de su carrera en J. J. LOZANO NAVARRO, “Dos embajadores del Rey Católico en la Roma del siglo XVII: los cardenales Trivulzio y Nithard. Una perspectiva comparada”, *Chronica Nova*, 42 (2016), pp. 137-166. Además, A. SQUIZZATO, *Il principe cardinale Gian Giacomo Teodoro Trivulzio, mecenate e collezionista (1597-1656)*, Tesis doctoral, Milán 2008.

<sup>504</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 81.

<sup>505</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 55.

celebración de unas fiestas para conmemorar la rendición de Barcelona a las armas de Felipe IV que fueron empleadas, así mismo, para su promoción personal. Como resultado de su labor al servicio de la Monarquía, Martínez Rubio fue nombrado arzobispo de Palermo y propuesto para un capelo cardenalicio que nunca llegó, pues murió en 1667<sup>506</sup>.

Las cosas, sin embargo, no resultaron tan fáciles. El visitador informó a Felipe IV, en un largo documento escrito en primera persona y cifrado parcialmente, de los acontecimientos que sucedieron tras la decisión del virrey cardenal<sup>507</sup>. El 22 de mayo de 1651, Trivulzio nombró al visitador gobernador y reformador de los cabos de Cagliari y Gallura, hecho ocurrido “durante el impedimento de don Bernardo Matías de Cervelló [...] con aprobación de los consejos civil y criminal” del reino de Cerdeña. El virrey cardenal dejó todo dispuesto para que Martínez Rubio gobernase junto con la Audiencia y se evitase, de este modo, que cundiese la sensación de desgobierno y falta de autoridad. Gobernó durante varias semanas sin que se produjese ningún tipo de altercación: “no solo había lo necesario, pero aún ha abundado sin embargo de haberse detenido casi dos días la armada y actualmente persevera la misma abundancia”<sup>508</sup>.

Durante ese tiempo, Bernardo Matías de Cervelló dio muestras de no aceptar la decisión del virrey cardenal, a pesar de estar arrestado. Trivulzio, que se encontraba en la ciudad de Alghero preparando su partida, envió despachos para reafirmar el nombramiento de Martínez Rubio y garantizar, al mismo tiempo, la quietud del reino. Sin embargo, se tuvieron noticias de que, en la villa de Semini, un grupo de cinco hombres a caballo, armados y con las caras cubiertas, asaltaron el correo con los despachos. En el documento se afirma, de manera cifrada, que se sospechó que eran personas de Cagliari, “y no ordinaria, porque fuera de ella se habla sardo”: a los asaltantes se les escuchó hablar en catalán.

Las autoridades sardas, en previsión de que tal suceso pudiese tener relación con Cervelló, le instaron a que continuase arrestado. Adujeron, además, que Trivulzio no le había eximido del castigo. Martínez Rubio pudo por fin encaminarse para jurar su cargo en la catedral, acompañado por su familia, varios ministros y una decena de caballeros que, voluntariamente, se prestaron a acompañarlo. Aunque este tipo de ceremonias solían

---

<sup>506</sup> S. CAREDDA: “Un agente de la Corona hispánica en Cerdeña: Pedro Martínez Rubio (1614-1667) y la relación de las fiestas calaritanas por la rendición de Barcelona (1652)”, en J. GARCÍA LÓPEZ y S. BOADAS CABARROCAS (coords.): *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*, Barcelona 2015, pp. 259-269.

<sup>507</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 33.

<sup>508</sup> Ídem.

terminarse con una pequeña celebración, el virrey interino prefirió no hacerlo, “porque, aunque se ha platicado convidar para esta función, me pareció mejor excusarlo por el disgusto que podía causar a los deudos y apasionados del gobernador”<sup>509</sup>.

Una vez en la catedral, se produjo un nuevo episodio que escenificó la oposición que existía hacia el gobierno interino de Martínez Rubio: todos los asistentes a esta ceremonia habían ocupado los puestos correspondientes cuando el canónigo don José de Castelví, cuñado de Cervelló y hermano del marqués de Cea, presentó una cédula de protesta y requerimiento al secretario de la Audiencia. Tras leer la documentación oportuna ante los presentes, los miembros de la Audiencia trataron de que Martínez Rubio realizase su juramento; sin embargo, muchos eclesiásticos allí presentes pertenecían a la misma parcialidad que Cervelló. Estos religiosos comenzaron a arengar al pueblo allí presente diciendo “ara es ora cap de Deu de fer una bona carniceria”. En medio de todo ese alboroto, Cervelló irrumpió en la catedral, acompañado de varios mandos militares, con la intención de jurar él la interinidad. “Y volviéndose hacia mí me dijo, con todo comedimiento y cortesía, que me levantara de la silla, que no era aquel mi puesto sino suyo”<sup>510</sup>.

La tensión era de tal calibre que Martínez Rubio, tras tratar de convencer a Cervelló, decidió retirarse al Palacio Real, donde, reunido junto a los Consejos de Justicia y Patrimonio, deliberaron sobre qué deberían hacer ante tal situación. Mientras debatían, comenzaron a oír música de atambores y ministriles; Cervelló irrumpió en la sala del consejo, donde se encontraban Martínez Rubio y los ministros de la Audiencia. Entró con mucha gente y trató de ocupar el sitio que le correspondía. Viendo que la tensión iba en aumento, y temiendo por sus vidas, decidieron retirarse de nuevo. Cervelló trató de impedir que los miembros de los Consejos se fuesen, argumentando que tenían que acompañarle hasta su residencia por ocupar la interinidad. Sin embargo, decidieron acompañar a Martínez Rubio hasta su casa, donde permanecieron varias horas. Durante ese tiempo, Cervelló ordenó “que, a todas las tartanas, bergantines y falucas que había en el puerto, les quitaran las velas y los timones para que no pudieran partir sin licencia suya”<sup>511</sup>. Al día siguiente, temprano, entró en el Palacio Real acompañado de mucha gente del pueblo y haciendo diversos mandatos a los ministros del reino, dando así aires de normalidad a su interinidad. Esa misma mañana, su cuñado, don José de Castelví,

---

<sup>509</sup> Ídem.

<sup>510</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 33.

<sup>511</sup> Ídem.

canónigo de la catedral de Cagliari, mostró un documento teóricamente enviado por su hermano, don Jorge de Castevlí, regente del Consejo de Aragón, en el que informaba que el monarca había mandado que sirviese Cervelló la vicerregia. Martínez Rubio acordó con la Audiencia no continuar su pretensión de jurar como virrey interino para garantizar, según él mismo escribió, la quietud en el reino. Afirmó, además, que sería muy conveniente que el nuevo virrey realizase el viaje a Cerdeña de inmediato

pues demás que con su venida cesarán estos inconvenientes de inmediato, con su autoridad se vencerán las contradicciones que con grande deservicio de Vuestra Majestad y peligro de una conmoción popular han comenzado a mover<sup>512</sup>

Al día siguiente, varios religiosos se enfrentaron con seglares “a palabras mal dichas y con demostración de obras” en la plaza frente a la catedral. La Audiencia especificó que, en ese lugar, los canónigos don Juan y don Bautista Forteza, don José de Castelví (hermano del marqués de Cea y cuñado de Cervelló), y don Antonio Díaz, comenzaron a increpar a don Antiogo Carcasona, teniente del maestre de campo general, por acudir al servicio de los ministros reales<sup>513</sup>. En ese momento, uno de los criados del canónigo Castelví acudió a la plaza con varias armas de fuego, que finalmente no se utilizaron. La Audiencia especifica que el cabecilla de este grupo era el hermano del marqués de Cea, a quien todos obedecían ciegamente<sup>514</sup>. Tanto el arzobispo, don Bernardo de la Cabra, como la Audiencia mandaron detener a los implicados en estos alborotos para tratar de calmar la situación<sup>515</sup>. Algunos canónigos de la parcialidad de Cervelló trataron de acusar al propio arzobispo de haber apoyado a Martínez Rubio. Sin embargo, durante el juramento, de la Cabra se encontraba en su palacio, acompañado de algunos canónigos con quienes fue a pasear en carroza, según él mismo relató al monarca unos días después<sup>516</sup>.

De igual modo, los días 17 y 18 de junio de 1651, tanto don Bernardo Matías de Cervelló como el consejo de la ciudad de Cagliari y la Audiencia escribieron a Felipe IV para contar su visión de este hecho. El documento de Cervelló, bastante más sucinto y

---

<sup>512</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 33.

<sup>513</sup> A esta lista habría que sumar otro miembro de la familia Castelví, el canónigo don Gerónimo Delitala y Castelví, que corrió la misma suerte que el resto.

<sup>514</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 74.

<sup>515</sup> *Ibidem*, doc. 52.

<sup>516</sup> *Ibidem*, doc. 53.



directo que los otros dos, incidía en la novedad que suponía que el gobernador del cabo de Cagliari no ocupase la interinidad, contando, además, con el apoyo de las gentes y de la nobleza de la ciudad; su preocupación última no era otra que la de administrar justicia en nombre del rey y procurar “el bien público y la conservación de este reino”<sup>517</sup>.

El documento emitido por la ciudad de Cagliari es bastante más prolijo. Las autoridades municipales se mostraron en todo momento colaboradoras con la Audiencia y con Martínez Rubio e, incluso, les acompañaron mientras salían de la catedral. “Y al bajar de las gradas vieron que los canónigos y otra mucha gente le dieron el juratorio [a Cervelló]”, negándose al mismo tiempo a acompañarle hasta su casa, pues “no le había de asistir si el consejo no lo decidía”<sup>518</sup>. La ciudad puso de manifiesto un asunto que tenía mucho que ver con lo que estaba ocurriendo. Se quejaban de que durante los años de gobierno del cardenal Trivulzio se produjo una enorme carestía de cereal debido a que el virrey había “alargado la mano a las embarcaciones de trigos y en tanto grado que no hallaba un pan”. Aseguraban que, si la ciudad no hubiese repartido cereal de las provisiones municipales, gran parte de la población de Cagliari habría padecido hambre y muchos habrían muerto<sup>519</sup>. Afirmaban que habían tratado de remediar esta situación escribiendo al monarca para que tratase de conservar los privilegios municipales y poder mantener la tranquilidad en la ciudad. El mensaje que querían transmitir los miembros de la municipalidad cagliaritana es claro: Trivulzio se había enriquecido con prácticas ilícitas de las sacas de trigo, provocando descontento y hambre en el pueblo y erosionando los privilegios municipales. Para nosotros, dejaban entrever que el conflicto entre Bernardo Matías de Cervelló y Martínez Rubio era una respuesta de los cagliaritanos ante el mal gobierno de los foráneos.

Entendemos mejor las palabras de Martínez Rubio al principio de su memorial, cuando decía que durante el primer mes que había gobernado el reino

Haya habido desmán alguno en la ciudad, aun de los muy ligeros, que no suele ser posible el evitarles, y aun del abasto de pan, que pocos días antes de la partida del cardenal había corrido con sobrada escasez, de modo que el pueblo comenzó a sentir la falta. Se remedió con las buenas ordenes, de modo que no solo ha habido lo necesario, pero ha abundado

---

<sup>517</sup> *Ibidem*, doc. 34.

<sup>518</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 35.

<sup>519</sup> *Ídem*.

sin embargo de haberse detenido casi dos días la armada de las galeras,  
y actualmente persevera la misma abundancia<sup>520</sup>

Es más, Martínez Rubio escribió un documento cifrado que completaba la información que escribió con anterioridad: por un lado, quiso puntualizar que el marqués de Palmas “en esta ocasión ha sido el primero que se ha señalado, ofreciéndose a la Audiencia con su persona y vasallos”. Señalaba también que Cervelló y sus partidarios procuraban, con gran maldad, agitar al pueblo en su contra, diciendo que había encarecido el precio del cereal y que impedía que entrasen campesinos a vender al por menor sus cosechas, para aumentar así sus ganancias. Apuntaba que podrían ser los parciales de Cervelló quienes estuviesen manejando los precios de los cereales para poder lucrarse ellos y echarle las culpas a Martínez Rubio. Afirmaba, además, que por las calles de Cagliari se decía que querían quemarle la casa, “y decían que lo dejaban de hacer por estar ahí los marqueses de Laconi y Cea, de quien podría tomarse la satisfacción”<sup>521</sup> Recordemos que ambos nobles se hallaban desterrados y sus parciales temían que los acontecimientos que se desarrollaban en Cagliari pudiesen afectar al cumplimiento de sus penas.

El capitán de las torres de la ciudad y el comisario general de la artillería acudieron a una de las reuniones que mantuvo la Audiencia con Martínez Rubio para dar noticia de que algunos capitanes afines a Cervelló estaban tratando de que gente armada de las compañías del batallón del arrabal de Stampace accediesen al interior de la muralla, lo que obligó a poner más seguridad en las puertas de acceso a la ciudad y evitar que la munición, que se hallaba cargada por la reciente visita de Juan José de Austria, pudiese caer en manos de los cómplices de Cervelló y fuese empleada en esta coyuntura<sup>522</sup>.

El memorial de la Audiencia de Cerdeña es enormemente detallado y arroja más luz sobre estos hechos ya desde el primer folio. Comentábamos más arriba que los enfrentamientos entre los marqueses de Villazor, Laconi y Cea habían dejado dividida a la nobleza del reino, justo en el momento en el que el virrey cardenal partía de Cerdeña rumbo a Roma. Debido a estas tensiones, tanto Trivulzio como la Audiencia creyeron que dejar el gobierno interino en manos de Cervelló no era la mejor opción, habida cuenta de su adhesión “a la parcialidad del marqués de Laconi como supone el hallarse casado

---

<sup>520</sup> *Ibidem*, doc. 33.

<sup>521</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 105, doc. 38.

<sup>522</sup> *Ibidem*, doc. 74.

con doña Vicenta de Castelví, prima del marqués y hermana del procurador real [marqués de Cea]”<sup>523</sup>. Cervelló, además de ejercer como gobernador del cabo de Cagliari y Gallura era un militar con amplia experiencia en el frente que, además, controlaba la caballería armada del reino de Cerdeña. Contaba también con el apoyo incondicional del conde de Sedilo, su sobrino, “con la asistencia de gente y caballería armada, que le remitió de algunos lugares suyos”. Por lo tanto, que ocupase el gobierno en ínterin hasta que llegase un nuevo virrey pondría en peligro la estabilidad del reino y crecería, en opinión de la Audiencia, “la insolencia de toda esta facción”<sup>524</sup>.

Una de las cosas en las que la Audiencia hizo más hincapié en su memorial fue el apoyo que Cervelló tenía tanto de los eclesiásticos de la catedral como de algunos de sus parciales. Estos, además, arengaban al pueblo “para tener al vulgo de su parte” en las disputas por la interinidad, diciendo que la Audiencia pretendía quitar el derecho a un natural –Cervelló– para dársela a Martínez Rubio, un forastero que, decían, pretendía subir el precio de los cereales, perjudicando al pueblo en beneficio propio<sup>525</sup>.

Parece que la Audiencia decidió apartar del ejercicio de sus funciones a Martínez Rubio, esperando que con esta novedad Cervelló cejase en su desacato. Así, se juntaban en casa del regente y despachaban como de ordinario:

Asistía la ciudad, como la mayor parte de los títulos, y barones, y de la nobleza han acudido ofreciendo sus personas, vasallos y haciendas para todo lo que puede ofrecerse en el estado presente del servicio de vuestra majestad y en conservación de la autoridad de la justicia<sup>526</sup>.

La Audiencia solicitó a Felipe IV que este problema se solucionase enviando un nuevo virrey de forma inmediata, con la esperanza de devolver la tranquilidad al reino y el respeto a la justicia y las instituciones. Por último, pero no menos importante, la Audiencia creía que se debía llevar a cabo un castigo ejemplar para que sirviese como elemento disuasorio para que en el futuro se pudiesen evitar este tipo de inconvenientes<sup>527</sup>. En la misma línea se manifestó el Consejo de Aragón en una consulta a Felipe IV: “merecen severísimo castigo pues con ellas se vio aquello con tanto riesgo”.

---

<sup>523</sup> *Ibidem*, doc. 36.

<sup>524</sup> *Ídem*.

<sup>525</sup> *Ibidem*, doc. 36.

<sup>526</sup> *Ídem*.

<sup>527</sup> *Ídem*.

De hecho, propusieron que se enviase a Cervelló al castillo de San Felipe de Mahón, en Menorca; al conde de Sedilo, sobrino del anterior, se le enviase preso a un castillo del reino de Valencia o de Castilla; a los seglares que los acompañaron durante aquellos días, se les suspendiesen sus oficios y se les encarcelase; a los canónigos de la catedral, se ordenase presentarse ante el virrey de Valencia y cumpliesen allí su destierro; creía que se debía amonestar al arzobispo por no haber actuado contra los canónigos y no haber estado presente en el acto de juramento de la interinidad. De igual modo, el Consejo consideró oportuno premiar a aquellos nobles, caballeros y títulos –como el marqués de Palmas– que ofrecieron su ayuda a la Audiencia; también quisieron agradecer el comportamiento y buen hacer de los consejeros de la ciudad de Cagliari. Así mismo, indicó que sería muy aconsejable estrechar la prisión de los marqueses de Laconi y Cea. El motivo de esta última resolución no era la vinculación familiar que tenían con Cervelló, sino porque los procuradores que gobernaban sus estados en su ausencia no habían ofrecido su lealtad a la Audiencia como habían hecho otros títulos e, incluso, el mismo procurador del marqués de Villazor, quien se encontraba prisionero igual que ellos. Con este gesto, el Consejo pretendía hacer ver a los naturales de aquel reino cómo debía obrarse en este tipo de circunstancias<sup>528</sup>.

Durante los siguientes días se estuvo buscando una fórmula a través de la cual se pudiese solucionar de una manera rápida el desgobierno por el que atravesaba el reino de Cerdeña. El 14 de junio, el arzobispo de Cagliari, don Bernardo de la Cabra, se ofreció para mediar en el conflicto por la interinidad, proponiendo a Cervelló

que abstrayéndose así él como el visitador [Martínez Rubio] de la vicerregia, continuase la real Audiencia en el gobierno, representándole el servicio que hacía a su majestad en no continuar en la oposición que había hecho, dependiendo de ella la quietud del pueblo<sup>529</sup>.

Cervelló, antes de tomar una resolución definitiva, pidió que la Audiencia le enviase copia de todos los papeles referentes a su persona relativos a los motivos por los cuales había sido arrestado, además de los que correspondiesen con los acontecimientos que se estaban desarrollando en aquellos momentos<sup>530</sup>. Así, no solo dilataba el conflicto

---

<sup>528</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 55.

<sup>529</sup> *Ibidem*, doc. 47, fol. 1r.

<sup>530</sup> *Ibidem*, doc. 48.

durante algunos días más, sino que obtendría información de primera mano de las informaciones que sobre él habían llegado a Felipe IV y al Consejo de Aragón.

Martínez Rubio, por su lado, se mostraba más abierto a esta idea, proponiendo que ambos cediesen la autoridad y jurisdicción que poseían; si Cervelló no cejaba en su pretensión de ejercer la interinidad, proponía dos alternativas: la primera, buscar un tercero que fuese imparcial, mientras que la segunda sería “conformarse con la malicia del tiempo y admitir al gobierno al gobernador” para evitar, de esta forma, “los tumultos y desórdenes que se están teniendo”<sup>531</sup>.

Durante este tiempo, había llegado un documento firmado por Felipe IV en el que exoneraba a Cervelló del arresto en que debía encontrarse, facilitando, de este modo, el desarrollo de los acontecimientos. La única restricción que podría padecer, según este escrito, era su incapacidad para participar en la resolución que debía tomarse en relación al conflicto entre el marqués de Villazor y don Agustín de Castelví, por estar emparentados y pertenecer a la misma facción. Martínez Rubio proponía que, de ser necesario un sujeto que presidiese el consejo mientras se deliberaban las cuestiones entre estos nobles, él podía ser la persona indicada, pues, con ello, se salvaría la autoridad de Trivulzio y del consejo del reino, quienes habían decidido nombrarlo para ejercer la interinidad<sup>532</sup>.

Cervelló insistía en que estaba listo para ejercer la justicia en nombre del rey y que se ausentaría en las deliberaciones concernientes al conflicto entre los marqueses de Villazor, Laconi y Cea, por lo que los miembros de la Audiencia decidieron que ejerciese la interinidad de manera tradicional y les dejase a ellos las competencias del conflicto nobiliario. Así, el 20 de junio de 1651, nueve días después de lo sucedido durante el juramento en la catedral de Cagliari y poco más de un mes desde que comenzaron las tensiones por la interinidad, el reino de Cerdeña pudo volver a la normalidad en lo que a administración de justicia y asuntos del gobierno ordinario se refiere<sup>533</sup>.

La intranquilidad que se vivía en la corte de Cagliari no había desaparecido tras esta decisión. Los miembros de la Audiencia escribieron a Felipe IV el 22 de julio de 1651 para informarle de la situación. El rey había ordenado que se enviase desde Cerdeña un cargamento de grano y forraje para Cataluña. Sin embargo, la orden no se había podido cumplir ya que Cervelló aún no había permitido que las embarcaciones del puerto

---

<sup>531</sup> *Ibidem*, doc. 47, fol. 4r.

<sup>532</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, fol. 4v.

<sup>533</sup> *Ibidem*, docs. 48, 50 y 77.

pudiesen salir. Informaban, así mismo, de las inquietudes que aún tenían lugar por las calles de la ciudad, pues continuaban circulando numerosos carteles y libelos con la intención de irritar al pueblo. De la misma forma, se quejaron ante el rey debido a la actuación inadecuada de Cervelló en los asuntos relativos a los procesos de los marqueses de Villazor, Laconi y Cea, en los que el virrey interino pretendía intervenir para favorecer a sus familiares<sup>534</sup>.

Cervelló escribió una carta a Felipe IV unas semanas después. Subrayaba que el virrey cardenal Trivulcio le había propuesto concederle la interinidad a cambio de una suma de dinero, de igual modo que lo había hecho con Martínez Rubio; sin embargo, Cervelló se negó a pagar “por no comprar de su mano lo que tengo concedido por Vuestra Majestad”<sup>535</sup>. Culpaba a Martínez Rubio de haber roto la paz y la tranquilidad de la que gozaba la isla, enturbiando las ya de por sí conflictivas relaciones que tenían los marqueses de Villazor, Laconi y Cea. Una vez cumplido el teórico objetivo de sacarlos del reino “para asegurar por ese medio en su persona el oficio de gobernador con la exclusión de la mía”, trató de buscar personas y testimonios en contra de Cervelló para poder enviárselos a Felipe IV y crear así en el monarca una mala hacia el sardo. Para prevenirlo, recordaba al rey los muchos años que había estado a su servicio en las guerras de Flandes como maestre de campo, además del buen hacer en los cargos de que gozaba en el reino de Cerdeña<sup>536</sup>.

El propio Consejo de Aragón se sorprendió con “la violencia y tiranía con que don Bernardo de Cervelló se ha introducido en el gobierno”. Si lo que el sardo pretendía era que el Consejo respaldase su actuación debido a su cargo, logró todo lo contrario: no solo no estuvieron de acuerdo con él, sino que criticaron duramente su forma de proceder, tan irrespetuosa hacia los ministros del rey y la búsqueda de un apoyo popular que le ayudase a deshacerse de su adversario. El Consejo, a través de una consulta del mes de julio de 1651, propuso que el nuevo virrey llevase la documentación necesaria para poder nombrar a Martínez Rubio, “aunque no sea sino por horas”, como virrey interino. Buscaban, de esta manera, restituirle la honra perdida y desautorizar, al mismo tiempo, la actitud de Cervelló y sus parciales<sup>537</sup>. Sin embargo, unos días más tarde el propio Consejo

---

<sup>534</sup> *Ibidem*, doc. 69 y 71.

<sup>535</sup> *Ibidem*, doc. 57.

<sup>536</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, fols. 2r-2v.

<sup>537</sup> *Ibidem*, doc. 54.

rectificó esta idea, pues podría ser perjudicial para el gobierno del nuevo virrey y provocar, además, nuevos alborotos<sup>538</sup>.

El reino de Cerdeña necesitaba urgentemente un nuevo virrey para poner fin a esta situación y devolver la tranquilidad a aquella isla. Felipe IV designó como nuevo virrey al VII conde de Oropesa, don Duarte Álvarez de Toledo, quien había ocupado el virreinato de Valencia en los años inmediatamente anteriores<sup>539</sup>. Su nombramiento fue largamente discutido en el Consejo de Aragón debido, entre otros motivos, a su parentesco con la marquesa consorte de Villazor, doña Teresa de Bazán y Pimentel<sup>540</sup>. Su candidatura no prosperó ya que sus lazos familiares con una parte de la nobleza local podrían provocar nuevos episodios de tensión. Así, fue propuesto para acudir a Roma en calidad de embajador<sup>541</sup>. La misma razón que obligó a desestimar a Oropesa como virrey de Cerdeña fue esgrimida para descartar a otros posibles candidatos: los duques de Sessa y Benavente, los marqueses de Viana, Távara y San Román o el conde de Erill<sup>542</sup>. Finalmente, el elegido fue don Beltrán Vélez de Guevara, I marqués de Campo Real en virtud de su matrimonio con su sobrina doña Catalina, sucesora del condado de Oñate. Recientemente se ha apuntado que Felipe IV lo nombró sorpresivamente y sin que apareciese en ninguna terna<sup>543</sup>. Una lectura detallada de la documentación arroja luz sobre este asunto: la consulta del Consejo de Aragón de 13 de junio de 1651 nos desvela el voto particular emitido por don Jorge de Castelví, en el que aparece reflejado que don Beltrán fue propuesto por él en tercer lugar<sup>544</sup>. Nos parece significativo que fuese precisamente don Jorge quien le incluyese en su terna, habida cuenta del poder que había acumulado en la corte madrileña como regente de Cerdeña en el Consejo de Aragón y los vínculos familiares que poseía con los principales protagonistas de las revueltas antedichas<sup>545</sup>.

---

<sup>538</sup> *Ibidem*, doc. 70.

<sup>539</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 75 y ss.

<sup>540</sup> Hija de don Jerónimo Pimentel, I marqués de Bayona, virrey de Cerdeña (1625-1631) y de María Eugenia de Bazán, IV marquesa de Santa Cruz de Mudela, la marquesa de Villazor descendía de dos importantes casas castellanas.

<sup>541</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, doc. 61.

<sup>542</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 80 fol. 3r-3v.

<sup>543</sup> Dado que se ha analizado recientemente su gobierno en Cerdeña, nos limitaremos aquí a apuntar una serie de datos que interesan a nuestra investigación. A. MINGUITO PALOMARES: “Beltrán Vélez de Guevara, marqués de Campo Real (1607-1652) y los virreinos de Nápoles y de Cerdeña a mediados del siglo XVII” en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid 2017, T. III, vol. 1, pp. 444-476.

<sup>544</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 80, fol. 4v.

<sup>545</sup> J. REVILLA CANORA y L. GÓMEZ ORTS: “Al servicio del rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes” en A. PASOLINI y R. PILO (cords.): *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia 2016, pp. 45-72.

El nuevo virrey partió del puerto de Denia el 9 de agosto y unos días más tarde, el 22, hacía su entrada en Cagliari. Tal y como él mismo afirmó, lo repentino de su nombramiento sorprendió incluso a las autoridades sardas, quienes fueron avisadas de su viaje tan solo unos días antes. La celeridad del viaje no fue algo casual. El Consejo de Aragón, en consulta de 2 de julio de 1651 advirtió a Felipe IV que el virrey que fuese nombrado debería partir sin dilación alguna “esperando llevar su casa después, de manera que, en la partida, se ganen los instantes”. Fue informado de que el bastardo del rey le proporcionaría el medio para poder realizar la jornada de Cagliari<sup>546</sup>. Así, don Juan José de Austria dispuso dos de las galeras de España para que realizase su viaje y llegase a Cerdeña casi por sorpresa, con lo que desconcertaría a las autoridades del reino, pero también a los nobles que habían protagonizado los incidentes del año anterior. Durante el viaje que realizó don Beltrán hasta embarcarse, siguió muy de cerca todas las noticias que le llegaban sobre las novedades ocurridas en Cerdeña, informando en todo momento al monarca<sup>547</sup>.

Entre otros cometidos, la labor principal de Campo Real debía ser la pacificación de las tensiones entre la nobleza regnícola<sup>548</sup>. El buen pie con el que entró a gobernar Cerdeña, expresado así por él mismo, favoreció tal cometido<sup>549</sup>. A pesar de haber sido informado de lo ocurrido a través del Consejo de Aragón, el marqués procuró, una vez llegado a la corte cagliaritana, obtener información de manera personal a través de varios ministros y demás personas que él consideró más sinceras, “por ver si hallaba variedad en lo que yo tenía entendido”<sup>550</sup>. El marqués dejó pasar un breve periodo de tiempo, que empleó para ganarse la confianza y el respeto de ambas partes, facilitando que las galeras estuviesen preparadas para poder realizar el viaje de vuelta con algunos de los principales actores de los desórdenes, “lo cual produjo buen efecto porque les aumentó el cuidado y causó mayor respeto”.

Una de las primeras medidas que tomó respecto a quienes protagonizaron los incidentes de los meses pasados, fue la relativa a don Bernardo Matías de Cervelló. El marqués mandó arrestarlo mientras estaba en su casa, al mismo tiempo que se le notificó que debía embarcar en la misma galera en la que el virrey había llegado a Cerdeña. El destino sería un castillo designado por Felipe IV que, finalmente, fue el ya mencionado

---

<sup>546</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 62.

<sup>547</sup> *Ibidem*, doc. 65.

<sup>548</sup> *Ibidem*, docs. 70 y 87.

<sup>549</sup> *Ibidem*, doc. 91.

<sup>550</sup> *Ibidem*, doc. 87.



de Mahón<sup>551</sup>. Durante este tiempo, se enviaron al Consejo de Aragón algunas cartas en las que trataban de minimizar la prisión de Cervelló. En ellas se decía que él solo había defendido los derechos que le correspondían por tener el cargo de gobernador, y que, tanto durante esta interinidad como en las pasadas, el reino siempre estuvo tranquilo y no se registraron incidentes. Lo interesante de estas cartas es que están enviadas por religiosos vinculados a la sede arzobispal de Sassari además de autoridades episcopales y municipales de Alghero, al norte de la isla y zona en la que los de esta parcialidad gozaban de un enorme apoyo<sup>552</sup>.

Cervelló pasó nueve meses en el castillo de San Felipe, tras los cuales obtuvo permiso para cumplir su castigo en Valencia. El 26 marzo de 1653 se encontraba en Madrid, solicitando poder ver a Felipe IV y permitirle “el consuelo de llegar a sus reales pies”. Unos meses después, en agosto, finalmente había podido cumplir su objetivo y se llevó consigo el perdón real, lo que le possibilitaba regresar a Cerdeña y volver a ejercer su cargo de gobernador del cabo de Cagliari a partir de ese momento<sup>553</sup>. Cervelló aprovechó la ocasión para elevar un largo memorial de quince puntos en los que se reúnen las competencias del virrey interino en materias de administración de justicia, sacas de trigo, capacidad de concesión de cargos, pero, sobre todo, cuestiones de ceremonial y protocolo<sup>554</sup>. En el margen, el Consejo de Aragón fue resolviendo cada uno de los puntos del texto en la forma más conveniente; algunos, incluso, fueron favorables a las aspiraciones de Cervelló. Aun así, muchas de las pretensiones del sardo fueron largamente discutidas en el Consejo, quien solicitó documentación al virrey de Cerdeña para poder sentenciar conforme a las leyes del reino<sup>555</sup>.

A continuación, fue el turno para los canónigos. Tal y como había sugerido el Consejo de Aragón, en consulta de 2 de julio de 1651, los religiosos fueron desterrados por orden del virrey<sup>556</sup>. Así, el secretario de Campo Real, don Cristóbal Ortiz de Zárate, informó a los canónigos de la obligación de acudir ante el virrey de Valencia, el arzobispo don Pedro de Urbina, antes de finalizar el mes de octubre de 1651. Todos los canónigos se mostraron muy dispuestos a cumplir las órdenes del virrey. Una vez en Valencia, el virrey arzobispo escribió a Felipe IV dando cuenta de la llegada de los presos: con la

---

<sup>551</sup> *Ibidem*, doc. 55.

<sup>552</sup> *Ibidem*, docs. 93 y 124.

<sup>553</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, docs. 96 y 97.

<sup>554</sup> *Ibidem*, doc. 99.

<sup>555</sup> *Ibidem*, docs. 100-119.

<sup>556</sup> *Ibidem*, doc. 55.

capitana del reino de Cerdeña llegaron a Mahón, donde dejaron a Cervelló. La escuadra sarda, por orden de Juan José de Austria, debió regresar a Italia con el duque de Alburquerque, por lo que los religiosos pasaron de Menorca a Valencia en otra embarcación. Desembarcaron en Peñíscola y se encaminaron a la corte valenciana, donde llegaron a finales del mes de octubre como se les había ordenado. El virrey de Valencia informó de la buena disposición del canónigo Castelví, pues se alojaría en casa de su familiar, don Basilio de Castelví<sup>557</sup>. Cabe señalar en este punto que este personaje estaba bien relacionado con las más altas esferas cortesanas pues, desde 1652, formó parte de la casa de don Juan José de Austria, hijo natural de Felipe IV, en calidad de gentilhomme<sup>558</sup>.

En relación al arzobispo, Campo Real transmitió el malestar del monarca por cómo había actuado durante aquellas semanas, puesto que creía que con su presencia en el acto del juramento los canónigos no se habrían mostrado tan beligerantes y algunos de los inconvenientes posteriores podrían haberse evitado<sup>559</sup>. Por último, suspendió de sueldo a todos aquellos colaboradores de los disturbios que percibían dinero de las arcas reales. “Juzgo que lo que se ha obrado basta para restituir como conviniere el respeto a la justicia, y que todos estén con la debida reverencia a las órdenes de Vuestra Majestad”<sup>560</sup>.

Inesperadamente, don Beltrán falleció en la corte de Cagliari el 20 de febrero de 1652<sup>561</sup>. Los problemas relativos al nombramiento de un nuevo virrey reaparecieron. El gobierno interino fue ejercido por el visitador, el ya citado Martínez Rubio, asumiendo de esta forma también los asuntos de gobierno ordinario<sup>562</sup>. Así lo atestiguan actuaciones del prelado en asuntos como insaculaciones, provisión de oficios civiles y militares del reino, etcétera<sup>563</sup>.

La noticia de la muerte de Campo Real llegó a oídos de Felipe IV no sólo a través del Consejo de Aragón sino del IX conde de Lemos, que ocupaba el virreinato de Aragón en ese momento. El noble aprovechó la misma carta para exponer su interés en ocupar la vacante<sup>564</sup>. El Consejo tuvo que deliberar dos veces ante las ternas propuestas, saliendo

---

<sup>557</sup> *Ibidem*, doc. 10. Sobre su ascendencia vid. RAH, Salazar y Castro, D-49, fol. 173. A. FELIPO ORTS: “Los desposorios del gobernador don Basilio de Castellví (1604-1672). Estrategia matrimonial y problemática dotal”, *Saitabi*, 60-61 (2010-2011), pp. 237-257. Ídem, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia 2014.

<sup>558</sup> K. TRÁPAGA MOCHET: *La reconfiguración política de la Monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Tesis doctoral, Madrid, 2015, p. 520.

<sup>559</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 90.

<sup>560</sup> *Ibidem*, doc. 85 y 86.

<sup>561</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 84.

<sup>562</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, K-40, fol. 328.

<sup>563</sup> ADA, caja 14, docs. 226-228.

<sup>564</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 59.

finalmente elegido el IV duque de Terranova, don Diego de Aragón, en consulta de 22 de abril de 1652<sup>565</sup>.

La incertidumbre, sin embargo, reapareció cuando el duque, en una carta enviada a don Cristóbal Crespí de Valldaura, vicescanciller de Aragón, agradecía el nombramiento, aunque “representaré a Su Majestad algunas cosas”. Estas no eran sino una serie de inconvenientes que le impedirían, a su juicio, realizar la jornada de Cerdeña con la celeridad que los asuntos del reino requerían. “Juzgo que hará mejor elección que la que en mí había hecho” son las propias palabras que Terranova autografió desde Aranjuez para declinar el nombramiento. Sin embargo, en una consulta del Consejo, el propio monarca escribió que el duque aceptó finalmente el cargo y ordenó se le diesen los despachos pertinentes para servir en Cerdeña<sup>566</sup>.

El vicescanciller, no obstante, prefirió cerciorarse sobre la cambiante actitud de Terranova, enviándole una carta en la que le advertía sobre la urgencia de su partida. El motivo principal era la convocatoria del Parlamento del reino, hecho que ocurría con una periodicidad decenal y cuya celebración se había visto frustrada por la inesperada muerte del marqués de Campo Real<sup>567</sup>.

La pasividad con la que el duque se tomó el nombramiento se basaba también en una supuesta necesidad económica para realizar la jornada. Desde el mes de mayo hasta finales del mes de octubre de 1652 Terranova estuvo retrasando su partida a la corte de Cagliari<sup>568</sup>. Tanto Felipe IV como el Consejo de Aragón trataron por todos los medios que cumpliera su gobierno en la isla, llegando incluso a mandar Juan José de Austria unas galeras desde Nápoles para que el duque pudiese realizar su jornada. Viéndose los problemas provocados por la ausencia de virrey en la isla, desde el Consejo se sugirió al monarca proceder a un nuevo nombramiento. En la terna se propusieron varios nobles; finalmente el elegido fue el conde de Lemos quien, recordemos, había solicitado unos meses atrás este puesto. Además, otro de los candidatos que se postularon para Cerdeña,

---

<sup>565</sup> *Ibidem*, docs. 61 y 62. Sobre su biografía vid. AGP, Personal, caja 109, exp. 19; AGP, Personal, caja 1027, exp. 29. J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid 2015, T. II, pp. 855-856. Sobre el papel cortesano de Terranova vid. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)”, en R. VALLADARES (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid 2016, p. 67 y ss.

<sup>566</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 68.

<sup>567</sup> ADA, caja 15, docs. 126 y 166.

<sup>568</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 72-88.

el duque de Monteleón – don Francisco Pignatelli –, fue nombrado para sustituir a Lemos en Zaragoza<sup>569</sup>.

## Un gobierno marcado por la peste

Don Francisco Fernández de Castro, IX conde de Lemos, nacido en Roma en 1613 durante los años de la embajada de su padre, casó en primeras nupcias con la hija del III duque de Osuna, doña Antonia Téllez Girón, a la edad de diecisiete años. Este matrimonio suponía el fin de un conflicto que había enfrentado a ambas casas durante un largo periodo de tiempo<sup>570</sup>. Además de los cargos políticos que ejerció a lo largo de su vida, fue comendador mayor de Hornachos, en la orden de Santiago, y servidor de las casas reales en calidad de gentilhomme y mayordomo<sup>571</sup>.

El conde pasó varios años en sus estados patrimoniales gallegos sin gozar de un especial peso ni en la política de Olivares ni en la corte. Fue en 1643 cuando Lemos, junto con otros grandes como Medinaceli, Osuna o Híjar, comenzó a oponerse al poder del valido. Tras la caída en desgracia del conde duque, el Lemos fue regresando a los círculos cortesanos, siendo uno de los grandes que recibió a Felipe IV tras una breve estancia en El Escorial<sup>572</sup>. Por esas mismas fechas se había hecho efectiva su vinculación al Santo Oficio que, aunque honorífica, constituía una forma de desagravio de algunos gravámenes y contribuciones relativos, sobre todo, a aspectos militares<sup>573</sup>.

---

<sup>569</sup> *Ibidem*, docs. 87, 89 y 90. El nombramiento del IX conde de Lemos está en ADA, caja 217, doc. 7. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 90. Otros miembros de la familia habían tenido una importante experiencia en el gobierno de los reinos de la Monarquía: el VI conde de Lemos fue virrey de Nápoles entre 1599 y 1603; el VII ocupó el mismo puesto entre 1610 y 1616; su hermano, el VIII conde, lo había sido en los años 1601-1603<sup>569</sup> y también virrey de Sicilia entre 1616 y 1622; El X conde hizo lo propio en el virreinato del Perú. Sobre ellos véase las siguientes referencias: I. ENCISO ALONSO-MUÑUMER: “Filiciación cortesana y muerte en Nápoles: la trayectoria política del VI conde de Lemos”, en E. Belenguer Cebrià (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid 1999, vol. III, pp. 515-564. E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, M. P. RODRÍGUEZ SUÁREZ Y M. D. BARRAL RIVADULLA: *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, Santiago de Compostela 1997. V. FAVARÒ: “Un hombre al servicio del rey: Francisco de Lemos, conde de Castro”, *Saitabi*, 60-61 2010, pp. 189-202. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 89-90.

<sup>570</sup> Las capitulaciones matrimoniales se encuentran en AHNOB, Osuna, c. 14, docs. 26 y 27. Además, V. FAVARÒ: *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al Rey (siglo XVII)*, Murcia 2016, p. 153.

<sup>571</sup> AGP, Personal, caja 16777, exp. 16 y 50. AGP, Personal, caja 16795, exp. 13. L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Los comendadores de la Orden de Santiago*, v. II, pp. 632-633.

<sup>572</sup> A. MALCOLM: *El valimiento...* *op. cit.*, p. 103.

<sup>573</sup> J. CONTRERAS: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. Poder, sociedad y cultura*, Madrid 1982, p. 125.

La necesidad económica por la que atravesaba la casa Lemos marcó muchos de los nombramientos que el conde recibió a lo largo de su carrera, por lo que no es baladí recordar en este momento que fue él mismo quien se postuló para este cargo tras conocerse la muerte del virrey Campo Real.

En 1649 fue nombrado virrey en Aragón, jurando su cargo el 2 de abril de 1650<sup>574</sup>. Este nombramiento puede deberse, según ha apuntado Alistair Malcolm, a una posible conjura que Lemos orquestaba contra el valido, don Luis de Haro. Allí se encontró con un clima tenso debido a la fallida conspiración del duque de Híjar, cuyo hijo fue acogido por don Francisco en la corte del Ebro<sup>575</sup>. Aunque la necesidad de su presencia era apremiante, Lemos solicitó insistentemente una ayuda de costa para poder hacer frente a su jornada a Zaragoza. Tanto el monarca como el Consejo de Aragón presionaron de manera pertinaz a Lemos para que pudiese acudir lo más rápido posible a la corte aragonesa<sup>576</sup>. Durante sus años de gobierno en aquel reino, el conde tuvo que enfrentarse a un territorio con problemas pecuniarios derivados de la introducción de monedas procedentes del Perú; además tuvo que implementar la justicia real, prestar atención a los problemas del frente catalán y gestionar los problemas derivados de la epidemia de peste que afectaba a diversos territorios de la Monarquía<sup>577</sup>. Esta enfermedad fue uno de los puntos clave de sus años de gobiernos virreinales.

Ya poblándole al mar reinos undosos,  
con la que fue en el prado verde greña,  
a quien para faroles luminosos  
dar sus luces Apolo no desdeña,  
te conducen tus méritos gloriosos  
al régimen supremo de Cerdeña,  
isla feliz, que a tu obediencia grata,  
Tetis circunda en óvalos de plata<sup>578</sup>.

---

<sup>574</sup> P. SANZ CAMAÑES: “Fernández de Castro Andrade Lignano de Gattinara, Francisco”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>575</sup> R. EZQUERRA ABADÍA: *La conspiración del duque de Híjar (1648)*, Madrid 1934. A. MALCOLM: *El valimiento... op. cit.*, p. 149.

<sup>576</sup> ACA, CdA, Secretaría de Aragón, leg. 32, doc. 143-147.

<sup>577</sup> Sobre el gobierno del conde de Lemos en Aragón vid. ADA, caja 14, docs. 182-226. Sobre los asuntos militares y en especial con don Francisco Tuttavilla, vid. ADA, caja 15, docs. 26, 28 y 31. ADA, caja 16, dcs 51, 52 y 57. Además, V. FAVARÒ: *Gobernar con prudencia...*, *op. cit.*, p. 157 y ss. Sobre la llegada de la peste a la Península vid. J. F. CABALLERO PONCE: “Las dificultades para cumplir con la cuarentena en Murcia durante la peste de 1648”, *Revista Historia Autónoma*, 9 (2016), pp. 51-69. Sobre la peste en la propia corte aragonesa vid. J. ESTICHE: *Tratado de la peste de Zaragoza en el año 1652*, Zaragoza 1655.

<sup>578</sup> Citado en A. VIDORRETA TORRES: “Referencias cortesanas en la obra de José Navarro: los virreyes

Esta octava fue escrita por José Navarro, importante autor de los círculos literarios de la Zaragoza del siglo XVII, vinculado con Lemos, en conmemoración del nuevo nombramiento que le había concedido Felipe IV<sup>579</sup>.

Lemos organizó rápidamente su marcha hacia la corte sarda<sup>580</sup>. Realizó una primera parada en Cariñena, población en la que se encontraban sus hijos y con quienes viajaría desde el puerto de Barcelona, acompañado por las galeras de Cerdeña y otras dos que él mismo había solicitado para lucimiento y boato, tanto de su propia casa como de la majestad que representaba<sup>581</sup>. La maltrecha situación económica de Lemos, a la que aludíamos anteriormente, le incitó a retrasar su salida hacia la corte sarda y, además, solicitar una ayuda de costa para realizar la jornada. *Nihil novum sub sole*.

Una vez realizada la toma de posesión del reino en la catedral de Cagliari el 24 de septiembre de 1653<sup>582</sup>, Lemos recibió varias cartas escritas por el príncipe Doria en que no solo se congratulaba de su feliz llegada a la corte sarda, sino que solicitaba del virrey que tuviese “debajo de su protección a mis intereses en ese reino” y continuar haciéndolo “como lo ha experimentado mi casa en todas ocasiones”<sup>583</sup>.

La amenaza francesa era un asunto que preocupaba en Cerdeña desde hacía décadas, antes incluso del ataque de 1637 a la ciudad de Oristano<sup>584</sup>. Durante el gobierno de Lemos continuaron las inteligencias sobre las intenciones de la armada francesa. En plena Guerra de los Treinta Años las amenazas se sucedieron; el virrey mandó prevenir a los mandos militares conforme se determinó en la Junta de Guerra que él mismo había convocado por tal motivo. El conde de Sedilo, encargado de estos asuntos, ordenó que todos los domingos se entrenasen una compañía de caballería y otra de infantería “por

---

de Cerdeña y Margarita Teresa de Austria”, en A. REY HAZAS, M. DE LA CAMPA GUTIÉRREZ, E. JIMÉNEZ PABLO (coords.): *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Madrid 2016, p. 464.

<sup>579</sup> ADA, caja 15, doc. 160.

<sup>580</sup> ADA, caja 254, doc. 5.

<sup>581</sup> ACA, CdA, Secretaría de Aragón, leg. 32, docs. 34 y 239. Sobre la casa que llevó el virrey a Cerdeña ADA, caja 236, doc. 17. Tras su gobierno en la isla, algunos sardos pasaron a formar parte de su séquito. Vid. ADA, caja 236, doc. 23.

<sup>582</sup> Esta fecha es la que figura en la portada del cuaderno escrito en pergamino con el título *Registro de cartas y ternas para Su Majestad y para los Consejos Supremos, virreyes y embajadores y otros particulares fuera deste reino de Cerdeña, siendo virrey del el Conde de Lemos mi señor que tomó posesión en 24 de septiembre de 1653*, conservado en ADA, caja 94, documento 9. Además, J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, op. cit., t. II, p. 90.

<sup>583</sup> ADA, caja 254, doc. 5.

<sup>584</sup> F. MANCONI: “L’invasione di Oristano nel 1637: un’occasione di *patronazgo real* nel quadro della guerra ispano-francese”, *Società e Storia*, 84 (1999), pp. 253-279. Actualmente, además, nos encontramos trabajando sobre este tema a la luz de nueva documentación inédita.

necesitar todos de la disciplina militar”<sup>585</sup>. Así pues, ordenó a don Luxorio de Castelví, III marqués de Laconi, que impusiese la pena de dos escudos a cada uno de los miembros de la caballería que faltasen a sus obligaciones. De la misma forma, el peligro de piratas berberiscos en las costas sardas preocupaba mucho a las autoridades virreinales, que siempre estaban alerta y actuaban con rapidez, movilizand o las fuerzas militares del reino. Ordenó a todas las torres del litoral sardo que estuviesen vigilantes y concedió patentes de corso que contrarrestasen los ataques de piratas berberiscos<sup>586</sup>. Los envíos de refuerzos y provisiones por parte del reino de Cerdeña hacia la guerra en Cataluña continuaron durante el gobierno de Lemos. Así, fueron varias las ocasiones en que el monarca instó al virrey para que enviase grano a los ejércitos de don Juan José de Austria<sup>587</sup>.

No obstante, y como hemos comentado más arriba, el motivo principal por el cual se había nombrado virrey con tanta premura era el de poder llevar a cabo la convocatoria del Parlamento del reino. Lemos se enfrentó a una élite sarda temerosa de perder los privilegios y mercedes que hasta entonces había disfrutado. Las elites regnícolas reclamaban, además, que los principales cargos del reino fuesen ocupados por naturales. La crisis que afectaba al reino de Cerdeña inquietaba también a los nobles titulados, que vieron en la obtención de cargos en la administración del reino una manera fácil de aumentar sus ingresos<sup>588</sup>. Desde la década de 1640, se convencieron de que su participación en las guerras les traería beneficios en la administración política de la isla<sup>589</sup>. Por su parte los letrados, formados en las universidades sardas nacidas en el siglo XVII, pero también en Bolonia o Salamanca, reivindicaban así mismo puestos en la administración<sup>590</sup>. Así, tanto la nobleza tradicional como estas nuevas elites letradas pugnaban por la ocupación de unos cargos administrativos en un reino con una escasa articulación institucional.

Comenzamos este capítulo haciendo alusión a la epidemia de peste que padeció el reino, que durante los años del gobierno de Lemos fue especialmente virulenta. Las

---

<sup>585</sup> ADA, caja 254, doc. 6.

<sup>586</sup> ADA, caja 250, docs. 1 y 2. ADA, caja 88, docs. 78 y 80-85. Sobre este tema vid. R. TURTAS: “La difesa del regno: le fortificazioni” en F. MANCONI: *La società sarda in età spagnola*, Cagliari, 2003, vol. 1, pp. 64-73

<sup>587</sup> ADA, caja 15, docs. 162-165, 176-179.

<sup>588</sup> F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, pp. 470. La articulación política y administrativa del reino insular no era lo suficientemente compleja como para poder absorber un creciente número de candidatos a los diversos puestos, bien de procedencia letrada, bien nobiliaria.

<sup>589</sup> F. MANCONI: “«Para los reales ejércitos de su magestad». La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 243.

<sup>590</sup> B. ANATRA: “Corona e ceti privilegiati nella Sardegna spagnola”, VV. AA., *Problemi di storia della Sardegna spagnola*, Cagliari 1975, pp. 85 y ss. F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, pássim.

medidas sanitarias pertinentes fueron tomadas por el colegio de médicos en octubre de 1653. Fueron ellos quienes concluyeron que lo prioritario era tener comunicación directa con las autoridades de los lugares afectados para saber cómo iba evolucionando el contagio y si se habían cumplido el “modo de cuarentena” y las medidas restrictivas que había impuesto la Junta médica, convocada por el virrey Lemos<sup>591</sup>. Para reparar los daños provocados por este mal tomamos como ejemplo la ciudad de Sassari. Felipe IV escribió a las autoridades de esa localidad en septiembre de 1655 para que, junto al gobernador de ese cabo, acudiesen dos consejeros sassareses y otros dos hombres versados en materias relativas a la ciudad con la misión de averiguar los daños, evaluarlos y dar su parecer a Lemos; este, a su vez, debía informar al rey, quien mandaría “resolver lo más conveniente [para] mayor beneficio y comodidad de esa ciudad”<sup>592</sup>. A la par de estas medidas sanitarias, fue creciendo un culto popular vinculado con la epidemia: la devoción por Sant’Eufisio<sup>593</sup>.

La convocatoria de las Cortes se repitió una y otra vez debido a los problemas causados por la peste y el temor al contagio de quienes debían desplazarse a Cagliari<sup>594</sup>. La primera orden se produjo el 2 de junio de 1654; se suspendió el 22 de abril de 1655 y se reanudó definitivamente en mayo de 1656 en Sassari<sup>595</sup>. Esta situación se presentó idónea para Lemos, que vio en la escasa participación una buena oportunidad para convocar unas Cortes sin apenas enfrentamientos políticos, pues la práctica totalidad de los asistentes se redujo a un limitado grupo de fieles parlamentarios<sup>596</sup>. Entre ellos hemos encontrado una mención importante a la labor desarrollada por don Pedro de Alagón, hijo del IV marqués de Villasor, quien fue un activo colaborador de Lemos en la gestión de los votos de la red clientelar de su familia<sup>597</sup>. De aquellos nobles que habían acudido a Sassari, Lemos contó con quien en ese momento ejercía de primera voz del estamento militar, el marqués de Palmas, además de un nutrido grupo de mediana extracción social liderados por el arzobispo de Oristano, don Pedro de Vico<sup>598</sup>.

---

<sup>591</sup> ADA, caja 86, doc. 21.

<sup>592</sup> ADA, caja 14, doc. 234.

<sup>593</sup> N. BAZZANO: “Eufisio martire: un santo contro la peste barocca nella Cagliari del Seicento”, *Chronica Nova*, 43 (2017), pp. 85-118.

<sup>594</sup> Lemos tenía experiencia en temas relacionados con la peste durante su gobierno en Aragón. Así, vid. ADA, caja 15, pássim.

<sup>595</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, op. cit., t. II, p. 90.

<sup>596</sup> F. MANCONI: *Cerdeña...* op. cit., p. 471.

<sup>597</sup> J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV...*, op. cit., T. II, p. 850. Sobre sus servicios en las casas reales vid. AGP, Personal, caja 26, exp. 15; AGP, Real Capilla, caja 67, exp. 7; AGP, Registro, 6145, fol. 522; AGP, Registro, 6151, fol. 59.

<sup>598</sup> *Discurso apoloético, político, y legal sobre el valor del examen y aprobación que hizo de algunos*



En carta de 11 de noviembre se sirve Vuestra Excelencia decirme que se echa a perder cuanto trabajo ha tenido Vuestra Excelencia en el ajustamiento de las Cortes si no se concede la condición de que las plazas se den a naturales, y que [...] Vuestra Excelencia conoce que no conviene hacer esta gracia<sup>599</sup>.

Crespí de Valldaura, desde el Consejo de Aragón, pedía insistentemente a Lemos que tratase por todos los medios de solucionar este asunto. Preocupaba, a ojos del vicescanciller, que el dejar en manos de los naturales los asuntos de gobierno generase tensiones y quejas, “pretendiendo que se enroquen las causas”; esto causaría, además, desconfianza hacia los oficiales reales. Mantener un reino sin que fuese gobernado por sus naturales suponía para él un acierto que convenía a la administración de justicia. Actuar de forma contraria no solo no sería propio de un ministro del rey, sino que podría considerarse amor propio. Por último, Crespí informaba a Lemos que el mismo Felipe IV había “tomado en ello la resolución que Vuestra Excelencia ha visto” y reclamaba al virrey “que la autoridad de Vuestra Excelencia será poderosa a reducir los votos a la razón”<sup>600</sup>.

En julio de 1656 el asesor del real patrimonio escribió al Consejo informando que Lemos había ordenado que varios ministros de la Audiencia que habían permanecido en Cagliari pasasen a Sassari, dejando a su suerte a la principal ciudad del reino, a causa de la peste. Tanto el Consejo de Aragón como el propio Felipe IV manifestaron su descontento con esta actuación: “Primeramente se salió de Caller siendo la parte que más necesitaba de su presencia para aplicar los remedios necesarios a evitar el contagio”. De hecho, el virrey estaba dispuesto a concluir las Cortes “en campo raso [...] con hogueras de por medio” que separasen aquellos provenientes de un cabo y de otro para evitar el contagio. La actitud del virrey provocó la indignación y la sensación de abandono de los cagliaritanos y puso en peligro, además, el control de la epidemia de peste en el reino. Esta división de la Audiencia comportaba, así mismo, serias dudas sobre quién sería la persona encargada de ocupar la vicerregia. Según los capítulos de corte de este reino, el

---

*notarios públicos de la ciudad de Sacer [...] asistiendo al Excelentísimo Señor conde de Lemos y de Castro, su virrey y capitán general...*, en ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1204. Además, F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, p. 473. Sobre el arzobispo nos remitimos a nuestro trabajo J. REVILLA CANORA: “Jaque al virrey: Pedro Vico y los *Sucesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria”, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1 (2014), pp. 260-276

<sup>599</sup> ADA, caja 94, doc. 6, fols. 5581r-5582v.

<sup>600</sup> *Ibidem*.

ínterin recaería en el “gobernador en cuyo distrito se halla la Audiencia cuando sucede la vacante”<sup>601</sup>. En previsión de un posible gobierno en interinidad, el Consejo de Aragón propuso que se podía enviar a don Jorge de Castelví, quien en ese momento ejercía como regente de Cerdeña en ese Consejo; como segunda opción se propuso al gobernador del cabo de Cagliari, don Bernardo Matías de Cervelló y en último lugar, al arzobispo de Oristano, don Pedro de Vico, como sustituto del anterior en caso de fallecimiento. Finalmente fue el propio Felipe IV quien juzgó que el regente tardaría demasiado en acudir a la isla. Como había sucedido en ocasiones anteriores, fue don Bernardo quien juró el cargo el ínterin<sup>602</sup>.

El conde de Lemos, obligado por la epidemia de peste que azotaba la isla, tuvo que clausurar las sesiones de Cortes en la ciudad de Sassari el 27 de septiembre de 1656<sup>603</sup>. La protesta de los cagliaritanos no se hizo esperar, aludiendo a un antiguo privilegio por el cual solo Cagliari podía acoger las reuniones parlamentarias del reino. En la documentación abundan las quejas ante la celebración del Parlamento en Sassari y encontramos las argumentaciones legales que se emplearon para justificar que el virrey pudiera convocarlo en cualquier ciudad del reino<sup>604</sup>.

Una vez clausuradas las cortes, fueron muchos naturales los que adujeron su fidelidad al monarca para solicitar la gracia real. La documentación relativa a la petición de mercedes es muy abundante: las personas con voto en cortes solicitaron sacas de cereal, pensiones, puestos en los diversos organismos de la administración del reino, caballeratos, hábitos en las órdenes militares castellanas, prelacías de todo tipo, cargos en las casas reales, títulos nobiliarios e, incluso, la posibilidad de una grandeza de España para una familia sarda<sup>605</sup>. En un primer momento, el monarca creyó oportuno conceder solo ocho hábitos de las órdenes militares castellanas; sin embargo, el Consejo de Aragón le recordó que en el Parlamento anterior (1642) se concedieron “quince hábitos de las

---

<sup>601</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, doc. 99.

<sup>602</sup> *Ibidem*. También ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, docs. 101-104.

<sup>603</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 173, fols. 703-704. Lemos escribe desde Cagliari a Felipe IV el 4 de octubre de 1656 para informarle de la clausura satisfactoria del Parlamento y atribuye el mérito a la intercesión divina. Sobre las propinas correspondientes al conde por su labor en el Parlamento, vid. ADA, caja 236, doc. 20. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 92.

<sup>604</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 173, fols. 641r-645r. ASCC, vol. 45, fasc. 78, citado en F. MANCONI: *Cerdeña...* *op. cit.*, pp. 472.

<sup>605</sup> Específicamente citamos algunas relaciones en que se recogen los nombres de peticionarios, la solicitud explícita y la respuesta por parte del monarca. Así, ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, docs. 9/35, 36/1, 36/2, 36/3. Sobre la posible concesión de una grandeza vid. ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 1/10. El marqués de Villacidro y el conde de Sedilo solicitaron concretamente “la llave de su real cámara”. Vid. ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, docs. 9/4 y 9/5.

órdenes militares de Castilla, y tres de Montesa, cuatro títulos [...] veinticinco noblezas, treinta y cinco caballeratos sin otras muchas gracias”. Creyó también conveniente que Felipe IV otorgase todas las mercedes que se habían solicitado argumentando que, a pesar de la precariedad del reino, la cantidad aprobada en las Cortes era la misma que en la década anterior<sup>606</sup>. Es necesario señalar, por último, que la práctica totalidad de los peticionarios estaban vinculados con la nobleza del norte. Este hecho, junto con la clausura de las Cortes en Sassari, supuso un balón de oxígeno de este grupo político en su tradicional confrontación con Cagliari y una afrenta a la nobleza del sur, situación que estallará en tiempos del gobierno del IV marqués de Camarasa.

Este Parlamento marcó un cambio en las relaciones entre el reino y el monarca. Vemos que se privilegió la preocupación por la situación política y económica sarda sobre un problema de base que afectaba al conjunto de la Monarquía y que suponía su *declinación*<sup>607</sup>. No obstante, esos signos de debilidad se dejaron ver en una de las condiciones a las que se llegaron durante las sesiones: las mercedes y privilegios que se solicitaron no se hicieron mediante la acostumbrada fórmula de súplica sino como condición, es decir, como elemento determinante para el pago del donativo<sup>608</sup>. La ambigüedad con la que se clausuró el Parlamento obligó a que, en el siguiente, ya en tiempos del marqués de Camarasa, se tuvieran que renegociar nuevamente todas las solicitudes<sup>609</sup>.

La visión que se tenía sobre la situación que el virrey Lemos había dejado en el reino era bastante pesimista:

en aquel reino han llegado al más infeliz estado que puede caber en imaginación humana, pues tienen aventuradas las vidas y perdidas las comodidades no sólo por el contagio, sino también en peligro de enemigos la vida, la reputación y aún la fe, siendo menester tan poco para introducirse en aquel reino, que no solo lo

---

<sup>606</sup> ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 9/36.

<sup>607</sup> Sobre estas cuestiones y el debate historiográfico en torno a ellas nos remitimos a J. MARTÍNEZ MILLÁN: “El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana” en J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, T. I, vol. 1, pp. 3-56. Una visión más amplia del tema en M<sup>a</sup>. C. SAAVEDRA VÁZQUEZ (ed.): *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid 2016.

<sup>608</sup> ASC, AAR, 172 y 173, *pássim*.

<sup>609</sup> F. MANCONI: “Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasa”, en R. FERRO MICÓ y Ll. GUIA MARÍN (eds): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia 2008, pp. 496.

conseguirá el enemigo con cualquier armada, sino también el más desvalido corsario con pocas embarcaciones<sup>610</sup>.

Es más, desde el Consejo de Aragón se recomendaba al monarca que Lemos no “continúe una hora más en aquellos cargos después de cumplido su trienio”<sup>611</sup>. Desde el propio reino de Cerdeña también llegaron informaciones negativas sobre su gestión: “En la alteración que pretendió hacer el conde de Lemos [...] en el despacho corriente de los oficios, apartándose en todo de lo que Vuestra Majestad expresamente manda”<sup>612</sup>. A pesar de esto, el conde continuó en el reino durante más de un año tras el vencimiento de su trienio, aunque no en calidad de virrey<sup>613</sup>. Debido a esta situación anómala, Lemos se quejaba amargamente de las “mil indecencias y desaires [...] y con muchos empeños y gastos causados de esta detención” mientras continuaba viviendo en la ciudad de Sassari. El conde solicitó al monarca una ayuda de costa de doce mil ducados, basándose en que esto mismo se había concedido a otros virreyes anteriores como el cardenal Trivulzio o don Pedro Martínez Rubio. Desde el Consejo se revisaron las cuentas del trienio en que gobernó el conde, las propinas que había recibido de los estamentos durante el Parlamento, las correspondientes a su heredero y a sus hijas y su sueldo como virrey; ante tales datos, Lemos recibió una rotunda negativa. Tras más de año y medio sin poder realizar su viaje de regreso a España, Lemos volvió a insistir. El Consejo finalmente le concedió una ayuda de costa de seis mil ducados<sup>614</sup>.

Tras su viaje de regreso a la Corte madrileña, Lemos se presentó ante Felipe IV quien, según un cronista “era giustamente risentito e quando il Conte se presentò al suo cospetto lo guardò con un piglio severissimo e senza rivolgergli la parola, gli voltò le spalle e se ne andrò”<sup>615</sup>. El monarca dejaba claro con este simple gesto su descontento con el gobierno del conde de Lemos en el reino de Cerdeña.

---

<sup>610</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, doc. 101.

<sup>611</sup> *Ibidem*.

<sup>612</sup> ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 32/3.

<sup>613</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 95.

<sup>614</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, docs. 109, 111, 122 y 124. ACA, CdA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 16/1.

<sup>615</sup> J. ALEO: *Storia...*, *op. cit.*, pp. 231.

## Un gobierno de prontitud, acierto y cuidado<sup>616</sup>

Las tensiones internas en el reino resurgieron con fuerza durante el gobierno en ínterin de don Bernardo. Desde el Consejo de Aragón se analizaron los desencuentros que este protagonizó junto con varios ministros de la corte sarda, como el regente de la Audiencia, respecto a temas que abarcaban desde asuntos de gobierno hasta aspectos del ceremonial. En cualquier caso, desde Madrid siempre se insistía en la necesidad apremiante de nombrar un nuevo virrey<sup>617</sup>.

Tras la terna propuesta por el Consejo de Aragón, don Francisco de Moura Corterreal, III marqués de Castel Rodrigo, fue nombrado virrey de Cerdeña el 12 de junio de 1656<sup>618</sup>. Vivió parte de su juventud en Roma, pues su padre, el II marqués, ocupó el cargo de embajador desde 1632<sup>619</sup>. Moura pertenecía a un importante linaje portugués, que entroncaba con el resto de casas principales de aquel reino. Sin embargo, gracias al título de Grande de España que obtuvo su padre, las perspectivas matrimoniales de los Castel Rodrigo se ampliaron considerablemente<sup>620</sup>. En 1639, el futuro III marqués se casó con doña Mariana de Moncada Aragón y la Cerda, hermana del duque de Montalto, quien, recordamos, había sido virrey de Cerdeña entre 1644 y 1649. A través de este casamiento, emparentaron con otras importantes casas como los Alburquerque o los Medinaceli<sup>621</sup>.

Fue en esos años de estancia en Roma cuando los Castel Rodrigo optaron por la lealtad a Felipe IV en la complicada coyuntura de la secesión bragancista. En consecuencia, perdieron las posesiones familiares en Portugal al ser declarados rebeldes. Sólo con el servicio al monarca Habsburgo pudieron demostrar su lealtad y evitar así la

---

<sup>616</sup> AHN, Estado, lib. 100, fol. 84r, donde se refiere con estas palabras exactas al gobierno del marqués de Castel Rodrigo.

<sup>617</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 93, 95, 100.

<sup>618</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, doc. 94. El cambio de virrey es recogido por Barrionuevo, J. BARRIONUEVO: *Avisos...*, *op. cit.*, p. 435. En agosto ya se habían enviado duplicados de todos los despachos. Vid. ACA, Cda, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 92.

<sup>619</sup> Dadas las rivalidades nobiliarias por el favor de Felipe IV, Olivares logró que lo enviaran a Roma, apartándolo de la Corte madrileña. Vid. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "«Fineza, lealtad y zelo». Estrategias de legitimación y ascenso de la nobleza lusitana en la Monarquía Hispánica: Los marqueses de Castelo Rodrigo", en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Madrid 2009, vol. 2, p. 939.

<sup>620</sup> F. BOUZA ÁLVAREZ: "Entre dos reinos, una patria rebelde. *Fidalgos* portugueses en la Monarquía hispánica después de 1640", *Estudis: Revista de historia moderna*, 20 (1994), p. 84 y ss. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "La cámara del rey...", *op. cit.*, p. 84.

<sup>621</sup> Para tener una visión general de la evolución política de los marqueses de Castel Rodrigo al servicio de la casa de Habsburgo, vid. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "«Fineza, lealtad y zelo»...", *op. cit.*, pp. 913-960. D. CRESPI DE VALLDAURA: "Estudio prosopográfico de la casa de la reina Mariana de Austria durante su regencia (1665-1675)", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV...*, *op. cit.*, T. I, vol. II, p. 1559.

extinción de su casa<sup>622</sup>. Felipe IV quiso recompensarles por esta fidelidad concediéndoles el ducado de Nocera, en el reino de Nápoles, que sería ostentado por el futuro III marqués. La confianza que tenía depositada el rey en los Moura quedó patente al nombrarlo gentilhombre de la boca desde, al menos, junio de 1621; fue además mayordomo de la reina doña Isabel de Borbón desde agosto de 1630 hasta la muerte de esta, cuando promocionó a gentilhombre de la cámara del rey, en 1645<sup>623</sup>. Castel Rodrigo fue la persona elegida para representar a Felipe IV en la boda con la archiduquesa Mariana de Austria, que se celebró por poderes en Viena. Tras estos acontecimientos, permaneció en la corte imperial, donde supo tejer una tupida red clientelar<sup>624</sup>. Fue allí cuando, en febrero de 1656, se le informó de su nuevo cargo como virrey de Cerdeña y puso rumbo hacia la corte de Madrid<sup>625</sup>.

El nuevo virrey despachó con Crespí de Valldaura antes de su marcha a la isla, momento que el vicescanciller recogió en su diario político<sup>626</sup>. El marqués vio retrasada su jornada a Cerdeña por la peste. Esta había llegado a Génova y a las costas de los Estados Pontificios, por lo que recalar en cualquiera de esos puertos suponía un peligro importante<sup>627</sup>. No parece, sin embargo, que el marqués tuviese un gran interés por realizar esta jornada, pues desde el Consejo de Aragón se le insistió en más de cinco ocasiones para que acudiese a ocupar su nuevo cargo, apremiado, entre otros motivos, por las penalidades de ese reino<sup>628</sup>. En el mes de julio de 1657, más de un año después de su nombramiento como virrey, el marqués continuaba en Madrid. Escribía de su puño y letra

---

<sup>622</sup> S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "«Fineza, lealtad y zelo» ...", *op. cit.*, p. 944.

<sup>623</sup> Cabe recordar que, hasta el fallecimiento de su padre, el futuro III marqués de Castel Rodrigo aparece en las fuentes como conde de Lumiares, título correspondiente al heredero del marquesado. Sobre sus servicios en las casas reales vid. AGP, personal, caja 633, exp. 32; AGP, personal, caja 665, exp. 6; AGP, personal, caja 16770, exp. 43. H. PIZARRO LLORENTE: "La casa real de Isabel de Borbón", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV... op. cit.*, T. I, vol. II, pp. 1391-1457. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: "La cámara del rey... op. cit.", pp. 91-94. Martínez Hernández sitúa a Castel Rodrigo dentro de la órbita del valido, don Luis de Haro, gracias al cual entró a formar parte del Consejo de Estado.

<sup>624</sup> Sobre el papel de Castel Rodrigo en la corte imperial vid. L. HÖBELT: "Madrid vaut bien une guerre? Marriage negotiations between the Habsburgs Courts 1653-1657", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid 2011, vol. III, pp. 1421-1437. También A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: "Las limitaciones de la paz: Diplomacia y colaboración económico-militar entre España y el imperio en torno a la paz de Westfalia (1644-1659)" en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.): *La dinastía...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 1355-1387. J. R. NOVO ZABALLOS: *Las casas reales en tiempos de Carlos II: la casa de la reina Mariana de Austria*, Tesis doctoral, Madrid 2015, T. I, pp. 44 y ss.

<sup>625</sup> M. CONDE PAZOS: *La Monarquía Católica y los confines orientales de la Cristiandad. Relaciones entre la casa de Austria y los Vasa de Polonia*, Tesis doctoral, Madrid 2016, p. 623.

<sup>626</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario del señor D. Cristóbal Crespí, Presidente del Consejo de Aragón*, Madrid 2012, p. 156.

<sup>627</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048, doc. 101.

<sup>628</sup> *Ibidem*, docs. 104, 106, 107.

al vicescanciller quejándose de que no solo no había recibido las cantidades estipuladas para proceder a realizar el viaje hasta Cerdeña, sino que tampoco se le habían entregado los documentos acreditativos con los que presentarse ante las autoridades locales<sup>629</sup>.

Parece que el marqués partió por fin hacia la corte de Cagliari pues, con fecha de 28 de diciembre de 1657, remitió una carta a Felipe IV informando pormenorizadamente de su llegada a la localidad ligur de Porto Venere “con su casa y familia”. Desde allí organizó la segunda etapa de su viaje, que finalizó en la ciudad de Alghero. Tras su desembarco, el 5 de enero, comenzaron los preparativos del juramento de su cargo y toma de posesión del reino, acto celebrado el 8 de enero de 1658<sup>630</sup>. Castel Rodrigo ponía así fin a la ausencia de un virrey, que se venía prolongando desde el 25 de septiembre de 1656. Es más, el propio monarca solicitó al marqués que ayudase personalmente a que su antecesor en el cargo, el conde de Lemos, pudiese salir del reino<sup>631</sup>. Si observamos detenidamente las fechas, veremos claramente que Cerdeña no era un destino de su gusto, pues desde su nombramiento hasta su toma de posesión, y a pesar de los contratiempos mencionados, transcurrieron prácticamente dos años.

Uno de los problemas que hicieron que se dilatase su salida del reino fue el relativo a la ayuda de costa. Al tratarse de una novedad, y para evitar que los nuevos virreyes permaneciesen “muchos meses en esta corte” y se retrasase con ello la realización de la jornada correspondiente, “con perjuicio [...] de los mismos reinos que han de gobernar”, Felipe IV ordenó que no se pagase ningún tipo de ayuda de costa; dispuso, además, que, tras el nombramiento, se les informase de esta resolución para que, de no aceptar el cargo, se pudiese buscar un candidato idóneo<sup>632</sup>.

Tras su juramento en Alghero, no encontró el marqués nada de lo que no hubiera tenido noticia antes pues, junto a su instrucción, encontramos un interesantísimo documento que no es sino una relación pormenorizada de la isla, su geografía, bonanzas de la producción frumentaria, fortificaciones, obispados y arzobispados, estructura política del reino, un detallado análisis de quiénes ocupaban los cargos, los problemas más habituales que acontecían y un largo etcétera. No cabe duda de que este documento supuso una rica fuente de información para el marqués a la hora de ejercer su gobierno<sup>633</sup>.

---

<sup>629</sup> *Ibidem*, doc. 114.

<sup>630</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 102 y 103. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 99.

<sup>631</sup> ASC, AAR, B2, fols. 216r-217r.

<sup>632</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 112.

<sup>633</sup> AHN, Estado, libro 98, *Relación de Sardeña*, s. d., s. f.

El documento está narrado en primera persona y carece tanto de fecha como de autoría. Gracias a lo prolijo de los consejos que ofrece al lector hemos podido concluir que se trata de un escrito realizado por el VII duque de Montalto, don Luis Guillermo de Moncada, quien fuera virrey de Cerdeña entre 1644 y 1649. Dado que este documento se encuentra junto con la instrucción, para nosotros la *Relación* tiene una clara intención: Montalto quiso prevenir a su cuñado a través de este medio sobre las particularidades del reino que iba a gobernar en nombre de Felipe IV.

La instrucción que recibió Castel Rodrigo está dividida en sesenta y siete capítulos en los que predominan los asuntos relacionados con la administración de justicia, la producción de cereal, la gestión del Real Patrimonio o la asignación de oficios de la administración del reino sardo<sup>634</sup>. Siguiendo este documento, recorrió el reino visitando ciudades y villas para conocer de primera mano los problemas y favorecer la presencia real<sup>635</sup>. Uno de los primeros encargos a los que tuvo que hacer frente fueron los asuntos económicos derivados del Parlamento, relativos sobre todo a las “propinas que se acostumbraban dar a los ministros y laborantes de este mi Consejo”, con las que se recompensaba la fidelidad demostrada hacia el poder real en la isla<sup>636</sup>.

Aparte de la gestión de asuntos políticos, económicos y militares –de los que ya nos hemos ocupado en otros trabajos<sup>637</sup>–, el marqués llevó a cabo una importante labor urbanística en la ciudad de Cagliari. Por aquellos años sufrió un incendio el Palacio Real. Los daños, según cuenta el cronista Aleo, fueron importantes, pero Castel Rodrigo supo reconstruirlo de una manera rápida y mejor de lo que estaba originalmente. También llevó a cabo algunas obras públicas de cara a mejorar los edificios institucionales y las calles

---

<sup>634</sup> *Ibidem*, *Instrucción de lo que vos el Ilustre Don Francisco de Mora Corte Real Marques de Castel Rodrigo Conde de Lumiares habeys de estar aduertido para el exercicio de los cargos de mi Lugarteniente y Capitan General del Reyno de Çerdeña, para los quales os he nombrado por un trienio*. Felipe IV informó en esa misma fecha a los brazos del Parlamento sardo, al aún virrey Lemos y diversos nobles sobre el nuevo nombramiento. Vid. AHN, Estado, libro 98, *carta del Rey al marqués de Cea*; *Ibidem*, *carta del Rey al conde de Lemos y de Castro*. La instrucción ha sido estudiada en J. REVILLA CANORA “*Para la execucion de los cargos de mi Lugarteniente y Capitan General del Reyno de Çerdeña*”. La Instrucción del Marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña”, en M. J. PÉREZ ÁLVAREZ, L. M. RUBIO PÉREZ, A. MARTÍN GARCÍA (eds.): *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el Mundo Hispano*, León 2012, pp. 1641-1649.

<sup>635</sup> AHN, Estado, libro 98, *Instrucción de lo que vos...*, *op. cit.*, capítulo, 3, fol. 1v. También J. ALEO: *Storia...*, *op. cit.*, p. 232.

<sup>636</sup> AHN, Estado, libro 99, s. f, *Lista de las propinas de las Cortes*. Estado, libro 99 s. f, Madrid, 26 de octubre de 1657, 30 de noviembre de 1657, 10 de septiembre de 1658. AHN, Estado, libro 100, fols. 126r-126v.

<sup>637</sup> J. REVILLA CANORA: “Un portugués al servicio del Rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662)” en R. FRANCH BENAVENT, F. ANDRÉS ROBRES, R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid 2014, pp. 495-503.



de la ciudad fortificada, así como las puertas de entrada y salida de Cagliari. Se empeñó personalmente en la construcción de una infraestructura portuaria que permitiera que las galeras de Cerdeña pudieran estar siempre preparadas bien para el servicio al rey, bien para la guerra, bien para proteger las costas de los piratas y corsarios berberiscos. Se ocupó, además, de reparar los baluartes y los muelles del puerto de Cagliari y de abastecer fortines y torres de vigilancia, además de reedificar el bastión de la ciudad. De igual forma pudo mejorar la situación de otras infraestructuras militares del resto de la isla, como fortificaciones, polvorines o torres de vigilancia y así solucionar, o al menos paliar, los problemas de la defensa del reino<sup>638</sup>.

A pesar del importante número de asuntos de los que se ocupó durante sus años de gobierno y de haberse incluso ganado la estima de los sardos, el marqués no encontraba su sitio en el reino. Tampoco ayudaba la poca salud de que gozaba, que se veía, además, agravada por la “humedad y pestilencia” del reino y por una ausencia de “cirujanos y medios”. Esta situación provocó, según él mismo informaba al Consejo de Aragón, que estuviese varios meses sin salir de palacio. Por ello, tras poco más de un año gobernando *de facto* el reino, y a pesar de la buena impresión que tanto los sardos como los miembros del Consejo tenían de su gobierno en Cerdeña, Castel Rodrigo pidió que no se le prolongase su trienio<sup>639</sup>.

En la documentación que estamos estudiando se adivina cierta renuencia tanto por parte de Felipe IV como del propio Consejo, especialmente por el acierto con que gobernaba el virrey. Efectivamente, son muchos los ejemplos documentales en los que se agradece explícita y directamente al marqués el tratamiento de los asuntos de administración, independientemente de la tipología de estos. ¿Cuáles fueron esos aciertos? Tomaremos como ejemplo dos documentos enviados al rey por parte de los *consellers* de las ciudades de Cagliari e Iglesias. Los *consellers* de la corte sarda escribieron un extenso memorial a Felipe IV en noviembre de 1660, pues consideraban que sería “faltar a su obligación [...] sin dejar de representar [...] el desconsuelo tan grande” que suponía para ellos la finalización del trienio de gobierno del marqués de Castel Rodrigo. Destacaron, sobre todo, la mano firme que tuvo para con aquellos que gozaban de impunidad legal, cometiendo delitos despóticamente y perjudicando a las gentes de bien. El virrey supo imponer el respeto a la justicia y reducir a niveles

---

<sup>638</sup> AHN, Estado, libro 99, s.f., Madrid, 26 de agosto y 20 de septiembre de 1658. AHN, Estado, libro 100, fol. 131r. Además, J. ALEO, *Storia...*, *op. cit.*, p. 233. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 99.

<sup>639</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 104 y 105.

imperceptibles el empleo de las armas de fuego, lo que se tradujo en una menor carga de trabajo para los jueces de la sala criminal de la Audiencia sarda. Consideraban que un trienio no sería tiempo suficiente para que aquellos malhechores hubiesen desechado totalmente esas prácticas, pudiendo producirse venganzas “de los deudos y parientes de los castigados”. Del mismo modo, la continuidad del marqués en el gobierno de la isla garantizaría que el respeto a la justicia se asentase entre las gentes del reino y tuviese “perpetuidad duradera”.

Otro de los motivos de que se sirvieron desde Cagliari está en relación con las obras impulsadas por el marqués. La primera y más importante es la construcción de una nueva dársena en el puerto que servía para la protección de las galeras del reino, además del resto de embarcaciones, tanto de los ataques berberiscos antedichos como de las inclemencias de la mar. El virrey llevó a cabo la ampliación de los baluartes y su correcto aprovisionamiento, garantizando de nuevo la protección de la principal ciudad del reino. Los cagliaritanos reconocen que, “aunque sus grandes talentos y prendas merecen mayores empleos”, reiteran la necesidad de la presencia del marqués en el reino, que redundaría en un mejor servicio de estos vasallos a las exigencias económicas y militares del monarca<sup>640</sup>.

La ciudad de Iglesias se expresó ante Felipe IV en otro memorial, en el que incidía en las mismas bondades que comportaba la presencia del marqués en Cerdeña. Sus *consellers* ponían de manifiesto que la implantación de la justicia se había realizado “sin mucho estruendo de castigo, con su gran prudencia y eficacia” pues, señalan, solamente su nombre imponía respeto. Gracias a esa estabilidad y tranquilidad que experimentaban sus habitantes, estos podrían servir de mejor manera a los intereses del monarca. Entendían, de igual forma que en el memorial de la ciudad de Cagliari, que sus servicios y los de su casa “merecen mayores empleos, pero este reino necesita de su persona” para el mantenimiento de esta situación<sup>641</sup>.

Como dato curioso nos gustaría señalar aquí que el buen hacer de Castel Rodrigo fue apreciado en otros momentos de su carrera. El marqués constituía un buen apoyo para el embajador imperial en Madrid, el conde de Pötting, quien representaba los intereses imperiales en la corte madrileña durante la regencia de Mariana de Austria. Este dijo, a propósito de Castel Rodrigo, que era “el más celoso y capaz ministro que yo conocí en

---

<sup>640</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 109.

<sup>641</sup> *Ibidem*, doc. 110.

esta Corte; ojalá siguiese la reina sus acertados dictámenes, que no se hallaría la Monarquía en estos desdichados conflictos”<sup>642</sup>.

Castel Rodrigo era plenamente consciente de que el reino había experimentado una vuelta a la tranquilidad tras su llegada. Compartía la misma opinión que el vicescanciller cuando le aseguró “que importa fijar lo trabajado, y que de otra suerte será el trabajo nulo”. Además, creyó conveniente que podía continuar “hasta otra orden” ejerciendo el cargo “hasta el verano del año que viene”, para aguardar de una forma decorosa la llegada del buen tiempo. De esta forma, el Consejo de Aragón dispondría de mayor margen para encontrar un sucesor y el marqués evitaría, a la vez, poner su vida en peligro al realizar un viaje por mar en invierno<sup>643</sup>.

Con real decreto de 31 de mayo de 1661, Felipe IV ordenó al Consejo de Aragón proponer varios candidatos para suceder al marqués. En primer lugar, se expusieron los sujetos sobre los que ya se había consultado en ocasiones anteriores. Así, estos nombres fueron el conde de Albaterra, y los marqueses de Viana, Colares y Aguilafuente. Desde el Consejo, además, se propuso una terna: en primer lugar, al IV marqués de Camarasa, que en ese momento ejercía de virrey en Valencia; en segundo, al marqués de Viana, quien era gobernador de Galicia; en tercero, al príncipe de Piombino, virrey en ese momento en Aragón. Finalmente, el monarca nombró al VI marqués de Viana, don Rodrigo Pimentel Ponce de León, con fecha 9 de junio de 1661, quien escribió aceptando su nombramiento el 22 de julio de ese mismo año<sup>644</sup>.

Se dio entonces una situación compleja para el Consejo de Aragón: nombrado Viana para gobernar Cerdeña en nombre de Felipe IV, el virrey de Cataluña, el marqués de Mortara, había pedido licencia para salir de Barcelona. Juzgó oportuno el Consejo enviar allí a Castel Rodrigo para dejar cerrado el círculo. El problema, sin embargo, era que la distancia entre todos los reinos era considerable y se debía dilucidar cuál de los dos, si Cataluña o Cerdeña, se encontraba en mejor disposición para ser gobernado en

---

<sup>642</sup> M. NIETO NUÑO: *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1644-1674)*, Madrid 1990, vol. II, p. 131. Sobre la pertenencia del marqués de Castel Rodrigo a la red del embajador imperial en Madrid vid. L. OLIVÁN SANTALIESTRA: *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Tesis doctoral, Madrid 2006, pp. 173 y ss.

<sup>643</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 107.

<sup>644</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 113, 115 y 116. Sobre el VI marqués de Viana vid. L. RAMA PATIÑO y J. M. VÁZQUEZ LIJÓ: “Pimentel Ponce de León, Rodrigo”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. En esta biografía se indica que su nombramiento como virrey no está confirmado por otros estudios. Gracias a las consultas del Consejo de Aragón aquí expuestas queda demostrado que, efectivamente, su nombramiento fue efectivo, aunque no llegase a tomar posesión de él.

interinidad. Finalmente se decidió que este gobierno de transición tendría menores problemas en el reino insular<sup>645</sup>.

La sombra de la incertidumbre volvió sobre el nombramiento de un virrey sardo. A pesar de la buena acogida que parecía haber mostrado el marqués de Viana respecto a su nuevo nombramiento, solo tres meses después, en octubre de 1661, escribió personalmente al vicescanciller Crespí de Valldaura. En la carta le informaba de lo complicado que le resultaría realizar la jornada a Cerdeña. Como ya sucediese años atrás con el duque de Terranova, la enfermedad de su familia y el hallarse añoso fueron los motivos empleados para dilatar su marcha a Cagliari. Bien es cierto que las circunstancias requerían que se desplazase a la corte de Cagliari *magnis itineribus*, y que la distancia desde Galicia era notablemente más larga que la que habían tenido que recorrer sus predecesores<sup>646</sup>. Felipe IV, pocos días después, dispuso se apremiase al marqués para que acudiese lo antes posible a Barcelona para aprovechar el viaje del marqués de Castel Rodrigo y poder realizar su jornada a Cagliari con las mismas galeras<sup>647</sup>.

La situación no era mejor en Cagliari. Castel Rodrigo escribía que la situación de las galeras de Cerdeña no era la más adecuada para realizar un viaje tan peligroso, más aún cuando el invierno estaba a las puertas. A pesar de que el marqués parecía estar dilatando su salida del reino, entendió perfectamente la situación y volvió a mostrarse conciliador al informar que procuraría “no ser inútil aquí [...] porque no podrá dejar de dolerme el ver perder en un punto lo que me ha costado cuatro años de continuos desvelos”, gobernando el reino como hasta entonces lo había hecho. Con ello también retrasaba el gobierno de interinidad que tanto preocupaba al Consejo de Aragón<sup>648</sup>.

Castel Rodrigo se encontraba en la ciudad de Alghero con todo preparado para emprender su viaje hacia las costas catalanas. Fue desde esa ciudad desde donde envió un real despacho al arzobispo de Cagliari, don Pedro de Vico, informándole de su nombramiento como presidente y capitán general, cargo que ejercería hasta la llegada del nuevo *alter ego*. Así, Vico juró el cargo el 11 de junio, según informó él mismo a Felipe IV, y sirvió hasta el 21 de noviembre<sup>649</sup>.

Durante el invierno de 1661 se sucedieron las instancias enviadas al marqués de Viana para que realizase su jornada, a la vez que se trataba de que Castel Rodrigo

---

<sup>645</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 117.

<sup>646</sup> *Ibidem*, doc. 121.

<sup>647</sup> *Ibidem*, doc. 123.

<sup>648</sup> *Ibidem*, doc. 122.

<sup>649</sup> *Ibidem*, docs. 154 y 165. Sobre el arzobispo vid. J. REVILLA CANORA: “Jaque al virrey...”, op. cit.

estuviese listo para embarcarse en dirección a Barcelona. Aunque Viana había viajado ya a Castilla, se había visto obligado a retrasar su viaje: en febrero de 1662 se encontraba en Benavente, enfermo de unas tercianas. Tras recuperarse, puso rumbo a Valladolid, desde donde informó al vicescanciller, ya en el mes de abril, de su pronta llegada a Madrid<sup>650</sup>.

Las consultas entre el Consejo de Aragón y el de Guerra se sucedieron a causa de las galeras que el marqués de Viana debería emplear para realizar su jornada. En un primer momento se dispuso que se aprovecharan las del reino de Cerdeña: en el viaje de ida dejarían al marqués de Castel Rodrigo en Barcelona y desde allí, partirían con el nuevo virrey de Cerdeña hacia Cagliari. Viana manifestó algunos inconvenientes que, a su juicio, implicaba acudir a Barcelona para embarcarse; expuso, sin embargo, que el puerto de Vinaroz sería una buena opción para tal fin. A pesar de las tensiones que la obstinación del nuevo virrey había provocado, finalmente el Consejo de Aragón accedió, a mediados de mayo de 1662, a su embarque según las preferencias de don Rodrigo<sup>651</sup>. Viana debió de dar excusas razonables para no ocupar la plaza de virrey de Cerdeña, ya que desde el propio Consejo no solo se admitieron, sino que se procedió a proponer una nueva terna.

El marqués de Viana no vuelve a aparecer en la documentación consultada. En la entrada correspondiente del *Diccionario Biográfico Español* se indica que falleció en fecha indeterminada del año 1661, dato inexacto teniendo en cuenta que durante los primeros meses del verano de 1662 el Consejo de Aragón seguía deliberando sobre su posible sucesor, sin dar noticia alguna de su óbito<sup>652</sup>.

Durante el mes de junio de ese mismo año, dos fueron los personajes que enviaron memoriales a Felipe IV solicitando el puesto de virrey de Cerdeña. El primero de ellos fue el príncipe de Piombino y Venosa, Nicolás Ludovisi<sup>653</sup>. El segundo postulante fue el duque de Sermoneta, Francesco Caetani<sup>654</sup>. Contemporáneamente, el Consejo de Aragón continuó con sus deliberaciones sobre las ternas propuestas, que no se diferenciaron mucho de aquellas que se habían realizado con anterioridad a la elección del marqués de Viana. En primer lugar, se propuso al marqués de Camarasa, seguido del

---

<sup>650</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 137 y 140.

<sup>651</sup> *Ibidem*, docs. 143 y 145.

<sup>652</sup> *Ibidem*, docs. 150 y 151.

<sup>653</sup> *Ibidem*, doc. 149. Una pequeña biografía la encontramos en E. JIMÉNEZ PABLO: "Ludovisi, Nicolás", *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. También A. DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *La insigne orden del Toisón de Oro*, Madrid 2001, p. 354.

<sup>654</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 152 y 153. Además, G. V. SIGNOROTTO: "Caetani y Caetani d' Aragona, Francesco", *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. Sirvió como paje de Felipe III y fue también grande de España y caballero del Toisón de Oro. Vid. A. DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *La insigne orden...*, *op. cit.*, p. 356.

príncipe de Piombino y de don Vicente Gonzaga Doria. A través de una consulta del Consejo de Aragón de 12 de junio de 1662, Felipe IV nombró al príncipe de Piombino como nuevo virrey de Cerdeña. Desde Barcelona, a su vez, se informaba al monarca de la llegada del marqués de Castel Rodrigo, junto con las tres galeras de Cerdeña, en esas mismas fechas<sup>655</sup>.

El príncipe de Piombino era hijo de Orazio Ludovisi, I duque de Fiano y senador de Bolonia. Su tío fue el papa Gregorio XV, quien favoreció la carrera eclesiástica del hermano del príncipe, el cardenal nepote Ludovico Ludovisi. Casó en primeras nupcias con Isabella Gesualdo, princesa de Venosa y con la que tuvo una hija; tras enviudar, casó con Polissena Appiano d' Aragon y Mendoza, princesa de Piombino. Casó por tercera vez con Constanza Pamphili, sobrina del papa Inocencio X<sup>656</sup>. De este matrimonio nació su sucesor, Giovanni Battista, quien casó con doña María de Alagón y Pimentel, hija de los marqueses de Villazor y sobrina de los marqueses de Santa Cruz de Mudela. Igual que su padre, el príncipe fue senador de la ciudad de Bolonia, además de comandante de la flota pontificia organizada por Inocencio X en el contexto de la guerra de Candia. Fue nombrado caballero del Toisón de Oro por Felipe IV el 19 de marzo de 1657, recibiendo el collar casi un año después, de manos del condestable Colonna, embajador del Rey Católico en Roma<sup>657</sup>.

El 25 de noviembre de 1662 don Nicolás Ludovisi informó a Felipe IV de su llegada al reino de Cerdeña. Desembarcó en la ciudad de Alghero, jurando sus cargos en la catedral, de la misma forma que muchos de sus predecesores habían hecho. El virrey informó al vicescanciller en relación a un pequeño enfrentamiento habido contra unos pataches berberiscos que acechaban las costas sardas. Las galeras de Cerdeña se enfrentaron a ellas durante varias horas hasta que, por fin, pudieron continuar su viaje. Seguidamente, acudió a la ciudad de Sassari “por ajustar algunas disensiones que se han padecido en aquel cabo”, sobre las que la documentación consultada no aporta más detalles. Una vez organizados todos los asuntos en el norte de la isla, el príncipe pudo viajar hacia la corte de Cagliari. Allí prestó juramento el 21 de febrero de 1663 ante el marqués de Cea<sup>658</sup>.

---

<sup>655</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 155, 156 y 158.

<sup>656</sup> E. JIMÉNEZ PABLO: “Ludovisi...”, op. cit.

<sup>657</sup> A. DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA: *La insigne orden...*, op. cit., p. 354.

<sup>658</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 164.

Piombino tuvo que hacer frente a la petición, por parte del Consejo de Aragón, de hombres para que luchasen en los diversos frentes que tenía abiertos la monarquía. Así, Milán y Extremadura fueron algunos de los destinos que demandaban hombres para la guerra. El virrey, no obstante, pudo eludir esta petición a cambio de un donativo de grano alegando la despoblación que padecía aquel reino. De hecho se sabe que el Consejo de Aragón había solicitado el envío de familias procedentes de Irlanda y Génova para paliar este problema<sup>659</sup>.

En la documentación consultada no hemos hallado más información sobre su gobierno en la isla, salvo que realizó algún tipo de intervención en los bastiones de defensa de Cagliari y ayudó en la búsqueda de financiación para el mantenimiento de las galeras del reino<sup>660</sup>.

“Media hora después de pasada la media noche fue nuestro señor servido de llevarse para sí al príncipe Ludovisio, virrey y capitán general [...] en este reino”. Estas fueron las palabras con las que los miembros de la Audiencia de la ciudad de Cagliari informaron a Felipe IV del fallecimiento del virrey, ocurrido el día de Navidad de 1664. Según narran, el príncipe padeció varias semanas de enfermedad y murió tras haber recibido los sacramentos “de la santa madre iglesia con ejemplo de devoción”<sup>661</sup>. Pocos días después, la noticia llegaba al puerto de Valencia. Desde allí escribió el marqués de San Román al monarca, informándole pormenorizadamente de todos los detalles que sobre este suceso había podido obtener<sup>662</sup>. Así, había recibido noticias del propio hijo del virrey, además de otros importantes personajes de la corte cagliaritana como la marquesa de Villazor o del auditor de las galeras de Cerdeña.

Existían dos dificultades en aquel reino en aquellos momentos: una, la premura de la convocatoria del Parlamento; otra, problemas con la persona encargada de ejercer el gobierno interino. En relación a la primera, solo se podría solucionar con un rápido nombramiento de un virrey que acudiese raudo a Cerdeña. La segunda era más complicada. Don Bernardo Matías de Cervelló era, como hemos visto en varias ocasiones a lo largo del presente estudio, la persona encargada de gobernar el reino en ausencia de virrey, en atención a su cargo de gobernador del cabo de Cagliari. Sin embargo, la

---

<sup>659</sup> A. ESPINO LÓPEZ: *Fronteras de la monarquía. Guerra y decadencia en tiempos de Carlos II*, Lérida, 2019, p. 591.

<sup>660</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, *op. cit.*, t. II, p. 107.

<sup>661</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 167.

<sup>662</sup> Sobre el marqués de San Román vid. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, “Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, Antonio Pedro”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

documentación nos deja entrever que era un personaje complicado que no agradaba a todos en la corte sarda. De ahí que el marqués de San Román informase a Felipe IV sobre las reticencias de la Audiencia para que don Bernardo volviese a ocupar tal cargo. Existían, según San Román, dos razones. “La una, el no manifestar la revalidación del arresto que tenía para ejercer la vicerregia”; la otra, que no disponía de los documentos correspondientes que acreditasen que Felipe IV había corroborado su nombramiento<sup>663</sup>.

El arzobispo de Cagliari escribió una carta a Felipe IV. Aprovechando el motivo de informar al monarca sobre el fallecimiento del príncipe de Piombino, mostraba su preocupación por el gobierno del reino. Afirmaba que el gobernador del cabo de Cagliari se encontraba enfermo en el norte de la isla, por lo que no podría ocupar el puesto que le correspondía con la urgencia deseada. Juzgaba como algo negativo que el gobierno fuera asumido por la Audiencia hecho que, además, suponía introducir una novedad: “con que faltando la cabeza a este cuerpo queda abierto el inconveniente a temerse desórdenes en deservicio de vuestra majestad” fueron las palabras exactas que Vico empleó. El prelado continuó exponiendo algunos de los problemas por los que atravesaba el reino: “que se hallan las materias en estado tan peligroso por estar todavía pendiente e indecisa la causa entre los marqueses de Laconi y Cea”, en la que el propio Cervelló estaba involucrado. Con estos datos, el arzobispo pretendía eliminar la posibilidad de un gobierno interino por parte de don Bernardo<sup>664</sup>. Pero ¿cuál fue el verdadero motivo de la carta de Pedro de Vico?

“No todo lo que parece celo está enteramente libre de amor propio” fueron las palabras que se emplearon desde el Consejo de Aragón, en una consulta fechada el 7 de febrero de 1665. En ella se analizó minuciosamente el contenido de la carta del arzobispo. En primer lugar, demuestran que Vico estaba equivocado cuando afirmó la incapacidad de Cervelló para gobernar por hallarse indispuerto. Sumando a esta circunstancia los problemas entre los marqueses de Laconi y Cea “parece al Consejo que tiran más a desear el gobierno para sí como le tuvo la vez pasada, que a atención sola de la justicia”. En efecto, el descrédito que Vico pretendía mostrar de Cervelló no perseguía otro objetivo que el de situarse a sí mismo como alternativa para ejercer el gobierno en ínterin. El Consejo creía además que se podía considerar más interesado aún al arzobispo en estos litigios familiares, pues se mostraba siempre “tan parcial de Laconi [...] que se tiene por el sujeto de su mayor confianza en aquel reino”. En tan poca estima se tenía a Vico que

---

<sup>663</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 169.

<sup>664</sup> *Ibidem*, doc. 181.



en la consulta se afirmó que “nunca tuviera el Consejo por a propósito al arzobispo para aquel gobierno”<sup>665</sup>.

Paralelamente, desde el Consejo de Aragón se advertía al monarca de la necesidad urgente de enviar un nuevo virrey, pues las viejas parcialidades que el marqués de Castel Rodrigo había sabido pacificar, estaban resurgiendo<sup>666</sup>. Así, en la terna propuesta por parte del Consejo se situó en primer lugar a don Pedro Martínez Rubio, ahora arzobispo de Palermo, quien, como hemos visto más arriba, era un perfecto conocedor de la realidad sarda. En segundo lugar, se propuso a don Vicente Gonzaga Doria, quien en ese momento ocupaba el cargo de virrey en Cataluña, por su cercanía a la isla<sup>667</sup>. Tercero en la propuesta fue el II marqués de Leganés, don Gaspar Messia de Guzmán, gobernador de Orán<sup>668</sup>. Este mostró un verdadero interés por ocupar el puesto dejado por el virrey Ludovisi al enviar un memorial al monarca<sup>669</sup>.

Don Jorge de Castelví emitió un voto particular extremadamente largo dentro de la misma consulta del Consejo. Resulta, a nuestro juicio, muy revelador tanto por ser él quien lo protagonizase como por aquellos a quienes propuso para el gobierno en la isla. En primer lugar, aportaba razones para que el cargo de virrey no cayese en manos de ninguno de los tres candidatos propuestos. Los motivos esgrimidos fueron, a ojos del propio Consejo de Aragón, bastante lógicos a pesar de señalar que, en alguno de los casos como el del arzobispo de Palermo, podrían converger también intereses personales. Don Jorge propuso, en primer lugar, al IV marqués de Camarasa, quien ya había sido sugerido en anteriores ocasiones por parte del Consejo; en segundo, al X conde de Lemos, quien, aunque no había servido aún en ningún puesto de responsabilidad, vivió en Cagliari cuando su padre fue virrey de Cerdeña y conocía el reino de primera mano; además, había participado en las últimas cortes del reino. En tercer lugar, al conde de Linares<sup>670</sup>.

---

<sup>665</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 182.

<sup>666</sup> *Ibidem*, docs. 170-174.

<sup>667</sup> M. FARGAS PEÑARROCHA, “Gonzaga y Doria, Vicente”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>668</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 175.

<sup>669</sup> *Ibidem*, docs. 176 y 177. M. P. BELCHÍ NAVARRO, “Messía Felípez de Guzmán, Gaspar”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. Sobre sus orígenes familiares nos remitimos a la reciente publicación de F. ARROYO MARTÍN, *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid 2017, pp. 31-52.

<sup>670</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 175.

## El último virrey de Felipe IV

El 22 de enero de 1665, en consulta del Consejo de Aragón, se procedió a elegir a don Manuel Gómez de los Cobos, IV marqués de Camarasa, como nuevo virrey de Cerdeña<sup>671</sup>. Don Manuel era hijo de don Diego Sarmiento de Mendoza, IX conde de Ribadavia, y de doña Isabel de Mendoza, VII condesa de Castrogeriz.

La historia de los marqueses de Camarasa se remonta a tiempos del emperador Carlos V, cuando otorgó el título al primogénito de su secretario, don Francisco de los Cobos. A partir de ese momento, el peso político del linaje fue en aumento, gracias, sobre todo, a los importantes matrimonios que supieron concertar con otras importantes casas castellanas, aragonesas e italianas: el II marqués, don Francisco Miguel de los Cobos, se casó con la hija del I conde de Olivares y el hijo de estos, el III marqués –don Diego de los Cobos– casó con Ana Centurione, de importante familia genovesa, siendo al mismo tiempo primo carnal del todopoderoso conde duque de Olivares. Fallecido sin sucesión directa, el marquesado fue a parar a manos de Gómez de los Cobos en 1645<sup>672</sup>. En la voz correspondiente a este noble dentro del *Diccionario Biográfico Español* se indica que sirvió como gentilhomme de cámara y mayordomo mayor de Felipe IV<sup>673</sup>. Sin embargo, los expedientes personales custodiados en el Archivo General de Palacio arrojan luz sobre este dato: fue el hijo del III marqués, Francisco Miguel de los Cobos, conde de Ricla, quien ejerció como gentilhomme de cámara de Felipe IV, jurando el 18 de noviembre de 1629, hasta su fallecimiento, ocurrido el 19 de octubre de 1637. Fue precisamente la muerte del conde de Ricla lo que provocó que la línea principal de los marqueses de Camarasa quedase sin descendencia. Así, Gómez de los Cobos, sobrino del III marqués, heredó el título. Por otro lado, don Baltasar de los Cobos, V marqués de Camarasa e hijo del IV marqués, juró como gentilhomme de Carlos II el 16 de junio de 1677<sup>674</sup>. Gracias

---

<sup>671</sup> Ibídem. Además, ASC, AAR, *Atti dei possessi dei Re di Sardegna*, libr. 194, vol. 1, fols. 1r-88v, documentación relativa a las credenciales del marqués de Camarasa. También, ASC, Luogotenenza generale, K15, fols. 63r-64r.

<sup>672</sup> P. MOLAS RIBALTA: “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder”, en J. J. BRAVO CARO, L. SANZ SAMPEYO (eds.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009, vol. 1, pp. 147-155. Un estudio pormenorizado sobre el II marqués de Camarasa en B. J. GARCÍA GARCÍA: “*Illustrat, dum vexat*. El proceso al marqués de Camarasa, un caso de lealtad defraudada (1612-1613)”, en A. ESTEBAN ESTRÍNGANA (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez 2018, pp. 199-238.

<sup>673</sup> R. PILO, “Gómez Manrique Sarmiento de Mendoza y los Cobos, Manuel”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>674</sup> AGP, Personal, caja 16716, exp. 28. AGP, Personal, caja 878, exp. 42.

a los datos obtenidos de esta documentación podemos afirmar que Gómez de los Cobos no ejerció ningún cargo en la casa de Felipe IV.

Siguiendo con la política matrimonial de sus antecesores, el IV marqués de Camarasa casó en primeras nupcias con doña Teresa de Sotomayor, III condesa de Crescente, con quien no tuvo descendencia. Su segundo matrimonio fue con doña Isabel de Portocarrero y Luna, hija del III conde de Montijo y sobrina del cardenal Portocarrero, matrimonio del que nacieron varios vástagos, incluyendo al heredero del título.

A finales de la década de 1650, Barrionuevo recogió los rumores que circulaban sobre un posible nombramiento del IV marqués como embajador: en junio de 1656 se decía que iría a Alemania en lugar de Castel Rodrigo<sup>675</sup>; en enero de 1657 los rumores lo situaban en Roma, ya “que tiene qué gastar y es buena cabeza”<sup>676</sup>. No llegó a ocupar ninguno de los dos, pero sí los cargos de adelantado mayor de Galicia, virrey de Valencia y de Cerdeña.

En relación a sus años en el gobierno de Valencia, don Manuel sucedió al duque de Montalto, quien había dejado el reino sumido en importantes problemas relacionados con el bandolerismo, que no había podido solucionar. “Mal incurable en aquella provincia y de donde nunca se ha podido arrancar la semilla” son palabras escritas por Crespí de Valldaura quien, en un largo e interesantísimo documento, explicó al marqués de Camarasa cuál era la situación del reino de Valencia en aquel momento<sup>677</sup>. Varios viajeros coinciden en dibujar un panorama oscuro sobre el problema del bandidaje que suponía, en último término, una casi nula capacidad de las autoridades por aplicar la justicia real. Los años de gobierno de Camarasa en Valencia no dejaron tampoco un buen recuerdo, que algunos historiadores califican de desastroso<sup>678</sup>. A pesar de ello, Felipe IV resolvió nombrarlo, como decíamos, nuevo virrey de Cerdeña. Tras ser informado de nuevo cargo, el marqués se mostró dispuesto para efectuar su viaje. En un primer momento se insistió en que realizase la jornada lo más rápido posible, como había ocurrido con otros virreyes anteriores. Sin embargo, se conjugaron varios motivos que llevaron a que el Consejo de Aragón no creyese conveniente apremiar a Camarasa. Los dos primeros fueron la ausencia de noticias que se tenían de la llegada de las galeras del reino de Cerdeña a las costas de la Península Ibérica y de una respuesta a su solicitud de una ayuda de costa.

---

<sup>675</sup> J. BARRIONUEVO: *Avisos...*, *op. cit.*, vol. II, p. 447.

<sup>676</sup> *Ibidem*, vol. III, p. 157.

<sup>677</sup> BNE, Mss., 18176, fol. 204r.

<sup>678</sup> S. GARCÍA MARTÍNEZ: *Valencia bajo Carlos II*, Villena 1991, pp. 177-180.

Desde la isla, además, se había tenido noticia de que el virrey interino, don Bernardo Matías de Cervelló, había logrado calmar unos alborotos que se habían producido en el norte de la isla, por lo que el reino se encontraba en calma<sup>679</sup>. La familia del marqués y su casa le acompañaron en la jornada de Cagliari, en cuya catedral juró el 16 de agosto de 1665 ante el marqués de Cea, quien ejercía como procurador real<sup>680</sup>.

Las instrucciones que se le dieron, rubricadas el 24 de mayo de 1665, muestran el claro deseo de Felipe IV de volver a restaurar un poder real fuerte en la isla, pues en ellas se hacen constantes referencias a las que se dieron en tiempos de Felipe II, cuando la autoridad virreinal era incuestionable<sup>681</sup>. Eran, además, un intento por dar un paso atrás en las concesiones que se hicieron en tiempos del conde de Lemos. El uso de instrucciones que se remontaban varias décadas atrás no fue algo exclusivo del reino de Cerdeña, pues ha sido observado para otros territorios italianos como Nápoles, Sicilia o Milán<sup>682</sup>.

Camarasa no tuvo apenas tiempo de gobernar en nombre de Felipe IV pues, a los pocos meses de su llegada a Cagliari, Mariana de Austria le informó de la muerte del monarca. En calidad de reina regente, tutora y curadora del rey niño, Carlos II, le confirmó en el cargo que el difunto monarca le había otorgado y le insistió, al mismo tiempo, sobre la necesidad de que convocase el Parlamento del reino<sup>683</sup>.

## Consideraciones finales

La inestabilidad económica, política y social fue la nota imperante en estos últimos años del reinado de Felipe IV en lo que a Cerdeña se refiere. Muchos fueron los virreyes que se sucedieron en el cargo durante estos tres lustros, bien por muertes de los titulares, bien por intereses cortesanos o personales. Esto provocó, sin embargo, una cierta sensación de caos que comenzó a ser aprovechada por unas élites locales hambrientas de nuevos puestos, nuevas mercedes y nuevas formas de medrar empleando el servicio al rey.

---

<sup>679</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 190 y 191.

<sup>680</sup> Recordamos que el marqués de Cea era don Jaime Artal de Castelví, primo carnal del marqués de Laconi, hermano de don Jorge de Castelví y cuñado de don Bernardo Matías de Cervelló. Vid. D. SCANO: *Donna Francesca di Zatrillas*, Cagliari 2003, p. 83. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, op. cit., t. II, p. 112.

<sup>681</sup> BNE, Mss., 19700/4 y BNE, Mss., 19700/5.

<sup>682</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII", *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 9 (1989), pp. 197-214, especialmente 201 y ss.

<sup>683</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 1r-1v.

Cerdeña se convirtió en un destino honroso empleado por don Luis de Haro para alejar de la corte madrileña a aquellos nobles que no encajaban con su manera de gobernar. El valido había desarrollado un sistema de aislamiento político que le resultó muy ventajoso, pues al enviar a sus posibles contrarios a lugares lejanos en los que su influencia estaba perfectamente delimitada, impedía su cercanía al monarca y la obtención del favor real. El duque de Montalto, el marqués de Campo Real, el conde de Lemos o el duque de Monteleón son algunos ejemplos de estos nobles subversivos cuya presencia en Madrid habría sido incómoda para el valido<sup>684</sup>.

Una vez en la corte de Cagliari, los virreyes trataban de aprovechar la experiencia de gobierno para poder optar a un puesto más relevante en el futuro. Este fue el caso del duque de Montalto. Empleó su cargo como virrey para hacerse mucho más visible ante el monarca y los Consejos y llevar a cabo una política de prestigio personal aprovechando los recursos que un reino como el de Cerdeña podrían proporcionarle. Así, su estancia en la corte de Cagliari pretendía ser un trampolín que le permitiese llegar a puestos superiores de la Monarquía. El duque dejó tras de sí un reino en el que las elites se habían mostrado temerosas ante la pérdida de prestigio social por la constante venta de cargos, algo que se había manifestado especialmente con el gobierno de los virreyes Doria; la nobleza tampoco quedó satisfecha de un virrey que se había aprovechado de sus haciendas y sus ansias de engrandecimiento social para su propio beneficio, sin que las principales casas sardas hubiesen obtenido algún tipo de contraprestación por ello; las arcas reales habían quedado extenuadas ante los asfixiantes gastos a los que Montalto había sometido al reino, de la misma manera que había agotado los campos y vaciado las reservas de cereales. El ministerio del duque fue visto con mucha hostilidad por parte de los sardos, quienes lo consideraron como un virrey autoritario<sup>685</sup>.

En esta década brotaron también los primeros problemas de hondo calado entre las parcialidades del reino. Por un lado, el abierto enfrentamiento entre los principales títulos del reino – marqueses de Villasor, Laconi y Cea – dio como resultado su destierro en Castilla y una abierta polarización de las élites locales. El estallido definitivo se produjo por la lucha por el ejercicio del gobierno interino del reino protagonizado por don Bernardo Matías de Cervelló, que enfrentó a una parte de la nobleza con un ministro real. Quizá podría quedar diluido como uno más de los conflictos locales entre las élites de los reinos de la Monarquía si no fuese porque aún estaban vivos los enfrentamientos en

---

<sup>684</sup> A. MALCOLM: *El valimiento... op. cit.*, p. 184.

<sup>685</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino...op. cit.*, p. 423.

Cataluña, cercanas las revueltas de Nápoles y Sicilia o la rebelión nobiliaria de Portugal. Sin embargo, aunque desde el Consejo de Aragón se habló del suceso empleando términos tan rotundos como sedición, violencia o tiranía, el marqués de Campo Real, cumpliendo las líneas marcadas desde Madrid, ordenó desterrar a aquellos que se habían alzado contra la autoridad real, tratando con ello de restaurar el orden en Cerdeña. Aunque el castigo fue notable, lo cierto es que la respuesta ante un acontecimiento semejante no fue tan contundente como cabría esperar. El motivo, quizá, pueda deberse a que Felipe IV tenía problemas más perentorios que resolver en Cataluña o Italia y que los asuntos sardos se viesan como un conflicto secundario en el que la Monarquía no podía emplear ni tiempo ni recursos suficientes. Y es que la tensión que se vivió en Cerdeña durante este periodo fue algo insólito para este reino, sobre todo en comparación con otros territorios de la Monarquía. Si bien es cierto que las tensiones nobiliarias existían y explotaban en algunas ocasiones, la viveza de los acontecimientos de 1651 fue inusitada. Una parte de la nobleza se mostró especialmente combativa contra los ministros reales e interesada en llevar a cabo el ejercicio del poder, aunque fuese de manera temporal, como era el caso.

A pesar de que, en su corto gobierno, el marqués de Campo Real logró reconducir los problemas de las parcialidades del reino, el gobierno del conde de Lemos, su sucesor en el cargo, puede ser definido como un periodo especialmente complicado en este sentido. Por una parte, los aspectos coyunturales que se encontró a su llegada – tales como la peste, la crisis económica y la baja densidad demográfica – dificultaron una gestión por otra parte muy criticada desde el propio Consejo de Aragón. Creemos, además, que la insistencia para poder clausurar el Parlamento, tarea principal de su gobierno en aquel reino, no se debía solamente al deseo de cumplir con aquello que Felipe IV le había encomendado, sino también a las aspiraciones personales del conde. La aprobación del donativo parlamentario en Cerdeña supondría, para él, un mérito añadido a sus años de gobierno virreinal y aumentaría sus posibilidades de cara a la obtención de nuevos nombramientos al servicio del monarca que supusiesen, por un lado, una mejora en la posición cortesana de los Lemos y, por el otro, una forma de sanear la hacienda de su casa.

Así, Lemos dejó un reino políticamente más inestable que aquel en el que desembarcó unos años antes debido, fundamentalmente, al continuo peregrinaje por la isla durante la celebración del Parlamento. Aunque los motivos de este periplo fueron causados por la epidemia de peste, el conde hizo caso omiso tanto a las instituciones cagliaritanas como al Consejo de Aragón, que le presionaron de manera insistente para

no clausurarlo en Sassari, hecho que implicó una notable contribución a la polarización de las parcialidades nobiliarias del reino. Como consecuencia, Lemos dejó tras de sí un reino aún más dividido y avivó las fricciones entre las dos casas principales del reino. A nivel personal, su malogrado gobierno en Cerdeña tuvo consecuencias negativas en los últimos años de su carrera política. Caído en desgracia, no volvió a ocupar un puesto de importancia al servicio de Felipe IV desde entonces y hasta su muerte, ocurrida el 8 de junio de 1662<sup>686</sup>.

También Castel Rodrigo dejó un reino completamente diferente al que había encontrado tras su desembarco en Alghero. Gracias a sus dotes personales, supo reconducir un panorama oscuro y devolver la quietud a un reino que había padecido considerablemente más de la mitad de la década. Supo restaurar la autoridad real, suavizar las tensiones que protagonizaba la nobleza regnícola y dar un nuevo impulso a la administración y cumplimiento de la justicia. Trató también de mejorar la economía del reino, aunque en este último punto no tuvo el mismo éxito que en los anteriores. Logró aunar a la perfección sus labores de gobierno con aquellas inherentes a su cargo de capitán general del reino. Así, se preocupó de paliar la maltrecha situación de las torres de vigilancia del litoral sardo y de pertrecharlas de manera adecuada; gracias al tiempo que dedicó a recorrer el reino, conoció de primera mano tanto la isla en sí como los problemas por los que atravesaban las diversas comunidades; logró llevar a cabo obras de saneamiento urbano en la ciudad de Cagliari, además de fortificarla adecuadamente y dotarla de un puerto con mayor capacidad que resultase, a su vez, más práctico y seguro tanto para los comerciantes como para las naves de guerra que recalaban en él.

A pesar de su buen hacer en Cerdeña, el marqués no sentía que sus años de gobierno en la isla, o aquellos en que representó a Felipe IV en la corte de Viena como embajador, estuviesen bien recompensados. Escribió personalmente al vicescanciller de Aragón quejándose de su situación, empleando un tono a medio camino entre la desilusión, el enfado y el hastío. En esta carta expuso que llevaba más de treinta y dos años sirviendo al monarca y que tan solo cinco de ellos habían sido en España, y estos, sirviendo a Felipe IV en todas las jornadas.

---

<sup>686</sup> Tanto Porfirio Sanz como Valentina Favaro señalan la fecha de su muerte el 6 de diciembre de 1662. Vid. P. SANZ CAMAÑES: "Fernández de Castro...", op. cit.; V. FAVARÒ: *Gobernar con prudencia... op. cit.*, p. 173. Sin embargo, tras consultar la documentación del Archivo de los duques de Alba podemos afirmar que la muerte de Lemos aconteció más tarde de esa fecha, pues Felipe IV escribió a don Pedro Antonio Fernández de Castro, X conde de Lemos, el 5 de junio de 1664, dándose por informado del fallecimiento de su padre. Vid. ADA, caja 16, doc. 325.

[...] y siendo la graduación de ella [la embajada en Viena] o el mayor de los virreinos o el Consejo de Estado se me ordenó pasar al de Cerdeña, y si en todo este tiempo he servido bien al rey deo que el vulgo lo testifique, ni hago mención que jamás he pedido cosa alguna, ni ayuda de costa, ni tengo situación de ninguna merced del rey, ni quejándome de verme llevar siempre de más a menos, con que, si no he logrado puestos, por la misericordia de Dios he conseguido aplausos de todas las naciones que me han visto servir. [...] En tantas pérdidas, méritos de padre y servicios personales sin una queja ni reprehensión. De las mercedes hechas ninguna consignación o efecto conseguido. Y al contrario pasádome tantos por las barbas sin sentimiento de mí pronunciado. Mi asenso ha sido el haberme enviado Su Majestad al gobierno de Cataluña, cuando sabe Su Majestad si he sido consultado por sus ministros mayores, consejeros supremos en los mayores puestos de afuera sin que yo en ello haya concurrido con diligencia alguna, verbal o mental, y siendo puesto tan inferior a los que he ocupado me sujeté con obediencia ciega<sup>687</sup>.

Este documento es sumamente interesante puesto que supone una queja temprana que refleja una situación cuyo momento álgido se vivirá en los primeros años del reinado de Carlos II. El marqués, como decíamos, había servido en infinidad de ocasiones al monarca y esperaba que sus desvelos se viesan recompensados. Sin embargo, las cortes de Cagliari, Barcelona o Bruselas no fueron para el marqués destinos ni deseados ni valorados, pues los consideraba de rango inferior a la embajada imperial. Para él, los años de servicio en aquellos destinos habían impedido que jugase un papel más decisivo en los asuntos políticos que se dirimían en la corte de Madrid, llegando incluso a obstaculizar su última aspiración: el valimiento<sup>688</sup>. Decíamos más arriba que varios de los personajes aquí estudiados fueron alejados de la corte por Haro en un intento de acaparar el favor real para sí y poder aplicar sus ideas políticas sin cortapisas. Creemos oportuno añadir a este grupo al marqués de Castel Rodrigo no solo a tenor de las palabras extraídas de su carta para Crespí de Valldaura o de los cargos que ocupó en los años

---

<sup>687</sup> AGFMS, leg. 226, *Copia de la carta del Excelentísimo señor marqués de Castel Rodrigo para el Vicecanciller de Aragón*.

<sup>688</sup> A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: “La sombra de Haro. Memoria de linaje y espejo de valimiento (1665-1677)”, en R. VALLADARES (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid 2016, p. 386. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ: “Hereder la privanza. Los marqueses de Castel Rodrigo y la vindicación del valimiento de sangre”, en R. VALLADARES (ed.): *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*, Valencia 2018, pp. 48 y ss.



posteriores, siempre lejos de Madrid. El marqués procedía de una estirpe de origen luso que siempre había gozado de una estrecha relación con los monarcas, ya fuesen portugueses o castellanos, lo que le situaba en una posición muy favorable para la obtención del favor de Felipe IV. Así, quizá fue sobre este noble sobre el que la política de alejamiento implementada por Haro cayó con más rotundidad.

El príncipe de Piombino, importante noble italiano emparentado con varios papas, fue elegido para continuar la línea marcada por Castel Rodrigo. Sin embargo, su inesperado fallecimiento puso en marcha la búsqueda de un nuevo virrey, cargo que recayó en el marqués de Camarasa. Aunque su gobierno será analizado en el siguiente capítulo, sí creemos necesario apuntar que las tensiones que los marqueses de Campo Real y Castel Rodrigo habían logrado apaciguar, renacieron con el final del gobierno de este último y alcanzaron su cenit durante las tensas sesiones del Parlamento de 1666-1668, presidido por el último virrey de Felipe IV.

## 5. La quiebra del reino

Este que admiras funeral encanto,  
lucida pompa en Urna de Diamante  
encierra, o peregrino, aquel Atlante,  
que fue del mundo prodigioso espanto.

Salga en raudales despeñado el llanto,  
y en la hoguera del pecho más constante  
labre el dolor, la herida penetrante,  
que el alma siente cuando pierde tanto.

El pérfido que oprime, o dura suerte,  
de Felipe el valor, el sacro vuelo,  
hoy tributa triunfos a la muerte.

Nació para morir, gran desconsuelo,  
mas que no muere el gran Monarca advierte,  
porque se inmortaliza al cuarto Cielo<sup>689</sup>

Con este soneto inmortalizó el poeta sardo don José Delitala la muerte de Felipe IV, ocurrida en Madrid el 17 de septiembre de 1665. La segunda mitad del siglo XVII, pero especialmente el reinado de Carlos II, suelen identificarse por la historiografía tradicional – nacional y extranjera –, pero también por la memoria colectiva de la sociedad, con un periodo oscuro, marcado por el pesimismo, intestinas luchas de poder e incapacidad de los gobernantes, lo que había llevado a España a no seguir el ritmo marcado por el resto de potencias europeas. A este sombrío panorama político, social y económico se le suelen unir las leyendas y visiones relativas a un rey-niño enfermizo, casi discapacitado física e intelectualmente<sup>690</sup>. En esta línea debemos encuadrar la obra clásica de la historiografía hispana escrita por el duque de Maura a comienzos del siglo XX pues no solo mantiene una visión negativa del reinado en toda su obra, sino que, al

---

<sup>689</sup> *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, musa III, poema 6, *Al túbulo que se hizo al rey nuestro señor don Felipe Quarto, en la ciudad de Caller*, Vigo, 2021, p. 296.

<sup>690</sup> L. A. RIBOT: *Carlos II: el rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, 2017, p. 289.

mismo tiempo, juzga negativamente a la inmensa mayoría de los numerosos personajes de la corte de Carlos II<sup>691</sup>. No fue el de Carlos II un reinado corto. Si a comienzos del mismo la situación era incierta y borrascosa, en las décadas finales del reinado se observa un crecimiento económico y un reverdecer de algunos territorios como Italia, la Corona de Aragón e incluso las Indias, a la par que una vigorización intelectual de la mano de los novatores<sup>692</sup>.

Los últimos años de vida del *Rey Planeta* fueron muy convulsos en lo que a política se refiere. A nivel exterior, Felipe IV dejó en herencia a su hijo, Carlos II, una guerra contra Portugal que pretendía volver a someter al reino vecino al dominio de la Casa de Habsburgo. Por otro lado, la ambición expansionista de Luis XIV a costa de pérdidas territoriales de la Monarquía hispana fue el principal problema bélico y diplomático al que tuvo que hacer frente el gobierno de regencia. Cabe recordar que en 1668 se firmó la paz con Portugal, reconociendo definitivamente su independencia, pero, además, tuvo lugar la Guerra de Devolución, en la que Mariana de Austria vio cómo la herencia de Felipe IV quedó mermada tras el ataque francés en la frontera flamenca<sup>693</sup>. Por último, tenemos que tener en mente los tratados de reparto, el primero de los cuales fue firmado en enero de 1668<sup>694</sup>. Tras la Guerra de Sucesión, el reino de Cerdeña pasaría a soberanía imperial tras el fallecimiento de Carlos II<sup>695</sup>.

---

<sup>691</sup> L. A. RIBOT: “Prólogo”, en G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid, 2018, vol. 1, p. VII.

<sup>692</sup> J. PÉREZ MAGALLÓN: *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002.

<sup>693</sup> Una visión general del panorama político podemos encontrarla en M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1796*, Madrid, 2000, pp. 135-155. ID: *La monarquía... op. cit.*, pp. 289 y ss. Para el periodo de la Regencia, G. MAURA GAMAZO: *Carlos II y su corte*, Madrid, 1915, T. II. J. A. SÁNCHEZ BELÉN: “Las relaciones internacionales de la Monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Studia histórica*, 20 (1999) pp. 137-172. R. VALLADARES: *A independencia de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*, Lisboa, 2006. A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, 2007. I. YETANO LAGUNA: *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del marqués de La Fuente*, Madrid, 2009. C. STOORS: “La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?”, en P. SANZ CAMAÑES (ed.): *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, 2012, pp. 21-54. S. Z. MITCHELL: *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pensilvania, 2019, pp. 76-108, correspondientes al tercer capítulo.

<sup>694</sup> J. BÉRÉNGER: “Une tentative de rapprochement entre la France et l’Empereur: le traité de partage secret de la sucesion d’Espagne du 19 janvier 1668”, *Revue d’Histoire diplomatique*, 79 (1965), pp. 293 y ss. L. A. RIBOT: “La repercusión en España del tratado de reparto de la Monarquía de 1668”, en P. SANZ CAMAÑES (ed.): *Tiempo de Cambios... op. cit.*, pp. 55-96. L. A. RIBOT, J. M. IÑURRITEGUI (eds.): *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, 2016.

<sup>695</sup> G. MAURA GAMAZO: *Carlos II... op. cit.*, p. 331.

En la corte de Madrid, la muerte en 1661 del último válido, don Luis de Haro, había dejado un vacío de poder que varios nobles trataban de ocupar. Las tensiones en el entorno de Felipe IV llevaron incluso a episodios de enorme tensión y significación política como el conocido proceso contra el marqués de Heliche y la conjura del Retiro de 1662<sup>696</sup>.

La visión historiográfica centrada en los prejuicios de este reinado también se ha extendido al reino de Cerdeña, a pesar de no existir prácticamente estudios documentados sobre el periodo. Parece, sin embargo, que el reino dio algunas muestras de crecimiento económico, apoyado por diversas medidas estructurales implementadas desde Madrid, aunque no sería hasta el periodo saboyano cuando comenzarían a dar sus frutos<sup>697</sup>.

La frágil situación creada tras el Parlamento presidido por Lemos había ido empeorando, como vimos en el capítulo anterior. En los últimos meses de vida, Felipe IV había nombrado al IV marqués de Camarasa, don Manuel Gómez de los Cobos, como nuevo virrey. Tras el fallecimiento del monarca, la reina regente, Mariana de Austria, informó a Camarasa sobre óbito real; le confirmó, asimismo, en el cargo que poseía y le instó para que procediese a la convocatoria de un nuevo Parlamento<sup>698</sup>.

Por parte del reino de Cerdeña se planteó la posibilidad de enviar una embajada – tal y como habían hecho los otros reinos de la Corona de Aragón – para dar el pésame por la muerte del monarca al mismo tiempo que felicitar al rey niño por su ascenso al trono. La persona señalada para ello fue don Jaime Artal de Castelví, marqués de Cea, que iría acompañado por un miembro de la Audiencia, don Eusebio Carcasona<sup>699</sup>.

Retomemos, sin embargo, el asunto del nombramiento del nuevo virrey. El 22 de enero de 1665, en consulta del Consejo de Aragón, se procedió a elegir a don Manuel Gómez de los Cobos, IV marqués de Camarasa<sup>700</sup>. Don Manuel era hijo de don Diego

---

<sup>696</sup> G. MAURA GAMAZO: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990, pp. 35-46. Sobre Haro vid. R. VALLADARES (ed.): *Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, 2016. A. MALCOLM: *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica, 1640-1665*, Madrid, 2019. F. VIDALES DEL CASTILLO: *El VII marqués del Carpio y las letras*, Tesis doctoral, Madrid 2016, p. 101 y ss. El autor realiza un breve, pero eficaz recorrido sobre el tema, apuntando de manera clara las diversas versiones y su ramificación a través de diversos historiadores.

<sup>697</sup> G. TORE: “Viceré, segreteria e governo del territorio: i progetti di sviluppo agricolo”, P. MELIN: *Governare un regno. Viceré, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma, 2005, pp. 291-356. Para una perspectiva general de finales del siglo XVII vid. F. MANCONI: *Cerdeña..., op. cit.*, pp. 499 y ss.

<sup>698</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 173, fols. 30v-32v. y 120v. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 1r-1v.

<sup>699</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 173, fols. 125r-126r.

<sup>700</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 175. ASC, AAR, *Atti dei possessi dei Re di Sardegna*, libr. 194, vol. 1, fols. 1r-88v, documentación relativa a las credenciales del marqués de Camarasa. ASC, Luogotenenza generale, K15, fols. 63r-64r. ASC, RU, 67-1, fol. 353r.

Sarmiento de Mendoza, IX conde de Ribadavia, y de doña Isabel de Mendoza, VII condesa de Castrogeriz. Felipe IV apremió al nuevo virrey para que acudiese rápidamente al reino y, una vez allí, convocase las cortes del reino, tarea principal que debía llevar a cabo en Cerdeña<sup>701</sup>.

La historia de los marqueses de Camarasa se remonta a tiempos del emperador Carlos V, cuando otorgó el título al primogénito de su secretario, don Francisco de los Cobos. A partir de ese momento, el peso político del linaje fue en aumento, gracias, sobre todo, a los importantes matrimonios que supieron concertar con otras importantes casas castellanas, aragonesas e italianas: el II marqués, don Francisco Miguel de los Cobos, se casó con la hija del I conde de Olivares y el hijo de estos, el III marqués –don Diego de los Cobos– casó con Ana Centurione, de importante familia genovesa, siendo al mismo tiempo primo carnal del todo poderoso conde duque de Olivares.

Fallecido el III marqués sin sucesión directa, el título fue a parar a manos de don Manuel Gómez de los Cobos en 1645<sup>702</sup>. En la voz correspondiente a este noble dentro del *Diccionario Biográfico Español* se indica que sirvió como gentilhomme de cámara y mayordomo mayor de Felipe IV<sup>703</sup>. Sin embargo, los expedientes personales custodiados en el Archivo General de Palacio arrojan luz sobre este dato: fue el hijo del III marqués, Francisco Miguel de los Cobos, conde de Ricla, quien ejerció como gentilhomme de cámara de Felipe IV, jurando el 18 de noviembre de 1629, hasta su fallecimiento, ocurrido el 19 de octubre de 1637. Precisamente la muerte del conde de Ricla provocó que la línea principal de los marqueses de Camarasa quedase sin descendencia. Así, el sobrino del III marqués, heredó el título. Por otro lado, don Baltasar de los Cobos, V marqués de Camarasa e hijo del IV marqués, juró como gentilhomme de Carlos II el 16 de junio de 1677<sup>704</sup>. Gracias a los datos obtenidos de esta documentación podemos afirmar que el virrey que nos ocupa – el IV marqués de Camarasa – no ejerció ningún cargo en la casa de Felipe IV.

---

<sup>701</sup> ACD, Archivo de Cerdeña, leg. 16, docs. 271 y 272.

<sup>702</sup> P. MOLAS RIBALTA: “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder”, en J. J. BRAVO CARO, L. SANZ SAMPEYO (eds.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga 2009, vol. 1, pp. 147-155. Un estudio pormenorizado sobre el II marqués de Camarasa en B. J. GARCÍA GARCÍA: “*Illustrat, dum vexat*. El proceso al marqués de Camarasa, un caso de lealtad defraudada (1612-1613)”, en A. ESTEBAN ESTRÍNGANA (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez 2018, pp. 199-238.

<sup>703</sup> R. PILO, “Gómez Manrique Sarmiento de Mendoza y los Cobos, Manuel”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>704</sup> AGP, Personal, caja 16716, exp. 28. AGP, Personal, caja 878, exp. 42.

Siguiendo con la política matrimonial de sus antecesores, el IV marqués de Camarasa casó en primeras nupcias con doña Teresa de Sotomayor, III condesa de Crescente, con quien no tuvo descendencia. Su segundo matrimonio fue con doña Isabel de Portocarrero y Luna, hija del III conde de Montijo y sobrina del cardenal Portocarrero, matrimonio del que nacieron varios vástagos, incluyendo al heredero del título.

A finales de la década de 1650, Barrionuevo recogió los rumores que circulaban sobre un posible nombramiento del IV marqués como embajador: en junio de 1656 se decía que iría a Alemania en lugar de Castel Rodrigo<sup>705</sup>; en enero de 1657 los rumores lo situaban en Roma, ya “que tiene qué gastar y es buena cabeza”<sup>706</sup>. No llegó a ocupar ninguno de los dos, pero sí los cargos de adelantado mayor de Galicia, virrey de Valencia y de Cerdeña.

En relación a sus años en el gobierno de Valencia, don Manuel sucedió al duque de Montalto, quien había dejado el reino sumido en importantes problemas relacionados con el bandolerismo, que no había podido solucionar. “Mal incurable en aquella provincia y de donde nunca se ha podido arrancar la semilla” son palabras escritas por Crespí de Valldaura quien, en un largo e interesantísimo documento, explicó al marqués de Camarasa cuál era la situación del reino de Valencia en aquel momento<sup>707</sup>. Varios viajeros coinciden en dibujar un panorama oscuro sobre el problema del bandidaje que suponía, en último término, una casi nula capacidad de las autoridades por aplicar la justicia real. Los años de gobierno de Camarasa en Valencia no dejaron tampoco un buen recuerdo, que algunos historiadores califican de desastroso<sup>708</sup>. A pesar de ello, Felipe IV resolvió nombrarlo, como decíamos, nuevo virrey de Cerdeña. Tras ser informado de nuevo cargo, el marqués se mostró dispuesto para efectuar su viaje. En un primer momento se insistió en que realizase la jornada lo más rápido posible, como había ocurrido con otros virreyes anteriores. Sin embargo, se conjugaron varios motivos que llevaron a que el Consejo de Aragón no creyese conveniente apremiar a Camarasa. Los dos primeros fueron la ausencia de noticias que se tenían de la llegada de las galeras del reino de Cerdeña a las costas de la Península Ibérica y de una respuesta a su solicitud de una ayuda de costa. Desde la isla, además, se había tenido noticia de que el virrey interino, don Bernardo Matías de Cervelló, había logrado calmar unos alborotos que se habían producido en el

---

<sup>705</sup> J. BARRIONUEVO: *Avisos...*, *op. cit.*, vol. II, p. 447.

<sup>706</sup> *Ibidem*, vol. III, p. 157.

<sup>707</sup> BNE, Mss., 18176, fol. 204r.

<sup>708</sup> S. GARCÍA MARTÍNEZ: *Valencia bajo Carlos II*, Villena 1991, pp. 177-180.

norte de la isla, por lo que el reino se encontraba en calma<sup>709</sup>. La familia del marqués y su casa le acompañaron en la jornada de Cagliari, en cuya catedral juró el 16 de agosto de 1665 ante el marqués de Cea, quien ejercía como procurador real<sup>710</sup>.

Firmadas el 24 de mayo de 1665, las instrucciones que se le concedieron no supusieron una novedad. Se le indicaba que debía guardar y hacer guardas la preminencia de los oficiales reales “*sin hacer novedad [...] para que con buen ánimo todos sirvan como lo han hecho*”, así como respetar los usos y costumbres de cada ciudad, pueblo y villa del reino. Se le aconsejaba prudencia en el ejercicio del gobierno hasta saber la situación interna, para conocer bien a todos y cada uno de los personajes de la Corte sarda, “*conque se evitaren los inconvenientes, que en tiempos pasados se han seguido por no haberse guardado esto*”. Se recomendaba a Camarasa que realizase un recorrido por todo el reino para que lo conociese de primera mano y pudiese ir obteniendo información sobre los problemas y necesidades reales, lo que no era una novedad, como hemos visto en otras instrucciones. Observamos una reiterada insistencia en la correcta administración de la justicia, en paralelo a un favorecimiento del Santo Oficio, pues en las instrucciones se señala que a través de ambas se puede garantizar mejor la quietud del reino. Debía cuidar, al mismo tiempo, la comunicación con otros virreyes y embajadores, especialmente en el ámbito mediterráneo. Como virrey debía vigilar a los barones territoriales para que no cometiesen abusos dentro de sus estados, pero también encargarse de cuestiones militares y comerciales. Sobre las primeras, debía prestar especial atención al mantenimiento, avituallamiento y mejora de los sistemas defensivos del reino y avisar a Madrid de cualquier novedad o necesidad que tuviese. Sobre la segunda, debía velar por el cumplimiento de la pragmática de Felipe II sobre el cultivo y comercio del cereal, pues era fundamental tanto para la vida del pueblo como para la Hacienda Real, pero, además, debía tratar de mejorar la ganadería, pues suponía el segundo recurso en importancia del reino<sup>711</sup>.

El marqués de Camarasa comenzó con los preparativos para la realización de su jornada. Como ocurriese en ocasiones pasadas, la situación del reino requería la presencia inmediata del virrey ya que “cualquier tiempo que se detuviese, será de gran perjuicio a

---

<sup>709</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 190 y 191.

<sup>710</sup> Recordamos que el marqués de Cea era don Jaime Artal de Castelví, primo carnal del marqués de Laconi, hermano de don Jorge de Castelví y cuñado de don Bernardo Matías de Cervelló. Vid. D. SCANO: *Donna Francesca di Zatrillas*, Cagliari 2003, p. 83. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...*, op. cit., t. II, p. 112.

<sup>711</sup> BNE, mss, 19700, doc. 4.

mi servicio y al bien público de aquel reino”<sup>712</sup>. En efecto, su presencia era necesaria pues debían convocarse de nuevo las Cortes. Así, unos días después de la concesión de las instrucciones – el 30 de mayo de 1665 –, Felipe IV informó a Camarasa sobre el procedimiento, entregándole los despachos pertinentes e insistiendo especialmente en que apartase a los naturales inquietos que pudiesen turbar con sus votos la calma del reino<sup>713</sup>.

Sin embargo, el viaje se retrasó ya que las galeras de Cerdeña no habían llegado a las costas españolas y tampoco se sabía cuándo habían partido<sup>714</sup>. Debido a esta situación, aprovechó para pedir algún tipo de ayuda de costa, favor que no había recibido durante sus años como virrey en Valencia<sup>715</sup>.

Durante este proceso en Madrid se tuvieron noticias de Cerdeña. Informaba el presidente del reino, don Bernardo Matías de Cervelló, que los alborotos que se habían producido algunos los lugares del cabo de Sassari – Tempio, Terranova (actual Olbia) y Pattada – habían podido ser sofocados gracias al envío de dos ministros de la real Audiencia – don Gabino Liperi y don Lupercio Antonio de Molina, abogado fiscal –. A tenor de esta información, y de la ausencia de nuevas sobre las galeras de Cerdeña, el Consejo de Aragón consideró oportuno no presionar a Camarasa para que realizase el viaje hacia Cagliari<sup>716</sup>.

Gracias a este retraso, el marqués tuvo tiempo de arreglar algunos asuntos de los que podemos destacar especialmente el cobro de una importante cantidad de dinero que se le adeudaba. Su origen estaba en unas rentas situadas en el ducado de Milán las cuales, con los atrasos correspondientes, ascendían a 15.000 escudos. Camarasa solicitó tanto al rey como al Consejo que pudiese cobrarlos en el reino de Cerdeña, cantidad que “tomará repartidos en los años que asistiese en el virreinato de Cerdeña, a donde va con solo seis mil ducados, habiendo tenido en Valencia cuatro mil más de ayuda de costa extra”. Tras la consulta del Consejo de Aragón, el monarca resolvió no concederle esta gracia ya que tuvo en cuenta que se le habían asignado otras, también de carácter económico: 2.000 escudos en tratas de trigo, 30.300 reales en efectos extraordinarios y, para complementar el suelo de virrey, “se le tolere llevar el real por estareles de saca de trigo, que importa cantidad muy considerable<sup>717</sup>”. La familia del marqués y su casa le acompañaron en la

---

<sup>712</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 191.

<sup>713</sup> BNE, mss, 19700, doc. 5.

<sup>714</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, docs. 186 y 187.

<sup>715</sup> *Ibidem*, doc. 190.

<sup>716</sup> *Ibidem*, doc. 191.

<sup>717</sup> *Ibidem*, doc. 195.



jornada de Cagliari, en cuya catedral juró el 16 de agosto de 1665 ante el marqués de Cea, procurador real de aquel reino<sup>718</sup>.

## **Complicaciones de gobierno**

El gobierno de Camarasa en el reino de Cerdeña no comenzó con buen pie en lo que a relación con las élites se refiere. En este apartado expondremos dos casos que generaron importantes tensiones en el reino de Cerdeña, que rompieron los límites insulares para involucrar a las cortes de Madrid, Nápoles y Roma, pero también a importantes ministros del monarca como el vicescanciller de Aragón, varios virreyes y embajadores o a cardenales de la curia.

El marqués de Camarasa tuvo que hacer frente a algunos problemas relacionados con la escuadra de galeras del reino y con su general, don Giovanni Battista Ludovisi, príncipe de Piombino. El mantenimiento de la escuadra suponía emplear una enorme cantidad económica que un reino con la situación económica tan complicada no estaba en grado de poder llevar a cabo. Así, las dotaciones económicas que las arcas reales podían destinar para el cumplimiento de las obligaciones de las embarcaciones generaron una importante tensión entre Piombino y el marqués de Camarasa, que se advierte a través de la documentación que ambos intercambiaron entre sí, pero también con el Consejo de Aragón y la propia Mariana de Austria<sup>719</sup>.

En este contexto, un domingo del mes de diciembre de 1665 un esclavo procedente de las naves protagonizó un incidente en la ciudad de Cagliari<sup>720</sup>. Fue apresado por mandato del virrey y recibió doscientos azotes; además, Camarasa ordenó que no saliese ninguna persona de las embarcaciones y, para evitar nuevos incidentes, cerró las puertas de la muralla de la Marina – el arrabal más cercano al puerto – enviando, además, un contingente de caballería para guardarlas. La indignación del príncipe por ver menoscabada su autoridad hizo que escribiese a Mariana de Austria con el objetivo de evitar los inconvenientes de este tipo de desencuentros. Estos, además, eran de gran perjuicio para las galeras pues la gente que servía en ellas se licenciaba, viendo cómo

---

<sup>718</sup> D. SCANO: *Donna Francesca... op. cit.*, p. 83. J. MATEU IBARS: *Los virreyes...op. cit.*, t. II, p. 112.

<sup>719</sup> C. MORA CASADO: “«Nunca están para poder obrar nada». El Virrey Marqués de Camarasa y la conservación de la escuadra de galeras del reino de Cerdeña (1665-1668)”, en M. MARTÍNEZ ALCALDE, S. YAGO SORIANO, J. J. RUIZ IBÁÑEZ (eds.): *El siglo de la Inmaculada*, Murcia, 2018, pp. 283-298.

<sup>720</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 165.

perdían su fuero y, en última instancia, las galeras quedaban inservibles al carecer del personal necesario para poder ponerlas en funcionamiento.

Desde el Consejo de Aragón se realizó una consulta a la secretaría de Guerra de Mar para que le informasen de la forma de proceder de las galeras de España y demás escuadras con otros virreyes y gobernadores en materias de jurisdicción. Una vez obtenida la información, el Consejo juntó el resto de problemas que ambos ministros habían tenido a lo largo de los meses para poder ponerlos fin de manera conjunta. Así se vieron que habían tenido lugar al menos otros cuatro sucesos similares. La secretaría de Guerra de Mar informó de cómo se actuaba en los reinos de Nápoles y Sicilia: las autoridades de tierra elaboraban un informe sobre el hecho acaecido y garantizaban el confinamiento del preso hasta que este pasaba a ser enviado al general de la escuadra. El Consejo se mostró de acuerdo con la forma de proceder que se indicaba desde la secretaría, aunque puntualizaba un par de cuestiones. En Cerdeña, durante muchos años, el puesto de general de las galeras o estuvo en manos de los propios virreyes o había quedado vacante, por lo que este tipo de breves no se habían producido con frecuencia y, por lo tanto, tampoco existía una manera propia de proceder. Derivado de esta cuestión, se dictaminó que se actuase como se hacía con otras escuadras –Nápoles y Sicilia según la secretaría–, pero siempre respetando las leyes y costumbres particulares de Cerdeña.

En relación al resto de flotas, la secretaría de Guerra de Mar informó que “las galeras de España no hacen ejemplar”. El Consejo discrepó sobre esta cuestión y expuso ante Mariana de Austria que “aquella isla hoy se reputa y se trata como de España”. Esta consideración del reino de Cerdeña no es baladí, habida cuenta de que afectaba a los asuntos de guerra, tanto marítimos como terrestres, o asuntos como las décimas eclesiásticas. Así, recuerda el Consejo, esta cuestión tuvo que exponerse cuando el papa quiso emplear las décimas del rey católico en Italia para el socorro del emperador en su lucha contra el turco. El pontífice pretendía que se incluyesen las relativas a Cerdeña. Entonces se enviaron a Roma papeles en los que se demostraba lo contrario, situando aquel reino como “isla adyacente a España y que se había de tratar como reino de su distrito, lo cual no tienen Nápoles y Sicilia, que son notoriamente porción de Italia”<sup>721</sup>.

Mariana de Austria recordó que el reino de Cerdeña estaba inmerso en las sesiones de Cortes en las que, entre otras medidas, se debía votar la cantidad que el reino pagaría por las galeras; así, prefirió ser precavida y realizar una consulta al Consejo de

---

<sup>721</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, doc. 151.

Guerra, que remitió las instrucciones que se dieron al duque de Albuquerque, cuando fue nombrado general de las galeras de España<sup>722</sup>. En ellas no se encontró ningún punto sobre materias de jurisdicción que pudiesen servir para este caso, por lo que se debió discutir en el Consejo la mejor forma de proceder. El contencioso se resolvió delimitando exactamente los casos en los que el virrey entendía de esta materia y en los que solo debía actuar el general de las galeras<sup>723</sup>.

Camarasa escribió a Mariana de Austria el 26 de mayo de 1666 informándole de la quietud de que gozaba la ciudad de Cagliari tras la resolución que la soberana había dispuesto. Sin embargo, el marqués objetaba que, según las costumbres de Cerdeña, “que se conforman con las de Cataluña”, las sentencias dictadas por el general de las galeras podían ser apeladas al virrey. Siendo así que la autoridad del virrey estaba por encima de la del general, Camarasa solicitó al Consejo de Aragón que se observase el cumplimiento de las leyes sardas en esas materias; solicitaba, además, que las galeras residiesen en otro puerto – proponía el de Alghero – para evitar posibles nuevos conflictos entre las dos jurisdicciones<sup>724</sup>. Las diferencias entre el marqués de Camarasa y el príncipe de Piombino continuaron en los despachos durante algunos meses más hasta que, tras casi un año de despachos entre Cagliari y Madrid, pudo solucionarse el conflicto<sup>725</sup>.

No fue el único quebradero de cabeza que Piombino le dio al virrey Camarasa. Durante el verano de 1666, el cardenal Sforza, que en ese momento ejercía como embajador *ad interim* de Carlos II ante la Santa Sede, escribió una carta a Mariana de Austria. El motivo principal era informar a la reina sobre la postura que el cardenal Ludovisi mantendría en caso de un nuevo cónclave ya que el papa, Alejandro VII, había caído gravemente enfermo. Sforza explicó que Ludovisi “se apartaba de cualquier recompensa que se le podía dar de parte de Su Majestad y él podía pretender”. Sin embargo, señalaba tres puntos en los que la reina podría intervenir a su favor, todos ellos relacionados con su sobrino, el príncipe de Piombino. Así, el cardenal pedía a la reina que intercediese para que se pudiese casar, preferentemente con una noble española. Además, solicitaba que le ordenase que acudiese a Roma para poder en orden los asuntos de su casa y tratar de casar a su hermana Olimpia, “que se halla en edad de tomar estado”. El cardenal Sforza añadía que el hecho de casar a su sobrino sería bueno pese a su juventud

---

<sup>722</sup> *Ibidem*, doc. 155.

<sup>723</sup> *Ibidem*, doc.158 y 161.

<sup>724</sup> *Ibidem*, doc. 160.

<sup>725</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1051, docs. 161-184.

ya que “en casándose, se empieza a tener juicio”<sup>726</sup>. En 1666, Piombino celebró su vigésimo primer cumpleaños. Como testimonio ha llegado hasta nosotros la obra *Loa para la comedia de la fuerza del natural*, compuesta por el dramaturgo José Navarro. Esta fue representada en el palacio familiar y su fin último era engrandecer la participación del príncipe y su familia en los acontecimientos más importantes por los que había atravesado la Monarquía en los últimos años<sup>727</sup>.

A parte de los cardenales antedichos, también el embajador en Roma – el marqués de Astorga –, los virreyes de Nápoles y Cerdeña – don Pedro de Aragón y el marqués de Camarasa respectivamente – y los Consejos de Aragón y Estado eran conocedores de esta información. La situación se tornó más delicada pues menos de un año después volvían a insistir a Mariana sobre el mismo asunto, aunque con una información añadida: querían “librarle de algún empeño peligroso que trae consigo la juventud”<sup>728</sup>. Así, a instancias del cardenal Ludovisi, la reina envió un real despacho que Piombino recibió de manos del virrey Camarasa el 11 de julio de 1667<sup>729</sup>. En él se le ordenaba que, tras finalizar la campana de aquel año, regresase a Roma para que tanto él como sus hermanas se casasen y se ocupase, además, de poner en orden las cosas de su casa. Piombino respondió a Mariana de Austria en el mes de septiembre, informándole que la mayor de sus hermanas, doña Olimpia, había decidido tomar los hábitos y las otras dos tenían nueve y tres años. Todas se encontraban en el convento, por lo que, aseguraba, estaban “asistidas con la puntualidad necesaria a personas de su calidad”. Sobre su posible casamiento, el príncipe afirmó que aún no contaba con veintidós años de edad, por lo que no había siquiera pensado en una posible candidata. Tampoco parece que fuese una prioridad para él, pues afirmó que se halaba “poco inclinado hasta ahora a tal tratado”<sup>730</sup>.

El tiempo siguió su curso y Camarasa aseguró al vicescanciller que no sabía cómo persuadir al príncipe para que acatase la orden real. Informaba, al mismo tiempo, del escándalo que Piombino protagonizaba en los círculos cortesanos sardos y es que ese empeño de juventud al que aludíamos más arriba no era otro que “el empeño tan lastimoso

---

<sup>726</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 3042, carta del cardenal Sforza, 13 de julio de 1666 y consulta del Consejo de Estado, 24 de agosto de 1666. Sobre el cardenal Sforza y la participación política de su casa vid. M. C. GIANNINI: “Le molte fedeltà degli Sforza di Santa Fiora. Una famiglia romana tra Santa Sede, Monarchia Cattolica e Francia nel XVII secolo”, en C. CREMONINI, R. MUSSO (eds.), *I feudi imperiali in Italia Tra XV e XVIII secolo*, Borgighera-Albenga, 2010, pp. 485-511, especialmente p. 493.

<sup>727</sup> T. PABA: *Loas palaciegas nella Sardegna spagnola*, Milán, 2015, pp. 61 y ss. A. BIDORRETA: “Teatro, poder y mecenazgo en la Cerdeña del XVII: la imprenta de los Galçerin”, *Anejos de Dieciocho*, 5 (2019), pp. 403 y ss.

<sup>728</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 3042, carta del cardenal Sforza, 19 de abril de 1667.

<sup>729</sup> *Ibidem*, consulta del Consejo de Estado, 24 de noviembre de 1667.

<sup>730</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 3042, carta del príncipe de Piombino, 24 de septiembre de 1667.

a que asiste con una mujer principal y casada”, algo que estaba “más enredado cada día”. El parecer del Consejo de Estado fue claro: se debía escribir a los virreyes de Nápoles y Cerdeña, al embajador en Roma y al cardenal Ludovisi, tío del príncipe, para que le persuadiesen y acatase la orden real antes mencionada, bajo amenaza de relevarle en el cargo que gozaba<sup>731</sup>.

No obstante, parece que la presión a la que fue sometido el joven Piombino desde tantos frentes dio sus frutos, pues finalmente se casó con doña Maria Antioga de Alagón y Pimentel, dama de la reina e hija de los marqueses de Villasor, el 23 de septiembre de 1668<sup>732</sup>. Incluso la propia marquesa escribió al Papa solicitándole una bendición para el matrimonio<sup>733</sup>.

Feliz fue la tormenta  
pues logran dos corazones  
todo el imperio de un alma  
que dos mitades componen

Unan con tan firmes lazos  
la vid hermosa, y coronen  
los méritos de estas dichas  
Ludovisios y Alagones

[...]

Fue tan grande el regocijo  
que en un instante llenose  
la casa de los Marqueses  
de lo plebeyo y lo noble<sup>734</sup>

El matrimonio fue enormemente celebrado en Cerdeña pues, por un lado, se terminaba con el escándalo que había protagonizado Piombino pero, sobre todo, por el

---

<sup>731</sup>Ibidem, copia de la consulta del Consejo de Aragón al de Estado, 22 de noviembre de 1667.

<sup>732</sup> RAH, Salazar y Castro, M-4, fol. 187v. Sobre ella vid. AGP, Personal, caja 100, exp. 21 y caja 670, exp. 51. AGP, Administración General, leg. 5.648, doc. 14. J. R. NOVO ZABALLOS: *Las casas reales en tiempos de Carlos II. La casa de la reina Mariana de Austria*, Madrid, Tesis doctoral, 2015, T. II, p. 104. L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, 1696, T. II, p. 270.

<sup>733</sup> ASV, Segreteria di Stato, Principi, vol. 93, fols. 464r-464v.

<sup>734</sup> Estos versos corresponden a la pluma del dramaturgo sardo José Delitala y Castelví, de cuya obra venimos haciendo uso para ilustrar diversos pasajes de nuestra investigación. Han sido extraídos del romance que forma parte de la *Relación de las fiestas que se han hecho en la ciudad de Caller al casamiento del Excelentísimo señor Príncipe de Pomblín [...] con la señora doña María Antioga de Alagón y Pimentel*, Cagliari, s.d. (pero 1668).

casamiento de una de las jóvenes nobles más importantes del reino. Sobre este asunto, no obstante, volveremos más adelante.

La joven pareja continuó viviendo en Cagliari. 1670 supuso para ellos un año de buenas noticias. Por un lado, el príncipe fue nombrado caballero del Toison de Oro el 3 de septiembre. Además, tuvieron su primer y único hijo. Nuevamente recurrimos a una relación para extraer información al respecto.

Recién nacido un milagro  
para vinculo nacioles  
de cuanto prodigo el Cielo  
franquea atributos mayores.

Y apenas miró el cuidado  
este Imán de corazones  
cuando vido que a ser niña  
de los ojos, veloz corre<sup>735</sup>

Así, uno de los asuntos que preocupó al marqués de Camarasa en sus años como virrey pudo ser solucionado de la mejor manera posible.

El año 1667 trajo consigo otro problema que contribuyó aún más, si cabe, a la mala relación entre la parcialidad Castelví y el virrey Camarasa: el fallecimiento del marqués de Villacidro y Palmas en Madrid y los problemas de sucesión de estos títulos.

No era la primera vez que el marqués se encontraba en Madrid. El 20 de agosto de 1652, un criado de don Jorge de Castelví viajó desde Cerdeña hasta Madrid con varios documentos: los poderes para casar a don Félix Brondo y Castelví – marqués de Villacidro – con doña Juana Crespí de Valldaura y Calatayud, única hija del vicescanciller de Aragón, don Cristóbal Crespí de Valldaura. Al día siguiente, don Jorge y los marqueses de Laconi y Cea – todos tíos de don Félix – acudieron a conocer a su nueva sobrina.

En el mes de septiembre de ese mismo año, el vicescanciller y don Jorge informaron sobre la intención del casamiento a don Luis de Haro, además de hacer la preceptiva consulta al rey. Tras la aprobación de ambos, tuvo lugar la boda por poderes,

---

<sup>735</sup> Gerónimo Matías Delitala y Sanna, hijo del dramaturgo José Delitala es el autor de la *Relación de la fiesta que se hizo al feliz parto de la Excelentísima señora doña Maria Antioga de Alagón y Pimentel, princesa de Pomblin*, Cagliari, 1670.

celebrada el día 8 de septiembre de 1652<sup>736</sup>. Este enlace ilustra a la perfección la influencia que don Jorge poseía no solo dentro del Consejo de Aragón sino en la corte de Madrid.

Ofició la ceremonia don José de Castelví, hermano de don Jorge y canónigo de la catedral de Cagliari. Don Jorge actuó en nombre de su sobrino en el desposorio. El vicecanciller no quiso una ceremonia con mucha pompa, por lo que el número de invitados fue reducido. Entre ellos estaban doña María de Toledo y Silva, marquesa de San Vicente del Barco; don Antonio de Calatayud y Toledo y doña Antonia Belvís y Calatayud, condes de Villamonte; don Bernardo Pons y Turell y doña Ana Catalina de Mendoza, condes de Robres<sup>737</sup>; los condes de La Granja; don Fernando de Borja, capellán de las Descalzas; don Jaime Artal de Castelví, marqués de Cea; don Juan de Castelví y Lanza, marqués de Laconi. Tras la ceremonia, los hombres acudieron al cuarto del vicecanciller ara celebrarlo “con dulces y aguas de diferentes géneros [y les dio] un par de guantes de ámbar a cada uno de estos caballeros”. Las mujeres, por su parte, hicieron lo propio en el cuarto de la novia<sup>738</sup>.

El marqués de Villacidro estaba de camino, procedente de Cerdeña. El 15 de septiembre llegó al puerto de Sagunto y un mes más tarde entró en Madrid para conocer a su esposa. A partir de ese momento, la joven pareja llevó una vida normal en Madrid. El marqués participaba, además, en muchos actos oficiales de carácter político o religioso acompañando a su suegro. Casi dos años transcurrieron desde la boda cuando el 19 de agosto de 1654 doña Juana dio a luz a una niña, a la que diez días después bautizaron en la parroquia de San Ginés<sup>739</sup>. Los padrinos fueron sor Juana del Espíritu Santo y fray Pablo Climent<sup>740</sup>. La vida de la familia transcurría con normalidad en Madrid hasta que el 22 de septiembre de 1655 el marqués de Villacidro comenzó un viaje hacia Valencia con el objetivo de embarcarse para Cerdeña. Sin embargo, no fue solo. Le acompañó don Pedro Colomer, caballero de su suegro. Por esas fechas, cabe recordar, habían sido convocadas las Cortes de aquel reino que, además, padecía un importante brote de peste.

---

<sup>736</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario político del señor D. Cristóbal Crespi, Presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, 2012, p. 13.

<sup>737</sup> Sobre el conde vid. J. ARRIETA ALBERDI: “Pons y Turell, Bernardo”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>738</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario político... op. cit.*, pp. 13-14.

<sup>739</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>740</sup> La madrina respondía al nombre secular de doña Juana de Aragón y Guerra, hija de los marqueses de Villahermosa. Sobre ella vid. K. M. VILACOBIA RAMOS, T. MUÑOZ SERRULLA: “Las religiosas de las Descalzas Reales de Madrid en los siglos XVI-XX: fuentes archivísticas”, *Hispania Sacra*, LXII, 125 (2010), p. 127. Sobre el padrino vid. AGP, Real Capilla, caja 87, exp. 3 y caja 167, exp. 2. AGP, Registro 6151, fol. 44r. Además, H. DE SAMPER: *Montesa ilustrada*, Valencia, 1669, T. II, pp. 406 y 755.

Algo más de un año permaneció en el reino pues, tras desembarcar en el puerto de Palamós, entró en Madrid el 23 de diciembre de 1656<sup>741</sup>.

El mes de julio de 1658 fue de importancia para la familia por varios motivos. El primero fue el nacimiento del segundo hijo de los marqueses. En esta ocasión un niño, de nombre Cristóbal, que también fue bautizado en San Ginés. Este acontecimiento fue empleado por el marqués de Osera para acercarse, a través de Villacidro, al vicescanciller ya que este debía dirimir un pleito que interesaba a Osera<sup>742</sup>. El segundo acontecimiento familiar fue la entrada en religión de la marquesa viuda de Villacidro, doña Faustina de Castelví, consuegra del vicescanciller. Profesó unos meses más tarde (12 de octubre) en el convento de las Descalzas Reales de Madrid con el nombre de sor María de la Asunción. En el acto estuvieron presentes los reyes y la infanta María Teresa, además de los familiares de la ya religiosa<sup>743</sup>. Villacidro invitó a este acto al marqués de Osera, quien se había convertido en una de las personas más cercanas al noble sardo<sup>744</sup>.

La cotidianeidad de la familia se vio sobresaltada en el mes de febrero de 1659. El día seis tuvo lugar la representación de una comedia en palacio que enmarcaba las celebraciones por el nacimiento del infante Fernando Tomás, quien había nacido a finales de 1658. Allí se encontraba el marqués de Villacidro quien, desafortunadamente, protagonizó un incidente “por unas palabras que había tenido en el salón con don Juan de Villarroel, cuñado [...] del marqués de Palacios”, en relación a una disputa por el lugar que debían ocupar entre el público. El marqués de Osera, que también había acudido al evento, prestó su ayuda al noble sardo. Así, el teniente y varios soldados de la guarda del rey habían llevado a Villacidro ante la presencia de Crespí de Valldaura por orden del mayordomo de semana. Osera ofreció su coche para llevar a Villacidro hasta su casa. El vicescanciller, tras conocer lo sucedido, escribió informando al mayordomo que “aunque sin culpa del marqués [de Villacidro] y provocado, deseaba yo que cosa mía no ocasionase ruido en Palacio”. La intervención de Osera explicando también lo sucedido ayudó a minimizar el incidente. Por un lado, sirvió para que el noble sardo quedase en buen lugar ante el monarca pero, además, Osera estrechó su acercamiento hacia Crespí de Valldaura. El incidente se saldó con una multa de mil escudos para Villarroel y Villacidro, aunque

---

<sup>741</sup> G. Crespí de Valldaura y Bosch Labrús: *Diario político... op. cit.*, pp. 115, 148 y 154.

<sup>742</sup> S. Martínez Hernández: *Escribir la corte de Felipe IV. El diario del marqués de Osera, 1657-1659*, Madrid, 2012, p. 553.

<sup>743</sup> Doña Faustina era hija del I marqués de Cea y hermana, por lo tanto, de don Jorge y de don José de Castelví. Vid. K. M. Vilacoba Ramos, T. Muñoz Serrulla: “Las religiosas...”, *op. cit.*, p. 130.

<sup>744</sup> S. Martínez Hernández: *Escribir la corte... op. cit.*, p. 718.



eludieron el quedar presos en sus casas al hacer una reconciliación pública<sup>745</sup>. Esto supone otro ejemplo más de la integración de las élites en la corte madrileña y las relaciones que allí se establecían.

No fue el único incidente que protagonizó ese año en Madrid. A finales de marzo, Villacidro puso de nuevo rumbo a Valencia con la intención de embarcarse para Cerdeña debido a que había “jugado lo que tiene”. El sardo había recurrido a su amigo, el marqués de Osera, para que le ayudase a saldar su deuda. Concretamente le pedía su venera santiaguista de diamantes para poder pagar al príncipe de Stigliano, a quien adeudaba la nada desdeñable cantidad de ochocientos reales de a ocho<sup>746</sup>. Con todo, parece que no fue suficiente para cerrar todas sus deudas, con lo que embarcó definitivamente rumbo a su lugar de origen. Villacidro permaneció varios años en Cerdeña, desde donde tuvo noticia de la muerte de su hijo, ocurrida el 23 de septiembre de 1659. El cuerpo del bebé se trasladó a las Descalzas<sup>747</sup>.

En 1663 Villacidro tenía intención de regresar a Madrid, aunque una dura enfermedad le mantuvo en cama por algún tiempo. No fue, sin embargo, hasta el 5 de marzo de 1667 cuando regresó a esta ciudad. Hizo el viaje, como dijimos, junto a su tío, el marqués de Laconi. Su vuelta a Madrid no debió cambiar mucho la rutina que en ella había llevado tiempo atrás, especialmente en su relación con la familia política<sup>748</sup>. Sin embargo, con el inicio del verano todo cambió. El marqués había enfermado de la *diabética pasión*, por lo que Crespí de Valldaura ordeno se le administrase el viático. Finalmente falleció en la mañana del 13 de junio, después de haberse despedido de su mujer y de su hija. Pudo, además, recibir la extremaunción y hacer testamento. Se le amortajó con el hábito de san Francisco y se le veló durante todo el día, pues su cuarto se había dispuesto para ello. A las nueve de la noche se le llevó al convento de las Descalzas, donde estaba profesa su madre y había sido enterrado su hijo. La ceremonia fue íntima; el propio Crespí de Valldaura no acudió pues estaba delicado de salud. Sí acudieron don Agustín Brondo, hermano de Villacidro, y sus tíos, don Jorge de Castelví y el marqués de Laconi<sup>749</sup>.

---

<sup>745</sup> G. Crespí de Valldaura y Bosch Labrús: *Diario político... op. cit.*, pp. 242-243. S. Martínez Hernández: *Escribir la corte... op. cit.*, p. 923. A. Malcolm: *El valimiento... op. cit.*, p. 142.

<sup>746</sup> S. Martínez Hernández: *Escribir la corte... op. cit.*, p. 924.

<sup>747</sup> G. Crespí de Valldaura y Bosch Labrús: *Diario político... op. cit.*, pp. 246 y 255.

<sup>748</sup> *Ibidem*, pp. 298, 354-355.

<sup>749</sup> *Ibidem*, pp. 358-359.

En su testamento, el marqués de Villacidro dejó escrito que existía una cantidad en depósito para cubrir los gastos del viaje de sus restos mortales para que fuesen enterrados en el lugar que había dispuesto en el convento de la Purísima Concepción de Cagliari. Dispuso, además, que se dijese por su alma dos mil misas. Después, se especifican algunas joyas y ropas que dejaba a su hermana y su cuñado, los barones de Las Plassas, así como a sus hermanos y varios criados. Dejó por tutores y curadores de su hija y los bienes de esta a don Cristóbal Crespi de Valldaura, su suegro, y a su mujer. Lo más importante, aunque natural, era que don Félix había dejado como heredera universal de todos sus bienes “habidos y por haber a la dicha doña María Luisa Brondo, mi hija, para que los goce y herede”. El marqués dispuso la conveniencia de que su hermano pequeño – don Agustín, quien se había formado en la corte de Madrid bajo la protección de su tío don Jorge – casase con su hija<sup>750</sup>. El motivo era, según explicaron algunos familiares – entre los que destacamos a don Jorge de Castelví –, que los estados heredados por la hija del marqués eran “vínculos [...] de agnación rigurosa”, es decir, debían heredarse en por vía masculina<sup>751</sup>.

La desaparición del marqués de Villacidro provocó un conflicto familiar que llevó a la intervención de las autoridades. Así, don Antonio Brondo, tomó posesión de los títulos de su hermano fallecido aprovechando que se encontraba en Cagliari. El virrey Camarasa intervino para tomar posesión de aquellos señoríos en nombre de la hija del marqués<sup>752</sup>. Se justificaba en derecho argumentando la tenuta de la marquesa Viuda de Villacidro<sup>753</sup>. Su intervención volvió a situarle en una posición de abierto enfrentamiento con la familia Castelví justo en el momento álgido de las tensiones derivadas del Parlamento que se estaba celebrando. Gracias a ella, y siempre siguiendo las directrices del vicescanciller, los estados del fallecido marqués de Villacidro pudieron ser administrados por su hija. Esta contrajo matrimonio con su primo, don José Salvador Crespi de Valldaura, II conde de Sumacárcer, uniendo una serie de bienes patrimoniales de notable relevancia<sup>754</sup>.

---

<sup>750</sup> AHPM, T. 2707, fols. 433r-436r.

<sup>751</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 84.

<sup>752</sup> J. ALEO, *Storia cronologica del Regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, ed. de F. MANCONI, Nuoro 1998, pp. 256-257.

<sup>753</sup> En derecho, la tenuta se define como la posesión de los frutos, rentas y preeminencias de algún mayorazgo que se goza hasta la decisión de la pertenencia de su propiedad cuando existen dos o más litigantes.

<sup>754</sup> R. M BLASCO MARTÍNEZ: “Noticias sobre los marquesados de Villacidro y Palmas al final del dominio de la Monarquía Católica”, en AA. VV: *La corona d’Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, Sassari, 2005, vol. 4, pp. 45-55.

El año 1667 también trajo consigo otro pequeño incidente. Don Gabino Frasso, hermano de los capellanes de honor don Mateo y don Jenaro, tenía concedida merced como veguer de Sassari. Una vez comprobados las credenciales, Camarasa observó que no podía ocupar el cargo, por lo que le apartó del mismo. Informó de esto a Mariana de Austria al tiempo que enviaba una terna para que nombrase a uno de ellos en aquel cargo. Desde Madrid se comunicó al virrey que antes de desposeerle de su cargo había que estudiar las alegaciones que este había presentado<sup>755</sup>. No hemos encontrado más documentación sobre este pequeño detalle ni sabemos de qué manera terminó, aunque lo cierto es que la tensión entre esta familia, integrante de la parcialidad Castelví, y el virrey fue en aumento.

La importancia de lo expuesto sobre el príncipe de Piombino y el marqués de Villacidro radica en que no solo fueron asuntos a los que Camarasa tuvo que enfrentarse, sino que supusieron, por un lado, un escollo en las relaciones entre el virrey y una buena parte de la nobleza del reino por el asunto de la herencia que evidenció la tensión existente entre las elites sardas y el poder central del Consejo de Aragón. En esto mismo abunda el problema con el nombramiento de don Gabino Frasso. Por otro lado, los asuntos de Piombino ponen sobre la mesa un rol menos periférico de Cerdeña de lo que tradicionalmente se ha creído, ya que un asunto local trascendió a otras cortes políticamente más relevantes como Nápoles, Roma o Madrid.

El gobierno del marqués de Camarasa tuvo también algún momento de divertimento, como los festejos celebrados en el Palacio Real por el quinto cumpleaños de Carlos II en 1666. Estos corrieron a cargo del joven marqués de Villator – don Artal de Alagón y Pimentel – quien, junto al propio virrey, fueron quienes homenajearon al monarca en nombre de la alta sociedad sarda. Así, además, aparece reflejado en la portada de la propia composición teatral: en primer lugar, jerárquicamente, aparece el loado, es decir, Carlos II. A continuación, se indica el lugar en donde se representó: el Palacio Real. Por último, el organizador del evento en sí, en cuya referencia aparece un dato significativo del momento político, pues se hace referencia al marqués de Villator como primera voz del estamento militar a pesar de ser aún menor de edad para ejercer como tal en las Cortes que se habían convocado ese mismo año.

La loa tiene tintes políticos claramente definidos. En primer lugar, el hecho de que, siendo menor de edad, se refieran a Villator como primera voz indica la posición de

---

<sup>755</sup> ASC, RU, 67-1, fol. 394r.

su casa respecto a la de su inmediato rival, el marqués de Laconi. Aunque tras la apertura del Parlamento fuese este quien ejerció esta función, los acontecimientos provocaron que el joven Alagón ocupase dicho rango durante la primavera de 1668. En segundo lugar, se hace una referencia clara a los progenitores del monarca, buscando con ello reforzar la imagen del rey-niño enfermo y poco capaz, al mismo tiempo que el papel de una madre que vela por sus intereses y gobierna en su nombre en un momento complicado a nivel interno debido a las disputas y tensiones cortesanas:

Rayo del mejor Planeta  
en prodigiosos ardores  
es la Luna que te asiste  
y que el cielo reconoce.  
Sin sombras ni eclipses  
la adora el mundo y conoce  
que las almas predomina,  
que rinde los corazones<sup>756</sup>.

## Convocatoria del Parlamento

La principal tarea de gobierno que debía afrontar Camarasa era la de convocar el Parlamento y aprobar el donativo correspondiente, además de reconocer a Carlos II como rey de Cerdeña<sup>757</sup>. En la Corona de Aragón, el pactismo parlamentario estaba en crisis salvo en el reino insular, donde cobró una particular viveza<sup>758</sup>. Felipe IV, en las instrucciones, aleccionó al virrey para que no introdujera cambio alguno en la celebración de las Cortes. Mariana de Austria fue informada por Camarasa de las disposiciones que realizó para la convocatoria de los tres brazos, prevista para el 8 de enero de 1666<sup>759</sup>.

Antes de las sesiones parlamentarias se reunieron, el arzobispo Vico, los marqueses de Laconi, Cea y Villacidro, además del conde de Villamar, don Gabino Frasso y don Jerónimo Zonza y Vico – sobrino del arzobispo – para discutir la posición del

---

<sup>756</sup> T. PABA: *Loas palaciegas... op. cit.*, p. 109.

<sup>757</sup> ASC, AAR, *Atti dei possessi dei Re di Sardegna*, libro 194, vol. 1, fols. 98r y ss.

<sup>758</sup> F. MANCONI, “Cerdeña a finales del siglo XVII-principio XVIII: una larga crisis de casi medio siglo”, *Estudis*, 33 (2007), p. 27.

<sup>759</sup> AHN, Consejos Suprimidos, libro 2572, fols. 9v-10r y 53r. R. PILO: *Il Regno di Sardegna...op. cit.*, donde podremos encontrar algunos datos sobre los pormenores del desarrollo parlamentario.

entorno Castelví en las votaciones. Don Jerónimo, además, disponía de voto en el brazo real al ser síndico de la ciudad de Bosa y controlaba, además, varios del mismo estamento. El marqués de Laconi ejercía de primera voz del brazo nobiliario. Entre ellos y sus partidarios reunían una cantidad importante de votos que les permitió erigirse en intermediarios políticos imprescindibles para la consecución de las Cortes. El sistema para ejercer el control se realizaba a través de un poder que les era dado para que tanto Vico como Laconi empleasen estos derechos en nombre de un tercero. Este tipo de documentos es, por otro lado, bastante numeroso en la apertura de los procesos parlamentarios sardos. A través de este sistema, el entorno de los Castelví pretendía imponer su criterio en las votaciones parlamentarias, en contraposición con los partidarios de los Alagón, que seguirían fielmente los dictámenes marcados por el virrey<sup>760</sup>.

El Parlamento fue convocado en la ciudad de Cagliari, a la cual debían acudir todos aquellos que, por ley, tenían derecho a voto<sup>761</sup>. Uno de los problemas a los que tuvo que enfrentarse fue el de la acreditación de las personas con derecho a voto. Gran número de sardos alegaban su derecho a participar en los actos parlamentarios por vía femenina pero Mariana de Austria, asesorada por el abogado fiscal de Cerdeña, prohibió que los privilegios que esgrimían "de ninguna suerte comprenden a los descendientes de hembras", ordenando que se cancelasen sus habilitaciones<sup>762</sup>.

Una carta enviada a Mariana de Austria nos aporta una información interesante a este respecto. Apunta que el virrey Camarasa "gobernó en principio con mucha ingenuidad" debido a que rechazó las procuras que muchos le ofrecieron<sup>763</sup>. El motivo no era otro que el querer que "corriesen las voluntades muy libres". El virrey parece que solo se fio del parecer de don Lupercio Antonio de Molina, procurador de la Audiencia, lo que ofendió a muchos otros ministros del reino con más experiencia y conocimiento de las particularidades locales<sup>764</sup>.

Los problemas entre la parcialidad Castelví y el virrey aparecieron pronto. Don Bernardo Matías de Cervelló, gobernador del cabo de Cagliari y virrey interino en tres

---

<sup>760</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra don Jorge de Castelví y don Agustín Brondo su sobrino*.

<sup>761</sup> Las actas del Parlamento presidido por el marqués de Camarasa se encuentran en ASC, AAR, Parlaenti, 173-176. En el número 173, fols. 15v-17r y 21v-29r se conservan las listas de todos aquellos que tenían derecho a voto en las principales ciudades del reino como Cagliari, Sassari, Oristano, etc.

<sup>762</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 72v-73v.

<sup>763</sup> Una procura, carta de personería o carta de procuración consistía en un poder que se otorgaba a un tercero para pleitos y otras diligencias administrativas que, en este caso, sería el derecho a voto en el Parlamento.

<sup>764</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v. Una pequeña referencia biográfica en S. SÁNCHEZ GARCÍA, "Molina, Lupercio Antonio de", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.

ocasiones, hizo saber a la reina las diferencias que tuvo con el marqués de Camarasa: pues “habiendo vos [Camarasa] llegado a ese reino tenía concedidas algunas sacas [de trigo], de que tocaban los derechos, y que vos se los quitasteis”<sup>765</sup>.

Además, tras el inicio de las sesiones parlamentarias, tuvo lugar un incidente con dos religiosos. El arzobispo de Oristano, don Bernart Cotoner, y don Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari, pretendieron hablar cubiertos ante el virrey. El primero, alegó que su predecesor en el cargo – el propio Vico – ya había actuado de esa forma durante las sesiones presididas por Lemos una década antes. Camarasa se mostró contundente y no permitió a los preladados quebrantar el ceremonial. Don Pedro, combativo, elevó una queja ante el Consejo de Aragón que, finalmente, apoyó la actuación del virrey. En carta aparte se hizo partícipe de esta misma resolución a Vico, respaldando en todo momento la reacción de Camarasa<sup>766</sup>. En una sociedad en la que el rango dentro del sistema se mostraba de una manera visual en los rituales y ceremonias de Corte, la equiparación que Vico pretendía hacer de su persona respecto de los *Grandes* era una alteración inadmisibles del orden jerárquico establecido. Como Manuel Rivero afirmó, el ritual es el gobierno: el ceremonial constituye la sociedad, cartografía su composición, define las funciones de cada grupo y articula la jerarquía social<sup>767</sup>. Esto suponía, además, despuntar frente a otros nobles sardos e imponerse *de facto* ante la figura del virrey, *alter ego* del monarca.

El último desencuentro protagonizado por el virrey fue el no acudir a visitar a la marquesa de Laconi tras haber dado a luz. La situación se complicaba al comprobar el agravio comparativo en relación a la actitud del joven marqués de Villazor, quien era recibido en el Palacio Real con total familiaridad<sup>768</sup>. Ciertamente algunas voces contemporáneas recogen este sentimiento pues el marqués de Laconi “mostrábase desazonado y quejoso del poco agasajo que hacía el virrey a su casa, y sentía no igualase a la de Villazor en favores”. Se apunta a que, de haber acudido en alguna ocasión a visitar a esta casa, las cosas podrían haberse desarrollado de otra manera<sup>769</sup>.

Con estos tres ejemplos, algunos historiadores han pretendido demostrar en qué punto se hallaban las preferencias personales del virrey y su claro posicionamiento en las disputas entre la nobleza local. Para ellos, esta actitud habría sido la desencadenante de

---

<sup>765</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 175, pássim. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 36v, 75v-76v, 201v.

<sup>766</sup> ASC, RU. 67-1, fol. 373r. AHN, Consejos suprimidos, lib. 2572, fols. 53r-54r.

<sup>767</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “La alteración del ritual como alteración del orden político: virreyes frente a inquisidores en Sicilia (1577-1596)” en F. CANTÚ (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, 2008, pp. 201-225.

<sup>768</sup> D. SCANO: *Donna Francesca... op. cit.*, p. 102.

<sup>769</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

los problemas surgidos durante las sesiones parlamentarias y habrían provocado la recrudescencia de los requerimientos de la parcialidad Castelví.

Los inconvenientes resultantes de las sesiones parlamentarias en la corte de Cagliari hicieron que el vicescanciller reuniese a los representantes más antiguos de cada reino de la Corona de Aragón, a fin de poder dar luz a este asunto. Así, el 4 de abril de 1666 se reunieron, junto con Crespí de Valldaura, don Jorge de Castelví, don Luis de Egea y don Miguel de Zalva<sup>770</sup>. El virrey Camarasa solicitó que don Jorge fuese apartado de la Junta, consciente del papel preponderante que este tenía en el Consejo.

La reina, en el mes de junio de 1666, mostró su preocupación, especialmente por el voto del brazo militar, e instó al virrey para encaminar el Parlamento y procurar siempre “lo que sea de mayor beneficio de ese reino”. Mariana de Austria adelantó que concedería las peticiones que realizasen, pero ordenó al marqués de Camarasa no concluir nada hasta no haber sido aprobado en Madrid<sup>771</sup>.

Puntualmente, Camarasa informaba al Consejo de Aragón sobre el desarrollo de las sesiones parlamentarias y de las pretensiones que los brazos proyectaban introducir. Entre ellas la demandada por Pedro Vico “que no se debía poner la cláusula de «*citamos y mandamos*»”<sup>772</sup>. La reina advirtió que en las últimas Cortes se cambió la forma acostumbrada por un “modo y estilo nuevo y contrario a lo que en todas las Cortes o Parlamentos antecedentes se ha hecho”, por lo que solicitó a Camarasa que la petición de mercedes y privilegios que reclamasen se hicieran mediante la tradicional fórmula de súplica, y no como condición, es decir, como elemento determinante para el pago del donativo<sup>773</sup>.

En un tono conciliador, y tras informar de sus intenciones al virrey, Mariana de Austria escribió a los tres brazos garantizándoles que se actuaría como mejor conviniese a los intereses del reino<sup>774</sup>. A pesar de todo, en las sesiones de las Cortes no se llegó a ningún acuerdo. Desde el Consejo de Aragón se había escrito al marqués de Camarasa para que las Cortes no durasen más de tres meses, aunque, entrado el mes de noviembre de 1666, la reina manifestó que dejaba al buen criterio del virrey la prolongación de estas, esperando que lo encaminase definitivamente.

---

<sup>770</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario político... op. cit.*, p. 341.

<sup>771</sup> AHN, Consejos Suprimidos, libro 2572, fols. 66r-66v.

<sup>772</sup> ACA, CdA, leg. 1134, *Relación de los sucesos de Cerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el Marqués de Camarasa hasta su muerte*.

<sup>773</sup> ASC, AAR, Parlamenti, 172 y 173, pássim.

<sup>774</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 96v-98r.

## Un Parlamento entre Cagliari y Madrid

Languidecían las negociaciones en Cerdeña<sup>775</sup>. Tras un año arrastrando las negociaciones parlamentarias y sin llegar a un consenso, se enviaron dos representantes del reino a Madrid. Por parte del virrey acudió don Lupercio Antonio de Molina, fiscal de la Real Audiencia de Cerdeña<sup>776</sup>. Todos aquellos integrantes de los tres brazos del Parlamento que componían o apoyaban la parcialidad Castelví decidieron que su representante fuese el marqués de Láconi, en calidad de síndico. Ambos presentaron los respectivos poderes ante el Consejo el 27 de abril de 1667<sup>777</sup>. El viaje lo realizó acompañado del marqués de Villacidro y Palmas, don Félix Brondo de Castelví quien, además de su sobrino, era yerno del vicecanciller de Aragón<sup>778</sup>.

En Madrid, cabe recordar, se encontraban otros miembros de la familia y la parcialidad. Así, Laconi coincidió con su primo, don Jorge de Castelví, y con don Mateo Frasso, capellán de honor de Felipe IV. Lógicamente, estos tres personajes debieron reunirse con cierta frecuencia entre la segunda mitad de 1667 y primera de 1668 y, presumiblemente, debatirían sobre la situación política del reino de Cerdeña. De hecho, y a instancia del propio Consejo de Aragón, don Jorge y don Agustín trataron en varias ocasiones sobre el cometido de este último, logrando que el total de las pretensiones se resumiesen en cuatro<sup>779</sup>. Todas fueron estudiadas por el Consejo de Aragón y enviadas consultar a la reina. También despachó el marqués de Laconi con el vicecanciller Crespí de Valldaura, a instancias tanto de la propia reina como de la Junta de Regencia<sup>780</sup>. Las solicitudes que expuso el sardo fueron varias. La primera era la confirmación de los privilegios concedidos a las villas y ciudades del reino, teniendo una respuesta parcialmente positiva por Crespí de Valldaura. La segunda era la concesión a los naturales del reino de los oficios tanto seculares como eclesiásticos. El vicecanciller subrayó lo inconveniente de esta medida, poniendo como ejemplo al arzobispo Vico, quien utilizaba

---

<sup>775</sup> G. MAURA GAMAZO, *Carlos II...op. cit.*, p. 360.

<sup>776</sup> ASC, AAR, Risoluzione di giunte del Reale Patrimonio, P. 51, fol. 4r. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 240v-245v. ACA, CdA, *Relación anónima sobre la misión en la Corte del Marqués de Laconi en calidad de Síndico de los estamentos*. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 122r, 163v-164r. Sobre la estancia en la Corte madrileña del marqués de Laconi, vid. A. LLORENTE, “Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española”, *Revista de España*, 1, II (1868), pp. 276 y ss.

<sup>777</sup> Los poderes que llevó Laconi de cada uno de los brazos se conservan en ACA, Protonotaría, leg. 1361, doc. 58.

<sup>778</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 256. Sobre este personaje volveremos más adelante.

<sup>779</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 244v.

<sup>780</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., pp. 277 y ss.



su posición para fomentar las discordias internas en el reino. A pesar de la postura firme y decidida de Laconi, el pensamiento del vicescanciller era claro: era un riesgo innecesario dejar en manos de los naturales del reino el control político y la gestión administrativa sarda teniendo en cuenta, además, las experiencias secesionistas de la década de 1640.

Alejandro Llorente señaló que, aparte de las dignidades eclesiásticas más importantes y algunos de la alta administración de la justicia en el reino, el principal oficio en el que estaban interesados los sardos era el de general de las galeras de Cerdeña<sup>781</sup>. En esto, no obstante, no hemos encontrado referencia particular en la documentación consultada. El tercer punto fue la extinción de la sala criminal del reino, que tenía un coste importante para la hacienda sarda. Por último, la concesión de una cierta cantidad de sacas de trigo para el libre comercio<sup>782</sup>. En relación a la sala criminal, lo cierto es que en los últimos años se habían dado una serie de tensiones debido al incumplimiento de lo establecido desde su creación a la hora de nombrar a sus integrantes. Dos jueces correspondían a cada circunscripción del reino. Sin embargo, a comienzos de la década de los sesenta del siglo XVII, los naturales de Sassari solo tenían uno de los dos jueces que les correspondía, mientras que los cagliaritanos llegaron a tener los tres restantes. Por muerte de don Juan María Pirella se abrió un nuevo proceso para cubrir la plaza vacante, aunque esto volvió a generar más tensiones porque se volvió a nombrar, parece que, de forma errónea e involuntaria, a un natural del sur del reino: el doctor Agustín Castañer. Así, se elevaron muchas quejas tanto al virrey como al Consejo de Aragón, quienes trataron de resolver la situación de la forma más rápida y eficiente<sup>783</sup>.

Llama la atención que las quejas contra el nombramiento de Castañer se produjesen a favor de Diego Cano Biancarelli, quien será uno de los protagonistas de los sucesos del verano de 1668 y algunas de ellas se dirigiesen al virrey interino don Bernardo Matías de Cervelló<sup>784</sup>. Poco tiempo después, la tensión por ocupar una plaza, esta vez en la sala civil de la Audiencia, volvía a poner de manifiesto la sed de los sardos por ocupar puestos, pero, sobre todo, la lucha entre las dos ciudades más importantes del reino por ver situados a sus naturales en una situación de ventaja respecto al contrario<sup>785</sup>.

---

<sup>781</sup> *Ibidem*, p. 279.

<sup>782</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Relación anónima sobre la misión en la Corte del Marqués de Laconi en calidad de Sindico de los estamentos*. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 244v.249r.

<sup>783</sup> Aunque la documentación es abundante a este respecto en el legajo que empleamos, citaremos uno de los documentos en los que se refiere más o menos detalladamente todo lo acontecido. ACA, CdA, leg. 1054, doc. 42.

<sup>784</sup> *Ibidem*, doc. 70.

<sup>785</sup> *Ibidem*, doc. 77 en adelante.

Mariana de Austria, tras conocer las reivindicaciones presentadas por Laconi, informó al virrey Camarasa, en noviembre de 1667, que había dado orden para que Lupericio Antonio de Molina regresase a Cerdeña. La reina expuso en sus cartas que no creía que la situación se complicase mucho, pero que, de hacerlo,

[...] me avisaréis del modo con que hubieren procedido cada uno para tener presente lo que hubiere merecido para todas las ocasiones que pueden ofrecerse. Y antes de llegar a disolver las Cortes daréis a entender a los estamentos que tenéis esta resolución<sup>786</sup>

Además, comentó todos y cada uno de los puntos que reivindicaba el marqués de Laconi. Tal y como ya hiciera Crespí de Valldaura, la reina cedió en el primer punto de las reivindicaciones de manera relativamente amplia. Respecto al segundo, arguyó que no se concederían las más altas dignidades a los naturales, pero sí algunos obispados y las pensiones por entero. En el resto de puntos, Mariana de Austria fue tajante y no admitió ninguna modificación<sup>787</sup>.

Mientras, en Cagliari, la tensión permanecía. El virrey, con apoyo de varios nobles – entre ellos, doña Teresa de Bazán y Pimentel o el príncipe de Piombino –, logró declarar la mayoría de edad del joven marqués de Villasor. Camarasa justificaba su actuación en la existencia de un precedente durante el Parlamento del virrey Bayona, cuando se habilitó con una edad similar a don Luxorio de Castelví, entonces marqués de Laconi<sup>788</sup>. Con este golpe de efecto, la primera voz del estamento militar recayó en el joven marqués. Así se logró, además, ganar algunos votos de apoyo a las directrices de Madrid que cambiaron dada la nueva situación de sustitución de la primera voz del estamento militar pero también a las negociaciones en la corte de Madrid. La respuesta de la parcialidad de Laconi no se hizo esperar:

los que se confesaban parciales de este habían comenzado ya a introducir gente de las villas y amenazar a los que habían votado a favor de la habilitación de Villasor y de lo que el virrey deseaba<sup>789</sup>

---

<sup>786</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 163v-166r.

<sup>787</sup> *Ibidem*, fols. 167r-176r.

<sup>788</sup> ACA, CdA, leg. 1210, Camarasa a Crespí de Valldaura, 10 de marzo de 1668.

<sup>789</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 254v.

La presión de la parcialidad Castelví se aprecia también a través de los problemas derivados de la moneda falsa, que seguían siendo un embarazo constante en el reino<sup>790</sup>. El marqués de Camarasa creó una Junta compuesta por un representante de cada brazo para solucionar el problema. Por el eclesiástico, el elegido fue don Juan Bautista Brunengo, obispo de Ales, cuyo papel fue determinante para instrumentalizar este problema en beneficio de su parcialidad<sup>791</sup>. En unas cartas para Mariana de Austria, tanto la marquesa de Villatoro, doña Teresa de Pimentel y Bazán, como el príncipe de Piombino, general de las galeras de Cerdeña, informaron que el obispo de Ales “comunicó la materia con el arzobispo de Caller [Cagliari] y otros y les pareció que con este incidente tendrían bastante motivo para alargar el tratado del donativo”. Cada uno de los brazos votó individualmente esta cuestión: el militar se avino a continuar con las sesiones, proponiendo que fueran los hombres de negocios quienes se encargasen de resolver las cuestiones de la moneda; el brazo real estaba dividido a partes iguales entre ratificar o no la postura del virrey; al eclesiástico, “no hubo forma de reducirlo”. De hecho, advirtieron al virrey que, sin haberse solucionado el problema de la moneda, no seguirían con las negociaciones del donativo. Alegaron, así mismo, “que de no acudir al remedio pronto podrían resultar muchos inconvenientes porque llegara un día a faltar el pan y reconoció el pueblo poco sosegado”.

Para solucionar el problema, Camarasa informó a la reina, con carta de 29 de abril de 1668, que había tratado de sacar dinero de varios sitios, llegando incluso a empeñar su plata y sus joyas. A pesar de ello, el esfuerzo no fue suficiente. Además, tuvo que hacer frente a los enredos protagonizados por el marqués de Villamar, don Francisco Cao y la marquesa de Laconi quienes, así mismo, contaban con apoyo de don Pedro de Vico, don Juan Bautista Brunengo y don Jerónimo Zonza y Vico. Pretendían impedir que el esfuerzo del virrey cerrase exitosamente las sesiones de Cortes<sup>792</sup>.

Crespí de Valldaura propuso a Mariana de Austria no ceder ante ninguna de las pretensiones que reivindicaba la parcialidad Castelví y, además, prorrogar otro trienio al marqués de Camarasa par que con este gesto se viese reforzada su autoridad en el reino<sup>793</sup>.

---

<sup>790</sup> Las referencias documentales sobre este problema son abundantísimas, por lo que recurrimos a un documento en que se resume perfectamente el problema: AHN, Estado, lib. 99, carta de Felipe IV al marqués de Castel Rodrigo, Aranjuez, 13 de mayo de 1658.

<sup>791</sup> Una síntesis biográfica del prelado puede encontrarse en J. REVILLA CANORA: “Del púlpito al destierro. Las elites religiosas sardas entorno al asesinato del virrey Camarasa”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 36 (2018), pp. 178 y ss.

<sup>792</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 250v-252v.

<sup>793</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 280.

Planteó así mismo retener al marqués de Laconi en Madrid hasta que las Cortes sardas hubieran concluido para facilitar la labor del virrey Camarasa, pero la iniciativa llegó tarde: don Agustín de Castelví había partido hacia Cerdeña.

La noticia del regreso del noble conmocionó a la sociedad sarda, más si cabe cuando algunos de sus cómplices, como don Francisco Cao, habían difundido la noticia de que había logrado obtener las condiciones que la parcialidad reclamaba. De hecho, se llegó a decir que Laconi había ajustado estos asuntos con el marqués de Aytona<sup>794</sup>. La intencionalidad política era clara: tratar de minimizar el impacto que había supuesto la pérdida de influencia en el estamento militar por la mayoría de edad del marqués de Villazor. En cuanto a los motivos de implicar al marqués de Aytona podrían radicar, quizá, en que formaba parte de la Junta de Regencia en calidad de representante de los Grandes de España y que unos meses antes, en octubre de 1667, había sido nombrado mayordomo mayor de Mariana de Austria, lo que le convertía en uno de los hombres más cercanos a la reina regente. Así mismo es significativo recordar aquí los estrechos lazos familiares que le unían a la marquesa viuda de Villazor. Así, que Laconi hubiese llegado a un acuerdo sobre las reivindicaciones de su parcialidad con alguien tan cercano a sus enemigos políticos – y a las más altas instancias de poder en Madrid – podría ser otro ardid para aumentar su influencia en las sesiones parlamentarias.

## **El retorno del marqués de Laconi**

“Volvió a Cerdeña iracundo y resentido contra el gobierno de Madrid”<sup>795</sup>. Tras desembarcar en Puerto Torres una semana después de zarpar, el marqués de Laconi fue recibido por las autoridades y su recorrido hasta la corte cagliaritana fue una demostración de fuerza. A su paso por las ciudades, se le unían caballeros y vasallos, formando un gran cortejo al punto que, en palabras de Aleo, “ningún otro señor había entrado de Cáller [Cagliari] con tanta ostentación y grandeza”<sup>796</sup>. El trasfondo político era claro: mostrar que la parcialidad Castelví tenía una enorme fuerza y el apoyo de una amplia parte de la población del reino.

---

<sup>794</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, el príncipe de Piombino al vicescanciller, 26 de marzo de 1668.

<sup>795</sup> G. MAURA GAMAZO, *Carlos II...op. cit.*, p. 360.

<sup>796</sup> J. ALEO, *Storia cronológica... op. cit.*, p. 257.

Las sesiones de Cortes continuaron, ya que los representantes de los brazos militar y religioso recurrieron a diversas tácticas dilatorias. Así las cosas, el marqués de Camarasa se vio obligado, tal y como informó al vicescanciller, a pedir el donativo sin condiciones debido a que la situación había empeorado desde el regreso del Síndico. Ante el cariz peligroso que estaban tomando los acontecimientos, el virrey se vio obligado a disolver el Parlamento, de lo que informó a los brazos el 28 de mayo de 1668<sup>797</sup>. En la toma de esta decisión, según el duque de Maura, pesó la recientemente firmada Paz de Aquisgrán pues, tras su sanción, la situación económica de la Monarquía era menos perentoria y podían negociar de manera más relajada las cuestiones parlamentarias sardas<sup>798</sup>.

Lejos de calmar los ánimos, la situación se deterioró considerablemente<sup>799</sup>. De hecho, el arzobispo, en una carta fechada el 4 de junio de 1668 y como primera voz del brazo eclesiástico, se quejaba ante el vicescanciller sobre la clausura de las sesiones de Cortes, así como la negativa de aceptar las reivindicaciones sardas planteadas en las sesiones parlamentarias. Su intención era declarar la nulidad del Parlamento. Nuevamente Vico trató imponer su autoridad frente a la del virrey, pues el hecho de declarar nulas unas sesiones de Cortes era una prerrogativa real que en ese momento era ejercida por Camarasa en Cagliari.

Mariana de Austria respondió individualmente cada una de las quejas que expuso Vico. En esas contestaciones, no solo desmontó los motivos esgrimidos por el prelado, sino que llegó a señalar que el marqués de Laconi seguía los dictámenes del arzobispo en las materias tocantes al Parlamento. También calificó lo que estaba sucediendo en Cerdeña como “embarazos y dificultades [...] peligros de mayores inquietudes y graves inconvenientes”<sup>800</sup>. En palabras de la propia reina “el Arzobispo [...] nunca dice que está llano a conceder el servicio”<sup>801</sup>.

---

<sup>797</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a Su Magestad*.

<sup>798</sup> G. MAURA GAMAZO, *Carlos II...op. cit.*, p. 361.

<sup>799</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, carta del marqués de Camarasa a Crespí de Valldaura, 20 de junio de 1668. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 255r-257r.

<sup>800</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 257r-260r.

<sup>801</sup> *Ibidem*, fols. 257r-260r.

¿Qué piensas hacer Molina?<sup>802</sup>

Déjate de estas locuras,  
mira que si el reino apuras,  
te han de quitar la vida.

Guarda Molina  
que te van acechando  
por las esquinas<sup>803</sup>.

Esta coplilla circulaba por las calles de la corte sarda y nos indica el grado de tensión que se vivía en aquellos momentos, tras la clausura de las Cortes. A partir de entonces se sucedieron las reuniones clandestinas, el envío de cartas y memoriales – firmados por diversos miembros de la parcialidad Castelví – tanto a Mariana de Austria como al vicescanciller de Aragón, además de a sardos residentes en Madrid. La animadversión y desafecto hacia la figura del fiscal puede explicarse gracias a un texto anónimo en el que se equipara a Molina como el valido del virrey. Así, se criticaba que los asuntos del reino corriesen de la mano de Molina ya que Camarasa le había entregado totalmente los asuntos del gobierno, especialmente aquellos tocantes al Parlamento que se estaba desarrollando.

Por su parte, Camarasa escribió una carta a Crespi de Valldaura en la que narraba los pormenores de lo que acontecía en la corte de Cagliari en los días inmediatamente posteriores a la clausura de las Cortes. Así, una de las principales informaciones que nos aporta es la relativa a los encuentros secretos protagonizados por el marqués de Laconi, el arzobispo de Cagliari, el obispo de Ales, don Jerónimo Zonza y Vico o don Gabino Frasso, entre otros, para aunar sus actuaciones frente al virrey, además de informar a don Jorge de Castelví, y al abad Mateo Frasso para que, desde Madrid, apoyasen los intereses de este grupo<sup>804</sup>.

El cronista Aleo criticó la actitud del virrey y de quienes le habían aconsejado proceder a la clausura de las Cortes. Pensaba que tenía que haberlas dejado en suspenso y consultar con Madrid para que desde allí se encontrase una solución a los problemas

---

<sup>802</sup> Se refiere a Lupercio Antonio de Molina, fiscal de la Real Audiencia de Cerdeña.

<sup>803</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Copia del pasquín contra el Fiscal Molina*, s. f., s. d., pero de 1668.

<sup>804</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *carta del marqués de Camarasa a Crespi de Valldaura*. En otro documento, el Dr. José Palmas habló también de esas juntas, en las que nombraba otras personas como don Gabino Frasso, los marqueses de Cea, Villacidro, Albis y Monteleón y el conde de Montalvo. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra Don Jorge de Castelví y Don Agustín Brondo su sobrino*.

que afectaban al reino<sup>805</sup>. Nada más lejos de la realidad. Fue la propia reina quien, anticipándose a los futuribles problemas, indicó al virrey Camarasa que, si la tensión en la corte de Cagliari se volvía insostenible, debía disolver las Cortes. También debía informar a los brazos sobre esta directriz, algo que, por el texto del cronista, parece que Camarasa no llegó a hacer<sup>806</sup>.

El 15 de junio de 1668, don Juan Bautista Brunengo, obispo de Ales, envió una carta a Mariana de Austria en la que solicitó, siguiendo la línea marcada por don Pedro de Vico, que declarase nula la clausura de las Cortes<sup>807</sup>. El tono en que está escrita es más neutro que en los casos anteriores, y su extensión es considerablemente menor. Este documento es muy interesante ya que comenta un hecho que habitualmente se ha pasado por alto, y es la presencia de gran cantidad gente armada por las calles de la corte sarda, algo que resultaba enormemente peligroso para el orden público y que se producía, sobre todo, las noches en que los brazos se juntaban<sup>808</sup>.

La intranquilidad se adueñó de las calles de Cagliari hasta que el 20 de julio de 1668, de madrugada, seis carabinazos fueron suficientes para asesinar al marqués de Laconi y a uno de sus criados. El noble murió en el acto, mientras que su acompañante agonizó varias horas. Quienes cometieron el delito, informa Aleo, sabían que se veía con una dama cagliaritana a determinadas horas de la noche y aprovecharon la salida de su casa para atacarlo<sup>809</sup>.

Caso tan atroz y aleve por la calidad de la persona y circunstancias del delito, ha puesto a toda la nobleza, pueblos y reino en vivas llamas de discordia y turbaciones por haberse hecho la causa popular y común, tomando cada uno por propio el agravio<sup>810</sup>.

---

<sup>805</sup> J. ALEO, *Storia cronológica... op. cit.*, p. 258.

<sup>806</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 163v-166r.

<sup>807</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina*.

<sup>808</sup> Varios documentos que narran alborotos ocurridos en las calles de Cagliari. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *passim*.

<sup>809</sup> Existe abundante documentación sobre los sucesos que esos días acontecieron en la Corte sarda. Como ejemplo vid. BNE, Mss. 12959/4. BNE, Mss. VE/152/50. RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254-262. M. ROMERO FRÍAS, "Relación de los suzessos de Zerdeña desde el principio de las Cortes de zelebró el Marqués de Camarassa hasta su muerte", en P. CIVIL, *España y el Mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1700)*, Aguilafuente, 2008, pp. 191-201. J. ALEO, *Storia cronológica... op. cit.*, p. 265. Sobre el entierro del marqués y los posteriores tumultos tenemos información en ACA, CdA, leg. 1134, *Sobre la muerte del Marques de Laconi*, s. f.

<sup>810</sup> G. MAURA GAMAZO, *Carlos II...op. cit.*, p. 361.

Estas, según recoge el duque de Maura, fueron las palabras que el arzobispo Vico escribió a Nithard para darle cuenta del panorama por el que atravesaba el reino de Cerdeña.

Liderados por el marqués de Cea, muchos de los parientes y parciales del marqués de Laconi se reunieron al día siguiente. Concurrieron don Salvador Aymerich, conde de Villamar; su hermano, don Silvestre Aymerich; don Félix Masones y Sanna, conde de Montalvo; don Félix Manca, marqués de Albis, y el marqués de Monteleón. Juntos debatieron el remedio o *vendetta* que consideraban oportuno. Unos cargaron su ira contra el príncipe de Piombino, yerno de la marquesa de Villasor. Otros culparon al fiscal Molina. Los más atrevidos acusaron al virrey Camarasa y su mujer, doña Isabel Portocarrero<sup>811</sup>. Ciertamente, los miembros de la parcialidad no tenían claro ni cómo ni sobre quién ejecutar su venganza.

Los rumores sobre los motivos del crimen del marqués de Laconi corrieron por todo el reino y dieron por válida la teoría del asesinato por su oposición a las exigencias relativas al Parlamento procedentes del Consejo de Aragón<sup>812</sup>. La parcialidad lo presentó como un crimen político pues, descabezada la oposición, el virrey y sus partidarios podrían llevar a buen puerto las negociaciones parlamentarias. El marqués de Cea salió “en público con una pistola en la mano provocando al pueblo, y diciendo en voz alta, que aquella era la hora”<sup>813</sup>. Manipulada, una parte de la población, enfurecida, hizo responsable del asesinato al propio virrey Camarasa. El poeta sardo escribió este soneto sobre el homicidio de Laconi:

Este Castillo, que admiraron fuerte  
los silbos de los más feroces vientos,  
que furiosos, atroces y violentos,  
estrago le quisieron de la muerte

Esa Torre soberbia, a quien la suerte  
armó de pedernal en sus cimientos,  
siendo sus fuertes duros fundamentos,  
blanco donde la saña el tiro acierte.

---

<sup>811</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 284.

<sup>812</sup> J. ALEO, *Storia cronológica...* op. cit., p. 266.

<sup>813</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 267v.



Ya el silbo ardiente de traidora bala,  
Se mira demolida en el arena,  
postrada a su crueldad oda su gala.

Sin perdonar a la menor Almena,  
humo vomita, vivo fuego exhala,  
o dolor, o tormento, o muerte, o pena<sup>814</sup>

En los días sucesivos, el asesinato de Laconi fue instrumentalizado por su camarilla, convirtiéndolo en una suerte de “mártir” de las reclamaciones de las élites locales<sup>815</sup>. La marquesa viuda de Laconi y el marqués de Cea intentaron celebrar el entierro por la noche para, en una escena puramente barroca, aumentar la impresión de la ceremonia<sup>816</sup>. El arzobispo Vico no les dio licencia, instando a que se enterrase de día, con las heridas a la vista de los asistentes “para que reconociese el pueblo el pago que había tenido su protector con que se irritaría, y haría la venganza [...] con que se detuvo dos días el hacer el entierro”<sup>817</sup>. El objetivo del religioso era “que vieses todos lo que había padecido el marqués por su patria”<sup>818</sup>. Sin duda el arzobispo intentó emular el entierro de Julio César en el del marqués de Laconi, situando al noble sardo como padre de la patria<sup>819</sup>. Parece que el mensaje caló entre las gentes del común, pues “la gente vulgar decía a voces les habían muerto su padre en odio de que minaba por el beneficio común y por ellos”<sup>820</sup>. Vico, además, escribió a Madrid dando a entender que daba por ciertos los rumores que circulaban sobre la autoría del asesinato, señalando al propio virrey Camarasa: “que el impulso se había originado de soberano principio; atribuyéndole algunos a ordenes secretas y los más a que en casa del Virrey se había fraguado la muerte”<sup>821</sup>. Don Gerónimo Zonza, sobrino del arzobispo y síndico de la ciudad de Sassari,

---

<sup>814</sup> J. DELITALA y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “A la violenta y desgraciada muerte de don Agustín de Castelví”, Vigo, 2021, p. 300.

<sup>815</sup> Recogiendo ese sentimiento podemos entender las palabras de Alejandro Llorente cuando explica la consternación del pueblo cagliaritano tras conocer la noticia del asesinato de Laconi. A. LLORENTE: “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 283.

<sup>816</sup> *Ibidem*, p. 284.

<sup>817</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Relación del duque de San Germán a la reina*, Cagliari. 17 de septiembre de 1670.

<sup>818</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 260r-265v.

<sup>819</sup> Suetonio: *Vida de los Césares*, V. PICÓN (ed.), Madrid, 2008, pp. 176 y ss. Plutarco: *Vidas paralelas*, vol. V, pp. 343 y ss.

<sup>820</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

<sup>821</sup> *Ídem*. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 55.

incitó, como después se supo, a que, tras el cortejo fúnebre, se asesinase al virrey Camarasa, se saquease el Palacio Real y después se le prendiese fuego<sup>822</sup>.

Don Mateo Frasso – integrante también de la parcialidad Castelví – envió sendos memoriales al vicescanciller de Aragón en los que explicaba detalladamente los motivos sobre los que se fundamentaban las peticiones que Laconi expuso en Madrid<sup>823</sup>. Así, recordó que las promesas que no se habían mantenido en tiempos del conde de Lemos habían provocado una importante desconfianza del reino hacia el monarca. Argumentó también que la principal reclamación – la ocupación por los naturales del reino de los puestos de la administración – se fundamentaba en el buen servicio que los sardos habían hecho siempre al rey y que, al ser un reino de tan pocos recursos y tener personas de tan grandes aptitudes, era lógico que ese dinero se diese a los naturales, quedándose de esa forma la riqueza en el reino.

Sobre este asunto, Aleo incluso llegó a apuntar que el hecho de no conceder cargos, empleos y oficios a los naturales tuvo un efecto negativo en el terreno cultural del reino, pues sus elites no tendrían recursos suficientes para dedicarse al cultivo de las artes y las letras o proteger y potenciar a quienes lo hacían<sup>824</sup>. En este mismo sentido se expresaba el autor de una carta a la reina a la que aludíamos más arriba. Escribía “que los extranjeros que mandan [a Cerdeña], chupan la sustancia del reino llevando a España cuanto dinero recogen”<sup>825</sup>.

En Cerdeña, continuaba el memorial del abad, existían dos Universidades, colegios y seminarios en los que tanto religiosos como letrados se formaban siendo, pues, perfectamente aptos para ocupar cargos y dignidades en la isla. Planteó la posibilidad de que los sardos pudiesen ocupar plazas en otros territorios de la Monarquía, viendo de esta forma cumplidas sus expectativas. En un segundo memorial, el abad centró el discurso en los varios problemas que, desde hacía siglos, habían causado los forasteros que servían en Cerdeña siendo, según su parecer, los causantes de enfrentar a las principales casas del reino. Como ejemplo último de este problema, el abad puso sobre la mesa el asesinato del marqués de Laconi, en clara alusión a los rumores que circulaban en Cagliari, que

---

<sup>822</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59.

<sup>823</sup> Una biografía de este personaje se puede encontrar en J. REVILLA CANORA: “Del púlpito...”, op. cit., pp. 177 y ss.

<sup>824</sup> J. ALEO: *Storia cronológica...* op. cit., p. 255.

<sup>825</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

señalaban directamente al virrey como autor<sup>826</sup>. Con todo, creemos oportuno señalar que era un número muy reducido de puestos el que ocupaban los extranjeros.

Cuán mal admitidos están los españoles que ocupan puestos: lo dan a entender las instancias hechas para que los saquen del reino: son tan pocos que no llegan a ocho en lo secular y eclesiástico; dos arzobispos, un obispo y tres o cuatro togas [además del virrey]<sup>827</sup>

### *...que caigan en mí los golpes de la Fortuna*

Ciertamente existen noticias de estos rumores sobre la intención de asesinar al virrey. El cronista Aleo afirmó que él mismo había advertido al virrey sobre ellos. Camarasa, tras escucharlo, afirmó que Dios sabía la verdad y confiaba en que su inocencia le salvaría<sup>828</sup>. No se mostraba tan confiado, sino temeroso y sobrecogido por los acontecimientos, en la carta que él mismo escribió al vicescanciller de Aragón el día en que fue asesinado:

Si hubieran tenido cabeza que los animara se hubiese experimentado en alguna inquietud de la gente común (que ya por su puesto está más sosegada). Pero sino es que quiere Nuestro Señor que yo padezca mortificaciones tan sensibles en descuento de mis pecados, no acabo de entender de qué se origina este odio contra mí, cuando he procurado obrar todo lo posible en beneficio del reino, como lo certifican los efectos mismos y que no reconozco en mí otra culpa que la de habérselos sobrellevado más de lo que hiciera otro Virrey, que sin duda debe ser muy grave error en este país, y sepa V. E. que pasa lo referido a que con haber examinado dicho juez varias veces a la Marquesa viuda y al Marqués de Cea, y a otros de la parentela encareciendo mi deseo de que se averigüe, le responden que no saben nada, y sin embargo, debiendo todos ellos en acabándose el novenario venir a verme y corresponder a mis recados de pésame, han faltado aun a esta atención

---

<sup>826</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *Memorial del abad don Matheo Frasso al Vicescanciller de Aragón*. *Ibidem*, *Memorial del abad don Matheo Frasso a la Reina Regente Mariana de Austria*. Aunque ambos están sin fecha, podemos concluir que están redactados en el periodo comprendido entre el asesinato del marqués de Laconi y el virrey Camarasa.

<sup>827</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

<sup>828</sup> J. ALEO, *Storia cronológica... op. cit.*, p. 268.

tan debida, de forma que aun cuando supieran claramente que había cooperado yo a la maldad no podían hacer mayor demostración: y de quien lo siento más es del de Cea: porque con vivir frente de Palacio lo hace con tal demasía, que se ha pasado de venir a verme y aun de acudir a su oficio, olvidando del todo sus obligaciones y las de Ministro tan beneficiado de S. M.; y en fin, está esto de manera que a haber embarcación hubiera yo resuelto enviar a la Marquesa con sus hijos, y quedarme yo a que caigan en mi los golpes de la Fortuna.

Y no estoy lejos de ejecutarlo, y de esto podrá V. E. inferir lo que deseo la venida de mi sucesor y poder irme, pues conforme lo experimentado tengo por cierto que reparan en su desempeño mismo a truke de que suceda en tiempo mío, con que es ya de congruencia muy esencial quitarles este motivo sacándome de aquí, y hasta convendrá traiga el sucesor las ordenes necesarias así para averiguar este delito, como para efectuar las demostraciones convenientes de desviar del Gobierno los títulos, y otros que asisten a esta parcialidad y mortificarlos, porque con la peste de las Cortes, cuya asistencia les ha infundido de obrar con libertad, y desvanecerse, están de forma que es menester volverlos a lo que eran, y de que sepan cómo se venera en esos reinos y en los demás de S. M. la autoridad Real que parece ignoran<sup>829</sup>.

La mañana del 20 de julio se disparó una carabina desde una ventana del palacio del marqués de Cea, situado frente al palacio real, cuyas balas impactaron en una de las ventanas de los cuartos del virrey. Esto motivó que Camarasa ordenase a Cea que abandonase su casa. Otra carabina se disparó en los cuartos del virrey esa misma noche. Durante la reunión del Consejo del reino celebrada al día siguiente por la mañana, llegó al virrey un papel en el que le advertían que no saliese aquella tarde, pues se tenía por seguro que atentarían contra él<sup>830</sup>. Así fue. Un mes después del asesinato de Laconi, el 21 de julio de 1668, ocurrió el atentado contra el virrey Camarasa. Regresaba a palacio, junto a su familia, de la octava de la Virgen del Carmen – invitado por la marquesa de Villazor – cuando su coche fue asaltado a carabinazos. El virrey murió y su mujer quedó herida leve.

---

<sup>829</sup> Recogido en A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., pp. 285-286. Nos parece importante reproducir todo el texto, dado que las fuentes que el autor maneja en su trabajo no han podido ser consultadas para nuestras investigaciones.

<sup>830</sup> RAH, Salazar y Castro, K40, fols. 254r-262r.

Esta Luna, que vimos tan crecida,  
este Sarmiento que admiré frondoso,  
él, en esta montaña tan pomposo,  
y ella, en este Hemisferio tan lucida.

Estos que fueron de la humana vida  
ejemplo con suceso lastimoso,  
descansan ya en el último reposo,  
muertos con un dolor, con una herida.

Aquella su esplendor manchó luciente,  
con alevoso horror de infame bala,  
trocando en humo, y sombra su Oriente.

Este (marchita su florida gala)  
fue destrozado de segur ardiente,  
oh Muerte tu poder, todo lo iguala<sup>831</sup>

“Un anno bisestile, infausto e disgraziatissimo per Cagliari e per tutta la Sardegna” era la percepción que se tenía en aquel momento, perfectamente expresada por el cronista Aleo con esta frase<sup>832</sup>.

Cerraronse las tiendas y las casas, retirándose todos y cada cual, tratando de prevenir su defensa. De la gente que acompañaba al virrey huyeron unos, otros reconocieron la casa de donde le tiraron y no encontrando persona por haberse escapado, fueron a la [del marqués] de Cea y hubo algunos carabinazos, pero sin nueva desgracia<sup>833</sup>

Los ministros de la Real Audiencia asistieron a la marquesa viuda y sus hijos llevándolos al Palacio Real. Se ordenó que una compañía del batallón de Stampace hiciese

---

<sup>831</sup> J. DELITALA y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “A la desgraciada muerte de don Francisco Sarmiento y Luna, marqués de Camarasa, en alusión a los dos apellidos”, Vigo, 2021, p. 300.

<sup>832</sup> J. ALEO, *Storia cronológica...* op. cit., p. 269.

<sup>833</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

guardia para proteger a la familia del virrey<sup>834</sup>. Doña Isabel Portocarrero ordenó recoger las cosas de la familia y embalarlas para llevarlas a las galeras que, comandadas por el príncipe de Piombino, debían llevarles de vuelta a España<sup>835</sup>. Con miedo a que en el trayecto entre el Palacio Real y el puerto pudiesen ser asaltados, el propio arzobispo Vico se ofreció a escoltarlos para garantizar así la seguridad de la familia del virrey. Además, antes de partir, el religioso entregó algunos presentes “nonché di alcuni gioielli di grande valore”<sup>836</sup>.

El regente de la Audiencia, don José Español de Niño, entregó las llaves de la fortaleza al príncipe de Piombino quien ordenó, además, desembarcar a varias compañías de soldados para custodiar la ciudad. Fue, así mismo, el encargado de informar a la reina regente y, por su cuenta, lo hizo al virrey de Nápoles y al embajador en Roma pues, afirmó, “estamos aguardando por instantes las consecuencias que han de resultar de delito tan enorme por ser los agresores de él los que más suponen en el reino”<sup>837</sup>. Se dispuso todo para que la familia del virrey y sus propios restos mortales embarcasen rumbo a la Península Ibérica<sup>838</sup>. Mientras, el marqués de Cea y algunos miembros de la parcialidad se encerraron en el convento de San Francisco de Stampace, provistos de municiones.

El gesto de otorgar el poder al príncipe de Piombino no gustó a la nobleza. Varios títulos, muchos parciales de los Castelví, acudieron al Palacio Real para presionar a la Audiencia a que rectificase pues, además, interpretaron esto como una merma de reputación para los naturales. Alegaban que, aparte del gobernador del cabo de Cagliari, a quien tocaba por derecho ejercer la interinidad, había muchos títulos capaces de asumir la tarea. Tras unas negociaciones, se decidió que sería la Audiencia la que asumiría el control de la ciudad. Piombino aceptó la resolución, mostrando su apoyo en tiempos de dificultad y, de igual manera, los títulos admitieron que esto se llevase a efecto<sup>839</sup>.

La marquesa de Villazor había ofrecido a las autoridades que gobernaban tras el asesinato del virrey “vida, hacienda y la asistencia de los vasallos” que se pudiesen necesitar, aunque veía que otros nobles no se mostraban tan colaborativos sino más bien temerosos. Sin embargo, su mayor preocupación era que estaba “desautorizada la justicia

---

<sup>834</sup> Stampache, junto con Marina y Villanova, es uno de los apéndices históricos de la Ciudad de Cagliari, que se encontraba extramuros y que habitaban comerciantes, pescadores, artesanos y labradores. J. ALEO, *Storia cronológica...* op. cit., p. 271.

<sup>835</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fol. 451r.

<sup>836</sup> J. ALEO, *Storia cronológica...* op. cit., pp. 274-275.

<sup>837</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 3042, carta del príncipe Ludovisi para el marqués de Astorga, 22 de julio de 1668.

<sup>838</sup> AGS, Estado, España, leg. 2686, fol. 128.

<sup>839</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 291.

y nos hallamos sin cabeza”, lo que ponía en peligro la conservación del reino. Por estas razones, también ella solicitaba ayuda al virrey de Nápoles<sup>840</sup>.

Don Bernardo Matías de Cervelló, gobernador del cabo de Cagliari, conoció la noticia del asesinato del virrey estando en Sassari. Precipitadamente puso rumbo a Alghero, desde donde tomó un barco por ser el medio más rápido para llegar a la capital del reino.

### **De esta suerte gobierna don Bernardino siempre que le toca la vez...**

Mientras se organizaba la gestión del gobierno del reino por parte de la Audiencia y se esperaba a la llegada de don Bernardo Matías de Cervelló, el marqués de Cea y la marquesa viuda de Laconi – doña Francisca Zatrillas – habían enviado a Madrid a un criado, de nombre Juan de Sena, con el encargo de llevar despachos a la reina sobre lo que había sucedido. Sin embargo, según informa el cronista Aleo, aquel fue detenido en Barcelona por orden del virrey y nunca más se tuvieron noticias suyas. Sabemos, no obstante, que el duque de Sessa, virrey de Cataluña, escribió a Mariana de Austria en junio de 1670 pidiendo la libertad de Sena, ya que el gobernador de Barcelona no hallaba culpa en él y llevaba más de año y medio encarcelado. La reina, finalmente, decidió concederle la libertad y le permitió regresar a Cerdeña con la obligación de presentarse ante el virrey<sup>841</sup>.

Cea no se dio por vencido y trató hasta en tres ocasiones de enviar a alguna persona de confianza a Madrid. Así, el primero fue un pariente suyo, el padre carmelita Salvador de Castelví, quien no llegó a salir de Cerdeña; un segundo intento lo protagonizó Isidoro Cony, del que no se sabe si pudo llegar a Madrid, aunque sí que regresó a Cagliari; el último fue don Francisco Ansaldo, quien fue arrestado en la corte madrileña y confinado en Toledo durante tres años<sup>842</sup>.

Don Bernardo llegó a Cagliari, donde fue recibido por un juez de la Audiencia, cuya misión era dejar constancia de lo poco conveniente que resultaría que ocupase la interinidad dados los sucesos que protagonizó en 1651 – en los momentos previos a la salida de la isla del cardenal Trivulzio – y el estrecho parentesco que le unía a quienes se

---

<sup>840</sup> AGS, Estado, Roma, leg. 3042, copia de carta de mi señora la marquesa de Villazor, 22 de julio de 1668.

<sup>841</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 61r.

<sup>842</sup> J. ALEO, *Storia cronológica...* op. cit., p. 272.

hallaban reclusos en el convento de San Francisco. La actitud altiva de don Bernardo y el reciente episodio de tensión que la Audiencia había vivido con algunos de los títulos del reino hicieron que Cervelló ocupase la interinidad sin oposición alguna, para evitar, de esta manera, que la tensión en la corte cagliaritana aumentase aún más<sup>843</sup>. Don Bernardo era un personaje con luces y sombras hasta este momento pues, aunque protagonizó el importante incidente de la primavera de 1651, el monarca le había compensado con una merced en forma de pensión eclesiástica para uno de sus hijos el 7 de septiembre de 1665, es decir, a comienzos del gobierno de virrey Camarasa<sup>844</sup>.

Dos días antes de jurar su cargo, don Bernardo perdonó a don Antíogo Brondo, uno de los nobles fieles a la parcialidad Castelví que se había encerrado en el convento de San Francisco junto al marqués de Cea. Era, además, el dueño de la casa desde la que se efectuaron los disparos que mataron al virrey. Este hecho causó un enorme revuelo a la ya de por sí agitada sociedad cagliaritana. Tanto que se afirmó “que don Bernardino premia a los que pueden haber concurrido en la muerte del virrey”<sup>845</sup>.

Durante el mes de agosto, Cervelló permitió que doña Francisca y su hijo saliesen de la ciudad para refugiarse en sus estados<sup>846</sup>. También pudieron salir de Cagliari, siempre con la connivencia de Cervelló, el marqués de Cea, don Antonio Brondo, don Francisco Cao y don Francisco Portugués quienes, desde el asesinato del virrey, habían permanecido parapetados en el convento de San Francisco de Stampace<sup>847</sup>. El motivo que dio Cervelló fue que todos se habían declarado inocentes del asesinato de Camarasa<sup>848</sup>. Esta complicidad del virrey interino complicaba la situación en tanto que imposibilitaba la correcta actuación de la justicia, que trataba de esclarecer lo sucedido. Se puso, además, “la quietud del reino en público desasosiego”. Más grave y temible era la consecuencia que podría traer consigo la huida del marqués de Cea pues, según señala la documentación, este noble “se había hecho bigote y vestido a la francesa” con la posible

---

<sup>843</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59. A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 292.

<sup>844</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, 1/20bis.

<sup>845</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 301r-303r.

<sup>846</sup> Doña Francisca Zatrillas de Castelví era hija de don Juan Bautista Zatrillas y doña Ana María de Castelví y Lanza. Nació en 1642 y heredó los títulos familiares, siendo V condesa de Cuglieri y IV marquesa de Sietefuentes. Tras la muerte de sus padres se puso bajo la protección de su tío, el V marqués de Laconi, con quien terminó casándose. Para más información sobre la genealogía Zatrillas nos remitimos a [www.araldicasardegna.org/genealogie/dizionario\\_onomastico\\_familiare/zatrillas.pdf](http://www.araldicasardegna.org/genealogie/dizionario_onomastico_familiare/zatrillas.pdf) (última consulta 20 de enero de 2021)

<sup>847</sup> Recordamos aquí que don Antonio Brondo, auto titulado marqués de Villacidro y Palmas, protagonizaba por aquellos días un litigio contra su cuñada y su sobrina, nieta del vicescanciller de Aragón, por la herencia de estos títulos.

<sup>848</sup> D. SCANO: *Donna Francesca...* op. cit., p. 138.



intención de refugiarse en Francia. Allí, el noble sardo tenía como “gran amigo” al duque de Beaufort y se temía que estos pudiesen ayudar al marqués de Cea y generar peligros mayores en el reino de Cerdeña<sup>849</sup>.

Cervelló, junto con la Audiencia, comenzó un proceso para investigar los asesinatos del marqués de Laconi y del virrey<sup>850</sup>. Este fue instruido por el doctor Vidale, persona de confianza de doña Francisca Zatrillas y del marqués de Cea, mientras que el doctor Diego Cano Biancarelli fue el encargado de revisar los testimonios<sup>851</sup>. Por un lado, se trató de buscar pruebas para exculpar y redimir a aquellos que se habían hecho fuertes en el convento de san Francisco. Por otro, “pensando el Gobernador que mejoraba el partido de los retraídos”, indujo a que la marquesa viuda de Laconi denunciase a la marquesa viuda de Camarasa y a dos ministros de la Audiencia, siendo uno de ellos don Lupercio Antonio de Molina. Don Bernardo, además, ofreció la cantidad de cuatro mil escudos para quien ofreciese algún tipo de ayuda esclarecedora sobre las muertes del marqués de Laconi y el virrey Camarasa<sup>852</sup>.

Al haber quedado libres de toda sospecha el marqués de Cea y sus acompañantes durante el encierro en el convento, las pesquisas sobre el asesinato de Camarasa continuaron, investigando a todos los caballeros y gentileshombres que servían al virrey asesinado. Entre ellos, el poeta don José Delitala y Castelví<sup>853</sup>. Cervelló inició el juicio solamente con los testigos elegidos por doña Francisca Zatrillas quienes, en opinión de algunos, “no han podido decir la verdad porque todos son criados de ella y uno paje del marqués de Cea”. Además, doña Francisca sobornaba a quienes tenían que testificar y les aleccionaba sobre su declaración. Tras esto, los enviaba al convento de San Francisco para que el marqués de Cea y sus acólitos fuesen conocedores del contenido de los testimonios. Tras esto, por fin, acudían a la Audiencia para declarar en presencia de don Bernardo. Algunos integrantes del servicio del marqués de Cea afirmaron que la marquesa viuda de Camarasa “blasfemaba” contra el marqués de Laconi una vez asesinado y amenazaba con que todos los integrantes de la parcialidad Castelví correrían la misma suerte. Además, se habría referido a Laconi como “el rey loco de los sardos” y habría aseverado que su asesinato fue la consecuencia de la deshonra que había supuesto la

---

<sup>849</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 301r-303r. Se refiere a don Francisco de Borbón-Vendôme.

<sup>850</sup> ASC, AAR, Risoluzione di giunte del Reale Patrimonio, P. 50, fols. 12r-12v, En la documentación se menciona la cantidad de 4.000 escudos para quien ponga en claro quiénes han sido los delincuentes.

<sup>851</sup> Sobre el *cursus honorum* de Biancarelli nos remitimos a un memorial conservado en ACA, CdA, leg. 1054, doc. 45.

<sup>852</sup> ASC, AAR, Risoluzione di giunte del Reale Patrimonio, P. 50, fol. 12r.

<sup>853</sup> D. SCANO: *Donna Francesca... op. cit.*, pp. 139 y ss.

clausura del Parlamento para el virrey. Una guardarropa de la marquesa viuda de Camarasa afirmó que había escuchado a esta diciendo a su marido y a don Lupercio Antonio de Molina que el marqués de Laconi debía ser asesinado y que, tras su homicidio, en Palacio no se disimulaba la alegría. Un integrante del servicio doméstico del regente Niño testimonió que en casa de su señor habían estado algunos de los implicados en el asesinato del marqués de Laconi y que de su casa habrían salido don Lupercio Antonio de Molina y don Gaspar Niño – tío del Dr. José Español de Niño – antes de escucharse disparos.

También hubo testimonios que afirmaban haber visto al conde de Ricla, heredero del marqués de Camarasa, tirar piedras y proferir insultos delante del palacio arzobispal; hubo quien afirmó haber escuchado al príncipe de Piombino hablando en un grupo de gente sobre que la orden del asesinato la habría dado la marquesa viuda de Camarasa<sup>854</sup>. Finalmente, la voz popular, pero también la sentencia de la Audiencia, resolvieron que doña Isabel Portocarrero había sido la instigadora del asesinato del marqués de Laconi en connivencia con el virrey. Así, doña Francisca Zatrillas denunció a la marquesa de Camarasa el 18 de agosto de 1668 acusándole formalmente de ser quien ordenó el asesinato del marqués de Laconi. La denuncia, además, incluía a don Lupercio Antonio de Molina, don Gaspar Niño o don Antonio Pedraza, entre otros<sup>855</sup>.

La marquesa viuda de Laconi, como dijimos más arriba, se refugió en sus estados. Estaba acompañada de un nutrido grupo de personas, entre las que encontramos al joven marqués de Laconi – VI marqués, hijo del primer matrimonio de don Agustín de Castelví –, el tutor de este, don Baltasar Dexart, doña Ana de Cervelló, condesa de Villamar y su hijo, don Silvestre Aymerich, el padre jesuita Salaris, y un buen número de personas de servicio doméstico. La presencia del joven don Silvestre resultó poco conveniente. Tanto que el marqués de Cea envió una carta junto con una persona de su confianza para que advirtiese a doña Francisca de los rumores que circulaban sobre una posible relación entre ambos e inspeccionar, de paso, cuál era el día a día de todos ellos. La intención del marqués de Cea era la de unir dos de los más importantes patrimonios del reino a través del matrimonio entre doña Francisca y el sobrino de Don Bernardo Matías de Cervelló, el joven conde de Sedilo. Este acudió a visitar a la marquesa viuda de Laconi con la intención de pedir su mano, pero esta terminó confesando que había contraído matrimonio con don Silvestre. El enlace se hizo público en octubre de 1668,

---

<sup>854</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 301r-303r. D. SCANO: *Donna Francesca... op. cit.*, pp. 133 y ss.

<sup>855</sup> *Ibidem*, pp. 142-145.

apenas transcurridos tres meses del asesinato del marqués de Laconi y unos meses después, los contrayentes recibieron la necesaria dispensa papal para que su enlace fuese totalmente legal<sup>856</sup>.

El marqués de Cea, dijimos, se recluyó con un grupo de familiares y clientes en el convento de San Francisco de Stampace. Sin embargo, con la llegada de don Bernardo Matías de Cervelló para ocupar la interinidad, el grupo liderado por Cea pudo salir de Cagliari y embarcarse hacia Alghero, al norte del reino. Una vez allí se instalaron nuevamente en un convento en el que recibían visitas del patriciado urbano local, además del obispo de la ciudad. Tras un corto periodo de tiempo, se encaminaron a la ciudad de Sassari para volver a refugiarse en otro convento, el de Santa María de Betlem. Igual que sucediese en Alghero, también recibieron visitas de nobles locales, muchos de ellos afines a su causa. Dionigi Scano apuntó a la inseguridad que tendría el marqués de Cea a la hora de seguir los consejos de sus deudos y familiares de reunir un pequeño ejército y presionar a Mariana de Austria a aceptar las solicitudes de su parcialidad. Dicho de otro modo, instaurar en la isla un nuevo gobierno dirigido por los naturales ligado a la monarquía a través de vínculos personales con el monarca y siempre bajo su soberanía.

Entre las personas que le aconsejaron se encontraba el propio Cervelló. Este le habría garantizado que contaba con el apoyo del pueblo y que podrían impedir el desembarco de un nuevo virrey<sup>857</sup>.

Dónde estás Cea valiente  
despierta de este letargo  
junta tus armas y gentes  
y pues todo está a tu cargo  
ayúdanos prestamente.

Padre de la Patria eres  
y eres David perseguido  
de qué sirven tus poderes  
si nos tienes en olvido  
entre viles padeceres<sup>858</sup>

---

<sup>856</sup> Ídem. Una transcripción del documento papal puede leerse en A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, op. cit., pp. 560, nota 1.

<sup>857</sup> D. SCANO: *Donna Francesca... op. cit.*, p. 148.

<sup>858</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, sf. sd., pero 1668.

Esta inédita coplilla circuló por aquellos días en el reino e ilustra a la perfección cómo existía en el ánimo de una parte de la población del reino un verdadero sentimiento de apoyo a los intereses Castelví. Estos, en Madrid, eran defendidos por don Jorge, quien mantenía una correspondencia muy fluida con su hermano, el marqués de Cea<sup>859</sup>. Este pequeño documento es muy ilustrativo respecto al sentir de una parte de población del reino, siempre de la alta sociedad. Incitaban claramente a una rebelión armada contra el poder establecido y dibujaban al que consideraban su líder con los atributos bíblicos de la épica lucha entre el gigante Goliat – la Monarquía – y un David – el marqués de Cea – temeroso de enfrentarse a su destino. Es interesante ver que no solo le atribuyen la misma dignidad de *pater patriae* que ya vimos en su primo, el marqués de Laconi, sino que lo comparan con el rey bíblico, cuyo nombre en hebreo significa “el elegido de Dios”, es decir, el autor del texto otorga el apoyo divino a la causa abanderada por la parcialidad Castelví. Esta súplica ante la inacción de Cea fue un sentimiento generalizado. Sin embargo, el noble sardo no había previsto un plan de actuación ni disponía de un fin concreto, más allá de procurar para sí y para sus acompañantes un fin lo más digno posible. Además, el marqués se mostraba renuente a liderar un conflicto armado de abierta oposición hacia el monarca<sup>860</sup>.

No solo la mala gestión política desarrollada por el virrey interino fue objeto de queja. Se supo que, aprovechando que el foco de atención estaba puesto en el asesinato del virrey y en la reacción de la parcialidad Castelví liderada por el marqués de Cea, don Bernardo sustrajo una importante suma de dinero en metálico – más de dieciséis mil libras – destinada a la reparación y manutención de las galeras del reino. Este acto tuvo su eco en Madrid, desde donde la reina ordenó que Cervelló restituyese íntegramente la cantidad pecuniaria robada. De igual manera, el nuevo virrey – el duque de San Germán – fue el encargado de reprender severamente tanto a Cervelló como a los ministros de la real hacienda que intervinieron en la cobranza. De igual manera, la reina instó al duque a informar a todas las partes que don Bernardo cobraría la cantidad que le correspondía “cuando le tocare”<sup>861</sup>.

---

<sup>859</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

<sup>860</sup> D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas, marchesa di Laconi e di Sietefuentes”, *Archivio Storico Sardo*, XXIII (1942), p. 162.

<sup>861</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2573, fols. 10r, 17v-18v.

## Reacciones al asesinato

La primera respuesta que nos gustaría señalar es la de la propia Mariana de Austria. El conde de Riela, hijo y heredero del marqués de Camarasa, escribió a la reina para informarle de lo sucedido en Cagliari. Así, desde Madrid, la soberana respondía apesadumbrada pero firme, asegurándole que “este tan enorme delito” tendría satisfacción de la justicia. Continuaba afirmando que los méritos de su casa, pero especialmente los del virrey asesinado, serían tenidos muy en cuenta a la hora de beneficiar a su casa<sup>862</sup>. Así, varios de sus miembros fueron integrados en las casas reales como compensación por los servicios prestado por el virrey asesinado. Doña Isabel Portocarrero, su viuda, fue nombrada camarera de la reina. En junio de 1692 promocionó a camarera mayor, cargo que ejerció hasta el 20 de junio de 1694, fecha de su muerte<sup>863</sup>. Dos de las hijas del marqués, doña Ángela y doña Isabel de Luna y Portocarrero, fueron nombradas damas de la reina regente el 17 de diciembre de 1669. Doña Isabel, además, casó el 14 de enero de 1672 con el marqués del Vasto y Pescara, don Fernando Francisco de Ávalos Aquino de Aragón y Carafa<sup>864</sup>. Uno de los hijos del virrey, don Álvaro Sarmiento de Mendoza, fue gentilhombre de cámara de Carlos II y casó con doña María Leonor Fernández de Córdoba y Bazán, de la casa de los condes de Sástago<sup>865</sup>.

La ciudad de Cagliari también remitió un despacho a Mariana de Austria con el objetivo último de subrayar la fidelidad de la ciudad hacia los ministros reales en unas circunstancias tan delicadas. La reina, por su parte, respondió con gratitud y con un claro mensaje en que daba a entender que, de cara al futuro, esa fidelidad se mantendría inquebrantable<sup>866</sup>.

El príncipe de Piombino, tras asegurar la protección de la familia del virrey Camarasa, escribió *motu proprio* a don Pedro de Aragón, virrey de Nápoles, y al marqués de Astorga, embajador en Roma<sup>867</sup>. Consideraba el príncipe que Nápoles era el punto

---

<sup>862</sup> *Ibidem*, fol. 1v.

<sup>863</sup> AGP, AG, leg. 641 y 5.649. Además, J. R. NOVO ZABALLOS: *Las casas reales en tiempos de Carlos II: la casa de la reina Mariana de Austria*, Madrid, Tesis doctoral, 2016, vol. II, p. 566.

<sup>864</sup> AGP, Personal, cajas 582/35, y 670/51; AGP, AG, leg. 5.648/14. J. R. NOVO ZABALLOS: *Las casas reales... op. cit.*, pp. 408 y 452.

<sup>865</sup> *Ibidem*, p. 210.

<sup>866</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2573, fol. 5r.

<sup>867</sup> Sobre el virrey de Nápoles nos remitimos al trabajo de D. CARRIÓ-INVERNIZZI: *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, 2008. Sobre los años de embajador del marqués de Astorga, vid. M. BARRIOS GOZALO: *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, 2013. M. P. MESA CORONADO: “La política italiana de Carlos II: las instrucciones a los embajadores en Roma”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, F. LABRADOR ARROYO, M. F. VALIDO VIEGAS (coords.): *¿Decadencia o*

desde el que la ayuda podría llegar a Cerdeña de una manera más rápida y que desde Roma se podía influir en abreviar ese socorro<sup>868</sup>. El 27 de julio, a las seis de la tarde, recibía don Pedro la noticia del asesinato del virrey Camarasa. En Nápoles se había tenido noticia de la muerte del marqués de Laconi, aunque desde Cerdeña no se había informado de manera oficial. Sin embargo, don Pedro había enviado a Cerdeña una nota para que el virrey le informase de cómo estaba la situación interna del reino y si tenía necesidad de ayuda<sup>869</sup>. Pocos días tardó el virrey de Nápoles en reaccionar. Seis días después de haber salido la faluca desde Cerdeña, don Pedro estaba preparado para enviar las galeras de Nápoles y Sicilia junto a un contingente de “2.200 infantes españoles, alemanes e italianos”, acompañados de “tartanas para que lleven municiones de guerra”<sup>870</sup>. Dentro de los mandos de este contingente iría Juan Bautista Brancacho, general de la artillería y “el más a propósito para cualquier accidente”. Dejaba en alerta, además, a otros cuatro mil hombres por si fuese necesaria su presencia en Cerdeña. Proponía a la reina a don Luis Poderico como nuevo virrey de Cerdeña “por sus buenas prendas y práctica militar” además de su cercanía física del propio reino, lo que sería muy conveniente para la estabilidad de la isla<sup>871</sup>.

El nuncio en Madrid se hizo eco de la noticia y remitió la información de que disponía a Roma. Señalaba que “la città di Cagliari e tutta l’isola si manteneva in tanto a devotione di Sua Maestà” y que las galeras al mando del duque de Tursi y las de Sicilia “si portino con solletudine a quell’isola per tutto ciò que potesse accadere d’asistenze al nuovo vicerè”<sup>872</sup>. El nuncio se mostraba impaciente, de la misma forma que el resto de la corte de Madrid, al no tener más noticias de cómo había ocurrido el asesinato del virrey Camarasa<sup>873</sup>.

Además, don Pedro informó al papa sobre la imposibilidad de que las galeras pudiesen acudir al socorro de Candia, “siendo el accidente que lo impide de la

---

*reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, 2017, pp. 255-274.

<sup>868</sup> AGS, Estado, leg. 3042, copia de la cata del príncipe Ludovisi para don Pedro de Aragón, 22 de julio de 1668. AGS, Estado, leg. 3042, carta del príncipe Ludovisi para el marqués de Astorga, 22 de julio de 1668.

<sup>869</sup> AGS, Estado, leg. 3291, fol. 141r.

<sup>870</sup> AGS, Estado, leg. 3042, copia de carta de don Pedro de Aragón al marqués de Astorga, 28 de julio de 1668.

<sup>871</sup> AGS, Estado, leg. 3291, fol. 141v. Sobre este personaje vid. L. RAMA PATIÑO, J. M. VÁZQUEZ LIJÓ: “Poderico, Luis”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>872</sup> ASV, Segeteria di Stato, Spagna, 137, fols. 433r-433v, con fecha 5 de agosto de 1668, es decir, apenas llegó la noticia del asesinato del virrey.

<sup>873</sup> ASV, Segeteria di Stato, Spagna, 137, fol. 434r.

consideración que se ve”<sup>874</sup>. Clemente IX lamentó profundamente los sucesos de Cerdeña, aunque se mostró contrariado por el abandono de la causa de Candia. Sin embargo, el Consejo de Estado aprobó la decisión tomada por el virrey de Nápoles ya que

siendo tan conforme al derecho natural la propia defensa no podía el Papa formar con razón ninguna queja de que estas galeras se aplicaran al intento de ajustar las cosas de Cerdeña<sup>875</sup>

El nuncio en Madrid también informó de las decisiones de Mariana de Austria a este respecto en un tono preocupado por las consecuencias tan negativa que tendría la retirada del apoyo de la Monarquía a la Guerra de Candia<sup>876</sup>.

No solo el papa fue conocedor de la noticia, ya que esta circuló por toda la ciudad eterna. El cardenal Sforza, desde Roma, tenía claro que la mala praxis del marqués de Camarasa había llevado al reino de Cerdeña a la situación de tensión en la que se encontraba en el verano de 1668 a tenor de lo expuesto en su carta. Sin embargo, desconocemos qué tipo de información manejaba para realizar tal aseveración.

El suceso de Cerdeña, será ya muy sabido, ha sido donde el marqués virrey, dejando dominarse mucho de la propia pasión (pudiendo hacer con términos de justicia lo que hizo con tanta violencia), ocasionó la desventura que después le sucedió<sup>877</sup>

Desaconsejaba, en esa misma carta, que fuese nombrado un español para gobernar aquel territorio y propuso, a la vez, al duque de Sesto y marqués de Los Balbases quien, en aquellos días, ocupaba la interinidad del gobierno de Milán<sup>878</sup>. Las causas esgrimidas por el cardenal fueron varias, aunque destacó la importancia de su figura y su

---

<sup>874</sup> AGS, Estado, leg. 3042, copia de carta de don Pedro de Aragón al marqués de Astorga, 28 de julio de 1668. Sobre la Guerra de Candia vid. K. M. SETTON: *Venice, Austria and the Turks in the Seventeenth century*, Philadelphia, 1991. L. BÉLY: *Turcs et turqueries (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Paris, 2009. M. P. MESA CORONADO: “La isla de Candia en la diplomacia hispano-veneciana (1665-1669)”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 34 (2014), pp. 81-105. D. QUILES ALBERO: “Las relaciones hispano-venecianas en el contexto de la Guerra de Candia (1645-1669)”, *Chronica nova: revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 44 (2018), pp. 381-406.

<sup>875</sup> AGS, Estado, leg. 3042, Consulta del Consejo de Estado, 14 de septiembre de 1668.

<sup>876</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, fols. 450r-450v, 479r-479v, 500r-500v

<sup>877</sup> AGS, Estado, leg. 3042, carta del cardenal Sforza, 21 de agosto de 1668.

<sup>878</sup> Una biografía del marqués, centrada en sus redes clientelares y de patronazgo, en A. ÁLVAREZ-OSSORIO, M. HERRERO: “La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)”, en M. HERRERO et alii, *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, 2011, vol. 1, pp. 331-366.

capacidad para “endulzar todas las amarguras que pudiesen haber quedado en aquel pueblo”, además de las dotes de mando que fuesen necesarias para garantizar la quietud y buen gobierno de aquella isla.

No fue el único en postularse para el cargo de virrey. El príncipe Sabelli escribió una carta en la que pretendía “portar le mie suppliche [...] per succedere in quel governo” al virrey asesinado<sup>879</sup>. No era la primera vez que este noble italiano se postulaba para el cargo. Habiendo sido nombrado el marqués de Camarasa, se le informó desde la embajada en Roma que su solicitud se tendría en cuenta para el futuro. En esta ocasión, el marqués de Astorga intercedió por él ante Mariana de Austria<sup>880</sup>. Esto mismo debió hacer con la petición del duque de Sermoneta y, aunque reconocía su valía, lo cierto es que el embajador lo consideraba ocioso en los cargos que había ocupado hasta entonces<sup>881</sup>. A pesar del alto perfil de los interesados en ocupar el puesto, todas las peticiones se saldaron con la misma respuesta: el reino de Cerdeña tenía nuevo virrey<sup>882</sup>.

La noticia del asesinato del virrey Camarasa llegó al vicescanciller Crespí de Valldaura en la mañana del 5 de agosto de 1668<sup>883</sup>. Con decreto de 31 de agosto, Mariana de Austria ordenó la creación de una Junta, llamada Junta de Cerdeña, que se reuniría en la posada del presidente del Consejo de Castilla y que estaría integrada por este, don Pascual de Aragón, el marqués de Aytona, don Juan de Arce y Otalona, don Francisco Ruiz de Vergara – del Consejo de Castilla –, don Juan Francisco de Heredia y don Rafael de Vilosa – del de Aragón –<sup>884</sup>. Todos ellos debieron analizar la documentación que sobre los sucesos de Cerdeña iba llegando a Madrid desde Cerdeña, pero también de la que se intercambiaban otras cortes como las de Nápoles, Sicilia, Roma o Milán, además de las consultas a la reina Mariana de Austria.

No solo las noticias llegaron a Madrid. Don Lupercio Antonio de Molina llegó también a la corte, buscando la protección del vicescanciller Crespí de Valldaura ya que

el odio que todos han concebido contra el fiscal Molina (pensaría Dios ha sido la piedra del escándalo) es implacable. Y será cuerdo si trata de asegurar su persona y no volver a Cerdeña

---

<sup>879</sup> AGS, Estado, leg. 3042, carta del príncipe Sabelli, 13 de agosto de 1668.

<sup>880</sup> *Ibidem*, despacho del marqués de Astorga, 14 de agosto de 1668.

<sup>881</sup> *Ibidem*, carta del marqués de Astorga, 22 de agosto de 1668.

<sup>882</sup> *Ibidem*, consulta del Consejo de Estado, 23 de octubre de 1668.

<sup>883</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario político... op. cit.*, p. 371.

<sup>884</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 2.



Molina vivía atemorizado pensando que algunos sardos habían viajado también hasta Madrid para cumplir con la amenaza de asesinarlo. Tampoco le inspiraba confianza don Jorge de Castelví quien, cabe recordar, era regente del Consejo de Aragón y capellán mayor de las Descalzas Reales, hermano del marqués de Cea.

Más de treinta y seis días hace que estoy en Madrid, tan arriesgado como es notorio; pues por personas eclesiásticas y seculares he sabido que me quieren matar sin reparar el lugar, por sagrado que fuese. Todo este tiempo he estado fuerte, hasta que me han dado nuevos y repetidos avisos de que me guarde, porque han llegado a casa de don Jorge tres sardos que me han de quitar la vida, aunque sea delante de Santísimo Sacramento.

Y como no basta la inocencia, como demuestra lo sucedido al marqués de Camarasa, hallándose revestido de la inmediata representación de S. M., considere V. E. qué podrá temer quien se halla en una posada sin amigos ni deudos, porque todos están avisados de que les matarán si me asisten. Suplico, pues, a V. E. que represente a S. M. para que se duela de mí y me de licencia para ir a asegurar mi vida a Aragón mientras se resuelve lo que está pendiente<sup>885</sup>

Don Lupercio Antonio de Molina trató por todos los medios de que Mariana de Austria le proveyese una plaza en el reino de Aragón. Además, contaba con el apoyo de Crespí de Valldaura, quien consideraba al fiscal como “sujeto de virtud, prudencia y grandes letras”. Ciertamente la reina ordenó se le concediese plaza apenas quedase una vacante, que terminó ocupando en la sala criminal de la Audiencia de Aragón el 15 de noviembre de 1669. Con todo, unos días antes de la confirmación de su nombramiento, Crespí de Valldaura intercedía por Molina ante don Juan José de Austria – virrey de Aragón en aquel momento –, poniendo encima de la mesa la posibilidad de concederle un puesto de mayor prestigio<sup>886</sup>. Sin embargo, la plaza en cuestión quedó en suspenso durante un largo tiempo. Así, Molina trató de ocupar un asiento como abogado fiscal extraordinario algo que, tras varias consultas entre diversas instituciones, se determinó que atentaba contra los usos y costumbres aragoneses. Finalmente fue nombrado abogado de su majestad además de abogado fiscal del rey de Aragón en ausencia o enfermedad del

---

<sup>885</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” op. cit., p. 293. Consideramos necesaria la transcripción total pues el autor emplea fuentes inéditas que no han podido ser consultadas para nuestra investigación.

<sup>886</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 762, 6 de noviembre de 1669.

titular de dicho oficio. Hasta su muerte, Molina continuó desarrollando su carrera de jurista en aquel reino<sup>887</sup>.

Una suerte parecida fue la que corrió otro miembro de la Audiencia de Cerdeña contra quien también existieron serias amenazas de muerte, don José Español de Niño. Después de haber ocupado la plaza de lugarteniente del Justicia de Aragón durante cinco años, promocionó al cargo de regente de la Audiencia del reino insular, cargo que desarrolló por un periodo de diecisiete años. Tras lo ocurrido en el verano de 1668, Mariana de Austria resolvió mantenerle en el mismo cargo, pero trasladarle a la Audiencia del reino de Mallorca. Así, requirió a don Juan de Austria, al duque de San Germán y al conde de Paredes – don Vicente Gonzaga, virrey de Valencia – y a don Gaspar Téllez-Girón – duque de Osuna y virrey de Cataluña – una terna para cubrir la plaza vacante en el reino de Cerdeña<sup>888</sup>. Mientras, Español de Niño solicitó una plaza como fiscal del Consejo de Aragón<sup>889</sup>. Varios años después, en 1672, su sobrino, el doctor Lucas de Jaca y Español de Niño, renunció a la plaza que le había sido concedida en Cerdeña – solicitando una de menor rango en el reino de Mallorca – ante el temor de posibles represalias<sup>890</sup>.

Algunos juristas sardos, como el doctor Diego Descals y Salcedo – en ese momento oidor de la audiencia sarda que, además, estaba sirviendo en ínterin el cargo de regente –, se postularon para el cargo. Argumentó que llevaba sirviendo muchos años en aquel reino sin haber recibido ningún tipo de queja. Sin embargo, su argumento más importante fue el haber llevado a cabo la detención del marqués de Albis. Para lograrlo “camino en una noche de muchas nieves [...] cuarenta millas y no obstante haber dado una caída de caballo en que se maltrató una pierna” continuó su camino hasta lograr apresar al marqués. También participó junto a don Jaime Alivesi en el traslado del marqués de Cea a Cagliari. Su nombre fue propuesto en la terna que el duque de San

---

<sup>887</sup> ASC, AAR, Istruzioni e carte reali, B.2, fol. 181 r. ASC, RU, 67/1, fol. 398r. AGS, Gracia y Justicia, leg. 881, 26 y 29 de abril de 1670. También S. SÁNCHEZ GARCÍA: “Molina, Lupercio...”, op. cit.

<sup>888</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 27r-28v. ACA, Consejo de Aragón, Secretaría de Cerdeña, leg. 1052, 2/160-2/164, 2/169-2/172. Una síntesis biográfica del conde de Paredes puede leerse en M. P. BELCHÍ, NAVARRO: “Manrique de Lara Gonzaga, Vespasiano”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>889</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 881, s.f. sd. El documento se encuentra junto a las ternas de candidatos al puesto de fiscal de Consejo de Aragón, con fecha de 26 de julio de 1670. Entre los candidatos, el Dr. Juan Francisco Montemayor de Cuenca, oidor de México; el Dr. José Ocariz y Vélez, abogado fiscal y patrimonial de Aragón; el Dr. José de Leiza y Eraso, asesor de la general gobernación de Aragón. J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO: *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 2016, p. 718.

<sup>890</sup> A. PLANAS ROSELLÓ: *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, 2010, p. 183.

Germán envió al Consejo de Estado<sup>891</sup>. Sin embargo, y tras varias consultas del Consejo de Aragón a la reina y a varios virreyes de la Corona de Aragón, el elegido fue don Melchor Sisternes tras haber renunciado al nombramiento don Orencio Luis Zamora, alegando su avanzada edad<sup>892</sup>.

Por su parte, don Jorge de Castelví también temía que los familiares y deudos del asesinado marqués de Camarasa que residían en Madrid pudiesen atentar contra su persona<sup>893</sup>. Escribió a su hermano, el marqués de Cea, para informarle que enviaba a Cerdeña un sobrino suyo porque temía por la vida de este. Don Jorge logró tener una entrevista privada con la reina regente, que tuvo lugar “en la pieza de la Torre más de media hora larga”. Durante esos minutos le hizo entrega de las cartas del marqués de Cea y de la marquesa viuda de Laconi en las que cada uno explicaba lo sucedido y trataba de mantener su imagen libre de cualquier sospecha. Solicitó a Mariana de Austria, además, que Crespi de Valldaura quedase excluido de la Junta de Cerdeña y que se le apartase también de cualquier asunto que sobre su familia se debatiese en el Consejo de Aragón, peticiones estas últimas que cayeron en saco roto<sup>894</sup>.

Don Jorge, en un memorial elevado a la reina, puso este planteamiento por escrito alegando que el vicescanciller, a través del virrey San Germán, tenía una notable influencia en la aplicación de la justicia en el reino de Cerdeña. De igual modo, solicitaba a Mariana de Austria que apartase a otros dos miembros de la Junta, don Julio de Heredia y don Rafael de Vilosa, a quienes acusaba de “inclinarse a su favor [del vicescanciller], defender sus acciones y acreditar su integridad” ya que “siendo sospechosa la cabeza de un Consejo, lo son también por influencia sus ministros”. Aprovechaba el ministro sardo para suplicar que no interviniese el cardenal de Aragón “por ser tío del marqués de Camarasa [...] y lo mismo con el conde de Peñaranda, por ser su mujer prima hermana de la marquesa de Camarasa [...] y con el conde de Ayala” por estar casado con la hermana de Camarasa<sup>895</sup>.

---

<sup>891</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1052, 2/174, 2/175, 2/178, 2/182.

<sup>892</sup> *Ibidem* 2/189. Sobre don Melchor Sisternes vid. L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna y extraterritorial de una familia valencia al servicio de la monarquía. La saga jurídica de los Sisternes*, Valencia, Tesis doctoral, 2017.

<sup>893</sup> Según el erudito sardo estos familiares de la casa de los marqueses de Camarasa serían el cardenal Pascual de Aragón, los condes de Ayala y Peñaranda y el marqués de Aytona. Vid. D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas...”, *op. cit.*, p. 165.

<sup>894</sup> A. LLORENTE “*Cortes y sublevación...*” *op. cit.*, p. 294.

<sup>895</sup> BNE, mss/12959/4. Creemos que puede haber una errata pues quien aparece en el Consejo de Aragón junto a Rafael de Vilosa es don Juan de Heredia.

Recordamos aquí que aún se encontraba abierto el pleito sucesorio – que explicamos más arriba – de los títulos sardos de Villacidro, Serramana y Palmas, en el que el vicescanciller tenía especial interés para proteger los derechos de su única nieta tras el fallecimiento del padre de esta, don Félix Brondo. Por un tiempo pareció que el conflicto sardo se había trasladado a Madrid, y en cierta manera lo hizo. Las covachuelas de los consejos se llenaron de memoriales y los corrillos cortesanos comentaban las parcialidades de uno y otro bando.

Una de las decisiones más importantes que debían tomar los integrantes de la Junta fue quién sería la persona que debía acudir a Cerdeña como nuevo virrey, ya que debía enfrentarse a una situación notablemente complicada y tensa. Finalmente, y tras “haberse considerado con la particular atención que pide la materia”, la reina emitió un real decreto por el cual nombraba a don Francisco Tuttavilla, duque de San Germán. Mariana de Austria confiaba “en su celo y largas experiencias” para que garantizase la quietud de aquel reino. Al mismo tiempo, ordenó se le diesen las instrucciones y despachos pertinentes para presentar las credenciales ante las autoridades sardas, avisando a estas del nuevo nombramiento; se comunicó al virrey de Cataluña que estuviese prevenido ante la salida de San Germán a través del puerto de Barcelona; a los virreyes de Nápoles y Sicilia, por último; se les ordenó que socorriesen al de Cerdeña en todo lo que este les solicitase<sup>896</sup>.

## **Consideraciones finales**

El desfile de un importante número de virreyes nombrados para ejercer el gobierno de Cerdeña no solo había generado problemas de gobierno y aumentado las aspiraciones de la nobleza, sino que había disminuido el prestigio de la institución virreinal según la visión de los propios sardos, tal y como expresó el abad Mateo Frasso. Esto se sumaba a la situación política general de la Monarquía, con un rey menor de edad y un gobierno de regencia con problemas tanto dentro como fuera de sus fronteras.

Camarasa tuvo que hacer frente a dificultades comunes durante su gobierno, aunque fue la nobleza su principal complicación. Más arriba hemos señalado los contratiempos que tuvo con el príncipe de Piombino y con el marqués de Villacidro y su

---

<sup>896</sup> AGS, Estado, leg. 3291, fols. 135 y 136.

herencia. Ambos sucesos demuestran que las élites de la Monarquía y las diversas cortes que la conformaban gozaban de una notable interconexión y que el reino de Cerdeña no era ajeno a ellos, sino que participaba activamente.

Otros contratiempos con miembros de la nobleza local conllevaron una tensa situación que contribuyó a enturbiar el resto de su periodo de gobierno, especialmente durante las sesiones parlamentarias. El Parlamento fue, efectivamente, la tarea de gobierno principal que Camarasa debía llevar a cabo durante su trienio como virrey. La fuerte polarización del reino, cuyo origen debemos remontarlo hasta los sucesos de 1651 protagonizados por don Bernardo Matías de Cervelló y el visitador Martínez Rubio, se trasladó a las sesiones parlamentarias. Así, las reivindicaciones que solicitaba una parte de las élites, liderada por el marqués de Laconi y el arzobispo Vico, no fueron bien acogidas por el resto de la nobleza, pero tampoco por el virrey y el Consejo de Aragón. La debilidad mostrada por Camarasa y la posición de ventaja en la que se encontraba la parcialidad Castelví gracias al número de votos que controlaba en las Cortes provocaron que Laconi acudiese directamente a Madrid para negociar sus propuestas. Esto supuso una importante demostración de fuerza de la parcialidad, que desdeñaba la autoridad encarnada por *alter ego* del monarca. No obstante, el virrey continuó trabajando para poder socavar parte de su influencia en el Parlamento con un importante golpe de efecto: declaró la mayoría de edad del marqués de Villazor. De esta manera, arrebató el liderazgo que Laconi ejercía en el estamento militar como primera voz de este brazo.

En Madrid, el noble sardo no recibió la respuesta esperada a sus solicitudes, pues se encontró frente al vicescanciller Crespí de Valldaura quien, aparte de los problemas derivados de la herencia de su nieta por el marquesado de Villacidro, tenía claras las consecuencias negativas de dejar en manos de los naturales de un reino el gobierno de este.

La experiencia ya la había propuesto el conde duque de Olivares en una consulta del Consejo de Estado en 1622 dentro de la vuelta a lo que se ha definido como virreinato puro<sup>897</sup>. En Cerdeña, el ejercicio de gobierno llevado a cabo por naturales, aunque de manera temporal y ya desde los años cincuenta del siglo XVII, abundaba en estas consecuencias negativas. Baste recordar las ya referidas interinidades de Cervelló o la del arzobispo Vico como ejemplos ilustrativos.

---

<sup>897</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, 2018, p. 173 y ss.

Sin haber logrado su objetivo en Madrid, el marqués de Laconi regresó a Cerdeña. Tras su desembarco en el norte del reino, no obstante, volvió a plasmar su fuerza política, carisma y liderazgo a través de una cabalgada hasta la corte de Cagliari durante la que decenas de nobles se le unieron. Ante la tensión provocada con su regreso y la pérdida de influencia en el Parlamento, el virrey decidió clausurarlo sin haber aprobado el donativo correspondiente. El cronista Aleo escribió que Camarasa había actuado malaconsejado ya que, habiendo procedido de otra manera, los acontecimientos posteriores podrían haber sido evitados<sup>898</sup>. Aunque no indica la identidad de quien le aconsejó, lo cierto es que puede referirse al fiscal Molina quien, como indicamos más arriba, era considerado el válido de Camarasa. Esta afirmación coincidiría con las acusaciones posteriores sobre este ministro en relación al asesinato del marqués de Laconi.

A partir de este homicidio, los integrantes de la parcialidad Castelví comenzaron a urdir un plan de venganza contra el virrey, pues interpretaron que había sido este quien ordenó la comisión del delito. Con la desaparición de Camarasa, además de la *vendetta*, creyeron que obtendrían las reclamaciones que habían presentado tanto en el Parlamento como en Madrid.

Tras el asesinato del marqués de Camarasa, la tensión entre las élites sardas llegó a su punto álgido, situación que empeoró, si cabe, con la asunción del gobierno por parte del gobernador del cabo de Cagliari. En efecto, Cervelló desarrolló una gestión interesada y parcial del magnicidio con el único objetivo de obtener provecho político para su parcialidad. Gracias al desasosiego e inquietud que la noticia había causado en el reino, los integrantes de la parcialidad Castelví pretendían volver a abrir las sesiones parlamentarias y así, desde una teórica posición de fuerza, reanudar las negociaciones de un donativo ordinario que implicase el logro de las condiciones que llevaban más de dos años reivindicando.

Con el asesinato del marqués de Camarasa se cerraba un ciclo que se había iniciado en tiempos del virrey Bayona: a mediados de los años veinte del siglo XVII comenzó un proceso de creación de una nueva nobleza que, a través de la integración plena en la Monarquía, tanto en los campos de batalla como en la administración ordinaria, obtuvo importantes mercedes, privilegios y títulos nobiliarios. Así, las élites

---

<sup>898</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 258.

sardas vieron en el servicio al monarca una manera relativamente fácil y rápida de ascenso social que llevaba aparejado un aumento de las rentas percibidas.

La curva había sido ascendente durante los años veinte y treinta gracias a un periodo de expansión económica de Cerdeña que se caracterizó por las grandes cantidades de recursos naturales y humanos que se obtenían del reino y que eran empleados, sobre todo, para las diversas guerras que la Monarquía protagonizaba. Esta tendencia, sin embargo, comenzó a ralentizarse a finales de los años cuarenta, coincidiendo con el gobierno de los virreyes Doria, años en los que se podían vislumbrar los problemas que marcarían la década siguiente. Así, casi de inmediato, comenzó una crisis económica que se vio aumentada por un prolongado periodo de malas cosechas y plagas, pero, sobre todo, por los estragos demográficos provocados tanto por las levadas militares como por una peste que devastó el reino. De esta manera, la nueva nobleza vio cómo se detuvo prácticamente en su totalidad el número de gracias reales que se les concedía, comenzando a mostrarse temerosa de la pérdida de sus privilegios. Aunque no era una práctica novedosa, las voces que reclamaban que los puestos de la administración del reino fuesen concedidos exclusivamente a los naturales se fueron haciendo cada vez más numerosas y más fuertes. Esta exigencia fue compartida entre la nobleza y los togados que, como grupo social, emergieron en Cerdeña con fuerza, especialmente a raíz del establecimiento de las dos Universidades del reino.

La reivindicación de puestos era algo que las noblezas de otros reinos de la Monarquía llevaban tiempo solicitando por lo que, cuando los sardos entraron en escena, este sistema había entrado en quiebra<sup>899</sup>.

Mariana de Austria trató de recompensar los servicios del virrey difunto integrando a varios miembros de su familia en las casas reales. Esto permitió a la casa Camarasa situarse muy cerca del favor real y relacionarse con importantes ministros de la Monarquía, embajadores, banqueros y la más alta aristocracia hispana y extranjera. De este modo pudieron entroncar con otros linajes como los Condestables de Castilla, los marqueses de Jódar o los del Vasto.

La noticia del asesinato del virrey llegó a diversos puntos del Mediterráneo antes que a Madrid. Fue desde Nápoles desde donde se coordinó la primera respuesta enviada a Cerdeña, ayudado por el vecino reino de Sicilia. El embajador en Roma también estaba al tanto del asesinato del virrey y de las decisiones que se estaban tomando. Esta

---

<sup>899</sup> P. MOLAS RIBALTA: *Noblesas i guerra de Successió*, Barcelona 2015, pp.142-168

interconexión con diversas cortes italianas y la respuesta coordinada desde Nápoles nos habla no solo de una mayor cercanía geográfica y política de Cerdeña al reino partenopeo que a la corte de Madrid o al mundo italiano que al peninsular, sino que subraya la importancia de Nápoles como verdadero centro de poder de primer orden dentro de la red de cortes que constituían la Monarquía. En ella, Madrid actuaba ciertamente como cabeza, pero existían otros centros interconectados entre sí e integrados en una lógica interna que establecía una jerarquía. Así, aunque la acción inmediata fuese tomada desde uno de los centros de poder más importantes del sistema de cortes de la Monarquía (Nápoles), la decisión debía ser sancionada, aunque fuese *a posteriori*, por la cabeza del sistema (Madrid)<sup>900</sup>.

El embajador en Roma, como dijimos, también estaba al tanto de las noticias procedentes de Cerdeña. En este caso, el asesinato del virrey interfirió en los planes que se estaban llevando a cabo para formar una liga entre el Papado, Venecia y la Monarquía para socorrer a la ciudad cretense de Candía, que sufría un largo asedio desde 1648. Así, el virrey de Nápoles ordenó que la escuadra de aquel reino, junto con la de Sicilia y Cerdeña acudiesen a Cagliari para socorrer aquel reino. Desde Roma se mostraron contrariados por esta decisión y argumentaban que la situación del reino mediterráneo era tranquila y, por ende, no era óbice para la participación de aquellas en el socorro de Candía.

El embajador en Roma y varios cardenales tuvieron que gestionar las solicitudes de importantes nobles que se postularon para el cargo de virrey de Cerdeña o que fueron propuestos por estos. Así, el príncipe de Savelli, los duques de Sesto y Sermoneta o el marqués de Los Balbases fueron algunos de los nombres que encontramos en la documentación.

En Madrid se procedió a crear una junta específica que organizase la documentación recibida, la analizase y sirviese como órgano consultivo tanto para el gobierno de regencia como para el Consejo de Aragón, ayudando de esta forma a guiar los dictámenes emanados desde Madrid. A esta ciudad también se trasladó la tensión política sarda debido a la presencia de nobles y religiosos de ambas parcialidades, además de familiares directos del virrey asesinado y su viuda.

---

<sup>900</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “La reconstrucción de la Monarquía Hispánica. La nueva relación con los reinos (1648-1680)”, *Revista Escuela de Historia*, 12 (1), 2013.



## 6. El duque de San Germán, pacificador de Cerdeña

Don Francisco Tuttavilla y del Tufo, duque de San Germán y nuevo virrey de Cerdeña, engrosa la larga lista de hombres de la Monarquía, especialmente de la segunda mitad del siglo XVII, sobre los que no se han volcado los investigadores<sup>901</sup>. Precisamente por este motivo creemos necesario extendernos en su biografía, con el fin de arrojar luz sobre un soldado, virrey y ministro de la monarquía que es prácticamente desconocido.

Sus orígenes familiares se remontan siglos atrás. La familia materna, de origen napolitano, era de rancio abolengo. Ya en el siglo XII se tiene constancia de importantes personajes de este linaje que fueron ascendiendo socialmente durante la Baja Edad Media e inicios de la modernidad. Existieron varias ramas en ciudades como Nápoles, Benevento o Aversa, que ostentaron títulos nobiliarios y una gran cantidad de feudos<sup>902</sup>. Algunos miembros ingresaron como caballeros de la orden de Malta o en las españolas Santiago y Calatrava<sup>903</sup>.

Respecto a la familia paterna, podemos remontarnos en el árbol familiar hasta encontrarnos con el cardenal francés Guillaume d'Estouteville<sup>904</sup>. A finales del siglo XV, este noble francés se trasladó a Italia, donde llevó una vida dedicada a la política vaticana y fue célebre por su enorme fortuna<sup>905</sup>. En Roma conoció a Girolama Togli, con quien tuvo varios hijos. El mayor, Girolamo, italianizó el apellido por Tuttavilla y fue nombrado conde de Sarno por el monarca napolitano Ferrante I. Este fue el título que ostentó la rama principal de los Tuttavilla. A lo largo de las generaciones fueron creándose varios linajes de la familia Tuttavilla que emparentaron con importantes casas italianas como los Orsini, los Carafa o los Colonna<sup>906</sup>. Será precisamente la unión entre Lucrezia Tuttavilla con Pier Francesco Colonna, a comienzos del Seiscientos, la que propició el paso del título

---

<sup>901</sup> C. HERNANDO SÁNCHEZ: ««Per la fede, per lo re, per la patria»: la nobleza de Nápoles en la Monarquía de España», *Magallánica: revista de Historia Moderna*, 2 (2015), p. 122.

<sup>902</sup> F. CAMPANILE: *L'Armi overo insegne de' Napoli*, Nápoles, 1680, pp. 247-255.

<sup>903</sup> B. CANDIDA GONZAGA: *Memorie delle famiglie nobili delle province meridionali d'Italia*, Bolonia, 1875, vol. II, pp. 184-190.

<sup>904</sup> M. GILL: "Death and the Cardinal: The Two Bodies of Guillaume d'Estouteville", *Renaissance Quarterly*, 54 (2001), pp. 347-388.

<sup>905</sup> A. ESPOSITO: "Estouteville, Guillaume d'", *Dizionario Biografico degli Italiani*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>906</sup> B. ALDIMARI: *Memorie storiche di diverse famiglie nobili così napoletane come forastiere*, Nápoles, 1691, pp. 495-497. Sobre las relaciones con los Colonna pueden encontrarse algunas pinceladas en L. CALENNE: *Prime ricerche su Orazio Zecca da Montefornito (oggi Artena). Dalla bottega del Cavalier d'Arpino a quella di Francesco Nappi*, Roma, 2010, *passim*.

antedicho a esta familia<sup>907</sup>. “Questa casa tanto per gli uomini antichi, quanto moderni, puo chiamarsi scuola de onorati guerrieri”<sup>908</sup>. Entre ellos, el autor napolitano hace especial mención del duque de San Germán.

El duque no pertenecía, sin embargo, a la rama principal. Hijo de Orazio Tuttavilla y Porcia del Tufo, duques de Calabritto, sobre la infancia e inicio de juventud de San Germán no disponemos de muchos datos. Su fecha de nacimiento nos es aún desconocida, seguramente entre 1607 y 1608<sup>909</sup>. Tuvo varios hermanos, con quienes se debió de formar en la corte partenopea además de compartir hazañas militares. El mayor, Vincenzo, heredó el título ducal de Calabritto<sup>910</sup>. Estaba además, Próspero, quien llegó a ser general de la artillería y gobernador de las armas en la frontera del Rosellón, fallecido en Vic; ambos destacaron, así mismo, en la revuelta de Nápoles de 1648<sup>911</sup>. Por último, Antonio y Guglielmo, ambos capitanes de caballería en las guerras de Cataluña<sup>912</sup>.

### **Primeros pasos de una carrera militar**

Creemos necesario aquí realizar un breve repaso por sus primeros servicios a la Monarquía ya que con ello podremos apreciar su perfil militar desarrollado en cargos de mayor importancia en las décadas posteriores. En 1623, decíamos, comenzó su carrera militar como alférez y posteriormente capitán de una compañía de infantería integrada en el tercio del marqués de Torrecuso<sup>913</sup>. Participó en la jornada de Brasil recuperando Salvador de Bahía – de la que también formó parte su hermano mayor, Vincenzo<sup>914</sup> – y, de regreso a España, en la defensa de Cádiz durante el ataque inglés de 1625. También tomó parte en “el socorro de Francia en la Isla del Rey junto a la Rochela”<sup>915</sup>. De allí pasó a servir a Lombardía, donde el marqués de Santa Cruz le concedió una nueva compañía

---

<sup>907</sup> F. PETRUCCI: “Colonna, Pompeo”, *Dizionario Biografico degli Italiani*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>908</sup> G. CAMPANILE: *Notizie di nobiltà*, Nápoles, 1672, p. 430.

<sup>909</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 20, 7 de abril de 1642.

<sup>910</sup> Título concedido a Orazio Tuttavilla en 1630. AGS, Secretarías Provinciales, lib. 192, fol. 120.

<sup>911</sup> A. MUSI: *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Nápoles, 1989, pp. 152 y 223. A. HUGON: *La insurrección de Nápoles, 1647-1648. La construcción del acontecimiento*, Zaragoza, 2014, p. 260. G. HANLON: *The twilight of a military tradition. Italian aristocrats and european conflicts, 1560-1800*, New York, 1998, p. 129.

<sup>912</sup> R. M. FILAMONDO: *Il genio bellicoso... op. cit.*, p. 287.

<sup>913</sup> J. L. SÁNCHEZ MARTÍN: “Caracciolo, Carlo Andrea”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>914</sup> R. M. FILAMONDO: *Il genio bellicoso... op. cit.*, p. 287.

<sup>915</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 20, 7 de abril de 1642.

de infantería con la que participó en la toma de Casale. Así mismo, destacó en la conquista de Turín<sup>916</sup>. Con esta misma compañía se trasladó a Flandes y al Palatinado, donde permaneció largo tiempo y llegó, incluso, a ser apresado por el enemigo.

En 1634, disuelta su compañía, se encontraba en Nápoles. Allí, el conde de Monterrey le nombró sargento mayor de un tercio y, de nuevo, se embarcó en las galeras del marqués de Santa Cruz “para la ocasión de las islas de Francia”, San Honorato y Santa Margarita<sup>917</sup>.

De regreso a Lombardía continuó participando activamente en campañas como la de la Valtellina. Gracias a su pericia militar, el marqués de Leganés lo nombró teniente de maestro de campo en 1637, ascendido a maestro de campo en 1638. Un año más tarde fue nombrado gobernador de Villanova d’Asti, en el Piamonte, cargo que mantuvo, al menos, hasta el verano de 1642.

El marqués de Leganés intercedió por él ante Felipe IV en 1641, subrayando su valor y destreza en el campo de batalla y en el mando de las tropas. Por ello solicitó para Tuttavilla la concesión de una plaza en el Consejo Colateral de Nápoles y una pensión eclesiástica<sup>918</sup>.

En 1644 ocupaba el cargo de general de la artillería del ejército de Cataluña<sup>919</sup>. Un par de años después volvemos a tener noticias suyas a través de una documentación en la que solicitaba la satisfacción de sendas mercedes que el rey le concedió: por un lado, la restitución de cuatro mil doscientos ducados por la venta del casal de San Marcelino (Nápoles) o bien la concesión de uno nuevo de similar valor en ese mismo reino; por otro, reclamaba la asignación definitiva de una encomienda de mil doscientos ducados y un feudo de veinte mil que Felipe IV le había concedido en agradecimiento por su participación en la recuperación de Lérida<sup>920</sup>.

Efectivamente, Tuttavilla tuvo un papel determinante en la recuperación de esta ciudad, sitiada por el enemigo francés en 1646<sup>921</sup>. En esas fechas, el napolitano ocupaba

---

<sup>916</sup> AGS, Estado, leg. 3350, fol. 145.

<sup>917</sup> Para más referencias, nos remitimos al gobierno del marqués de Almonacir, dentro de esta tesis doctoral. Sobre las intenciones militares de Olivares en la zona, F. ARROYO MARTÍN: *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid, 2017, p. 229.

<sup>918</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 20, 7 de abril de 1642. AGS, Estado, Secretarías Provinciales, lib. 200, fols. 257r-259r.

<sup>919</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-89, fols. 37v-39r y 73.

<sup>920</sup> AGS, Secretarías provinciales, leg. 23, 13 de junio de 1648. La concesión del casal en AGS, Secretarías Provinciales, lib. 205, fols. 182v-192r. El casal de San Marcelino se había concedido el 5 de octubre de 1645.

<sup>921</sup> F. ARROYO MARTÍN: *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*, Madrid, 2013, pp. 270 y ss.

el cargo de gobernador de Tarragona<sup>922</sup>. A comienzos de junio de ese año, Tuttavilla procedió a atacar la villa de Montblanc y, aunque no tuvo un resultado satisfactorio, logró que las tropas francesas enviasen refuerzos procedentes de Lérida, con lo que su acción logró librar presión militar en la ciudad. En agosto, acudió con 1.500 hombres hacia Fraga, donde se uniría al resto del ejército. Debían acudir, bajo el mando del marqués de Leganés, a socorrer la plaza de Lérida, algo que se fue posponiendo por complicaciones de diversa índole. La ayuda, pues, debería provenir del vecino reino de Aragón<sup>923</sup>. Gobernado por el virrey Lemos, este permanecía atento a cualquier noticia sobre el frente catalán<sup>924</sup>. Aunque el ataque final no se produjo hasta el 22 de noviembre, las tropas de Leganés lograron liberar la ciudad<sup>925</sup>.

Tuttavilla debía coordinarse con el marqués de Aytona para llevar a cabo las acciones bélicas de la campaña de 1647, pero varios de sus correos fueron interceptados por el enemigo. La falta de comunicación impidió que realizasen alguna hazaña significativa y la propia seguridad de Tarragona fue puesta en peligro. Tuttavilla se quejó, así mismo, de la escasa fuerza militar con la que pudo contar para estas operaciones.

La situación catalana se volvió a complicar por dos motivos: la necesidad de provisión de alimentos y la peste que asolaba el litoral mediterráneo. El napolitano se vio obligado a enviar al proveedor de Tarragona a Madrid con la esperanza de obtener unas buenas noticias que jamás llegaron. Con todo, desde muchos territorios, cercanos o no, se enviaban granos y productos alimenticios para el frente catalán<sup>926</sup>.

El gobierno de Tuttavilla en Tarragona no fue fácil, pues las autoridades de la ciudad elevaron varias protestas ante el monarca debido a numerosos enfrentamientos entre la población local y los militares. Esto conllevó que, en marzo de 1647, se quitase a Tuttavilla la autoridad que tenía sobre los naturales de la ciudad. Muchas de estas quejas provenían no tanto de la insatisfacción – existente, como veremos – del gobierno del napolitano cuanto de los abusos cometidos por los militares sobre la población. Centrándonos en las quejas hacia Tuttavilla, muchas iban encaminadas a los frecuentes roces con las autoridades municipales tarraconenses y de las localidades circundantes,

---

<sup>922</sup> R. M. FILAMONDO: *Il genio bellicoso... op. cit.*, p. 294.

<sup>923</sup> R. CAMARERO PASCUAL: *La Guerra de Recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid, 2015, p. 288-290.

<sup>924</sup> ADA, caja 15, *passim*.

<sup>925</sup> R. CAMARERO PASCUAL, *La Guerra... op. cit.*, p. 293.

<sup>926</sup> Sobre las peticiones de San Germán, AGS, Guerra Antigua, leg. 1644, 30 de octubre y 30 de noviembre de 1647. Para el caso de recursos sardos nos remitimos a BNE, mss. 12621, *Memorial de servicios propios del duque de Montalto cardenal en los gobiernos de Sicilia, Cerdeña y Valencia, y caballero mayor*, fol. 18v y ss.

además de algunas insinuaciones de mala administración en el reparto de recursos, tanto alimenticios como económicos, que provocaban un importante número de bajas, bien por desertión, por fuga o por enfermedad. Así, tanto las autoridades cívicas como el propio Tuttavilla se quejaban de la mala guarnición de la plaza pues, por más efectivos que se enviasen, el cómputo total no aumentaba en consonancia<sup>927</sup>. No parece, además, que estuviesen contentos con algunas actitudes de Tuttavilla. Añadido a las quejas antedichas, el bastardo real – don Juan José de Austria – había escrito personalmente al napolitano para recriminarle la escasez – y ocasionalmente ausencia – de noticias que sobre las tropas francesas en la zona estaba remitiéndole<sup>928</sup>. Recordemos que, en esos años, el hijo del rey era virrey de Cataluña.

En las campañas de los años 1648-1650, Tuttavilla tuvo un papel preponderante, junto con el marqués de Mortara y el de Villarrubia, nuevo virrey de Cataluña<sup>929</sup>. Mantuvo, además, correspondencia con el virrey de Aragón, el conde de Lemos, a quien iba informando no solo de las vicisitudes por las que atravesaban las tropas sino también de la necesidad de asistencia que desde ese reino se requería<sup>930</sup>. Concretamente fueron empleadas para el socorro del Valle de Arán en el que no solo participó Tuttavilla de manera activa, sino que dejó dispuesto que se empleasen para la reconstrucción y mejora de las fortificaciones de aquella zona<sup>931</sup>.

A nivel personal, este periodo fue muy importante, pues recibió su primer título nobiliario. Se trataba del ducado de Sassone, en el reino de Nápoles, que le fue concedido por Felipe IV el 6 de abril de 1649. Al mismo tiempo recibió una merced a su favor en relación a la jurisdicción de las primeras y segundas causas criminales de la ciudad de San Germano – actual Cassino, en la provincia de Frosinone, al pie de la famosa abadía de Montecassino –, además de las causas mixtas y de las segundas civiles<sup>932</sup>. Sin embargo, transcurrido poco más de un año, permutó aquel título por el de duque de San Germán, en el mismo reino, quedando el anterior extinto a partir del 26 de agosto de 1650<sup>933</sup>.

Volvamos, no obstante, al campo de batalla. La conservación de una de las principales fortalezas de la zona, Catel de León, preocupaba mucho a Felipe IV, por lo

---

<sup>927</sup> R. CAMARERO PASCUAL: *La Guerra... op. cit.*, pp. 365 y ss.

<sup>928</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-103, fols. 4, 5, 13, 14, 18 y 19.

<sup>929</sup> R. CAMARERO PASCUAL: *La Guerra... op. cit.*, pp 425-443.

<sup>930</sup> ADA, caja 15, docs. 26 y 28.

<sup>931</sup> ADA, caja 15, doc. 31.

<sup>932</sup> AGS, Secretarías Provinciales, lib. 206, fols. 298r-301v. AGS, Secretarías Provinciales, lib. 207, fols. 281r-286v.

<sup>933</sup> AGS, Secretarías Provinciales, lib. 209, fols. 131v-145v.

que instó al virrey aragonés a que ayudase a San Germán en todo aquello que pidiese y se mantuviese bien informado de los pasos que allí se daban a este respecto<sup>934</sup>.

### **Mando supremo en la guerra contra Portugal**

“Don Francisco ha de venir a ejercer el puesto” fueron las palabras con las que informó Felipe IV al virrey Lemos del nombramiento de San Germán como *Gobernador de las armas del ejército y Provincia de Extremadura*<sup>935</sup>. En esas mismas fechas comenzó el proceso para la obtención del hábito de Santiago, que finalmente logró el 17 de febrero de 1652. Al poco tiempo, Felipe IV le concedió la encomienda de Peñausende, además de varios feudos en Extremadura<sup>936</sup>. Estos se situaban geográficamente cercanos a los de su mujer, doña Catalina de Cárdenas Portugal y Colón de Toledo, quien llegaría a ostentar, ya viuda, los títulos de XIV condesa de la Puebla del Maestre y IX marquesa de Batares.

Fue a partir de mediados de la década cuando San Germán tuvo un papel nuevamente activo. Mantuvo informada a la corte de Madrid sobre algunos negocios secretos de Portugal<sup>937</sup>. Además, tras finalizar la campaña de 1656, fue llamado para presentarse ante Felipe IV para organizar la estrategia para el año siguiente. Allí permaneció desde el 21 de diciembre hasta el 17 de enero de 1657, momento en que regresó a Badajoz. Durante ese tiempo pudo establecer lazos con importantes ministros de la corte de Felipe IV y logró ganarse su confianza, pues le fueron entregados una serie de poderes plenipotenciarios para conceder mercedes a quien considerase que había llevado a cabo un buen servicio en asuntos militares<sup>938</sup>. En los mentideros, sin embargo, no se tenía mucha confianza en los posibles éxitos militares de ese año<sup>939</sup>.

En el mes de abril, San Germán lideró la campaña contra la plaza de Olivenza, informando puntualmente de cada movimiento. En coalición con el duque de Osuna, presentaron batalla a los portugueses. Finalmente anunció la rendición de la plaza e

---

<sup>934</sup> ADA, caja 16, docs. 51, 52 y 57, todos de abril de 1650.

<sup>935</sup> *Ibidem*.

<sup>936</sup> AHN, OM, exp. 8245. Luis Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1949, T. II, p. 659.

<sup>937</sup> AGS, Estado, leg. 2672, 16 de abril de 1655.

<sup>938</sup> J. BARRIONUEVO: *Avisos*, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1893, T. III, pp. 121, 136, 144, 164 y 202.

<sup>939</sup> *Ibidem*, p. 358.

informó a las autoridades lusas de la benignidad de Felipe IV para con ellos a la hora de la firma de las capitulaciones pertinentes<sup>940</sup>.

Aprovechando que el grueso de las tropas de Felipe IV estaban ocupadas sitiando Olivenza, el conde de São Lourenço atacó la ciudad de Badajoz, que había quedado con pocos refuerzos y cuyas murallas no se encontraban en el mejor de los estados. Los portugueses no lograron su objetivo y tuvieron que replegarse<sup>941</sup>. Así, la campaña de 1657 se saldó de manera victoriosa ya que, aunque por poco tiempo, logró conquistarse también la ciudad de Mourão<sup>942</sup>. Contra lo que se vaticinó en los mentideros madrileños, la campaña fue un éxito incluso fuera de las fronteras de la Monarquía, pues se recibieron felicitaciones del emperador y varios príncipes europeos<sup>943</sup>. La realidad del frente era bien distinta. Tuttavilla escribió al monarca para tratar de convencerle que la mejor opción que se tenía, dado el estado de las fortalezas y los recursos bélicos de que se disponía, era la de hacer la guerra de forma defensiva<sup>944</sup>. Incluso el enviado del rey francés a Portugal reconocía la valía militar de San Germán que, en ocasiones, no fue del todo escuchada: “Ce general napolitain dont le merite est connu, et dont les services seroient encore plus signalez si ses conseils avoient toujours été suivis”<sup>945</sup>.

La campaña del año siguiente contó con la presencia de don Luis de Haro, quien acudió con un contingente para socorrer Badajoz, que había sido atacada nuevamente. Se enfrentó, además, al ejército portugués en Elvás en enero de 1659, aunque con un resultado muy negativo para las tropas españolas<sup>946</sup>. Entre otros, este revés bélico fue uno de los detonantes para que Felipe IV firmase la Paz de los Pirineos ese mismo año. Los portugueses trataron entonces de ganarse a Francia como aliado, aunque no lograron su objetivo<sup>947</sup>. El monarca, además, envió allí a don Juan José de Austria en calidad de

---

<sup>940</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, K-20, fols. 127-143. Además, AGS, Guerra Antigua, leg. 1895, 16 de marzo 1657. AGS, Guerra Antigua, leg. 1895, Relación del número de oficiales y soldados que se hallan sirviendo en los tercios del ejército según la muestra general que se tomó en la campaña sobre la plaza de Olivenza. AHNOB, Osuna, carpeta. 544 (bis), doc. 101.

<sup>941</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-91, fols. 105-106, 113-114, 120-122.

<sup>942</sup> A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, P. RODRÍGUEZ REBOLLO: “Entre la guerra y la paz: la Guerra de Restauración portuguesa y las negociaciones de paz con Portugal (1640-1668)”, en F. LORENZANA DE LA PUENTE (coord.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, 2008, pp. 146 y 147.

<sup>943</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, A-91, fol. 221. RAH, Colección Salazar y Castro, A-94, fol. 183.

<sup>944</sup> AGS, Guerra Antigua, leg. 1911, 7 de enero de 1658. A. T. GRAÇA DE SOUSA: “La frontera del Alentejo durante la Guerra de Restauración (1640-1668)”, *Revista Historia Autónoma*, 12 (2018), pp. 99-119.

<sup>945</sup> *Memoires de Monsieur d’Ablancourt*, 1701, p. 32 y ss.

<sup>946</sup> A. MALCOLM: *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, 2019, pp. 281 y ss.

<sup>947</sup> AGS, Guerra Antigua, leg. 1911, 7 de enero de 1658. AGS, Estado K, Francia, leg. 1686, fol. 126. Además, R. VALLADARES: *A Independência de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*. Lisboa,

*Capitán General de la Conquista de Portugal*<sup>948</sup>. Se creó una Junta de Guerra presidida por el bastardo real con el objetivo de planificar *in situ* las futuras acciones de guerra<sup>949</sup>. San Germán, evidentemente, fue uno de los más importantes miembros de dicha Junta por petición expresa de don Juan José<sup>950</sup>. Esto se demostró en la preparación de la campaña del año 1663, cuando Tuttavilla expuso en un interesante documento su conocimiento detallado de toda la frontera con Portugal, los pasos y puertos desde Galicia hasta el Algarve y demás detalles geográficos. Aconsejó que la campaña, si se hacía ofensiva, debería llevarse a cabo por la frontera extremeña, más fácil geográficamente y más cercana a Lisboa<sup>951</sup>.

En la campaña de ese año fueron de la mano las tropas lideradas por San Germán y por don Juan José de Austria, que conquistaron la ciudad de Évora, cuyas capitulaciones firmó Tuttavilla<sup>952</sup>. A pesar del éxito inicial, la campaña se cerró con una sonada derrota de las tropas españolas y la pérdida de algunas plazas conquistadas como la propia Évora, siendo una importante pérdida de reputación para Felipe IV<sup>953</sup>.

### **Comienzo de su carrera política: virrey de Navarra**

Tras el respeto que se había ganado en el frente de Portugal, Felipe IV quiso recompensarle nombrándolo virrey de Navarra el 21 de abril de 1664<sup>954</sup>. Desde allí informó al monarca en los mismos términos que lo hizo el embajador en París: el rey de Francia, a pesar de la paz firmada en 1659, comenzó a reunir tropas, provisiones y material de guerra en la frontera sur, además de enviar clandestinamente ayuda a los portugueses con el objetivo de dividir las fuerzas militares de la Monarquía<sup>955</sup>.

---

2006, pp. 200-201.

<sup>948</sup> AGS, Estado K, Francia, leg. 1686, fol. 95. K. TRÁPAGA MONCHET: *La reconfiguración política de la monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, Tesis doctoral, 2015, pp. 488 y ss.

<sup>949</sup> AGS, Estado K, Francia, leg. 1686, fol. 16. AGS, Estado, leg. 2668, donde encontramos numerosa documentación sobre la dicha Junta.

<sup>950</sup> RAH, Salazar y Castro, A-107, fols. 164 y 165.

<sup>951</sup> AGS, Estado, leg. 2678, 25 de octubre de 1662.

<sup>952</sup> RAH, Salazar y Castro, K-20, fols. 144r-144v.

<sup>953</sup> R. VALLADARES: *A Independência... op. cit.* p. 232.

<sup>954</sup> ARGN, Actas de Diputación, libro 4, ff. 204v-205r, 208v-209v. ARGN, Mercedes Reales, libro 28, f. 396. ARGN, Virreyes, leg. 1, carpetas 36, 38 y 40. De forma más extensa, vid. J. REVILLA CANORA: "El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución, (1667-1668)", en J. MARTÍNEZ MILLÁN, C. CAMARERO BULLÓN, M. LUZZI TRAFICANTE (coords.): *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Madrid, 2013, Vol. II, pp. 1190-1193, de donde hemos extraído este epígrafe. Sobre la frontera navarra en el contexto de la monarquía de Carlos II vid. A. ESPINO LÓPEZ: *Fronteras de la monarquía. Guerra y decadencia en tiempos de Carlos II*, Lérida, 2019, pp. 41 y ss.

<sup>955</sup> AGS, Estado, leg. 2683, 13 de septiembre de 1665.



Pocos meses después, tanto el gobernador de Flandes – el marqués de Castel Rodrigo, quien fuese virrey de Cerdeña – como San Germán volvían a informar de movimientos de tropas tanto en la frontera norte como en la sur. Se llegó incluso a estimar que en la zona navarra se habían visto marchar contingentes de unos 4000 caballos y la misma cantidad de soldados<sup>956</sup>. Desde el Consejo de Estado se confirmó la sospecha que desde otras partes de Europa se tenía sobre un inminente ataque francés<sup>957</sup>. Por ello, Tuttavilla solicitó provisión de armas y víveres para guarnecer las plazas de San Sebastián, Fuenterrabía y Pamplona, pues la situación se había vuelto más tensa tras la muerte de Felipe IV<sup>958</sup>.

Los informadores de que disponía San Germán continuaron enviando noticias sobre importantes levadas de infantería y caballería. También parecía que se armaba un importante número de navíos que podrían ser empleados para atacar Fuenterrabía y San Sebastián. Los informadores señalaban que las poblaciones galas comenzaban a prevenirse e inquietarse, pues a ellos también les llegaban los rumores de guerra. En la primavera de 1666 otro informador no solo corroboró todas las noticias antedichas, sino que aportaba un dato muy interesante: el monarca francés había solicitado que se buscasen en los archivos del reino – especialmente en los de Pau y la Baja Navarra – los derechos que tenía sobre el reino de Navarra y se remitiesen de urgencia a París<sup>959</sup>.

Como complemento al movimiento de tropas, desde Francia también se llevaron a cabo una serie de pequeños enfrentamientos y actos hostiles que fueron *in crescendo* según pasaba el tiempo. Un buen número de ellos consistían en actos corsarios a los que la corte gala no ponía freno ni la diplomacia española pudo contener. Desde el Consejo de Estado se dio orden a San Germán para que concediese, con recato, patentes de corso que, bajo pretexto de ir a Portugal, infligiesen el mismo daño que habían recibido por parte de Francia<sup>960</sup>.

La tensión aumentaba por momentos. La diplomacia entre los intereses españoles y franceses se mezclaba con los portugueses, ingleses y holandeses, dando lugar a un sinnúmero de documentación relativa a las negociaciones bilaterales, que mudaban y se complicaban con una fugacidad pasmosa. A parte de la vertiente militar y

---

<sup>956</sup> AGS, Estado, leg. 2104, 14 de septiembre de 1665. AGS, Estado, España, leg. 2683, 15 de septiembre de 1665.

<sup>957</sup> AGS, Estado, leg. 2684, 7 de enero de 1666.

<sup>958</sup> AGS, Estado, leg. 2683, 15 de septiembre de 1665.

<sup>959</sup> AGS, Estado, leg. 2684, 26 de noviembre y 24 de diciembre de 1665, 22 de enero, 11 de febrero, 21 de febrero de 1666, y *Noticias que se han tenido de Francia*, s. f., s. d.

<sup>960</sup> AGS, Estado, leg. 2685, 29 de noviembre, 8 de diciembre y 15 de diciembre de 1666.

la diplomática, la propaganda fue otro hábil instrumento a la hora de ejercer presión sobre las negociaciones. El 8 de mayo de 1667 se recibió en Madrid un resumen del *Traité des Droits de la Reigne Tres Chrétienne*, el mismo documento que el monarca francés envió a los Estados Generales, acompañado esta vez de una explicación escrita de la ruptura de la Paz de los Pirineos. El ataque se produjo el 21 de mayo sobre la frontera flamenca<sup>961</sup>. Había comenzado la que después se llamó Guerra de Devolución.

En Navarra la tensión era imponente. San Germán escribió a Madrid explicando el recorrido que había realizado sobre las principales plazas de Guipúzcoa para conocer personalmente el estado en que se encontraban y tratar de ordenar los reparos y suministros necesarios ante un posible ataque. Por los pueblos sonaban campanas anunciando el ataque francés y por los caminos, importantes grupos de personas huían cargados con sus pertenencias más valiosas para tratar de ponerse a salvo. Tuttavilla mandó a un hombre de confianza para que recorriese la costa atlántica francesa obteniendo información de primera mano sobre el movimiento enemigo. El recorrido, hasta la ciudad de Brest, duró prácticamente un mes y dio como resultado un interesante y pormenorizado documento de las noticias recopiladas, que puntualmente remitía al virrey de Navarra<sup>962</sup>.

San Germán permaneció allí hasta el mes de febrero de 1668, cuando fue llamado para acudir a Madrid.

### **Nuevo destino: virrey de Cerdeña**

El 5 de agosto de 1668 Mariana de Austria nombró al duque de San Germán como nuevo virrey de Cerdeña<sup>963</sup>. No parece casual que se nombrase a una persona de sus características pues, como hemos visto, poseía una excelente habilidad militar y había demostrado su buen hacer en el gobierno de un territorio que vivía bajo una fuerte presión, bélica en ese caso. Dicho de otro modo, ante la incertidumbre sobre qué situación podría

---

<sup>961</sup> Sobre la Guerra de Devolución, A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles*, Madrid, 2007. I. YETANO LAGUNA: *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del Marqués de La Fuente*, Madrid, 2009.

<sup>962</sup> AGS, Estado, leg. 2686, 23 de agosto de 1667.

<sup>963</sup> AGS, Estado, leg. 3291, doc. 135.

desarrollarse en el reino de Cerdeña, se optó por un hombre versátil que tuviese buenas dotes de gobierno pero que supiese emplear mano dura si llegaba el caso.

Los datos biográficos antedichos son muy lacónicamente mencionados por el cronista Aleo. Sin embargo, llama la atención que, dentro de esa concisión, incidió en las dos derrotas que San Germán sufrió en la lucha contra los portugueses. Su faceta como militar – entendida en un sentido peyorativo – es subrayada para ponerla en contraste con la afirmación que recoge en relación la falsedad de las noticias que circulaban sobre la rebelión que acontecía en Cerdeña. Según sus palabras,

l'Isola era più tranquila e più obbediente che mai. I ministri reali prestavano fede a queste informazione false [...]. Pertanto ritennero che per reprimere tali disordini fossero neccessarie grose ármate; e al governo del Regno, nella sua qualità di soldato, nominarono il Duca<sup>964</sup>.

En esta cita se puede percibir claramente un tono negativo y áspero hacia el nuevo virrey. No en vano, el cronista fue uno de los afectados por el destierro impuesto por San Germán debido a su parcialidad hacia los Castelví.

### **Instrucciones de gobierno**

No es menester declararos la importancia de dicho cargo [...] pues, con vuestra prudencia y con el tiempo según las observancias de los negocios podréis entender, mas de advertiros que, aunque el reino de Cerdeña no es de tanta población como el de Sicilia, es mayor en ambitud [...] y la gobernación de él, muy diferente al de las otras islas por ser poblado de diferentes naciones y lenguas<sup>965</sup>.

De esta manera comenzaba el segundo punto de las instrucciones que se le concedieron antes de realizar el viaje a Cagliari<sup>966</sup>. En ellas no observamos diferencias significativas respecto a las que hemos estudiado de otros virreyes como el marqués de Castel Rodrigo<sup>967</sup>. Sin embargo, mediante comisión se encargaba a San Germán lo siguiente:

---

<sup>964</sup> Empleamos aquí el término rebelión siguiendo la línea marcada por Aleo, quien escribió: “In tutta la Spagna si era sparsa la voce che la Sardegna si era ribellata”. Vid. J. ALEO, *Storia cronologica del Regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, ed. de F. MANCONI, Nuoro 1998, pp. 280 y ss.

<sup>965</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 216r.

<sup>966</sup> Las instrucciones se conservan en AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 215r-232r.

<sup>967</sup> AHN, Estado, lib. 98, *Instrucción de lo que vos el Ilustre Don Francisco de Mora Corte Real Marques de Castel Rodrigo Conde de Lumiars habéis de estar advertido para el ejercicio de los cargos de mi Lugarteniente y Capitán General del Reino de Cerdeña, para los cuales os he nombrado por un trienio.*

Por cuanto habiéndose cometido en el dicho reino de Cerdeña el execrable delito de la muerte a carabinazos del marqués de Camarasa, virrey de él, y también la del marqués de Laconi, y siendo justo que se averigüe y castigue delitos de tan mala calidad y consecuencia, he resuelto por la satisfacción que tengo de vuestra integridad, celo y prudencia de daros comisión para que [...] podáis proceder y castigar contra cualquier ministro por preeminente que sea [...], y también para que podáis cometer estas averiguaciones y diligencias. Por tanto [...] os encargamos y mandamos [...] averiguar la verdad de los excesos y delitos cometidos en las referidas muertes del virrey y del marqués de Laconi<sup>968</sup>.

Para poder llevar a cabo lo establecido en esta comisión, San Germán recibió unas instrucciones secretas que suponen un importante volumen documental<sup>969</sup>. El motivo no es otro que el de una exposición minuciosa, detallada y circunstancial sobre todo lo acontecido desde la apertura de las Cortes presididas por el marqués de Camarasa hasta prácticamente la fecha del nombramiento de Tuttavilla como virrey. La forma en la que están organizadas es a través de relaciones, escritas a modo de capítulos, que se van sucediendo de manera cronológica, en paralelo a los acontecimientos. Esta información, sumada a la que él mismo pudiese recabar en el reino, serían los fundamentos de hecho que le ayudasen en su tarea de administrar justicia. A esto habría que sumar los amplios poderes con los que Mariana de Austria le investió. Gracias a ellos, y una vez abiertas las diligencias de la investigación, podría ordenar a cualquier persona comparecer sin importar su pertenencia a ningún estamento u otro tipo de jurisdicciones. Sobre tan amplios poderes y sobre la necesidad de asistencia que hacia el nuevo virrey tenían otros importantes ministros de Italia también se hacía eco el nuncio en Madrid<sup>970</sup>.

No era, sin embargo, la primera vez que San Germán gozaba de tal privilegio. En mayo de 1667, cuando aún ocupaba el cargo de virrey de Navarra, Mariana de Austria le concedió una plenipotencia para llevar a cabo unas negociaciones entre el cabildo de Roncesvalles y el de Bayona (Francia) en relación a unos problemas derivados del uso y

---

<sup>968</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 235r. Igualmente ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 1.

<sup>969</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 236v-273r.

<sup>970</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fols. 434v-435r.

disfrute de haciendas y rentas que dicho cabildo poseía en el vecino reino<sup>971</sup>. Más importante aún fue la plenipotencia que se le concedió durante sus años como general del ejército de Extremadura, periodo que hemos analizado más arriba. En este documento, fechado el 9 de enero de 1657, concedía plenos poderes a San Germán para tratar

con cualquier persona de cualquier grado, estado y calidad y puesto que sea, y con cualesquiera ciudades, plazas fuertes, castillos, villas y lugares [...] y conferir y ajustar cualquier negociación y tratado [...] ofreciendo perdones, conservación de privilegios o fueros<sup>972</sup>.

Esto no se aleja de lo que Mariana de Austria le concedió para el reino de Cerdeña. Sin embargo, los poderes que en 1657 se le concedieron iban más allá. Felipe IV, anticipando posibles negociaciones con sus súbditos portugueses, concedió a Tuttavilla poder absoluto

para ofrecer las mercedes que os pareciere. Aquí reservadamente os advierto que las que podéis ofrecer con rentas, encomiendas y otras de esta calidad que acostumbro hacer en aquel reino, de por vida o por vidas, o de juro y títulos de conde y de marqués en dicho reino de Portugal [...] atendiendo a que recaigan en personas beneméritas<sup>973</sup>.

El monarca, en aquel caso, solo se reservaba la concesión del título de duque en Portugal, o la posibilidad de conceder algún otro en Castilla si se diese la ocasión. Para el caso sardo, no se le otorgaron poderes para la concesión de títulos o mercedes, pero sí para derogar “todas y cualesquiera leyes, pragmáticas, capítulos y actos de Cortes, usos y costumbres [...] las cuales derogamos para este caso, comisión y averiguación y castigo referidos”, facilitando de esta manera la administración de justicia. La reina ordenó, al mismo tiempo, que cualquiera que no favoreciese las órdenes reales fuese sancionado no solo con la “ira e indignación” regia, sino con una sanción pecuniaria de un elevado importe: mil florines aragoneses de oro<sup>974</sup>.

---

<sup>971</sup> AHN, Estado, leg. 2797, exp. 32. Concretamente se refiere a las encomiendas de Ormuñac, Urdiarbe, Burgarona, Santa Lucía, el priorato de la Rochela, diezmos de Undarrola, además de otros muchos derechos y rentas que le suponían un montante anual de 4.000 ducados.

<sup>972</sup> AGS, Estado, leg. 3516, doc. 30.

<sup>973</sup> *Ibidem*, doc. 32.

<sup>974</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 235v-236r.

Una vez establecidos los puntos sobre los que debía basarse su gobierno en Cerdeña, el duque de San Germán partió hacia Barcelona, donde le esperaban las galeras de aquel reino que habían llevado a la marquesa viuda de Camarasa junto con sus hijos y los restos mortales del virrey<sup>975</sup>.

Hase sabido que viene por virrey el señor duque de San Germán y se han concebido grandes esperanzas de su gobierno. Hállase el reino como se ha referido: en lo exterior quieto; en los ánimos sólo Dios juzga y conjeturan los hombres, puede ser que en algunos hayan hecho impresión los sucesos, pero de tan buenos vasallos fácilmente se deja entender no faltarán jamás a la innata fidelidad que por tantos siglos han conservado y gloriosamente adquirido<sup>976</sup>.

La relación anónima, como vemos, recoge la tensión e incertidumbre que imperaba en el reino de Cerdeña, aunque no deja pasar el momento para subrayar la honradez y lealtad con la que los sardos habían servido al monarca a lo largo de los siglos.

Desean su venida pacífica y sin armas, y hay quien diga no será bien recibido de otro modo, y que si en las ciudades contra sus privilegios se introduce gente de guerra formarán sentimiento, y más cuando todas conservan su fidelidad y en nada han delinquido<sup>977</sup>.

Los sardos se mostraban temerosos, expectantes a las posibles represalias que se pudiesen llevar a cabo, transmitiendo la tensión que ellos mismos estaban experimentando. Opinaban que, si Tuttavilla llegaba armado, el reino se resentiría por el inconveniente de los alojamientos y la importante suma de dinero que ello conllevaría, algo inasumible para las arcas sardas. Sus temores no estaban de todo infundados, pues una parte de los miembros del Consejo de Estado, como el marqués de la Fuente, se mostraban inclinados al empleo de la mano dura. En su opinión se tenía "por preciso el extinguir estas inquietudes de Cerdeña con la autoridad y con la fuerza prontamente", por lo que creía conveniente enviar a la isla un tercio de alemanes que se encontraba en Milán<sup>978</sup>. Otra parte del Consejo de Estado y el propio duque opinaban que no debía actuar

---

<sup>975</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fol. 451r. AGS, Estado, leg. 2687, fol. 128.

<sup>976</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, 254r-262v.

<sup>977</sup> *Ibidem*.

<sup>978</sup> AGS, Estado, leg. 3291, doc. 132.

con violencia tras tomar posesión de su cargo<sup>979</sup>. Es más, el marqués de Aytona, miembro de la Junta de Cerdeña, opinaba que Tuttavilla debía gobernar “a la entrada con toda prudencia y blandura para asegurar aquellos vasallos”<sup>980</sup>. De hecho, San Germán se mantuvo cauto y expectante ante lo que pudiese observar por sí mismo tras su llegada a Cerdeña.

## 7. Gobierno, reparación y castigo

El nuncio informaba al Papa sobre la marcha del nuevo virrey de Cerdeña con estas palabras: “oggi parte il duca di S. Germano alla volta di Sardegna [...] e conduce la familia per tanto più mostrare che va per governare pacificamente”<sup>981</sup>. Efectivamente realizó la jornada en compañía de su mujer, su suegra y algunas de sus cuñadas<sup>982</sup>. Llama la atención el detalle subrayado por el nuncio sobre las posibles intenciones con las que iba San Germán a ejercer su gobierno en el reino que recogen, sin duda, comentarios y rumores cortesanos al respecto.

El nuncio seguía con especial atención los pasos del duque de San Germán durante su viaje. Gracias a ello sabemos que, a pesar de la perentoria necesidad con la que había partido, su viaje estaba siendo frenado por despachos y asuntos administrativos y puso de manifiesto, al mismo tiempo, que las galeras de los reinos de Nápoles y Sicilia estaban preparadas para acudir a Cerdeña rápidamente<sup>983</sup>. El duque, además, cayó enfermo en Alicante, lo que postergó durante unos días más su salida hacia Cagliari. El nuncio se mostraba notablemente preocupado por la ausencia del virrey en Cerdeña y lo prolongado del viaje del duque<sup>984</sup>.

Junto a flota sarda, el duque iba escoltado por tres galeras de la flota de España y seis genovesas – capitaneadas por Pagán Doria – además de cuatrocientos soldados de infantería, constituyendo una impresionante comitiva en torno al nuevo virrey<sup>985</sup>. El 26 de diciembre de 1668, “prima del levar del sole”, entró en el puerto de Cagliari.

---

<sup>979</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fols. 450r-450v.

<sup>980</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 3.

<sup>981</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fol. 444v.

<sup>982</sup> La presencia de la duquesa de San Germán, doña Catalina de Cárdenas, y su madre, Doña Ana Francisca Colón de Portugal, es afirmada por D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas, marchesa di Laconi e di Sietefuentes”, *Archivio Storico Sardo*, XXIII (1942), p. 171.

<sup>983</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fols. 450r-450v.

<sup>984</sup> ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 137, fols. 551v y 575r.

<sup>985</sup> AGS, Estado, leg. 2687, fols. 128, 132, 138, 141-143, 146, 160, 165, 168, 169, 175 y 199.

Después de 131 días de jornada llegué a este puerto el segundo día de Pascua de Navidad [...]. Vinieron a verme a las galeras el gobernador, ciudad, regente y tribunales, los arzobispos de Cagliari y Oristano y toda la nobleza. Salté a tierra y en derechura fui a la iglesia mayor a hacer el juramento y de allí, a Palacio<sup>986</sup>.

Así informó de su llegada el duque de San Germán. En sus palabras se puede advertir un tono serio, omitiendo detalles relacionados con el ceremonial y el protocolo, pero centrado en observar y analizar cada aspecto y cada persona mientras llevaba a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. Aunque el cronista Aleo trató de poner una nota alegre en su narración sobre la llegada del nuevo virrey subrayando que fue recibido “con molta allegria e con giubilo”, lo cierto es que el duque transmitió a Mariana de Austria una imagen de tensa calma que le acompañó durante su recorrido por las calles cagliaritanas. Así, San Germán reparó en que muchas de las personas que vio estaban armadas y numerosos particulares se hacían acompañar de gente forastera para su protección y la de sus casas. No ocultó San Germán su disconformidad con esta situación y, de una manera velada y sutil, logró que muchos dejaran las armas en casa y que despidiesen a los forasteros que les escoltaban. En los días inmediatamente posteriores, Tuttavilla promulgó un bando por el que se perseguiría y castigaría a cualquier persona que portase armas. Varios fueron los castigados a galeras e, incluso, uno fue condenado a la horca. “Y viendo los naturales que se obra con rigor de justicia andan ya más quietos”<sup>987</sup>.

Cuando llegué a esta ciudad una de las cosas [de] que me informaron fue que algunos malintencionados habían publicado que venía conmigo armada de navíos y galeras con mucha infantería, con ánimo de poner presidio a este castillo y los demás de este reino<sup>988</sup>.

De esta manera comenzaba el duque de San Germán un despacho que envió a la reina en el que enviaba más información sobre su llegada a Cagliari. Ciertamente, las once galeras con que llegó debieron suavizar el temor de los sardos. El duque, además, trató de

---

<sup>986</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 6.

<sup>987</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 281. Además, AGS, Estado, leg. 2688, 22 de enero de 1669, despacho del duque de San Germán a don Pedro Fernández del Campo.

<sup>988</sup> AGS, Estado, leg. 2688, 22 de enero de 1669, despacho del duque de San Germán a la reina.



tranquilizar a la población asegurando que las órdenes que llevaba consigo no eran sino las de “no alterar cosa alguna de lo que se ha observado por lo pasado”, es decir, mantener el orden establecido y la quietud del reino. Para contribuir a aumentar la confianza hacia sí mismo, San Germán ordenó la retirada de las seis galeras genovesas y aseguró que las españolas seguirían su ejemplo cuando las condiciones meteorológicas permitiesen su viaje hacia Cartagena, como así había quedado acordado con el marqués de El Viso, general de aquella flota. En la misma línea, ordenó que la mitad de los soldados que le acompañaron en el viaje se integrasen como refuerzo de las guarniciones de las galeras sardas. De los doscientos restantes, empleó un centenar como guardia del Palacio Real, que se sumaban a la docena de alabarderos castellanos que integraban habitualmente la guardia del virrey. Al mismo tiempo, elevó de doce a cuarenta el número de estos últimos<sup>989</sup>. Esta reforma y aumento de las guardias reales del reino fue aprobada por la reina en mayo de 1669<sup>990</sup>.

Cierta, al menos en parte, debe de ser la afirmación del cronista Aleo sobre los soldados que acompañaron a San Germán: “Erano nudi, scalzi, disarmati e affamati”<sup>991</sup>. Así, la necesidad de disponer de una fuerza armada profesional y bien pertrechada pudo ser la causa de que el virrey sardo solicitase a sus homólogos de Nápoles y Sicilia doce galeras con mil quinientos infantes y cuarenta mil escudos en concepto de préstamo<sup>992</sup>. Así terminó la forma en que el duque decidió proteger tanto su persona y casa como la ciudad de Cagliari. Con ello buscó garantizar la estabilidad de la corte y evitar nuevos disturbios y tensiones en sus calles.

Sucintamente debemos recordar que desde mediados de siglo se estaba librando una guerra entre la República de Venecia y el Imperio otomano en la isla de Creta. Los otomanos pondrían sitio a la ciudad de Candía – actual Heracleion –, que permaneció en esta situación hasta la finalización del conflicto en 1669. Ambas potencias mediterráneas se enfrentaron durante años, pero no fue hasta la firma de la Paz de los Pirineos de 1659 cuando la *Serenissima* comenzó a recibir más ayuda por parte de las potencias europeas. Desde Roma se trató de reeditar las ligas santas que se crearon durante la centuria anterior y trató de implicar a la Monarquía hispana en este conflicto. Las galeras que aportaría –

---

<sup>989</sup> *Ibidem*.

<sup>990</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 22r.

<sup>991</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 281.

<sup>992</sup> AGS, Estado, leg. 2688, 30 de abril de 1669, consulta del Consejo de Estado.

la flota del Mediterráneo además de las de Nápoles, Sicilia y Cerdeña – serían coordinadas desde el reino partenopeo, siendo el punto de partida de todo el contingente<sup>993</sup>.

Con relación al envío de las galeras de Cerdeña para el socorro de Candía, el duque de San Germán había procurado que estuviesen listas para partir en la primavera de 1669, puesto que debían reunirse con las escuadras de Génova, Nápoles y Sicilia<sup>994</sup>. Mariana de Austria había escrito al Papa para negociar otras formas de ayudar en el conflicto con los turcos sin tener que enviar tan notable efectivo de embarcaciones alegando, entre otros motivos, la complicada situación interna en la que se hallaba la Monarquía en relación con lo ocurrido en el reino de Cerdeña. Informaba, al mismo tiempo, que el nuncio había escrito a todos los prelados de aquel reino remitiendo un breve papal a través del que solicitaba ayuda económica de cara a esta empresa. Así, los arzobispos de Cagliari, Sassari y Oristano, los obispos de Alghero, Ales y Bosa y el cabildo de Ampurias habrían recibido tal petición. Poco tiempo después, la reina volvía a informar al reino del resultado de las negociaciones con Roma, que se habían saldado con una conmuta del envío de las embarcaciones por el de gentes y dinero. Así, finalmente, las galeras sardas permanecieron en aquellas aguas y se emplearon para “limpiar de corsarios los mares”<sup>995</sup>.

San Germán llegó al reino con una actitud prudente y procuró obtener información de lo sucedido en el verano de 1668 por sí mismo, procurando “adquirir de personas de satisfacción y crédito, celosas del servicio de Dios y de Su Majestad y que por ningún lado le toca interés ninguno”. Todas ellas le expresaron el malestar con el que se recibió a don Bernardo en el gobierno interino del reino tras el asesinato del virrey Camarasa. Especialmente interesantes son las afirmaciones que le aseguraron que las diligencias del primer proceso incoado por don Bernardo no “han sido fundadas en razón ni buena administración de justicia”. Las afirmaciones apuntaban a que quienes habían sido culpados por el asesinato del marqués de Laconi tenían como nexos el no ser naturales del reino; por el contrario, aunque todo apuntaba a que habían sido naturales quienes habían asesinado al virrey Camarasa, no se había detenido a nadie.

---

<sup>993</sup> N. D. MANSON: *The War of Candia, 1645-1669*, Tesis doctoral, Baton Rouge, 1972. K. M. SETTON: *Venice, Austria and the Turks in the Seventeenth century*, Philadelphia, 1991. B. MUGNAI, A. SECCO: *La Guerra di Candia, 1645-69*, 2 vol., Zanica, 2011. P. PRETO, *Venezia e i turchi*, Roma, 2013. D. QUILES ALBERO: “La guerra de Candía (1645-1669): ¿Causa común en una Europa dividida?”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9, 38 (2019), pp. 149-169.

<sup>994</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 29v.

<sup>995</sup> *Ibidem*, fols. 21r-22v. Sobre la participación de eclesiásticos españoles vid. ASV, Segreteria di Stato, Spagna, 138, fol. 340r.

A pesar de las informaciones antedichas, y algunas otras que apuntaban hacia algunos “ministros que están por sospechosos de apasionados” de la parcialidad Castelví, San Germán prefirió esperar a una ocasión mejor para actuar, ya que había pedido al virrey de Nápoles que le enviase un juez, un escribano y un alguacil para que fuesen totalmente imparciales a la hora de analizar la documentación relativa a los procesos mencionados<sup>996</sup>. El virrey de Nápoles, don Antonio de Aragón, había consultado con el duque de Calabritto – hermano del de San Germán – sobre la persona idónea. Este había asegurado al virrey que Tuttavilla “desearía fuese a esta diligencia el consejero don Juan de Herrera por la satisfacción que tiene de sur proceder”, impresión que compartía con el virrey partenopeo<sup>997</sup>.

Una vez llegados los ministros napolitanos, San Germán ordenó anular el primer proceso iniciado por don Bernardo Matías de Cervelló. Esta era unas de las esperanzas que se tenían puestas en la forma de proceder del duque, pues consideraban que sería la vía más adecuada para mantener la quietud del reino conservando “el todo y podrá, en la parte que se hallase lisiada, hacerse el escarnamiento debido”<sup>998</sup>. El hecho de anular el proceso supuso, al mismo tiempo, un golpe de efecto para subrayar la autoridad del virrey en un momento especialmente complicado.

Durante las investigaciones del proceso en el que intervino Cervelló se determinó la culpabilidad del fiscal don Lupercio Antonio de Molina, don Gaspar de Monterde – sobrino del regente de la Audiencia don José Niño –, don Antonio Pedraza o don Juan de Clavería, entre otros, por el asesinato del marqués de Laconi, con su consiguiente castigo. En la sentencia se especificó que los mandantes fueron los marqueses de Camarasa y que el motivo que impulsó tal acto fue la venganza por obstaculizar las reuniones parlamentarias relativas al donativo de las Cortes que había liderado Laconi<sup>999</sup>.

San Germán creó un restringido grupo de expertos que serían los encargados de instruir el nuevo sumario. Este estaba compuesto por don Juan de Herrera, regente del Real Consejo de Nápoles<sup>1000</sup>; el doctor Esteban Alemán, fiscal de la Audiencia de

---

<sup>996</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 7.

<sup>997</sup> *Ibidem*, doc. 22.

<sup>998</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, 254r-262v.

<sup>999</sup> M. GALIÑANES GALLÉN, M. ROMERO FRÍAS: “«Relación de los sucesos de Zerdeña desde el principio de las cortes que zelebró el Marqués de Camarassa hasta su muerte...»”, en P. CIVIL, F. CRÉMOUX, J. S. SANZ HERMIDA (coords.), *España y el mundo mediterráneo a través de las Relaciones de Sucesos: Actas del IV Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos*, Salamanca, 2008, p. 194.

<sup>1000</sup> Scano afirmó que Herrera era un hombre de entera confianza del virrey de Nápoles y gozaba de apoyos importantes en la corte de Madrid, aunque no los especifica. D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas...”,

Cerdeña; el doctor Jorge Cavassa, juez de la Audiencia; el secretario Gregorio Ferrarius y, por último, un escribano y un alguacil<sup>1001</sup>. La rápida aplicación de la justicia en el reino era, según el relato anónimo, donde se “gana o pierde el agua”. Si las resoluciones judiciales son prontas y ejecutadas conforme a la ley suponen la mejor manera de frenar los desórdenes de un territorio ya que a la vez, se presupone que esta firmeza de actuación será la tónica general del gobierno<sup>1002</sup>.

Liderados por Herrera, fueron examinadas de nuevo todas las declaraciones del anterior proceso. Muchos de los testigos se retractaron de su declaración inicial alegando que habían sido coaccionados lo que se tradujo en una rápida excarcelación de quienes habían sido declarados culpables durante el primer proceso. Así, por ejemplo, don Antonio Pedraza se reincorporó a su puesto como comisario general de la caballería del cabo de Cagliari. Varios miembros del servicio de los Castelví, que inicialmente testificaron para inculpar a la marquesa de Camarasa, apuntaban ahora como responsable y promotora a la marquesa de Laconi. El propio Herrera afirmó que San Germán se hallaba con muchas dudas ya que el asesinato del virrey Camarasa había sumido al reino de Cerdeña en un estado miserable ya que, aunque aparentemente parece que gozan de sosiego, “en la sustancia no pueden estar más inquietos [...] llegando su temeridad a tanto que por medio de los carteles que de noche han puesto amenazan a lo más alto”. Es decir, la tensión latente era notable y existían amenazas al nuevo virrey. Herrera continuaba declarando que no existían fuerzas suficientes en el reino que impusieran una verdadera quietud, refrenasen las actuaciones de los parciales de los Castelví – a quienes se refiere como delincuentes – y ayudasen a asentar la justicia. Así, solicitaba veladamente la ayuda que el propio duque de San Germán había solicitado, ya que gracias a ella daría “aliento [a] todos los buenos, pues sin duda los más desean lo mejor, que es el servicio de V. Mg.”<sup>1003</sup>.

Este nuevo proceso sentenció que doña Francisca Zatrillas y su nuevo marido, don Silvestre Aymerich, organizaron el asesinato del marqués de Laconi con el objetivo de desposarse. Además, recogió el pormenor de cómo se orquestó toda la organización del asesinato del virrey, revelando detalles muy interesantes para nuestra investigación.

---

op. cit., p. 173.

<sup>1001</sup> Sobre el Dr. Alemán se conserva un memorial en el que da cuenta de sus servicios a la monarquía. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1054, fol. 82.

<sup>1002</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, 254r-262v.

<sup>1003</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 20.

O, dicho de otro modo, lo que ahora recogemos fue la versión oficial de lo acontecido en el verano de 1668<sup>1004</sup>.

El joven Aymerich, para poder eliminar el obstáculo que suponía el marqués de Laconi recurrió a algunos compañeros de su antiguo tercio para que cumpliesen con la misión encomendada. Doña Francisca Zatrillas, ya viuda, comenzó a inculpar al entorno del virrey desde el inicio de las pesquisas sobre el asesinato de su marido. Los miembros de la familia y parcialidad Castelví llegaron a proponer asaltar el propio Palacio Real como venganza hacia el virrey. Como líder de la parcialidad, el marqués de Cea pensó en diversas acciones para atentarse contra la vida del virrey, aunque finalmente no llevó a cabo ninguna de ellas. Así se granjeó insultos y pérdida de credibilidad de varios de sus principales colaboradores como don Francisco Cao o don Francisco Portugués, y hasta religiosos como el arzobispo Vico o el obispo Brunengo trataron de convencerle para que reaccionase. El doctor Carlos Dehonetto, uno de los más lúcidos y sutiles integrantes de la parcialidad trató de inclinar a Cea alegando que el asesinato de Camarasa no sería considerado crimen de lesa majestad al presentarlo como un acto entre iguales con intereses encontrados.

Tras elegir el 21 de julio de 1668 como fecha para asesinar al virrey, varios miembros de la parcialidad comenzaron a preparar el acontecimiento. El marqués de Monteleón, don Francisco Luxorio de Rocamartí, prestó una importante cantidad de dinero para pagar a los sicarios. La marquesa viuda de Laconi mandó armar a las gentes de sus estados para que estuviesen prevenidos por si debían acudir a Cagliari. El conde de Sedilo, don Jerónimo de Cervelló – hermano de don Bernardo Matías de Cervelló – ofreció hombres y a sí mismo para vengar la muerte de su tío.

Tras asegurarse de la muerte efectiva del virrey Camarasa, la marquesa viuda de Laconi afirmó: “ora la cosa sta bene, un marchese per un’altro”<sup>1005</sup>, siguiendo las líneas marcadas por el doctor Dehonetto a las que aludíamos más arriba. Los servidores del virrey trataron de cerrar las puertas de la ciudad de la manera más rápida posible para, así, impedir la fuga de los magnicidas y uno de los pajes de Camarasa, don Eufrasio de los Ríos, quedó herido<sup>1006</sup>.

---

<sup>1004</sup> Todos los datos citados corresponden a D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas...”, op. cit., pp. 183-190.

<sup>1005</sup> *Ibidem*, p. 191.

<sup>1006</sup> A. VALLADARES DE SOTOMAYOR: *Semanario erudito*, Madrid, 1788, vol. 4, p. 241.

Mientras el trabajo del juez Herrera continuaba, el duque de San Germán trató de impedir que la parcialidad Castelví pudiese acceder a las rentas y dinero del difunto marqués de Laconi eliminando la tutela que, sobre su heredero aún niño, ejercían doña Francisca Zatrillas y don Baltasar Dexart. Para tal fin, don Juan Bautista Zatrillas, señor de Gerrei, fue nombrado nuevo tutor del joven marqués de Laconi, actuación que Mariana de Austria aprobó<sup>1007</sup>. Don Jorge de Castelví, sin embargo, se quejó a Mariana de Austria alegando que el marqués se hallaba ahora en manos de sus enemigos y sin nadie que pudiese mirar por sus intereses<sup>1008</sup>.

Don Bernardo Matías de Cervelló también dejó rotunda constancia de su indignación. El duque de San Germán, en una carta a Mariana de Austria, refiere cómo el noble sardo se dirigió a él en términos poco amigables: “me dijo un día cara a cara que si yo no quitaba la tutela del marqués de Laconi [...] sucederían muchas desdichas”. A pesar de la dura amonestación del duque, los comentarios malintencionados y las palabras amenazadoras se extendieron velozmente por los corrillos cortesanos sardos y se afirmó, incluso, que la salud del virrey no era buena – como ya dijimos, su viaje a Cerdeña se retrasó entre otros motivos por su salud – y que no ejercería más de un trienio<sup>1009</sup>.

En aquellos días también corrían rumores sobre posibles contactos que el marqués de Cea habría podido tener con el duque de Beaufort, quien habría prometido socorrerle enviando al reino dinero, hombres, armas e, incluso, un pequeño ejército. Se decía también que Cea había adoptado la vestimenta a la francesa y que se comportaba como un *rey chico*, apodo por el que era conocido en el norte del reino<sup>1010</sup>. Sobre los contactos de la parcialidad Castelví con el duque de Beaufort escribió el duque de San Germán al marqués de Aytona – uno de los integrantes de la Junta de Cerdeña –, alegando que el marqués de Cea trataba por todos los medios de que el pueblo le viese como padre de la patria y cuyo último objetivo sería que la amenaza de una posible colaboración con los franceses inclinase al pueblo sardo a protagonizar alteraciones que fuesen favorables a la causa Castelví<sup>1011</sup>.

En los momentos difíciles, sombríos, la hechicería y los sortilegios disponen de un terreno fértil y más cuando es abonado con el miedo provocado por la tensión y la

---

<sup>1007</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2573, fol. 22v.

<sup>1008</sup> BNE, mss/12959/4. Otra copia del mismo documento se conserva en BNE, VE/142/50.

<sup>1009</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59.

<sup>1010</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española”, *Revista de España*, 1, II (1868), p. 548. Sobre los contactos de la parcialidad Castelví con el duque de Beaufort habló el duque de San Germán al marqués de Aytona

<sup>1011</sup> ADM, Archivo Histórico, leg. 71, carpeta 7, doc. 1.

incertidumbre, y los acontecimientos que nos ocupan no iban a carecer de ellos. Así, sabemos que varios miembros de la parcialidad Castelví recurrieron a los servicios de dos mujeres con fama de hechiceras para tratar de terminar con la vida del duque de San Germán. “Teresa Serra es hechicera. Si V. E. la envía luego a prender, hallará en actos prácticos que está haciendo hechizos contra V. E.”<sup>1012</sup>. Tanto Teresa como su hija fueron encerradas en una cárcel donde finalmente confesaron que habían empleado contra el virrey diversos hechizos utilizando animales e incluso restos humanos. Sumado a las dos brujas, trece más fueron arrestadas y otras lograron huir<sup>1013</sup>. San Germán señaló en un despacho a la reina que las mujeres que le hicieron brujería eran la suegra y la cuñada de don Gabino Frasso, uno de los hombres de confianza que el marqués de Cea tenía en Cagliari y hermano de don Mateo y don Genaro (Januario en las fuentes)<sup>1014</sup>.

Por las calles de Cagliari, pero también de otras ciudades del reino, corrían pasquines en los que se afirmaba que los españoles no solo querían deshonorar al marqués de Laconi, sino que también pretendían hacer lo mismo con su viuda y con las mejores casas del reino. Se cuestionaban cuándo actuarían para hacer venganza de todo esto, sentimientos auspiciados y fomentados por don Bernardo<sup>1015</sup>.

En Madrid, mientras tanto, don Jorge de Castelví escribió un largo memorial a la reina para tratar de salvar la honra de su familia y red clientelar<sup>1016</sup>. Además, se quejó de la actuación del duque de San Germán respecto a la apertura de un nuevo proceso. Mostró reticencias respecto a la forma en que habían sido excarcelados los otrora culpables del asesinato del marqués de Laconi sin que se hubiese citado la parte contraria. Lo peor, no obstante, fue que “después de remitido el proceso formado sobre esta muerte por ambas salas a esta Corte, que es el que el vicescanciller retiró”. Don Jorge exponía, así mismo, que algunas de las personas que habían vuelto a testificar en este segundo proceso lo habían hecho bajo coacción.

También hizo prender a la enana que estaba en casa del Marqués de Camarasa al tiempo que sucedió la muerte del Marqués de Laconi; y había testificado de

---

<sup>1012</sup> *Ibidem*, p. 554. De este trabajo se hace eco D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas...”, *op. cit.*, p. 197.

<sup>1013</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, *op. cit.*, p. 555.

<sup>1014</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Despacho del duque de San Germán a la reina*. Sobre los hermanos Frasso vid. J. REVILLA CANORA: “Del púlpito al destierro: las elites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9, 36 (2018), pp. 169-190.

<sup>1015</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59.

<sup>1016</sup> BNE, mss/12959/4.

ella en el referido proceso. Y hallándose al tiempo que llegó el duque de San German, en la villa de Meana, la llevaron a la ciudad de Caller a las casas del virrey, donde todos los días asistía la Marquesa de Villasor, que la persuadía para que se tratase de su testificación<sup>1017</sup>.

Según se expone en el documento, los abogados de la marquesa de Laconi –el doctor Carlos Dehonetto y el doctor Girot – solicitaron la retractación de todos los testigos del segundo proceso y reclamaron la apertura de uno nuevo en el que se recogiesen testimonios de personas que no hubiesen participado en ninguno de ellos, que se repitiesen los procedimientos llevados a cabo por las salas civil y criminal de la Audiencia y que el regente de esta fuese apartado de Cagliari para garantizar la imparcialidad. Lejos de aceptar estas peticiones, el doctor Girot fue recluido en una cárcel pública y enviado a Nápoles junto a “Lucifero Peis y otros dependientes de la casa de Laconi, y que asistían a la solicitud de esta causa” El doctor Dehonetto, enterado de que también querían apresarle, se retiró a la catedral para evitar ser encarcelado<sup>1018</sup>.

En el capítulo anterior recogimos una coplilla en la que se solicitaba que el marqués de Cea llevase a cabo una acción armada en el reino. Sin embargo, permaneció recluido en el monasterio de los capuchinos de Ozieri llevando una vida más de monje que de noble. Sin embargo, aquellos que le acompañaron desde su reclusión en el convento de San Francisco de Stampace, en Cagliari, habían reunido armas, vasallos y gentes de otros puntos del reino y, en el mes de mayo de 1669, salieron de sus escondites. Realizaron algunas cabalgadas por la zona norte del reino para demostrar su poder y alentar a la población. Al mismo tiempo llevaron a cabo pequeñas razias cercanas a Cagliari para causar daños a sus enemigos y sumar algunos adeptos a su causa además de tratar de aumentar su prestigio a nivel popular. Estas fueron protagonizadas por don Francisco Cao y don Francisco Portugués, quienes se habían situado al mando de doscientos caballos “dando a entender a todo el reino que no temían la justicia”<sup>1019</sup>. Se rumoreaba, incluso, que pretendían entrar en la corte sarda ayudados por algunos acólitos que permanecían en ella.

A pesar de que la tensión se había rebajado con la llegada del duque de San Germán, con el paso del tiempo habían reverdecido algunos brotes por todo el reino,

---

<sup>1017</sup> *Ibidem*.

<sup>1018</sup> *Ibidem*.

<sup>1019</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59.



amparados en la idea de una posible actuación armada por parte del marqués de Cea y sus seguidores. La intención de la amenaza francesa era, dijimos, la de soliviantar el ánimo del pueblo y por ese mismo camino debemos interpretar que buena parte de la parcialidad Castelví continuase armada

diciendo que todos deben poner la vida por el de Cea por haber vengado la muerte del padre de la patria, procurar alborotar este pueblo y los demás del reino, sembrando tantas cizañas cuantas el diablo puede imaginar<sup>1020</sup>.

San Germán se mostraba relativamente tranquilo sabiendo que se habían establecido presidios en algunas ciudades del reino para garantizar su quietud. Sin embargo, afirmaba que, aunque suponía una medida disuasoria, el marqués de Cea y sus seguidores cada día iban recabando más apoyo, temiendo “cada hora un nuevo atrevimiento”<sup>1021</sup>. Así, ante el cariz peligroso que estaban tomando los acontecimientos, decidió promulgar una orden apercibiendo al marqués de Cea, don Antonio Brondo – recordamos que pleiteaba con su cuñada y sobrina por los títulos de su difunto hermano –, don Francisco Cao, don Francisco Portugués y don Silvestre Aymerich. También se redactó una para la marquesa viuda de Laconi. Disponían de un plazo de ocho días para presentarse ante el virrey<sup>1022</sup>. De no acudir, serían considerados en rebeldía, sus bienes serían confiscados y se dictarían medidas contra quienes les ayudasen a escapar de la justicia. También fueron llamados los condes de Villamar y Sedilo y el marqués de Albis que, aunque parciales al marqués de Cea, no eran tan peligrosos. El pretexto no fue sino la intención de San Germán de apartarlos del mal camino al que se verían abocados dados los lazos que les unían con Cea.

No habían acudido a la llamada del virrey, transcurridos los ocho días preceptivos, ni el marqués de Cea ni sus acompañantes, por lo que el duque de San Germán procedió a solicitar al comisario general de la caballería, don Antonio Pedraza, y al juez don Simón Soro, que saliesen en busca de los sublevados, sin demasiada suerte<sup>1023</sup>.

---

<sup>1020</sup> ADM, Archivo Histórico, leg. 71, carpeta 4, doc. 2.

<sup>1021</sup> *Ibidem*, doc. 1.

<sup>1022</sup> J. ALEO: *Storia cronologica... op. cit.*, p 299.

<sup>1023</sup> D. SCANO: “Donna Francesca Zatrillas...”, *op. cit.*, p. 199. El doctor Simón Soro era una criatura del vicescanciller Crespí de Valldaura que, además, era el regidor de los estados de su nieta en Cerdeña, es decir, los marquesados de Villacidro y Palmas y el condado de Serramana. Estos datos están recogidos en AGFDMS, leg. 235, Sassari, 7 de junio de 1668. Una perspectiva del servicio a la monarquía de su familia y de él mismo se conserva en ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1054, doc. 79.

## **El Pregón General y la sentencia contra la marquesa de Laconi**

Hemos encontrado varias copias, manuscritas e impresas, del Pregón General en diferentes archivos y bibliotecas españolas e italianas, lo que nos hace pensar en que tuvo una buena difusión y que el asunto del asesinato del virrey de Cerdeña suscitó un importante interés a lo largo de los territorios mediterráneos de la Monarquía<sup>1024</sup>. Por su parte, la copia que manejamos sobre la sentencia contra doña Francisca Zatrillas es la única íntegra localizada hasta el momento. Es un documento manuscrito, con caligrafía posterior a la del periodo que nos ocupa – por lo tanto, una copia –, conservado en la Biblioteca Nacional de España que sigue una estructura parecida al Pregón<sup>1025</sup>.

En nombre de Carlos II y de Mariana de Austria, el documento comienza exponiendo que el homicidio del marqués de Laconi fue “de orden de su mujer doña Francisca Zatrillas” y cometido por “don Silvestre Aymerich y demás cómplices que intervinieron [...] a la una pasada medianoche”<sup>1026</sup>. Dicho de otro modo, dando por averiguado y cierto que el asesinato del marqués de Laconi había sido orquestado por su mujer y por el amante de esta. Llama la atención que no se ponga por escrito el nombre de los colaboradores que tuvieron para llevar a cabo sus planes.

El texto continúa aseverando que la marquesa de Laconi fue quien trató de inculpar al virrey Camarasa y su mujer para “encubrir su torpeza”. Pasa a describir cómo urdieron el asesinato del virrey y cómo se desarrollaron los acontecimientos de aquel 21 de julio de 1668. También aparece reflejado el encierro del marqués de Cea y sus acompañantes en el convento de San Francisco de Stampace y su posterior refugio en la zona norte de la isla, donde permanecieron “con desasosiegos, sembrando cizaña y provocando a inquietud y a perturbaciones”<sup>1027</sup>.

Cuenta cómo se abrió el proceso contra ellos de manos del doctor Esteban Alemán, abogado fiscal de la Audiencia, quien, junto al doctor Juan de Herrera, examinaros “superabundante copia de testigos, papeles fidedignos, cartas verificadas y

---

<sup>1024</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 54. ACSC, Varios papeles curiosos, fols. 111r-119v. BNE, mss/1506. BNE, mss/18055, fol. 340. BNE, mss/12959/4. Junto a un memorial de don Jorge de Castelví aparecen dos copias manuscritas del Pregón. BNE, VE/23/27. BNE, VE/206/8. BNN, ms.XI.B.8.. RAH, Colección Salazar y Castro, 75233/T-51. Emplearemos aquí la copia conservada en el Colegio de Santa Cruz. Agradezco a Koldo Trápaga Monchet la referencia napolitana

<sup>1025</sup> BNE, mss/11017, fols. 190r-192v. Encontramos una versión reducida de la sentencia contra doña Francisca en BNE, mss/12959/4.

<sup>1026</sup> *Ibidem*, fols. 111r-111v.

<sup>1027</sup> *Ibidem*, fol. 117r.

pruebas suficientes” para determinar que el primer proceso incoado por don Bernardo Matías de Cervelló, y en contubernio con la marquesa de Laconi, fue “falso y siniestro”. Se determina que la parcialidad Castelví había sobornado a testigos<sup>1028</sup>.

Así, la causa había seguido su cauce para terminar condenando al marqués de Cea, a don Antonio Brondo, don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao, don Francisco Portugués y don Gabino Grixoni como culpables del delito de lesa majestad en primer grado y ordenaba que fuesen tenidos por enemigos públicos. Esto implicaba que podían ser ofendidos con independencia de su calidad o estamento de pertenencia e, incluso, asesinados sin temer pena alguna; es más “los que persiguieren y mataren merezcan premio y gracias de la real grandeza”. Sus casas, además debían ser demolidas en el solar resultante debía esparcirse sal para que nada creciese y, con esta ruina se manifestase “la perpetua nota de infamia” que habían cometido sus dueños<sup>1029</sup>. Los bienes muebles, raíces, feudales y alodiales de estos condenados pasarían a engrosar el erario real.

Esclarecido el nombre de los principales implicados, se recoge en el documento que los vasallos sardos han de ser tenidos en buena consideración por el monarca “sin que pueda perturbarles el insulto del execrable homicidio cometido por dichos reos, y sus cómplices y adherentes [...] que no han podido manchar la innata fidelidad de los sardos”<sup>1030</sup>.

Por último, se insta a que nadie ayudase a estos reos, huidos de la justicia ni tuviese contacto alguno con ellos, bajo penas de pérdida de bienes e incluso la propia vida. Se prohibía, incluso, que se les facilitasen alimentos, agua o cobijo. Es más, se ofreció una recompensa de seis mil escudos para aquella persona que entregasen al marqués de Cea vivo, y la mitad de esa suma si fuese muerto<sup>1031</sup>. Una vez publicado el Pregón, el duque de San Germán nombró como procurador real a don Francisco Roger, sustituyendo así al condenado marqués de Cea<sup>1032</sup>. Felipe IV había concedido una merced al marqués de Cea por la cual el cargo que ostentaba sería heredado por su sobrino, don Agustín Brondo, hermano menor del marqués de Villacidro. Este había sido educado en la corte de Madrid por otro de sus tíos, don Jorge de Castelví, por lo que desde su niñez había permanecido alejado del reino. Mariana de Austria, no obstante, no se fiaba de don

---

<sup>1028</sup> *Ibidem*, fol. 117v.

<sup>1029</sup> *Ibidem*.

<sup>1030</sup> ACSC, Varios papeles curiosos, fol. 118r.

<sup>1031</sup> *Ibidem*, fol. 118v-119r.

<sup>1032</sup> J. ALEO: *Storia cronologica... op. cit.*, p. 300.

Agustín, pues estableció que no podía salir de la Península Ibérica y advirtió al duque de San German que no le dejase entrar en el reino de Cerdeña<sup>1033</sup>.

La sentencia contra la marquesa de Laconi, por el contrario, comienza exponiendo el amor que nació entre don Silvestre Aymerich y doña Francisca mientras su marido, el marqués de Laconi, se hallaba en Madrid. Narra cómo ambos planearon asesinar al marqués y cómo lo llevaron a cabo con ayuda de sus amigos. “Y para que dicho delito respecto de ellos quedase oculto hicieron publicar que fue hecho por orden de la ilustre marquesa de Camarasa” arguyendo que se debía a las “impracticables condiciones” que la parcialidad liderada por Laconi había propuesto para conceder el donativo<sup>1034</sup>. En el documento se recoge que se pagaron doscientos ducados al criado que dejó pasar a don Silvestre y demás acompañantes a la casa desde donde se efectuaron los disparos contra el virrey Camarasa el día 21 de julio de 1668<sup>1035</sup>.

El duque de San Germán encargó a personas de confianza – que además tenían feudos en el norte del reino y podían levantar pequeños grupos de hombres armados – para que tratasen de capturar al marqués de Cea. El asesor criminal del cabo de Sassari, el doctor Zuca y don Jaime Alivesi se situaron bajo el mando de don Mateo Pilo, quien pudo sumar entre sus filas a bandidos y pastores de la zona para que les ayudasen. No solo no tuvieron fortuna en la misión encomendada por el virrey, sino que terminó saliendo a la luz que Pilo había procedido con total deslealtad hacia San Germán y que, lejos de perseguir a los reos ocultos en las montañas, les había favorecido con información sobre las intenciones del virrey.

Tras el asesinato del virrey Camarasa, don Silvestre se refugió en casa de doña Francisca sin salir día y noche. Pasados unos días, la marquesa de Laconi hizo instancia a la real Audiencia, acusando a la marquesa de Camarasa de haber ordenado el asesinato con el conocimiento del virrey. Así, quedó abierto el primer proceso. Tras esto, doña Francisca y don Silvestre viajaron, como se ha comentado, hasta la villa de Cuglieri, donde ambos se desposaron<sup>1036</sup>.

En la sentencia contra doña Francisca se recogió de igual manera cómo fue sentenciada por haber cometido crimen de lesa majestad en primer grado y, por lo tanto,

---

<sup>1033</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2573, fol. 36r.

<sup>1034</sup> BNE, mss/11017, fol. 190v.

<sup>1035</sup> *Ibidem*, fol. 191r.

<sup>1036</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, *op. cit.*, p. 568.

su casa debía ser derribada y sembrada de sal, todos sus bienes incautados y anexados a las arcas reales del reino de Cerdeña<sup>1037</sup>.

El documento termina explicando que la sentencia fue leída el 6 de julio de 1669 en el Palacio Real de Cagliari en presencia del virrey, de don Juan de Herrera y don Esteban Alemán y estando como testigos don Jorge Cabeza, don Valerio de Amato, el capitán Pedro Antonio Peis y Juan Mateo Ascanio entre otros<sup>1038</sup>.

Dos cosas nos han llamado la atención de este último documento. En primer lugar, y como sucede también en el Pregón, se habla de manera indeterminada de otros colaboradores, sin que se especifiquen sus nombres. De igual modo, en la sentencia contra doña Francisca se especifica en varias ocasiones su segundo apellido, Castelví, quizá con intención de subrayar su vinculación con esta parcialidad y remarcar la doble culpabilidad de la marquesa de Laconi.

### **Los ajusticiados**

Durante este proceso, el marqués de Cea había escapado del reino de Cerdeña y se había encontrado con su sobrina, doña Francisca Zatrillas, la condesa de Villamar y don Silvestre Aymerich. La joven pareja había abandonado el reino de Cerdeña. En un primer momento trataron de asentarse en Toscana, pero la diplomacia hispana logró que allí fuesen perseguidos, lo que obligó a la pareja a buscar un nuevo destino. En Génova corrieron la misma suerte, por lo que optaron por un lugar en el que la amistad entre su señor y la Monarquía no fuese tan estrecha. Así, se decidieron por Niza, perteneciente al ducado de Saboya. Allí, la pareja sarda fijó su residencia bajo la protección del gobernador de la ciudad que era, al mismo tiempo, hermano del duque de Saboya. La pareja de nobles sardos vivía aparentemente una vida distendida a juzgar por las informaciones que le llegaron al duque de San Germán, en las que se afirmaba que muchas tardes “se ponían en una barca y se iban a tomar el fresco a tres o cuatro millas” de la ciudad<sup>1039</sup>. En Cerdeña se creía que la buena sintonía de la pareja con el gobernador era tal que sería el padrino de bautismo de su hijo y que, gracias a su intermediación, tanto Saboya como Francia acudirían en ayuda de los Castelví, aunque parece que todo quedó en negociaciones<sup>1040</sup>. El feudo de doña Francisca – el marquesado de Siete Fuentes – fue

---

<sup>1037</sup> BNE, mss/11017, fol. 192r.

<sup>1038</sup> *Ibidem*, fol. 192v.

<sup>1039</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 181.

<sup>1040</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, *op. cit.*, p. 574.

vendido en diversas partes: las villas de Cuglieri y Scano di Montiferro fueron adquiridas por don Francisco Brunengo por la cantidad de cincuenta y dos mil escudos, mientras que el resto fue reservado para los acreedores que tenía la marquesa<sup>1041</sup>.

Transcurrido un tiempo, también acudieron don Francisco Cao y don Jaime Alivesi con el propósito de convencer a Cea y Aymerich de regresar a Cerdeña. Su objetivo era traicionarlos, apresando al marqués y neutralizar a sus más íntimos colaboradores. Tras muchas conversaciones, lograron persuadir al viejo marqués para embarcarse, dejando a doña Francisca y a la marquesa de Villamar en Niza con la promesa de regresar. Tras desembarcar en Isla Rosa, al norte del reino de Cerdeña, Alivesi avisó a todos los bandidos amigos suyos para preparar el lugar donde se resguardarían todos. Sin embargo, el plan de Alivesi se cumplió pocos días después, cuando asesinó a don Silvestre Aymerich, a don Francisco Portugués y don Francisco Cao, dejando con vida al marqués de Cea. A continuación, se trasladaron a la ciudad de Sassari, donde la población, al ver semejante circunstancia, temió que ocurriese una revuelta. La noticia de la muerte de aquellos nobles y la prisión del marqués de Cea llegó rápidamente a oídos del virrey. San Germán ordenó que los cuerpos de los muertos fuesen enterrados, pero sus cabezas fuesen llevadas a Cagliari, junto con el marqués de Cea. Este permaneció detenido algunas horas hasta que fue conducido a la cárcel pública de la torre de San Pancrazio<sup>1042</sup>. Las cabezas del resto de acompañantes del marqués fueron “portate per tutta la città, con l’accompagnamento dei Ministri di Giustizia [...]. Fuorono collocate nello stesso luogo in cui era stato assassinato il Marchese di Camarasa. Dopo alcune ore le tolsero e le portarono al carcere”<sup>1043</sup>.

El marqués de Cea estuvo aún cinco días encarcelado, recibiendo consuelo y preparándose para su muerte acompañado de su confesor y del provincial de los jesuitas, ambos españoles. Comía, así mismo, de las cocinas del propio virrey.

Desde que llegué al gobierno de este reino reconocí la inquietud general en que se estaba, el peligro que corría el reino de una zozobra y que cualquier remedio que se le aplicase no sería bastante para apagar tanto fuego y poner en verdadera tranquilidad, si no era el único remedio de acabar con la vida del

---

<sup>1041</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 66r. El grueso de la documentación sobre la venta de estos feudos se conserva en ACA,CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1149. También se menciona su venta en J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 301.

<sup>1042</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, pp. 317-324.

<sup>1043</sup> *Ibidem*, p. 324.

marqués de Cea [...] por estar el dicho marqués esculpido en el corazón de la mayor parte de los naturales de este reino<sup>1044</sup>.

El duque de San Germán afirmaba rotundamente a don Pedro Fernández del Campo que la situación tanto del marqués de Cea como de los hombres que le habían acompañado desde Niza le causaba “grandísima compasión por considerar el mal estado y disposición en que se hallarían para su salvación”. Refiriéndose específicamente a don Jaime Artal de Castelví, aseveró que el noble “había querido perder todo con su proceder”. El virrey trató infructuosamente de que Cea aportase información sobre sus contactos con los franceses y saber a ciencia cierta si tenían pensado desembarcar en el reino para ayudar a sus parciales. Sobre este asunto, no obstante, sí hablo don Silvestre Aymerich, quien había acudido un par de veces a Francia desde el asesinato del virrey Camarasa. Había confesado a don Jaime Alivesi que había recibido una carta enviada desde París por un mariscal “en la que le decía que le vendría a buscar para comunicar con él [...] y que no le faltaría asistencia de todo”<sup>1045</sup>. No tenemos constancia de documentos que acrediten estas conversaciones, pero lo que sí fue seguro es que no se produjo ningún desembarco francés en Cerdeña en esos años.

San Germán dio cuenta a la reina de cómo el día 15 de junio de 1671 se decapitó al marqués de Cea, aunque de una manera muy escueta: “El día 15 de este se le quitó la cabeza a don Jaime Artal de Castelví, habiendo muerto al parecer bien dispuesto”<sup>1046</sup>. De manera más prosaica fue narrado por Pasquale Tola:

Udinne il Castelví la lettura con ammirabile e quasi incredibile costanza; e composto a serenità l'ànimo, e ricevuti da due pietosi consolatori i conforti estremi della religione, s'avviò coraggiosamente alle cinque ore dopo il mezzodì del 15 giugno 1671 al luogo del supplizio. Colà giunto, non aspettò che altro lo sorreggesse; ma bendatasi con intrepida mano gli occhi, sottopose il capo venerando e canuto allo stromento micidiale che troncogli la vita. [...] In quel luogo, in quella Piazza medesima, laddove fanciullo di anni dodici aveva assistito tra splendidi festeggiamenti a un torneo sostenuto dal fiore della sarda baronia, ora vecchio d'anni 65, tra lugubre corteo d'inesoranti ministri,

---

<sup>1044</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 181.

<sup>1045</sup> *Ibidem*, doc. 183.

<sup>1046</sup> *Ibidem*.

Giacopo Artaldo di Castelví, più incauto che reo, ma sopra gl'infelici infelicissimo, sostiene dura ed ultima prova, la morte<sup>1047</sup>.

Su cabeza, junto con la de don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao y don Francisco Portugués fueron colgadas de lo más alto de la torre del Elefante, donde permanecieron por un largo periodo de tiempo<sup>1048</sup>.

Doña Francisca y la condesa de Villamar, que permanecían en Niza, tuvieron noticias de lo acontecido. Nuevamente viuda, la marquesa de Laconi se encerró en el convento de Santa María en aquella misma ciudad, acompañada de su suegra. Doña Francisca murió en 1673<sup>1049</sup>.

El duque de San Germán, terminado todo este largo y complejo proceso, ordenó erigir en el lugar exacto donde fue asesinado el marqués de Camarasa una placa que aún hoy en día permanece a la vista de los transeúntes:

Para perpetua nota de infamia de que fueron traidores del rey nuestro señor don Jaime Artal de Castelví que fue marqués de Cea, doña Francisca Zatrillas que fue marquesa de Sietefuentes, don Antonio Brondo, don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao, don Francisco Portugués y don Gavino Grixoni como reos del crimen de lesa majestad por homicidas del marqués de Camarasa virrey de Cerdeña fueron condenados a muerte, pérdida de bienes y de honores, demolidas sus casas, conservando en su ruina eterna ignominia de su nefanda memoria y por ser en este sitio la casa de donde se cometió delito tan atroz a veinte y uno de julio de mil seiscientos sesenta y ocho, se erigió este epitafio<sup>1050</sup>. (fig. 1)

Su actuación respecto a la captura y ajusticiamiento de estos nobles fue respaldada por Mariana de Austria en todo momento: “he resuelto daros las gracias aprobando todo lo que habéis obrado y dispuesto” fueron sus palabras concretas<sup>1051</sup>.

---

<sup>1047</sup> P. TOLA: *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna*, Turín, 1837, vol. 1, pp. 200-201.

<sup>1048</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 181.

<sup>1049</sup> C. TORRES LLOP: “Marquesa de Sietefuentes. Víctima y culpable de la Conjura Camarasa”, *Asparkia*, 30 (2017), p. 80.

<sup>1050</sup> Transcripción del epitafio, actualmente situado en la calle Niccolò Canelles, 32 en la ciudad de Cagliari.

<sup>1051</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 70v.



**...sacando de este reino de seis a ocho personas: los desterrados<sup>1052</sup>**

El suceso de estas prisiones y muertes ha sido todo lo que se podía desear para el servicio de Vuestra Majestad y quietud de este reino en el cual tengo por cierto que obrarán todos con la misma fidelidad y fineza que lo hacían antes, pero conviene al servicio de Vuestra Majestad que para que en ningún tiempo nadie se pueda atrever a cometer delitos tan execrables, que los delincuentes sean castigados con rigor, así que los que obraran en la muerte del virrey, como los que fomentaron y aconsejaron a que se ejecutase y los han mantenido en campaña con cuantos medios han podido para turbar los ánimos y para que este reino se acabase de perder<sup>1053</sup>.

El duque de San Germán afirmó tajantemente la necesidad de expulsar de Cerdeña algunos miembros de la parcialidad Castelví “que continúan en sus porfías arimándose al marqués de Cea”. Eliminando de la escena política cagliaritana a estas personas, todos aquellos que les seguían quedarían sin protección. Una demostración de autoridad de estas características atemorizaría a los que aún permaneciesen fieles a la causa y provocaría en muchos naturales un sentimiento de rechazo hacia el entorno del marqués de Cea. Afirmaba al mismo tiempo que la llegada de los refuerzos solicitados contribuiría a mantener la quietud y garantizar el éxito de las actuaciones desarrolladas por San Germán<sup>1054</sup>.

La situación no podía ser más propicia para la llegada de las galeras y los hombres que, desde los cercanos reinos de Nápoles y Sicilia, se habían enviado a Cerdeña en el verano de 1669<sup>1055</sup>. El propio hermano de San Germán – Vincenzo Tuttavilla, duque de Calabritto – se desplazó a Cerdeña y, a su regreso, informó personalmente al virrey napolitano de la situación que se vivía en Cerdeña en aquellos meses<sup>1056</sup>.

---

<sup>1052</sup> La afirmación completa del duque de San Germán es la siguiente. “[...] sacando de este reino de seis a ocho personas, que algunos de ellos son de las principales y poderosos de él. Unos eclesiásticos y otros seglares”. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 13. Una parte de lo aquí expuesto ha sido recogida en nuestro trabajo J. REVILLA CANORA: “Del púlpito al destierro: las elites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9, 36 (2018), pp. 169-190.

<sup>1053</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, relación del duque de San Germán.

<sup>1054</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 13.

<sup>1055</sup> AGS, Estado, leg. 3043, *El Consejo de Estado con dos cartas del Marques de Astorga en que avisa la preconización de algunas iglesias de Portugal, noticias que se van teniendo del buen estado de las cosas de Cerdeña y partanza de las galeras de Su Santidad a Levante*. AGS, Estado, leg. 3043, *El Marques de Astorga remite un memorial de las iglesias de Portugal que se han proveído. Participa las noticias que le dieron Don Pedro de Aragón y el duque de San German del buen estado de las cosas de Cerdeña*. AGS, Estado, leg. 3043, *El Consejo de Estado con una carta del Marques de Astorga en que dice haberle participado Don Pedro de Aragon las noticias de la mala disposición de las cosas de Cerdeña, a donde habia resuelto enviar 500 hombres en tres galeras y echa de menos el Marques que Don Pedro tomase esta resolucion sin comunicación suya*. AGS, Estado, leg. 3292, fols. 68, 69, 71-73, 81-86, 122, 124, 136, 147-152, 190 y 191.

<sup>1056</sup> AGS, Estado, leg. 3043, *El marqués de Astorga dice que don Pedro de Aragón le ha escrito la vuelta de don Vincenzo Tuttavilla de Cerdeña con noticia de la mala disposición de las cosas de aquel reino por*

La noticia del arribo de ayuda desde Nápoles también llegó a oídos de don Bernardo Matías de Cervelló – que aún ostentaba el cargo de gobernador del cabo de Cagliari –. Este trató nuevamente de provocar la animadversión del pueblo sardo hacia el virrey y los forasteros en general. El duque de San Germán se había mostrado reticente a la hora de actuar contra el noble sardo para asegurar el avance del proceso instruido por Herrera, garantizar que los parciales del marqués de Cea no protestaban porque no hubiera ministro que velase por sus intereses y no aumentar, además, la tensión existente. Sin embargo, tras asegurar el momento idóneo finalmente ordenó apresarlo el 11 de junio de 1669. El Juez Herrera acudió a casa de don Bernardo con la intención de hallar documentación o correspondencia que aportase nuevos datos para la investigación del magnicidio, tarea en la que no tuvo éxito. Tras encarcelarlo en la torre del Elefante, la más alta de las murallas de Cagliari, pasados pocos días, le desterró<sup>1057</sup>. Permaneció algún tiempo en el castillo de la ciudad de Cartagena, desde donde fue trasladado después al presidio de Orán<sup>1058</sup>. El cargo que hasta ese momento había ostentado – gobernador del cabo de Cagliari – fue servido en la persona de don José Delitala y Castelví, afamado poeta de cuya obra nos hemos valido en ocasiones para el presente estudio<sup>1059</sup>. De igual modo, confiscó el palacio que don Bernardo poseía en Cagliari bajo el pretexto de no haber reintegrado a la Real Hacienda la importante cantidad de dinero que había sacado indebidamente de ella, como expusimos en el capítulo anterior<sup>1060</sup>. Tras permanecer en un castillo en la ciudad de Orán por más de un año, don Bernardo elevó un memorial a Mariana de Austria en el que indicaba que ignoraba “la causa por que está padeciendo, ni se le haya hecho ningún cargo, ni le dejan comunicar con nadie”. En el documento asegura que acudió a Cagliari tras conocer la muerte del marqués de Camarasa “para quietar los ruidos que se encendían”. Gracias a su actuación, continúa Cervelló, el duque de San Germán llegó a un reino tranquilo y pudo administrar justicia. Manifiesta, además, su desconsuelo al esperar, debido a su “fineza y mérito [...] la aprobación de V. M. y recibir muchas mercedes y honras”, y no el calvario que estaba padeciendo con casi ochenta años. Así, Don Bernardo suplicaba que se le concediese el poder acudir a Madrid o cualquier otra parte de España<sup>1061</sup>. El Consejo de Aragón, tras consultar con la Junta de

---

*lo cual ha resuelto asistir al Duque de San German.*

<sup>1057</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 59.

<sup>1058</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, *op. cit.*, pp. 558-559.

<sup>1059</sup> J. ALEO: *Storia cronologica...* *op. cit.*, p. 300.

<sup>1060</sup> *Ibidem*.

<sup>1061</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 101.

Cerdeña, informa a Mariana de Austria sobre los inconvenientes que el noble sardo aún puede representar, por lo que aconsejan que permaneciese por más tiempo en Orán, como de hecho sucedió<sup>1062</sup>.

Doña Vicenta de Castelví, esposa de don Bernardo, mantuvo correspondencia con sus hermanos, el capellán de las Descalzas Reales de Madrid y el marqués de Cea, tras el homicidio del virrey Camarasa. A este último, además le estuvo ayudando económicamente durante su periodo de confinamiento en el norte de la isla. Así, San Germán determinó que tanto ella como sus hijos debían ser desterrados de la ciudad de Sassari a la de Iglesias<sup>1063</sup>. Precisamente uno de sus hijos, don Guillén de Cervelló y Castelví, tampoco gozaba de la confianza ni del virrey ni de Mariana de Austria. La reina había ordenado que, llegado el momento de suceder en el cargo de gobernador del cabo de Cagliari, don Guillén no podría ocupar el puesto sin una orden expresa enviada desde Madrid, “que también aquí se está con cuidado de no entregarle el despacho”<sup>1064</sup>.

El duque mando llamar a don Jerónimo Zonza, sobrino del arzobispo de Cagliari, síndico y comisario general de la caballería del cabo de Sassari. Su posición durante las cortes presididas por el virrey Camarasa fue “de orgullo y desatención”, mostrándose en todo momento abiertamente contrario a la aprobación del donativo. Se le pudo ver realizando discursos públicos en los que afirmaba sin tapujos que se debía “quemar al virrey y demás ministros que son afectos a S. M. y procuraban que se consiguiesen las cortes en su favor”. Trató, así mismo, de provocar al pueblo para crear un tumulto durante el cortejo fúnebre en que se expusieron los restos mortales del marqués de Laconi. San Germán perfila a este noble como alguien maquiavélico, como la persona que diseñó la imagen del marqués de Cea como heredero político del de Laconi, dando a la facción Castelví un nuevo referente en la lucha por ganar sus aspiraciones. Fue don Jerónimo, también, quien dio amparo al marqués de Cea durante su estancia en el norte del reino y le recibió en su propia casa para discutir sobre la actuación de los seguidores de Cea durante aquellos meses. Buena parte de lo antedicho formó parte de los cargos que se esgrimieron en su contra para poder desterrarlo<sup>1065</sup>.

Apenas llegó a la ciudad de Cagliari fue conducido a la cárcel común, situada en la torre de San Pancrazio, donde permaneció unos días. San Germán afirmó tajantemente

---

<sup>1062</sup> *Ibidem*, doc. 100.

<sup>1063</sup> *Ibidem*, pp. 293-294.

<sup>1064</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 38r.

<sup>1065</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, *Cargos que resultan contra don Jerónimo Zonza y Vico*

que debía ser castigado en una “cárcel apretada” en la que debería permanecer por muchos años y que en ningún momento se le permitiese regresar a Cerdeña<sup>1066</sup>. Embarcó junto con Cervelló y corrió la misma suerte de ser enviado al presidio norteafricano de Orán.

No fueron los únicos desterrados del reino de Cerdeña. Los doctores Vidal y Biancarelli, que habían participado en el primer proceso judicial apoyando los intereses de la marquesa viuda de Laconi pagaron por sus actos. El primero fue ajusticiado en la horca, ya que se había demostrado que fue quien amañó las falsedades del primer proceso. Mientras, Biancarelli fue desterrado a Nápoles<sup>1067</sup>.

Don Pedro Vico, arzobispo de Cagliari, trató de situarse en una posición de intermediación entre el reino y el rey tras el asesinato de Camarasa. Recordamos aquí, además, la ayuda que prestó a la marquesa viuda de Camarasa en su salida de la corte cagliaritana que narramos en el capítulo anterior. Apenas llegado a Cagliari, el duque de San Germán mantuvo varios encuentros con el religioso, quien insistía en continuar las sesiones parlamentarias iniciadas años atrás. El duque informó a Mariana de Austria sobre las reuniones, más o menos clandestinas, que acontecían en casa de Vico, integradas la mayor parte de las veces por personas de la parcialidad Castelví y entre los que se incluían, así mismo, varios ministros reales. El objetivo último era encontrar el modo de volver a abrir el Parlamento<sup>1068</sup>. Con actitud subrepticia, el religioso procuró que el duque creyese en su inocencia alegando que había vivido engañado por los miembros de la casa Castelví. Es más, siendo conocedor del nuevo proceso abierto por San Germán, pidió “se le excusase de la primera información que hicisteis sobre ellas”. El duque, sin embargo, ya conocía la forma de actuar del prelado puesto que, al poco tiempo de su llegada al reino, y habiendo obtenido información de primera mano, informó al vicescanciller sobre la situación que se vivía en la corte de Cagliari. En este documento afirmaba que había “reconocido [que] algunos prelados y ministros son los que obraron de manera que se enconaron los ánimos y sucedieron las desdichas”. San Germán era consciente de que entre esos religiosos se encontraba el arzobispo Vico<sup>1069</sup>. A pesar de las fundadas sospechas que se tenían sobre él, Mariana de Austria mostró su magnanimidad al considerarlo “desengañado de las culpas de las cosas pasadas y el error que en ellas padecisteis”<sup>1070</sup>. Vico, durante estos primeros meses de gobierno de San Germán, trató

---

<sup>1066</sup> *Ibidem*, doc. 59.

<sup>1067</sup> A. LLORENTE, “Cortes y sublevación...”, *op. cit.*, p. 559.

<sup>1068</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, doc. 90.

<sup>1069</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, docs. 13 y 59.

<sup>1070</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 28v.

de ganarse su confianza y desvincularse – públicamente al menos – de sus contactos con los Castelví ayudando, entre otras cosas, a los enfermos y al aprovisionamiento de las galeras del reino. *Motu proprio*, el religioso donó 200 ducados para comprar camas y demás materiales para los enfermos. Para las galeras adquirió “trescientas fanegas de trigo, ciento de habas, diez pipas de vino y veinte y cinco quintales de queso”. De hecho, la propia Mariana de Austria agradeció en una carta este comportamiento del prelado<sup>1071</sup>.

Sin embargo, estos gestos de buena voluntad no anulaban todo el trabajo que había realizado para obstaculizar la buena consecución de las sesiones parlamentarias ni tampoco que él había sido el artífice de la instrumentalización política del asesinato del marqués de Laconi, tal como el propio Tuttavilla afirmaba: “y aunque ahora muestran estar muy obedientes en las demostraciones de exterioridad, no han olvidado seguir las mañas acostumbradas”<sup>1072</sup>. San Germán, con la aprobación de la reina, había decidido esperar prudentemente para actuar contra el prelado<sup>1073</sup>. Llegó a oídos del duque que, por otros conductos, Vico continuaba manteniendo correspondencia con el marqués de Cea, incitándole a que cogiera las armas y marchase sobre Cagliari, forzando con ello a que desde la Corte madrileña se diera un perdón general<sup>1074</sup>. Con el paso de los meses su actitud fue siendo menos disimulada, llegando al punto de decir públicamente que él era el *Padre de la Patria*. Por estos motivos San Germán decidió escribir al marqués de Astorga, embajador en Roma<sup>1075</sup>, informándole sobre la actitud del prelado para que en la Corte papal se tuvieran noticias y se evitase así que cualquier calumnia vertida por el Arzobispo fuera tomada en consideración. El intercambio de información entre Cagliari y Roma fue tal que el embajador informó al duque sobre los planes que tenían varios de los implicados en el magnicidio para asesinar al propio San Germán y reunir tropas con el apoyo del Rey Cristianísimo para entrar con un ejército en Cerdeña desde Córcega<sup>1076</sup>.

Finalmente, el duque de San Germán decidió enviar a Madrid al arzobispo, viendo que en Cagliari resultaba peligroso para la quietud del reino. Así, le informó que la reina había escrito requiriendo su presencia en la corte<sup>1077</sup>. El virrey escribió al marqués de Astorga para que este informase al Papa de la decisión, adjuntándole un resumen de

---

<sup>1071</sup> *Ibidem*, fols. 45r-46r.

<sup>1072</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 13.

<sup>1073</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 268v-269r.

<sup>1074</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Relación del duque de San Germán a la reina*.

<sup>1075</sup> Sobre el marqués de Astorga en la embajada en Roma vid. M. BARRIO GOZALO: *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, 2013, pp. 32-39.

<sup>1076</sup> AGS, Estado, leg. 3044, *Carta del marqués de Astorga a la reina*. AGS, Estado, leg. 3044, *Consulta del Consejo de estado a la Reina*. AGS, Estado, leg. 3044, *Carta de un anónimo al duque de San Germán*.

<sup>1077</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 49.

las sospechas que le habían llevado a tal proceder. El deseo del pontífice era que Vico acudiera a Roma directamente, pero los despachos no llegaron a tiempo y el prelado cagliaritano ya había puesto rumbo a Madrid<sup>1078</sup>. Así, Clemente X y el cardenal nepote no tuvieron más remedio que aceptar el envío de Vico a la corte madrileña, pero solicitaron que, tras su estancia allí, “al ricever di questa dovrà incaminarsi speditamente a questa volta [...] con l’ordine preciso di Sua Santità”<sup>1079</sup>.

Mariana de Austria, que debía enfrentarse a problemas diversos, como hemos comentado más arriba, quería mostrarse inflexible ante la posibilidad de que fuera en Roma donde se castigase un asunto interno de la Monarquía. La Junta de Cerdeña informó a la reina de los peligros que conllevaba la presencia de Vico en la corte del papa pues, reflexionaba, desde allí sería más viable que estableciese contacto con otros miembros de la parcialidad que se encontraban huidos y continuar, de esta forma, inquietando el reino de Cerdeña. Además, en Roma se encontraba el licenciado Juan Antonio Soliveras, secretario de Vico, quien había sido desterrado en aquella ciudad por mandato del duque de San Germán<sup>1080</sup>. Toda esta información fue remitida al Nuncio para que este lo comunicase a Clemente XI<sup>1081</sup>. A pesar de la conformidad de Roma respecto del castigo de un arzobispo por parte de la reina, el nuncio en Madrid expresó su inquietud, manifestando a Mariana de Austria que era solo el papa quien tenía la potestad de castigar a los obispos en caso de haber cometido un delito<sup>1082</sup>.

Una vez en España, Mariana de Austria no le permitió entrar en la corte, ordenándole permanecer en los alrededores de Madrid por un periodo de más de un año. El nuncio se quejaba del trato hacia Vico y de la intención de la reina, que era tenerlo mortificado, padeciendo ostracismo. Creía que Mariana, después de este castigo, no consideraría necesario que recibiera mayor escarmiento en Roma<sup>1083</sup>.

Tras vagar en torno a Madrid durante más de un año, y dada su condición de primado de Córcega y Cerdeña, Mariana de Austria permitió que Vico regresase a Cerdeña ya que, con ello, se evitarían posibles problemas con la Santa Sede por los

---

<sup>1078</sup> ASV, Nunziatura di Madrid, vol. 9, fol. 282r. BAV, Vat. Lat. 10708, fols. 2r-2v. AGS, Estado, leg. 3044, *Carta del marqués de Astorga a la reina*. El Embajador informó a San Germán sobre las intenciones del Papa. Vid. AGS, Estado, leg. 3044, *Despacho del embajador en Roma al virrey de Cerdeña*.

<sup>1079</sup> AGS, Estado, leg. 3043, *carta del Cardenal Altieri a Mariana de Austria*.

<sup>1080</sup> J. ALEO: *Storia cronologica... op. cit.*, p. 293.

<sup>1081</sup> BAV, Vat. Lat. 10708, fols. 7r-7v. AGS, Estado, leg. 3044, *Para decir al señor Nuncio tocante al Arzobispo de Caller*.

<sup>1082</sup> AGS, Estado, leg. 3044, *Don Pedro de Medrano da cuenta de lo que le refirió el Nuncio habiéndole participado lo que V. Mgd. Le mandó decir cerca de las dependencias del Arzobispo de Caller*.

<sup>1083</sup> BAV, Vat. Lat. 10707, fols. 127r-128r.

conflictos derivados de la doble lealtad a la que estaba sometido. En su regreso a Cagliari, se dedicó por entero a su labor pastoral y a las obras en la catedral. Una vez finalizadas las obras, Vico pretendía inaugurar la nueva catedral el 6 de noviembre de 1674, haciendo así coincidir este acontecimiento con el cumpleaños de Carlos II<sup>1084</sup>. Con ocasión de las celebraciones por la finalización de tan magna obra, se publicó *Sacra invocación de Apolo*. En esta obra se recogen varios sonetos dedicados a la magnificencia del nuevo templo y, sobre todo, a ensalzar la figura del Arzobispo de la siguiente manera:

Dichoso Vico pues eterno nombre  
vinculas en el templo que erigiste  
con injurias del tiempo que venciste  
perpetuando tu fama y tu renombre.

A entrambos polos razón es que asombre  
esta empresa tan ardua que emprehendiste  
y pues que del empeño ya saliste  
tan airoso inmortal mi voz te nombre<sup>1085</sup>.

En estos dos cuartetos encontramos claras referencias a los problemas políticos a los que Vico tuvo que enfrentarse y de los que -en palabras del poeta- salió victorioso para inmortalizar su nombre en las obras de la catedral. No solo este texto hace alusión a la memoria del Arzobispo, pues más allá de las letras queda para perpetua memoria de esta figura singular su escudo de armas, situado en el púlpito de la catedral, que aún hoy en día los visitantes pueden contemplar.

La salida del arzobispo de Cagliari de esta ciudad provocó algún que otro episodio anecdótico. El duque de San Germán expuso al vicescanciller Crespi de Valldaura lo que calificó desvergüenza y descaro: algunos miembros de la parcialidad habían difundido por la corte sarda que la imagen de Nuestra Señora de la Soledad de la iglesia de San Juan, en el arrabal de Villanova, “hacía demostración de sentimiento [por el destierro del arzobispo Vico], pidiendo al señor castigase al virrey, habiendo mudado el color del semblante y abierto la boca”. El Consejo de Aragón se mostró indignado ante el

---

<sup>1084</sup> ASC, RU, 67-1, fol. 414r.

<sup>1085</sup> J. E. ESQUIRRO: *Sacra invocación de Apolo en la fiesta que se celebró en la primacial calaritana por la nueva construcción del Templo hecha por el Ilustrísimo don Pedro Vico Arzobispo de Caller y Presidente que fue del Reino de Cerdeña*, Cagliari 1674, p. 9.

uso de las imágenes religiosas para cuestiones tan grotescas con el objetivo de conmover y alterar al pueblo y atraerle hacia sus intereses. Las autoridades religiosas tuvieron que intervenir promulgando un edicto <sup>1086</sup>.

El duque de San Germán escribió una carta al obispo de Ales – don Juan Bautista Brunengo –, recibida con fecha de 24 de junio de 1669, en que le informaba que Mariana de Austria le había llamado a la corte<sup>1087</sup>. En un memorial, el religioso narra la rapidez con la que partió para la ciudad de Alghero, esperando allí a las galeras que lo trasladaron a la Península. Desembarcó en Cartagena el 6 de agosto, partiendo hacia Madrid precipitadamente. Por fin, llegó a la corte madrileña el 25 de agosto, notificándose a don Blasco de Loyola, secretario de despacho universal. Este le ordenó que, de manera inmediata, saliese de Madrid y se instalase a 20 leguas, algo que el prelado hizo, no sin antes escribir un memorial a la reina. En este documento, suplicaba que la regente le permitiese permanecer en la corte o bien instalarse en la ciudad de Toledo, algo que finalmente se le concedió. En esta ciudad también se hallaban el conde de Montalvo – don Félix Masones – y el marqués de Albis, aunque el prelado no pudo coincidir con ellos por hallarse estos presos en el Alcázar, al menos inicialmente<sup>1088</sup>. Desde Toledo, y apenas llegado, escribió al presidente del Consejo de Castilla, miembro de la Junta de Cerdeña, alegando sus achaques para poder acudir a Madrid ante la reina y dejar atrás “un abismo de aflicciones”<sup>1089</sup>. Fue también en la ciudad del Tajo desde donde escribió varias cartas dirigidas a don Blasco de Loyola, en las que expresaba su profundo pesar por no ser recibido en Madrid y por haber dejado abandonada su sede de Ales<sup>1090</sup>. En mayo de 1672 escribió de nuevo a la reina un largo memorial. El obispo se mostraba apesadumbrado por el hecho de que, a su hermano, el doctor Domingo Brunengo, se le hubiese apartado de su cargo en la Audiencia de Cerdeña, tras más de veinticinco años de servicio. El tono que emplea en el memorial es altivo, dando por supuesto que estaba padeciendo castigo de forma injusta y que el que sufría su hermano servía aún más para humillarlo a él mismo. Debido a esto, la petición del prelado fue doble: por un lado, solicitaba volver a ocupar su sede episcopal y, por otro, que su hermano fuese restituido en su plaza<sup>1091</sup>. El nuncio,

---

<sup>1086</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, docs. 133 y 134.

<sup>1087</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 49.

<sup>1088</sup> Ambos nobles pertenecían a la red familiar de los Laconi y formaron parte de aquellos cuyos nombres aparecen en el Pregón General del duque de San Germán.

<sup>1089</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 82.

<sup>1090</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina*.

<sup>1091</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Véase en la Junta de Zerdeña el memorial incluso que se me ha dado por don Juan Bautista Brunengo obispo de la Santa Iglesia de Ales y sobre la instancia que hace para que don Domingo Brunengo su hermano sea restituido a su plaza*.



tras varios años de destierro del prelado, intercedió por él alegando la necesidad de su presencia en la diócesis sarda<sup>1092</sup>. No volvemos a tener noticias suyas hasta su muerte, ocurrida el 23 de noviembre de 1679 en el reino de Cerdeña, habiendo logrado su objetivo principal de regresar a su sede episcopal<sup>1093</sup>.

Aparte de estos religiosos asentados en Cerdeña, aquellos sardos residentes en Madrid también fueron castigados. Desde el Consejo de Aragón se declaró que durante las indagaciones sobre lo ocurrido en Cagliari no se habían podido encontrar pruebas concluyentes para imputar a don Jorge de Castelví directamente. Sin embargo, sí existían indicios de su participación, por lo que decidieron apartarle de la corte y desposeerlo de sus cargos. “Por razón de este memorial fue mandado que don Jorge Castelví saliese de la Corte, y tiene su asistencia en la villa de Arenas” (Arenas de San Pedro, Ávila) y luego a Medina del Campo, en Valladolid<sup>1094</sup>. Desde allí, gracias a los numerosos memoriales que enviaba a Mariana de Austria, logró obtener permiso para establecerse en las cercanías de Madrid, en un periplo que le llevó por Valdemoro, Pinto, Polvoranca y Carabanchel. Algunos de sus antiguos compañeros del Consejo de Aragón intercedieron por él, logrando que se le restituyese en sus cargos antes de jubilarle para, así, devolverle la honra que tanto solicitaba en sus escritos. Sabemos que pudo volver a ocupar nuevamente la capellanía mayor de las Descalzas de Madrid, además de su plaza en el Consejo de Aragón, pues la documentación conservada en el Archivo General de Palacio muestra un normal funcionamiento de sus atribuciones en el real convento<sup>1095</sup>.

A don Mateo y don Genaro Frasso – capellanes de honor del rey – también se les apartó de Madrid. Los cargos imputados a los hermanos Frasso fueron los siguientes: Haber mantenido una correspondencia fluida con los marqueses de Laconi y Cea durante las sesiones de cortes, además de con el de Cea una vez se habían producido los asesinatos del verano de 1668. Don Mateo trató así mismo de recusar al vicescanciller de Aragón y a otros miembros de ese Consejo sin permiso de sus superiores y ambos hermanos enviaron memoriales a la reina para tratar de volver a convocar el Parlamento<sup>1096</sup>.

---

<sup>1092</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 178.

<sup>1093</sup> A. ARGIOLAS, A. MATTONE: “Ordinamento portuali e territorio costiero di una comunità della Sardegna moderna. Terranova (Olbia) in Gallura nei secoli XV-XVIII”, en G. MELONI, P. F. SIMBULA: *Da Olbia a Olbia. 2500 anni di storia di una città mediterranea*, Sassari, 2004, pp. 192-193.

<sup>1094</sup> BNE, mss/12959/4. Esta es una anotación hecha al margen del texto principal que, como hemos dicho anteriormente, es un memorial de don Jorge para la reina Mariana.

<sup>1095</sup> J. REVILLA CANORA, L. GÓMEZ ORTS: “Al servicio del rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes”, en A. PASOLINI, R. PILO (eds.): *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016, pp.

<sup>1096</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, *cargos que resultan contra el abad don Mateo Frasso y don Juan Frasso su hermano*.

El primero estuvo recluido en el convento benedictino de Sopedrán, en la localidad alcarreña de Hita; al segundo se le informó el 5 de octubre de 1669 que debía ir a otro convento benedictino, el de Santa María de Valdeiglesias, en las proximidades de la localidad San Martín de Valdeiglesias (actual provincia de Madrid), donde permaneció tres años. Desde su destierro, ambos escribieron a Mariana de Austria en el verano de 1672. Manifestaban lo mucho que padecían debido a sus enfermedades, la falta de medios para curarlas y las pocas noticias que tenía de Cerdeña. Tras casi tres años, los Frasso solicitaban a la reina que su causa se viese en la Junta de Cerdeña, con el deseo último de poder regresar a la corte y continuar con el ejercicio de su cargo<sup>1097</sup>.

Apenas unos meses después, en septiembre de ese mismo año, don Mateo escribió otro memorial. En esta ocasión agradecía que se le liberase de la clausura a la que había estado sometido por un trienio e informaba de los achaques y las fiebres que había padecido, motivo por el que volvía a solicitar regresar a Madrid. De igual forma se expresó en otros memoriales, enviados en noviembre de 1674 y febrero de 1675 respectivamente, momento en que aún no se le había dado permiso para regresar a la corte<sup>1098</sup>. Como señalamos más arriba, durante el reinado de Carlos II, don Mateo fue nombrado maestro de ceremonias. Entendemos, por lo tanto, que se le permitió volver a la corte para ejercer los cargos que tenía antes de 1668 y que, a pesar del destierro, se le concedió otro cargo en la corte del último Habsburgo español<sup>1099</sup>. Seguía con vida en 1685, año en que escribió el famoso tratado sobre la capilla real<sup>1100</sup>.

Sobre don Genaro no volvemos a tener noticias hasta el 12 de septiembre de 1682 en que, gracias a una consulta del patriarca de Indias a Carlos II sobre las peticiones de aquel, podemos extraer numerosa información. Tras los tres años de reclusión en Santa María de Valdeiglesias, Mariana de Austria le permitió residir en Vallecas a partir de

---

<sup>1097</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *El doctor don Januario Frasso y el abad don Matheo Frasso solicitan en los memoriales inclusos se les de licencia para boluer a la corte*

<sup>1098</sup> Los memoriales se encuentran en ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *En la Junta de Zerdeña se vea el memorial incluso del Dr. Don Matheo Frasso y sobre la súplica que hace*. *Ibidem*, *Por los motivos que veréis del memorial adjunto, vuelve a instar el abad don Matheo Frasso, se le permita venir a la corte*. *Ibidem*, *El abad don Matheo Fraso solicita en el memorial incluso le mande señalar ministro a quien acudir sobre los cargos que se le han hecho concediéndole licencia para entrar en la corte*.

<sup>1099</sup> AGP, Personal, caja 7802.5. AGP, Reg. 6151, f. 45v.

<sup>1100</sup> M. FRASSO, *Tratado de la Capilla Real de los Serenissimos Reyes Catholicos de España Nuestros Señores*, Madrid, 1685. Existen varias copias de este tratado en RAH, 9/454bis y copia realizada por José de la Fuente González en 1696 en RAH, 9/708. En la British Library existe también una copia, citada en J. MARTÍNEZ MILLÁN, J. E. HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, 2016, T.I, vol. I, p. 562.

septiembre de 1672, permaneciendo allí otros seis años. No se le permitió entrar en la corte hasta el 28 de agosto de 1678. Don Genaro adujo en varios memoriales que

no habiéndosele privado de la ocupación de Capellán de Honor, y solo impidiósele su uso mediante el destierro, quitado este obstáculo con la licencia de venir a esta corte, puede y debe ejercer su ministerio<sup>1101</sup>.

El fiscal de su causa no admitió los razonamientos expresados por el sardo, arguyendo que, al no estar finalizado su proceso, no podía ejercer la capellanía, y menos aún a la vista de los hijos y parientes del difunto marqués de Camarasa, quienes se habían integrado en el servicio de las casas reales. Estimaba, por lo tanto, que debía mantenerse el decoro hasta que los trámites de su pleito finalizasen. En una anotación al margen del memorial – entendemos que escrita el 12 de septiembre de 1682 – se dice que, no existiendo ya motivos para que don Genaro padezca más “mortificación y descredito [...] he resuelto vuelva al ejercicio de sus oficios”<sup>1102</sup>.

Ese mismo año de 1682, don Genaro inicia un pequeño intercambio epistolar con el doctor Diego José Dormer<sup>1103</sup>. El sardo, de entre sus libros, poseía alguno del doctor, de quien se mostró un ferviente seguidor y le elogió parafraseando a Justo Lipsio. Quiso obsequiarle enviándole “una obrilla histórica que me han enviado de Roma” además de los dos tomos “de la de mi hermano [Pedro Frasso] de Regio Patronatu Indiarum”, ya que creía que podría servirle en los temas sobre los que Dormer trabajaba<sup>1104</sup>. Un año después volvió a escribir Frasso a Dormer. Esta vez, en el encabezado, le llama amigo, por lo que podemos deducir que durante este lapso temporal debieron intercambiar más correspondencia. Informa que ese día, 14 de agosto de 1683, había tenido lugar “la primera función de mi hermano [don Mateo], la ha hecho en la Real Capilla [...] después de tantos pleitos”<sup>1105</sup>. Doce meses volvieron a pasar hasta la siguiente carta conservada. Ahora Frasso se muestra disgustado “pues no le había favorecido con sus cartas desde que regresó a aquella ciudad”. Puede hacer referencia a Zaragoza, ya que Dormer fue cronista del reino de Aragón y arcediano mayor de la Seo.

---

<sup>1101</sup> AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso de Januario Frasso de 14 de enero de 1682*.

<sup>1102</sup> AGP, Personal, caja 7805.12, *Consulta del Patriarca a Carlos II sobre la pretensión de don Januario Frasso para el ejercicio de Capellán de Honor de S. M.*

<sup>1103</sup> A. SÁNCHEZ HORMIGO: “Dormer, Diego José”, en *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>1104</sup> BNE, mss/8385, fol. 221r.

<sup>1105</sup> *Ibidem*, fol. 222r.

Para lo que importa a nuestra investigación, Frasso aporta varios datos interesantes: en primer lugar, que Carlos II le había concedido una merced en forma de canongía en la catedral de Cagliari<sup>1106</sup>. En segundo, que su hermano don Mateo había regresado al normal ejercicio de sus funciones; por último, que durante sus años de destierro no solo se dedicó a penar y a escribir memoriales para que se le restituyesen sus cargos y honra, sino que también pudo disponer de tiempo para la lectura y al estudio e, incluso, cultivar amistades de manera epistolar.

Sabemos que no fue la última merced real que recibió don Genaro, pues el 29 de julio de 1685 fue nombrado arcipreste en el arzobispado de Sassari<sup>1107</sup>. Así, estos tres breves documentos nos sirven para tener la certeza no solo de que ambos hermanos volvieron al ejercicio de los cargos que ostentaron antes de su destierro, sino que, incluso, fueron favorecidos con mercedes por parte del monarca, indicando que los ecos de los sucesos de 1668 cada vez resonaban más lejanos.

Otros religiosos también fueron desterrados. El padre Efsio de San José, de las Escuelas Pías, padeció este castigo<sup>1108</sup>. Los motivos esgrimidos fueron su estrecha amistad con los marqueses de Laconi y Cea y difundir la noticia de que fue el virrey quien ordenó el asesinato de Laconi. Además, escribió varios panfletos difamatorios contra el duque de San Germán y la instrucción del segundo proceso<sup>1109</sup>. El religioso fue enviado a un convento extramuros de la ciudad de Toledo – convento de la Sisle, de frailes jerónimos –, a cuyo corregidor se le dieron unas instrucciones secretas sobre cómo tenerlo custodiado. Desde la nunciatura de Madrid, además, se seguía su confinamiento con verdadero interés<sup>1110</sup>. El propio cronista Aleo, religioso también, fue otro de los castigados.

Il 22 di dicembre dell'anno 1671, all'uscita dalla porta di San Pancrazio, l'autore di questo'pera fu raggiunto da un ordine del duca di San Germán che gli intimava d'imbarcarsi immediatamente per la Sicilia, senza spiegarli il motivo [...] né di andaré al suo convento<sup>1111</sup>.

---

<sup>1106</sup> *Ibidem*, fol. 223r.

<sup>1107</sup> AGP, Reg. 6151, fol. 60v.

<sup>1108</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 55v.

<sup>1109</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, *cargos que resultan contra el padre Efsio*

<sup>1110</sup> *Ibidem*, docs. 110-112.

<sup>1111</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 331.

El cronista, a pesar de ser el protagonista de las líneas que escribe, narra la acción en tercera persona con clara intención de dar objetividad al texto. Nada más lejos de la realidad. Aleo afirma que San Germán trató de difamarlo asegurando a los superiores provinciales de los capuchinos que el religioso había tratado de soliviantar los ánimos del pueblo en algunos de los momentos más críticos del gobierno del reino. Tratando de convertirse en poco menos que un mártir, compara su castigo con el que infligieron los judíos a Cristo y, como él, perdonó al duque por desterrarle<sup>1112</sup>.

El duque de San Germán, antes de ajusticiar al marqués de Cea, trató de reducir los apoyos que este conservaba. Para ello trató de negociar con el marqués de Monteleón, que residía en Cagliari junto a otros nobles de su parcialidad, para que intermediase con el marqués de Cea, aunque resultó en vano. Así, optó por una opción drástica: ordenar que apresasen a los marqueses de Monteleón y Albis y a los condes de Sedilo, Villamar y Montalvo. Los encerró en la torre del Elefante y, transcurridos unos días, fueron enviados a la Península Ibérica en una galera<sup>1113</sup>.

Por el conocimiento que tengo de todo lo que ha pasado es mi obligación decir a V. M. mi parecer, y es, Señora, que a los cuatro (Monteleón, Albis, Villamar y Montalvo) se les debiera cortar la cabeza, y cuando la benignidad de V. M. fuera tan grande como se ha experimentado, condenarlos a cárcel perpetua, y en parte que no tengan comunicación con este reino. Y al conde de Sedilo, cuando no se quiera usar con él la justicia que le cabe, no se le debe permitir que vuelva a este reino, y se pudiera disponer que se casase y se estuviese por allá como lo hacen otros caballeros<sup>1114</sup>.

Los cargos que se les imputaron fueron los siguientes<sup>1115</sup>: al conde de Villamar, don Salvador Aymerich, le acusaron por haber participado en todas las reuniones que acontecieron en casa del marqués de Laconi para organizar los votos de la parcialidad contra los intereses de la Corona; tratar de asesinar al príncipe de Piombino; visitar al marqués de Cea cuando este se encontraba recluido en el convento de San Francisco de Stampace; que mantuvo encuentros cuando Cea se encontraba huido de la justicia en el norte del reino. Al conde de Sedilo, hermano de don Bernardo Matías de Cervelló, le

---

<sup>1112</sup> *Ibidem*.

<sup>1113</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 70r.

<sup>1114</sup> Carta del duque de San Germán a Mariana de Austria de 6 de mayo de 1670 recogida en A. LLORENTE, "Cortes y sublevación...", *op. cit.*, p. 576.

<sup>1115</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, docs. 209-211.

imputaron el haber enviado un criado para verse con el marqués de Cea tras el asesinato del de Laconi para organizar el asesinato del virrey; que trató de matar a don Lupericio Antonio de Molina tras juntar a más de un centenar de hombres para que lo acompañasen; envió al marqués de Cea ocho hombres para que le ayudasen a asesinar al virrey Camarasa; durante la estancia del marqués de Cea en el convento de Ozieri comían juntos muchas veces y le asistió cada vez que Cea estaba en la ciudad de Sassari; había alentado, además, a que Cea continuase en armas contra el virrey. Por lo que respecta al marqués de Albis, también se le culpaba por haber acudido a todas las juntas celebradas en casa del marqués de Laconi en las que se buscaba la manera de obstaculizar las sesiones de cortes presididas por el marqués de Camarasa. Tuvo correspondencia también con el marqués de Cea cuando estaba refugiado en el convento de San Francisco y le aconsejó que se mantuviese en armas con la idea de obtener un perdón general.

El conde de Sedilo fue desterrado a Sigüenza, mientras que el marqués de Albis y el conde de Montalvo tuvieron como destino el alcázar de Toledo. El marqués de Monteleón fue desterrado a Segovia, previo paso por Talavera de la Reina. Desde esta última escribió su primer memorial a la reina en el que le mostraba su preocupación por sus diez hijos quienes se encontraban “sin ningún amparo por no tener madre que los gobierne”. Así, solicitaba poder acudir a Madrid para poder dar cuenta a la reina de sus acciones y tratar de obtener el permiso para regresar a Cerdeña<sup>1116</sup>. A Talavera fueron a buscarle el teniente del corregidor de Segovia con algunos de sus hombres. Monteleón se quejó de las formas con las que fue tratado, “que fue milagro no reventar en el camino”. Denunció que le fueron confiscados dos cofres que guardaban algunas de sus ropas, además de algunas alhajas y dinero que llevaba encima<sup>1117</sup>. Precisamente escribirá el teniente del Alcázar de Segovia (don Pedro de Haro y Agüero) que, con la llegada del noble sardo, necesitaría reforzar algunos aspectos de la seguridad además de aumentar el salario de las personas que les vigilarían y asistirían durante su cautiverio. Uno de los motivos era evitar la comunicación con otro de los nobles desterrados y enviados a la ciudad castellana, el conde de Villamar<sup>1118</sup>. Este último estuvo preso durante un tiempo en la villa conquense de San Clemente, a cuyo alcalde mayor se le remitieron unas instrucciones específicas para su guarda y custodia y en las que se le ordenaba, además,

---

<sup>1116</sup> *Ibidem*, doc. 119.

<sup>1117</sup> *Ibidem*, doc. 114.

<sup>1118</sup> Sobre el envío de los nobles sardos a Segovia, ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, docs. 104, 105, 107. Sobre la llegada a Toledo del conde de Montalvo, ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 109.

que le trasladase escoltado hasta la ciudad de Segovia en el momento en que se le indicase. Villamar pudo estar preso en la villa con un criado y dos guardas que le vigilaban. Los gastos ocasionados del servicio y custodia correrían a cargo del noble sardo a razón de mil doscientos maravedíes cada una de las guardias<sup>1119</sup>. Con el paso del tiempo, tanto los desterrados en Toledo como en Segovia manifestaron la imposibilidad de asumir los gastos de su encarcelamiento. Elevaron varios memoriales hasta que, finalmente, desde la Junta de Cerdeña y el Consejo de Estado se les ofreció una solución que, aparte de reducir sus gastos, no supusiese un empeoramiento de su custodia<sup>1120</sup>.

En una sesión de la Junta de Cerdeña a finales de noviembre de 1671 se acordó que el padre Efsio de San José pudiese salir del convento toledano y vivir en cualquier parte de España con dos condiciones. La primera, no poder residir en Madrid; la segunda, no poder regresar a Cerdeña. En lo referente a los nobles, al conde de Sedilo se le dejó salir de Sigüenza con las mismas condiciones que al religioso. Se supo que pasó un tiempo en Italia y desde allí – saltándose la prohibición expresa que la reina le había hecho – se trasladó a la ciudad de Sassari. Allí, el virrey ordenó arrestarlo e imponerle una multa de una cuantiosa suma económica<sup>1121</sup>. Al marqués de Albis y a los condes de Montalvo y Villamar se les dejaba salir de los respectivos alcázares para poder residir en la misma ciudad, con prohibición de salir de ella. El primero falleció en Toledo, mientras que al segundo se le dio permiso para trasladarse a la villa de Fuencarral, cercana a Madrid. Algo parecido sucedió con el conde de Villamar, a quien también se le permitió residir cerca de la corte madrileña. Tras revisar la documentación enviada desde Cerdeña, se decidió que el marqués de Monteleón fuese trasladado a Ceuta en un gesto claro de endurecer su castigo. Sin embargo, esta resolución nunca se llevó a cabo y también recibió permiso para residir en las cercanías de Madrid<sup>1122</sup>.

La situación en el reino de Cerdeña había vuelto a tornarse tensa ya que algunos nobles y parciales del difunto marqués de Cea trataron de asesinar a don Jaime Alivesi tras conocerse la noticia de que había traicionado al marqués de Cea. La crispación existente en el norte del reino iba en aumento cuando llegaron las primeras noticias de varios de los religiosos y nobles desterrados en España. En ellas se daba a entender que “aunque estaban presos no es más que el nombre, que se pasean por las ciudades y que

---

<sup>1119</sup> *Ibidem*, doc. 124.

<sup>1120</sup> *Ibidem*, doc. 155.

<sup>1121</sup> *Ibidem*, doc. 212.

<sup>1122</sup> *Ibidem*, docs. 199 y 212.

asisten a cuantas cosas se ofrecen”. Así, los rescoldos que aún permanecían latentes fueron avivados. San Germán manifestaba sorpresa ante lo que consideraba poca severidad con la que a muchos de ellos se les estaba castigando en España, cuando la mayoría de sardos entendía que sería precisamente allí donde encontrarían más rigor y mano dura. La disparidad de tratamiento que recibieron en Cerdeña por parte del virrey y el que tenían a finales del año 1671 estaba provocando el aumento del descrédito del duque y que se opinase

que yo por mi mala intención obro contra ellos, haciendo semejantes castigos contra toda razón, que es milagro que públicamente no me apedreen, pero brota por los ojos el odio que me tienen<sup>1123</sup>.

En otras palabras, el duque se quejaba ante la merma de autoridad que un castigo menos estricto en España le generaba en Cerdeña. Tanto el duque como muchos de los ministros reales sufrían diariamente insultos y burlas públicas y era sentir del pueblo que actuaban de manera tiránica. Muchas mañanas amanecían las calles con carteles “diciendo mil infamias que por vergüenza no se refieren, hostigando al pueblo a que haga demostración hasta decir muera el virrey”. El duque de San Germán solicitaba que se mantuviesen bien pertrechados los presidios que él mismo había creado para que la quietud de Cerdeña pudiese mantenerse y se garantizase el respeto, aunque fuese empleando el miedo, a las instituciones y los ministros reales. Así mismo suplicaba que se le diese permiso para concluir su gobierno, pues temía que la tensión volviese a estallar y cumpliesen las amenazas de quitarle la vida, algo que ya había intentado “unos por hechizos, otros con ponzoña, otros apostándome para matarme, por todos los caminos me ha constado que han procurado ejecutarlo”. Creía firmemente que, con su marcha, una parte notable de la tensión existente en Cerdeña desaparecería ya que había sido él quien había aplicado con rigor la justicia sobre los condenados, “instrumento de su castigo”. Sin embargo, no tendrían nada en contra de quien le sustituyese en el gobierno de aquel reino y, según opinaba, las aguas irían poco a poco volviendo a su cauce<sup>1124</sup>.

### **Nuevos cargos y mercedes**

---

<sup>1123</sup> *Ibidem*, doc. 207.

<sup>1124</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1133, doc. 207.



Era hora de las recompensas y la reorganización política y administrativa del reino de Cerdeña. El duque de San Germán, en premio por la valiosa ayuda prestada, concedió a don Jaime Alivesi dos de las villas que habían pertenecido al marqués de Cea, además de una importante suma de dinero. Ya dijimos más arriba dos de los nuevos cargos que habían cambiado de titularidad: a don José Delitala se le concedió el cargo de gobernador del cabo de Cagliari, puesto que había pertenecido a don Bernardo Matías de Cervelló. Sin embargo, una de las novedades que se introdujeron es que este cargo dejaría de ser vitalicio para proveerse cada tres años, a imitación del cargo de virrey. Don Manuel Delitala, hermano del anterior, fue nombrado regente de la tesorería<sup>1125</sup>. A don Francisco Roger se le atribuyó el de procurador real, cargo que había ostentado el marqués de Cea. Por esas fechas falleció don Antonio de Cervelló, quien había ostentado el cargo de capitán de la guardia de los virreyes. San Germán solicitó a la reina que este cargo no se concediese de por vida, sino que fuese elegido por cada virrey de entre la gente de su confianza, algo que fue concedido y que, a partir de ese momento se mantuvo hasta finales del XVII<sup>1126</sup>. Al joven marqués de Villasor, don Artal de Alagón, quien pretendía el cargo de general de la caballería del reino le concedió, no obstante, la plaza de mestre de campo general de la caballería<sup>1127</sup>. Don Juan Bautista Carnicer fue nombrado mestre racional del reino por dos vidas. Por su parte, don Pedro Antonio Peis obtuvo como merced el cargo de comisario general de la artillería. Mayordomo de las municiones fue el cargo que recibió don Pablo Bacallar, mientras que el capitán de la guardia del virrey – cargo que había ocupado don Antonio de Cervelló – se quedó en manos de don Agustín Carcasona. Don Alonso Pina fue nombrado gobernador de la ciudad de Alghero. Varias plazas de la Audiencia quedaron vacantes, por lo que fueron concedidas a don Eusebio Carcasona, don Simón Soro, don Esteban Alemán y don Jorge Cavassa<sup>1128</sup>. Soro, por su parte, ascendería a finales de siglo al puesto de regente en el Consejo de Aragón<sup>1129</sup>.

Tras el destierro de don Pedro Quesada Pilo – por su correspondencia con el marqués de Cea – y el del doctor Biancarelli, sus plazas quedaron vacantes, pero tardaron en ser proveídas. El motivo no era otro que la obligatoriedad de que fuesen concedidas a

---

<sup>1125</sup> Sobre los cargos de la familia Delitala y el cargo de regente de la tesorería vid. LI. GUIA MARÍN: *Sardenya...op. cit.*, pp. 325 y ss.

<sup>1126</sup> ASC, RU, 67-1, fol 399r.

<sup>1127</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 72r.

<sup>1128</sup> Sobre don Eusebio Carcasona conservamos un memorial en el que hace un repaso de todos los servicios que había hecho al monarca hasta la llegada del marqués de Camarasa al reino. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1054, doc. 12.

<sup>1129</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, 2010, p. 497.

naturales del norte del reino, zona en la que menos apoyos tenía el virrey<sup>1130</sup>. San Germán también revocó el puesto de algunas personas, como el de gobernador del condado de Gocéano, título sardo que formaba parte de la titulación completa del monarca. Así, quien lo había ejercido era don Pedro Andrés Guiso, “hechura y amigo del marqués de Cea, y que habiendo el venido de buena gana en dejarlo”, nombró a don José Nin. Don Vicente de Alagón fue nombrado castellano de Castelaragones – hoy Castelsardo –, al norte del reino. Otras plazas que tuvieron que proveerse fueron la del pagador de las torres, el castellano de Cagliari, asesor del veguer de Cagliari y el veguer de Alghero, además de ternas para promoción y provisión de plazas menores<sup>1131</sup>.

El obispo de Alghero, don Andrés Aznar, fue promovido al obispado de Jaca, mientras que la sede sarda fue otorgada a don Luxorio Roger, hermano del nuevo procurador real. Don Miguel Vaca fue beneficiario de varias canonjías. Como nuevo arzobispo de Oristano fue nombrado don Pedro de Alagón, de la casa Villator, quien ya disfrutaba del cargo de sumiller de cortina del rey desde 1665 y era obispo de Ampurias<sup>1132</sup>. Para esta sede fue nombrado fray Juan Bautista Sorribas, de origen valenciano. El arzobispo de Sassari fue promovido, por lo que la sede sarda fue ocupada por el obispo de Bosa, que a su vez fue ocupado por don Jaime Capay<sup>1133</sup>.

Muchos fueron también lo que – aprovechando la coyuntura política y la perenne necesidad pecuniaria de la monarquía – trataron de adquirir algún privilegio como caballeratos y títulos de nobleza. Las cantidades ofrecidas para tal fin rondaban los mil reales de a ocho, cantidad que desde el Consejo de Estado se aumentó hasta llegar a los mil quinientos<sup>1134</sup>. Otros ministros, como el asesor de la gobernación de Sassari, don Francisco Martínez, habían solicitado un título nobiliario para constituir un mayorazgo, a cambio de “cinco mil piezas de a ocho, incluso [incluido] el coste de los despachos”. La respuesta fue que debía servir con la misma cantidad que otros solicitantes, pues los títulos sardos “gozan de las mismas preeminencias que los demás de la Corona de Aragón”<sup>1135</sup>. Algunas villas y ciudades también solicitaban mercedes y privilegios, algo que podría servir, en parecer del Consejo de Aragón, para paliar la necesidad económica del reino<sup>1136</sup>.

---

<sup>1130</sup> J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, pp. 300-330.

<sup>1131</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 11r, 12r, 16v, 24r, 27v, 29v, 47r, 47v, 53r, 57v, 68r, 72r, 78r, 89r, son solo algunos de los ejemplos.

<sup>1132</sup> AGP, Reg. 6151, fol. 59r. J. ALEO, *Storia cronologica... op. cit.*, p. 312.

<sup>1133</sup> *Ibidem*.

<sup>1134</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 34v y 57r.

<sup>1135</sup> *Ibidem*, fol. 44v.

<sup>1136</sup> *Ibidem*, 45r.

También se llevaron a cabo una serie de reformas para que las mercedes en forma de pensiones no superasen determinadas cantidades y así poder aumentar los ingresos de la real caja del reino sardo<sup>1137</sup>.

A pesar de esta reestructuración, parece que durante los siguientes años fue una tarea complicada encontrar a naturales que estuviesen preparados para ocupar los cargos que habían quedado vacantes. Para paliarlo, se promovió a sectores de la nobleza urbana que habían permanecido fieles a los intereses de la monarquía durante los años inmediatamente anteriores al mismo tiempo que se promovió a los cargos más bajos hacia puestos de mayor responsabilidad.

### **Un nuevo trienio en Cagliari**

Durante aquella primavera de 1671, el duque de San Germán recibió la confirmación de haber sido nombrado por otro trienio como virrey de Cerdeña con el objetivo de poder continuar con la labor de pacificación de aquel territorio. Tuttavilla no se molestó en disimular lo poco que le agradaba esta nueva merced y, de hecho, participó a la reina tanto ese sentimiento, como su aspiración a ocupar un puesto en el Consejo de Estado. Mariana de Austria, sin embargo, le respondió de manera vacua, expresando la estima que tenía de su labor al servicio de la monarquía y especialmente en el cargo de virrey de Cerdeña, algo que “siempre tendré muy presente para honraros y favoreceros”<sup>1138</sup>.

Desde Madrid se escribió a los diversos estamentos, a la Audiencia, nobles, religiosos, ciudades y corporaciones del reino, pero también a otros ministros de la monarquía como el embajador en Roma, para informar de la renovación del gobierno del duque por otro trienio<sup>1139</sup>. San Germán juró nuevamente su cargo en la catedral de Cagliari el 27 de diciembre de ese mismo año<sup>1140</sup>. Quizá en este momento en el que, aprovechando los festejos por la prórroga de su gobierno y el ambiente menos tenso que se vivía en la corte sarda, podemos enmarcar una obra dedicada a la duquesa de San Germán – doña Catalina de Cárdenas Portugal y Colón de Toledo –, carente de fecha, titulada *Diálogo al nombre de mi señora la duquesa de San Germán*. Esta, que precedería a una obra de teatro de la que no se tienen noticias y que debió ser representada en el

---

<sup>1137</sup> ASC, AAR, Istruzioni e carte reali, B.2, fol 276r.

<sup>1138</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 62r-62v. ACA, CdA, leg. 1049, doc. 217-219.

<sup>1139</sup> *Ibidem*, fols. 85r y ss.

<sup>1140</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes... op. cit.*, p. 124.

Palacio Real, ensalza la figura de doña Catalina, centrándose sobre todo en la belleza de la noble castellana.

Si quien en todo me excede  
–y rendida de confieso–  
es el milagro del orbe,  
es ese cifrado del cielo  
que, de Portugal asombro,  
es de Castilla portento:  
la hermosura de la duquesa de  
San Germán, de cuyo ingenio  
pudiera aprehender lecciones  
aquel sabio que en el templo  
de la Fama nicho tiene  
[...]  
Yo, pues curioso examino  
línea a línea el firmamento  
y veo que destos aplausos  
es el soberano dueño  
la Gran Duquesa de San  
Germán, cuyo nombre excelso  
en Cáller debidamente  
se celebra con festejo  
de una comedia en que hace  
vivo papel el afecto<sup>1141</sup>.

El *Diálogo* también contiene algún pasaje dedicado al propio duque y sus victorias militares y políticas, recitado en boca del dios Apolo:

Y a aquese César invicto  
cuyo valor, cuyo ingenio  
ha tenido en cualquier lance  
airosos los desempeños<sup>1142</sup>.

---

<sup>1141</sup> T. PABA: *Loas palaciegas... op. cit.*, pp. 146 y ss.

<sup>1142</sup> *Ibidem*, p. 151.

No fueron los únicos versos que se dedicaron al duque. En 1672, el dramaturgo don José Delitala – quien, recordamos, formaba parte de la nobleza sarda y había sido nombrado recientemente gobernador del cabo de Cagliari – compuso un soneto para homenajear al virrey:

Parténope gloriosa fue tu cuna,  
y Flandes y Milán tu escuela han sido;  
allí te vio con el arnés lucido  
el belga sol y la flamenca luna.

En tus manos tuviste la fortuna,  
hurtando a las injurias del olvido  
mucho laurel, y al catalán vencido,  
no dejó tu valor fuerza ninguna.

Temió tu espada el fiero lusitano,  
ceñido de tus fuertes escuadrones,  
de Olivenza en el campo, y en el llano.

Sus almenas honraron tus pendones,  
envidia fuiste al orbe castellano,  
muro a Cerdeña, y pasmo a las naciones<sup>1143</sup>.

En estas mismas fechas, los estamentos sardos habían reclamado al virrey que volviese a convocar el Parlamento, ya que el presidido por Camarasa no había concluido. Las primeras voces de cada brazo escribieron un memorial al virrey, quien lo remitió a Madrid. La reina no consideró que fuese el momento más apropiado, quizá porque los sucesos del verano de 1668 estaban aún muy recientes. Es más, Mariana de Austria le ordenó que tratase de disuadir a quienes habían enviado los memoriales y dejaba al criterio del duque la cantidad que debía estipularse en el donativo<sup>1144</sup>.

La habilidad política mostrada por San Germán volvió a dar sus frutos, pues logró la concesión de la prórroga del donativo sin que ningún familiar del marqués de Cea

---

<sup>1143</sup> J. DELITALA y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “Al duque de San Germán, virrey de Cerdeña”, Vigo, 2021, p. .

<sup>1144</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 62v-63r.

o de don Bernardo Matías de Cervelló participase en las deliberaciones<sup>1145</sup>. Pocos meses después, la reina volvía a escribirle para agradecerle que hubiese obtenido de los brazos del reino la continuación de los setenta mil escudos anuales durante cinco años, plazo en el que debían volver a convocarse las cortes del reino. Recordamos que esta cantidad era la que se había aprobado en tiempos del conde de Lemos.

La reina también mostró su agradecimiento hacía los sardos “por la prontitud y afecto a mi servicio con que han obrado en su concesión”, a la vez que ratificó los privilegios, mercedes y honores del reino. Así, de hecho, se lo hizo saber a cada uno de los estamentos<sup>1146</sup>. Algunas ciudades, no obstante, se mostraron reticentes a la hora de hacer efectivo el pago de su parte, lo que denota que aún seguían latentes las tensiones de años atrás<sup>1147</sup>.

San Germán debió enfrentarse al inicio de una crisis relativa al comercio del cereal sardo. A comienzos de la década de los setenta, la competición por el mercado frumentario en el Mediterráneo fue notable, y los puertos sardos no podían competir con otros, especialmente los norteafricanos, que garantizaban a la enemiga Francia unas condiciones más ventajosas. El cereal sardo prácticamente no se vendía, lo que repercutía negativamente tanto en los productores y comerciantes como en la entrada de impuestos en las arcas del reino.

Las soluciones que se propusieron fueron variopintas: desde el aumento de puertos para comerciar propuesta por el obispo de Ales, Juan Bautista Brunengo – que ya había regresado al reino tras su destierro –, a las medidas más conservadoras aparecidas en el seno del Consejo de Aragón, desde donde se pretendía imponer la obligatoriedad de compra de grano de los reinos productores de la Monarquía por parte de aquellos más deficitarios<sup>1148</sup>.

El segundo trienio de San Germán no llegó a cumplirse en su totalidad, pues las reiteradas solicitudes del duque para abandonar la corte de Cagliari fructificaron. “Aunque me hallo tan bien servida de vos en ese reino y reconozco cuán conveniente fuera que continuaseis en ese gobierno por el acierto con que habéis obrado en su sosiego”, Mariana de Austria se mostró generosa para concederle la licencia para regresar

---

<sup>1145</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1149, carta del duque de San Germán a la reina, 24 de mayo de 1671.

<sup>1146</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 111r y 112v-115r.

<sup>1147</sup> ASC, AAR, K16, fols. 268v-269r.

<sup>1148</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1088, el duque de San Germán a la reina, 9 de mayo de 1671; *Ibidem*, el obispo de Ales, 5 de julio de 1672.

a Madrid tras abrir un proceso de búsqueda de candidato para gobernar Cerdeña el 20 de abril de 1672. Eso sí, la reina dejaba bien claro que San Germán sería empleado en otro puesto dada su experiencia de gobierno<sup>1149</sup>.

Efectivamente, el duque fue nombrado virrey de Cataluña y terminó sus días como miembro del Consejo de Estado, apoyado por don Juan José de Austria. Gabriel de Maura señaló que su nombramiento, junto con el del príncipe de Ligne y don Vicente Gonzaga se debió a la fama que les precedía, aunque carecían de peso político. Sin embargo, recientemente se ha apuntado que ninguno de ellos – de orígenes geográficos tan diversos – encajaba con perfil tradicional de consejeros castellanos y aragoneses que se había implementado décadas atrás. La promoción de estos ministros puede explicarse, especialmente la de San Germán, por los lazos establecidos con don Juan José durante los diversos frentes bélicos en que coincidieron a lo largo de sus vidas<sup>1150</sup>. Ocupando el cargo de consejero de Estado, don Francisco Tuttavilla falleció en Madrid el 30 de enero de 1679<sup>1151</sup>.

### **La majestad del virrey**

Madrid, como hemos visto, no permaneció ajena a los sucesos de Cerdeña entre otros motivos, como hemos dicho más arriba, porque varios de los miembros implicados o bien residían en la villa o bien habían viajado hasta ella en busca de protección. Durante el gobierno virreinal del duque de San Germán, en los círculos cortesanos madrileños se comentaban las nuevas procedentes de aquella isla relacionadas con el asesinato del virrey Camarasa, los cambios políticos y sociales que se estaban produciendo, pero, sobre todo, el proceso judicial y los castigos que se estaban llevando a cabo. Esto nos habla de la importancia y repercusión que el asesinato del virrey Camarasa tenía – y continuaba teniendo – no solamente en los círculos oficiales del gobierno de la Monarquía, sino que también despertaba cierto interés en la sociedad.

De una conversación relativa a los sucesos de Cerdeña surgió la idea de escribir una obra, *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de su Majestad de alguno de los reinos de la Corona de Aragón cometa crimen de Lesa*

---

<sup>1149</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 115v. ACA, CdA, leg. 1049, doc. 242.

<sup>1150</sup> G. DE MAURA: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990, p. 229. K. TRÁPAGA MONCHET: *La reconfiguración... op. cit.*, p. 623.

<sup>1151</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes... op. cit.*, p. 128.

*Majestad in primo capite*, publicada en Madrid en 1670 y escrita por don Rafael de Vilosa. Al menos así comienza la obra antedicha.

Sucintamente podemos trazar unas breves líneas sobre la biografía de este personaje, apoyándonos en una relación en la que se recogen los aspectos más detallados de su biografía<sup>1152</sup>. Originaria de la actual provincia de Lérida, la familia Vilosa se instaló en Barcelona, ciudad en la que nació el jurista. Hijo de Pau de Vilosa y Maya Brocà, pertenecía a la capa más extensa y humilde de la nobleza: la de los caballeros<sup>1153</sup>. Vilosa estudió leyes en Salamanca, aunque los acontecimientos de Cataluña tras el asesinato del virrey Santa Coloma le obligaron a regresar a aquella ciudad. Allí, se le llegó a acusar de intentar ingresar en la administración francesa del principado, lo que le llevó a la cárcel y a huir de Barcelona en cuanto tuvo ocasión.

Tras llegar a tierras italianas, el gobernador de Milán (marqués de Caracena), le concedió el oficio de *podestà* del Valle de Antigorio en 1648. En los años sucesivos fue ocupando puestos de justicia de mayor responsabilidad hasta que en 1652 se le ofreció el cargo de abogado fiscal de la ciudad de Novara. No duró mucho tiempo allí, pues Felipe IV requirió sus servicios en la Audiencia de Cataluña. Trascorrida una década, y apoyado por los marqueses de Aytona y Mortara, pudo ocupar el cargo de regente en el Consejo de Aragón. Sin perder su cargo de regente, fue nombrado gran canciller de Milán, debido a su experiencia en ese territorio durante la década de los cincuenta. Fue miembro del consejo Colateral de Nápoles y del de Cruzada en Madrid, cargo que juró el 19 de mayo de 1679. Fue en Madrid donde murió en 1681.

Vilosa ocupaba, pues, el cargo en el Consejo de Aragón cuando aconteció el asesinato del virrey de Cerdeña, algo que cuenta de la siguiente forma:

Sucedió después en el tiempo que el Regente estuvo en el Consejo la desdichada muerte del Marques de Camarasa Virrey de Sardeña en aquella Isla, que tanto desconsuelo costó al Consejo para atajar los daños que podían recelarse de una resolución tan execranda, y temeraria como esta, ejecutada por algunos Nobles de aquel Reino, y aunque Su Majestad por graves inconvenientes, y por motivos particulares que movieron su real animo mandó

---

<sup>1152</sup> Toda la información biográfica aquí expuesta está obtenida de este documento: AHUS, Fondo Antiguo, A111/008(18), *Relación de los servicios que ha hecho a Su Majestad (Dios le guarde) y de los puestos que ha ocupado el Regente don Raphael de Vilosa*.

<sup>1153</sup> J. ARRIETA ALBERDI: "Derecho e historia en ambiente postbélico: las dissertaciones de Rafael de Vilosa (1674)", *Pedralbes: revista d'història moderna*, 13, 1 (1993), p. 183.



formar una Junta para tratar los negocios más arduos, en la que concurrieron el Señor Presidente de Castilla, el Señor Cardenal de Aragón, el Señor Marques de Aytona, dos Oidores del Consejo de Castilla y dos Regentes del de Aragón<sup>1154</sup>.

Uno de esos regentes que formó parte de la Junta fue nuestro personaje. Debido a su pertenencia a este grupo de expertos, publicó su obra en 1670, tal como se explica en la *Relacion*.

Vilosa comenzó su *Disertación* explicando los motivos que le llevaron a escribirla, que no era la de incriminar o juzgar, sino la de exponer los fundamentos legales sobre los cuales se consideraba el asesinato de un virrey como delito de lesa majestad. La obra está dividida en dos partes<sup>1155</sup>. La primera expone los argumentos en los que se basa para afirmar que el asesinato de un virrey supone un delito de lesa majestad. La segunda –que en la actualidad se halla perdida y solo sabemos de su existencia por las propias referencias que de ella se apuntan en la primera parte– expondría los argumentos en contra que se escribieron en el reino de Cerdeña y las refutaciones realizadas por Vilosa.

Años antes de la publicación del texto que aquí analizamos, en 1652, Vilosa publicó la obra titulada *Tractatus de fugitivis*, en la que se afirmaba que la rebelión colectiva y el regicidio eran las dos formas básicas de quebrantar la fidelidad y lealtad hacia la Corona<sup>1156</sup>. Ciertamente en aquel momento el jurista catalán ignoraba que casi veinte años después redactaría *Disertación jurídica* para justificar la comisión de un delito de lesa majestad por el asesinato del virrey de Cerdeña.

Se puede afirmar que el utillaje conceptual empleado por Vilosa en la *Disertación* se construía a partir de la idea de fidelidad, algo que subyace como fundamento ideológico básico del conjunto de argumentos esgrimidos para defender la soberanía regia después del asesinato del virrey<sup>1157</sup>. Es muy posible que ese concepto se deba en buena medida a la experiencia personal del jurista y sus funciones en la administración de la Monarquía durante la guerra de Cataluña, su encarcelamiento y posterior huida a Italia. En el memorial que aquí empleamos, narró de manera minuciosa

---

<sup>1154</sup> AHUS, Fonso Antiguo, A111/008(18), *Relación de los servicios que ha hecho a Su Majestad (Dios le guarde) y de los puestos que ha ocupado el Regente don Raphael de Vilosa*.

<sup>1155</sup> R. DE VILOSA: *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de su Majestad de alguno de los reinos de la Corona de Aragón cometa crimen de Lesa Majestad in primo capite*, 1670.

<sup>1156</sup> R. DE VILOSA: *Tractatus de fugitivis*, 1651.

<sup>1157</sup> J. ARRIETA ALBERDI: “Derecho e historia ...”, op, cit., pp. 187-190.

los infortunios que padeció en aquellos momentos, empleando varias referencias a Séneca y Tácito. Estas referencias eruditas representan un sentimiento estoico, buscando con ello la exaltación de la fidelidad y lealtad al monarca<sup>1158</sup>. Así, como tendremos ocasión de desarrollar, la fidelidad era la base en la que se sustentaba el delito de lesa majestad.

Conceptualmente, la lealtad durante el barroco hispano se concibió como una cualidad política de primer orden en el individuo, cuya implementación desembocaba en una obligación natural del súbdito respecto a su inmediato superior en la jerarquía político-social definida por Dios<sup>1159</sup>. Durante los siglos XVI y XVII se fue acortando la distancia semántica entre los conceptos de obediencia y cumplimiento, por lo que un vasallo desobediente faltaba de igual modo a la lealtad hacia el monarca<sup>1160</sup>.

Desde esta perspectiva, Vilosa intentó refutar la opinión de aquellos que negaban la existencia de un delito de lesa majestad *in primo capite* inherente al asesinato de un virrey. En este sentido, el jurista recordaba que ni la atrocidad de semejante magnicidio mermaba la tenacidad argumental de su obra, que buscaba invertir los argumentos de su dictamen. En su opinión, el modo más idóneo de refutar semejante falacia argumental consistía en no exceder la moderación de la ley natural, la cual es innata y debía ser asumida, respetada e implementada en un ejercicio de responsabilidad y conformidad con el orden natural impuesto por la voluntad divina. Por lo tanto, Vilosa incardinaba el delito de lesa majestad contra la persona del virrey a una legitimidad jurídica de orden superior, en la que no cabían apelaciones, interpretaciones o discusiones sobre la veracidad de sus preceptos jurídicos.

Si atendemos a las reflexiones de Francisco de Vitoria sobre la *Suma Teológica* de santo Tomás de Aquino, se puede observar que la esencia primigenia de cualquier reglamento estaba definida por la obligación moral del individuo “a conformarse a la ley divina”<sup>1161</sup>. Además, Vitoria también afirmaba que esta debía garantizar el bien común mediante la conjunción de la “necesidad de precepto” y la “necesidad de hecho”<sup>1162</sup>. Es decir, se debían conjugar al unísono el *debitum morale* de la recta intención de la ley y la obligación de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Esta

---

<sup>1158</sup> AHUS, Fondo Antiguo, A111/008(18), *Relacion de los servicios...op. cit.*

<sup>1159</sup> A. ESTEBAN ESTRÍNGANA (coord.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 2017, p. 10.

<sup>1160</sup> R. VALLADARES: “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700”, en A. ESTEBAN (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012, p. 125.

<sup>1161</sup> F. DE VITORIA: *La ley*, Madrid, 2009, p. 4.

<sup>1162</sup> *Ibíd.*, p. 6.

conjunción jurídico-organizativa no era aleatoria o casual pues, de este modo, se establecían los mecanismos básicos para garantizar la preservación de la comunidad política en función de las exigencias confesionales de la época. En nuestra opinión esta distinción jurídica adquiere una importancia fundamental, pues creemos que sobre ella se estructuraba implícitamente buena parte del argumento general de la obra del jurista catalán.

Estas apreciaciones jurídicas eran completadas por Francisco de Vitoria al recordar que “toda dificultad está en el apetito [concupiscible]”, motivo por el cual se debía recurrir tanto a la fortaleza como a la templanza para regular las pasiones del individuo y, a la vez, preservar el “bien natural” de la comunidad política<sup>1163</sup>. Se establecía así una concatenación semántica que Rafael de Vilosa asumió al puntualizar “que en todas las cosas ay uno como círculo” que provocaba el sufrimiento de la Humanidad. Esta grave circunstancia, consecuencia directa de la privación de un discurso honesto, se debía al “efecto de este desordenado apetito” en los integrantes de la parcialidad Castelví<sup>1164</sup>. Ese “círculo” al que se refería Vilosa eran las pasiones del individuo, que durante el barroco hispano fueron conceptualizadas como el origen de todos los males de la comunidad política<sup>1165</sup>.

Para ilustrar la denegación del amor propio en el ordenamiento político barroco nos podemos apoyar en *Obras y días. Manual de príncipes y señores*, escrita por Juan Eusebio Nieremberg y publicada en 1629. Esta composición es otro ejemplo de la literatura especular de la época, la cual nos resulta especialmente interesante por su reflexión sobre la correcta conjunción de *gubernaculum* e *iurisdictio* en el oficio regio, cuya aceptación en el seno de la comunidad política dependía de variables muy distintas:

Esta diferencia va de las leyes humanas a la gracia: que esté junto con lo que intima da fuerzas, y voluntad a su ejecución: mas aquélla manda sin dar ayuda de costa, ni poner valor, ni gusto por lo ordenado, antes con su prohibición dificulta: porque contra lo prohibido forcejea nuestro apetito<sup>1166</sup>.

---

<sup>1163</sup> F. DE VITORIA: *La justicia*, Madrid, 2003, p. 40.

<sup>1164</sup> R. DE VILOSA: *Disertación jurídica y política...* op. cit., p. 37.

<sup>1165</sup> F. RODRÍGUEZ DE LA FLOR: *Pasiones frías. Secreto y disimulación en el Barroco hispano*, Madrid, 2006.

<sup>1166</sup> E. NIEREMBERG, *Obras y días: manual de señores y príncipes en que se propone con su dureza y rigor la especulación y ejecución política, económica y particular de todas las virtudes*, 1629, p. 152.

Esta misma idea se puede hallar en una consulta del Consejo de Aragón sobre el arzobispo don Pedro Vico. En este documento se analizaba con cierta severidad su pretensión de volver a ser nombrado virrey interino: “No todo lo que parece celo está enteramente libre de amor propio”<sup>1167</sup>. Esta afirmación explicitaba la notable desconfianza que existía hacia el prelado y la parcialidad a la que pertenecía, pues se recordaba cómo, en su forma de proceder, se mimetizaba la preocupación por el bien público y, al mismo tiempo, su falta de honestidad y ambición personal.

En una sociedad confesionalmente definida, la caridad en su dimensión teológica y organizativa era la antítesis del amor propio, razón por la cual se convirtió en el nexo fundamental de la cosmovisión política de la época. Desde esta perspectiva, la caridad debía desembocar en la obtención del bien común al ser la responsable de facilitar la unión y concordia de los distintos integrantes de la comunidad política<sup>1168</sup>. Rafael de Vilosa entendía que el delito de lesa majestad se fundamentaba en la incapacidad del individuo para cumplir con la virtud cristiana que exigía la ley natural que, a su vez, determinaba el respeto y obediencia hacia el monarca<sup>1169</sup>. La relación que se establecía entre lealtad y disciplina social fue una constante en otros muchos comentaristas políticos del barroco hispano. La deslealtad se fue configurando legalmente en los siglos plenomedievales cuando se concretaba en actos contra el rey o su señorío, identificados en los Ordenamientos de Alcalá promulgados por Alfonso XI o en varias leyes promulgadas por Juan I a finales del XIV<sup>1170</sup>.

Nos gustaría recuperar una afirmación realizada por Diego Felipe de Albornoz, quien, en 1666, publicó la obra titulada *Cartilla política y cristiana*. Esta obra supone un ejemplo más de la literatura especular de la época, cuyas ideas se estructuraban en forma de un alfabeto. En el apartado destinado a reflexionar sobre la obligación moral del rey de vigilar y cuidar al reino se afirmaba que

---

<sup>1167</sup> ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1049, doc. 182.

<sup>1168</sup> S. CHAPARRO: *Providentia. El discurso político providencialista español de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012, p. 117.

<sup>1169</sup> A. GONZÁLEZ POLVILLO: *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España moderna*, Sevilla, 2010, pp. 33-50.

<sup>1170</sup> F. TOMÁS Y VALIENTE: *El derecho penal de la monarquía absoluta, siglos XVI, XVII, XVIII*, Madrid, 1969, pp. 241 y ss.

En la última causa que hay del poco respeto [al rey], que son las relajadas costumbres, no discurro, porque quien sirve rendidamente a sus apetitos abre puerta franca a la desestimación y deslealtad<sup>1171</sup>.

Esta afirmación nos permite entender en mayor medida las implicaciones conceptuales y morales de la comprensión ofrecida por Vilosa. Así, para el jurista catalán, el amor propio, y no otra causa, era el único responsable de semejante acontecimiento, ya que se había suspendido la alteridad política fundada en la caridad que debía generar la *felicitas* del reino. De igual modo, en la corte de Madrid también se percibía la presencia de ese amor propio en la forma de proceder del marqués de Laconi pues, en una relación anónima dirigida a Mariana de Austria, se proyectaba la opinión generalizada sobre la concurrencia no equilibrada de los intereses personales del mencionado aristócrata y el bien común del reino de Cerdeña:

nadie duda que de los accidentes de las Cortes se han originado los presentes disturbios: y según dicen de la ingenuidad del virrey y fines particulares de Laconi, no haberse concluido sin condiciones el servicio<sup>1172</sup>.

Se puede deducir, por lo tanto, que en la corte de Madrid se identificaba a la parcialidad liderada por el marqués de Laconi como responsable directa de aquellos funestos “accidentes de las Cortes”, ya que sus intereses personales impidieron alcanzar un acuerdo político que conllevó el posterior magnicidio del virrey Camarasa.

A continuación, Vilosa se lamentaba amargamente, pues en su opinión se podía constatar que este magnicidio fue ideado y perpetrado según los fundamentos de la mala razón de Estado:

Que haya llegado la malicia humana a cometer este grave delito esperando la ocasión en que se pudiese atribuir a la causa pública lo que fue arrojado temerario de la liviandad<sup>1173</sup>.

Los integrantes de la parcialidad Castelví concibieron y perpetraron capciosamente su atentado en nombre del bien común. Además, el magnicidio se planificó

---

<sup>1171</sup> D. F. DE ALBORNOZ, *Cartilla política y cristiana*, Madrid, 2007, p. 178.

<sup>1172</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fols. 254r-262v.

<sup>1173</sup> R. DE VILOSA: *Disertación jurídica y política... op. cit.*, p. 37.

atendiendo momento en que existiesen más posibilidades de éxito, es decir, no fue una acción espontánea ni fortuita. Todo ello se apoyaba, a su vez, en la inexistencia de reparos morales para lograr los objetivos políticos de los miembros de la parcialidad, pues atentar contra el *alter ego* del rey equivalía a contradecir la voluntad de Dios en la definición del orden político natural. Desde esta perspectiva se conjugaba la necesidad política y el imperativo moral en la defensa del bien común, lo que en opinión de los componentes de la parcialidad Castelví establecía un principio de legitimidad política irrefutable. En este punto nos gustaría traer a colación una idea expresada en 1640 por Saavedra Fajardo en su *Idea del príncipe político cristiano*. En la empresa número cincuenta y nueve se afirmaba: “la ambición lleva a muchos engañosamente a la novedad y al peligro [...]. Las ocasiones, y la facilidad de las empresas arrebatan los ojos, y los corazones”<sup>1174</sup>.

Rafael de Vilosa pudo, quizá, hacer suya la idea de Saavedra Fajardo para constatar que el atentado contra el virrey de Cerdeña se debía entender exclusivamente como una acción en defensa de los intereses particulares de los facciosos. Por todo ello, y atendiendo al utillaje conceptual de la época, se afirmaba que la principal causa del magnicidio fue el “desordenado apetito” de los miembros de la facción Castelví. Estos se sirvieron de la mala razón de Estado para planificar y perpetrar el asesinato del virrey Camarasa.

Estas ideas permitían a Vilosa afirmar que el asesinato de un virrey se debía conceptualizar invariablemente como un crimen de lesa majestad. También se recordaba que un virrey ostentaba el “imperio” y la “potestad” del rey sin excepción alguna. Derivado de todo ello, también se rechazaba que su autoridad estuviese mermada por no ser un cargo de carácter vitalicio, ya que “el estar circunscrito este grande honor a cierto tiempo, no le altera la naturaleza”<sup>1175</sup>.

Seguidamente el jurista catalán incorporaba a su discurso el concepto de majestad, cuya semántica debía contribuir decididamente a reforzar su opinión sobre la naturaleza política del virrey. En primera instancia se afirmaba que “la dignidad de no reconocer superior en la tierra se llama también Majestad”<sup>1176</sup>. Se argumentaba que la majestad “es cosa individida, y como es sagrada, no se puede profanar”<sup>1177</sup>. Y como “lo sumo no sufre igualdad”, actuar de otra forma distinta sería equiparable a “decir que ay

---

<sup>1174</sup> D. SAAVEDRA FAJARDO: *Idea de un príncipe político y cristiano*, 1640, p. 282.

<sup>1175</sup> R. DE VILOSA: *Disertación jurídica y política... op. cit.*, p. 45.

<sup>1176</sup> *Ibidem*, p. 53.

<sup>1177</sup> *Ibidem*, p. 58.

dos Infinitos”, lo cual según su comprensión era del todo inconcebible: “Aquello que es Infinito no puede ser más. Si quiere uno suponer dos Infinitos, destruirá al uno, y al otro, y lo mismo se ha de decir de las Potestades sumas”<sup>1178</sup>.

Esta comprensión de la majestad – característica de un sistema de personalización del poder político en manos del monarca – remitía a una potencia absoluta, que convertía al monarca en el rector de la comunidad a partir de su virtud confesionalmente definida<sup>1179</sup>.

Sucintamente podemos recordar que la dignidad y grandeza del pueblo romano constituía la *maiestas populi romani*, que fue evolucionando hacia la *maiestas principis* en la medida en que el emperador representaba al pueblo romano<sup>1180</sup>. En este sentido, el *crimen maiestatis* deriva de la actuación en contra de la autoridad de los representantes del pueblo romano. Avanzado el tiempo, este tipo de delitos se englobaron en lo que el derecho romano llamó *perduellio*, es decir, cualquier tipo de acción perpetrada contra el estado en lo referente a la seguridad pública<sup>1181</sup>. A lo largo de la Edad Media, lo público se fue identificando paulatinamente con la persona del príncipe, por lo que cualquier agresión que este sufriese sería interpretada como un ataque al conjunto de los súbditos. Derivado de todo ello, el derecho romano ofreció a las autoridades medievales un potente mecanismo de control social y de legitimación del poder. En la Edad Moderna, la equiparación de la majestad a la persona real supuso, igualmente, la asunción de estos fundamentos de derecho<sup>1182</sup>. De hecho, en las *Partidas* de Alfonso X se define a los reyes como vicarios de Dios y el propio santo Tomás de Aquino identificó al monarca como la encarnación de la justicia<sup>1183</sup>. Así, el crimen de lesa majestad posee un halo de sacralidad aun cuando se emplea para fines puramente políticos.

---

<sup>1178</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>1179</sup> P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO: *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Madrid, 2007, pp. 107-118.

<sup>1180</sup> S. MAS: “De Tácito a la *lex de imperio vespasiani* o la organización del consentimiento de dominación”, *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, 23 (2011), p. 84.

<sup>1181</sup> F. ÁLVAREZ RAMOS: “Crimen *maiestatis* y pena de muerte en Tácito y Suetonio”, *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 10 (1988), p. 111. E. KANTOROWICZ: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 2012, pp. 207-231. El *perduellio* inicialmente se refería a aquella persona que traiciona la fidelidad de su propia comunidad. Vid. J. PÉREZ CABALLERO: *De Roma a Roma. Un ensayo de sistematización de los crímenes de lesa majestad, nación y humanidad*, Granada, 2017, p. 20.

<sup>1182</sup> F. TOMÁS Y VALIENTE: *El derecho penal... op. cit.*, p. 240. M. SBRICCOLI: *Crimen Laesae Maiestatis. Il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milano, 1974. C. FERRINI: *Derecho penal romano*, Madrid, 2017, pp. 313-324.

<sup>1183</sup> ALFONSO X: *Las Siete Partidas*, Madrid, 1807, II, Tit. I, Ley V, “Qué cosa es rey, et cómo es puesto en lugar de Dios”, p. 7. T. DE AQUINO: *La monarquía*, Madrid, 2012, p. 3.

Fue Carlos V quien introdujo el título de *majestad* en la Monarquía como fórmula a través de la que dirigirse al soberano, novedad que cambiaría el sentido de la realeza hispánica. Este título era una consideración reservada a Dios, por lo que su utilización por parte del monarca hispano cambió el sentido de su autoridad como intermediario entre la divinidad y sus súbditos, distribuyendo la gracia y ejerciendo justicia en nombre de Dios, premiando a los buenos y justos mientras castigaba a las personas perjudiciales para el bien común<sup>1184</sup>.

La creación de la ficción jurídica del *alter ego* nació como respuesta ante la necesidad de gobernar territorios geográficamente distantes que tenían, al mismo tiempo, un monarca común. Ante la imposibilidad de la omnipresencia, los monarcas aragoneses crearon y perfeccionaron un gobierno de carácter pactista en el que los territorios mantenían sus especificidades jurídicas e institucionales. Los reinos de la Corona de Aragón quedaron unidos perpetuamente a partir de 1460, aunque Cerdeña lo estaba ya desde tiempos de la enfeudación concedida por Bonifacio VIII desde finales del siglo XIII<sup>1185</sup>. El desdoble de la figura regia en un lugarteniente que ejerciese funciones regias evitaría, ante la ausencia del rey, revueltas y secesiones por parte de los nobles locales. En cualquier caso, la ausencia del monarca nunca fue planteada como algo permanente sino como una causalidad temporal. Esta figura fue evolucionando a lo largo de los siglos y no fue hasta las Cortes Generales de la Corona de Aragón, celebradas en 1460, cuando el concepto de virrey comenzó a ser usado<sup>1186</sup>. La tratadística sobre qué es un virrey y cuáles son sus funciones está ampliamente desarrollada por juristas especialistas en derecho indiano, como Solórzano de Pereira, León Pinelo o Escalona y Agüero<sup>1187</sup>.

La definición de majestad aportada por Vilosa se asemejaba notablemente a la comprensión de la soberanía. Para ilustrar esta similitud podemos recurrir a la obra

---

<sup>1184</sup> P. ZAMORA NAVIA: “Reyes y virreyes de la Monarquía hispánica a la luz de las significaciones políticas del siglo XVII: circulación de un modelo de poder en el marco de la monarquía global”, en J. F. PARDO MOLERO (ed.): *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017, p. 329.

<sup>1185</sup> A. ARRIBAS PALAU: *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón*, Barcelona, 1952. G. FASOLI: “Giovanni di Peñafiel e l’unione della Sicilia all’Aragona”, en AA.VV., *Fernando el Católico e Italia*, Zaragoza, 1954, p. 103. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998, p. 18. ID: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, p. 42. J. LALINDE ABADÍA: *La institución virreinal en Cataluña, 1471-1716*, Barcelona, 1964, p. 55. ID: “Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, pp. 98-172.

<sup>1186</sup> J. VICENS VIVES: “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios Americanos*, 5 (1948), p. 585. J. I. RUBIO MAÑÉ: *El Virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, 1983, p. 9.

<sup>1187</sup> J. JIMÉNEZ CASTILLO, *La reconfiguración política de los reinos de las Indias: la transfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*, Madrid, Tesis doctoral, 2019, pp. 202 y ss.



titulada *Instituciones políticas*, escrita por Diego de Tovar Valderrama y publicada en 1645. Según este autor, la suprema potestad “mantiene en oficio, dignidad y justicia a los otros inferiores miembros, mediante cuya observancia se conserva en amistad, unión y obediencia este cuerpo místico de la República”<sup>1188</sup>.

Tovar Valderrama afirmaba también que «esta suprema potestad» no estaba «limitada en poder, autoridad, ni tiempo, que sólo reconoce por superior a Dios, y a la razón»<sup>1189</sup>. Independientemente de posibles digresiones conceptuales, ambos autores aceptaban que «el poder de la suprema potestad» superaba los límites de «la corta jurisdicción de la potestad ordinaria»<sup>1190</sup>. Esta proximidad semántica y la necesidad de sublimar la figura del virrey desembocaban en un exceso de retórica, pues Vilosa concluía en esta ocasión que «el Rey era un Dios humano»<sup>1191</sup>. Y todo ello para justificar que la «Soberana Majestad es comunicable, y la participan los Reyes a sus Virreyes»<sup>1192</sup>. De este modo se lograba establecer la necesaria equiparación político-simbólica entre el soberano y el virrey, que permitía justificar la comisión del delito de lesa majestad por parte de los miembros de la parcialidad Castelví. Siguiendo esa equiparación del monarca como un vicario de Dios, Matías de Caravantes afirmó ya en 1630 que

la dignidad del cargo de virrey con ninguna se ladea y solo conoce superior en la del rey [...] bien podemos decir que el virrey no es distinto de la persona real, pues en él vive por traslación y copia con tal unión e igualdad que la misma honra y reverencia que se debe a su Majestad se debe a su Excelencia, y la injuria que se le hace es común entre ambos como la fidelidad y el vasallaje<sup>1193</sup>.

En conexión con estas ideas, también podemos recuperar la opinión expresada en 1612 por Francisco Suárez en su obra *Tractatus de Legibus ac Deo Legislatore*. Según este autor, la razón de la ley

indica suficientemente que la intención del legislador es prohibir algo no en cuanto que es tal materialmente, por así decir, sino en cuanto que subyace a

---

<sup>1188</sup> D. TOVAR VALDERRAMA: *Instituciones políticas, en dos libros dividida: es a saber, de República y Príncipe*, 1645, p. 6.

<sup>1189</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>1190</sup> *Ibidem*, p. 111.

<sup>1191</sup> R. DE VILOSA, *Disertación jurídica y política...* op. cit., p. 62.

<sup>1192</sup> *Ibidem*, p. 63.

<sup>1193</sup> M. DE CARAVANTES: *Poder Ordinario del Virrey del Perú sacado de las cédulas que se han despachado en el Real Consejo de las Indias*, publicado en P. ARREGUI ZAMORANO: “Poder de los virreyes del Perú: un manuscrito inédito del siglo XVII”, *Historiografía y bibliografía americanistas*, XXIX, 2 (1985), p. 14. P. ZAMORA NAVIA: *Reyes y virreyes...* op. cit., p. 340.

tal razón (...). Luego la disposición de tal ley es tan universal como su razón, aunque sus palabras no lo digan expresamente<sup>1194</sup>.

Esta idea se puede extrapolar al razonamiento de Rafael de Vilosa, pues su comprensión de la soberana majestad comunicable era una realidad tangible e insoslayable que afloraba implícitamente como consecuencia del imperativo moral de cumplir la voluntad fundamental de la razón de la ley. Es decir, la distinción política, jurídica y simbólica entre el soberano y el virrey era inexistente, pues así lo establecía la razón a través de la ley natural y sus derivaciones más propiamente seculares que emanaban de la voluntad regia transformada implícitamente en una costumbre política.

Recurrimos a un texto de autor anónimo ya que resulta elocuente a este respecto. En él se habla de la figura del valido, vinculada al monarca, en un tono crítico. Se aprueba la ayuda brindada por un ministro tan cercano al monarca en la carga del gobierno, pero se vuelve crítica cuando el rey hace dejación de su función y todos los asuntos del reino pasan exclusivamente por manos del valido<sup>1195</sup>. Esta dejación es la que este autor anónimo censura al virrey Camarasa en relación a las negociaciones fallidas durante la celebración del Parlamento. En el texto se asevera rotundamente que el valido del virrey, que no era otro que el fiscal de la Audiencia – don Lupericio Antonio de Molina –, había sido el único que había llevado la dirección de estas negociaciones y, del mismo modo, el culpable de su fracaso y del solivianto de una parte de las elites sardas. Cabe recordar que la confianza depositada por Camarasa en Molina había levantado suspicacias entre otros ministros del reino al considerarse con más experiencia y conocimiento de las particularidades locales, lo que confirma esta noticia. Así, que el virrey de Cerdeña tuviese un valido a imagen y semejanza de los monarcas de su tiempo subraya de nuevo el vínculo del virrey como persona real y coincide con la idea expresada por el hispanista Christian Büschges en su trabajo sobre el valido del virrey<sup>1196</sup>. Aunque el fenómeno del valimiento de virreyes es relativamente conocido – pero no bien estudiado – para el caso novohispano, para el caso sardo resulta un terreno aún por explorar. Se puede intuir que el empleo de un valido durante el ejercicio del gobierno virreinal puede estar vinculado al empleo de una persona que conociese perfectamente la realidad política, jurídica y social del territorio en

---

<sup>1194</sup> F. SUÁREZ, *Tractatus de legibus ac deo legislatore. Liber VI: De interpretatione, cessatione et mutatione legis humanae*, Madrid, 2012, p. 61.

<sup>1195</sup> RAH, Salazar y Castro, K-40, fol. 262r.

<sup>1196</sup> C. BÜSCHGES: “El valido del virrey. Poder, ‘patronage’ y clientelismo en la corte virreinal mexicana (1612-1635)”, en E. DOS SANTOS (ed.): *Actas do XII Congresso internacional de AHILA*, Oporto, 2001, vol. 2, pp. 141-150.

cuestión. El apoyo brindado por un experimentado cortesano no solo sería útil sino incluso necesario para la buena consecución de las tareas de gobierno que debía llevar a cabo el virrey de turno.

Es necesario recordar, sin embargo, que en los poderes que Felipe II concedió al duque de Osuna, al nombrarlo virrey de Nápoles en 1581, sí se especifica que cualquier atentado que se ejecutase contra la persona del virrey incurría en delito de lesa majestad *in primo capite*<sup>1197</sup>. En América, la traición protagonizada por Martín Cortés, marqués del Valle de Oaxaca, fue sentenciada como delito de lesa majestad por los juristas del Consejo de Indias<sup>1198</sup>. Solórzano de Pereira recoge una real cédula en la que se indica que a los virreyes se les debe guardar la misma obediencia y respeto que al monarca “y con apercibimiento que los que a esto contravinieren incurrirán las penas puestas por derecho a los que no obedecen los mandatos reales”<sup>1199</sup>. No es extraño que el jurista catalán desconociese estas, importante a todas luces, al no haber habido intercambio de información entre el Consejo de Aragón y otros Consejos durante el tiempo que estuvo activa la Junta de Cerdeña. A pesar de este desconocimiento, que podría haber sido *per se* la única justificación, la fundamentación del jurista catalán a este aspecto no deja espacio a la interpretación.

A continuación, Vilosa consignaba que el virrey “tiene la inmediata representación de la persona del príncipe”, es decir, era “como otro rey representado”<sup>1200</sup>. También se afirmaba que el virrey “tiene el mismo solio que el rey” si éste “se hallase en la provincia”, es decir, emplearía los mismos atributos y escenarios del poder real. El virrey era “tan inmediata representación de la persona real, que se llama *alter nos*”<sup>1201</sup>. Esta equiparación simbólica respecto a la persona del soberano “es la que influye veneración en su persona, y el aprecio que se debe hacer de ella”<sup>1202</sup>. El concepto de amor político durante el Barroco hispano fue implementado para establecer una comunicación política, que debía generar un tipo de obediencia liberada de supuestos jurídicos ajenos a la voluntad del soberano. Se podría afirmar que este concepto fue un elemento fundamental en la comprensión de la soberanía regia, pues el súbdito estaba inclinado

---

<sup>1197</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes... op. cit.*, p. 114.

<sup>1198</sup> G. SALINERO: *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, 2017.

<sup>1199</sup> J. SOLÓRZANO PEREIRA: *Política indiana*, Madrid, 1647, lib. V, cap. XII, p. 863. Recoge aquí una real cédula dada en El Escorial en 1614.

<sup>1200</sup> R. DE VILOSA, *Disertación jurídica y política... op. cit.*, p. 76.

<sup>1201</sup> *Ibidem*, pp. 77-78.

<sup>1202</sup> *Ibidem*, p. 89.

moralmente a amar de un modo incondicional y acrítico quien encarnaba simbólicamente la majestad<sup>1203</sup>. De este modo se evitaba la floración de intereses particulares opuestos al bien común. Rafael de Vilosa defendía que la reciprocidad amorosa entre el rey y sus súbditos debía ser trasferida a la persona del virrey. En consecuencia, asesinar al virrey equivalía a atentar contra la soberanía regia y el bien común, que en palabras de Vilosa se traducía en: “quedan tres ofendidos [...], que son el Príncipe, el Magistrado y la parte”<sup>1204</sup>.

Las reflexiones del jurista catalán sobre estas cuestiones desembocaban en otra equiparación simbólica entre el soberano y su virrey. En esta ocasión, se defendía que los virreyes

eran tan inmediatos a la persona del Príncipe, que son reputados por sus miembros y, por consiguiente, que no se puede ofender a éstos, sin que se agravie aquél, al cual están unidos corpóreamente<sup>1205</sup>.

Por lo tanto, si en el virrey está representada la persona del rey y al mismo tiempo se le debe considerar “como miembro de aquel cuerpo universal de la Monarquía”, obviamente no se comprendía que se pudiese herir al virrey “sin que lese la cabeza” de la misma. Como es sobradamente sabido, en la metáfora del cuerpo político el rey ejercía la función rectora de la cabeza, razón por la cual si se atentaba contra el virrey se agredía simbólicamente al soberano<sup>1206</sup>.

Analizados los argumentos esgrimidos por el jurista catalán, podemos retomar la distinción jurídica establecida por Francisco de Vitoria. Rafael de Vilosa identificaba la “necesidad de precepto” con las exigencias morales derivadas de la ley natural y la costumbre política enunciada a través de la voluntad regia. La “necesidad de hecho” se puede observar en la obligación de preservar el mantenimiento de la paz pública, y más específicamente de garantizar la obediencia hacia la Corona.

Unas décadas antes de la publicación del texto que aquí nos ocupa, Hobbes escribió en su *De cive* a favor de la aplicación factual de este delito dentro del contexto

---

<sup>1203</sup> V. MÍNGUEZ: *La invención de Carlos II. Apoteosis simbólica de la casa de Austria*, Madrid, 2013, pp. 167-192.

<sup>1204</sup> R. DE VILOSA: *Disertación jurídica y política... op. cit.*, p. 40.

<sup>1205</sup> *Ibíd.*, p. 110.

<sup>1206</sup> E. KANTOROWICZ: *Los dos cuerpos... op. cit.* Además, A. CAÑEQUE: “El simulacro del rey”, en D. AZNAR, G. HANOTIN, N. F. MAY (eds.): *À la place du roi. Vicerois, gouverneurs et ambassadeur dans les monarchies française et spagnole (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, 2014, p. 185.

de la Revolución inglesa (1642-1688). Para él, aquellos acusados de lesa majestad deberían ser tratados como enemigos y no como súbditos y debía aplicárseles, además, leyes de guerra<sup>1207</sup>.

No podemos dejar de apuntar, sin embargo, que Montesquieu dedicó varios capítulos en su *Del espíritu de las leyes* a este delito, que calificó como arbitrario. Llegó a afirmar que con la existencia de esta ley “no solo no habrá libertad, sino ni siquiera su sombra”<sup>1208</sup>. El pensador francés dejó claro en sus escritos que no estaba en contra de la aplicación de las penas atribuidas a este crimen, sino que veía como algo peligroso su uso y abuso por parte de un príncipe despótico o de una sociedad injusta:

Las leyes de China disponen que cualquiera que falte al respeto al emperador debe ser castigado con la muerte. Al no haber definido qué es la falta de respeto, cualquier cosa puede ser pretexto para quitar la vida a quien quiera y para exterminar una familia determinada<sup>1209</sup>.

En este sentido, Montesquieu insiste en que equiparar los delitos – por ejemplo, calumnia contra el monarca y lesa majestad – e imponer las mismas penas sería contraproducente ya que ello afectaría a la seguridad pública de un reino<sup>1210</sup>. Esta práctica no era novedosa en la Monarquía, pues la mayoría de las leyes eran descriptivas y no definían ni el delito ni los casos en que este podía ser aplicado, lo que concedía a los magistrados un amplio margen interpretativo<sup>1211</sup>.

Así, recurría a algunos ejemplos de época romana, en los que se explicaba que quien atentase contra los ministros del príncipe también estaría incurriendo en delito de lesa majestad. Pero, aunque este argumento lo da por válido, criticaba la procedencia de esta vinculación: en tiempos de Arcadio y Honorio, ambos se dejaron llevar por sus respectivos ministros, quizá en una velada crítica al valimiento como forma de gobierno<sup>1212</sup>.

Creemos que el análisis de la segunda parte de esta obra, que como ya se ha mencionado anteriormente no se ha podido localizar, podría ofrecernos una visión mucho

---

<sup>1207</sup> J. PÉREZ CABALLERO: *De Roma a Roma... op. cit.*, p. 41.

<sup>1208</sup> C. L. DE SECONDAT, *Del espíritu de las leyes*, Madrid, 1972, lib. XII, cap. XII, p. 179.

<sup>1209</sup> *Ibidem*, lib. XII, cap. VII, p. 177.

<sup>1210</sup> *Ibidem*, lib. VI, cap. XVI, p. 110.

<sup>1211</sup> A. FIESTAS LOZA, “Francisco Tomás y Valiente y la historia del derecho penal”, en M. P. ALONSO ROMERO (ed.), *Francisco Tomás y Valiente: memoria y legado de un maestro*, Salamanca, 2016, p. 118.

<sup>1212</sup> C. L. DE SECONDAT: *Del espíritu... op. cit.*, lib. XII, cap. VIII, p. 178.

más completa de las reflexiones e interpretaciones realizadas por Vilosa. Al mismo tiempo, nos mostraría los argumentos desarrollados por los juristas vinculados a la parcialidad Castelví y los fundamentos empleados para afirmar que el asesinato del virrey de Cerdeña no era constitutivo de delito de lesa majestad.

Parece pertinente insistir en la conexión existente entre la defensa de la autoridad regia y la coyuntura política de la Monarquía. Esta obra fue dedicada a un rey-niño enfermizo y a una reina regente cuya posición estaba siendo fuertemente contestada por una parte de las élites de la Monarquía. Así pues, algunos pasajes de la obra pueden ser interpretados como una justificación de la autoridad del gobierno de regencia, que se podrían situar en la misma línea de propaganda política de los dobles retratos de Mariana de Austria y Carlos II niño<sup>1213</sup>.

No podemos suponer que la obra del jurista catalán tuviese un gran impacto a tenor de lo difundido de su obra. Hemos localizado una copia en la Biblioteca Nacional de España – la que aquí empleamos –, así como otra conservada en la Biblioteca de la Universidad de Cambridge<sup>1214</sup>. Existe una copia digitalizada con el sello del British Museum además de una referencia en un catálogo de libros en Nápoles fechado a finales del siglo XIX<sup>1215</sup>. Tanto las copias inglesas como la española sólo conservan la primera parte.

Esta teórica poca difusión quizá pueda deberse, al menos en parte, a que poco tiempo después de su publicación, en 1679, se avisaba desde Cerdeña que las copias que Vilosa había enviado a Cagliari para la publicación de su obra en aquel reino habían sido vetadas por el inquisidor sardo, pues “tenía grande inconveniente el que estos libros corrieran en este reino por lo mal que trataba a los sardos, haciéndolos reos de el crimen de Lesa Maiestatis in primo capite”<sup>1216</sup>. Parece, pues, que los rescoldos de los sucesos de Cerdeña que ocurrieron una década atrás aún permanecían candentes.

---

<sup>1213</sup> Sobre esta cuestión vid. Á. PASCUAL CHENEL, “Retórica del poder y persuasión política. Los retratos dobles de Carlos II y Mariana de Austria”, *Goya. Revista de Arte*, 331 (2010), pp. 124-145.

<sup>1214</sup> Tiene la signatura Acton.c.38.346.

<sup>1215</sup> La copia con el sello del British Museum se encuentra digitalizada en <https://cutt.ly/EtR06JD> (última consulta xxx). Sobre el catálogo napolitano, *Catalogo di libri antichi e rari vendibili in Napoli presso Guiseppe Dura*, 1861.

<sup>1216</sup> AHN, Inquisición, leg. 2298 (I), *El fiscal don Pablo Llorente Aguado, tocante a los libros del Regente Vilosa*.

## Consideraciones finales

El largo perfil biográfico que hemos realizado al inicio del presente capítulo sobre el duque de San Germán nos es útil para contextualizar a este personaje. Nos es válido, al mismo tiempo, en la medida en que arroja luz sobre cuestiones como el perfil que había desarrollado durante sus años de servicio al rey, la experiencia militar y gubernativa que poseía y los círculos sociales en los que hasta ese momento se había movido. Miembro de una de las casas integrantes del *seggio di Porto*, en la ciudad de Nápoles, no estaba destinado a heredar el título familiar, por lo que tuvo que desarrollar una carrera militar que le llevó por la geografía europea y americana. Sus buenas aptitudes castrenses le permitieron granjearse tanto el reconocimiento de sus superiores como relacionarse con importantes nobles y personajes destacados, como los marqueses de Leganés y Santa Cruz o don Juan José de Austria, por citar algunos de los más destacados. Sus relaciones familiares en Nápoles contribuyeron a que su nombre sonase en los círculos cortesanos y, quizá, influir en la visión que de San Germán podían tener aquellos virreyes que gobernaron el reino partenopeo.

Muchos fueron los que se ofrecieron para ejercer como virrey de Cerdeña tras el asesinato del marqués de Camarasa, no solo nobles castellanos y aragoneses sino también príncipes y potentados italianos. Sin embargo, el elegido fue el duque de San Germán. Los motivos para su nombramiento debemos buscarlos en su experiencia de gobierno, tanto en su vertiente militar como política. Así, Villanova d’Asti, Tarragona o Navarra sirvieron al duque como peldaños de una formación que crecía progresivamente.

Su gobierno en Cerdeña, como pasó en Navarra o Cataluña, tuvo una importante impronta militar habida cuenta de la excepcionalidad del panorama político que halló en estos tres territorios. Así, la ambivalencia a la que aludíamos pudo ser bien valorada por los integrantes de la Junta de Cerdeña e influir positivamente en su nombramiento para gobernar el reino insular. En él, un fuerte enfrentamiento nobiliario que había conllevado no solo acciones armadas entre sus líderes – recordemos aquellas protagonizadas en 1651 por los Alagón y los Castelví que les llevaron al destierro –, sino el asesinato de importantes miembros de la alta sociedad sarda. En Navarra pudo adquirir y mejorar sus dotes de gobierno civil. Tanto en este reino como en Cataluña – ambos territorios de frontera – tuvo que hacer frente a los conflictos bélicos enmarcados en la Guerra de Devolución y la Guerra franco-holandesa respectivamente.

Durante su carrera militar y política supo tejer su propia red de agentes y hombres de confianza que facilitaron la obtención de información valiosa para el desempeño de sus cargos y supo, además, aprovecharla en beneficio propio para destacar en la corte.

San Germán, así mismo, tenía un bajo perfil político, ya que en torno a su persona no existía un grupo con intereses o influencias políticas. Hemos visto, no obstante, que mantenía una estrecha relación con don Juan José de Austria, con quien coincidió en varios frentes bélicos en los que se fraguó y estrechó su amistad. El hermano de Carlos II intercedió no solo para que integrase la Junta de Guerra que debía evaluar *in situ* la marcha de las operaciones militares en el frente extremeño durante la Guerra de Portugal, sino para emplear hacia Tuttavilla el tratamiento de excelencia. El hijo de Felipe IV justificaba su decisión ante don Luis de Haro, ya que no existían precedentes al respecto con otros nobles que habían ostentado cargos similares a los que San Germán disfrutaba en 1661. Y, aunque parece que Haro no estaba muy de acuerdo, don Juan José afirmó que, a pesar de que el tratamiento que pretendía dar a San Germán era importante, “no me ha parecido para proponerlo, demás de que revisaré siempre la elección del favor para con el duque para materias más sólidas que esta”<sup>1217</sup>.

Ciertamente la amistad que existía y la intención de don Juan José de favorecer al duque puede explicar su nombramiento como virrey en los territorios antedichos: Navarra sería una recompensa por su trayectoria al servicio de la Monarquía, sobre todo tras los años como general en Extremadura; su nombramiento en los territorios de la Corona de Aragón, especialmente su segundo trienio en Cerdeña o su gobierno en Cataluña, estarían vinculados a la designación de don Juan José como vicario general de aquella corona<sup>1218</sup>.

Cabe señalar en este punto que San Germán también gozaba de buena relación con otros importantes ministros de la Monarquía, como el duque de Medina de las Torres, quien situaba al napolitano dentro de su círculo en 1666<sup>1219</sup>. El documento concreto nos

---

<sup>1217</sup> RAH, Salazar y Castro, A-107, fol. 171r-171v y 180r.

<sup>1218</sup> F. SÁNCHEZ MARCOS: *Cataluña y el gobierno central tras la Guerra de los Segadores (1652-1679): el papel de don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central*, Barcelona, 1983, pp. 225 y ss. K. TRÁPAGA MONCHET: *La reconfiguración política... op. cit.*, pp. 489 y ss.

<sup>1219</sup> AHN, Estado, leg. 3252, 28 de junio de 1666. Agradezco a Miguel Conde Pazos esta referencia. El duque de Medina de las Torres había ocupado cargos de relevancia durante los últimos años del reinado de Felipe IV, destacando el de caballero mayor y correo mayor del reino, gracias a su matrimonio con la condesa de Oñate. Durante la regencia de Mariana de Austria permaneció en su puesto en el Consejo de Estado. Un panorama general del Consejo de Estado tras la muerte de Haro lo ofrece el estudio de C. HERMOSA ESPESO: “Ministros y ministerio de Felipe IV (1661-1665). Una aproximación a su estudio”, *Investigaciones históricas*, 27 (2007), pp. 47-76. Sobre la corte a comienzos de la regencia vid. L. OLIVÁN



informa de la intención de volver a enviar a Tuttavilla a Extremadura en un momento en que Medina buscaba un acercamiento con don Juan José, según recogió el conde de Pötting, embajador imperial en Madrid<sup>1220</sup>. El napolitano podría ser un puente entre ambos políticos.

Esta buena sintonía con las más altas esferas cortesanas, aunada con el bajo peso político de San Germán y su origen italiano, pudieron jugar también a su favor a la hora de enviarle a Cerdeña pues, a diferencia de otros virreyes, no poseía vínculos feudales en la Corona de Aragón ni lazos familiares con la nobleza sarda.

La labor principal de su gobierno en Cerdeña fue la restauración del orden y el castigo de los culpables del magnicidio ocurrido en el verano de 1668. Mariana de Austria le otorgó grandes poderes para que pudiese llevar a cabo una amplia y profunda investigación sin importar la calidad de los sujetos requeridos. No era la primera vez que San Germán disfrutaba de unos poderes semejantes. Aquellos de que gozó durante sus años al frente de las operaciones militares contra los portugueses en Extremadura, sirvieron de inspiración para redactar el documento que conformaría el poder que se concedió a don Juan José de Austria al ser nombrado vicario general de Italia. Así, este importante documento recogía aquellos otorgados al duque de San Germán “de la plenipotencia y despacho secreto que tuvo [...] gobernando a Extremadura”, pero también “los despachos que [se dieron] al señor Infante don Fernando” o “los poderes que tuvo en Italia [...] la paz ajustada por el marqués de Caracena en Milán con el duque de Módena”<sup>1221</sup>. A tenor de lo expuesto, cabría preguntarse si los poderes que se habían concedido al duque de San Germán respondían a una costumbre de la época en misiones políticas y diplomáticas delicadas o suponían una excepción. Ciertamente, asuntos de notable relevancia eran encomendados a importantes ministros y personas ilustres que, gracias a la calidad de su familia, de su rango en la sociedad, del cargo que ostentaban o de su posición económica inspiraban respecto y autoridad. Gozaban, además, de la plena confianza del soberano y se les investía de una serie de facultades excepcionales que contribuían a reforzar esa imagen de poder. El duque de San Germán, como hemos

---

SANTALIESTRA: “*Amazonas del secreto en la embajada madrileña del Graf von Pötting (1663-1674)*”, *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 19 (2016), pp. 221-254.

<sup>1220</sup> M. NIETO MUÑOZ: *Diario del conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*, Madrid, 1991, p. 474.

<sup>1221</sup> AGS, Estado, leg. 3516, doc 28. Se trata de una consulta del Consejo de Estado en la que concurrieron el conde de Ayala, el condestable de Castilla, don Pedro de Aragón y los duques del Infantado y Osuna, fechada el 18 de mayo de 1675. Para el contexto del vicariato general de Italia nos remitimos a K. TRÁPAGA MONCHET: *La reconfiguración... op. cit.*, pp. 589 y ss.

analizado, no cumplía con este perfil que hemos trazado, por lo que creemos importante subrayar más aún la trascendencia que tiene el hecho de que tanto Felipe IV como Mariana de Austria le asignasen tales capacidades en momentos especialmente delicados para la Monarquía.

La llegada del duque al reino de Cerdeña se produjo en un ambiente tenso, de convulsión social e incertidumbre. Por un lado, se desarrollaron las habituales ceremonias y actos festivos propios de cualquier entrada de un nuevo virrey, aunque la percepción del duque mostraba inquietud y preocupación, además de desconfianza hacia las elites sardas. Por otro, el malestar, la inseguridad y el miedo observados por el virrey se deducía del gran número de personas que caminaban armadas por las calles de Cagliari, algo de lo que él mismo dejó constancia en los documentos que remitió a Mariana de Austria. San Germán trató de rebajar la tensión existente a través de la prohibición del uso de armas de fuego y el despliegue de un importante contingente de soldados que garantizase la quietud y seguridad del reino. Contribuyó, en esta misma línea, el envío de ayuda procedente tanto de Nápoles como de Sicilia

La apertura de nuevos procesos instruidos por iniciativa de San Germán y la creación de un pequeño y restringido grupo de personas de su más entera confianza encargados de la instrucción se prolongó más de un año. En paralelo, el duque llevó a cabo la búsqueda de aquellos nobles que habían huido de Cagliari bien a otras partes del reino, bien fuera de la isla. Tras la promulgación del Pregón General, el virrey prohibió que se ayudase a aquellos a quienes se acababa de sentenciar. Reforzó, además, la cantidad de hombres que llevaban a cabo las batidas con personas de su confianza. Algunos, como don Mateo Pilo, no solo fueron traidores a San Germán, sino que, además, continuaron mostrando su terquedad y obstinación ayudando a los huidos. Para poder capturar al marqués de Cea, San Germán trató de negociar con algunos nobles fieles que permanecían en Cagliari, pero ante la negativa de colaboración, ordenó que fuesen encarcelados y desterrados a la Península Ibérica. Una vez logró encontrar al marqués, este, junto a varios de sus cómplices, fue conducido a Cerdeña, donde quedó preso y fue decapitado en 15 de junio de 1671. Su cabeza fue colgada en la Torre del Elefante, la más alta de las murallas cagliaritanas, donde permaneció varios años. La misma suerte corrieron don Silvestre Aymerich, don Francisco Cao y don Francisco Portugués.

A parte de las personas ajusticiadas, también fueron castigados un buen número de nobles y religiosos que, si bien no habían participado de hecho en el asesinato del virrey Camarasa, tuvieron un papel protagonista en la negociación parlamentaria, en los

tenso momento posterior a los asesinatos del verano de 1668 o en la protección y asistencia de quienes huyeron tras cometer el homicidio. En definitiva, una participación activa en la tensión inicial y los desórdenes posteriores.

Existieron voces que se quejaron de que, en muchos casos, las penas que se habían impuesto no eran lo suficientemente estrictas y solicitaban que se endureciesen. Sin embargo, a ninguno de los nobles y religiosos desterrados se les pudo acusar directamente de la comisión del delito de lesa majestad como sí se hizo con aquellos que fueron decapitados. En este sentido, varios de los desterrados manifestaban en los memoriales su sorpresa y malestar al no conocer, al menos de forma oficial, los motivos por los que se les había castigado de tal manera. El grado de punición puede medirse según el lugar en que fueron enviados y el nivel de reclusión: aunque a buena parte se les envió a diversos lugares de Castilla, Sicilia o Nápoles, las personas con castigos mayores fueron aquellas desterradas a Orán o aquellos que se vieron privados de libertad y fueron recluidos tanto en castillos como en conventos. Otros, sin embargo, tenían prohibido salir de ciertas ciudades, pero dentro de ellas, disponían de facultad de movimiento absoluta. Algunos murieron durante el cumplimiento de su castigo, mientras que otros fueron vagando de lugar en lugar. Conforme iban pasando los años, fueron remitiendo memoriales y cartas tanto a la reina como a diversos ministros de la Monarquía en los que se lamentaban de las enfermedades que padecían – o que su cautiverio agravaba – además de las necesidades que no podían cubrir. De esta manera fueron obteniendo una mejora en las condiciones del cumplimiento de su condena y, en paralelo, iban logrando acercarse paulatinamente a la ciudad de Madrid. Finalmente, tras más de una década, algunos lograron su objetivo: volver a ocupar los puestos de que gozaban antes del destierro, poder regresar a Cerdeña y, en todos los casos, ver restituida su honra. Unos pocos, además, volvieron a recibir mercedes y cargos por parte Carlos II.

La historiografía clásica ha afirmado que el gobierno del duque de San Germán en Cerdeña fue ejercido *manu militari*. Ciertamente el Consejo de Estado estaba dividido entre quienes, como el marqués de la Fuente, apoyaban un gobierno duro y quienes, como el marqués de Aytona, creían que debía asegurar el reino a través de la prudencia. Tuttavilla, aunque personalmente más inclinado hacia la primera posición gobernó, no obstante, siguiendo la línea más conciliadora. Así lo atestiguan tanto las consultas del Consejo de Estado y de Aragón como las de la diplomacia romana. En este sentido, la presencia de la familia del virrey refuerza esta intención.

El origen de la percepción de la severidad del gobierno del duque puede estar, quizá, en la disparidad de tratamiento que los nobles y religiosos sardos recibieron mientras estaban en Cerdeña y durante los años que duró su destierro. Así, San Germán se quejaba de que hasta la corte de Cagliari habían llegado informaciones que aseguraban que los desterrados estaban presos solo de nombre. Esto no solo le restaba autoridad y credibilidad, sino que influyó de manera decisiva en la consideración negativa de su gobierno.

A parte de castigar a los integrantes de la parcialidad Castelví y a aquellos que se mostraron colaboradores con ellos, el virrey también supo premiar a quienes permanecieron fieles a los intereses del rey. Más arriba hemos visto los nombres y cargos de un buen número de personas que fueron receptores de mercedes, privilegios y cargos de mayor responsabilidad de los que hasta ese momento habían gozado. En cuanto a las plazas civiles, fueron proveídas la práctica totalidad, aunque algunas tardaron en ser ocupadas dada la obligatoriedad de concederlas a algún natural del cabo de Sassari, zona en la que los apoyos de la parcialidad Castelví eran más fuertes y la adhesión al virrey era escasa. Nos gustaría señalar los nombramientos recibidos por la familia Delitala, pertenecientes por vía materna a la casa Caslteví pero alejados, como hemos podido ver, de las intrigas que protagonizaron. Así, don José Delitala – poeta al que hemos venido haciendo referencia a lo largo de los capítulos precedentes – y su hermano don Manuel fueron recompensados con importantes puestos dentro de la administración del reino de Cerdeña. La casa de Villasor, a pesar del significativo papel que jugó en los sucesos del verano de 1668, no obtuvo las recompensas esperadas. Al menos en la vertiente política, ya que, en la religiosa, el tío del marqués, don Pedro de Alagón, fue nombrado arzobispo de Oristano. Pocos cambios hubo, no obstante, en los cargos eclesiásticos sardos.

A pesar de esta reestructuración, en los años siguientes fue complicado encontrar naturales que estuviesen formados para ocupar aquellos puestos que aún no habían sido asignados, en gran medida de medio y bajo perfil. Así, se tuvo que recurrir a las oligarquías urbanas fieles a la monarquía para cubrir estos puestos, al mismo tiempo que se promovió a los más bajos a oficios de mayor prestigio.

Así, la reorganización del reino que llevó a cabo el duque de San Germán no supuso un cambio radical en la forma de gobernar aquel territorio y, aunque si se produjeron cambios en la administración del reino, a nivel social no hubo variaciones sustanciales. Ciertamente, como decíamos más arriba, fueron promovidos algunos miembros de las oligarquías ciudadanas, suprimidos títulos del reino – como el de

marqués de Cea – o cambiado la naturaleza de algunos cargos de importancia, como el de gobernador del cabo de Cagliari, que pasó de ser hereditario a ser un nombramiento trienal.

Tras el castigo y posterior restablecimiento del orden efectuados por el duque de San Germán, quedó patente que aquellos sucesos promovidos por la parcialidad Castelví no buscaban el bien común del pueblo sardo sino el de una parte de la élite del reino. Estos habían empleado su influencia para aumentar la base social de sus reivindicaciones enmascarando, de esta manera, los fines particularistas que les movían. Así, descabezada la parcialidad, la naturaleza elitista de las reivindicaciones que don Agustín de Castelví presentó en 1668 ante Mariana de Austria quedó patentes.

Tras confirmar un segundo trienio como virrey de Cerdeña al duque de San Germán, las elites solicitaron al virrey la reapertura del Parlamento o la convocatoria de uno nuevo, pues el presidido por el marqués de Camarasa había quedado sin resolución. Tuttavilla no solo logró disuadir a las elites, sino que obtuvo la prórroga del donativo aprobado en tiempos del conde de Lemos (1656). No debió resultarle muy complicado ya que, como acabamos de explicar, muchos de los representantes del brazo nobiliario y eclesiástico que habían empañado las negociaciones parlamentarias anteriores se encontraban desterrados y aquellos que sí pudieron negociar, formaban parte de esa élite fiel que había sido beneficiada con la gracia real. Tras este nuevo éxito, el duque solicitó insistentemente su salida del reino de Cerdeña, pues entendía que con él fuera, las aguas terminarían de volver a su cauce de forma más rápida. Ciertamente su segundo trienio no llegó a finalizar, pues Mariana de Austria le concedió licencia para salir de Cerdeña, esta vez para gobernar Cataluña.

Los sucesos de Cerdeña se seguían con atención en Madrid, siendo un tema de conversación dentro de los círculos cortesanos. Fruto de ese interés social, aunque desde un punto de vista más erudito y legal, es la obra del jurista don Rafael de Vilosa titulada *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de su Majestad de alguno de los reinos de la Corona de Aragón cometa crimen de Lesa Majestad in primo capite*, publicada en Madrid en 1670.

La importancia que esta obra tiene para nuestra investigación es doble. Por un lado, nos ayuda a comprender los fundamentos legales y morales en los que se basaban las condenas imputadas a los principales miembros de la parcialidad Castelví, pero también a aquellos que colaboraron con ellos de una u otra forma y en grados diversas. Por el otro, nos permite entender qué era un virrey, al menos desde el punto de vista

teórico, los poderes de los que estaba investido para ejercer el gobierno en nombre del rey y al mismo tiempo, resolver una cuestión clave para aportar un nuevo punto de vista al homicidio del virrey Camarasa: aquellos que cometieron el asesinato, ¿eran conscientes de las consecuencias del delito o, por el contrario, fue tras la instrucción del proceso promovida por San Germán cuando se vislumbraron las funestas consecuencias? En la *Disertación* se explica que uno de los motivos para escribirla fue el refutar una por una las ideas expresadas por el doctor Dehonetto, quien habría escrito un texto fundamentando en derecho los motivos por los que asesinar a un virrey no era constitutivo de delito de lesa majestad. Más arriba hemos hablado de otros ejemplos de crímenes de esta índole en aquellos actos cometidos por el marqués del Valle de Oaxaca a finales del XVI en el virreinato de Nueva España o las consideraciones que serían constitutivas de tal delito para el Consejo de Italia, plasmadas en las instrucciones recibidas por el duque de Osuna, virrey de Nápoles, a finales de la misma centuria. Así, aunque para los consejos la casuística era clara, la obra de Vilosa supone la primera fundamentación legal de este delito asociada a la figura del virrey.

La influencia de la *Disertación* quedó reflejada en la obra de uno de sus discípulos, don Sebastián de Cortiada, quien publicó en 1676 un tratado titulado *Discurso sobre la jurisdicción del excelentísimo señor virrey y del excelentísimo señor capitán del principado de Cataluña, ilustrado con muchas decisiones de la Real Audiencia de Cataluña y de otros gravísimos senados*. En esta obra se afirmaba taxativamente que ser virrey era ser rey desde el punto de vista de la práctica política ordinaria. Aunque Vilosa suponía el fundamento de la obra, Cortiada también empleó otros escritos de Solórzano de Pereira – en relación a las Indias – y de Matheu y Sanz – sobre el reino de Valencia – para elaborar un texto más terminado, más redondo. Todo ello, además, sirvió de fundamento en la elaboración, pocos años después, de las Leyes de Indias de 1680<sup>1222</sup>. De esta manera, lo acontecido en un reino de los que la historiografía denomina periférico tuvo su reflejo en unas leyes que sirvieron para gobernar todo un continente durante varias centurias.

---

<sup>1222</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes... op. cit.*, pp. 287 y ss.

## 8. Corolario del asesinato Camarasa:

El comienzo de los años setenta del siglo XVII está indudablemente marcado por las relaciones diplomáticas de la Monarquía española con Francia y con el Imperio – y en menor medida con otras potencias –, que marcarían notablemente la política exterior desarrollada por el gobierno de regencia de Mariana de Austria, pero también por Carlos II y sus diversos ministros.

La tensa relación con los franceses era patente. No sólo era visible en el hormigueante movimiento de tropas en las fronteras con la Monarquía –algo de lo que embajadores y virreyes alertaban constante e insistentemente a la regente– sino también en las intrigas diplomáticas en las que los franceses involucraban a otras potencias como Saboya o el Imperio. La Monarquía no sufrió pérdidas territoriales significativas y la ofensiva del monarca francés provocó una alarma generalizada en Europa. Neerlandeses, ingleses y suecos se unieron para forzar la firma de la paz en Aquisgrán el 2 de mayo de 1668. Esta permitió una relativa estabilidad internacional para el gobierno de Mariana de Austria<sup>1223</sup>.

Luis XIV continuó desarrollando una escalada de tensión por toda Europa que provocó su enfrentamiento armado con los neerlandeses. El embajador de las Provincias Unidas en Madrid pidió ayuda a Mariana de Austria para que les ayudase y, además, entrase en guerra contra Francia. El Consejo de Estado se reunió para tratar este asunto el 18 de abril de 1673. Se pensó, en líneas generales, que la guerra sería la única forma de garantizar la paz y seguridad de la Monarquía. La diplomacia hispana trabajó en varios frentes contemporáneamente para garantizar otros apoyos a los neerlandeses en su

---

<sup>1223</sup> J. A. SÁNCHEZ BELÉN: “Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Studia historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 137-172. C. M. FERNÁNDEZ NADAL: *La política exterior de la monarquía de Carlos II. El Consejo de Estado y la embajada en Londres (1665-1700)*, Gijón, 2009. A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: “El precio de la fidelidad dinástica: colaboración económica y militar entre la monarquía hispánica y el imperio durante el reinado de Carlos II (1665-1700)”, *Studia historica. Historia Moderna*, 33 (2011), pp. 141-176. R. MARTINEZ LÓPEZ: “La infanta se ha de casar con quien facilite la paz o disponga los medios para la guerra. Las negociaciones para la realización del matrimonio entre la infanta María Teresa y Leopoldo I”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 33 (2015), pp. 79-99. M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La Monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Alianza, 2017, pp. 292 y ss. L. A. RIBOT GARCÍA: “La España de Carlos II en la política europea”, en M. MESTRE ZARAGOZÁ (ed.): *L’Espagne de Charles II, une modernité paradoxale (1665-1700)*, París, 2019, pp. 155-177.

enfrentamiento contra los franceses. Así, tras varios meses de negociación, Mariana de Austria tomó la decisión de entrar en guerra contra en diciembre de 1673<sup>1224</sup>.

La salud del monarca español también provocó una intensa actividad diplomática entre las potencias europeas. En previsión de un trono vacante y sin sucesión, con el objeto de garantizar el equilibrio europeo, se firmó un primer Tratado de Reparto (1668) mediante el cual Luis XIV de Francia y el emperador Leopoldo I se dividirían las posesiones de Carlos II tras su fallecimiento. Esta idea se amparaba, además, en los derechos dinásticos que ambos poseían como hijos de infantas españolas. Aunque el monarca hispano vivió varias décadas más, la idea ya había sido sembrada y a finales de siglo (1698 y 1700) se volvió a poner encima de la mesa esta cuestión, aunque en esas fechas también intervinieron los ingleses y los neerlandeses. Estas negociaciones, en fin, buscaban un balance de poder en el continente, limitando al mismo tiempo las aspiraciones expansionistas galas<sup>1225</sup>.

### **Del año fatídico a los años grises<sup>1226</sup>**

A nivel interno, muchos eran los cambios que, en 1673, se habían producido en el gobierno de regencia. El vicescanciller de Aragón, don Cristóbal Crespí de Valldaura, había fallecido en Madrid, siendo sustituido en el cargo por don Melchor de Navarra, duque de la Palata. El vicescanciller falleció “habiendo recibido el Santísimo de mano del señor cardenal de Aragón, su gran amigo, y la Extremaunción también, y entregado su testamento cerrado”<sup>1227</sup>. El que fuera uno de los principales ministros de aquella Monarquía murió prácticamente pobre, y tanto los gastos médicos de sus últimos días como los de su entierro corrieron a cargo de la reina.

Esta, por su parte, se había visto privada del consejo y la compañía de su confesor, el padre Nithard, convertido en objetivo de los grandes nobles que aspiraban a situar a un valido perteneciente a la grandeza de España. Mientras, su mayor enemigo,

---

<sup>1224</sup> S. Z. MITCHELL: *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania State University Press, 2019, pp. 141-156.

<sup>1225</sup> L. A. RIBOT GARCÍA: “La España de Carlos II...”, op. cit., pp. 168 y ss. Una visión de conjunto sobre los tratados re reparto en L. A. RIBOT GARCÍA, J. M. IÑURRITEGUI (eds.): *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, 2016.

<sup>1226</sup> Estos fueron los encabezamientos de sendos capítulos de G. DE MAURA: *Carlos II y su corte*, Madrid, 1915, T. II, capítulos 3 y 5, a los cuales nos remitimos para un panorama general.

<sup>1227</sup> G. CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS: *Diario del señor D. Cristóbal Crespí desde el día en que fue nombrado presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, 2012, p. 395.



don Juan José de Austria, fue alejado de la corte de Madrid y enviado a Aragón en calidad de vicario general de aquella Corona<sup>1228</sup>.

Tras la marca de Nithard y de Juan José de Austria, en la escena política cortesana de Madrid había aparecido un nuevo actor que marcaría el rumbo político de aquellos años: don Fernando de Valenzuela<sup>1229</sup>. La corte, así, se encontraba dividida entre los partidarios de este último, como los duques de Alburquerque y Medinaceli o el almirante de Castilla y dos grupo de nobles opositores: por un lado, el cardenal Pascual de Aragón, el conde de Medellín, el preceptor del monarca y el confesor real; por otro, el conde de Monterrey, el marqués del Carpio y el conde de Talhara. Este último grupo, además, se mostraba favorable a los intereses de don Juan José. Las cosas, no obstante, fueron cambiando con suma rapidez: Valenzuela fue alejado de la corte al recibir el título de capitán general del reino de Granada, aunque poco tiempo después, Mariana de Austria logró no solo su regreso a Madrid sino que le colocó en una clara posición de superioridad frente a otros nobles que en un primer momento lo habían apoyado. Así, el duque de Medinaceli se posicionó abiertamente en contra de Valenzuela y una buena parte de los grandes y títulos pusieron sus ojos en don Juan José como única alternativa de gobierno. Así, el 15 de diciembre de 1676 los grandes suscribieron un manifiesto dirigido contra Valenzuela y Mariana de Austria, a quienes señalaban como el origen de los males del reino<sup>1230</sup>.

Carlos II, tras recuperarse de una grave enfermedad, comenzó paulatinamente a ser instruido en el arte del gobierno, como así lo había dejado dispuesto Felipe IV en su testamento. Mariana de Austria comenzó a reactivar la vida de corte, momento a partir del cual regresaron las fiestas, las representaciones teatrales y las jornadas a los Reales Sitios.

Pero el cambio más significativo fue el proyecto de creación de la casa del rey, que había dejado de existir tras el fallecimiento de Felipe IV. Este cambio fue gestándose desde comienzos de la década y culminó con la mayoría de edad de Carlos II, hecho que

---

<sup>1228</sup> En relación al confesor de la reina, vid. M. C. SÁENZ BERCEO: *Confesionario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, Logroño, 2014. Sobre el papel de don Juan José vid. K. TRÁPAGA MONCHET: *La reconfiguración política de la Monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, Tesis doctoral, p. 526 y ss.

<sup>1229</sup> A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: "Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II", en B. J. GARCÍA GARCÍA, A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: *Visperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, 2015, pp. 21-56.

<sup>1230</sup> J. A. SÁNCHEZ BELÉN: "La política interior del reinado de Carlos II (1665-1680)", en J. ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, E. BELEGNGUER CEBRIÁ (eds.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 862 y ss.

tuvo lugar el 22 de noviembre de 1675, día en el que cumplía catorce años. Durante este proceso, la camarera mayor de la reina Mariana –doña María Engracia Álvarez de Toledo– tuvo un papel fundamental a la hora de distribuir determinados puestos de confianza, uno de los cuales estuvo a punto de ser concedido a su hijo, el marqués de Los Vélez<sup>1231</sup>. Para él, no obstante, se había pensado un cargo diferente y alejado de Madrid: virrey de Cerdeña.

No había sido, sin embargo, la primera opción que se había barajado para sustituir al duque de San Germán al frente del gobierno sardo. En un primer momento se pensó en el conde de Aranda, cuyo tío, el marqués de Almonacir, había gobernado aquel reino en los años finales de la década de 1630. Aranda, además, pertenecía al círculo más próximo de Mariana de Austria y Valenzuela<sup>1232</sup>. No obstante, parece que el noble aragonés no mostró una disponibilidad inmediata. La necesidad de la presencia de un virrey en Cerdeña era apremiante por lo que la propia reina ordenó “que, si para San Juan no estuviere ya en camino, se pase a proveer el cargo”<sup>1233</sup>.

En el mes de octubre de 1672, Aranda aún no había emprendido el viaje hacia Cagliari, así que la reina volvía a instar al noble a que acudiese a aquel reino sin más demora. Parece que el aragonés había expuesto la mala salud por la que atravesaba su mujer, situación a la que se sumó su hijo, quien padecía de unas fiebres severas. “Pero viendo la voluntad de Su Majestad procuraré ganar las horas en el cumplimiento de mi obediencia siendo el mayor interés mío no estar ocioso al servicio del rey” eras las palabras con las que mostraba la disposición para ejecutar las ordenes de Mariana de Austria<sup>1234</sup>.

La Reina había indicado que debía partir desde el puerto de Cartagena con las galeras de la escuadra de España, que serían también la encargada de llevar al duque de San Germán hasta Barcelona. Aranda solicitó que se le “advirtiese privativamente” unas directrices que pudiese observar durante su gobierno en aquel reino, pues reconocía que se hallaba aún fresca la memoria de los “disturbios e inquietudes” que habían sucedido en Cerdeña. Se mostraba preocupado, antes de haber partido, sobre la complicada

---

<sup>1231</sup> S. Z. MITCHELL: *Queen, Mother and Stateswoman...* op. cit., pp. 162 y ss. V. SÁNCHEZ RAMOS: “El poder de una mujer en la Corte. La V marquesa de Los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del s. XVII)”, *Revista velezana*, 25 (2006), p.19-65. Sobre el entorno cortesano femenino de Carlos II vin. M<sup>a</sup>. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO: “Las mujeres en la vida de Carlos II”, en L. A. RIBOT: *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009, pp. 109-139.

<sup>1232</sup> J. A. SÁNCHEZ BELÉN: “La política interior...”, op. cit., p. 867.

<sup>1233</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 243.

<sup>1234</sup> *Ibidem*, doc. 249.

situación que encontraría en aquel reino, los problemas económicos por los que atravesaba y manifestaba su inquietud sobre con qué medios podría paliar todos estos problemas. Así, solicitó que se le suministrasen medios para el sustento y la conservación de los presidios en ese territorio. Varios documentos relativos a estas cuestiones fueron enviados por Aranda durante el mes de noviembre de 1672 que fueron revisados por el Consejo de Aragón durante el mes siguiente. Así, en enero de 1673 Mariana de Austria le ordenó que realizase la jornada a Cerdeña o “hiciese dejación del puesto de virrey en que tuve por bien nombrarle”. Finalmente, en ese mismo mes, Aranda escribió a don Pedro Fernández del Campo explicando los motivos de su renuncia al cargo, que no eran otros que la referida enfermedad que padecían varios miembros de su familia: “y así mi persona, mi casa, mi familia y el puesto lo pongo a los reales pies de V. M.”. Aranda se mostró verdaderamente apesadumbrado al tener que renunciar al cargo y así lo recogió el propio Consejo de Aragón en una consulta, expresando la conveniencia de emplear al conde en otro puesto “por sus grandes y particulares servicios ya que el accidente de la enfermedad de su mujer e hijo le imposibilitaron de lograr el de Cerdeña”. Mariana de Austria eximió a Aranda de su nombramiento como virrey nombrando, finalmente, al marqués de Los Vélez<sup>1235</sup>.

### **De Orán a Cerdeña**

Don Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga nació en Zaragoza en 1635. Era hijo de don Pedro Fajardo y Zúñiga, V marqués de Los Vélez, quien poseía una larga experiencia virreinal tras ejercer en Aragón (1635-1638), Navarra (1638-1640), Cataluña (1640-1641) y Sicilia (1644-1647)<sup>1236</sup>. Don Fernando viajó junto a su padre, lo que contribuyó de manera fundamental en su formación cortesana.

Su madre fue doña Engracia Álvarez de Toledo y Portugal, hija del VI conde de Oropesa. A través de la línea materna, don Fernando era primo carnal del marqués de Bayona, quien fuese también virrey de Cerdeña en la tercera década del Seiscientos.

Tras quedar viuda, doña Engracia permaneció unos años viviendo en el castillo-palacio familiar de Vélez Blanco para gestionar sus estados. En 1657 se trasladó definitivamente a la corte de Madrid donde gracias a sus habilidades y a su amistad con

---

<sup>1235</sup> ACA, CdA, leg. 1049, docs. 250-268. El nombramiento del marqués de Los Vélez está en ACA, CdA, leg. 1049, doc. 269.

<sup>1236</sup> P. ALCAINA FERNÁNDEZ: “D. Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens (1602-1647), V Marqués de los Vélez: al servicio de la corona española”, *Revista velezana*, 12 (1993), pp. 31-42.

el III marqués de Aytona –además de su parentesco con otros importantes miembros de la corte como el VIII conde-duque de Benavente o la marquesa de Villanueva de Valdueza– logró ser nombrada dueña de honor y posteriormente aya de los hijos de Felipe IV y Mariana de Austria. En 1658, cuando el joven marqués de Los Vélez cumplió la mayoría de edad, se encargó de las negociaciones de su matrimonio, siendo elegida doña María de Aragón Córdoba y Gómez de Sandoval, hija del VI duque de Segorbe. Fue, sin embargo, tras la muerte de Felipe IV cuando el ascenso político de doña Engracia llegó a lo más alto, siendo nombrada aya del rey Carlos II. La nueva condición de Mariana de Austria también supuso un cambio para la marquesa de Los Vélez, convirtiéndose en reclamo para las diversas facciones cortesanas y con mayor presencia en los aspectos ceremoniales e institucionales de la Monarquía. La marquesa desplegó sus dotes para el ejercicio informal del poder, que llegaron incluso a escandalizar a algunos nobles: apenas un mes después del óbito del rey, el aya de Carlos II se presentó en una silla situada bajo un dosel mientras sostenía al rey-niño en sus rodillas. Pocos meses después, en noviembre de 1665, Mariana de Austria delegó en la marquesa la responsabilidad de entregar, en nombre del monarca, el Toisón de Oro al conde de Harrach. Que fuese una mujer quien entregase tan prestigioso símbolo fue enormemente criticado por el embajador imperial, el conde de Pötting<sup>1237</sup>.

Gracias a la influencia creciente de la marquesa viuda, esta pudo casar en 1665 a su hija, doña Teresa Fajardo, con el hijo del poderoso duque de Montalto quien había sido virrey de Cerdeña a mediados de la centuria. En 1666, la marquesa logró para su hijo don Fernando el puesto de gobernador de Orán y Mazalquivir<sup>1238</sup>.

En el primer trienio de la década de 1670 comenzó a gestarse la creación de la casa de Carlos II, pues su mayoría de edad estaba próxima. El joven marqués regresó de Orán y pasó un periodo de tiempo en la corte, donde ejerció como preceptor menor de Carlos II. Doña Engracia trató de situar a su hijo como uno de los hombres que conformaría la nueva casa del rey, aunque sin éxito. La reina tenía otros planes para el marqués, quien fue nombrado virrey de Cerdeña con unas instrucciones firmadas el 2 de marzo de 1673.

---

<sup>1237</sup> *Ibidem*

<sup>1238</sup> J. R. NOVO ZABALLOS: *Las Casas reales...op. cit.*, vol. II, pp. 668-669. L. OLIVÁN SANTALIESTRA: “La dama, el aya y la camarera. Perfiles políticos de tres mujeres de la Casa de Mariana de Austria”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. P. MARÇAL LOURENÇO: *Las relaciones discretas entre las monarquías Hispana y portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2009, vol. II, pp. 1308-1312. V. SÁNCHEZ RAMOS: “El poder de una mujer en la Corte...”, *op. cit.*, pp. 19-39.

Tus hechos son, ¡oh Alcides soberano!,  
los que a la fama dan gloriosamente  
asunto generoso y dulcemente  
canta prodigios de tu heroica mano.

Al austriaco sol, César romano,  
bordas los rayos de su altiva frente  
con el desdés de Dafne dignamente  
Marte español, y Numa castellano.

Cavado el bronce, grave las proezas  
que en la africana arena, en sus orillas,  
ejecutaron nobles ardimientos.

Mas ¿quién puede cifrar tantas grandezas?  
Pues, si en Orán hiciste maravillas,  
en Cerdeña prodigios y portentos<sup>1239</sup>.

Este soneto fue escrito por don José Delitala haciendo referencia al marqués de Los Vélez tras su nombramiento, en el que se hace especial mención a su gobierno en Orán. Decíamos que las instrucciones que se le habían concedido fueron firmadas en marzo de 1673. Creemos importante detenernos en ellas y analizarlas con detalle ya que podrían haber introducido algún tipo de novedad tras los sucesos del verano de 1668 y los dos trienios de gobierno del duque de San Germán.

### **Directrices para gobernar un reino**

Las instrucciones constan de sesenta y siete puntos en los que se abordan asuntos relativos a diversas materias<sup>1240</sup>. Tratan temas como el buen asesoramiento que debía procurarse el virrey, tratando de no dejarse influir por las opiniones de terceras personas en los aspectos de gobierno o en las luchas de poder entre la nobleza local. De igual modo, debía

---

<sup>1239</sup> J. DELITALA Y CASTELVÍ: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de M. Á. CANDELAS COLODRÓN, “A don Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, marqués de Los Vélez, virrey de Cerdeña”, Vigo, 2021, p. 69.

<sup>1240</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 135r-156r.

conocer de primera mano las necesidades reales del reino. Favorecería a la Inquisición ya que con ello ayudaría también a la buena aplicación de la justicia y a la estabilidad del territorio. Se debía asegurar de garantizar, así mismo, la autoridad de los ministros reales y se debía castigar a aquellas personas que incurriesen en desobediencia y rebeldía.

Para mantener la estabilidad del reino también se requería una buena correspondencia con otros centros de poder como Nápoles, Palermo, Roma o Venecia, lo que ayudaría a estar prevenidos ante posibles contagios de peste o de flotas enemigas que amenazasen al reino. En esta misma línea, el virrey debía encargarse de pertrechar adecuadamente los baluartes y fortificaciones sardas y mantener en buen estado el sistema de torres defensivas del litoral.

Los aspectos militares también eran abordados en las instrucciones. Así, por ejemplo, se habla del mantenimiento de las milicias, la provisión de cargos dentro del ejército, los presidios o todos los asuntos relativos al mantenimiento de la flota del reino.

De igual modo, se abordaban asuntos de índole económica, como la producción y comercialización de granos, la introducción de nuevos cultivos o la implementación de nuevas técnicas agrícolas y, al mismo tiempo, se daban indicaciones sobre los asuntos relativos a la real hacienda y al real patrimonio.

Este primer juego de documentación no supone ninguna novedad no solo respecto a las que habían recibido sus antecesores en el cargo, sino que estaba en consonancia con aquellas que recibían otros virreyes tanto en los territorios americanos como italianos<sup>1241</sup>.

Junto a esta documentación se le dieron unas instrucciones secretas, de igual manera que había ocurrido con otros virreyes anteriores<sup>1242</sup>. En ellas se indicaba que, en primer lugar, se le dará una copia de las instrucciones secretas que recibió el duque de San Germán que, como comentamos en su momento, fueron enormemente voluminosas porque informaban de manera minuciosa de todo aquello que aconteció desde la convocatoria de las Cortes de Cerdeña por parte del marqués de Camarasa en 1666 hasta las reacciones sobre el asesinato de este en julio de 1668. Junto a este importante volumen documental, el marqués de Los Vélez recibió también una relación de aquellas personas que remaron a favor de los intereses de la Corona en dicho Parlamento y aquellos que se

---

<sup>1241</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: “Doctrina y práctica política...”, op. cit. M. MERLUZZI: “«Con el cuidado que de vos confío»: las instrucciones a los virreyes de Indias como espejo de gobierno y enlace con el soberano”, *Librosdelacorte.es*, 4, 4 (2012), pp. 154-165.

<sup>1242</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 156v-170v.

opusieron abiertamente a la concesión del donativo y obstaculizaron las sesiones parlamentarias.

A continuación, las instrucciones secretas van narrando detalladamente el gobierno del duque de San Germán desde el momento mismo en que llegó a Cagliari en la Navidad de 1668. En ellas quedó recogido cómo fueron actuando diversos personajes implicados, tales como el marqués de Cea, el arzobispo Vico, el obispo de Ales, don Bernardo Matías de Cervelló, los hermanos Frasso o el religioso fray Efsio de San José, incluyendo por supuesto a los nobles y títulos que fueron desterrados. Continúan las instrucciones especificando a qué personas les fueron concedidos los cargos que anteriormente ocupaban los condenados, de los nuevos puestos que habían sido proveídos en aquellos ministros fieles, pero también de la petición que hicieron los brazos del reino para que se convocase de nuevo el Parlamento. En suma, las instrucciones secretas eran meramente informativas, al contrario que las del duque de San Germán a quien, recordamos, se le ordenaba esclarecer lo sucedido en Cerdeña y castigar a los culpables del asesinato del virrey Camarasa. Al marqués de Los Vélez, sin embargo, no se le daban ordenes en este sentido ya que se entiende que el reino estaba tranquilo y lo único que necesitaba era información pormenorizada que facilitase su tarea de gobierno.

Ante lo expuesto, llama la atención que en los dos juegos de instrucciones que recibió no se especificase qué papel debía jugar en todo el asunto del asesinato del virrey y esto solo puede deberse a que, desde Madrid, se consideraba que el reino estaba plenamente pacificado, la reorganización política se había llevado a cabo y el único papel que Vélez debía desempeñar en todo ello era garantizar que la política desarrollada por el duque de San Germán continuaba aplicándose y no se desviase de los objetivos que se habían marcado al noble napolitano.

### **El gobierno de Cerdeña**

Vélez llegó al reino de Cerdeña el 22 de julio, llevando a efecto la ceremonia de juramento de su cargo en la forma tradicional dos días más tarde en la catedral de Cagliari<sup>1243</sup>. Informó a Mariana de Austria del mal estado en que halló las arcas del reino y propuso algunas medidas que podrían contribuir a mejorar la situación. Concretamente planteó que se dejase en manos del virrey y los ministros sardos el aumento o la disminución de

---

<sup>1243</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 1967, II, p. 132.

los derechos de las sacas de cereal, que dependería del resultado de las cosechas anuales. También expuso la contribución de los brazos y potentados del reino en forma de un donativo extraordinario, que únicamente redundaría en beneficio del reino de Cerdeña. Así, se escribió a los obispos y arzobispos, abadías y monasterios, a los títulos y señores de vasallos y a las ciudades<sup>1244</sup>.

La mala administración en materia económica que tenía lugar en la principal ciudad del reino, Cagliari, fue algo que observó rápidamente el virrey. Inmediatamente escribió al Consejo de Aragón para tratar de encontrar la manera de poner remedio. Así, se decidió que debía llevarse a cabo una visita “para averiguar los excesos de los conçelleres”, proponiendo a quien, como él mismo, era otro recién llegado al reino de Cerdeña, el regente de la Cancillería, don Melchor Sisternes<sup>1245</sup>. Este jurista valenciano, junto al doctor Rafael Martorell, acompañaría al marqués en su recorrido por el reino, efectuado unos meses más tarde. El reconocimiento de la isla, aconsejado en las instrucciones, dio lugar a la creación de una junta de ministros para solucionar los problemas detectados, tanto en tierras señoriales como de realengo<sup>1246</sup>. El virrey, quien con su visita pretendía “el consuelo de los pobres, la extirpación de la tiranía y mayor crédito de la justicia” recibió el agradecimiento real por su buen hacer<sup>1247</sup>. Vélez quedó especialmente satisfecho de Martorell, intercediendo ante Mariana de Austria para solicitar en su nombre “un hábito de una de las tres órdenes militares”<sup>1248</sup>. No fue el único ministro a quien Vélez trató de promocionar ya que, por las mismas fechas, participó a la reina el buen hacer del doctor José Palmas, respaldándolo en su pretensión de una “plaza de juez de campaña, toga y honores de juez criminal” con la garantía de que ocuparía un puesto en aquella sala de la Audiencia en cuanto se produjese una vacante<sup>1249</sup>.

Pocos meses habían transcurrido desde la llegada de Vélez a Cagliari cuando, desde Madrid, se le solicitó realizar un sumario detallado de lo contenido en la documentación relativa a los asesinatos del virrey Camarasa y del marqués de Laconi y que, junto a la totalidad de la documentación relativa a estos sucesos, debía ser remitida a la corte madrileña<sup>1250</sup>.

---

<sup>1244</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 180v y ss.

<sup>1245</sup> *Ibidem*, fol. 188r.

<sup>1246</sup> L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna y extraterritorial de una familia valenciana al servicio de la Monarquía. La saga jurídica de los Sisternes*, Valencia, Tesis doctoral, 2017, pp. 300 y ss.

<sup>1247</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 204v-205r.

<sup>1248</sup> *Ibidem*, fol. 207v.

<sup>1249</sup> *Ibidem*, fol. 208v.

<sup>1250</sup> *Ibidem*, fol. 184v.



La vigilancia del litoral sardo era también una de las tradicionales prioridades del gobierno sardo, bien por la amenaza de embarcaciones enemigas bien, sobre todo, por la presencia de piratas berberiscos. Así, desde Madrid se informaba al virrey de la próxima presencia de una flota de corsarios integrada por embarcaciones maltesas, mallorquinas y toscanas con el objetivo de “correr por los mares del archipiélago y apresar las que encontraren del turco”. Se informaba a Los Vélez que podía conceder también patente de corso, aunque se le advertía que debía realizarlo con sumo cuidado, sin perjudicar a otros corsarios aliados<sup>1251</sup>. La escuadra de galeras de Cerdeña también jugó un papel en la protección del litoral, como demuestra la captura de un barco argelino que merodeaba las costas sardas. La galera capitana salió en su busca a inicios del mes de febrero de 1674 y logró apresarla a los pocos días, prendiendo a una treintena de hombres y con la sorpresa añadida de la recuperación de una saetía genovesa que los argelinos habían capturado. Mariana de Austria, en agradecimiento, concedió a Vélez la parte proporcional que correspondía a la corona cuando se hacían este tipo de presas<sup>1252</sup>.

La guerra entre la Monarquía y Francia había vuelto a estallar pocos años después de la firma de la última paz, en Aquisgrán, en 1668. Desde Madrid se informó al virrey de Cerdeña sobre este cambio de escenario en el teatro político europeo y se le instó a que procediese a embargar todos los bienes de los franceses asentados en aquel reino, pero, sobre todo, que las guarniciones y el sistema defensivo del reino estuviese preparado ante un posible ataque galo. Se prevenía al virrey también sobre los puertos y el aprovisionamiento de víveres de embarcaciones sospechosas y se solicitaría a todas las iglesias, conventos y monasterios que luchasen contra el enemigo empleando la oración. Para tratar de frenar al enemigo, Mariana de Austria decretó la prohibición de comprar productos franceses<sup>1253</sup>.

La respuesta del marqués de Los Vélez no se hizo esperar. Informó del mal estado en que se hallaban algunas de las torres litorales además de “la falta de medios [...] para acudir al socorro de la gente de guerra y sustento de las galeras”. Así, el virrey tuvo que valerse de las cantidades y bienes incautados a los franceses instalados en Cerdeña para poder minimizar la necesidad pecuniaria. También propuso realizar una leva de cinco o seis compañías, pues en el reino escaseaba la infantería española. Sin embargo, el Consejo de Aragón no aprobó esta propuesta ya que el frente principal en

---

<sup>1251</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 176v.

<sup>1252</sup> *Ibidem*, fol. 200v.

<sup>1253</sup> *Ibidem*, fols. 189r-190v y 194v.

esta guerra se hallaba en Cataluña y allí debían ser dirigidos los mayores esfuerzos humanos y económicos<sup>1254</sup>. No obstante, era tan perentoria la necesidad económica para guarnecer y pertrechar los presidios y las galeras del reino de Cerdeña que Mariana de Austria ordenó, unos meses más tarde que, desde Nápoles se enviasen a Cagliari treinta mil reales de a ocho. Al virrey sardo se le ordenó que, a pesar del envío de esta cantidad, procurase “aminorar los gastos en esto lo que se pudiere [...], avisándome del número de gente de esos presidios después de las inquietudes pasadas”<sup>1255</sup>. Esta última frase nos asegura que en el reino aún permanecían latentes los rescoldos de los sucesos del verano de 1668. También desde aquel reino se remitieron a Cerdeña “doscientos o al menos ciento y cincuenta mientras se acaba la campaña de Cataluña y se os pueda remitir mayor número”, lo que demuestra no solo la amenaza real que existía de un ataque en aquel reino, sino que redonda en la idea expresada unas líneas más arriba: el mantenimiento de una guarnición en Cerdeña era aún necesaria para asegurar y mantener la quietud de aquel territorio<sup>1256</sup>.

Efectivamente parece que la tensión aún estaba latente, algo que observamos en la provisión de algunos oficios que fueron vacando durante el gobierno de Vélez. Así, por ejemplo, el virrey dio cuenta de las insaculaciones que se realizaron en relación con las plazas de consejeros de las ciudades de Cagliari, Sassari, Oristano, Bosa y Alghero y en las que habían sido excluidos todos aquellos que, de un modo u otro, habían prestado ayuda, apoyo o simpatía al marqués de Cea y sus allegados y habían entorpecido el normal desarrollo de las sesiones del Parlamento presidido por el virrey Camarasa. “Y porque conviene que no se haga novedad en la buena regulación que habéis establecido”, se le ordenaba que no se permitiese petición alguna de quien pretendiese cambiarlo, ni aunque apelase a la Audiencia<sup>1257</sup>.

Otro de los ejemplos nos remite a la plaza de juez de la sala criminal de la Audiencia, que había estado ocupado por don Francisco Cao. Así, Vélez propuso al Consejo de Aragón que aquel puesto fuese ocupado por dos naturales y dos forasteros ya que, de esta manera, el virrey dispondría de sujetos independientes de quienes poder valerse en caso de necesidad y, al mismo tiempo, se mejoraría la administración de justicia y se impartiría “libre de afectos”. Desde el Consejo, sin embargo, se recordó que

---

<sup>1254</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 196r.

<sup>1255</sup> *Ibidem*, fols. 199v-200r.

<sup>1256</sup> *Ibidem*, fol. 201v.

<sup>1257</sup> *Ibidem*, fol. 210r.

la creación de esa sala había sido aprobada en cortes a instancias de los propios brazos del reino, por lo que aprobar esa modificación “sería de sumo desconsuelo para ese reino” y sus naturales verían, además, limitadas sus posibilidades de empleo al servicio del monarca, siendo esto una de las pretensiones más importantes que se presentaron en el Parlamento presidido por el marqués de Camarasa, con el resultado sobradamente conocido. Así, tras la consulta del Consejo a la reina, Mariana de Austria resolvió no hacer novedad a este respecto, teniendo como mal menor el relativo resentimiento de la administración de justicia que ello generaría<sup>1258</sup>.

En esta misma línea tuvo que consultarse con el duque de San Germán sobre la provisión de la capitanía de las torres del cabo de Sassari en la persona de don Gabino Farina, quien fuese médico personal del duque de Montalto y a quien conoció cuando ejerció como virrey de Cerdeña. Farina, caballero de Alcántara desde 1653, había obtenido privilegio de nobleza en junio de 1668 y fue beneficiario de un señorío sobre la villa de Monti. Entre los años 1672 y 1675 residió en el reino insular, solicitando, como decíamos, ese cargo militar. Aunque en un primer momento lo reclamó para sí mismo, luego lo hizo para su hijo, don José<sup>1259</sup>.

Cerdeña, como venimos insistiendo en numerosas ocasiones a lo largo del presente estudio, no permanecía ajena a los sucesos que ocurrían tanto en el Mediterráneo como en Europa<sup>1260</sup>. Ya desde 1672 se estaba fraguando una revuelta, la de Messina, que traería notables quebraderos de cabeza para la monarquía de Carlos II. Estos primeros conatos fueron estabilizados por el virrey príncipe de Ligne quien, un par de años después, fue nombrado gobernador de Milán. Quedó como interino el marqués de Bayona, don Francisco Diego de Bazán y Benavides. Bajo su gobierno estalló definitivamente la revuelta y la posterior guerra de Messina<sup>1261</sup>.

Al marqués de Los Vélez se le informaba puntualmente de los acontecimientos sicilianos por varias vías. En este caso fue el gobernador de la ciudad de Trapani quien le narró el levantamiento del pueblo mesinés y de la retirada del marqués de Bayona a Melazzo. El virrey de Cerdeña, pese a la complicada situación económica y política, ordenó formar un tercio de setecientos hombres que debían acudir a Melazzo para que

---

<sup>1258</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fol. 187v.

<sup>1259</sup> *Ibíd.*, fols. 203v-204v. Sobre este personaje vid. R. PILO: “Scienze e politica negli scritti del medico di corte Gavino Farina”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 36 (2010), pp. 175-187.

<sup>1260</sup> F. MANCONI: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, 2010, p. 501.

<sup>1261</sup> Sobre este conflicto nos remitimos al estudio de L. A. RIBOT: *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002.

estuviesen a disposición del virrey siciliano. El marqués de Villatoro fue elegido como maestro de campo de dicho tercio<sup>1262</sup>. Junto a los sardos reclutados, se agregaron las tropas que se habían enviado en tiempos del duque de San Germán que aún permanecían en Cerdeña<sup>1263</sup>. Esta anticipación a una orden proveniente de Madrid fue bien vista por el Consejo de Aragón y la propia reina regente, quienes mostraron su satisfacción y agradecimiento por la diligencia de Vélez<sup>1264</sup>. También se solicitó un esfuerzo por parte del reino de Cerdeña para que se enviase la mayor cantidad de cereal posible al reino de Nápoles, ya que desde allí se estaban organizando varias operaciones militares<sup>1265</sup>. En este caso, desde aquel reino se había enviado a don Manuel de Moncada, quien estaba encargado de formar una compañía de infantería. Al no poder llevar a cabo su misión, Vélez le nombró capitán de infantería de una de las dos compañías napolitanas que estaban en Cerdeña<sup>1266</sup>.

Como ya ocurriese en tiempos del duque de San Germán, los brazos del reino volvieron a solicitar la celebración de Cortes “reduciéndose a dejar a mi real voluntad las súplicas que en nombre del reino me habían de hacer”, esto es, aprobar el donativo sin solicitar nada a la reina salvo la ratificación de los privilegios del reino<sup>1267</sup>. Si durante el gobierno de Tuttavilla el Consejo de Aragón mostró una denegación tajante por la tensión social y política que existía en el reino, en esta ocasión se relajó el tono de la negativa. Se alegó que no se habían celebrado cortes en otros reinos debido a la minoría de edad del monarca y se solicitaba al virrey que procurase obtener una prórroga de dos o tres años del donativo que se mantenía vigente, que no era otro que el aprobado en el Parlamento presidido por el conde de Lemos a mediados de la centuria. También se enviarían cartas a los estamentos y a las personas y corporaciones más importantes del reino para exponerles los motivos de la negativa. En el fondo también subyacía la idea de una posible petición del perdón real para aquellos que aún permanecían en el destierro y que, con ello, se reavivasen los ecos de las reivindicaciones presentadas en tiempos del marqués de Camarasa. La reina no podía mostrarse indulgente ante un tema de tan hondo calado y levantar el castigo a aquellos que habían sido condenados por delito de lesa majestad no sólo por mantener la estabilidad de Cerdeña y el imperio de la justicia real, sino porque

---

<sup>1262</sup> L. A. RIBOT: *La monarquía de España...*, *op. cit.*, pp. 167 y 201-202.

<sup>1263</sup> A. ESPINO LÓPEZ: *Fronteras de la monarquía. Guerra y decadencia en tiempos de Carlos II*, Lérida, 2019, p. 595.

<sup>1264</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 210v, 215v y 216r.

<sup>1265</sup> *Ibidem*, fol. 220v-221r.

<sup>1266</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña...* *op. cit.*, p. 134.

<sup>1267</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 211r-213r.

en aquellos años, con la revuelta de Mesina en su momento álgido, proceder de otro modo habría sido incongruente y peligroso para el conjunto de reinos de la Monarquía.

Parece, no obstante, que el virrey logró el objetivo de prorrogar por dos años el servicio de setenta mil ducados anuales que debía pagar el reino. Las concesiones que se acordaron fueron modestas y habían sido solicitadas mediante la tradicional fórmula de súplica y no de condición, como en el Parlamento Camarasa. Estas fueron, *grosso modo*, dos plazas en el Consejo de Aragón, algunos hábitos de órdenes militares y encomiendas en la de San Juan<sup>1268</sup>.

Según la documentación, los arzobispos de Cagliari y Oristano, los marqueses de Soleminis y Villarios y varios miembros de la Audiencia se mostraron especialmente colaborativos<sup>1269</sup>. Tanto Vélez como Mariana de Austria informaron al embajador en Roma, el cardenal Nithard, sobre la buena disposición de los religiosos sardos y solicitaron, al mismo tiempo, el breve papal para que este estamento pudiese proceder con la contribución antedicha<sup>1270</sup>.

### **Arte, memoria y representación del orden político**

Al inicio del presente estudio expusimos cómo se había producido la muerte de Martín I de Sicilia, heredero de la Corona de Aragón, el 25 de julio de 1409. Sus restos mortales fueron trasladados a la catedral de Cagliari<sup>1271</sup>. No disponemos de mucha información sobre cómo era su primera sepultura, aunque Sara Caredda intuye que pudo ser semejante a la que Alfonso V tuvo en el panteón de Nápoles. El caso de esta tumba, además, plantea paralelismos con el del mausoleo sardo ya que, en ambos casos, los restos fueron trasladados de lugar y depositados en unos mausoleos realizados expresamente a finales del siglo XVII. También se sabe que el sepulcro de Martín I debió ser restaurado en el siglo XV, durante el gobierno del virrey don Íñigo López de Mendoza. Tal escasez documental indica que su figura había caído en el olvido y que solo recibía una misa en su honor de manera anual: el 2 de noviembre, día de los Fieles Difuntos. Los gastos

---

<sup>1268</sup> F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, p. 501.

<sup>1269</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2573, fols. 224r-226v.

<sup>1270</sup> *Ibidem*, fols. 227r.

<sup>1271</sup> Los datos que exponemos sobre el tema han sido estudiados por S. CAREDDA: "Propaganda y mitificación del príncipe: el mausoleo de Martín el Joven de Aragón", en V. MÍNGUEZ CORNELLES (coord.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, 2013, pp. 2211-2224. Más extensamente en S. CAREDDA: *El patronazgo español en la Cerdeña Barroca: arte, poder y devoción*, Tesis doctoral, Barcelona, 2016, pp. 185-246.

generados por este único acto eran asumidos por la Real Caja, de donde también procedía el dinero para las limosnas y otros actos de caridad que se realizaban en este contexto.

El papel de los virreyes en lo referente al cuidado y veneración de los restos reales era fundamental, pero, aparte del virrey López de Mendoza, no fue hasta el siglo XVII cuando otro virrey, en este caso el duque de Montalto, manifestó la necesidad de realizar una nueva sepultura que albergase los restos de Martín I. El duque llegó a remitir la propuesta a Felipe IV, aunque la obra no llegó a realizarse.

Hubo que esperar hasta el periodo de regencia de Mariana de Austria para que el proyecto del nuevo sepulcro fuese desempolvado de nuevo. En esta ocasión, el contexto fue la remodelación de la catedral cagliaritana impulsado por el arzobispo Pedro de Vico, que obligó a trasladar los restos de Martín I, de manera provisional, a la capilla de Belén. Una vez que la catedral estuvo en obras, las autoridades decidieron retomar el proyecto de la construcción del nuevo sepulcro, para lo que se reservó una cantidad de dinero procedente de las arcas reales sardas. La factura del encargo recayó en el marmolista Giulio Aprile, reconocido escultor instalado entre Génova y Cagliari y cuya familia ya había realizado encargos en el reino de Cerdeña en tiempos del virrey conde de Elda. Este escultor de piedras duras llevó a cabo la práctica totalidad de su carrera en Cagliari siendo en la catedral donde se conserva un importante número de ellos: el púlpito, un retablo de San Isidro y la Inmaculada, la balaustrada del presbiterio, varios tramos del pavimento, pero, sobre todo, el mausoleo de Martín I<sup>1272</sup>.

El encargo del mausoleo se produjo a finales del gobierno del marqués de Los Vélez en Cerdeña, como así lo refrenda una de las inscripciones que integran el conjunto<sup>1273</sup>. En 1677, en tiempos del virrey conde de Santisteban –del que nos ocuparemos más adelante– se decidió añadir dos hornacinas laterales para albergar sendas esculturas de la Fe y la Justicia. La última ampliación, que no el final de la obra, fue llevada a cabo en 1680, cuando se decidió convertir el monumento en una capilla, decisión que se llevó a cabo durante el gobierno interino de don Melchor Sisternes. También el virrey conde de Egmont dejó constancia de su implicación en el proyecto con una inscripción laudatoria en los primeros años de la década de 1680. La prolongación en el tiempo de la construcción y realización del mausoleo regio demuestran que el esfuerzo económico que tuvo que realizar el reino de Cerdeña fue grande y que los virreyes de las décadas de 1670 y 1680 jugaron un importante papel a la hora de impulsar el proyecto.

---

<sup>1272</sup> S. CAREDDA: *El patronazgo español...* op. cit., pp. 204 y ss.

<sup>1273</sup> *Ibidem*, p. 220.

Ni el arzobispo Vico ni buena parte de los miembros del cabildo catedralicio se mostraron muy a favor de la realización del mausoleo real. Se produjeron quejas por el tamaño de la obra y se solicitaron inspecciones que certificaran que la estructura de la zona en la que se colocaría gozaba de estabilidad. Sara Caredda llama la atención ante estas reticencias, sobre todo teniendo en cuenta que el escultor también trabajaba en otros puntos de las obras de la catedral, aunque para estas últimas había sido contratado por el propio arzobispo. Así, cabe preguntarse cuáles fueron los motivos reales por los que las autoridades virreinales no solo rescataron este viejo proyecto, sino que lo llevaron a cabo y engrandecieron y cuáles fueron los motivos por los que una mayoría de los religiosos diocesanos se mostrasen contrarios.

Evidentemente las obras que se estaban desarrollando en el templo facilitaron el camino. No obstante, este dato, por sí solo, no sustenta la explicación, por lo que debemos buscar otros motivos menos casuales. El reino, como venimos exponiendo en las páginas precedentes, estaba atravesando una grave y profunda crisis política que, aunque controlada en tiempos del duque de San Germán, aún se dejaba sentir. El mausoleo regio, lejos de tener connotaciones religiosas, suponía una exaltación al pasado aragonés de Cerdeña personificado, además, en el vencedor de la batalla de Sanluri (1409). Tras aquel lejano acontecimiento, la estabilidad y quietud del reino había sido la tónica imperante durante más de dos siglos hasta que, con el asesinato del virrey Camarasa, se temió la pérdida del reino. Así, la realización de un monumento de estas características implica un ejercicio de visibilización de la magnificencia real en Cerdeña durante una coyuntura marcada por la tensión y la incertidumbre, hecho que fue impulsado por varios virreyes, encarnación de la majestad en el territorio. La totalidad de los gastos fue asumida por las arcas reales sardas y son las armas reales las que aparecen en el programa decorativo. Estas, junto con las alegorías de la Fe y la Justicia buscan transmitir una imagen de Martín I como un príncipe justo y piadoso, características que heredarían sus sucesores siendo el rey-niño Carlos II, en última instancia, uno de ellos. La evocación de esta figura tiene, en fin, la intencionalidad de reforzar el poder real de la casa de Austria en Cerdeña tras los funestos acontecimientos ocurridos en el verano de 1668 pero también la autoridad que emanaba de un monarca que aún era menor<sup>1274</sup>.

La incomodidad manifiesta del arzobispo Vico y los religiosos del cabildo no puede sino subrayar esta afirmación, pues todos ellos, en mayor o menor medida,

---

<sup>1274</sup> S. CAREDDA: *El patronazgo español...* op. cit., pp. 228 y ss.

participaron de los intereses representados por la parcialidad Castelví durante el Parlamento presidido por Camarasa y fueron castigados por su papel en el magnicidio. De hecho, como se señaló más arriba, una buena parte de los integrantes del cabildo eran miembros de la familia Castelví o estaban estrechamente vinculados a ella. Siguiendo esta misma línea tenemos que interpretar el hecho de que la ceremonia del traslado de los restos mortales de Martín I, acontecida el 19 de julio de 1686, fuese realizada, a instancias del arzobispo en aquel momento, don Antonio de Vergara, durante una breve ceremonia, que tuvo lugar por la noche y de manera discreta<sup>1275</sup>.

Aunque la sencillez del acto fue justificada alegando los enormes gastos públicos que habría generado una celebración de las características de un acontecimiento semejante lo cierto es que, casi dos décadas después, aún se dejaban sentir los ecos de las tensiones por el homicidio del marqués de Camarasa y se prefirió obrar con discreción.

En paralelo, el gobierno del marqués de Los Vélez tocó a su fin, pues fue nombrado virrey de Nápoles, tras diversas consultas del Consejo de Italia, el 14 de julio de 1675. Rápidamente comienzan los preparativos de la jornada que le llevará a gobernar el reino partenopeo hasta 1683, momento en el cual regresará a Madrid en calidad de consejero de Estado y ocupará, pocos años después, la presidencia del Consejo de Indias<sup>1276</sup>. Tras su llegada a Nápoles, escribió a Mariana de Austria para informarle de su viaje y su primer contacto con aquel territorio y esta le respondió, entre otros asuntos, agradeciéndole el buen hacer de su gobierno en el reino de Cerdeña y “quedando con entera confianza de que lo continuareis en el de Nápoles, como lo espero”<sup>1277</sup>.

La interinidad hasta la llegada de un nuevo virrey corrió a cargo de don Melchor Sisternes, regente de la Cancillería sarda, quien tomó las riendas del reino desde el mes de septiembre de 1675 y bajo cuya autoridad se informó a los súbditos sardos del fin de la regencia de Mariana de Austria y la mayoría de edad de Carlos II<sup>1278</sup>.

---

<sup>1275</sup> Antonio de Vergara (1637-1693), natural de Sevilla, fue prior del convento de Santo Domingo en Cádiz, vicario general de los dominicos, arzobispo de Sassari y Cagliari y obispo de Zamora. M. Á. NÚÑEZ BELTRÁN: *La oratoria sagrada de la época del barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, 2000, p. 66. Además, F. VIRDIS: *Gli arcivescovi di Cagliari. Dal Concilio di Trento alla fine del dominio spagnolo*, Cagliari, 2008, pp. 162-167.

<sup>1276</sup> A. MARTINO, M<sup>a</sup> P. RODRÍGUEZ REBOLLO: “Fernando Joaquín Fajardo, marqués de Los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)” en F. ANDÚJAR CASTILLO, J. P. DÍAZ LÓPEZ: *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 321-335.

<sup>1277</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fol. 8r-8v.

<sup>1278</sup> Sobre el nombramiento de Sisternes como interino vid. AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fol. 1r. Además, L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna... op. cit.*, p. 372. Sobre la información del fin de la regencia y la mayoría de edad de Carlos II, AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fols. 12v y ss.



## Pretendientes al gobierno de Cerdeña

Tras el trienio de gobierno de Vélez, volvió a ponerse en marcha la maquinaria para elegir un nuevo virrey. Como en ocasiones pasadas, varios nobles se postularon para el cargo, entre ellos el conde duque de Linares, los duques de Nájera y Uceda, los marqueses de Leganés, Castelnovo, la Fuente, Osera y Pobar o los condes de Baños, Fuensalida o Santisteban<sup>1279</sup>.

De algunos de ellos hemos podido obtener más información gracias a los memoriales en los que presentaron sus solicitudes. Así, el III marqués de Leganés, don Diego Messía Felípez de Guzmán y Dávila, adujo que llevaba más de tres lustros sirviendo al monarca tanto en Orán como en Valencia en calidad de virrey (1667-1669), además de con un tercio en la guerra de Cataluña, donde continuaba sirviendo en el momento de la súplica. Lo cierto es que poco tiempo después fue virrey de Cataluña, primero en calidad de interino (1678) y después de pleno derecho (1685-1688)<sup>1280</sup>.

El I marqués de Castelnovo, don Antonio de Cardona y Borja, miembro del Consejo de Aragón y mayordomo de Carlos II, alegaba los servicios familiares, especialmente los de su padre, como mérito para solicitar el cargo. También los suyos propios durante “ocho años de guerra viva y nueve en la plaza del Consejo de Aragón”<sup>1281</sup>.

Don Antonio López de Ayala y Velasco, IX conde de Fuensalida, recordaba en el memorial de solicitud que había servido desde 1662 en la armada ya que “siendo hijo segundo de su casa, salió a servir [...] como un hombre particular pensando en hacer su mérito por los escalones que se encaminan los que no tienen más prerrogativa que la fortuna”<sup>1282</sup>.

Estuvo bajo las órdenes del duque de Alburquerque y del marqués de Caracena, su tío, destacando en la Batalla de Montes Claros de 1665. A pesar del fallecimiento de su hermano en 1667 y convertirse así en el nuevo conde, continuó sirviendo como militar en el Estado de Milán, donde desarrollaba su actividad en el momento de su postulación.

---

<sup>1279</sup> ACA, CdA, leg. 1049, docs. 272-298.

<sup>1280</sup> *Ibíd.*, doc. 275. Además, J. M. de BERNARDO ARES: “Messía Felípez de Guzmán y Dávila, Diego”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>1281</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 279. Además J. ARRIETA ALBERDI: “Cardona y Borja, Antonio de”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>1282</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 281.

Fue nombrado virrey de Navarra (1676-1681), gobernador de Galicia (1681-1682) y virrey de Cerdeña (1682-1686)<sup>1283</sup>.

El II marqués de la Fuente comenzó exponiendo sus largos años de servicio al monarca. Así, sabemos que fue en 1635 cuando fue nombrado menino, ejerciendo durante trece años. Tras sus años en palacio, estuvo dieciocho años en el Estado de Milán ocupando diversos puestos, comenzando con una compañía de corazas y llegando a la graduación de general de la artillería. El 19 de agosto de 1666 Mariana de Austria le nombró embajador en Venecia, cargo que continuó ejerciendo hasta el momento de la postulación que nos ocupa. Adujo, además, todos los méritos y servicios que su padre llevó a cabo en más de sesenta años “en las cortes de los mayores príncipes de Europa”. La presión para la obtención del título virreinal fue doble, ya que la marquesa, doña Luisa Osorio de Ayala, también participó activamente en la petición del puesto para su marido, tarea que desempeñaba con tesón desde hacía varios años. En un memorial, la marquesa expresó su conocimiento de la vacante del virreinato sardo y expuso directamente que solicitaba el cargo para su marido, a quien no se le había hecho merced ninguna “por los largos servicios de su padre ni por los suyos, que pasan de treinta y cuatro años fuera de España [...] y con la dicha de darse Vuestra Majestad por bien servida”. Doña Luisa enfatizaba la cercanía que ella misma había tenido con la propia reina al ser su dama y los servicios de su padre, el conde de Villalba<sup>1284</sup>.

Gracias a los memoriales y relaciones de méritos y servicios conservados, sabemos que el marqués de Pobar pidió el cargo tras haber hecho dos jornadas a Alemania como parte del servicio al monarca, aunque desconocemos la fecha. Por el año de la solicitud del virreinato entendemos que el solicitante fue don José de Pimentel y Zúñiga (hijo del VII duque de Benavente), casado con doña Francisca de Zúñiga Dávila, IV marquesa de Pobar<sup>1285</sup>. En cuanto al III conde de Baños, don Pedro de Leyva y de la Cerda, también se ofreció para gobernar Cerdeña, siendo “notorios y singulares” los servicios prestados a la monarquía por sus antepasados, que el conde remonta cinco

---

<sup>1283</sup> J. MATEU IBARS: *Los virreyes de Cerdeña...* op. cit., pp. 160-165. Además, L. RAMA PATIÑO, J. M. VÁZQUEZ LIJÓ: “López de Ayala y Velasco, Antonio”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>1284</sup> ACA, CdA, leg. 1049, docs. 285-287. Una síntesis biográfica del II marqués de la Fuente puede leerse en I. YETANO LAGUNA: “Teves y Córdoba y Tello de Guzmán, Gaspar de”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021. Sobre el papel de la marquesa vid. C. M. FERNÁNDEZ NADAL: “Damas, poder y diplomacia en el siglo XVII: Antonia de Luna, Luisa de Ayala y María Teresa Ronquillo”, *Dossieres feministas*, 15 (2011), pp. 101-126, especialmente 111 y ss. Su papel como dama de la reina ha sido señalado en J. R. NOVO ZABALLOS: *Las Casas reales...* op. cit., vol. II, p. 515.

<sup>1285</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 284.

centurias atrás. El conde también había servido en diversos puestos, que no especifica, aunque sí destacó el de general de las galeras sardas<sup>1286</sup>.

El III marqués de Osera, don José Funes de Villalpando, expuso que comenzó el servicio al monarca en el año 1638 y participando activamente en la recuperación de Fuenterrabía y en el socorro de Cataluña desde 1640. En aquel territorio fue capitán de caballería además de formar parte de las guardias del virrey de Cataluña, que en aquel momento era el marqués de Leganés. Con posterioridad ocupó el cargo de general de la artillería de Flandes y gobernador de la ciudad de Brujas, cargo que ocupaba cuando se postuló para el gobierno de Cerdeña<sup>1287</sup>.

El conde de Santisteban, por último, también remitió un memorial siguiendo la misma línea que los antedichos, pues refería los servicios de sus antepasados, destacando el servicio palatino de su abuelo, su padre y varias mujeres de su familia tanto en Madrid como en la corte imperial. Enfatizó las importantes deudas que su padre había contraído durante los años de servicio al monarca y la mala situación económica que, tras su fallecimiento mientras ejercía como virrey del Perú, había legado a sus descendientes<sup>1288</sup>.

No queríamos terminar este epígrafe sin hacer alusión a aquellos nobles que se postularon para ejercer en Cerdeña. Como hemos expuesto en otras partes del presente trabajo, uno de los motivos por los que algunos solicitaban este puesto eran meramente económicos. Sin embargo, otros de los interesados buscaban reorientar unas carreras que habían estado centradas o en la diplomacia o en el ejército y consideraban que con la obtención del gobierno de la isla, Cerdeña les serviría como trampolín para desarrollar una carrera virreinal.

## **De Granada a Cagliari**

El elegido fue don Francisco de Benavides y Dávila, IX conde de Santisteban. Hijo tercero de VIII conde, nació en Madrid en noviembre de 1645. Sus hermanos mayores habían fallecido con anterioridad a su padre, quien ostentaba el cargo de virrey del Perú en el momento de su muerte en 1661. Así, don Francisco heredó los títulos familiares de marqués de las Navas y de Solera, conde del Risco y de Concentaina. Los lazos familiares de que gozaba en la corte se vieron reforzados con su matrimonio con doña Francisca de

---

<sup>1286</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 291. Además D. VALOR BRAVO DE MEDINA: “Leiva y de la Cerda, Pedro de”, *Diccionario Biográfico Español*, última consulta 20 de diciembre de 2021.

<sup>1287</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 296.

<sup>1288</sup> *Ibíd.*, doc. 289.

Aragón y Sandoval, hija del duque de Segorbe y Cardona. De esta manera, dos de los principales ministros de aquella Monarquía, don Pascual y don Pedro Antonio de Aragón, fueron sus cuñados<sup>1289</sup>.

No disponemos de muchos datos relativos a sus primeros años o a su formación, aunque puede presumirse que debió de estar más encaminada hacia los estudios humanísticos ya que hasta 1659, cuando falleció su hermano, no se pensaba en una carrera cortesana para él. No es hasta 1669 cuando, tras la caída de Nithard, se le nombra capitán de la nueva guardia del monarca, la chamberga<sup>1290</sup>. En 1672 fue nombrado capitán general del reino de Granada, cargo que ocupó hasta su nombramiento como virrey de Cerdeña. Sus años al frente del gobierno de este reino han pasado notablemente inadvertidos por la historiografía sobre todo porque posteriormente hubo de ocuparse de los de Sicilia (1679-1688) y Nápoles (1688-1696). Sin embargo, la tarea de gobierno que Santisteban tuvo que desarrollar en Cerdeña no solo no fue baladí, sino que requería de una profunda habilidad política para poder llevarla a buen término. Esta no era otra que la convocatoria de las Cortes del reino; pero no fueron unas cualquiera, sino las inmediatamente posteriores a aquellas que presidió el marqués de Camarasa.

En relación a las instrucciones recibidas, en la documentación se especifica que fueron exactamente las mismas que aquellas que se le dieron al marqués de Los Vélez, *mutatis mutandi*. En otras palabras, Santisteban recibió copia de las instrucciones secretas que se le dieron al duque de San Germán en 1668 y aquellas que recibió su antecesor en el cargo en 1673. Esta fue una práctica que se había impuesto desde el reinado de Felipe IV y que respondía a una regulación normativa del oficio de virrey. Así, la documentación que se le remitió tenía como fin fundamental no solo facilitar la tarea de gobierno del nuevo virrey sino informarle detalladamente de todo cuanto había acontecido desde el nombramiento del marqués de Camarasa y supiese en todo momento actuar si surgía cualquier cuestión relativa al asesinato de aquel virrey o a la reorganización llevada a cabo por Tuttavilla<sup>1291</sup>.

---

<sup>1289</sup> Sobre los orígenes familiares y los personajes más destacados con los que los condes estaban emparentados vid. G. M. CEREZO SAN GIL: *Atesoramiento artístico e Historia en la España moderna: los IX condes de Santisteban del Puerto*, Jaén, 2006, pp. 19-61. L. A. RIBOT: “El IX conde de Santisteban (1645-1716). Poder y ascenso de una casa noble a través del servicio a la Corona”, *Espacio, Tiempo, Forma*, 31 (2018), pp. 25 y ss.

<sup>1290</sup> Sobre la chamberga vid. A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO: “La chamberga. El regimiento de la guardia del rey y la salvaguarda de la majestad”, en A. RODRÍGUEZ GARCÍA DE CEBALLOS, Á. RODRÍGUEZ REBOLLO (coords.): *Carlos II y el arte de su tiempo*, Madrid, 2013, pp. 23-106.

<sup>1291</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, 15r-15v.

Tras recibir una ayuda de costa para cubrir los gastos de su jornada, que realizó desde Málaga, Santisteban emprendió rumbo a Cagliari, donde llegó el 14 de abril de 1676<sup>1292</sup>. Unas de las primeras acciones que llevó a cabo fue el tradicional recorrido del reino para conocer de primera mano la realidad del territorio. Aunque su realización había sido una recomendación constante en las instrucciones a los virreyes sardos, lo cierto es que a partir de entonces se decidió evitarlo, en la medida de lo posible, debido a los enormes gastos que generaba para un reino con perennes problemas económicos<sup>1293</sup>.

### **Un nuevo Parlamento**

El cometido principal de Santisteban era, como decíamos, la convocatoria del Parlamento del reino, que no había vuelto a reunirse desde que el marqués de Camarasa lo clausurase en la primavera de 1668. Tanto el duque de San Germán como el marqués de Los Vélez lograron obtener prórrogas aprobadas por los brazos del reino, algo que era fundamental para el normal funcionamiento económico del reino.

Algunos miembros del Consejo de Aragón se mostraban favorables a que Santisteban se abstuviese de convocar y presidir un nuevo Parlamento y centrase sus esfuerzos de gobierno en obtener una nueva prórroga. El motivo fundamental es que seguían existiendo los mismos inconvenientes (tensión interna en Cerdeña, minoría de edad del monarca e importantes luchas faccionales en la corte madrileña) que se daban en años anteriores. Otros consejeros, sin embargo, creían que a través de la convocatoria de unas nuevas cortes se transmitiría un mensaje muy claro a las élites sardas: demostrarían que el monarca no castigaba al reino por el asesinato del virrey, pues su fidelidad había quedado manifiesta por la propia Mariana de Austria al subrayar el castigo solo unos particulares<sup>1294</sup>.

Desde el Consejo de Aragón se decidió finalmente convocar de nuevo a las Cortes del reino. Así, a través de unas instrucciones con fecha 16 de diciembre de 1676 se ordenaba a Santisteban que iniciase los trámites<sup>1295</sup>. Se le indicó que tratase que la duración de las sesiones fuese lo más corta posible y que, en la apertura solemne, explicase la mala situación de la economía general de la Monarquía debido a las guerras,

---

<sup>1292</sup> ACA, CdA, leg. 1049, doc. 302. D. V. De VIDANIA: *Al Rey nuestro Señor: D. Francisco de Benavides representa los servicios Heredados, y Proprios, y los de sus Hijos y la Antigüedad y Calidad de su Casa*, Nápoles, 1696, p. 409.

<sup>1293</sup> AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2574, fol. 115r.

<sup>1294</sup> L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna... op. cit.*, pp. 344-345.

<sup>1295</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fols. 58r-71v.

insistiendo especialmente en aquella de Mesina y la que se sostenía con Francia para que “se animen a señalarse en el servicio de estas cortes”<sup>1296</sup>.

En este documento existen varias indicaciones respecto a lo sucedido tanto en las cortes presididas por el virrey Camarasa cuanto en los sucesos del verano de 1668. Se indicaba a Santisteban que, en lo referente a estos asuntos, debería obrar conforme a lo indicado *ex professo* por el vicescanciller de Aragón<sup>1297</sup>.

En el mes de enero, y ayudado por don Melchor Sisternes, el virrey envió los requerimientos a todas aquellas personas que tenían derecho a voto y les emplazó para el 8 de abril de 1677. Tras la apertura solemne de las Cortes, transcurrieron dos meses en los que tuvo lugar la revisión minuciosa tanto de las procuras como de los documentos de habilitación. Durante este tiempo se trató de restaurar la normalidad y tranquilidad entre los integrantes de los brazos parlamentarios tras la tensión vivida durante el gobierno del marqués de Camarasa y los años posteriores. Al mismo tiempo, se mantenía una estrecha vigilancia y control en el desarrollo de los procesos parlamentarios pues aún se temían nuevos rebrotes. La atención se centraba especialmente en quienes habían recibido más procuras: el marqués de Laconi, con sesenta; don Vicente de Alagón, con cincuenta y nueve; don Francisco Roger, cincuenta y cuatro; don José Delitala y Castelví, con diez. En otras palabras, de en torno a trescientas personas que debían participar, acudieron a Cagliari poco más de una decena. Estos datos nos indican que hubo un número muy restringido de participantes presentes durante las sesiones<sup>1298</sup>.

En primer lugar, nos gustaría hacer una breve presentación de aquellos personajes que jugaron un papel relevante en el desarrollo de las sesiones parlamentarias<sup>1299</sup>. En primer lugar, el marqués de Laconi, don Giovanni Francesco de Castelví, hijo del primer matrimonio de don Agustín. Integraba el brazo militar y aglutinaba un importante número de votos, como acabamos de ver. El joven debía afrontar la complicada tarea de devolver la honra a su casa y rectificar las acciones que su padre desarrolló en contra de la concesión del donativo en el Parlamento Camarasa.

A continuación, dos miembros de la familia Alagón. El primero, don Artal de Alagón y Pimentel, marqués de Villasor, quien pertenecía a la principal familia que había demostrado su fidelidad hacia el monarca en el convulso verano de 1668. A pesar de ello,

---

<sup>1296</sup> *Ibidem*, fol. 60r.

<sup>1297</sup> *Ibidem*, fol. 61r.

<sup>1298</sup> G. D'AGOSTINO: *Il Parlamento del viceré Francisco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-1678)*, Cagliari, 2014, pp. 51-56.

<sup>1299</sup> *Ibidem*, pp. 48-50.

durante las Cortes presididas por Santisteban tuvo un papel menos relevante de lo esperado, pues no logró ser la primera voz del estamento militar. Fue, por el contrario, don Vicente de Alagón quién más peso político logró reunir en torno a sí, pues supo aunar los intereses de la nobleza no titulada del reino.

Dentro del brazo eclesiástico destacaron varios personajes. El primero fue el arzobispo de Cagliari, don Diego Fernández de Angulo quien, además, tenía influencia en el brazo nobiliario ya que ostentaba la baronía de Suelli. El arzobispo de Oristano, don Pedro de Alagón (tío del marqués de Villazor) también tuvo un papel preponderante en las sesiones parlamentarias.

Varios miembros de la Audiencia (los doctores Melchor Sisternes, Simón Soro y Rafael Martorell) fueron el verdadero motor de las negociaciones parlamentarias, en opinión de D'Agostino. El historiador señala a Sisternes, así mismo, como *alter ego* del virrey<sup>1300</sup>. El jurista valenciano desarrolló una intensa actividad dentro del aparato administrativo que conformaba el Parlamento, pues participó en las junta de tratadores y de habilitadores<sup>1301</sup>; en numerosas reuniones en las que se debatían las respuestas de los brazos y en la redacción de las mismas; se encargaba de establecer las prórrogas y aplazamientos de las reuniones particulares de los estamentos, pero también las generales; participaba en las comisiones parlamentarias no solo debido a su oficio, sino a su conocimiento de la *praxis* jurídica, que se sumaban a su habilidad competencial como negociador. Todo ello supone, en primer lugar, una enorme capacidad de trabajo, pero, sobre todo, indica su peso político dentro del reino de Cerdeña y su capacidad de influir en el virrey<sup>1302</sup>. Así, la figura de Sisternes nos vuelve a remitir a la idea del valimiento virreinal que comentamos en el capítulo precedente.

## Las negociaciones

Una vez comenzado el Parlamento, Santisteban propuso ante los brazos la suma de ochenta mil ducados anuales durante un periodo de quince años, superando tanto la cuantía económica como la franja temporal negociada en Cortes anteriores. Sisternes

---

<sup>1300</sup> *Ibidem*, p. 47.

<sup>1301</sup> La Junta de Habilitadores debía revisar la documentación de cada una de las personas que tenían derecho a emitir su voto en el Parlamento. Por su lado, la Junta de Tratadores eran los encargados de estipular los salarios de los oficiales y miembros del parlamento que desarrollaban tareas extraordinarias. Vid. E. TODA i GÜELL: *Cortes españolas de Cerdeña*, Cagliari, 2009, edición íntegra del manuscrito a cargo de J. Armangué i Herrero, pp. 27 y ss.

<sup>1302</sup> L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna... op. cit.*, p. 360.

informó al virrey de la buena disposición que mostraban los brazos de confirmar la cantidad concedida en sesiones parlamentarias de décadas anteriores y que estos subrayaron que el reino no atravesaba un buen momento económico como para mejorar el montante total del donativo. Así, expusieron de manera formal la aceptación de 70.000 ducados al año durante una década y que se llevaría a cabo anteponiendo siempre el pago del servicio frente a las conveniencias del reino y que dicha suma sería pagada mediante un reparto en el que quedasen reflejados los intereses de las ciudades, su importancia y el rol que desempeñaban en el teatro político sardo. Santisteban, tras consultarlo con varios ministros, se mostró favorable a lo expuesto. A partir de entonces, cada uno de los brazos negoció las súplicas que presentarían la aprobación final del donativo.

El brazo militar, de boca del marqués de Villasor, solicitó la reserva a los naturales de la concesión de los oficios de la administración de justicia, de patrimonio y de las sedes eclesiásticas, además de contemplarse el principio de reciprocidad, a través del que un sardo podría ocupar un cargo en otro reino cuando un forastero lo hiciese en Cerdeña.

El real, por su parte, solicitó la suspensión del presidio militar permanente, formado sobre todo por soldados extranjeros y que había sido impuesto en tiempos de San Germán. Los motivos para tal solicitud insistían en el perjuicio a nivel material que causaba al reino y en la ofensa que suponía su presencia para la lealtad del pueblo sardo. En este mismo sentido se solicitó que se quitasen de la Torre del Elefante las cabezas de los decapitados por delito de lesa majestad, para lo que alegaban un importante volumen documental tanto de procedencia real como de varios virreyes en que se subrayaba el comportamiento encomiable de los cagliaritanos durante el periodo de crisis posterior al asesinato del virrey Camarasa.

Las sesiones parlamentarias fueron repetidamente prorrogadas debido a las disputas y negociaciones que llevaban a cabo cada uno de los brazos, especialmente sobre aquellas relativas a la cuestión de las cantidades anuales que cada uno debería aportar para el cumplimiento de la suma total acordada. Finalmente, entre el 5 y el 7 de noviembre de 1678 se desarrollaron los actos ceremoniales de clausura. Este fue el momento aprovechado por el brazo militar para solicitar permiso para que algunos de aquellos que permanecían desterrados pudiesen regresar al reino<sup>1303</sup>.

---

<sup>1303</sup> G. D'AGOSTINO: *Il Parlamento... op. cit.*, pp. 60-64.



El virrey Santisteban se mostró favorable a una buena parte de las propuestas que los brazos presentaron, aunque en aquellas de mayor calado político o económico prefirió mostrarse prudente y remitirlas directamente al monarca para que, desde Madrid, emanase la decisión final. Especialmente precavido se mostró con los asuntos concernientes a los sucesos del verano de 1668, especialmente en lo referido a las instancias de perdón que algunos de los condenados habían solicitado. En esta misma línea se solicitó que se restituyese en el cargo al heredero del marqués de Cea o la eliminación de los recuerdos de castigo impuestos a los responsables del homicidio, sobre todo la exposición de las cabezas de los decapitados. En esto último Santisteban mostró todo el rigor y la prudencia que la situación requería, pues eran asuntos competentes en exclusiva al monarca<sup>1304</sup>.

La respuesta del Consejo de Aragón a las cuestiones planteadas durante las Cortes se hizo esperar. Tantos meses transcurrieron que los sardos comenzaron a mostrarse inquietos. Ya metidos en los meses del verano de 1678, Santisteban escribió a Madrid para interesarse por las peticiones de los sardos y transmitir las quejas de estos, quienes se sentían molestos y abandonados además de preocupados ante lo que creían que serían grandes dificultades a la hora de que el Consejo de Aragón aprobase sus solicitudes<sup>1305</sup>. La desconfianza que mostraban las elites sardas ante esta situación se acentuó durante aquellos meses, pues aún sentían muy cercana la repercusión de los acontecimientos que provocaron el asesinato del virrey Camarasa y las consabidas consecuencias.

Varios meses más debieron transcurrir hasta que llegó la respuesta procedente de Madrid<sup>1306</sup>. La magnanimidad del monarca quedó manifiesta en lo que D'Agostino calificó como "lluvia de gracias", especialmente hacia aquellos que se mostraron colaborativos durante unas sesiones parlamentarias que se desarrollaron de manera tranquila. Esto se interpreta como una señal de buena disposición por parte de las élites sardas tras el gobierno del duque de San Germán. Así, Carlos II otorgó los poderes necesarios a Santisteban para que concediese algunos caballeratos y noblezas a quienes considerase que se habían distinguido en el servicio real durante el Parlamento<sup>1307</sup>. De esta manera, doce noblezas, veinte caballeratos y más de una decena de hábitos de órdenes

---

<sup>1304</sup> *Ibidem*, p. 71.

<sup>1305</sup> L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna... op. cit.*, p. 356.

<sup>1306</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fols. 143v-173r.

<sup>1307</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fols. 86v-87r.

militares fueron concedidos. Entre los más beneficiados encontramos al marqués de Villator, nombrado mayordomo del monarca; el marqués de Laconi, gentilhombre de cámara; el regente Sisternes recibió una merced de doscientos ducados de pensión para un hijo. A los marqueses de Albis y Soleminis les concedió un hábito de una orden militar<sup>1308</sup>.

El gobierno de regencia se mostró inamovible, no obstante, en todo lo relacionado con cuestiones como la supresión de los presidios, la revocación de las penas hacia los condenados por delito de lesa majestad o el hecho, tan simple como ilustrativo, de mantener expuestas las cabezas de los líderes del asesinato del virrey Camarasa<sup>1309</sup>. Las razones de esta respuesta eran dobles. La rotunda negativa manifestada por el rey hacia las peticiones de las élites sardas transmitía una imagen de fortaleza política del soberano que no solo estaba dirigida hacia los grupos dirigentes de Cerdeña, sino que buscaba difundir este mismo mensaje a sus súbditos sicilianos pues, recordemos, el conflicto de la ciudad de Mesina aún estaba vivo. De esta manera, vincular la magnanimidad mostrada por el monarca en la concesión de privilegios y mercedes durante el Parlamento con el recuerdo del castigo por crimen de lesa majestad pretende articular una imagen real de un Carlos II joven pero piadoso y justo, ideales que siguen la línea trazada en el programa iconográfico implementado en el mausoleo regio de Martín I en la catedral de Cagliari.

El 17 de agosto de 1678 Santisteban fue nombrado virrey de Sicilia<sup>1310</sup>. Tuvo tiempo, no obstante, de poder presidir la ceremonia de clausura del Parlamento sardo antes de realizar la jornada a Palermo, donde tomó posesión de su cargo el 11 de diciembre de ese mismo año. Según se ha afirmado recientemente, este nombramiento está relacionado con el triunfo de aquellos nobles que, desde Madrid, creían que debía emplearse la mano dura con los rebeldes mesineses<sup>1311</sup>. En efecto, Santisteban pudo terminar de pacificar el reino empleando a la vez el castigo con la habilidad y la prudencia política, aspectos que, quizá, pudo poner en práctica durante sus años como virrey de Cerdeña. Tras su marcha, la interinidad del reino fue nuevamente asumida por Sisternes<sup>1312</sup>. Durante este periodo se informó de que uno de los hombres que efectuó los

---

<sup>1308</sup> *Ibidem*, fol. 174r

<sup>1309</sup> G. D'AGOSTINO: *Il Parlamento... op. cit.*, pp. 72, 698, 700, 851 y 852.

<sup>1310</sup> Se le informó de su nombramiento unas semanas después. AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fol. 135v-136r.

<sup>1311</sup> L. A. RIBOT: "El IX conde de Santisteban...", *op. cit.*, pp. 29 y 30.

<sup>1312</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fol. 136v.

disparos que provocaron la muerte del marqués de Camarasa, el licenciado José Sedda, había regresado de Roma con unas bulas del Papa en las que teóricamente le concedía el canonicato de unas villas del obispado de Alghero. Sisternes, de manera cautelar, suspendió la toma de posesión de las canonjías y lo retuvo bajo su autoridad, acción que fue aprobada por el monarca tras consultarlo con el Consejo de Aragón. Carlos II ordenó a su embajador en Roma, el marqués del Carpio, que ejecutase las diligencias pertinentes para informar al Papa sobre la situación<sup>1313</sup>. En nuncio también intervino en este asunto informando de que, aunque desde Roma se le habían suspendido las prebendas antes mencionadas, requería más información sobre la imputación de este personaje<sup>1314</sup>.

### **La gestión de la recaudación**

Durante la primavera de 1678, mientras aún estaban abiertas las sesiones del Parlamento, los ministros reales detectaron una complicación importante: no existía un censo actualizado en el que basarse para el reparto de las cantidades del donativo entre la población, algo básico para el cobro de las cantidades<sup>1315</sup>. Cabe recordar que, durante los años de la epidemia de peste en la década de los cincuenta, se perdió mucha población en el reino, a lo que contribuyeron las diversas levas que se llevaron a cabo dada la necesidad de hombres para luchar en los diversos frentes que la Monarquía tenía abiertos.

Santisteban encomendó la tarea de la elaboración de un nuevo censo al doctor Sisternes, quien debía viajar por todo el reino para lograr su objetivo. Disponía de un grupo de personas que le ayudarían en esta vasta tarea, entre los que se encontraban algunos jueces de la Audiencia o el gobernador del cabo de Sassari. En las instrucciones que recibieron por parte del virrey se dejaba claro que debían contar a hombres y mujeres sin distinción, aunque fuesen menores, pero también a clérigos, pobres, monasterios, casas pías y la gente que moraba en ellos e, incluso, se debía llevar un recuento de las casas que estaban vacías y averiguar si hacía poco o mucho tiempo de esta condición.

A pesar de lo trabajoso de la tarea, los ministros reales lograron terminarla a comienzos del verano de ese mismo año, momento en el que se publicó el reparto definitivo de la cantidad aprobada en el Parlamento, que quedó de la siguiente manera. El brazo militar se haría cargo de algo más de 37.000 escudos; brazo eclesiástico se haría

---

<sup>1313</sup> *Ibidem*, fols. 210r y 212r.

<sup>1314</sup> *Ibidem*, fols. 337v-338v.

<sup>1315</sup> Nos remitimos a los capítulos quinto y sexto de G. D'AGOSTINO: *Il Parlamento... op. cit.*, pp. 753-826.

cargo de 7.000 escudos; los ministros reales y demás oficiales de la administración del reino asumirían 2.500 escudos, mientras que los títulos y barones del reino pagarían 2.000; el brazo real, por último, costearía el montante restante hasta completar los 70.000 escudos, es decir, 21.500 escudos.

No obstante estos datos, rápidamente se comprobó la enorme dificultad con que se encontrarían los brazos del Parlamento para poder hacer efectivas estas cantidades ya que, sumado a los problemas antedichos, la década de los ochenta comenzó con un nuevo e importante descenso demográfico derivado de años de malas cosechas<sup>1316</sup>. Esta mala situación económica no fue algo exclusivo de Cerdeña, pues otros reinos de la Corona de Aragón también padecían en ese sentido. Así, por ejemplo, el reino de Valencia no pudo hacer frente al pago de las aportaciones económicas atrasadas<sup>1317</sup>. Durante los primeros meses del gobierno del conde de Egmont (1680-1682), los integrantes del brazo nobiliario informaron tanto al virrey como a Carlos II del mal estado en que se encontraba el reino y solicitaron, al mismo tiempo, una rebaja del donativo. A través de esta medida, los sardos podrían continuar con el servicio al monarca, pero asumiendo la nueva realidad de aquellos años en los que la carestía y la pobreza imperaban en el reino<sup>1318</sup>. También varias ciudades del reino, como Cagliari o Alghero, solicitaron algún tipo de medida relacionada con el pago no solo de las cantidades correspondientes al último Parlamento presidido por el virrey Santisteban sino aquellas de las prórrogas anteriores que aún estaban vigentes<sup>1319</sup>. Durante este tiempo de carestía se escribió al conde de Santisteban, ahora virrey de Sicilia, pero buen conocedor de la realidad sarda tras sus años de gobierno en aquel reino, para que enviase “la mayor cantidad de grano que sea posible [...] para que ese reino pueda socorrerse [...] y se halle asistido y consolado como lo merecen tan buenos vasallos”<sup>1320</sup>.

La situación del reino mejoró gracias a las abundantes cosechas del bienio siguiente y a la inserción de Cerdeña dentro de las políticas de activación económica que se impulsaron desde la corte madrileña pero también a aquellas surgidas en el seno del reino de Cerdeña<sup>1321</sup>.

---

<sup>1316</sup> F. MANCONI: “La peste en Cerdeña a mediados del siglo XVII. Cuestiones demográficas y sociales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 8 (1999), pp. 121-134.

<sup>1317</sup> J. A. SÁNCHEZ BELÉN: “La política interior...”, *op. cit.*, p. 867.

<sup>1318</sup> C. M. FERNÁNDEZ NADAL: “Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino”, *Millars: espai i història*, 32 (2009), pp. 143-162, especialmente pp. 151 y ss.

<sup>1319</sup> L. GÓMEZ ORTS: *Proyección interna... op. cit.*, p. 365-367.

<sup>1320</sup> AHN, Consejos suprimidos, libr. 2574, fol. 272r.

<sup>1321</sup> F. MANCONI: *Cerdeña... op. cit.*, p. 502. Sobre la economía de la Monarquía en tiempos de Carlos II nos remitimos al reciente trabajo de C. SANZ AYÁN: “Los estímulos reformistas y sus límites: fiscalidad,

A lo largo de los años ochenta del silo XVII se redactaron una serie de disposiciones que trataron de proponer mejoras que trataban de revertir la situación precaria de un reino que, como muchos afirmaban, podría ser “un reino tan florido [...] que pudiera tributar más que todas las provincias de la Corona”<sup>1322</sup>.

En este documento concreto se apuntan seis remedios que pueden contribuir al “alivio de esta provincia”. El primero insiste en aplicar correctamente la justicia “consolando a aquellos naturales con la observancia de sus fueros” para tratar de corregir los abusos que algunos virreyes habían cometido en el pasado. El segundo es fomentar el cultivo de la tierra además de incentivar el cultivo especializado de especies como el olivo o el azafrán, al mismo tiempo que buscaba reducir el espacio destinado a las actividades ganaderas. El tercero consistiría en “introducir las artes y premiar las ciencias”. Por un lado, implementar un sistema de fábricas de tejidos como lana y seda que serían gestionadas siguiendo los modelos italianos de artes nobles coordinadas a través de instituciones colegiadas. Por otro, fomentar el estudio en las universidades del reino, tratando de tener “profesores de crédito”, favoreciendo la circulación del profesorado y motivando a los alumnos más aventajados y promocionando a aquellos formados en Cerdeña en empleos tanto dentro como fuera del reino. El cuarto consistiría en permitir el comercio libre, mientras que el quinto consistía en acuñar moneda para que circulase por el reino. El sexto y último implicaba llevar a cabo un plan de repoblación del reino, especialmente centrado en las áreas rurales, con un doble objetivo: aumentando la población no solo se podrían recaudar más impuestos directos a través del pago de las cantidades asignadas en los Parlamentos, sino que aquellos tributos procedentes de actividades agrícolas, ganaderas o comerciales contribuirían significativamente a fortalecer el sistema económico sardo<sup>1323</sup>.

Ante una situación que podría haber reabierto viejas tensiones entre las dos circunscripciones del reino o haber sido un caldo de cultivo perfecto que diese lugar a nuevos desórdenes y alteraciones, la manera en la que se gestionaron los problemas surgidos para la consecución del cobro de las cantidades aprobadas por el Parlamento presidido por el conde de Santisteban demuestran claramente la estabilidad y quietud que

---

moneda y deuda en el reinado de Carlos II”, *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 29 (2018).

<sup>1322</sup> AHUV, U/Bc Ms 268 fol. 37r.

<sup>1323</sup> *Ibidem*, fols. 38r-52v.

el reino de Cerdeña había alcanzado apenas una década después de los sucesos del verano de 1668.

### **Consideraciones finales**

El cambio de década no trajo consigo una mejora en la situación de la Monarquía. A la inestabilidad en el teatro político internacional había que sumarle los problemas internos: muerte de importantes ministros, luchas faccionales dentro de la corte favorecidas, además, por la creación de la casa de Carlos II debido a su mayoría de edad, pero también problemas en los reinos, como el acontecido en la ciudad siciliana de Mesina.

En lo que al reino de Cerdeña respecta, tampoco fue un comienzo de década fácil. A pesar de la rápida elección de un nuevo virrey, el conde de Aranda, su presencia en el reino insular se hizo esperar más de lo deseado. Finalmente, se decidió nombrar al joven marqués de Los Vélez. Su elección escapó al control de su poderosa madre, aya del monarca, quien trató de retener a su hijo en la corte de Madrid.

El nuevo virrey recibió dos juegos de instrucciones, las públicas y las secretas. Hasta aquí no había innovación alguna respecto a sus predecesores. Sin embargo, analizar las segundas nos ha permitido desvelar algunas particularidades interesantes, especialmente debido al clima político por el que atravesaba el reino de Cerdeña. Así, las instrucciones secretas que el virrey Vélez recibió estaban conformadas por una copia de las que se le habían dado a su predecesor, el virrey San Germán, una relación de todas aquellas personas que se habían mostrado favorables a la concesión del donativo durante las sesiones parlamentarias presididas por el marqués de Camarasa, pero también se indicaba aquellos que las habían obstaculizado. Las instrucciones secretas de Vélez también estaban compuestas por una serie de informes en los que se detallaba cada paso que había dado el duque de San Germán durante sus años de gobierno en Cerdeña. Sin embargo, llama la atención que no se le diesen directrices relacionadas con los condenados en el Pregón General publicado por Tuttavilla, por lo que entendemos que desde Madrid se consideraba que el reino había sido pacificado. Por ello, Vélez solo necesitaba información de lo que había acontecido para estar prevenido y facilitarle la tarea de gobierno.

La economía fue la principal preocupación de su gobierno. La capital del reino manifestó abierta e insistentemente las necesidades por las que atravesaba tanto al virrey

como a Madrid, aunque Vélez decidió recorrer todo el reino para conocer de primera mano las necesidades reales de la isla en su totalidad. Así, esta iniciativa tuvo como consecuencia la creación de una junta de ministros sardos en la que se buscaría una solución de los problemas hallados.

Dos fueron los acontecimientos bélicos que marcaron estos años. El primero, la guerra que Francia mantenía contra los neerlandeses, a quienes dio su apoyo la Monarquía. En segundo lugar, la revuelta de la ciudad siciliana de Mesina. El virrey sardo se ocupó no solo de mejorar la maltrecha situación en la que se encontraba la escuadra de galeras del reino, sino que concedió patentes de corso que ayudasen a salvaguardar la costa de ataques berberiscos. Organizó, al mismo tiempo, la leva de un contingente de setecientos hombres que, junto a una importante cantidad de grano fueron remitidos al vecino reino de Sicilia.

Vélez obtuvo la confirmación de una prórroga del donativo aprobado en tiempos del conde de Lemos por parte de los brazos del reino, de la misma manera que lo había hecho su antecesor, el duque de San Germán. Y es que, desde Madrid, se desaconsejaba que se volviese a celebrar un Parlamento en aquel reino. Aunque esta reticencia también se manifestó durante el gobierno del conde de Santisteban, lo cierto es que la situación había cambiado lo suficiente como para que durante sus años de gobierno sí se decidiese convocar unas Cortes que, por otro lado, debían celebrarse para cumplir con la cadencia decenal.

Las sesiones parlamentarias que presidió Santisteban estuvieron poco concurridas a tenor de la notable cantidad de personas que delegaron su participación, lo que implicó que un número reducido de participantes controlase importantes cantidades de votos. Las negociaciones no fueron especialmente largas, aunque sí lo fue la respuesta que se tenía que dar a las súplicas presentadas por los brazos. Estas fueron aceptadas en su mayoría, concediéndose noblezas, caballeratos y hábitos de órdenes militares. Sin embargo, tanto Carlos II como el Consejo de Aragón se mostraron tajantes con aquellas concernientes a los sucesos de Cerdeña de 1668. Así, no hubo un perdón general para aquellos que aún estaban desterrados ni tampoco se rehabilitó la honra de quienes fueron condenados por delito de lesa majestad. Sus cabezas, que permanecían aún en lo alto de las murallas de la ciudad, continuaron expuestas durante algunos años más. Los presidios instalados en Cerdeña tampoco fueron eliminados.

A tenor de lo expuesto en estas páginas, la tensión derivada de los acontecimientos del verano de 1668 y del gobierno de San Germán se dejaban sentir en varios aspectos.

Por un lado, desde Madrid, tanto el Consejo de Aragón como el propio Carlos II mantuvieron una actitud conciliadora a la par que vigilante. Lo primero se vio reflejado en la normalidad cotidiana del gobierno del marqués de Los Vélez y la especial atención que la economía del reino recibió en aquellos años. Los esfuerzos dedicados a la actualización del censo para un mejor reparto de las cantidades pecuniarias aprobadas en las Cortes indican en ello. De igual modo, la convocatoria ordinaria del Parlamento por parte de Santisteban confirma esa misma postura conciliadora.

Sin embargo la actitud vigilante se manifiesta en la información contenida en las instrucciones secretas de Vélez a través de la cual se le informaba de lo acontecido con minuciosidad, al mismo tiempo que se le advertía de las diversas posiciones adoptadas por las distintas parcialidades del reino. Los virreyes conde de Santisteban, marqués de Osera y conde de Egmont, que gobernaron Cerdeña en los siguientes años, recibieron exactamente las mismas que se le otorgaron a Vélez<sup>1324</sup>. Esto indica que hasta los años ochenta de esa misma centuria existió cierta desconfianza hacia las elites sardas. Uno de los motivos es que varios hombres de aquellos que fueron desterrados como consecuencia del asesinato del virrey aún continuaban vivos y podían recabar cierto apoyo en Cerdeña. Además, durante el mes de marzo de 1677 se tuvo noticia de posibles contactos entre la marquesa viuda de Laconi, doña Francisca Zatrillas, con los franceses, quienes “solicitan movimientos en Cerdeña con esperanza de lograr el intento”. La información había sido obtenida por el duque de Giovinazzo – asentado en la corte de los duques de Saboya –, quien consideraba que tanto el virrey como el Consejo de Aragón debían estar informado sobre estas cuestiones. Así, Carlos II ordenaba al conde de Santisteban que se mostrase “con recato y prevención” y tratase de obtener más información a este respecto<sup>1325</sup>.

La prudencia mostrada en la preferencia de la negociación de una prórroga del donativo en tiempos de Vélez abunda en esta misma idea de prudencia, ya que el recuerdo del gobierno de San Germán era reciente y se evitaba, de esta manera, reabrir heridas que permanecían latentes en la sociedad sarda.

Las elites del reino, por otro lado, compartían tanto el recelo como la voluntad conciliadora. Así, la rápida concesión de una prórroga del donativo o el buen tono de las negociaciones parlamentarias son ejemplo de esta última intención. No obstante, la

---

<sup>1324</sup> Las instrucciones a Osera y Egmont se encuentran en AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fols. 244v, y fol. 352r, respectivamente. En ellas simplemente se especifica que recibirían las mismas que se le otorgaron a Vélez.

<sup>1325</sup> AHN, Consejos suprimidos, lib. 2574, fol. 79v-80r. AGS, Estado, leg. 3615, docs. 24 y 25.



animosidad mostrada durante la construcción del mausoleo de Martín I y las ceremonias del traslado de los restos regio o la solicitud de eliminar cualquier recuerdo del castigo impuesto a los condenados por delito de lesa majestad y la supresión de los presidios, muestran claramente el recelo latente hacia las autoridades virreinales. Por lo tanto, la sombra del asesinato del virrey Camarasa y las consecuencias que trajo consigo el gobierno del duque de San Germán se dejaron sentir, silenciosas, en el gobierno no solo de Vélez o Santisteban sino en los de sus sucesores, Osera y Egmont.

La firmeza mostrada por parte de Carlos II en las cuestiones relativas a un perdón a los desterrados, a eliminar los presidios o quitar las cabezas de los ajusticiados tiene una lectura simbólica clara: se trasmitía a las elites sardas una imagen de justicia y autoridad que, al mismo tiempo, servía como mensaje a los rebeldes mesineses. Además, resaltaba la intención de afirmación del poder real en el reino que implicaba la construcción del monumento regio en el que las virtudes de la Fe y la Justicia tenían un protagonismo claro en el programa iconográfico del mausoleo.

La experiencia de gobierno adquirida y demostrada en Cerdeña por estos dos virreyes fue aprovechada en sus cargos virreinales posteriores. El marqués de Los Vélez, desde Nápoles, tuvo que continuar apoyando con dinero, tropas y recursos a las tropas reales en la guerra de Mesina y la misión de evitar una temida propagación de la revuelta<sup>1326</sup>. Por su parte, el conde de Santisteban castigó con dureza a la ciudad de Mesina, siendo el artífice del reforzamiento de la autoridad real en aquel reino, tarea que debió continuar en el reino partenopeo<sup>1327</sup>.

Ante todo lo expuesto creemos que sería necesario realizar un pequeño apunte sobre el papel que el gobierno de Cerdeña supuso para el marqués de Los Vélez y el conde de Santisteban. Ambos tuvieron que lidiar con la situación antedicha, unas élites recelosas tanto de los virreyes como de las directrices remitidas desde Madrid y una desconfianza mutua que se dejaba sentir en la práctica cotidiana de la administración política. Desde esta perspectiva, creemos que el gobierno de Cerdeña de ambos puede ser entendido como un periodo de formación pues, aunque desde Madrid se consideraba que el reino había sido pacificado, los rescoldos de la tensión política y social de años atrás aún permanecían encendidos, latentes. Se vieron, además, agravados por la pésima situación económica por la que atravesaba el reino insular, lo que podría haber servido como estímulo para reavivar esos rescoldos. Sin caer en la ucronía, las habilidades políticas adquiridas en

---

<sup>1326</sup> A. MARTINO, M<sup>a</sup> P. RODRÍGUEZ REBOLLO: “Fernando Joaquín Fajardo...”, op. cit.

<sup>1327</sup> L. A. RIBOT: “El IX conde de Santisteban...”, op. cit.

Cerdeña sirvieron para que ambos aristócratas obtuviesen cargos de mayos relevancia política (sin olvidar otros factores como la red familiar y clientelar en la corte de Madrid) y fuese en estos donde las habilidades adquiridas en la corte de Cagliari fueron puestas en práctica.

En este sentido, el marqués de Los Vélez tuvo que hacer frente a los sobresalientes problemas que encontró a su llegada a la corte partenopea, enormemente influenciadas por la herencia del anterior virrey, el marqués de Astorga, y por la coyuntura que imponía la Guerra de Mesina en el *mezzogiorno* italiano. Así, Vélez supo organizar el territorio para que la revuelta siciliana no contaminase el reino, fue capaz de obtener importantes cantidades pecuniarias sin alterar el equilibrio social napolitano<sup>1328</sup>.

La pericia adquirida por el conde de Santisteban en el Parlamento que presidió en Cerdeña marcaría la línea política que desarrolló como virrey de Sicilia ya que, tal y como señala Ribot, aplicó mano dura a los partidarios de los rebeldes mesineses y puso en práctica, como lo había hecho en Cerdeña, una política destinada a reforzar el poder real en la corte palermitana. Habilidades como la disimulación, la templanza o la fuerza hicieron que su gobierno en Sicilia implicase la pacificación del reino, que se mantuvo tras su marcha como virrey de Nápoles<sup>1329</sup>.

## 9. Conclusiones

*Pongo a los reales pies de Vuestra Majestad la historia de su Reino de Sardeña con ánimo, no solo de resucitar y perpetuar sus memorias [...] sino a fin de que se admire lo majestuoso y acompañe lo lucido de la real Corona de Vuestra Majestad; pues enriqueciéndola todos sus reinos como preciosas piedras entre tan excesivos resplandores, esta de Sardeña, aunque lucida y rica, ha padecido oscuridad, no de valor y estimación [...] sino de luz de verdaderas historias, que venciendo las tinieblas de errores, le dieran lo lucido y vivo que merece*<sup>1330</sup>.

---

<sup>1328</sup> A. MARTINO, M<sup>a</sup> P. RODRÍGUEZ REBOLLO: “Fernando Joaquín Fajardo...”, op. cit., p. 335.

<sup>1329</sup> L. A. RIBOT: “El IX conde de Santisteban...”, op. cit., p. 30.

<sup>1330</sup> F. DE VICO: *Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña*, Barcelona, 1639, edición de Francesco Manconi, Cagliari, 2004, p. 11.

Estas palabras, escritas por el regente don Francisco de Vico y Artea al inicio de su magna obra sobre la historia de Cerdeña, bien sirven para ilustrar la intencionalidad de las páginas precedentes. En ellas hemos tratado de esbozar la organización política y administrativa del reino desde su incorporación a la Corona de Aragón a través de la bula otorgada por Bonifacio VIII en las postrimerías del siglo XIII hasta llegar al siglo XVII, momento central de nuestra investigación.

Uno de los objetivos de nuestro trabajo era establecer el papel político que desempeñó este reino durante el Seiscientos. Para ello hemos partido de las premisas postuladas por Manuel Rivero, en las que establece una categorización de los territorios en función de dos puntos básicos: la casa real y la calidad de los virreyes<sup>1331</sup>.

En cuanto al primero, Cerdeña carecía de casa real propia ya que se integraba dentro de la de Aragón. Esta, además, residía junto al monarca. Los virreyes de esta Corona, por lo tanto, no gozaban de casa real pero sí de su casa personal, que hacía las veces de casa real. No obstante, en reinos como los de Indias se dieron algunas situaciones particulares debido a la existencia de segmentos de aquella, que se mezclaron con elementos de la realeza precolombina. Siguiendo esta línea, sabemos que Cerdeña tenía algunos de esos segmentos de las casas reales, tales como porteros de cámara, guardas reales – la persona del virrey tenía una guarda formada por doce alabarderos que, en tiempos del duque de San Germán, fue reformada aumentando en número y composición –, en la caballeriza e incluso cargos en la capilla real como el de sumiller de cortina. Si bien es cierto que estos elementos son escasos, quizá el ejemplo sardo podría parangonarse en cierta medida al navarro, que sí mantuvo muchos elementos de su casa real.

Enlazando con el hecho que, al menos en parte, la casa de los virreyes sardos era la propia, nos referimos a la calidad de los virreyes como otro de los puntos de la premisa formulada con anterioridad y que también apunta el hispanista francés Dedieu. Observando la lista de nobles que ejercieron el cargo en el reino insular durante los siglos XVI y XVII advertimos una clara distinción. Si bien hasta la década de 1620 solo unos pocos virreyes pertenecían a la gran nobleza titulada y tenían una proyección social notable – caso de don Gastón de Moncada, marqués de Aytona; don Carlos de Borja, duque de Gandía; Don Alonso de Eril, conde de Eril –, el resto eran nobles de menor

---

<sup>1331</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, pp. 137 y ss.

rango. Muchos medraron, como hemos visto en el capítulo dedicado a los virreyes de Felipe III, al calor del valimiento del duque de Lerma. Según el historiador francés, Cerdeña estaría en la misma esfera que territorios como Galicia u Orán, situados por encima de Mallorca y por debajo del resto de virreinos<sup>1332</sup>.

En nuestra investigación, en cambio, observamos que esta tendencia comenzó a ser modificada en los últimos años del reinado de Felipe III, coincidiendo con la caída en desgracia de su valido y el auge de otras facciones cortesanas en Madrid durante los gobiernos de los virreyes Eril y Vivas. A pesar de estos iniciales intentos, no fue hasta 1626 cuando puede apreciarse verdaderamente la quiebra de la tendencia antedicha con el nombramiento del marqués de Bayona. Este, a pesar de no ser el cabeza de familia, sí pertenecía a la más alta nobleza castellana que integraba la Grandeza de España, gozaba de importantes lazos familiares con lo más granado de la aristocracia de la Monarquía y, a nivel personal, poseía una fama excepcional como militar. En esta misma línea debemos situar el nombramiento de su sucesor, don Antonio Ximénez de Urrea, marqués de Almonacir, miembro de la casa de los condes de Aranda y emparentado con lo más granado de la aristocracia castellana y aragonesa. El gobierno de este último debe entenderse, a nuestro juicio, dentro de la misma línea iniciada por el marqués de Bayona.

A partir de estos dos nombramientos, la práctica totalidad de los virreyes que gobernaron Cerdeña durante el resto del siglo XVII fueron importantes aristócratas, Grandes de España e integrantes de los principales linajes con un enorme peso en la gestión de la Monarquía. Solo destacamos una excepción: don Francisco Tuttavilla, I duque de San Germán<sup>1333</sup>. En nuestra investigación también hemos prestado especial atención a aquellos nobles que se postularon para el cargo, pero también aquellos propuestos en las deliberaciones del Consejo de Aragón y aquellos que, por causas diversas, terminaron por no ocupar o incluso rechazar el nombramiento. Una amplia mayoría de estos ejemplos también cumplen los parámetros expuestos.

Creemos necesario apuntar un dato relevante: recientemente se ha afirmado que el porcentaje de Grandes de España al frente de los gobiernos territoriales disminuyó sensiblemente durante el periodo 1660-1705. No obstante, a lo largo de nuestra investigación hemos visto cómo en el caso sardo no solo no decayó sino que aumentó

---

<sup>1332</sup> J. P. DEDIEU: "El canto del cisne del Imperio...", op. cit., pp. 29 y ss.

<sup>1333</sup> Desde el nombramiento del marqués de Bayona en 1626 y hasta 1704 se contabilizan veinticuatro virreyes, sin contar con los que ejercieron la interinidad ni con aquellos nombrados que no ocuparon el cargo.

significativamente. Es más, durante el reinado de Carlos II Cerdeña se convirtió en un virreinato casi monopolizado por los grandes, de igual modo que sucedió en territorios como Nápoles, México, Sicilia, Milán o Cataluña<sup>1334</sup>.

Gracias todos estos datos antedichos podemos deducir que un representativo número de la más alta aristocracia se mostró interesada en ocupar el cargo de virrey en Cerdeña por motivos tan dispares como la mala situación económica de sus casas pero también el cambio de rumbo que este cargo podía dar a sus carreras al servicio del monarca entrando, de esta manera, en el gobierno virreinal o sirviéndoles como trampolín para acceder a otros puestos de mayor prestigio.

Al hilo de estas afirmaciones podríamos apuntar que el ejercicio del gobierno de Cerdeña en determinados momentos podría ser considerado, desde nuestro punto de vista, como un momento de formación específica en el que adquirir experiencia de gobierno en un reino relativamente tranquilo. Estas habilidades obtenidas aportaron valor a la carrera de sus titulares y fueron después aplicadas en el ejercicio de otros cargos virreinales que, a su vez, les permitieron llegar a los más altos puestos de la Monarquía.

Para ahondar en la cuestión sobre el papel de Cerdeña dentro de esta, creemos necesario subrayar dos datos más. El primero de ellos es el relativo a la convocatoria del Parlamento o Cortes generales del reino, hecho de cadencia decenal que el virrey, por mandato y delegación regia, tenía la facultad de convocar y presidir. Otros territorios de esta Corona, como Aragón, Cataluña o Valencia, no podían convocar sus Parlamentos sin la presencia del monarca mientras que Mallorca ni siquiera disponía de Parlamento propio. Durante el siglo XVII, en estos territorios fueron perdiendo fuerza mientras que las cortes sardas mantuvieron una viveza insólita durante toda la centuria.

El segundo hecho que nos gustaría poner de relieve es que a partir de los años veinte del XVII, Cerdeña también contó con su propio regente en el Consejo de Aragón. Don Francisco de Vico fue el primero de una lista en la que se fueron sucediendo miembros de la nobleza sarda hasta el cambio de siglo. Lejos de ser baladí, implica una mayor visibilidad de la realidad sarda en la corte madrileña, la posibilidad de crear en torno a esta figura un núcleo de sardos que habitasen permanentemente en Madrid y que pudiesen, debido a esa cercanía, tener mayores y mejores posibilidades de acceso a la gracia real y a la interacción con importantes nobles y ministros de la Monarquía.

---

<sup>1334</sup> J. P. DEDIEU: "El canto del cisne del Imperio...", op. cit., p. 29.

1626 supone un año de suma importancia para el reino no solo en el cambio del perfil de sus virreyes, sino también para la nobleza y los letrados. En cuanto a la primera, la buena sintonía entre los virreyes y el conde duque de Olivares hizo posible que se concediese un importante número de títulos de nobleza. De esta manera, las elites sardas se sintieron plenamente integradas en la Monarquía y remaron a favor de los postulados emanados desde Madrid. Por otro lado, el grupo de los letrados se vio enormemente favorecido en este periodo pues las dos Universidades del reino, creadas en torno a los años veinte del Seiscientos, sirvieron para mejorar el acceso a la formación académica de este grupo social. Así, como hemos subrayado en el capítulo correspondiente, estas nuevas elites locales ocuparon la práctica totalidad de las plazas de administración política, militar, social o religiosa del reino de Cerdeña.

Si durante el gobierno de Olivares los virreyes nombrados para el gobierno de Cerdeña habían favorecido una mayor integración de las elites en la Monarquía debido a la buena sintonía de que gozaban respecto a la corte madrileña, la caída en desgracia del valido fue acompañada de un periodo en el que el reino mediterráneo sirvió de destierro honroso para aquellos a los que el nuevo valido, don Luis de Haro, quería alejar de Madrid. Así, los virreyes de este periodo carecían de influencia suficiente en la corte madrileña para llevar a cabo la intermediación que sí había sido posible hasta ese momento.

Decíamos que en 1626 había comenzado un proceso de mayor integración de las elites nobiliarias al calor de una serie de virreyes que habían intercedido por la nobleza sarda ante el monarca, obteniendo un considerable aumento de los títulos en el reino. Este proceso había continuado en ascenso hasta la década de los años cuarenta del XVII, cuando en el Parlamento presidido por el virrey Doria comenzaron a percibirse los primeros síntomas de agotamiento de esta tendencia. En tiempos del virrey cardenal Trivulzio, a caballo entre los cuarenta y los cincuenta, la tensión comenzó a ser visible e incluso se produjeron inquietudes y descontentos tanto en el propio reino como en el Consejo de Aragón. Fue, sin embargo, en tiempos del conde de Lemos cuando esta tensión se dejó sentir notablemente. No obstante, la pandemia por la que atravesaba el reino durante los años centrales del siglo actuó como parapeto, conteniendo el estallido que se produciría ya en tiempos del marqués de Camarasa. De esta manera, vemos cómo el papel de las elites sardas comenzó a aumentar al mismo ritmo que la autoridad real – encarnada por la figura del virrey – había ido decreciendo en las últimas décadas. Como consecuencia más visible, que no única, el sentimiento de abandono percibido por una

parte de esa nobleza provocó un aumento del sentimiento de aislamiento, que quedó perfectamente reflejado en los memoriales que don Mateo Frasso remitió a Mariana de Austria.

Durante los años del marqués de Camarasa al frente del reino de Cerdeña, este tuvo que hacer frente a esas tensiones internas entre las dos facciones imperantes pero también a problemas coyunturales que continuaban arrastrándose desde hacía décadas, como la precaria situación económica o la baja densidad demográfica. A todo ello habría que sumar el fallecimiento de Felipe IV y el gobierno de regencia de Mariana de Austria, situación de enorme tensión e incertidumbre política.

En el nombramiento del marqués de Camarasa, como tuvimos ocasión de analizar, tuvo especial peso el voto particular de don Jorge de Castelví, uno de los miembros más antiguos del Consejo de Aragón. A pesar de que los años en que fue virrey de Valencia no dejaron una buena impresión, lo cierto es que creemos que la opinión de Castelví pudo deberse a la consideración que el sardo tenía de Camarasa, que no era otra que la de alguien a quien se podía manejar. Ello, en fin, resultaría de extrema utilidad debido a la necesidad de convocar unas nuevas cortes en las que las reivindicaciones de parte de la oligarquía sarda primaron frente a aquellos que mantenían una actitud más cercana a los intereses de la monarquía.

La inquietud, el malestar y la incertidumbre que imperaban en el reino se tradujeron en los asesinatos del marqués de Laconi primero y del virrey Camarasa después. Era tal el debilitamiento del poder real que el magnicidio trató de presentarse como un conflicto entre iguales obviando, sin embargo, que la figura del virrey representa la majestad real.

Las consecuencias del asesinato del virrey fueron principalmente tres: el envío de un virrey con un perfil más militar que político, la desaparición de una de las facciones dominantes de la corte cagliaritana y la consideración de aquel acontecimiento como crimen de lesa majestad.

En lo que respecta al nombramiento de un nuevo virrey, el elegido fue el duque de San Germán, cuyo perfil militar siempre prevaleció sobre el político. De hecho, siguió las huellas de un camino iniciado en otros territorios como Aragón, Cataluña o Flandes en los que virreyes y gobernadores con una capacidad más técnica eran preferidos a aquellos con otras cualidades<sup>1335</sup>. Su nombramiento fue acompañado de plenos poderes

---

<sup>1335</sup> J. P. DEDIEU: "El canto del cisne del Imperio..." op. cit., p. 30.

para que pudiese aplicar la justicia real ante cualquier persona, de cualquier estamento y posición, con el único objetivo de esclarecer lo ocurrido y restaurar un poder real y una aplicación de la justicia efectiva en aquel reino. De hecho, consideramos que sigue la línea seguida por el bastardo real, don Juan José de Austria, en otros territorios de la Monarquía durante las décadas anteriores<sup>1336</sup>.

Es más, el duque de San Germán no solo aplicó esta política en el reino sino que fue el artífice del descabezamiento de la facción Castelví y de un proceso de reorganización interna que discurría paralelo al proceso de reconfiguración de la Monarquía<sup>1337</sup>.

En nuestro caso, preferimos hablar de reorganización ya que consideramos que con el término reconfiguración se alude a un proceso de mayor y mas hondo calado, como es el acontecido en el conjunto de la Monarquía de Carlos II. San Germán, en esta tarea, llevó a cabo una renovación de los diversos estratos de la nobleza sarda – pero también de los juristas y los clérigos – al promover a aquellos que se habían mostrado fieles durante los sucesos de 1668 y a otros sujetos de menor rango a puestos de mayor preeminencia dentro de la limitada articulación institucional del reino. Con todo, este proceso no pudo ser culminado con inmediatez pues el principal problema con el que se encontró el duque fue la imposibilidad de un relevo generacional y el hecho de que muchas de las plazas de las que habían sido apartados los integrantes de la facción Castelví continuaron vacantes por algún tiempo.

Aunque aquella facción fue descabezada en el reino de Cerdeña, otros de sus integrantes, residentes en Madrid, también fueron castigados. Así, destacamos los casos de los ya mencionados don Jorge de Castelví y de don Mateo Frasso. Ambos, aunque fueron desterrados por su vinculación más que clara en los acontecimientos del verano de 1668, fueron restituidos en sus puestos con el paso de los años. Frasso, incluso, recibió nuevas prebendas y honores, ya en pleno reinado de Carlos II, llegado a convertirse en receptor de la Real Capilla.

En lo referente al delito de lesa majestad, la obra del jurista catalán Rafael de Vilosa se antoja fundamental para poder acercarnos al universo conceptual manejado por los actores del magnicidio pero también por los miembros del Consejo de Aragón. De

---

<sup>1336</sup> K. TRÁPAGA MONCHET: *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)*, Madrid, 2018.

<sup>1337</sup> Respecto al debate sobre la decadencia de la Monarquía nos remitimos al volumen coordinado por J. MARTÍNEZ MILLÁN, F. LABRADOR ARROYO, F. VALIDO-VIEGAS (coords.): *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1714)*, Madrid, 2017.



esta manera, podemos comprender las bases legislativas y morales empleadas para dictar los castigos pertinentes a los miembros de la parcialidad Castelví. Igualmente explica la consideración de lo que era un virrey para los hombres de aquel momento. La obra sentó las bases sobre las que juristas posteriores fundamentaron sus escritos en los que la figura del virrey queda mejor definida.

A tenor de recientes investigaciones, en otros reinos de la Monarquía de los Austria el cargo de virrey fue profesionalizándose, como fue el caso del Perú. Según se ha afirmado, a partir de los años setenta del siglo XVII las directrices emanadas desde el Consejo de Indias habían provocado que la figura del virrey evolucionase hacia la de un ministro ordinario más, lo que se tradujo en una disminución de la representación de la majestad real a través del *alter ego*<sup>1338</sup>. Llama la atención, entonces, que los virreyes que gobernaron Cerdeña en nombre de Carlos II, como decíamos, sean en su mayoría Grandes de España, es decir, que la representación que de la majestad real hacían en la corte de Cagliari era mayor que en reinados anteriores. También nos parece significativo que este territorio se convierta en una suerte de *escuela* de virreyes. Tras la reorganización llevada a cabo por el duque de San Germán, la tensión interna era notablemente menor pero aún existían lugares de resistencia y miembros de las elites que se mostraban recelosos ante los diversos virreyes y también ante las directrices emanadas desde el Consejo de Aragón. Esto se ve claramente en los gobiernos de los marqueses de Los Vélez y de Santisteban, quienes debieron continuar aplicando unas directrices políticas que seguían la línea iniciada por San Germán y hubieron de superar algunos obstáculos que enrarecieron el ambiente, como la actualización del censo del reino o la convocatoria del Parlamento. Además, la tensión provocada por la constante amenaza francesa y las persistentes solicitudes de perdones generales hicieron posible que los virreyes pudiesen desplegar todos sus conocimientos políticos para salvar estas situaciones. De esta manera, Cerdeña pasó de ser un destino de destierro honroso o un lugar para la promoción personal a ser un centro de aprendizaje político a comienzos del reinado de Carlos II.

---

<sup>1338</sup> J. JIMÉNEZ CASTILLO: *La reconfiguración política de los reinos de las Indias: la transfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*, Tesis doctoral, Madrid, 2019, p. 1320.

## Conclusioni

*Pongo a los reales pies de Vuestra Majestad la historia de su Reino de Sardeña con ánimo, no solo de resucitar y perpetuar sus memorias [...] sino a fin de que se admire lo majestuoso y acompañe lo lucido de la real Corona de Vuestra Majestad; pues enriqueciéndola todos sus reinos como preciosas piedras entre tan excesivos resplandores, esta de Sardeña, aunque lucida y rica, ha padecido oscuridad, no de valor y estimación [...] sino de luz de verdaderas historias, que venciendo las tinieblas de errores, le dieran lo lucido y vivo que merece<sup>1339</sup>.*

Queste parole, scritte dal reggente do Francisco de Vico e Artea al principio della sua magna opera sulla storia di Sardegna, ben illustrano le intenzioni che hanno animato questa ricerca. Nelle pagine precedenti abbiamo cercato di delineare quale fu l'organizzazione politica e amministrativa del regno sin dei tempi della sua incorporazione all'interno della corona di Aragona – sancita da una bolla emessa da Bonifacio VIII sul finale del XIII secolo – fino ad arrivare al XVII secolo, oggetto centrale della nostra ricerca.

Uno degli obiettivi del nostro lavoro era stabilire quale fosse stato il ruolo politico di questo regno durante il Seicento. Per farlo, siamo partiti dalle premesse postulate da Manuel Rivero, che categorizza i territori della Monarchia intorno a due assi principali: la casa reale e la qualità dei viceré<sup>1340</sup>.

Per quanto riguarda il primo punto, va detto che la Sardegna non aveva una casa reale propria, in quanto faceva parte di quella aragonese che, peraltro, risiedeva accanto al monarca. I viceré di questa Corona, pertanto, non vantavano una casa reale propria (sebbene godessero di una casa personale che faceva le veci di una casa reale). Va però ricordato che situazioni anomale si verificarono anche in altri regni: nelle Indie d'America, per esempio, laddove alcuni elementi della casa reale si mischiarono ad elementi dell'alta nobiltà precolombiana. Ed una situazione alquanto particolare si verificò nella corte di Cagliari, dove ci è stato possibile individuare membri delle case reali tra i *porteros de camara*, tra le guardie reali (il viceré era protetto da una squadra di

---

<sup>1339</sup> F. DE VICO: *Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña*, Barcelona, 1639, edición de Francesco Manconi, Cagliari, 2004, p. 11.

<sup>1340</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, pp. 137 y ss.

dodici alabardieri che, ai tempi del duca di San Germán, fu arricchita per numeri e composizione), nelle scuderie, e persino all'interno della cappella reale, come fu nel caso del *sumiller de cortina* della casa degli Alagón. Sebbene gli esempi non siano numerosi, possiamo paragonare il caso sardo con quello navarro, regno che invece mantenne numerosi elementi della propria casa reale.

Ricollegandoci al fatto che i viceré sardi potevano contare solamente sulla propria casa “personale” – quella che possedevano in qualità di duchi, marchesi o conti – ci riferiamo alla qualità dei viceré come secondo punto della premessa anteriormente formulata (indicata peraltro anche dall'ispanista francese Dedieu). Osservando la lista dei nobili che furono viceré del regno insulare nei secoli XVI e XVII è possibile notare una chiara distinzione. Nonostante fino agli anni venti del Seicento solamente alcuni dei viceré appartenevano alla grande nobiltà e potevano vantare una proiezione sociale di alto livello – come fu nel caso di don Gastón de Moncada, marchese de Aytona; don Carlos de Borja, duca de Gandía; Don Alonso de Eril, conte de Eril. Tutti gli altri furono nobili di minor caratura.

Come abbiamo visto nel capitolo dedicato ai viceré di Filippo III, molti prosperarono durante il *valimiento* del duca di Lerma. Secondo Didieu, la Sardegna si collocava nella stessa orbita di territori come la Galizia o Orano: al di sopra di Mallorca, ma al di sotto degli altri vicereami<sup>1341</sup>.

Nella nostra ricerca abbiamo osservato che questa tendenza cominciò a modificarsi negli ultimi anni del regno di Filippo III, che coincisero con la caduta in disgrazia del suo valido e col rifiorire delle fazioni cortigiane a Madrid durante il governo dei viceré Eril e Vivas.

Nonostante questi primi tentativi, registriamo una vera e propria inversione di tendenza solamente a partire dal 1626, anno in cui fu nominato viceré il marchese di Bayona. Questi, nonostante non fosse capo famiglia, apparteneva alla più alta nobiltà castigliana della *Grandeza* di Spagna, godeva di importanti legami famigliari con la più alta aristocrazia della Monarchia e, a livello personale, aveva un'eccezionale reputazione come militare. Nella stessa linea dobbiamo situare anche la nomina del suo successore, don Antonio Ximénez de Urrea, marchese de Almonacir, membro della casa di conti de Aranda e imparentato con la più alta aristocrazia castigliana e aragonese. Il governo di

---

<sup>1341</sup> J. P. DEDIEU: “El canto del cisne del Imperio...”, op. cit., pp. 29 y ss.

quest'ultimo deve intendersi, a nostro giudizio, all'interno della stessa tendenza avviatasi nel 1626 col marchese di Bayona.

Da queste due nomine in poi, praticamente tutti i viceré che governarono la Sardegna nel resto del XVII secolo furono importanti aristocratici, Grandi di Spagna e membri dei principali lignaggi della Monarchia. Vi fu un'unica eccezione: don Francisco Tuttavilla, primo duca di San Germán<sup>1342</sup>.

Questa ricerca presta particolare attenzione anche a quei nobili che si candidarono per il ruolo di viceré, così come a coloro che furono proposti da terzi nel corso delle deliberazioni del Consiglio di Aragona e che, per le cause più diverse, non furono mai scelti o addirittura rifiutarono l'incarico. Anche la maggior parte di questi esempi soddisfa i parametri anteriormente esposti.

Riteniamo necessario sottolineare un dato rilevante: si è recentemente affermato che la percentuale di Grandi di Spagna a capo dei governi territoriali diminuì sensibilmente nel periodo 1660-1705. Tuttavia, la nostra ricerca ci ha permesso di osservare come nel caso sardo questa percentuale non solo non diminuì, ma addirittura aumentò significativamente. Inoltre, durante il regno di Carlo II in Sardegna, l'isola si caratterizzò per un quasi monopolio dei grandi, cosa che peraltro avvenne anche in territori come Napoli, il Messico, la Sicilia, Milano e la Catalogna<sup>1343</sup>.

Grazie a tutti i dati sinora esposti, possiamo dedurre che un'importante percentuale della più alta aristocrazia si mostrò interessata a ricoprire il ruolo di viceré di Sardegna. Le motivazioni di questi uomini furono le più diverse, da quelle di segno economico sino alle ambizioni politiche di coloro che speravano di avanzare nella propria carriera al servizio del monarca attraverso il governo di un vicereame, visto come trampolino di lancio per accedere a incarichi di maggior prestigio.

Sull'onda di queste affermazioni possiamo dire che l'esercizio del governo di Sardegna arrivò, in determinati momenti, a rappresentare un'opportunità di formazione per quanti volessero acquisire esperienza di governo attraverso la gestione di un regno relativamente tranquillo. Le abilità così ottenute valorizzarono le loro carriere e furono poi applicate nell'esercizio di altri ruoli vicereali che, a loro volta, permisero a questi uomini di arrivare ai più alti incarichi della monarchia.

---

<sup>1342</sup> Dalla nomina del marchese di Bayona nel 1626 fino al 1704 si contano ventiquattro viceré, cifra che non tiene conto di coloro che governarono ad interim né di coloro che furono nominati ma non assunsero mai l'incarico.

<sup>1343</sup> J. P. DEDIEU: "El canto del cisne del Imperio...", op. cit., p. 29.

Per approfondire la questione del ruolo della Sardegna all'interno della monarchia, riteniamo necessario analizzare altri due dati. Il primo riguarda la convocazione del Parlamento o Corti generali del regno, evento con cadenza decennale che il viceré, per mandato e delegazione reale, aveva la facoltà di convocare e presiedere. Altri territori della Corona, come Aragona, Catalogna e Valencia, non potevano convocare i loro Parlamenti senza la presenza del monarca mentre Mallorca, dal canto suo, nemmeno disponeva di un Parlamento proprio. Mentre i Parlamenti di questi territori persero progressivamente forza nel corso del XVII secolo, le corti sarde mantennero un'insolita vivacità.

Il secondo fattore che desideriamo sottolineare è che, a partire dagli anni venti del XVII secolo, il regno di Sardegna godette di un proprio reggente all'interno del Consiglio d'Aragona. Don Francisco de Vico fu il primo di una lunga lista in cui si succedettero vari membri della nobiltà sarda, fino all'arrivo del nuovo secolo. Non fu un risultato di scarsa importanza, giacché la presenza all'interno del Consiglio d'Aragona implicava una maggiore visibilità della nobiltà sarda all'interno della corte madrileña. Tale visibilità si unì alla possibilità di un nucleo di sardi che risiedevano stabilmente nella capitale e che potevano così, grazie alla vicinanza alla Corte, avere maggiori e migliori possibilità di accedere alla grazia reale e di interagire con importanti nobili e ministri della Monarchia.

L'anno 1626 fu estremamente importante nel il regno non solo per quanto riguarda il profilo dei viceré, ma anche dal punto di vista della nobiltà e dei cosiddetti *letrados*. Quanto alla prima, la sintonia tra i viceré e l'Olivares favorì la concessione di un sostanzioso numero di titoli di nobiltà. Ciò fece sì che le élite sarde si sentissero pienamente integrate nella Monarchia e remassero dunque a favore delle proposte avanzate da Madrid. Allo stesso tempo, anche i *letrados* vissero un momento di grande prosperità, giacché le due Università del regno – create intorno agli anni venti del Seicento – migliorarono l'accesso di questo gruppo sociale ad una formazione di tipo accademico. Così, come sottolineato nel capitolo corrispondente di questa Tesi, queste nuove élite locali finirono per occupare praticamente la totalità degli incarichi di amministrazione politica, militare, sociale e religiosa del regno di Sardegna.

Nonostante durante il governo di Olivares i viceré di Sardegna avessero propiziato – anche grazie alla considerazione di cui godevano presso la corte madrileña – una maggiore integrazione delle élite sarde all'interno della Monarchia, la caduta in disgrazia dell'Olivares coincise con la trasformazione dell'isola in un territorio adibito all'onorevole esilio di coloro che il nuovo valido, Luis de Haro, desiderava allontanare

da Madrid. Pertanto, i viceré di questo periodo non ebbero la stessa influenza presso la corte madrileña di cui avevano potuto godere, sino a poco tempo prima, i loro antecessori.

Come ricordato poc'anzi, il 1626 segnò l'inizio di un processo di maggior integrazione delle élite locali sotto l'ala protettiva di una serie di viceré che intercesero per la nobiltà sarda presso il monarca, ottenendo un considerabile aumento dei titoli di nobiltà nel regno. Questo processo continuò fino agli anni quaranta del XVII secolo, quando possiamo notare un progressivo affievolirsi di questa tendenza all'interno del parlamento – presieduto all'epoca dal viceré Doria. Durante il vicereame del cardinal Trivulzio, a cavallo tra gli anni quaranta e cinquanta del Seicento, la tensione si fece palpabile al punto da generare inquietudini e scontento sia nel regno che all'interno del Consiglio d'Aragona. Fu però durante il vicereame del Lemos che questa tensione ebbe modo di crescere quasi esponenzialmente. Nonostante ciò, l'epidemia di peste che colpì il regno durante gli anni centrali del secolo attuò da ammortizzatore e contenne quell'esplosione che finì per verificarsi durante il vicereame del marchese di Camarasa. Vediamo dunque come il ruolo delle élite sarde crebbe d'importanza mano a mano che, in parallelo, l'autorità reale (incarnata nella figura del viceré) andò perdendo prestigio e autorevolezza. La conseguenza più visibile di questa tendenza, sebbene non l'unica, fu l'emergere di un certo sentimento di abbandono e isolamento all'interno della nobiltà locale, sentimento perfettamente registrato dai memoriali che don Matteo Frasso inviò a Marianna D'Austria.

Negli anni in cui il marchese di Camarasa si trovò a governare il regno di Sardegna, questi dovette affrontare notevoli tensioni interne tra le due fazioni dominanti, così come a una serie di problemi congiunturali che si trascinarono ormai da decenni, quali la precaria situazione economica e la bassa densità demografica del regno. A questa situazione va poi aggiunto l'impatto della morte di Filippo IV e della conseguente reggenza di Marianna d'Austria, fatto che generò un clima di grande tensione ed incertezza politica.

Come sottolineato dalla nostra ricerca, il voto personale di don Jorge de Castelví, uno dei membri più antichi del consiglio d'Aragona, pesò notevolmente sulla nomina del marchese di Camarasa. Camarasa non aveva propriamente brillato nel ruolo di viceré di Valencia, dunque, è più probabile che Castelví avesse deciso di votare per il marchese ritenendolo un personaggio politico facilmente manipolabile. Questa “duttilità” del Camarasa sarebbe stata molto utile quando si sarebbe trattato di convocare nuove *cortes*

in cui l'oligarchia sarda avrebbe potuto rivendicare con successo i propri interessi, ai danni di quelli dei membri più vicini alla Monarchia.

L'inquietudine, il malessere e l'incertezza ormai diffusi in tutto il regno culminarono negli omicidi del marchese di Laconi prima, e del viceré Camarasa poi. Tale era l'indebolimento del potere reale che l'assassinio fu inizialmente presentato come un conflitto tra pari. Questo approccio ignorava però il fatto che la figura del viceré rappresentava di fatto la maestà reale.

Le conseguenze dell'assassinio del viceré furono principalmente tre: l'invio di un nuovo viceré dal profilo più militare che politico; la sparizione di una delle fazioni dominanti della corte cagliaritana; e l'equiparazione dell'evento al crimine di lesa maestà. Per quanto riguarda la nomina di un nuovo viceré, si optò per il duca di San Germán, un uomo dal profilo più spiccatamente militare che politico. Di fatto, questa scelta non fece che applicare quanto già abitualmente in uso presso altri territori quali l'Aragona, la Catalogna e le Fiandre, laddove viceré e governatori con profili tecnici erano preferiti rispetto a uomini di diverso profilo<sup>1344</sup>. La sua nomina fu accompagnata dall'assegnazione di pieni poteri, affinché questi potesse applicare la giustizia reale su qualunque persona, di qualsiasi ceto e posizione, col solo obiettivo di chiarire quanto accaduto e restaurare sia il potere reale che l'amministrazione della giustizia nel regno. Di fatto, si ripercorse così una strada già intrapresa in altri territori della Monarchia ai tempi del bastardo reale, don Juan José d'Austria<sup>1345</sup>. Nel regno, il duca di San Germán non si limitò alla sola applicazione di questa politica: fu anche l'artefice dello sradicamento della fazione Castelvì e di un più generale processo di riorganizzazione interna che fu parallelo al processo di riconfigurazione della monarchia<sup>1346</sup>.

Nel nostro caso, preferiamo parlare di "riorganizzazione", giacché consideriamo che il termine riconfigurazione alluda a un processo di maggior spessore e impatto, simile a quanto avvenne durante l'intero regno di Carlo II. Nello svolgere questo compito, il San Germán favorì il rinnovamento dei diversi strati della nobiltà sarda -ma anche dei giuristi e del clero locale- attraverso la promozione di coloro che si erano mostrati fedeli durante i fatti del 1668, così come la promozione di altri soggetti di minor rango a posti

---

<sup>1344</sup> J. P. DEDIEU: "El canto del cisne del Imperio..." op. cit., p. 30.

<sup>1345</sup> K. TRÁPAGA MONCHET: *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)*, Madrid, 2018.

<sup>1346</sup> Con rispetto al dibattito sulla decadenza della Monarchia facciamo riferimento al volume coordinato da J. MARTÍNEZ MILLÁN, F. LABRADOR ARROYO, F. VALIDO-VIEGAS (coords.): *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1714)*, Madrid, 2017.

di maggior preminenza all'interno della seppur limitata articolazione istituzionale del regno. Nonostante ciò, questo processo non fu immediatamente portato a termine, in quanto il principale problema che il duca dovette affrontare fu l'impossibilità di promuovere un ricambio generazionale e il fatto che molte della *plazas* precedentemente occupate da membri della fazione Castelvì rimasero vacanti per un certo tempo.

Nonostante la fazione Castelvì fosse già stata sradicata dal regno di Sardegna, anche alcuni dei suoi membri che risiedevano a Madrid furono castigati. Vanno in particolare ricordati i casi dei già citati don Jorge de Castelvì e don Matteo Frasso. Entrambi, seppur esiliati a causa del loro chiaro coinvolgimento nei fatti dell'estate del 1668, furono dopo alcuni anni riammessi ai loro originali incarichi. Frasso, già durante il regno di Carlo II, fu addirittura premiato con prebende e onori, ed arrivò a ricoprire il ruolo di recettore della *Real Capilla*.

Per quanto riguarda il delitto di lesa maestà, l'opera del giurista catalano Rafael de Vilosa si rivela fondamentale per la comprensione dell'universo concettuale proprio degli attori dell'assassinio, ma anche dei membri del Consiglio d'Aragona. In questo modo, possiamo comprendere quali furono le basi legislative e morali che portarono al castigo dei membri della fazione Castelvì. Allo stesso modo, ci aiuta a spiegare cosa rappresentasse la figura del viceré per gli uomini di quel momento storico. L'opera gettò le basi su cui giuristi posteriori fondarono i loro scritti, in cui la figura del viceré fu ulteriormente definita.

Alla luce di recenti ricerche, è possibile vedere come in altri regni della Monarchia – quali ad esempio il Perù – il ruolo di viceré andò poco a poco professionalizzandosi. Secondo quanto affermato dagli storici, a partire dagli anni settanta del XVII secolo le direttive del Consiglio delle Indie promossero una trasformazione della figura del viceré, che finì per diventare un semplice ministro ordinario, fatto che si tradusse in un indebolimento della rappresentazione della maestà reale attraverso la figura del suo *alter ego*<sup>1347</sup>. È interessante dunque notare come i viceré che governarono la Sardegna in nome di Carlo II furono per la maggior parte Grandi di Spagna, e che dunque la maestà reale fu rappresentata a Cagliari con maggior forza rispetto a quanto non lo fosse stata sotto i monarchi precedenti. Altresì degna di nota fu la trasformazione di questo territorio in una sorta di scuola per viceré. L'intervento riorganizzativo del San Germán aveva ridotto notevolmente le tensioni interne, tuttavia, certe resistenze non erano ancora state del tutto

---

<sup>1347</sup> J. JIMÉNEZ CASTILLO: *La reconfiguración política de los reinos de las Indias: la transfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*, Tesi di Dottorato, Madrid, 2019, p. 1320.



superate: alcuni membri delle élite continuarono infatti ad accogliere con sospetto sia i viceré che le linee guida dettate dal Consiglio d'Aragona. Queste resistenze furono particolarmente evidenti durante i regni dei marchesi di Los Vélez e Santisteban, che continuarono ad applicare le direttive politiche tracciate durante il vicereame di San Germán, trovandosi a dover superare ostacoli come l'aggiornamento del censo del regno e la convocazione del Parlamento. Inoltre, le tensioni generate dalla costante minaccia francese e le persistenti richieste di perdono generale misero questi viceré nelle condizioni di far ricorso a tutta la loro esperienza, nel tentativo di salvare la situazione politica. Fu così che la Sardegna, agli inizi del regno di Carlo II, si trasformò da luogo d'esilio onorevole – o destinato alla promozione personale – a centro di formazione politica.

## Fuentes primarias

### Archivo de la Corona de Aragón:

ACA, Protonotaría, leg. 1361

ACA, CdA, Secretaría de Aragón, leg. 32

ACA, CdA, Secretaría de Cataluña, leg. 268  
leg. 271

ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1048  
leg. 1049  
leg. 1051  
leg. 1052  
leg. 1054  
leg. 1088  
leg. 1132  
leg. 1133  
leg. 1134  
leg. 1140  
leg. 1149  
leg. 1164  
leg. 1165  
leg. 1200  
leg. 1204  
leg. 1210  
leg. 1229

ACA, CdA, Secretaría de Valencia, leg. 621

ACA, Generalitat, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, cartas 455  
474  
544  
609  
617  
2495  
2670  
3202  
3203  
3235  
3377  
3378  
3379  
6218  
6824  
6855  
7887  
8034

8123  
8513  
8282  
8686  
8728  
9182  
9325

**Archivo del Congreso de la Diputados:**

ACD, Archivo de Cerdeña, leg. 15  
leg. 16  
leg. 23

**Archivo del Colegio de Santa Cruz, Valladolid:**

ACSC, Varios papeles curiosos.

**Archivo de los Duques de Alba:**

ADA, caja 14  
caja 15  
caja 16  
caja 86  
caja 88  
caja 90  
caja 94  
caja 217  
caja 236  
caja 250  
caja 254

**Archivo de los Duques de Medinaceli:**

ADM, Archivo Histórico, leg. 71  
leg. 76

**Archivo General de la Fundación Duques de Medina Sidonia:**

AGFMS, leg. 163  
leg. 226  
leg. 235

### **Archivo General de Palacio:**

AGP, Administración General, caja 10.279  
leg. 641  
leg. 5648  
leg. 5649

AGP, Histórica, caja 190

AGP, Personal, caja 26, exp. 15  
caja 100, exp. 21  
caja 109, exp. 19  
caja 582, exp. 35  
caja 633, exp. 32  
caja 665, exp. 6  
caja 670, exp. 51  
caja 878, exp. 42  
caja 1027, exp. 29  
caja 1107, exp. 21  
caja 7802, exp. 5  
caja 7805, exp. 12  
caja 16716, exp. 28  
caja 16770, exp. 43  
caja 16777, exp. 16 y 50  
caja 16795, exp. 13

AGP, Real Capilla, caja 67, exp. 7  
caja 87, exp. 3  
caja 167, exp. 2

AGP, Registro, 1  
6145  
6151

### **Archivo General de Simancas**

AGS, Estado K, leg. 1686

AGS, Estado, leg. 1436  
leg. 1933  
leg. 1936  
leg. 2104  
leg. 2668  
leg. 2670  
leg. 2672  
leg. 2672  
leg. 2678  
leg. 2683  
leg. 2684  
leg. 2685  
leg. 2686

leg. 2687  
leg. 2688  
leg. 3009  
leg. 3042  
leg. 3043  
leg. 3044  
leg. 3291  
leg. 3292  
leg. 3350  
leg. 3516

AGS, Gracia y Justicia, leg. 762  
leg. 881

AGS, Guerra Antigua, leg. 1644  
leg. 1895  
leg. 1911

AGS, Secretarías provinciales, leg. 20  
leg. 23  
lib. 192  
lib. 200  
lib. 205  
lib. 206  
lib. 207  
lib. 209

**Archivo Histórico Nacional:**

AHN, Consejos Suprimidos, leg. 18825  
lib. 1883  
lib. 2554  
lib. 2556  
lib. 2559  
lib. 2560  
lib. 2561  
lib. 2562  
lib. 2572  
lib. 2572  
lib. 2573  
lib. 2574

AHN, Estado, leg. 2797  
lib. 98  
lib. 99  
lib. 100

AHN, Órdenes Militares, exp. 173  
exp. 525  
exp. 2460  
exp. 2691  
exp. 2843  
exp. 8245  
exp. 10.059

**Archivo Histórico de la Nobleza:**

AHNOB, Fernán Núñez, caja 174

AHNOB, Osuna, caja, 14  
caja, 423  
caja, 561  
caja, 571  
caja, 745  
caja 4235  
carpeta 544 (bis)

**Archivo Histórico de Protocolos de Madrid:**

AHPM, T. 2707

**Archivo Histórico Provincial de Zaragoza:**

AHPZ, P/4-83-04  
113-26-1  
113-26-2  
113-27

**Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla:**

AHUS, A 112/043 (05) bis,  
AHUS, Fondo Antiguo, A111/008(18),

**Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid:**

AHUV, U/Bc Ms 268 fol. 37r.

**Archivo Real y General del Reino de Navarra:**

ARGN, Actas de Diputación, libro 4  
ARGN, Mercedes Reales, libro 28  
ARGN, Virreyes, leg. 1, carpetas 36  
38  
40

**Archivio di Stato di Cagliari:**

ASC, Antico Archivio Regio, Atti dei possessi dei Re di Sardegna, libr. 194, vol. 1

B2

B4

K16

P16

Istruzioni e carte reali, B.2

Parlamenti, 172

173

173

174

175

176

Risoluzione di giunte del Reale Patrimonio, P. 50

P. 51

ASC, Luogotenenza generale, K15

ASC, Reale Udienza, 67-1

**Archivio Storico del Comune di Cagliari:**

ASCC, vol. 45, fasc. 78

**Archivio Apostolico Vaticano:**

AAV, Nunziatura di Madrid, vol. 9

AAV, Segreteria di Stato, Principi, vol. 93

AAV, Segreteria di Stato, Spagna, 137

138

**Biblioteca Apostolica Vaticana:**

BAV, Vat. Lat. 10707

10708

**Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia:**

BHUV, Ms. 0704 (20)

**Biblioteca Nacional de Cataluña:**

BNC, F. Bon, 5601

5611

7683

**Biblioteca Nacional de España:**

BNE, mss. 1506  
8385  
11017  
12621  
12959/4  
18055  
18176  
18722/6  
19700  
R/23940/1  
PORCONES/57/9  
VE/23/27  
VE/59/56  
VE/142/50  
VE/152/50  
VE/186/50  
VE/206/8

**Biblioteca Nazionale di Napoli:**

BNN, ms.XI.B.8.

**Biblioteca Pública de Huesca:**

BPH, B-100-15728

**Biblioteca Universitaria di Cagliari:**

BUC, SP 605064-2

**Real Academia de la Historia:**

RAH, Colección Salazar y Castro, 9/296  
9/454bis  
9/708  
75233/T-51  
A-89  
A-91  
A-94  
A-103  
A-107  
B-30  
D-49  
H-25  
K-20  
K-40  
M-4



**Real Biblioteca, Madrid:**

RB, II/2552

**Cambridge University Library:**

CUL, Acton.c.38.346.

## Bibliografía<sup>1348</sup>

- ALBORNOZ, Diego Felipe de: *Cartilla política y cristiana*, Madrid, 2007.
- ALCAINA FERNÁNDEZ, Pelayo: “D. Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens (1602-1647), V Marqués de los Vélez: al servicio de la corona española”, *Revista velezana*, 12 (1993).
- ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, BELENGUER CEBRIÁ, Ernest (eds.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001.
- ALDIMARI, Biagio: *Memorie storiche di diverse famiglie nobili così napoletane come forastiere*, Nápoles, 1691.
- ALEO, Jorge: *Storia Cronologica del regno di Sardegna dal 1637 al 1672*, Nuoro, 1998, MANCONI, Francesco (ed.).
- ALFONSO X: *Las Siete Partidas*, Madrid, 1807.
- ALIGHIERI, Dante: *Divina Comedia*, Madrid, 2012, traducción y glosa de Violeta Días Corralejo.
- ALONSO DE LA HIGUERA, Gloria: “Le protezioni della monarchia spagnola: concertazioni e tensioni tra Madrid e Roma nella prima metà del Seicento”, en SANFILIPPO, Matteo, TUSOR, Peter. (eds.): *Gli “angeli custodi” delle monarchie: I cardinali protettori delle nazioni*, Viterbo, 2018.
- ALONSO ROMERO, María Paz (ed.): *Francisco Tomás y Valiente: memoria y legado de un maestro*, Salamanca, 2016.
- ÁLVAREZ RAMOS, Fernando: “Crimen maiestatis y pena de muerte en Tácito y Suetonio”, *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 10 (1988).
- ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio: *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes*, Madrid, 1789.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, HERRERO SÁNCHEZ, Manuel: “La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)”, en HERRERO, Manuel et alii: *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, 2011.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y código de honor”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: “La chamberga. El regimiento de la guardia del rey y la salvaguarda de la majestad”, en RODRÍGUEZ GARCÍA

---

<sup>1348</sup> Todas las referencias indicadas *on-line* en la presente bibliografía tienen como última fecha de consulta el 20 de enero de 2022.

- DE CEBALLOS, Alfonso, RODRÍGUEZ REBOLLO, Ángel (coords.): *Carlos II y el arte de su tiempo*, Madrid, 2013.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: “La corte, un espacio abierto para la historia social”, en CASTILLO, Santiago (coord.): *La Historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Zaragoza, 1991.
  - ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: “La sombra de Haro. Memoria de linaje y espejo de valimiento (1665-1677)”, en VALLADARES, Rafael (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid 2016.
  - ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: “Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II”, en GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio: *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, 2015.
  - ANATRA, Bruno, MURGIA, Guivanni: *Sardegna, Spagna e Mediterraneo*, Roma, 2004.
  - ANATRA, Bruno: “Corona e ceti privilegiati nella Sardegna spagnola”, VV. AA., *Problemi di storia della Sardegna spagnola*, Cagliari 1975.
  - ANATRA, Bruno: “Los Centelles y el condado de Oliva en Cerdeña durante los siglos XVI y XVII”, en *Actes de les 1eres Jornades Internacionals sobre la història dels Centelles i el comtat d’Oliva*, Valencia, 1999.
  - ANATRA, Bruno: *Banditi e ribelli nella Sardegna di fine Seicento*, Cagliari, 2002.
  - ANATRA, Bruno: *Insula christianorum. Istituzioni ecclesiastiche e territorio nella Sardegna di Antico Regime*, Cagliari, 1997.
  - ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco: *Diseño de la insigne y copiosa biblioteca de Francisco Filhol, presbítero y hebdomadario en la santa iglesia metropolitana del protomártir san Esteban, de la ciudad de Tolosa*, Huesca, 21 de marzo de 1644.
  - ANDRÉS ROBRES, Fernando: “De reinos insulares, órdenes militares y galeras. Propuesta de creación de una rama de la orden de Montesa en Cerdeña (1603-1619)”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 37, 2011.
  - ANDRÉS, Gabriel: *Teatro cortesano y relación de una fiesta en Cerdeña (1641): panegíricos y proezas de los príncipes de Oria*, de Francisco Tello, Pamplona, 2015.
  - AQUINO, Tomás de: *La monarquía*, Madrid, 2012.
  - ARCE, Joaquín: *España en Cerdeña. Aportación cultural y testimonios de su influjo*, Madrid, 1956.

- ARGIOLAS, Alessandra, MATTONE, Antonello: “Ordinamento portuali e territorio costiero di una comunità della Sardegna moderna. Terranova (Olbia) in Gallura nei secoli XV-XVIII”, en MELONI, Giuseppe, SIMBULA, Piuccia Franca: *Da Olbia a Olbia. 2500 anni di storia di una città mediterranea*, Sassari, 2004.
- ARREGUI ZAMORANO, Pilar: “Poder de los virreyes del Perú: un manuscrito inédito del siglo XVII”, *Historiografía y bibliografía americanistas*, XXIX, 2 (1985).
- ARRIBAS PALAU, Antonio: *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón*, Barcelona, 1952.
- ARRIETA ALBERDI, Jon: “Blasco y Sancho, Luis”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- ARRIETA ALBERDI, Jon: “Cardona y Borja, Antonio de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- ARRIETA ALBERDI, Jon: “Derecho e historia en ambiente postbélico: las dissertationes de Rafael de Vilosa (1674)”, *Pedralbes: revista d’historia moderna*, 13, 1 (1993).
- ARRIETA ALBERDI, Jon: “Pons y Turell, Bernardo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- ARRIETA ALBERDI, Jon: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, 1994.
- ARROYO MARTÍN, Francisco: *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*, Madrid, 2013.
- ARROYO MARTÍN, Francisco: *El marqués de Leganés. El favorito del valido*, Madrid, 2017.
- ARVIZU y GALARRAGA, Fernando de: “El pensamiento regalista de don pedro Frasso en su obra ‘De Regio Patronatu Indiarum’”, *Revista Chilena del Derecho*, 12, 1986.
- ATIENZA, Julio, BARRERO DE VALENZUELA, Adolfo: *Títulos nobiliarios de Almería*, Madrid, 1982.
- AYMERICH, Ignazio: *L’assassinio del marchese di Laconi seguito nel 21 giugno 1668*, Cagliari 1868.
- AZNAR, Daniel, HANOTIN, Guillaume, MAY, Niels F. (eds.): *À la place du roi. Viceróis, gouverneurs et ambassadeur dans les monarchies française et spagnole (XVI<sup>e</sup>- XVII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, 2014.
- BACALLAR I SANNA, Vincenzo: *Comentarios a la guerra de España e Historia de su Rey Felipe V el animoso*, Madrid, 1957.

- BARRIO GOZALO, Maximiliano: *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, 2013.
- BARRIONUEVO, José de: *Avisos*, Madrid, 1893.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki (ed.): “Del delito de lesa majestad al de lesa nación. Criminalidad política en la Historia”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 14 (2017).
- BAZZANO, Nicoletta: “«Un fraile injerto en soldado». La difesa del Regno di Sardegna nei Comentarios del desengañado de sí mismo di Fray Justo de Santa Maria, dell’Ordine degli Ospedalieri di San Giovanni di Dio, già don Diego Duque de Estrada”, *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, I, (2018).
- BAZZANO, Nicoletta: “Efisio martire: un santo contro la peste barocca nella Cagliari del Seicento”, *Chronica Nova*, 43 (2017).
- BAZZANO, Nicoletta: “La Leyenda Negra continua...: La Sardegna viceregia nella narrativa sarda fra secondo novecento e nuovo millennio”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13 (2016).
- BAZZANO, Nicoletta: “Reducir la distancia entre Cagliari y Madrid: las actas parlamentarias sardas en la edad española”, en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, GAUDIN, Guillaume (coords.): “*Que aya virrey en aquel reyno*”. *Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, 2020.
- BELCHÍ NAVARRO, María Peligros: “Messía Felípez de Guzmán, Gaspar”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- BELCHÍ NAVARRO, María Peligros: “Pimentel y de Herrera, Antonio Alfonso”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- BELCHÍ, NAVARRO, María Peligros: “Manrique de Lara Gonzaga, Vespasiano”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- BELENGUER CEBRIÁ, Ernest: *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*, Barcelona, 2016.
- BÉLY, Lucien: *Turcs et turqueries (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)*, Paris, 2009.
- BENEDICTIS, Angela de: *Tumulti. Moltitudiniri belli in età moderna*, Bologna, 2013.
- BENIGNO, Francesco: “La questione della capitale: lotta politica e rappresentanza degli interessi nella Sicilia del Seicento”, *Società e Storia*, 47 (1990).
- BENIGNO, Francesco: *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, 2000.

- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, SALVADOR ESTEBAN, Emilia: “Las instrucciones reservadas de Felipe IV al Duque de Arcos, Virrey de Valencia (1642)”, *Estudis: revista de historia moderna*, 13, 1987.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael: “Justicia y gracia: Lerma y los consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del reino de Valencia”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, Maria Antonietta: *La monarquía de Felipe III*, Madrid, 2008.
- BÉRÉNGER, Jean: “Une tentative de rapprochement entre la France et l’Empereur: le traité de partage secret de la succession d’Espagne du 19 janvier 1668”, *Revue d’Histoire diplomatique*, 79 (1965).
- BERNARD, Charles: *Histoire du roy Louis XIII*, París, 1646.
- BERNARDO ARES, José Manuel de: “Messía Felípez de Guzmán y Dávila, Diego”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- BLASCO MARTÍNEZ, Rosa María: “Noticias sobre los marquesados de Villacidro y Palmas al final del dominio de la Monarquía Católica”, en AA. VV: *La corona d’Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, Sassari, 2005.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: *La Guerra de los treinta Años, 1618-1648. Europa ante el abismo*, Madrid, 2018.
- BORROMEO, Agostino: “Felipe II y la tradición regalista de la corona española”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998.
- BOSCOLO, Antonio: “Alagón, Leonardo” en *Dizionario Biografico degli Italiani*, on line.
- BOSCOLO, Antonio: *I Parlamenti di Alfonso il Magnanimo (1421-1452)*, Cagliari, 1993.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: “Entre dos reinos, una patria rebelde. Fidalgos portugueses en la Monarquía hispánica después de 1640”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 20 (1994).
- BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1980.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel: “La defensa de Cerdeña desde Nápoles y Sicilia en la época del duque de Lemos y el duque de Osuna”, en GUÍA MARÍN Lluís et alii: *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Milán, 2015.
- BURDIEL, Isabel, FOSTER, Roy (eds.): *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, 2015.
- BURDIEL, Isabel: “Los retos de la biografía”, *Ayer*, 93 (2014).

- BÜSCHGES, Christian: “El valido del virrey. Poder, ‘patronage’ y clientelismo en la corte virreinal mexicana (1612-1635)”, en SANTOS, Eugénio dos (ed.): *Actas do XII Congreso internacional de AHILA*, Oporto, 2001.
- BUYREU JUAN, Jordi: *La Corona de Aragón de Carlos V a Felipe II. Las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana (1554-1559)*, Madrid, 2000.
- CABALLERO PONCE, José Fernando: “Las dificultades para cumplir con la cuarentena en Murcia durante la peste de 1648”, *Revista Historia Autónoma*, 9 (2016).
- CABRERA DE CÓRDOVA, Luis: *Relación de las cosas sucedidas en España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857.
- CÁCERES RIQUELME, Jorge: “La teoría de la hegemonía y su retroacción colonial: implicancias teóricas, históricas y literarias”, *Alea: estudios neolatinos*, 22/1 (2020).
- CALENNE, Luca: *Prime ricerche su Orazio Zecca da Montefornito (oggi Artena). Dalla bottega del Cavalier d’ Arpino a quella di Francesco Nappi*, Roma, 2010.
- CALLADO ESTELA, Emilio: *El embajador de María. Don Luis Crespí de Borja*, Madrid, 2018.
- CAMARERO PASCUAL Raquel: *La Guerra de Recuperación de Cataluña (1640-1652)*, Madrid, 2015.
- CAMPANILE, Filiberto: *L’Armi overo insegne de’ Napoli*, Nápoles, 1680.
- CAMPANILE, Giuseppe: *Notizie di nobiltà*, Nápoles, 1672.
- CANALES DE VEGA, Antonio: *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su majestad a los tres Brazos eclesiástico, militar y real*, Cagliari, 1631.
- CANALES DE VEGA, Antonio: *Invasión de la armada francesa*, Cagliari, 1637.
- CANCELLA, Rosella (coord.): *Capitali senza re nella Monarchia spagnola. Identità, relazioni, immagini (secc. XVI-XVIII)*, Palermo, 2020.
- CANDIDA GONZAGA, Bernardo: *Memorie delle famiglie nobili delle province meridionali d’Italia*, Bolonia, 1875.
- CANET APARISI, Teresa: “Arquitectura de la Política. Una lectura de la ordenación de poderes desde la obra de juristas valencianos y sardos del barroco”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.), *Campo y Campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Madrid, 2012.

- CANET APARISI, Teresa: “Las Audiencias reales en la Corona de Aragón: de la unidad medieval al pluralismo moderno”, *Estudis*, 32, 2006.
- CANTÙ, Francesca (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, 2008.
- CAÑEQUE, Alejandro: “El simulacro del rey”, en AZNAR, Daniel, HANOTIN, Guillaume, MAY, Niels F. (eds.): *À la place du roi. Viceróis, gouverneurs et ambassadeur dans les monarchies française et spagnole (XVI<sup>e</sup>- XVII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, 2014.
- CAÑEQUE, Alejandro: *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, Nueva York, 2004.
- CARAVANTES, Matías de: *Poder Ordinario del Virrey del Perú sacado de las cédulas que se han despachado en el Real Consejo de las Indias*, publicado en ARREGUI ZAMORANO, Pilar: “Poder de los virreyes del Perú: un manuscrito inédito del siglo XVII”, *Historiografía y bibliografía americanistas*, XXIX, 2 (1985).
- CARDIM, Pedro, HERZOG, Tamar, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, SABATINI, Gaetano (eds.): *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Brighton-Portland-Toronto, 2012.
- CARDIM, Pedro, PALOS, Joan Lluís (eds.): *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, 2012.
- CAREDDA, Sara: “Propaganda y mitificación del príncipe: el mausoleo de Martín el Joven de Aragón”, en MÍNGUEZ, Víctor (coord.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, 2013.
- CAREDDA, Sara: “Un agente de la Corona hispánica en Cerdeña: Pedro Martínez Rubio (1614-1667) y la relación de las fiestas calaritanas por la rendición de Barcelona (1652)”, en GARCÍA LÓPEZ, Jorge, BOADAS CABARROCAS, Sònia (coords.): *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*, Barcelona 2015.
- CAREDDA, Sara: *El patronazgo español en la Cerdeña Barroca: arte, poder y devoción*, Barcelona, 2016.
- CARLOS MORALES, Carlos de: “Financiando la Guerra de los Treinta Años: gasto bélico, endeudamiento y financial devolution”, *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 38 (2018).
- CARLOS MORALES, Carlos de: “La política financiera de Felipe IV (1621-1628)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía Católica*, T. III, Vol. 2, Madrid, 2017.
- CARLOS MORALES, Carlos de: “La Real Hacienda de Felipe IV”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (dirs.): *La Corte*



- de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía Católica*, T. III, Vol. 2, Madrid, 2017.
- CARO, Gaspare de: “Aragall, Diego de”, en *Dizionario Biografico degli italiani*, on-line.
  - CARRILLO, Martín: *Relación al rey don Philipe Nuestro señor, del nombre, sitio, planta, conquistas, cristiandad, fertilidad, ciudades, lugares y gobierno del reino de Cerdeña*, Barcelona, 1611.
  - CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana: *El gobierno de las imágenes. Ceremonial y mecenazgo en la Italia española de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, 2008.
  - CASTELLACCIO, Angelo: “La figura del Veguer in Sardegna”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real de la Corona de Aragón: (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996.
  - CATANI, Giuseppina, FERRANTE, Carla: *Il Paralemtno del viceré Giuseppe de Solís Valderrábano conte di Montellano (1698-1699)*, Cagliari, 2004.
  - CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de: *La insigne orden del Toisón de Oro*, Madrid 2001.
  - CENTELLAS SALAMERO, Ricardo (coord.): *Los reyes de Aragón*, Zaragoza, 1993.
  - CEREZO SAN GIL, Gloria Marisol: *Atesoramiento artístico e Historia en la España moderna: los IX condes de Santisteban del Puerto*, Jaén, 2006.
  - CHAPARRO MARTÍNEZ, Sandra: *Providentia. El discurso político providencialista español de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012.
  - CIPOLLONE, Valentina: “La difesa costiera del regno di Sardegna nel XVII secolo: il pattugliamento mobile”, *Ammantu*, 1 (2011).
  - CIPOLLONE, Valentina: *La politica navale della Spagna nel fronte mediterraneo (1635-1678)*, Cagliari, 2011.
  - CÍSCAR PALLARÉS, Eugenio: *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, 1993.
  - CÍSCAR PALLARÉS, Eugenio: *Tierra y señorío en el país valenciano (1570-1620)*, Valencia, 1977.
  - CIVIL, Pierre, CRÉMOUX, Franóise, SANZ HERMIDA, Jacobo S. (coords.): *España y el mundo mediterráneo a través de las Relaciones de Sucesos: Actas del IV Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos*, Salamanca, 2008.
  - CIVIL, Pierre: *España y el Mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1700)*, Aguilafuente, 2008.

- CONDE DELGADO DE MOLINA, Rafael: “La Sardeña aragonesa”, en GUIDETTI, Massimo (coord.): *Il Medioevo. Dai Giudicati agli aragonesi*, vol. II, Milán, 1987.
- CONDE PAZOS, Miguel: *La Monarquía Católica y los confines orientales de la Cristiandad. Relaciones entre la casa de Austria y los Vasa de Polonia*, Madrid 2016.
- CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. Poder, sociedad y cultura*, Madrid, 1982.
- CORONA MARZOL, Carmen: “Las instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II”, *Millars: Espai i historia*, 32, 2009.
- CORTIJO OCAÑA, Antonio: *Don Carlos Coloma de Saa. Las guerras de los Estados Bajos*, Madrid, 2010.
- COVARRUBIAS, Santiago de: *Tesoro de la Lengua Castellana*, Madrid, 1611.
- CREMONINI, Cinzia, MUSSO, Riccardo (eds.): *I feudi imperiali in Italia Tra XV e XVIII secolo*, Roma, 2010.
- CREMONINI, Cinzia, RIVA, Elena (eds.): *Il Seicento allo specchio. Le forme del potere nell'Italia spagnola: uomini, libri, strutture*, Roma, 2011.
- CRESPI DE VALLDAURA Y BOSCH LABRÚS, Gonzalo: *Diario del señor D. Cristóbal Crespi desde el día en que fue nombrado presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, 2012.
- CRESPI DE VALLDAURA, Diego: “Estudio prosopográfico de la casa de la reina Mariana de Austria durante su regencia (1665-1675)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, HORTAL MUÑOZ, José Eloy (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, vol. 2, Madrid, 2015.
- CUAGLIONI, Diego: *Il Parlamento del viceré Gastone de Moncada, marchese di Aytona (1592-1594)*, Cagliari, 1997.
- D'AGOSTINO, Guido: “Ferdinando il Cattolico e l'Italia mediterranea: Sicilia, Sardegna e Napoli nella Corona d'Aragona tra Quattrocento e Cinquecento”, en SARASA SÁNCHEZ, Esteban: *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, Zaragoza, 1996.
- D'AGOSTINO, Guido: *Il Parlamento del viceré Francesco de Benavides conte di Santo Stefano (1677-1678)*, Sassari, 2014.
- DEDIEU, Jean-Pierre: “El canto del cisne del Imperio y el canto del cisne de la Grandeza. O cómo se gobernaba el Imperio”, en MESTRE ZARAGOZÁ, Marina (dir): *L'Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, París, 2019.

- DELITALA Y CASTELVÍ, José: *Cima del Monte Parnaso Español*, edición de CADELAS COLONDRÓN, Manuel Ángel, Vigo, 2021.
- DONEDDU, Giuseppe: *Il parlamento del viceré Antonio Coloma, conte di Elda (1602-1603)*, Cagliari, 2015.
- DUQUE DE ESTRADA, Diego: *Comentarios del desengañado de sí mismo. Vida del mismo autor*, H. ETTINGHAUSEN (ed.), Madrid, 1983.
- EGIDO, Aurora, LAPLANA GIL, José Enrique (eds.): *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa. Homenaje a la memoria de Domingo Ynduráin*, Zaragoza, 2008.
- ELÍAS DE TEJADA y SPÍNOLA, Francisco: *Cerdeña hispánica*, Sevilla, 1960.
- ELLIOTT, John H: “Una Europa de monarquías compuestas”, en ELLIOTT, John H.: *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid, 2009.
- ELLIOTT, John H. et alii: *Revoluciones y rebeliones de la Europa moderna*, Madrid, 1972.
- ELLIOTT, John H.: *La España imperial, 1469-1716*, Madrid, 1996.
- ELLIOTT, John H.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Barcelona, 2006.
- ENCISO ALONSO MUÑUMER, Isabel: “Pimentel Enríquez, Juan Alfonso”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel: “Filiación cortesana y muerte en Nápoles: la trayectoria política del VI conde de Lemos”, en BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.): *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid 1999.
- ERA, Antonio: *Il Parlamento sardo del 1481-1485*, Milán, 1955.
- ERA, Antonio: “Storia della Sardegna durante il regno di Ferdinando il Cattolico. Le vicende”, en AA. VV, *Fernando el Católico e Italia*, Zaragoza, 1954.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio: *Fronteras de la monarquía. Guerra y decadencia en tiempos de Carlos II*, Lérida, 2019.
- ESPOSITO, Anna: “Estouteville, Guillaume d'”, en *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line.
- ESQUIRRO, José Esquirro: *Sacra invocación de Apolo en la fiesta que se celebró en la primacial calaritana por la nueva construcción del Templo hecha por el Ilustrísimo don Pedro Vico Arzobispo de Caller y Presidente que fue del Reino de Cerdeña*, Cagliari 1674.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.): *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012.

- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez, 2018.
- ESTICHE, José: *Tratado de la peste de Zaragoza en el año 1652*, Zaragoza 1655.
- EZQUERRA ABADÍA, Ramón: *La conspiración del duque de Híjar (1648)*, Madrid 1934.
- FARA, Giovanni Francesco: *De rebus Sardois*, Cagliari, 1581.
- FARGAS PEÑARROCHA, María Adela: “Gonzaga y Doria, Vicente”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- FASOLI, Gina: “Giovanni di Peñafiel e l’unione della Sicilia all’Aragona”, en AA.VV., *Fernando el Católico e Italia*, Zaragoza, 1954.
- FAVARÒ, Valentina: “Un hombre al servicio del rey: Francisco de Lemos, conde de Castro”, *Saitabi*, 60-61 2010.
- FAVARÒ, Valentina: *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al Rey (siglo XVII)*, Murcia 2016.
- FELIPO ORTS, Amparo: “Los desposorios del gobernador don Basilio de Castellví (1604-1672). Estrategia matrimonial y problemática dotal”, *Saitabi*, 60-61 (2010-2011).
- FELIPO ORTS, Amparo: *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia 2014.
- FERNÁNDEZ ACEVEZ, Hervin: “La Cerdeña Medieval vista desde la modernidad. Un epítome historiográfico de la supuesta conectividad mediterránea”, *Qvadrata: Estudios sobre Educación, Artes y Humanidades*, 1 (2019).
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna*, Madrid, 2007.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel: “Borja y Velasco, Gaspar de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María: “Damas, poder y diplomacia en el siglo XVII: Antonia de Luna, Luisa de Ayala y María Teresa Ronquillo”, *Dossieres feministes*, 15 (2011).
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María: “Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino”, *Millars: espai i història*, 32 (2009).
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María: *La política exterior de la monarquía de Carlos II. El Consejo de Estado y la embajada en Londres (1665-1700)*, Gijón, 2009.
- FERRINI, Contardo: *Derecho penal romano*, Madrid, 2017.

- FERRO MICÒ, Remedios y GUIA MARÍN, Lluís (eds): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia 2008.
- FIESTAS LOZA, Alicia: “Francisco Tomás y Valiente y la historia del derecho penal”, en ALONSO ROMERO, María Paz (ed.): *Francisco Tomás y Valiente: memoria y legado de un maestro*, Salamanca, 2016.
- FLORIS, Francesco: *Feudi e feudatari in Sardegna*, Cagliari, 1996.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, ANDRÉS ROBRES, Fernando, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2014.
- FRANCONI, Francesco: *Il Parlamento del viceré Nicola Pignatelli duca di Monteleone (1688-89)*, Sassari, 2015.
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra: *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, 2020.
- FRASSO, Matteo: *Tratado de la Capilla Real de los Serenissimos Reyes Catholicos de España Nuestros Señores*, Madrid, 1685.
- GALASSO, Giuseppe: “Le riforme del conte di Lemos e le finanze napoletane nella prima metà del Seicento”, en GALASSO, Giuseppe: *Mezzogiorno medioevale e moderno*, Torino, 1963.
- GALASSO, Giuseppe: *Mezzogiorno medioevale e moderno*, Torino, 1963.
- GALIÑANES GALLÉN, Marta, ROMERO FRÍAS, Marina: “«Relación de los sucesos de Zerdeña desde el principio de las cortes que celebró el Marqués de Camarassa hasta su muerte...»”, en CIVIL, Pierre, CRÉMOUX, Françoise, SANZ HERMIDA, Jacobo S. (coords.): *España y el mundo mediterráneo a través de las Relaciones de Sucesos: Actas del IV Coloquio Internacional sobre Relaciones de Sucesos*, Salamanca, 2008.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel: *Felipe VI y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, 2016.
- GARCÍA GALLO, Alfonso: “Los orígenes de la administración territorial de las Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 15, 1994.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J.: “El confesor fray Luis Aliaga y la conciencia del rey”, en RURALE, Flavio (ed.): *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime*, Roma, 1998.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J.: “Illustrat, dum vexat. El proceso al marqués de Camarasa, un caso de lealtad defraudada (1612-1613)”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez 2018.

- GARCÍA HERRERO, María del Carmen: “Martín I”, en CENTELLAS SALAMERO, Ricardo (coord.): *Los reyes de Aragón*, Zaragoza, 1993.
- GARCÍA LÓPEZ, Jorge, BOADAS CABARROCAS, Sònia (coords.): *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*, Barcelona 2015.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: *Valencia bajo Carlos II*, Villena 1991.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús: *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*, Zaragoza, 2010.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús: *La rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza, 2000.
- GAZANO, Michele Antonio: *La Storia della Sardegna*, Cagliari, 1777.
- GIANNINI, Massimo: “Afán de Ribera, Fernando”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- GIANNINI, Massimo: “Le molte fedeltà degli Sforza di Santa Fiora. Una famiglia romana tra Santa Sede, Monarchia Cattolica e Francia nel XVII secolo”, en CREMONINI, Cinzia, MUSSO, Riccardo (eds.): *I feudi imperiali in Italia Tra XV e XVIII secolo*, Roma, 2010.
- GIL SAURA, Yolanda: “Sobre el enigmático pintor «Don Blas» al servicio de los duques de Alcalá y Montalto”, en PASOLINI, Alessandra, PILO, Raffaella (eds.): *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016.
- GILL, Meredith: “Death and the Cardinal: The Two Bodies of Guillaume d'Estouteville”, *Renaissance Quarterly*, 54 (2001).
- GINOVART, José: “Al Excelentísimo Señor Don Antonio Jiménez de Urrea y Enríquez, marqués de Almonacid y conde de Pavías, del Consejo de Su Majestad, Virrey y Capitán General que fue del Reino de Cerdeña” en XIMÉNEZ DE URREA, Jerónimo: *Diálogo de la verdadera honra militar*, Venecia, 1566, edición Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1992.
- GIORDANO, Silvano: “I rapporti tra la Monarchia Cattolica e Roma durante il pontificato di Urbano VIII”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, T. IV, vol. 1, Madrid, 2018.
- GIUNTA, Francesco: *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona, 1989.
- GÓMEZ ORTS, Laura, REVILLA CANORA, Javier: “Al servicio del Rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes”, en PASOLINI, Alessandra, PILO, Raffaella (eds.): *Cagliari and Valencia during the Baroque age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016.

- GÓMEZ ORTS, Laura: *Proyección interna y extraterritorial de una familia valencia al servicio de la monarquía. La saga jurídica de los Sisternes*, Valencia, 2017.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 2016.
- GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael : “El lujo y la ociosidad durante la privanza de Olivares: Bartolomé Jiménez Patón y la polémica sobre el guardainfante y las quedejas”, *Criticón*, 53 (1991).
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén: “Baltasar de Zúñiga, el privado perfecto”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La Corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, vol. 1, Madrid, 2017.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén: *Baltasar de Zúñiga, una encrucijada de la monarquía hispana (1561-1622)*, Madrid, 2012.
- GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio: *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España moderna*, Sevilla, 2010.
- GRAÇA DE SOUSA, Ana Teresa: “La frontera del Alentejo durante la Guerra de Restauración (1640-1668)”, *Revista Historia Autónoma*, 12 (2018).
- GREGORY, Jean Gaspar de: *Historia de la isla de Cerdeña*, Barcelona, 1850.
- GUIA MARÍN, Lluís: “Dona, honor y bandolerisme: eld ‘desordres’ de l’Almirall d’Aragó en la València del segle XVII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28 (2002).
- GUIA MARÍN, Lluís: “El Procurador Real de Cerdeña en la encrucijada de los cambios dinásticos de principios del siglo XVIII” en MURGIA, Giovanni, TORE, Gianfranco: *Europa e Mediterraneo. Politica, istituzioni e società*. Milán, 2013.
- GUÍA MARÍN, Lluís: “Los estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 4 (1975).
- GUIA MARÍN, Lluís: *Sardenya, una història pròxima*, Catarroja, 2012.
- GUÍA MARÍN Lluís et alii: *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Milán, 2015.
- GUILL ORTEGA, Miguel Ángel: “Coloma Calvillo, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- HALCÓN, Fátima, HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: “Entre Sicilia y España: nuevas aportaciones a la colección artística de Luis Guillermo de Moncada, duque de Montalto (1614-1672)”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 28, 2016.
- HANLON, Gregory: *Italy 1636. Cemetery of Armies*, Oxford, 2016.

- HANLON, Gregory: *The twilight of a military tradition. Italian aristocrats and european conflicts, 1560-1800*, New York, 1998.
- HERMOSA ESPESO, Cristina: “Ministros y ministerio de Felipe IV (1661-1665). Una aproximación a su estudio”, *Investigaciones históricas*, 27 (2007).
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José: “«Per la fede, per lo re, per la patria»: la nobleza de Nápoles en la Monarquía de España”, *Magallánica: revista de Historia Moderna*, 2 (2015).
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José: *Castilla y Nápoles en el siglo XVI: el virrey Pedro de Toledo: linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Valladolid, 1994.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José: *Las Indias en la Monarquía Católica*, Valladolid, 1997.
- HÖBELT, Lothar: “Madrid vaut bien une guerre? Marriage negotiations between the Habsburgs Courts 1653-1657”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén (coords.): *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, 2011.
- HUGON, Alain, MERLE, Alexandra (eds.): *Soulèvements, révoltes, révolutions dans l’Empire des Habsbourg d’Espagne. XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle*, Madrid, 2016.
- HUGON, Alain: “Las relaciones con Francia”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, Maria. Antonietta (coords.): *La monarquía de Felipe III*, Madrid, 2008.
- HUGON, Alain: *La insurrección de Nápoles, 1647-1648. La construcción del acontecimiento*, Zaragoza, 2014.
- JAIME LORÉN, José M<sup>a</sup>. de, JAIME GÓMEZ, José de: “Pedro Martínez Rubio y Gómez (Ródenas, 1614-1667)”, *Xiloca*, 8 (1991)
- JAVIERRE MUR, Aurea: “Caballeros sardos en la Orden Militar de Calatrava”, en VVAA: *Studi storici e giuridici in onore di Antonio Era*, Padova, 1963.
- JAVIERRE MUR, Aurea: “Caballeros sardos en la Orden Militar de Santiago”, *Archivio Storico sardo*, 26 (1961).
- JIMÉNEZ CASTILLO, Juan: *La reconfiguración política de los reinos de las Indias: la transfiguración del poder virreinal en el Perú (1674-1689)*, Madrid, 2019.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther: “Aragall, Diego de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther: “Doria Landi, Juan Andrea”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther: “Jiménez de Urrea y Enríquez, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.



- JIMÉNEZ PABLO, Esther: “Ludovisi, Nicolás”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther: *La lucha por la identidad en la Compañía de Jesús: entre el servicio a Roma y el influjo de la Monarquía hispana (1573-1643)*, Madrid, 2011.
- JUAN VIDAL, Josep: “Zaforteza y Villalonga, Pedro Ramón”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- KANTOROWICZ, Ernst: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.
- LA PARRA LÓPEZ, Santiago: “1609 en el ducado de Gandía”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 16, 1990.
- LABOURDETTE, Jena François: *Le Traité de Vervins*, Paris, 2000.
- LABRADOR ARROYO, Félix: “Casa de la reina Margarita”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, Maria Antonietta: *La monarquía de Felipe III*, vol. 1, Madrid, 2008.
- LABRADOR ARROYO, Félix: “Nueva Historia Política: discursos y prácticas de poder desde la perspectiva de corte”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.): *De la Tierra al cielo, Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, 2012.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: “Depuración histórica del concepto de Corona de Aragón”, en *La Corona de Aragón y el Mediterráneo. Siglos XV y XVI*, Zaragoza, 1997.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: “El régimen virreinato-senatorial en Indias”, *Anuario Histórico de Derecho Español*, 27, 1967.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: “Virreyes y lugartenientes medievales en la Corona de Aragón”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXI-XXXII, 1960.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, Zaragoza, 1979.
- LALINDE ABADÍA, Jesús: *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*, Barcelona, 1964.
- LAMARMORA, Alberto: *Itinerario dell’Isola di Sardegna*, Caserta, 1917.
- LAMARMORA, Alberto: *Viaggio in Sardegna di Alberto della Marmora*, Cagliari, 1926.
- LATASSA Y ORTÍN, Félix de: *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, Pamplona 1799.
- LEDDA, Pantaleo: *Dante e la Sardegna*, Cagliari, 1994.

- LLORENTE, Alejandro: “Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española”, *Revista de España*, 1, II (1868).
- LOFRASSO, Antonio: *Los diez libros de Fortuna de Amor*, Cagliari, 2012.
- LOI PUDDU, Giuseppe: *Conflitti di competenze tra la magistratura reale e quella inquisitoriale in Sardegna*, Milán, 1974.
- LOI PUDDU, Giuseppe: *El virreinato de Cerdeña durante los siglos XIV-XVIII*, Barcelona, 1965.
- LÓPEZ DÍAZ, María (coord.): *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, 2013.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo II* (2003).
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: “Las mujeres en la vida de Carlos II”, en RIBOT GARCÍA, Luis. Antonio: *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009.
- LORENZANA DE LA PUENTE, Francisco (coord.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, 2008.
- LOZANO NAVARRO, Julián: “Dos embajadores del Rey Católico en la Roma del siglo XVII: los cardenales Trivulzio y Nithard. Una perspectiva comparada”, *Chronica Nova*, 42 (2016).
- MACRÌ, Geltrude: “Visitas generales e sistema di controllo regio nel sistema imperiale spagnolo: in bilancio storiografico”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 13, 2008.
- MAFFI, Davide: *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, 2014.
- MAFRICI, Mirella (coord.): *Alla corte napoletana. Donne e potere dall'età aragonesa al vicereyno austriaco (1442-1734)*, Nápoles, 2012.
- MALCOLM, Alistair: *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, 2019.
- MALO BARRANCO, Laura: “Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes Aranda e Híjar”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42, 1 (2017).
- MANCONI, Francesco (coord.): *Banditismi mediterranei, secoli XVI-XVII*, Roma, 2003.
- MANCONI, Francesco, PILLAI, Carlo: “Feste cagliaritanas e ceremonie di palazzo”, en VVAA: *Il palazzo regio di Cagliari*, Cagliari, 2000.

- MANCONI, Francesco: "Don Agustín de Castelví, 'padre della patria' sarda o nobile-bandolero?", en MANCONI, Francesco (coord.): *Banditismi mediterranei secoli XVI-XVII*, Roma 2003.
- MANCONI, Francesco: "«Para los reales exércitos de su magestad». La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)", *Pedralbes*, 28 (2008).
- MANCONI, Francesco: "Cerdeña a finales del siglo XVII-principio XVIII: una larga crisis de casi medio siglo", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 33 (2007).
- MANCONI, Francesco: "El uso de la historia en las contiendas municipalistas de Cerdeña en la primera mitad del siglo XVII", *Pedralbes*, 27 (2007).
- MANCONI, Francesco: "Gruppi di potere e pratiche clientelari nella Sardegna del primo Seicento", en GUIFFRIDA, Antonio, D'AVENIA, Fabrizio, PALERMO, Daniele (cords): *Studi storici dedicati a Orazio Cancila*, Palermo, 2011.
- MANCONI, Francesco: "L'invasione di Oristano nel 1637: un'occasione di patronazgo real nel quadro della guerra ispano-francese", *Società e storia*, 84 (1999).
- MANCONI, Francesco: "La peste en Cerdeña a mediados del siglo XVII. Cuestiones demográficas y sociales", *Obradoiro de Historia Moderna*, 8 (1999).
- MANCONI, Francesco: "Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los virreyes Lemos y Camarasa", en FERRO MICÒ, Remedios y GUIA MARÍN, Lluís (eds): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia 2008.
- MANCONI, Francesco: "Un letrado sassarese al servicio della Monarchia ispanica. Appunti per una biografia di Francesco Ángel Vico y Artea", en ANATRA, Bruno, MURGIA, Guivanni: *Sardegna, Spagna e Mediterraneo*, Roma, 2004.
- MANCONI, Francesco: *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, 1994
- MANCONI, Francesco: *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, Valencia, 2010.
- MANCONI, Francesco: *La società sarda in età spagnola*, Cagliari, 2003.
- MANCONI, Francesco: *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna moderna*, Cagliari, 2008.
- MANFRÈ, Valeria, MAURO, Ida: "«Las obras superfluas» di Luigi Guglielmo Moncada. La rappresentazione del potere vicereale a Cagliari nella «crisi» degli anni quaranta del Seicento", en PASOLINI, Alessandra, PILO, Rafaella. (eds.):

*Cagliari and Valencia during de Barroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016.

- MANFRÈ, Valeria: “Los dibujos del ingeniero Domenico Bruno para Cagliari y Alguero”, en MANCINI, Matteo, PASCUAL CHENEL, Álvaro. (coords): *Imbricaciones. Paradigmas, modelos y materialidad de las artes en la Europa habsbúrgica*, Madrid, 2019.
- MANINCHEDDA, Paolo (coord.): *La Sardegna e la presenza catalana nel Mediterraneo. Atti del VI Congresso dell'associazione Italiana di Studi Catalani*, Cagliari, 1998.
- MANNO, Giuseppe: *Note sarde e ricordi*, Cagliari 1868.
- MANSON, Norman David: *The War of Candia, 1645-1669*, Baton Rouge, 1972.
- MANTECÓN, Tomás, TORRES ARCE, Marina, TRUCHUELO, Susana (coords.): *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo urbano*, Santander, 2020.
- MANTECÓN, Tomás: “Morfologías de la desobediencia en el Antiguo Régimen”, en SALINERO, Gregorio (ed.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, 2018.
- MARÍN PINA, María del Carmen: “El escrito oculto, las redes y la construcción autorial de Feliciano de San José (Recreación espiritual, 1645)”, en RUÍZ PÉREZ, Pedro (ed.): *Autor en construcción. Sujeto e institución literaria en la modernidad hispánica (siglos XVI-XIX)*, Zaragoza, 2019.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María, YAGO SORIANO, Sergio, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.): *El siglo de la Inmaculada*, Murcia, 2018.
- MARTÍNEZ FERRANDO, Ernesto: “Un plan de defensa militar de Cerdeña en el año 1618”, en *Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa*, Florencia, 1959.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: “«Fineza, lealtad y zelo». Estrategias de legitimación y ascenso de la nobleza lusitana en la Monarquía Hispánica: Los marqueses de Castelo Rodrigo”, en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Madrid 2009.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: “Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, Antonio Pedro”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: “Hereder la privanza. Los marqueses de Castel Rodrigo y la vindicación del valimiento de sangre”, en VALLADARES, Rafael (ed.): *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*, Valencia 2018.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)”, en

- VALLADARES, Rafael (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, 2016.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: *Escribir la corte de Felipe IV. El diario del marqués de Osera, 1657-1659*, Madrid, 2012.
  - MARTÍNEZ LÓPEZ, Rocío: “La infanta se ha de casar con quien facilite la paz o disponga los medios para la guerra. Las negociaciones para la realización del matrimonio entre la infanta María Teresa y Leopoldo I”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 33 (2015).
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén (coords.): *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, 2011.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Presentación”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, T, IV, vol. 1, Madrid, 2018.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José, HORTAL MUÑOZ, José Eloy (dirs): *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, 2 Tomos, Madrid 2015.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José, LABRADOR ARROYO, Félix, VALIDO-VIEGAS, Filipa (coords.): *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1714)*, Madrid, 2017.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: “El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana” en MARTÍNEZ MILLÁN, José, HORTAL MUÑOZ, José Eloy (dirs): *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, T. 1, vol. 1, Madrid, 2015.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Introducción”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (dirs): *La Monarquía de Felipe II. La casa del rey*, vol. 1, Madrid, 2005.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: “La corte de la Monarquía Hispana”, *Studia historica. Historia Moderna*, 28 (2006).
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: “La ideología religiosa de la Monarquía Católica”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, T. III, vol. 3, Madrid, 2017.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Los estudios sobre élites de poder y la Corte”, en LÓPEZ DÍAZ, María (coord.): *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, 2013.
  - MARTÍNEZ MILLÁN, José: *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998

- MARTÍNEZ MILLÁN, José: *La Corte de Carlos V*, Madrid, 2000
- MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro: *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2007.
- MARTINO, Aurora, RODRÍGUEZ REBOLLO, María Patricia: “Fernando Joaquín Fajardo, marqués de Los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)” en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo: *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, 2007.
- MAS, Salvador: “De Tácito a la lex de imperio vespasiani o la organización del consentimiento de dominación”, *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 23 (2011).
- MATEU IBARS, Josefina: *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, 1964.
- MATTONE, Antonello: “Le istituzioni e le forme di governo”, en GUIDETTI, Massimo. (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, 1989.
- MATTONE, Antonello: “Il feudo e la comunità di villaggio” en GUIDETTI, Massimo. (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989.
- MATTONE, Antonello: “La Sardegna nel mondo mediterraneo”, en GUIDETTI, Massimo. (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989.
- MATTONE, Antonello: “Le città e la società urbana”, en GUIDETTI, Massimo (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989.
- MATTONE, Antonello: “Le istituzioni e le forme di governo”, en GUIDETTI, Massimo (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L'età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989.
- MATTONE, Antonello: *Don Juan Vivas de Cañamás. Da ambasciatore spagnolo in Genova a viceré del Regno di Sardegna*, Milán, 2019.
- MATTONE, Antonello: “Dexart, Giovanni”, en *Dizionario Biografico degli italiani*, 1991, on line.
- MAURA GAMAZO, Gabriel de: *Carlos II y su corte*, Madrid, 1915.
- MAURA GAMAZO, Gabriel de: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990.
- MELE Giuseppe (ed.): *Chiesa, potere politico e cultura in Sardegna dall'età giudiciale al Settecento*, Oristano, 2005.
- MELE, Giuseppe (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, 2012.

- MELE, Giuseppe: “«Lo havian mort de arcabussades». Faziosità aristocrática e fortune mercantili a Cagliari nell’età di Filippo IV”, *Bollettino di Studi Sardi*, 10 (2017).
- MELE, Giuseppe: “L’arbitrio frumentario del visitador Pedro Martínez Rubio nella Sardegna di metà Seicento”, en MELE, Giuseppe (a cura di): *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, Cagliari, 2012.
- MELE, Giuseppe: *Documenti sulla difesa militare della Sardegna in età spagnola*, Sassari, 2006.
- MERLIN, Pierpaolo: *Governare un regno. Viceré, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma, 2005.
- MELO, Francisco Manuel de: *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*, Lisboa, 1645.
- MELONI, Giuseppe: “La Sardegna nel quadro della política mediterranea di Pisa, Genova, Aragona” en GUIDETTI, Massimo (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L’età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989.
- MELONI, Giuseppe: *Il Parlamento di Pietro IV d’Aragona (1355)*, Cagliari, 1993.
- MERDIECA, Simon: *Mediterranean Seascapes*, Malta, 2006.
- MERLE, Alexandra, JETTOT, Stèphan, HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (eds.): *La Mémoire des revoltes en Europe à l’époque moderne*, París, 2018.
- MERLE, Alexandra, MESTRE ZARAGOZÁ, Marina (eds.), *Séditiions et révoltes dans la réflexion politique de l’Europe Moderne*, París, en prensa.
- MERLUZZI, Manfredi: “«Con el cuidado que de vos confío»: las instrucciones a los virreyes de Indias como espejo de gobierno y enlace con el soberano”, *Librosdelacorte.es*, 4, 4 (2012).
- MERLUZZI, Manfredi: *Politica e governo nel Nuovo Mondo: Francisco de Toledo viceré del Perú (1569-1581)*, Roma, 2003.
- MESA CORONADO, María del Pilar: “La isla de Candia en la diplomacia hispano-veneciana (1665-1669)”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 34 (2014).
- MESA CORONADO, María del Pilar: “La política italiana de Carlos II: las instrucciones a los embajadores en Roma”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, LABRADOR ARROYO, Félix, VALIDO VIEGAS, Filipa (coords.): *¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, 2017.
- MESTRE ZARAGOZÁ, Marina (dir): *L’Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, París, 2019.

- MÍNGUEZ, Víctor (coord.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, 2013.
- MÍNGUEZ, Víctor: *La invención de Carlos II. Apoteosis simbólica de la casa de Austria*, Madrid, 2013.
- MINGUITO PALOMARES, Ana: “Beltrán Vélez de Guevara, marqués de Campo Real (1607-1652) y los virreinos de Nápoles y de Cerdeña a mediados del siglo XVII” en MARTÍNEZ MILLÁN, José, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía Católica*, T. III, vol. 3, Madrid, 2017.
- MIRANDA RUBIO, Francisco: “La nueva historia política”, *Estudios de Ciencias Sociales*, 7 (1994).
- MITCHELL, Sylvia Z.: *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pensilvania, 2019.
- MOLAS RIBALTA, Pere: “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder”, en BRAVO CARO, Juan Jesús, SANZ SAMPEYO, Luis (eds.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009.
- MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales en los países de la Corona de Aragón” en *La transición del siglo XVII al XVIII. Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXVIII, Madrid, 2000.
- MOLAS RIBALTA, Pere: *L'alta noblesa catalana a l'etat moderna*, Barcelona, 2004.
- MOLAS RIBALTA, Pere: *Noblesa i guerra de Successió*, Barcelona 2015.
- MOLINA BERGAS, Francisco: “El servicio militar de Pedro Ramón Zaforteza en las Guerras de Flandes (1596-1607)”, *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis genealògics, heràldics i històrics*, 22 (2012).
- MOLINA, Tirso de: *Cigarrales de Toledo*, Madrid, 1913, editado por SAID ARMESTO, Víctor.
- MOLINA, Tirso de: *La fingida Arcadia*, Barcelona, 2018.
- MONTANER ALONSO, Pedro de, LE SENNE, Aina: “Aproximación al estudio de la formación de la clase noble en Mallorca: el patrimonio de los Formiguera durante el siglo XVII”, *Treballs de geografia*, 34 (1977).
- MORA CASADO, Carlos: “«Nunca están para poder obrar nada». El Virrey Marqués de Camarasa y la conservación de la escuadra de galeras del reino de Cerdeña (1665-1668)”, en MARTÍNEZ ALCALDE, María, YAGO SORIANO, Sergio, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.): *El siglo de la Inmaculada*, Murcia, 2018.
- MORA CASADO, Carlos: *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*, Valencia, 2016.



- MROZEK ELISZEZYNSKY, Giuseppe: *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Madrid, 2015.
- MUGNAI, Bruno, SECCO, Alberto: *La Guerra di Candia, 1645-69*, 2 vol., Zanica, 2011.
- MURGIA, Giovanni, TORE, Gianfranco: “Cerdeña, reino italiano en la Corona de Aragón”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J., VISCEGLIA, M. A.: *La monarquía de Felipe III*, vol. 4, Madrid, 2008.
- MURGIA, Giovanni, TORE, Gianfranco: *Europa e Mediterraneo. Politica, istituzioni e società*. Milán, 2013.
- MURGIA, Giovanni: “Edifici di culto e clero ad Oristano dopo l’attacco francese del 1637”, en MELE Giuseppe (ed.): *Chiesa, potere politico e cultura in Sardegna dall’età giudiciale al Settecento*, Oristano, 2005.
- MURGIA, Giovanni: “Il Parlamento de Pietro IV il cerimonioso (1355): la Sardegna all’indomani della prima fase della conquista aragonesa”, en *Aragón en la Edad Media*, XXI, 2009.
- MURGIA, Giovanni: “Paura corsara e problema di difesa nel Regno di Sardegna tra Cinque e Seicento”, en *MERCIECA, Simon: Mediterranean Seascapes*, Malta, 2006.
- MURGIA, Giovanni: *Il Parlamento del viceré Fabrizio Doria duca d’Avellano (1641-1643)*, Cagliari, 2007.
- MURGIA, Giovanni: *Un’isola, la sua storia. La Sardegna tra Aragona e Spagna (secoli XIV-XVII)*, Cagliari, 2012.
- MUSI, Aurelio: “Antispagnolismo classico e atispagnolismo rivisato”, en CREMONINI, Cinzia, RIVA, Elena (eds.): *Il Seicento allo specchio. Le forme del potere nell’Italia spagnola: uomini, libri, strutture*, Roma, 2011.
- MUSI, Aurelio: *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Nápoles, 1989.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando: “Antes de la tormenta. La nunciatura madrileña y el gobierno de la monarquía en vísperas de la crisis de 1632”, *Chronica Nova*, 42 (2016).
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando: *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la monarquía hispánica*, Madrid, 2016.
- NIEREMBERG, Eusebio: *Obras y días: manual de señores y príncipes en que se propone con su dureza y rigor la especulación y ejecución política, económica y particular de todas las virtudes*, Madrid, 1629.
- NIETO MUÑOZ, Miguel: *Diario del conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*, Madrid, 1991.

- NOVO ZABALLOS, José Rufino: *Las casas reales en tiempos de Carlos II: la casa de la reina Mariana de Austria*, Madrid, 2016.
- NÚÑEZ BELTRÁN, Miguel Ángel: *La oratoria sagrada de la época del barroco. Doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, 2000.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel: “Doria del Carreto, Carlo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel: *Historia de la diplomacia española*, Madrid, 1995.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura: “Amazonas del secreto en la embajada madrileña del Graf von Pötting (1663-1674)”, *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 19 (2016).
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura: “La dama, el aya y la camarera. Perfiles políticos de tres mujeres de la Casa de Mariana de Austria”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, MARÇAL LOURENÇO, Maria Paula: *Las relaciones discretas entre las monarquías Hispánica y portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, vol. 2, Madrid, 2009.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura: *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, Madrid 2006.
- ORTU, Gian Giacomo: *Il Parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Cagliari, 1995.
- PABA, Tonina: *Loas palaciegas nella Sardegna spagnola*, Milán, 2015.
- PALERMO, Daniele: *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, 2009.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, RODRÍGUEZ SUÁREZ, María del Pilar, BARRAL RIVADULLA, María Dolores: *Don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos (1576-1622)*, Santiago de Compostela 1997.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco (ed.): *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017.
- PARÍS MARQUÉS, Amparo: “Antes de que llegue el frío: los Martínez Rubio de Ródenas (Teruel)”, *Emblemata*, 19 (2013).
- PARKER, Geoffrey: *La guerra de los Treinta Años*, Barcelona, 1988 (última reedición de 2016).
- PASCUAL CHENEL, Álvaro: “Retórica del poder y persuasión política. Los retratos dobles de Carlos II y Mariana de Austria”, *Goya. Revista de Arte*, 331 (2010).

- PASOLINI, Alessandra, PILO, Raffaella (eds.): *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, 2016.
- PASOLINI, Alessandra: “Gli stendardi del conte d’Harcourt nel duomo di Oristano”, en FIORI Flavia et alii: *Il Seicento a Ricamo. Dipingere con l’ago stendardi, drapi da arredo, paramenti liturgici*, Comignano, 2015.
- PAZ, Octavio: *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la Fe*, Ciudad de México, 1982.
- PÉBAY-CLOTTES, Isabelle (ed.): *Régicides en France et en Europe (XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles)*, Ginebra, 2017.
- PÉREZ CABALLERO, Jesús: *De Roma a Roma. Un ensayo de sistematización de los crímenes de lesa majestad, nación y humanidad*, Granada, 2017.
- PÉREZ MAGALLÓN, Jesús: *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002.
- PETRUCCI, Franca: “Colonna, Pompeo”, en *Dizionario Biografico degli Italiani*, on-line.
- PEYTAVIN, Mireille: “Le calendrier de l’administrateur. Périodisation de la domination en Italie suivant les Visites Générales”, *Mélanges de l’École Française de Rome*, 106, 1994.
- PILO, Raffaella: “Continuidad, ruptura y fidelidad necesaria en el Mediterráneo: la ‘toma de posesión’ en Cerdeña de Felipe V y el virrey duque de San Juan (1699-1703)”, FRANCH BENAVENT, Ricardo, ANDRÉS ROBRES, Fernando, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2014.
- PILO, Raffaella: “Da Palermo a Napoli e nelle Fiandre: Anna Maria Moncada-Aragón y la Cerda, marchesa di Castel Rodrigo” en MAFRICI, Mirella (coord.): *Alla corte napoletana. Donne e potere dall’età aragonesa al vicereame austriaco (1442-1734)*, Nápoles, 2012.
- PILO, Raffaella: “El rojo, el negro...y el gris. Nota biográfico-política sobre el duque de Montalto-cardenal Moncada (1614-1672)”, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1 (2014).
- PILO, Raffaella: “Gómez Manrique Sarmiento de Mendoza y los Cobos, Manuel”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- PILO, Raffaella: “Moncada-Aragón y la Cerda, Luis Guillermo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- PILO, Raffaella: “Scienze e politica negli scritti del medico di corte Gavino Farina”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 36 (2010).

- PILO, Rafaella: “Tra difesa e reciproco soccorso: Sardegna, Spagna e Regni italiani dopo l’Unión de Armas (1643-1665)”, *Studi e ricerche*, IV, (2011).
- PILO, Rafaella: *Il Regno di Sardegna nell’età Barocca. Crisi politica e istituzionale al tempo del viceré Camarasa (1665-1668)*, Palermo, 2020.
- PILO, Rafaella: *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia (1635-1639). Gli esordi della carriera di un ministro della Monarquía Católica*, Caltanissetta-Roma, 2008.
- PINTUS, Renato: *Sovrani, viceré di Sardegna e governatori di Sassari*, Sassari, 2005.
- PIZARRO LLORENTE, Henar: “Bisnieto de un santo: Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, mayordomo mayor de la reina Isabel de Borbón (1630-1632)”, en *Librosdelacorte.es*, monográfico 1, (2014).
- PIZARRO LLORENTE, Henar: “Jerónimo Gracián de la Madre de Dios. Últimas aportaciones historiográficas”, en MÁRQUEZ, Cristóbal: *Excelencias, vida y trabajos del Padre Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios*, Carmelita, Madrid, 2012.
- PIZARRO, LLORENTE, Henar: “La casa real de Isabel de Borbón”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, HORTAL MUÑOZ, José Eloy (dirs.): *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, T. I, vol. 2, Madrid, 2015.
- PLANAS ROSELLÓ, Antonio: *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, Barcelona, 2010.
- PRETO, Paolo: *Venezia e i turchi*, Roma, 2013.
- PUJOL AGUADO, José Antonio: “España en Cerdeña (1717-1720)”, *Studia histórica. Historia Moderna*, XIII, 1995.
- QUILES ALBERO, David: “La guerra de Candía (1645-1669): ¿Causa común en una Europa dividida?”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9, 38 (2019).
- QUILES ALBERO, David: “Las relaciones hispano-venecianas en el contexto de la Guerra de Candia (1645-1669)”, *Chronica nova: revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 44 (2018).
- RAMA PATIÑO, Luz, VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel: “Pimentel Ponce de León, Rodrigo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- RAMA PATIÑO, Luz, VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel: “López de Ayala y Velasco, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- RAMA PATIÑO, Luz, VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel: “Poderico, Luis”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.

- RAMOS, Antonio: *Aparato para la corrección y adición de la obra que publicó en 1769 el doctor don José Berní y Catalá*, Málaga, 1777.
- REINHARD, Wolfgang: “Amici e criature. Micropolitica della curia romana nel XVII secolo”, *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 2 (2001).
- REINHARD, Wolfgang: “Politica e storia alla luce dello sguardo micropolitico”, en ALTINI, Carlo (coord.): *Democrazia. Storia e teoria di un'esperienza filosofica e politica*, Bolonia, 2011.
- REVILLA CANORA, Javier, SÁNCHEZ LLANES, Iván: “En defensa de la majestad del virrey. Análisis de la Disertación jurídica y política de Rafael de Vilosa”, *Mediterranea. Ricerche storiche*, 50 (2020).
- REVILLA CANORA, Javier: “«Para la ejecución de los cargos de mi Lugarteniente y Capitan General del Reyno de Cerdeña». La Instrucción del marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, MARTÍN GARCÍA, Alfredo (coords.): *Campo y Campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, Madrid, 2012.
- REVILLA CANORA, Javier: “Del púlpito al destierro: las elites religiosas sardas en torno al asesinato del virrey Camarasa”, *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9, 36 (2018).
- REVILLA CANORA, Javier: “El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución, (1667-1668)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Concepción, LUZZI TRAFICANTE, Marcelo (coords.): *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Vol. 2, Madrid, 2013.
- REVILLA CANORA, Javier: “Jaque al virrey. Pedro Vico y los Sucesos de Zerdeña durante la regencia de Mariana de Austria”, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1 (2014).
- REVILLA CANORA, Javier: “La Guerra de los Treinta Años en el Mediterráneo: la sombra francesa sobre Cerdeña”, *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 38 (2018).
- REVILLA CANORA, Javier: “Un portugués al servicio del rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662)”, en FRANCH BENAVENT, Ricardo, ANDRÉS ROBRES, Fernando, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (coords.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2014.
- REY HAZAS, Antonio, CAMPA GUTIÉRREZ, Mariano de la, JIMÉNEZ PABLO, Esther (coords.): *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Madrid, 2016.
- RIBA GARCÍA, Carlos: *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II*, Valencia, 1914.

- RIBOT GARCÍA Luis Antonio: “Las revueltas italianas del siglo XVII”, *Studia historica. Historia Moderna*, 26 (2004).
- RIBOT GARCÍA Luis Antonio: *Carlos II: el rey y su entorno cortesano*, Madrid, 2009.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, IÑURRITEGUI, José María (eds.): *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, 2016.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La España de Carlos II en la política europea”, en MESTRE ZARAGOZÁ, Marina (ed.): *L’Espagne de Charles II, une modernité paradoxale (1665-1700)*, París, 2019.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “El IX conde de Santisteban (1645-1716). Poder y ascenso de una casa noble a través del servicio a la Corona”, *Espacio, Tiempo, Forma*, 31 (2018).
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La repercusión en España del tratado de reparto de la Monarquía de 1668”, en SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.): *Tiempo de Cambios guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, 2012.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Una Monarquía de Casas Reales y Cortes Virreinales”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, Maria Antonietta (dirs.): *La Monarquía de Felipe III*, Vol. 4, Madrid, 2009.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.): *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Madrid 2009.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, GAUDIN, Guillaume (coods.): “*Que aya virrey en aquel reyno*”. *Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, 2020.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Buen gobierno y ejemplaridad: la visita del Consejo de Italia”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José: *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, 1998
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Doctrina y práctica política en la monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 9 (1989).
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “El ‘Gran Memorial’ de 1624, dudas, problemas textuales y contextuales de un documento atribuido al conde duque de Olivares”, *Librosdelacorte.es*, 4 (2012).
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “El Consejo de Aragón y la fundación del Consejo de Italia”, *Pedralbes*, 9 (1989).

- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Gattinara y la reformació del gobierno de la Corona de Aragón”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José: *La Corte de Carlos V*, Madrid, 2000.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “Gobernar en la distancia: la corte de Madrid y los virreinos de Italia”, en RIVERO RODRÍGUEZ, M., GAUDIN, G. (coords.): *“Que aya virrey en aquel reyno”. Vencer la distancia en el Imperio español*, Madrid, 2020.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “La alteración del ritual como alteración del orden político: virreyes frente a inquisidores en Sicilia (1577-1596)” en CANTÙ, Francesca (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, 2008.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “La Guerra de los Treinta Años”, *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 38 (2018).
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: “La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: la nueva relación con los reinos (1648-1680)”, *Revista Escuela de Historia*, 12, 1 (2013).
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1796*, Madrid, 2000.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, 2018.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *Gattinara: Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, 2005.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, 2017.
- RODRÍGUEZ ARROCHA, Belinda: “Las controversias sobre las competencias de la jurisdicción eclesiástica ante las órdenes militares en la monarquía de España: algunas ‘allegaciones’”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas/Anuario de Historia de América Latina*, 55 (2018).
- RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando: *Pasiones frías. Secreto y disimulación en el Barroco hispano*, Madrid, 2006.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, RODRÍGUEZ REBOLLO, Patricia: “Entre la guerra y la paz: la Guerra de Restauración portuguesa y las negociaciones de paz con Portugal (1640-1668)”, en LORENZANA DE LA PUENTE, Francisco (coord.): *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, 2008.

- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: “El precio de la fidelidad dinástica: colaboración económica y militar entre la monarquía hispánica y el imperio durante el reinado de Carlos II (1665-1700)”, *Studia historica. Historia Moderna*, 33 (2011).
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: “Las limitaciones de la paz: Diplomacia y colaboración económico-militar entre España y el imperio en torno a la paz de Westfalia (1644-1659)” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y GONZÁLEZ CUERVA, R. (coords.): *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Vol. 2, Madrid, 2011.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José: *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, 2007.
- ROMERO FRÍAS, Marina: “Del esplendor y alborozo de las fiestas a la consternación por los caprichos atmosféricos: la ciudad de Sassari en 1640-48”, en CÁTEDRA GARCÍA, Pedro Manuel (dir.): *Géneros editoriales y relaciones de sucesos en la Edad Moderna*, Salamanca, 2013.
- ROMERO FRÍAS, Marina: “Relación de los sucesos de Zerdeña desde el principio de las Cortes de celebró el Marqués de Camarassa hasta su muerte”, en CIVIL, Pierre: *España y el Mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1700)*, Aguilafuente, 2008.
- ROVITO, Pier Luigi: *Respubblica dei togati: giuristi e società nella Napoli del seicento*, Nápoles, 1981.
- RUBINO, Antonio: *Ambrogio Machín e la sua dottrina sulla grazia (1580-1640)*, Roma, 1998.
- RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *El virreinato. Orígenes y jurisdicciones, dinámica social de los virreyes*, México, 1983.
- RURALE, Flavio (ed.): *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime*, Roma, 1998.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego: *Idea de un príncipe político y cristiano*, Madrid, 1640.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen (ed.): *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid, 2016.
- SÁENZ BERCEO, María del Carmen: *Confesionario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, Logroño, 2014.
- SALAS ALMELA, Luis: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia (1580-1670)*, Madrid, 2008.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis de: *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, 1696.



- SALAZAR Y CASTRO, Luis de: *Los comendadores de la Orden de Santiago*, 2 vols. Madrid, 1949.
- SALINERO, Gregorio (ed.): *Paradigmes rebelles. Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas, 2018.
- SALINERO, Gregorio: *Hombres de mala corte. Desobediencias, procesos políticos y gobierno de Indias en la segunda mitad del siglo XVI*, Madrid, 2017.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia: "Las tempranas preocupaciones hacendísticas de Fernando el Católico. El caso sardo", *Archivo storico sardo*, XXXIX, 1998.
- SAMPER, Hipólito de: *Montesa ilustrada*, Valencia, 1669.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: "La política interior del reinado de Carlos II (1665-1680)", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, BELEGNGUER CEBRIÁ, Ernest (eds.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: "Las relaciones internacionales de la Monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Studia histórica*, 20 (1999).
- SÁNCHEZ GARCÍA, Sergio: "Molina, Lupercio Antonio de", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso: "Dormer, Diego José", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SÁNCHEZ MARCOS, Fernando: *Cataluña y el gobierno central tras la Guerra de los Segadores (1652-1679): el papel de don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central*, Barcelona, 1983.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Juan Luis: "Caracciolo, Carlo Andrea", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano: "El poder de una mujer en la Corte. La V marquesa de Los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del s. XVII)", *Revista velezana*, 25 (2006).
- SANZ AYÁN, Carmen: "Los estímulos reformistas y sus límites: fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II", *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 29 (2018).
- SANZ AYÁN, Carmen: "Messía Felípez de Guzmán, Diego", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio: "Fernández de Castro Andrade Lignano de Gattinara, Francisco", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio: "Moncada y Gralla, Gastón de", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.

- SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.): *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, 2012.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban: *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, Zaragoza, 1996.
- SBRICCOLI, Mario: *Crimen Laesae Maiestatis. Il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milano, 1974.
- SCALISI, Lina (ed.): *La Sicilia dei Moncada. Le corti, l'arte e la cultura nei secoli XVI-XVII*, Catania, 2006.
- SCALISI, Lina: "In omnibus ego. Luigi Guglielmo Moncada (1614-1672)", *Rivista Storica Italiana*, 120, 2 (2008).
- SCALISI, Lina: *La Sicilia degli heroi: storie di arte e di potere tra Sicilia e Spagna*, Roma, 2008.
- SCANO, Dionigi: "Donna Francesca Zatrillas, marchesa di Laconi e di Sietefuentes", *Archivio Storico Sardo*, XXIII (1942).
- SCANO, Dionigi: *Donna Francesca Zatrillas*, Cagliari, 1942.
- SECO SERRANO, Carlos: "La biografía como género historiográfico", en *Once ensayos sobre la Historia*, Madrid, 1976.
- SECONDAT, Charles Louis de: *Del espíritu de las leyes*, Madrid, 1972.
- SELAVERT, Vicente: *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, Madrid, 1956.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo (coord.): *De la Tierra al cielo, Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, 2012.
- SERRI, Giancarlo: "Il prelievo fiscale in una periferia povera: i donativi sardi in età spagnola", *Annali della Facoltà di Magistero dell'Università di Cagliari*, VII (1983).
- SETTON, Kenneth M.: *Venice, Austria and the Turks in the Seventeenth century*, Philadelphia, 1991.
- SIGNOROTTO, Gianvittorio: "Caetani y Caetani d'Aragona, Francesco", en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SIGNOROTTO, Gianvittorio: "L'apprendistato politico di Teodoro Trivulzio, principe e cardinale", *Librosdelacorte.es*, monografico 1 (2014).
- SIMAL LÓPEZ, Mercedes: "Nuevas noticias sobre las pinturas para el Real Palacio del Buen Retiro realizadas en Italia (1633-1642)", *Archivo Español de Arte*, 84, 335 (2011).

- SIMAL LÓPEZ, Mercedes: “Pimentel, Jerónimo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SIMAL LÓPEZ, Mercedes: “Pimentel, Rodrigo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- SOLÓRZANO PEREIRA, Juan: *Política indiana*, Madrid, 1647.
- SORGIA, Giancarlo: “Progetti per una flotta sardogiovese nel Seicento”, *Miscellanea di Storia Ligure*, 4, (1966).
- SORGIA, Giancarlo: *L’Inquisizione in Sardegna*, Cagliari, 1991.
- SORGIA, Giovanni: *Mire francesi sulla Sardegna nel 1638*, Padova, 1957.
- SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús, DELGADO BARRADO, José Manuel: *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, 2009.
- SORIA MESA, Enrique: *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 2007.
- SQUIZZATO, Alessandra: *Il principe cardinale Gian Giacomo Teodoro Trivulzio, mecenate e collezionista (1597-1656)*, Milán 2008.
- STONE, Lawrence: *El pasado y el presente*, México, 1986.
- STOORS, Christopher: “La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?”, en SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.): *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, 2012.
- STOORS, Christopher: *La resistencia de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Madrid, 2013.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Los Reyes Católicos: el tiempo de la guerra de Granada*, Madrid, 1989.
- SUÁREZ, Francisco: *Tractatus de legibus ac deo legislatore. Liber VI: De interpretatione, cessatione et mutatione legis humanae*, Madrid, 2012.
- SÜETONIO: *Vida de los Césares*, PICÓN, Vicente (ed.), Madrid, 2008.
- SUMILLERA, Rocío G., et alii (ed.): *Resistance and practices of rebellion at the age of Reformations (16<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> centuries)*, Madrid, 2019.
- TODA i GÜELL, Eduardo: *Cortes españolas de Cerdeña*, Cagliari, 2009.
- TOLA, Pasquale: *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna, ossia Storia della vita pubblica e privata di tutti i sardi che si distinsero per opere, azioni, talenti, virtù e delitti*, Turín, 3 vol., 1837-38.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: “El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII”, en MENÉNDEZ

- PIDAL, Ramón: *Historia de España*, Madrid, 1982, T. XXV, *La España de Felipe IV. El gobierno de la Monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*, Madrid, 1969.
  - TORE, Gian Paolo: “Avvertenze al duca di San Giovanni viceré di Sardegna, prima di entrare in carica (1699)”, *Archivio Storico Sardo*, XXXI, 1980.
  - TORE, Gianfranco: *Il Parlamento straordinario del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona (1626)*, Cagliari, 1998.
  - TORE, Gianfranco: “Elites ed ascesa sociale nella Sardegna spagnola (1600-1650)”, en *Studi e Ricerche in onore di Girolamo Sotgiu*, Cagliari, 1994.
  - TORE, Gianfranco: “Il regno di Sardegna nell’età di Filippo IV (1621-1642)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, T, IV, vol. 3, Madrid, 2018.
  - TORE, Gianfranco: “Viceré, segreterie e governo del territorio: i progetti di sviluppo agricolo”, en MERLIN, Pierpaolo: *Governare un regno. Viceré, apparati burocratici e società nella Sardegna del Settecento*, Roma, 2005.
  - TORE, Gianfranco: *Il Parlamento del viceré Gerolamo Pimentel marchese di Bayona e Gaspare Prieto, presidente del Regno*, Cagliari, 2007.
  - TORRES LLOP, Carla: “Marquesa de Sietefuentes. Víctima y culpable de la Conjura Camarasa”, *Asparkia*, 30 (2017).
  - TOVAR VALDERRAMA, Diego: *Instituciones políticas, en dos libros dividida: es a saber, de República y Príncipe*, 1645.
  - TRÁPAGA MOCHET, Koldo: *La reconfiguración política de la Monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, 2015.
  - TRÁPAGA MONCHET, Koldo: *La actividad política de don Juan [José] de Austria en el reinado de Felipe IV (1642-1665)*, Madrid, 2018.
  - TURCO, Giovanni: “Instituciones y pensamiento jurídico-político de la Cerdeña hispánica en la reconstrucción de Elías de Tejada”, *Fuego y Raya*, 18 (2019).
  - TURREL, Denise (dir.): “Le Traité de Lyon (1601)”, *Cahiers d’histoire*, 2 46 (2001).
  - TURTAS, Raimondo: “La Chiesa durante il periodo spagnolo” en GUIDETTI, Massimo. (coord.): *Storia dei Sardi e della Sardegna. L’età moderna. Dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milano, 1989.
  - TURTAS, Raimondo: “La difesa del regno: le fortificazioni” en MANCONI, Francesco: *La società sarda in età spagnola*, Cagliari, 2003.

- TURTAS, Raimondo: *La nascita dell'Università in Sardegna. La politica culturale dei sovrani spagnoli nella formazione degli atenei di Sassari e di Cagliari (1543-1632)*, Sassari, 1988.
- TURTAS, Raimondo: *Scuola e Università in Sardegna fra '500 e '600*, Sassari, 1995.
- ÚBEDA REVERT, Xavier: “Els comtes del real als segles XVII i XVIII. Família, patrimoni i serveis a la corona”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 41 (2015).
- VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio: *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Madrid, 1790.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael: “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael: *A independência de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*, Lisboa, 2006.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael: *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, 1998.
- VALLADARES, RAMÍREZ, Rafael (ed.): *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, 2016.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael (ed.): *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*, Valencia 2018.
- VALOR BRAVO DE MEDINA, Diego: “Leiva y de la Cerda, Pedro de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- VERDET MARTÍNEZ, Nuria: “Autoritarismo regio y representatividad parlamentaria. El discurso de Francisco Jerónimo de León acerca del parlamento celebrado en el Reino de Cerdeña en el año 1624”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo Hispano*, León, 2012.
- VERDET MARTÍNEZ, Nuria: “Patrimonio y familia de don Juan Vives de Cañamás, embajador en Génova y virrey de Cerdeña”, en PASOLINI, Alessandra, PILO, Raffaella (eds.): *Cagliari and Valenza during the Baroque age. Essays on Art, History and Literature*, Albatros, 2016.
- VERMEIR, René, RAEYSMAEKERS, Dryes, HORTAL MUÑOZ, José Eloy (eds): *A Constellation of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, Leuven, 2014.

- VERSELE, Julie: “Las razones de la elección de don Luis de Requesens como Gobernador General de los Países Bajos tras la retirada del duque de Alba (1573)”, *Studia historica. Historia Moderna*, 28, (2006).
- VICENS VICES, Jaime: *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Pamplona, 2003.
- VICENS VIVES, Jaime: “Precedentes mediterráneos del virreinato colombino”, *Anuario de Estudios Americanos*, 5 (1948).
- VICENTE RODRÍGUEZ, José Vicente: “Ezquerria de Rozas, Jerónimo”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- VICO, Francisco de: *Historia General de la isla y reino de Sardeña*, Cagliari, 2004, MANCONI, Francesco (ed.).
- VIDALES DEL CASTILLO, Felipe: *El VII marqués del Carpio y las letras*, Madrid, 2016.
- VIDANIA, Diego Vincencio de: *Al Rey nuestro Señor. D. Francisco de Benavides representa los servicios Heredados, y Proprios, y los de sus Hijos y la Antigüedad y Calidad de su Casa*, Nápoles, 1696.
- VIDORRETA TORRES, Almudena: “Referencias cortesanas en la obra de José Navarro: los virreyes de Cerdeña y Margarita Teresa de Austria”, en REY HAZAS, Antonio, CAMPA GUTIÉRREZ, Mariano de la, JIMÉNEZ PABLO, Esther (coords.): *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Madrid, 2016.
- VIDORRETA, Almudena: “Teatro, poder y mecenazgo en la Cerdeña del XVII: la imprenta de los Galçerin”, *Anejos de Dieciocho*, 5 (2019).
- VILACOBBA RAMOS, Karen M., MUÑOZ SERRULLA, Teresa: “Las religiosas de las Descalzas Reales de Madrid en los siglos XVI-XX: fuentes archivísticas”, *Hispania Sacra*, LXII, 125 (2010).
- VILLARI, Rosario: *Rebeldes y reformadores del siglo XVI al XVIII*, Barcelona, 1981.
- VILOSA, Rafael de: *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de su Majestad de alguno de los reinos de la Corona de Aragón cometa crimen de Lesa Majestad in primo capite*, Madrid, 1670.
- VILOSA, Rafael de: *Tractatus de fugitivis*, 1651.
- VIRDIS, Francesco: *Gli arcivescovi di Cagliari. Dal Concilio di Trento alla fine del dominio spagnolo*, Cagliari, 2008.
- VITALE, Vito: *La difesa e gli ordinamenti militari della Sardegna durante il dominio spagnolo e l'invasione francese del 1637 nell'isola*, Ascoli Piceno, 1905.
- VITORIA, Francisco de: *La justicia*, Madrid, 2003.

- VITORIA, Francisco de: *La ley*, Madrid, 2009.
- VIVANET, Filippo: “La Sardegna nella Divina Commedia e nei suoi Commentatori”, *Album di vedute e costumi sardi ossia la Sardegna illustrata*, Cagliari, 1881.
- VUILLIER, Gastón: *The forgotten isles. Impressions of travel in the Balearic Isles, Corsica and Sardinia*, Londres, 1896.
- WILLIAMS, Patrick: “Centelles de Borja, Melchor de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- WILLIAMS, Patrick: “Pimentel, Enrique”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- WILLIAMS, Patrick: *El Gran Valido. El duque de Lerma, la Corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, Valladolid, 2010.
- WILSON, Peter: *La Guerra de los Treinta Años. Una tragedia europea*, Madrid, 2018.
- YETANO LAGUNA, Isabel: “Teves y Córdoba y Tello de Guzmán, Gaspar de”, en *Diccionario Biográfico Español*, on-line.
- YETANO LAGUNA, Isabel: *Relaciones entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del marqués de La Fuente*, Madrid, 2009.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (coord.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009.
- ZAMORA NAVIA, Patricio: “Reyes y virreyes de la Monarquía hispánica a la luz de las significaciones políticas del siglo XVII: circulación de un modelo de poder en el marco de la monarquía global”, en PARDO MOLERO, Juan Francisco (ed.): *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017.



“Alegoría de Cerdeña”, Cesare Ripa, 1613, colección particular, consultado en FICONOFUE: <http://fichero.ficonofue.com/ficonopublica/Resultados.aspx?ciclo=-1&area=-1&reg=&autor=&fini=&ffin=&cd=&pobl=&tem=cerdeña&gen=&com=&tec=&loc=&pais=&num=20> (última consulta 20 de enero de 2022).

En esta alegoría se puede observar una figura femenina, Cerdeña, tocada con una guirnalda de olivo. Porta en su mano derecha espigas de trigo que aluden a la abundancia de este cultivo en la isla. En la mano izquierda sujeta un ramo de Sardonía o Hierba de Fuego. La figura femenina va acompañada de un animal con cornamenta que no es otro que el muflón sardo, animal típico de las montañas del interior de la isla.

---

<sup>1349</sup> En los anexos no hemos incluido ninguna referencia documental ya que consideramos que una parte importante de la documentación queda recogida en la obra editada por Marina Romero Frías, *Documenti sulla crisi politica del Regno di Sardegna al tempo del viceré Marchese di Camarasa*, primer volumen de la colección *Raccolta di documenti editi e inediti per la storia della Sardegna*, auspiciada por la Fondazione Banco di Sardegna.





Mapa decorado de la isla de Cerdeña elaborado por Joannes Janssonius en su obra *Atlas Contractus*, publicada en 1666. En esta imagen podemos apreciar el reino orientado al oeste, las armas en la parte superior y una alegoría de Cerdeña en la esquina inferior izquierda.



Escudo del reino de Cerdeña conservado actualmente en las bóvedas del Salón de Reinos del antiguo Palacio del Buen Retiro



Planta de la ciudad de Cagliari en época pisana, siglo XIII, según el erudito sardo Dionigi Scano.



Vista de Cagliari en la obra *Civitates orbis terrarum* en 1572. En la imagen se pueden ver las cuatro zonas principales y más antiguas de la ciudad: el barrio del Castello, en el centro, donde se aprecian la catedral, el palazzo di Città y el Palacio Real, y los barrios históricos de Stampace (izquierda), Marina (centro, junto al puerto) y Villanova (derecha).





Estas dos imágenes recrean las inmediaciones de la catedral y del Palacio Real en el siglo XVIII. En la imagen superior vemos la plaza frente a la catedral, que luce la fachada barroca del periodo español, seguido del palacio arzobispal y del Palacio Real. Desde el otro lado de la misma calle se ve, en la imagen inferior, el Palacio Real a la izquierda y frente al él, el palacio del marqués de Cea desde donde se produjeron los disparos a los cuartos del virrey Camarasa. Imágenes procedentes de [araldicasardegna.org](http://araldicasardegna.org).



“Cagliari, Palazzo reale, uffici di Prefettura e Provincia”, Cagliari, 1905 ca., Collezione Colombini, <http://www.sardegna.digitallibrary.it/index.php?xsl=2436&id=35203> (última consulta 20 de enero de 2022). La imagen resulta interesante ya que es una fotografía de principios del siglo XX en donde podemos comprobar cómo se mantuvo la estructura de la calle frente al Palacio Real durante varias centurias.



“Duomo di Cagliari”, Cagliari, 1905 ca., Collezione Colombini. <http://www.sardegna.digitallibrary.it/index.php?xsl=2436&id=35451> (última consulta 20 de enero de 2022). Esta fachada barroca se terminó de construir en los primeros años del siglo XVIII, aunque está dentro de la dinámica de remodelación de la catedral que se inició en el siglo XVII y cuyo actor principal fue el arzobispo Pedro de Vico.



Escudo de Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari, en el púlpito de la catedral de Cagliari. Fue uno de los más importantes promotores de las obras de actualización de la catedral cagliaritana que se llevaron a cabo durante el siglo XVII. Fotografía obtenida de [araldicasardegna.org](http://araldicasardegna.org).



Retrato del arzobispo Pedro de Vico, colección particular y obtenido en [araldicasargena.org](http://araldicasargena.org). Don Pedro, como dijimos en el pie de imagen anterior, fue el principal artífice de las obras de renovación de la catedral de Cagliari. Destacado actor político de la corte de Cagliari y de las tensiones que llevaron al asesinato del virrey Camarasa.





Cuadro de don Francisco de Vico y Artea, jurista, historiador y regente del Consejo de Aragón, fue el primer sardo en ocupar un puesto de tan alta responsabilidad en la administración de la Monarquía. Su hijo fue don Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari. Imagen obtenida de [araldicasardegna.org](http://araldicasardegna.org).

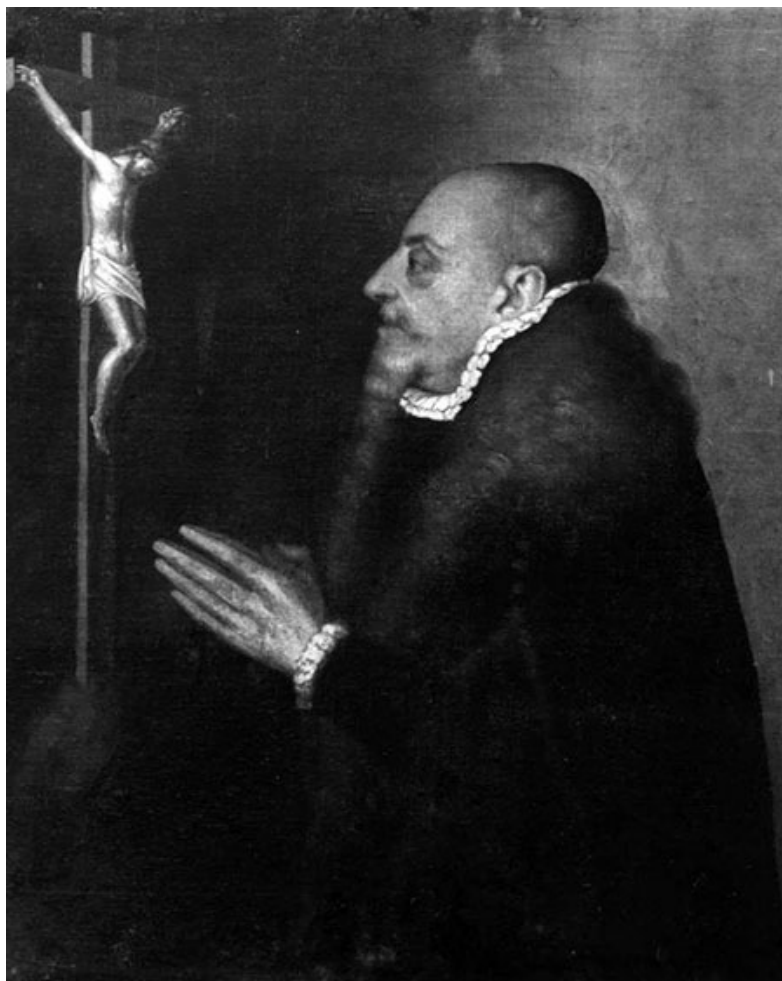


Imagen de un cuadro en el que aparece representado don Jaime Artal de Castelví, I marqués de Cea, hermano de don Jorge de Castelví y primo carnal del marqués de Laconi. Imagen obtenida de [araldicasardegna.org](http://araldicasardegna.org).

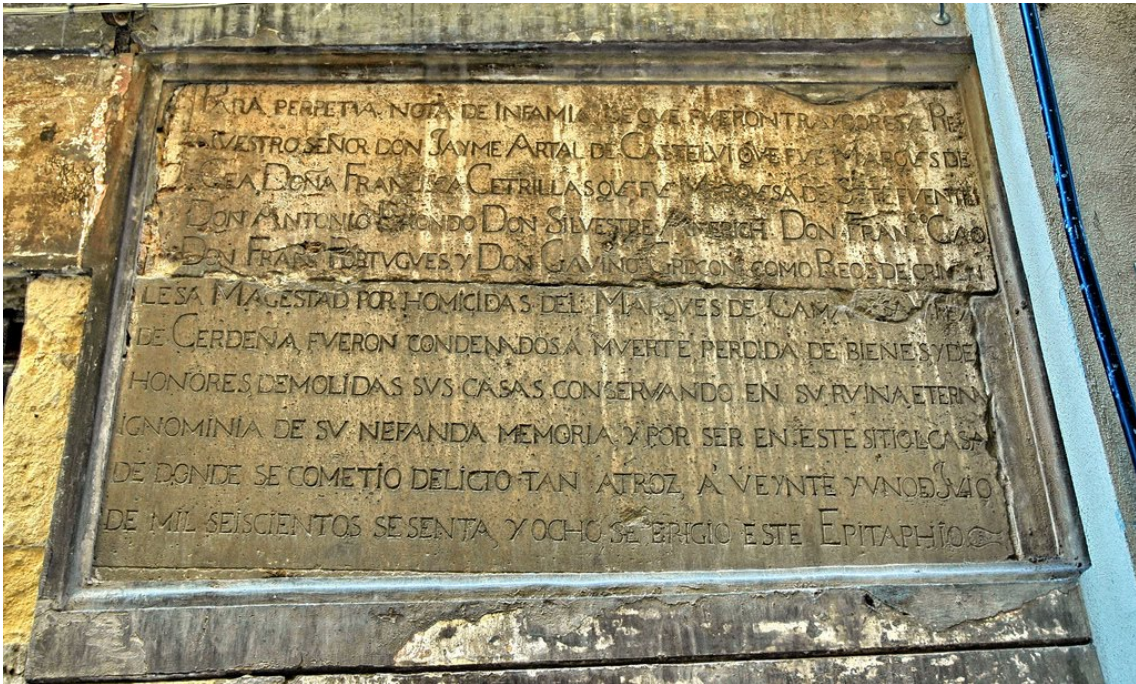


Fig. 1 Estado actual del epitafio que ordenó hacer el duque de San Germán en el lugar exacto donde fue asesinado del virrey Camarasa, actualmente situado en la calle Canelles 32, en la ciudad de Cagliari. Fotografía propia.



Grabado en el que aparece representado el duque de San Germán vestido a la moda francesa con los atributos de general. Obra de autor desconocido.